CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

INFORME DE AUDITORÍA N° 027-2025-2-0391-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CCATCCA - QUISPICANCHI - CUSCO

"EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO"

PERÍODO: 3 DE ENERO DE 2018 AL 16 DE JUNIO DE 2025

TOMO I DE VII

21 DE NOVIEMBRE DE 2025

CUSCO – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

0716

0272025203910 0

INFORME DE AUDITORÍA Nº 027-2025-2-0391- AC

"EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
1.1	Origen	3
1.2	Objetivos	3
1.3	Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	3
1.4	De la entidad o dependencia	4
1.5	Notificación de las desviaciones de cumplimento	5
II.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	6
III.	OBSERVACIONES	9
	DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, CUYA EJECUCIÓN SE REALIZÓ CON PERSONAL CLAVE DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN NO ACORDE A LO REQUERIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN; CONFORMIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LA OBRA CON EJECUCIÓN DE PARTIDAS QUE, SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, NO FUERON EJECUTADAS CORRECTAMENTE O NO EJECUTADAS EN SU TOTALIDAD, E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN; FINALMENTE SE REALIZARÓN PAGOS INDEBIDOS A LA SUPERVISIÓN, AFECTARON LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y FINALIDAD DE SU VIDA ÚTIL, GENERARON PERJUICIO ECONÓMICO DE S/1 058 046,39.	
IV.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	301
V.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS	301
VI.	CONCLUSIONES	303
VII.	RECOMENDACIONES	304
VIII.	APENDICES	305

INFORME DE AUDITORÍA N° 027-2025-2-0391- AC

"EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO"
PERÍODO: 03 DE ENERO DE 2018 AL 16 DE JUNIO DE 2025

I. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0391-2025-001, iniciado mediante Oficio n.° 001-2025-OCI/MPQ-AC de 15 de abril de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoria de Cumplimiento" y el Manual de Auditoria de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias.

1.2. Objetivos

Objetivo General:

Determinar si la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos Escolarizado del Nivel Inicial en las Localidades de Huarahuara, Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Quisinsaya y Chichina, Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi – Cusco", cumple con el proceso de recepción y la finalidad de su vida útil de conformidad con el expediente técnico, disposiciones internas, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

Objetivo Especifico:

1. Establecer si el proceso de recepción de la Obra se efectuó de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, directivas internas y normativa aplicable.

2. Determinar si la Obra cumple la finalidad de su vida útil y objetivos consignados en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativas aplicables.

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde a la recepción y deficiencias en el proceso constructivo de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las Localidades de Huarahuara, Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Quisinsaya y Chichina, Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi – Cusco", en adelante la "Obra", la cual fue ejecutada por la Municipalidad Distrital de Ccatcca, mediante la modalidad presupuestaria de administración indirecta (contrata) y concluida el 30 de junio de 2019.

Cabe precisar que, el Órgano de Control Institucional con personal de la Entidad realizaron visitas de inspección técnica a la Obra desde el 11 de marzo de 2022 hasta 16 de junio de 2025, durante las visitas de inspección técnica se evidenciaron hechos o situaciones irregulares tanto en el proceso constructivo como en la recepción de la Obra, no cumpliéndose con los objetivos de la Obra, así como no cumple la finalidad de su vida útil para lo cual fueron construidos; hechos que perduran a pesar de ser de conocimiento del Contratista "Consorcio VALCER" y estar vigente la Clausula Décimo Cuarta: Responsabilidad por vicios ocultos del Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018, para la ejecución de Obra, Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1. Que dice: *"Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de Obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.*

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la Obra"

Materia Comprometida

La materia comprometida corresponde a deficiencias en el proceso constructivo de la Obra, así como la conformidad en la recepción de la Obra con ejecución de partidas que, según el expediente técnico, no fueron ejecutadas correctamente o no ejecutadas en su totalidad y, la inaplicación de penalidades y pagos indebidos por el importe de S/1 058 046,39.

Alcance

La auditoría de cumplimiento comprende el período de 3 de enero de 2018 al 16 de junio de 2025, siendo las unidades orgánicas examinadas Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, ubicada en la Plaza de Armas s/n del distrito de Ccatcca, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco.

1.4. De la entidad o dependencia

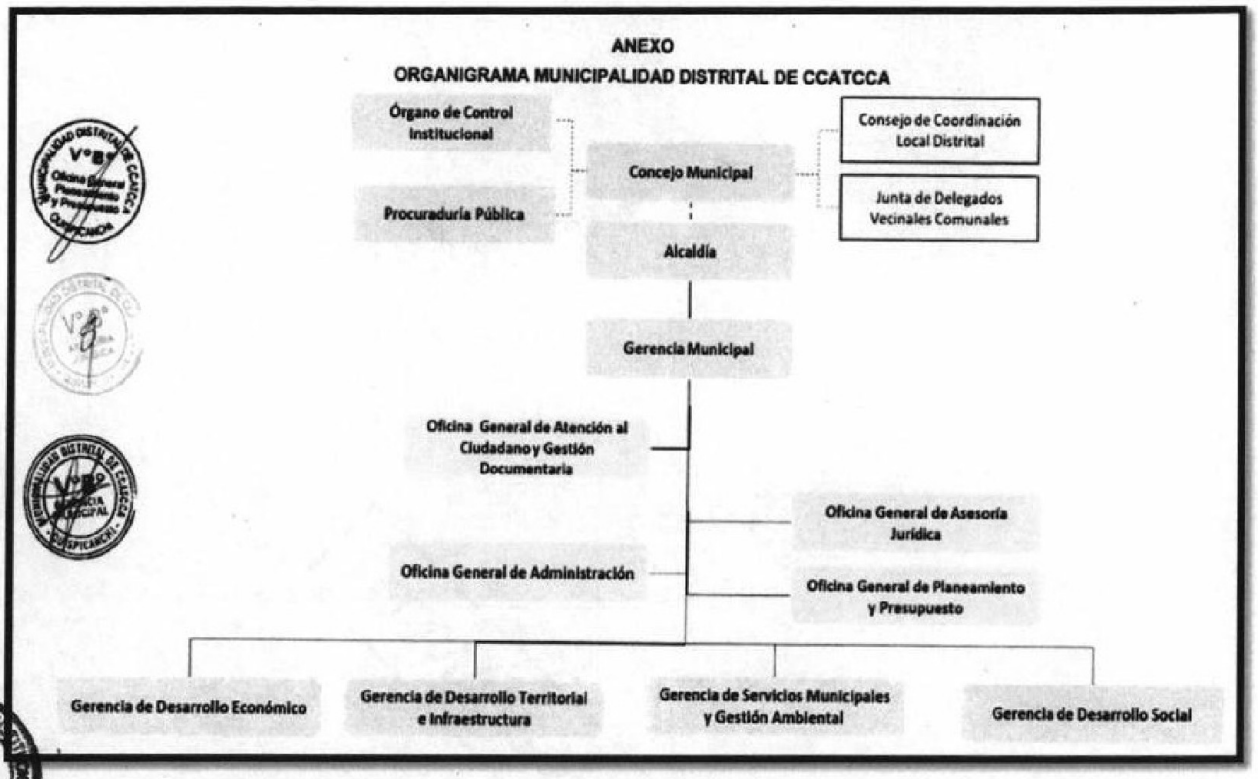
La Entidad, acorde a lo señalado en el artículo 3°, del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 16 de setiembre de 2018 y artículo 4° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, pertenece al nivel de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa para gestionar los asuntos públicos de su interés y promotora del desarrollo integral, armónico y sostenible.

En ese sentido, la Entidad representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos óptimos y promueve la adecuada atención de la salud y educación básica en todo el territorio, mediante equipamiento y ampliación de su cobertura, una ciudad planificada, ordenada, saludable y reduce la violencia familiar, indicando condiciones que satisfacen necesidades de los habitantes y la revalorización de la identidad cultural.

Así también, conforme a lo señalado en el Titulo V Las Competencias y Funciones Específicas de los Gobiernos Locales, se encuentran normadas en la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

IMAGEN N° 1
ESTRUCTURA ORGÁNICA



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones ROF[1], aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 005-2025-CM-MDCC/Q de 21 de marzo de 2025.

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 24 de diciembre de 2021, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoria de Cumplimiento" y Manual de Auditoria de Cumplimiento aprobados con Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Es preciso mencionar que, a los señores Ningsiar Braulio Lima Usnayo y Tony Richard Turpo Taype, la casilla electrónica de asignación obligatoria fue creada por la Contraloría y se comunicó el enlace para su activación, pero las citadas personas no ingresaron a dicho enlace en el plazo establecido, conforme al procedimiento establecido en la Directiva n.° 007-2022-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 102-2022-CG de 11 de marzo de 2022.

[1] Remitido con Oficio n.° 141-2025-GM-MDCC/Q de 28 de agosto de 2025.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar que, las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad.

De la evaluación realizada, se advierten las deficiencias de Control Interno, detalladas a continuación:

LA ENTIDAD NO CUENTA CON NORMATIVA INTERNA NI INSTRUMENTOS DE GESTIÓN QUE REGULEN LOS PROCEDIMIENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA, QUE COMPLEMENTE A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; GENERANDO RIESGO SOBRE LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

Como resultado de la aplicación de cuestionarios de control interno, el 15 de abril de 2025, la Comisión Auditora constató que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento y Gestión Patrimonial, carecen de normativa interna, tales como: directivas, lineamientos y otros; así como de instrumentos de gestión como flujogramas y manual de procedimientos (MAPRO), que establezcan los roles, funciones y actividades a desarrollarse durante la ejecución de Obras por contrata, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1
GERENCIAS Y OFICINAS NO CUENTAN CON DOCUMENTO NORMATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA

N°	Gerencia o Área	Actividades desarrolladas sin documento normativo
1	Gerencia Municipal	- No cuenta con normativa interna que regule de manera específica el procedimiento para la designación y reconformación de los miembros del Comité de Recepción de Obras, así como las funciones, obligaciones y responsabilidades que les corresponde. - No cuenta con normativa interna que regule de manera específica el procedimiento para la aprobación de la liquidación de contrato de la ejecución de Obra y de Consultoría de Obra, así como las responsabilidades asociadas a dicho proceso.
2	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	- No cuenta con normativa interna que regule su Rol (funciones y responsabilidades) en la Supervisión, recepción y seguimiento durante la ejecución de Obras por contrata y la liquidación de la misma.
3	Oficina de Estudios y Proyectos	- No cuenta con normativa interna que establezca de forma precisa los procedimientos, responsabilidades y lineamientos aplicables a la formulación y elaboración de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura pública.
4	Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública	- No cuenta con normativa interna que regule de manera específica su Rol al inicio y durante la ejecución de Obras por contrata, así como la recepción y la liquidación de la misma.
5	Unidad de Contabilidad	- No cuenta con normativa interna que regule su Rol de la en la ejecución de Obras por contrata.

N°	Gerencia o Área	Actividades desarrolladas sin documento normativo
6	Unidad de Abastecimiento y Gestión Patrimonial	- No cuenta con normativa interna que regule su Rol durante la ejecución (fase contractual) y el cierre o recepción de la Obra (fase de liquidación), que garantice la legalidad, trazabilidad y cumplimiento contractual.

Fuente: Cuestionarios de Control Interno de 15 de abril de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora

Adicional a ello, es de señalar que si bien la Entidad cuenta con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)[2] y Manual Clasificador de Cargos (MCC)[3] vigentes; los mismos no establecen funciones específicas relacionadas con la ejecución de Obras por contrata; asimismo, el Manual de Organización y Funciones[4], vigente desde el 1 de agosto de 2017, requiere ser actualizado con las denominaciones de cada gerencia y oficina, para reflejar correctamente las funciones que corresponde desarrollar a cada una.

Sobre el particular, si bien los responsables de las gerencias y oficinas antes mencionadas, viene gestionando los procesos relacionados a la ejecución de Obras por contrata (administración indirecta) conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado; sin embargo, es preciso señalar que la elaboración y aprobación de las normativas internas e instrumentos de gestión, es esencial en toda entidad de la administración pública; toda vez que, permite definir roles, responsabilidades y procedimientos, así como guiar la ejecución de actividades, asegurando eficiencia, control, reducción de riesgo, cumplimiento de objetivos institucionales y transparencia en el uso de recursos, especialmente en las Obras por contrata.

Los hechos señalados contravienen la normativa siguiente:

- **Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG Publicada el 3 de noviembre de 2006.**

1. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

"El componente ambiente de control define el establecimiento de un entorno organizacional favorable al ejercicio de buenas prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas, para sensibilizar a los miembros de la entidad y generar una cultura de control interno.
(...)
*1.7 **Asignación de autoridad y responsabilidad***
Es necesario asignar claramente al personal sus deberes y responsabilidades, así como establecer relaciones de información, niveles y reglas de autorización, así como los límites de su autoridad.
Comentarios:
(...)
02 La asignación de autoridad y responsabilidad debe estar definida y contenida en los documentos normativos de la entidad, los cuales deben ser de conocimiento del personal en general".

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

"El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a

[2] Aprobado con Ordenanza Municipal n.° 005-2025-CM-MDCC/Q de 21 de marzo de 2025.
[3] Aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 198-2021-A-MDCC/Q. de 8 de noviembre de 2021.

[4] Aprobado con Ordenanza Municipal n.° 010-2017-MDCC/Q

asegurar el cumplimiento de estos.

(...)

3.1 Procedimientos de autorización y aprobación

La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo.

(...)

3.2. Segregación de funciones

La segregación de funciones en los cargos o equipos de trabajo debe contribuir a reducir los riesgos de error o fraude en los procesos, actividades o tareas. Es decir, un solo cargo o equipo de trabajo no debe tener el control de todas las etapas clave en un proceso, actividad o tarea'.

Comentarios

(...)

01 Las funciones deben establecerse sistemáticamente a un cierto número de cargos para asegurar la existencia de revisiones efectivas. Las funciones asignadas deben incluir autorización, procesamiento, revisión, control, custodia, registro de operaciones y archivo de la documentación.

02. La segregación de funciones debe estar asignada en función de la naturaleza y volumen de operaciones de la entidad.

(...)

3.5. Verificaciones y conciliaciones

Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse. así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.

(...)

3.8. Documentaci6n de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

Comentarios

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación.

Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

02 Cualquier modificación en los procesos, actividades y tareas producto de mejoras o cambios en las normativas y estándares deben reflejarse en una actualización de la documentación respectiva.

(...)

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno".

5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

"(...)

Las actividades de supervisión se realizan con respecto de todos los procesos y operaciones institucionales, posibilitando en su curso la identificación de oportunidades de mejora y la adopción de acciones preventivas o correctivas. Para ello se requiere de una cultura organizacional que propicie el autocontrol y la transparencia de la gestión, orientada a la cautela y la consecución de los objetivos del control interno. La supervisión se ejecuta continuamente y debe modificarse una vez que cambien las condiciones, formando parte del engranaje de las operaciones de la entidad.

(...)

5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos".

La situación se generó por la falta de diligencia de los funcionarios de la Entidad, quienes no implementaron las normativas internas ni los instrumentos de gestión, necesarias para garantizar el adecuado control de la ejecución de obras por contrata (administración indirecta), inaplicando de esta manera el Sistema de Control Interno en la Entidad.

El hecho antes descrito, genera riesgo sobre la correcta administración de los recursos, al no contar con normativas internas e instrumentos de gestión que regulen o establezcan los procedimientos, funciones y responsabilidades del personal que intervienen en las diferentes etapas del proceso de ejecución de Obras por administración directa (por contrata).

III. OBSERVACIONES

DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, CUYA EJECUCIÓN SE REALIZÓ CON PERSONAL CLAVE DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN NO ACORDE A LO REQUERIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN; CONFORMIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LA OBRA CON EJECUCIÓN DE PARTIDAS QUE, SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, NO FUERON EJECUTADAS CORRECTAMENTE O NO EJECUTADAS EN SU TOTALIDAD, E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN; FINALMENTE SE REALIZARÓN PAGOS INDEBIDOS A LA SUPERVISIÓN, AFECTARON LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y FINALIDAD DE SU VIDA ÚTIL, GENERARON PERJUICIO ECONÓMICO DE S/1 058 046,39.

La Municipalidad Distrital de Ccatcca, en adelante la "Entidad", durante el periodo 2018-2019 ejecutó el proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos Escolarizados del Nivel Inicial en las Localidades de Huarahuara, Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Quisinsaya y Chichina, Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi – Cusco", en adelante la "Obra", el cual fue cofinanciado por FONIPREL.

El proyecto contaba con expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017, contemplando un plazo de ejecución de 300 días calendario y un presupuesto de S/ 11 963 859,64. En ese marco, la Entidad convocó el procedimiento de selección Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1 para la ejecución de la Obra, otorgando la buena pro y suscribiendo contrato con el Consorcio VALCER.

Asimismo, se convocó el Concurso Público n.° 001-2018-MDCC para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra, otorgándose la buena pro y formalizándose contrato con el Consorcio CCATCCA.

La ejecución de la Obra se inició el 20 de agosto de 2018 y concluyó físicamente el 30 de junio de 2019. Posteriormente, el Comité de Recepción, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C, de 11 de octubre de 2019, procedió a otorgar la conformidad y suscribió el Acta de Recepción de Obra el 16 de octubre de 2019, sin que el Consorcio VALCER haya levantado todas las observaciones advertidas en el

"Acta n.° 2 – Pliego de Observaciones".

A ello se suma que la Obra presenta deficiencias en el proceso constructivo, las cuales califican como vicios ocultos, que no fueron reconocidos por el Consorcio VALCER, pese a lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato n.° 006-2018-MDCC, de 24 de abril de 2018, referida a las responsabilidades por vicios ocultos, la cual establece lo siguiente: *"Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de Obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la Obra."*

Durante el desarrollo de la Obra, se evidenciaron los siguientes hechos:

1. **Deficiencias constructivas graves** en diferentes partidas del proyecto, así como problemas en la estructura que comprometen la vida útil de la Obra.
2. **Recepción irregular de la Obra**, donde el Comité de Recepción otorgó la conformidad sin que el contratista haya subsanado todas las observaciones señaladas en el "Acta n.° 2 – Pliego de Observaciones", lo que implica una recepción no conforme con los estándares técnicos requeridos.
3. **Falta de experiencia del personal residente y jefe de proyecto**, se identificó que tanto el jefe de proyecto como el personal residente asignado a la ejecución de la Obra carecían de la experiencia necesaria y como equipo responsable afectó directamente la calidad del control y seguimiento de los procesos constructivos.
4. **Falta de especialización de personal Supervisor**, se constató que el personal especializado integrante del equipo de Supervisión de la Obra no participó en la ejecución de la Obra, siendo necesaria su participación para garantizar un adecuado control y verificación de los procesos constructivos. La ausencia de conocimientos especializados en las áreas específicas de la Obra limitó la capacidad del supervisor para identificar y corregir oportunamente deficiencias, incumplimientos técnicos y posibles vicios ocultos.
5. **Perjuicio económico para la Entidad**, se generó un perjuicio económico para la Entidad debido al pago de valorizaciones por partidas que, según el expediente técnico, no fueron ejecutadas correctamente o no ejecutadas en su totalidad, lo que implicó un desembolso indebido de recursos públicos, así como no aplicó las penalidades correspondientes establecidas en el contrato por incumplimientos.

Los hechos expuestos, contravinieron la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014, el Decreto Supremo n.° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 10 de diciembre de 2015, modificado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF vigente desde el 3 de abril de 2017; el Reglamento Nacional de Edificaciones - Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias; el Expediente Técnico; las Bases Integradas de los procedimientos de selección Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1 y Concurso Público n.° 001-2018-MDCC, Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 y Contrato n.° 009 -2018-MDCC de 7 de mayo de 2018.

Las situaciones expuestas afectaron la calidad, funcionalidad y durabilidad de la Obra, así como su finalidad publica y el uso eficiente de los recursos del Estado ocasionando la ejecución deficiente y deterioros que impactan negativamente en la operatividad y vida útil de la Obra, generando un perjuicio económico a la Entidad de S/1 058 046,39; los cuales se originaron por el actuar deliberado y consciente de los servidores y/o funcionarios de la Entidad; quienes no supervisaron, controlaron, recepcionaron, ni liquidaron adecuadamente el contrato de ejecución y

supervisión de la Obra y finalmente, no cautelaron la ejecución con todos los profesionales ofertados en los procedimientos de selección que garanticen la inversión realizada; toda vez que, la Obra ejecutada no ha cumplido con el objetivo de garantizar la sostenibilidad ni prolongar la vida útil de la infraestructura existente, debido a deficiencias en su ejecución.

Lo descrito precedentemente, se desarrolla a continuación.

ANTECEDENTES:

La Entidad, a fin de dar inicio a la etapa de inversión para llevar a cabo la ejecución de la Obra con SNIP n.° 334781, participó en el Concurso del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local en adelante "FONIPREL[5]" período 2017, habiendo sido seleccionados para su cofinanciamiento en dicho período dentro de los Proyectos de inversión para gobiernos locales con muy alta necesidad; siendo que, el 19 de junio de 2017 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en adelante "el Titular de la Entidad", suscribió el Convenio n.° 002-2017-FONIPREL **(Apéndice n.° 4)**, denominado "Convenio para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública/Intervención bajo Decreto de Urgencia n.° 004-2017 de la Obra", en cuya Cláusula Cuarta y sexta dice:

"Clausula cuarta: Costo y Financiamiento
4.1 El monto de la inversión total de EL PROYECTO/PROPUESTA DE INTERVENCIÓN BAJO EL DECRETO DE URGENCIA N° 004-2017 es de S/11 965 401.0 (...)
4.2 EL PROYECTO/PROPUESTA DE INTERVENCIÓN BAJO EL DECRETO DE URGENCIA N° 004-2017 será cofinanciado por FONIPREL hasta por el monto de S/10,768,860.0 (...)
4.3 EL BENEFICIARIO asignara en su presupuesto la suma de S/ 1 196 541.0 (...) en contrapartida para la ejecución de PROYECTO (...)
Clausula Sexta: Obligaciones de las Partes
(...)
6.2 De el Beneficiario
(...)
*d. Respecto a la ejecución de EL PROYECTO/PROPUESTA DE INTERVENCIÓN BAJO EL DECRETO DE URGENCIA N° 004-2017, **EL BENEFICIARIO** remitirá a la Secretaria Técnica, a través del **Aplicativo de Seguimiento a Proyectos FONIPREL**, con el carácter de Declaración Jurada, informes trimestrales, después de la primera transferencia de recursos, los cuales deberán estar firmados por la autoridad que suscribe el presente Convenio, (...)".*

Es así que, respecto a la primera transferencia de recursos otorgado por FONIPREL para el cofinanciamiento del citado proyecto de inversión, esta se realizó mediante Decreto Supremo n.° 212.2017-EF, publicado el 19 de julio de 2017; según anexo de dicho Decreto, se autorizó la trasferencia de recursos a la Entidad[6] por el monto de S/3 869 918,00 (Tres millones ochocientos sesenta y un mil novecientos dieciocho y 00/100 soles); posteriormente, la segunda transferencia de recursos se realizó mediante Decreto Supremo n.° 058-2018-EFpublicado el 14 de marzo de 2013 y anexo, por el monto de S/6 906 942,00 (Seis millones novecientos seis mil novecientos cuarenta y dos y 00/100).

Seguidamente, la Entidad a fin de ejecutar la Obra, elaboró el expediente técnico, el mismo que fue aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios y presupuesto de S/11 963 859,64, determinándose su ejecución bajo la modalidad de administración indirecta (contrata).

[5] Actualmente denominada "Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT"
[6] Concordante con el numeral 2.6 del Informe n.° 003-2025-EF/6301.01-NEGQ **(Apéndice n.° 5)**, adjunto al Oficio n.° 190-2025-EF/63.01.1 de 25 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 5)**.

Posterior a ello, la Entidad procedió a realizar las actuaciones preparatorias con el fin de convocar el procedimiento de selección Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1 **(Apéndice n.° 7)**, para la ejecución de la Obra mediante sistema de contratación "suma alzada", cuya buena pro fue otorgada al Consorcio VALCER[7] el 28 de marzo de 2018 **(Apéndice n.° 7)**, en adelante el "Contratista", suscribiéndose el Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**, por un monto de S/11 159 215,94 y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, el mismo que tuvo una ampliación de plazo[8] de ejecución de quince (15) días calendarios.

Y, mediante Concurso Público n.° 001-2018-MDCC **(Apéndice n.° 9)**, convocó la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra, otorgándole el 19 de abril de 2018 la buena pro al Consorcio CCATCCA[9] **(Apéndice n.° 9)**, representado por el señor Carlos Alberto Duran Roca, en adelante la "Supervisión"; con quien suscribió el Contrato n.° 009-2018-MDCC de 7 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 10)**, por un monto total de S/565 950,00.

Posteriormente, antes del inicio de ejecución de la Obra, el Titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.° 0248-2018-A-MDCC/Q de 5 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 11)**, resolvió aprobar la primera modificación del expediente técnico de la Obra por el monto de S/11 961 372.33, el cual contempló los componentes siguientes:

CUADRO N° 2
COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

	EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL S/	MODIFICACIÓN N° 1 S/
COSTO DIRECTO	**7,062,441.07**	**7,062,441.07**
GASTOS GENERALES	1,688,277.48	1,688,277.48
UTILIDAD	706,244.11	706,244.11
SUB TOTAL	**9,456,962.66**	**9,456,962.66**
IGV (18%)	1,702,253.28	1,702,253.28
INTERES		
PRESUPUESTO DE OBRA	**11,159,215.94**	**11,159,215.94**
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	162,487.31	160,000.00
SUPERVISIÓN	567,450.59	567,450.59
COMPONENTE 3: CAPACITACIÓN DOCENTE	21,200.00	21,200.00
COMPONENTE 4: CAPACITACIÓN PADRES DE FAMILIA	23,505.80	23,505.80
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (FONIPREL)	30,000.00	30,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	**11,963,859.64**	**11,961,372.33**

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 0248-2018-A-MDCC/Q de 5 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 11)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Es así que, la Obra inició su ejecución el 20 de agosto de 2018, según Actas de inicio del cuaderno de Obra[10] **(Apéndice n.° 12)**; debiendo concluir el 15 de junio de 2019; sin embargo, el Contratista[11] solicitó ampliación de plazo, el mismo que fue otorgado por el Titular de la

[7] Integrado por las empresas: Constructora y Multiservicios VALCER S.A.C. y CARBOZ Constructora y Minería EIRL, según Contrato de Consorcio de 3 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**.
[8] Aprobado por el Titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.° 210-2019-A-MDCC-Q, de 4 de julio de 2019
[9] Integrado por Washington Arévalo Quijano y Carlos Alberto Duran Roca según Contrato de Consorcio de 3 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 10)**.
[10] Cuaderno de Obra de las comunidades de Huarahuara, Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Quisinsaya y Chichina, Distrito de Ccatca **(Apéndice n.° 12)**.
[11] Según el considerando de la Resolución de Alcaldía n.° 210-2019-A-MDCC-Q de 4 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 13)**, la solicitud de

Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.° 210-2019-A-MDCC-Q de 04 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 13)**, teniendo como fecha de conclusión de la ejecución física de la Obra el 30 de junio de 2019[12]; seguidamente, el Gerente Municipal de la Entidad designó a los miembros del Comité de Recepción de la Obra[13] con Resolución de Gerencia n.° 90-2019-GM/MDCC/Q.C de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 14)**, dicho Comité emitió y suscribió el "Acta n.° 02: Pliego de Observaciones" de 26 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 14)**.

Cabe precisar que, el Comité de Recepción fue reconformado por el Gerente Municipal, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 133-2019-GM/MDCC/Q.C de 13 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 15)** y Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, este último Comité de recepción emitió y suscribo el Acta de Recepción de Obra el 16 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, integrado por el ingeniero Luis Romeo Román Carrasco, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ingeniero. Ningsiar Braulio Lima Usnayo, jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos e ingeniero Arturo Yupayccana Quispe, subgerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, señalando como aspecto impórtate en el inciso Séptimo de la precitada Acta *"(...), en ese contexto el comité ha realizado la verificación del levantamiento de observaciones y estando conforme procede a recepcionar la Obra sin observaciones (...)"*; asimismo, suscribieron la precitada Acta el Contratista siendo el representante Legal del Consorcio VALCER[14] el señor Hernán Abel Valdivia Morales y el ingeniero Humberto Valdivia Molina, jefe de Proyecto y por la Supervisión[15] el representante del Consorcio Ccatcca ingeniero Carlos Alberto Duran Roca, ingeniero Humberto Morales Moscoso, supervisor de Obra e Ingeniero Lucio Huallparimachi Ccapcha, jefe de Supervisión, en **señal de conformidad**.

Ahora bien, posterior a la fecha de conformidad de recepción[16] de la Obra, este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi en adelante el "OCI", evidenció hechos irregulares desde el 11 de marzo de 2022, los mismos que se dejaron plasmadas en las Actas de Visita de Inspección Técnicas[17] **(Apéndice n.° 17)**, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 3
ACTAS Y FECHAS DE VISITAS DE INSPECCIÓN A LA OBRA

N°	ACTA N°	FECHA	LOCALIDAD
1	07-2022-OCI/0391	11 de marzo de 2022	Quisinsaya
2	08-2022-OCI/0391	14 de marzo de 2022	Ccopi Bajo
3	09-2022-OCI/0391	14 de marzo de 2022	Cuyuni
4	28-2022-OCIMPQ	27 de octubre de 2022	Huarahuara
5	29-2022-OCIMPQ	28 de octubre de 2022	Cachira
6	31-2022-OCIMPQ	3 de noviembre de 2022	Chichina
7	15-2023-OCI/MPQ	10 de agosto de 2023	Chichina
8	18-2023-OCI/MPQ	11 de setiembre de 2023	Cuyuni, Ccopi Bajo, Chichina y Quisinsaya
9	20-2023-OCI/MPQ	25 de setiembre de 2023	Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira y Huarahuara

ampliación de plazo fue mediante Carta n.° 037-2019-RL/CONSORCIO VALCER/HAVM de 14 de junio de 2019
[12] Según cuadernos de Obra de las I.E.I. Huarahuara asiento n.° 565, Cuyuni asiento n.° 518, Ccopi Bajo asiento n.° 516, Cachira n.° asiento n.° 493, Quisinsaya asiento n.° 521 y Chichina asiento n.° 531 **(Apéndice n.° 13)**.
[13] En atención a la Carta n.° 034-A-2019-CONSORCIO CCATCCA de 5 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 14)**.
[14] Consorcio VALSER, integrado por Constructora y Multiservicios VALCER S.A.C. y CARBOZ Constructora y Minería EIRL
[15] Consorcio Ccatcca
[16] Acta de Recepción de la Obra el 16 de octubre de 2019.
[17] Dichas visitas además de realizarse con personal auditor del OCI, se contó con la presencia de personal de la Entidad del periodo de gestión de 2019 – 2022 y personal de la gestión 2023 – 2026.

N°	ACTA N°	FECHA	LOCALIDAD
10	39-2024-OCI/MPQ[18]	4 de julio de 2024	Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Huarahuara, Chichina y Quisinsaya
11	23-2025-OCI/MPQ	9 de junio del 2025	Cachira
12	24-2025-OCI/MPQ	10 de junio del 2025	Cuyuni
13	25-2025-OCI/MPQ	10 de junio del 2025	Ccopi bajo
14	26-2025-OCI/MPQ	10 de junio del 2025	Huarahuara
15	27-2025-OCI/MPQ	16 de junio del 2025	Chichina
16	28-2025-OCI/MPQ	16 de junio del 2025	Quisinsaya

Fuente: Actas de Inspección Física la Obra **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Como se aprecia en el cuadro precedente, se realizaron dieciséis (16) visitas de inspección técnica a la Obra **(Apéndice n.° 17)**, algunos de ellos, en compañía de representantes de la Entidad y, de cuyo resultado se emitieron y suscribieron las respectivas Actas donde se dejó constancia de los hechos irregulares encontrados tanto en el proceso constructivo como en la recepción de la Obra.

A la fecha, la Obra se encuentra con liquidación de ejecución contractual[19]; sin embargo, la liquidación técnica - financiera de la Obra y la transferencia correspondiente al área usuaria, no se realizó debido a la falta de ejecución de dos componentes de la Obra como son:

- ✓ Componente 3: capacitación de docentes.
- ✓ Componente 4: capacitación de padres de familia.

Cabe precisar que, en cuanto al proceso constructivo de la Obra, se realizó la visita de inspección técnica a la Institución Educativa Inicial - I.E.I de Chichina el 10 de agosto de 2023[20]; toda vez que, es la que presenta mayores deficiencias constructivas, las mismas que siendo de conocimiento de la Entidad, remitió el Oficio n.° 055-2023-GM-MDCC/Q/C[21] de 6 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 19),** adjuntando el Informe n.° 114-2023-MDCC/GM/JSLO/ORA de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 19)** del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, donde señala haber encargado a la Jefatura de Defensa Civil de la Municipalidad para que haga una evaluación de riesgo en la habitabilidad del área de la Institución educativa concluyendo lo siguiente:

"(...) el Jefe de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, ha efectuado la evaluación del estado situacional de la I.E.I N° 378 de Chichina y manifiesta que existe daños considerables en el cerco perimétrico con riesgo a desplome (en las vistas fotográficas se visualiza fisuras profundas en forma vertical del muro y abertura de más de 5 cm en juntas de muro y también presenta inclinación del muro hacia el exterior) y otras descripciones de riesgo mencionado por la jefatura de Defensa Civil.
En la evaluación de la infraestructura de ambientes específicamente en el ambiente Psicomotriz comunica sobre daños en el entablado y otros y declara inhabitable el ambiente.
Con fecha 01/09/2023, el Jefe de Defensa Civil conjuntamente con mi representada ha efectuado la colocación de cintas de seguridad en la zona de riesgo del cerco perimétrico y ha dejado las recomendaciones a la directora de I.E. para que no haga uso del ambiente Sala Psicomotricidad por encontrase en riesgo y declarado inhabitable (...)".

Asimsimo, el Gerente de la Municipal de la Entidad mediante Oficio n.° 029-2025-GM-MDCC/Q

[18] El 4 de julio de 2024 se realizó la visita de inspección física a las seis (6) Instituciones Educativas Iniciales. En consecuencia, el Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ **(Apéndice n.° 17)**, consolida todos los hechos irregulares registrados en las actas anteriores.
[19] Resolución de Gerencia Municipal n.° 032-2020-GM/MDCC/Q.C. de 27 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 18)**.
[20] Como resultado se suscribió el Acta n.° 15-2023-OCI/MPQ de 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 17)**.
[21] En atención al Oficio n.° 330-2023-OCI/MPQ-GA de 4 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 19)**.

de 26 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 20)**, informó que la Entidad cursó Cartas Notariales al Consorcio VALCER, cuyo representante común es el señor Hernán Abel Valdivia Morales, en respuesta a la Carta Notarial n.° 01-2025-GM-MDCC-Q-C[22] de 13 de enero de 2025 **(Apéndice n.° 20)**, el Consorcio VALCER remitió lo siguiente:

- Carta n.° 01-2025-GG/VALSER.SAC/HAVM de 20 de enero de 2025 **(Apéndice n.° 20)**, que señala respectivamente: *"(...) en atención a supuestos vicios ocultos, la empresa ha designado y encargado la constatación física de lo manifestado al ingeniero civil Rubine VALLE VIVAR, mediante carta poder, quien en respuesta (...) nos ha informado sobre la visita técnica de constatación realizada del 21 al 25 de octubre de 2024,(...)".*
- Documento s/n del ingeniero Rubine Ronald Valle Vivar[23], perito de parte emitido el 16 de enero de 2025 **(Apéndice n.° 20)**, en el numeral 1, dice: *" El CONSORCIO VALCER debe tomar las medidas necesarias para corregir las observaciones calificadas como "vicios ocultos", en cumplimiento a las metas contractuales (...), aunque no califican como vicios ocultos, sugiero atender de manera voluntaria por las razones siguientes:*
  - ***Corrección de asfalto en juntas de patios y veredas**: En el caso de la institución educativa de Cuyuni, los problemas en las juntas de veredas califican como vicio oculto y, por lo tanto, es responsabilidad del contratista corregirlos en ese sector. Sugiero que, de manera voluntaria, se realicen correcciones similares en otras instituciones educativas iniciales, aprovechando que el personal calificado y los materiales necesarios estarán disponibles en la zona, sin que esto implique una obligación por vicio oculto.*
  - ***Mantenimiento del juego denominado toboganes**: Según el informe de evaluación, análisis y fundamentación, esta observación no califica como vicio oculto. Sin embargo, propongo realizar el mantenimiento de este juego de manera voluntaria, aprovechando que el personal estará trabajando en áreas cercanas. Esta acción puede llevarse a cabo siempre que la entidad lo apruebe, y debe quedar claro que se trata de un acto voluntario y no de una obligación derivada de un vicio oculto".*

Lo descrito precedentemente, evidencia la existencia de hechos irregulares en la ejecución y recepción de la Obra, los cuales fueron identificados y plasmados en las diferentes actas de visita de inspección tecnica a la Obra; además, es de señalar que son de conocimiento del Contratista; pese a ello, no han sido atendedidos por defectos o vicios ocultos; contraviniendo lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**, sobre Responsabilidades por Vicios Ocultos, dice: *"Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de Obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.*
El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la Obra"

Aunado a ello, se desprende del Informe n.° 088-2025-MDCC/GM/OSLO/ORA[24] de 4 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 21)**, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra que, el Contratista no realizó acciones; dado que señaló que *"Solicita notificar con carta notarial por tercera y última vez a empresa ejecutora C&M VALCER S.A.C para que dé inicio a los trabajos de reposiciones y/o arreglos y/o reparaciones y otros a infraestructura de I.E.I verificados como vicios ocultos en la ejecución de la Obra";* precisando además, en el numeral 5.1 del acápite V Conclusiones del citado informe que : *"(...) la Empresa: C&M VALCER S.A.C, (...) **NO HA CUMPLIDO EN PRESENTAR** a la Municipalidad Distrital de Ccatcca, la programación del cronograma de inicio de la reparación y/o reposición de las observaciones de los vicios ocultos constatados por la Empresa ejecutora y a la fecha **NO HA DADO EL INICIO con los trabajos** [...]".*

[22] La Entidad hizo de conocimiento al OCI mediante Oficio n.° 029-2025-GM-MDCC/Q de 26 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 20).**
[23] Cabe señalar que el ingeniero Rubine Ronald Valle Vivar, fue Residente de la Obra en las I.E.I. de Cuyuni y Ccopi Bajo y suscribió los cuadernos de Obra desde 01/11/2018 hasta el 11/10/2019.
[24] En atención al requerimiento de información con Oficio n.° 104-2025-OCI/MPQ-GA de 3 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 21)**, la Entidad remitió el Oficio n.° 36-2025-A-MDCC/Q[24] de 10 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 21).**

Así también, mediante Informe n.° 073-2025-MDCC/GM/JSLO/WRTC[25] de 6 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 21)**, de la misma Oficina de Supervisión, sobre las acciones adoptadas por la Entidad respecto a la Carta n.° 01-2025-CG/VALCER SAC/HAVM de 20 de enero de 2025 **(Apéndice n.° 20)**, emitida por el Contratista, que *"(...) visto el documento de la empresa contratista, y el informe pericial del Ing. Rubine R. Valle Vivar, quien realizo las visitas de inspección y a través de su informe pericial desconoce las observaciones sustentadas en las actas de visitas de inspección por parte de la entidad alegando que no califica como vicios ocultos, es por ello que, en salvaguarda de los intereses de la entidad se solicita autorización a la Gerencia Municipal mediante INFORME N° 042-2025-MDCC/GM/JSLO/WRTC, en fecha 21 de febrero, para la contratación de los servicios de un perito técnico para contrastar con la respuesta a las observaciones presentados por el contratista y revisión del informe pericial de parte y verificar la existencia de vicios ocultos"*[26].

Sobre el particular, la Entidad realizó la contratación de servicio de un Perito para la verificación y constatación fisica de la Obra; toda vez que, el Gerente Municipal de la Entidad remitió mediante Oficio n.° 086-2025-GM-MDCC/Q de 30 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 22)**, el Informe Pericial **(Apéndice n.° 22)**, en cuyo acápite **V Conclusiones** dice:

"(...)
5.2 Se ha recorrido a la totalidad de la Obra, tomado en consideración el ACTA N° 39-2024-OCI/MPQ de fecha 04 y 09 de julio del 2024 y se ha constatado otros vicios ocultos
5.3 Se ha agravado la patología de los elementos observados especialmente del cerco perimétrico de la I.E.I. de Chichina, en riesgo de colapso con consecuencias de accidente que pueden ocasionar y/o afectar la salud y pérdida de vidas humanas
5.4 El asentamiento excesivo de paños del patio de losa de concreto en la I.E.I. de Chichina y Ccopi Bajo.
5.5 El asentamiento excesivo de veredas y rampas de concreto en la IEI. de Chichina y Cuyuni
5.6 Y otros como se describe en las Actas de constatación de tas I.E.I
5.7 Las actividades de las comunidades educativas no se realizan con normalidad por falta de seguridad de la Infraestructura debido a los riesgos a la integridad fisica de los usuarios (Alumnos, docentes, y padres de familia), que presentan según las observaciones descritas".

Por lo expuesto, se evidenció hechos irregulares en la Obra, los cuales son detallados a continuación:

1. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO ORIGINARON DETERIOROS PREMATUROS Y EL INCUMPLIMIENTO DE LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/122 502,72.

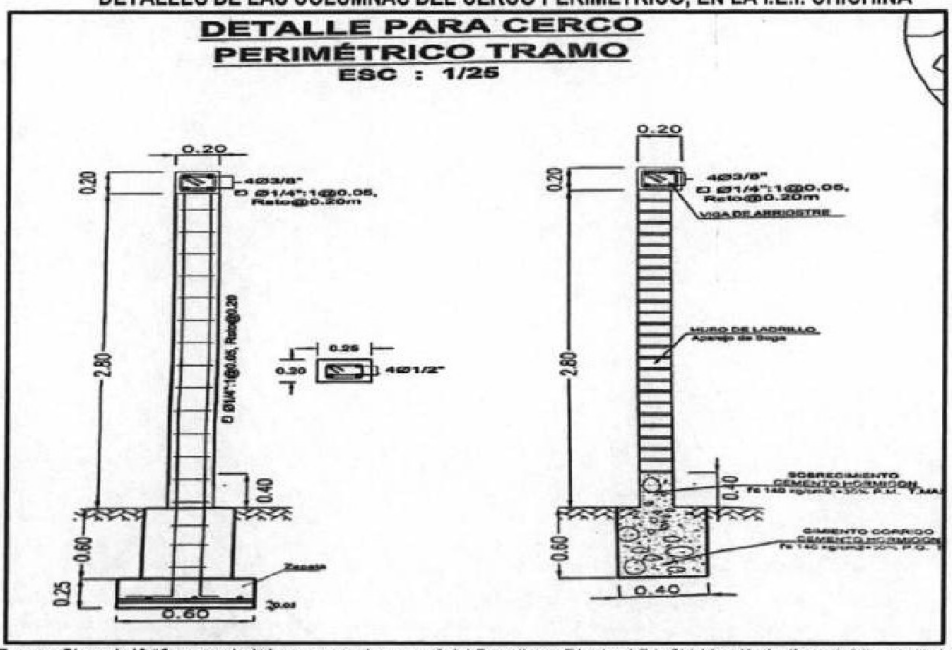
1.1. ABERTURA CON DESPLOME EN LAS JUNTAS DE DILATACIÓN ENTRE COLUMNAS, ASÍ COMO AGRIETAMIENTO EN MUROS DE LADRILLO DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA OBRA DE LA I.E.I. CHICHINA.

Mediante Oficio n.° 375-2022-A-MDCC-Q-RC. de 7 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 23)**, la Entidad remitió al OCI, el Expediente Técnico[27] de la Obra ejecutada en la Institución Educativa Inicial de Chichina.

Luego de la verificación al plano A-16 "Cerco perimétrico y puerta de acceso" **(Apéndice n.° 24)**, adjunto al Expediente Técnico, correspondiente a la Obra ejecutada en la I.E.I. Chichina, se evidenció las caracteristicas de la estructura del cerco perimétrico, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

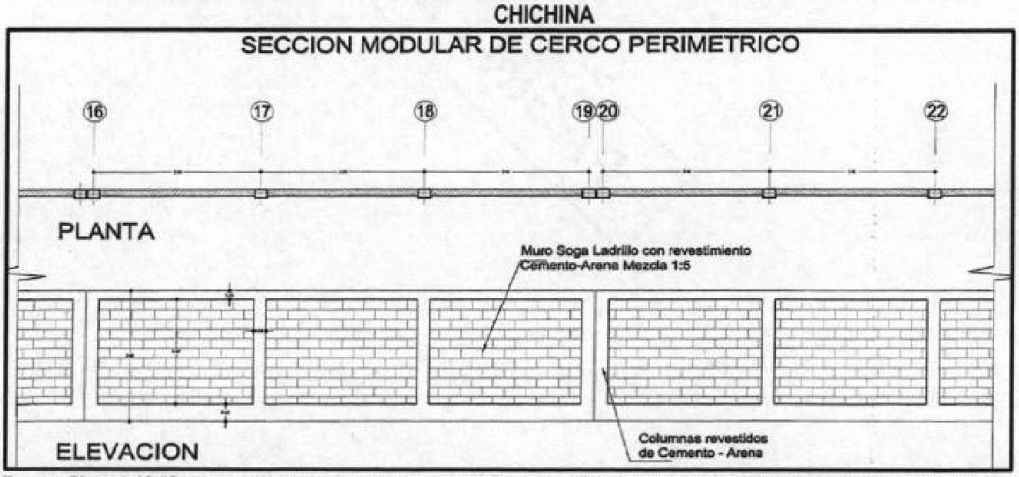
[25] Remitido con Oficio n.° 36-2025-A-MDCC/Q[25] de 10 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 21).**
[26] De la revisión al Oficio n.° 36-2025-A-MDCC/Q de 10 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 21)**, se verificó que el Jefe de supervisión y liquidación de Obras de la Entidad, solicitó mediante Requerimiento n.° 010-0016 de 28 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 21)**, la Contratación de Servicio Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto para la verificación y constatación fisica de la Obra.
[27] Aprobado mediante resolución de Alcaldia n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.

IMAGEN N° 2
DETALLES DE LAS COLUMNAS DEL CERCO PERIMÉTRICO, EN LA I.E.I. CHICHINA



Fuente: Plano A-16 "Cerco perimétrico y puerta de acceso" del Expediente Técnico I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 24)**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, (Volumen XIII, Planos Chichina, folio n.° 000044).
Elaborado: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 3
DETALLES DEL MURO DEL CERCO PERIMÉTRICO, EN PLANTA Y ELEVACIÓN, DE LA I.E.I. CHICHINA



Fuente: Plano A-16 "Cerco perimétrico y puerta de acceso" del Expediente Técnico de I.E.I Chichina **(Apéndice n.° 24)**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, (Volumen XIII, Planos Chichina, folio n.° 000044).
Elaborado: Comisión Auditora.

Sin embargo, en la visita de inspección física[28] a la Obra en la I.E.I. Chichina, el 4 de julio de 2024, se realizó el recorrido interior y exterior de las instalaciones de la I.E.I. Chichina, donde se verificó el estado situacional del cerco perimétrico, en la cual se observó lo siguiente:

Desplome, apertura de juntas entre columnas y agrietamiento en muros de ladrillo del cerco perimétrico

A. Parte frontal de la I.E.I. Chichina entre los ejes 39 y 42 (lado izquierdo de la puerta de ingreso principal)

En la estructura del cerco perimétrico ubicado en la parte frontal, lado izquierdo de la puerta principal de acceso entre los ejes 39 y 42, se observó una abertura con desplome (desprendimiento), hasta 8.00cm en la junta de dilatación entre columnas (ejes 40 y 41); asimismo, se verificó el agrietamiento en muro de ladrillo, ubicado entre los ejes 39 y 40. Estas fallas descritas en los párrafos precedentes se prolongan hasta la cimentación del muro, lo que afectó a la estructura del cerco perimétrico en un tramo en 13.23m de longitud, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 4
ESTRUCTURA CERCO PERIMÉTRICO AFECTADO, LADO IZQUIERDO DE LA PUERTA PRINCIPAL (INGRESO), ENTRE LOS EJES 39 AL 42



Fuente: Plano A-03 "Plano general de techos" del Expediente Técnico I.E.I. Chichina (**Apéndice n.° 24**), aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 (**Apéndice n.° 6**), (Volumen XIII, Planos Chichina, folio n.° 000058).
Elaborado: Comisión Auditora.

[28] De cuyo resultado se suscribió el Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**..

IMAGEN N° 5
ESTRUCTURA DE CERCO PERIMÉTRICO, UBICADO EN EL LADO IZQUIERDO DE LA PUERTA PRINCIPAL



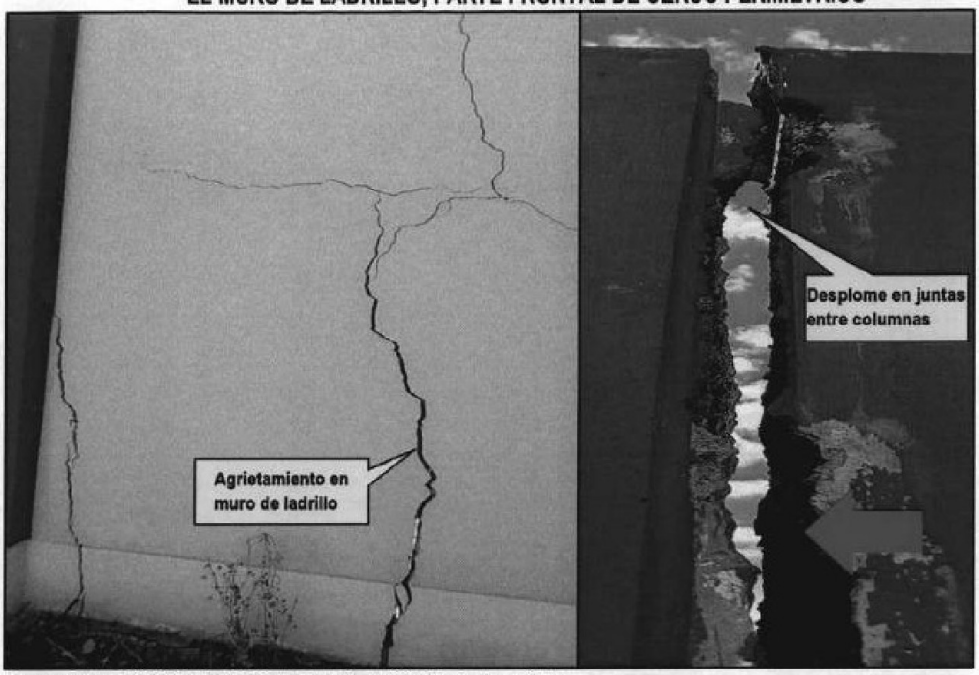
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 6
AGRIETAMIENTO EN MURO DE LADRILLO Y EN JUNTAS DE DILATACIÓN ENTRE COLUMNAS, PARTE FRONTAL DE CERCO PERIMÉTRICO



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 7
DESPLOME EN JUNTAS DE DILATACIÓN ENTRE COLUMNAS Y AGRIETAMIENTO EN EL MURO DE LADRILLO, PARTE FRONTAL DE CERCO PERIMÉTRICO

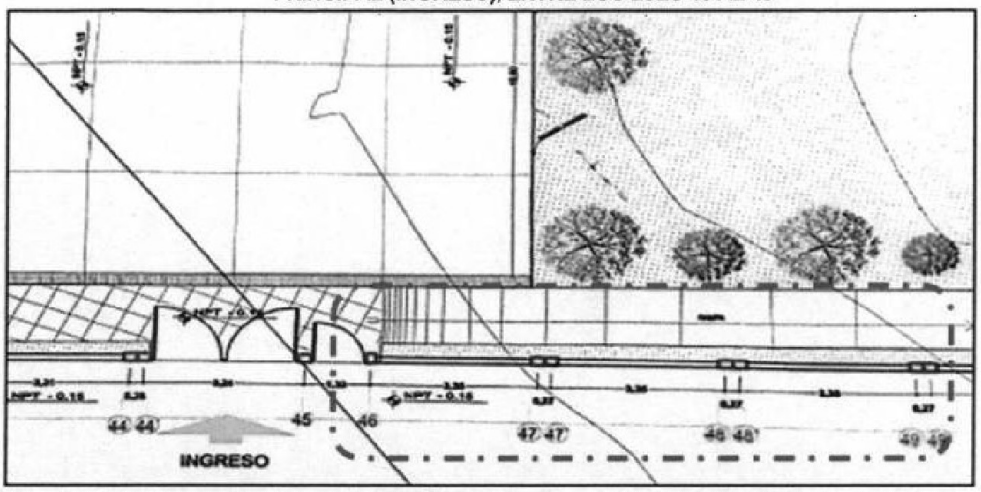


Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

B. Parte frontal de la I.E.I. Chichina entre los ejes 46 al 49 (lado derecho de la puerta de ingreso principal)

En el tramo entre los ejes 46 y 49 de la estructura del cerco perimétrico, lado derecho de la puerta de ingreso principal; se constató que, el desplome en las juntas de dilatación entre columnas, hasta en 6.00cm; asimismo, el agrietamiento en el muro de ladrillo del cerco perimétrico y estas fallas se prolongan hasta la cimentación de la estructura, lo que afectó en 10.72m de longitud a la estructura del cerco perimétrico, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 8
ESTRUCTURA CERCO PERIMÉTRICO AFECTADO, LADO DERECHO DE LA PUERTA PRINCIPAL (INGRESO), ENTRE LOS EJES 46 AL 49



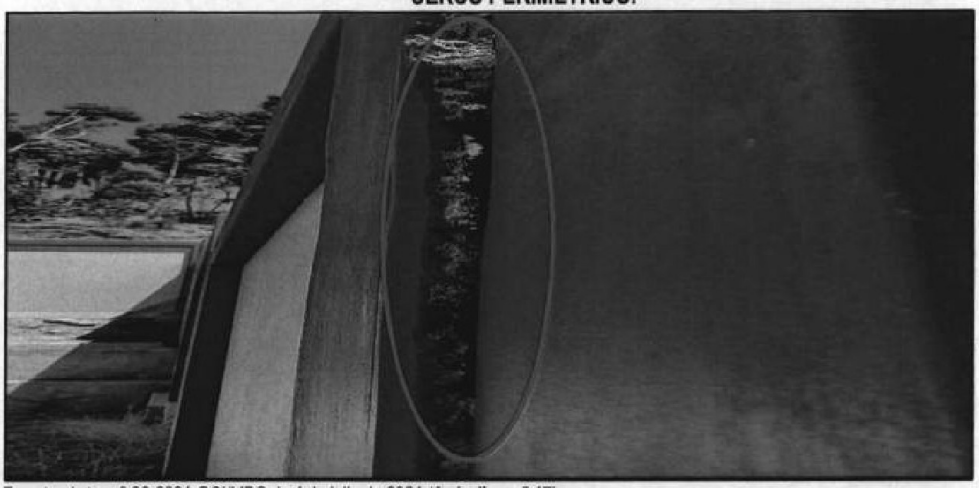
Fuente: Plano A-03 "Plano general de techos" del Expediente Técnico I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 24)**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, (Volumen XIII, Planos Chichina, folio n.° 000058).
Elaborado: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 9
ESTRUCTURA CERCO PERIMÉTRICO, UBICADO EN EL LADO DERECHO DE LA PUERTA PRINCIPAL CON UNA LONGITUD DE 10.72M



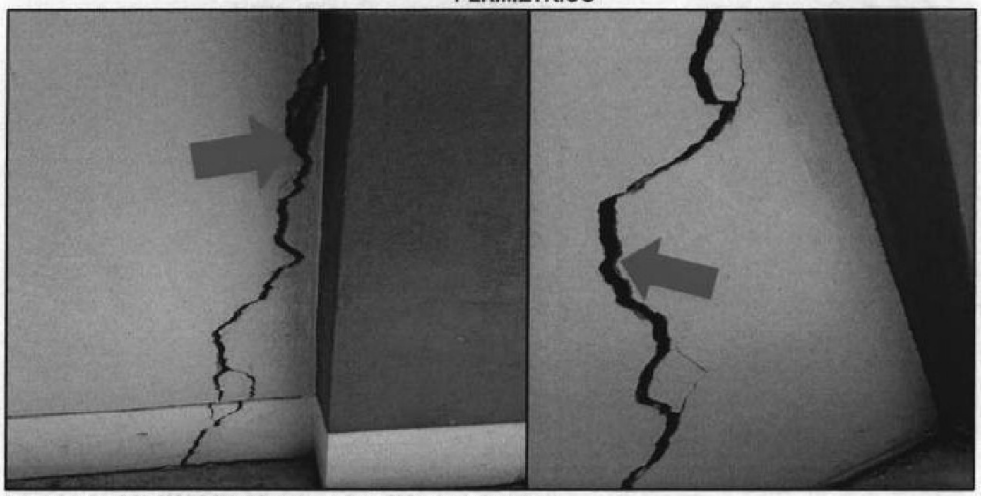
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 10
DESPLOME EN JUNTAS DE DILATACIÓN ENTRE COLUMNAS, PARTE FRONTAL DE CERCO PERIMÉTRICO.



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 11
SE OBSERVA AGRIETAMIENTO EN MURO DE LADRILLO, PARTE FRONTAL DE CERCO PERIMÉTRICO

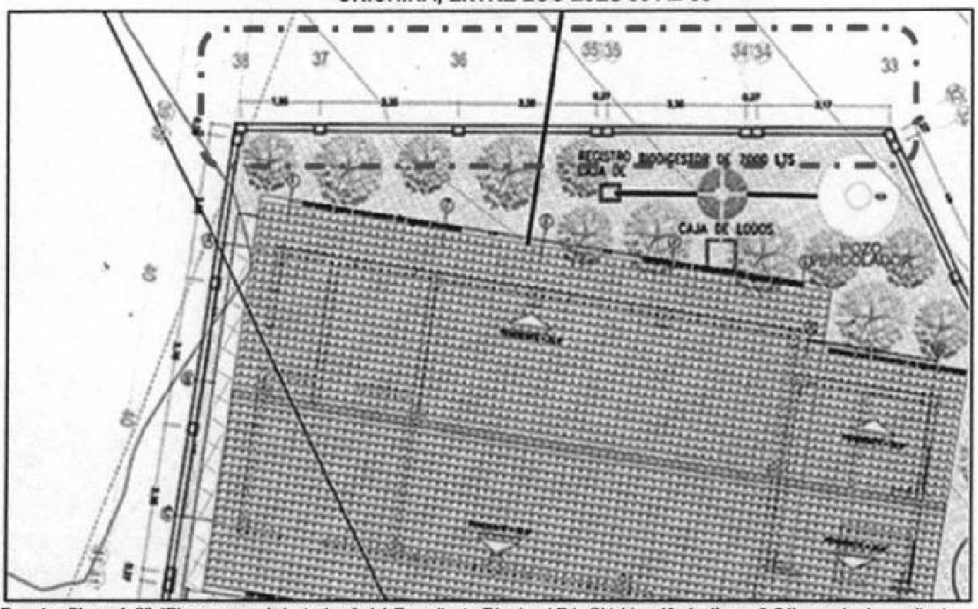


Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

C. Extremo izquierdo de la I.E.I. Chichina entre los ejes 33 al 38

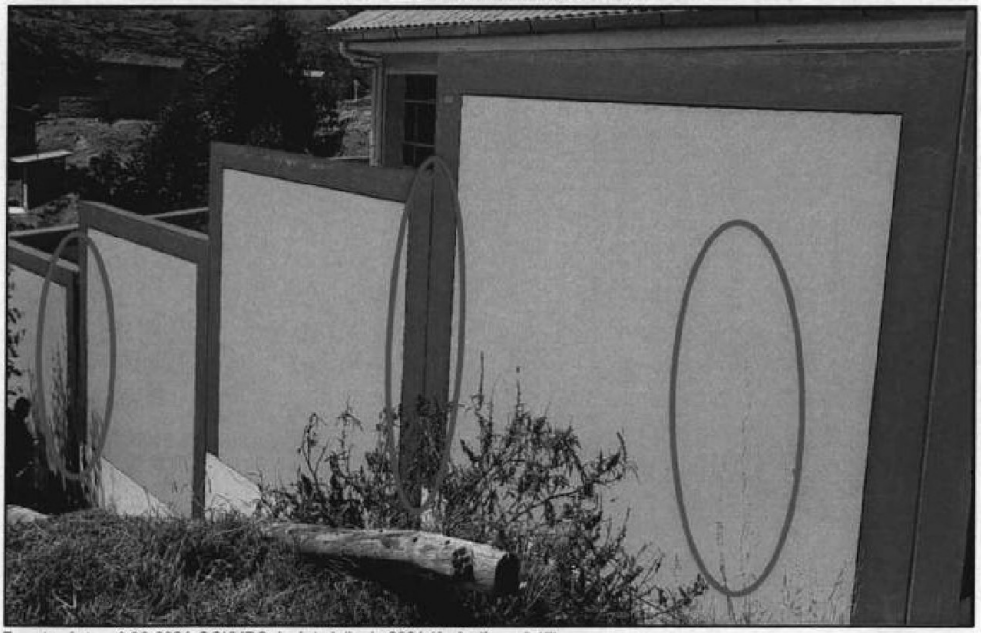
En la estructura del cerco perimétrico, ubicado en el extremo izquierdo, entre los ejes 33 al 38, se constató una abertura hasta en 11.00cm en la junta de dilatación entre columnas (eje 34); asimismo, se verificó el desplome hasta en 10.00cm, en dicha junta de dilatación; de igual forma, se observó desprendimiento del muro de ladrillo de la columna de confinamiento. Cabe indicar que estas fallas mencionadas anteriormente, afectaron en 14.78m de longitud a la estructura del cerco perimétrico, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 12
ESTRUCTURA CERCO PERIMÉTRICO AFECTAD EXTREMO IZQUIERDO DE LA I.E.I. CHICHINA, ENTRE LOS EJES 33 AL 38



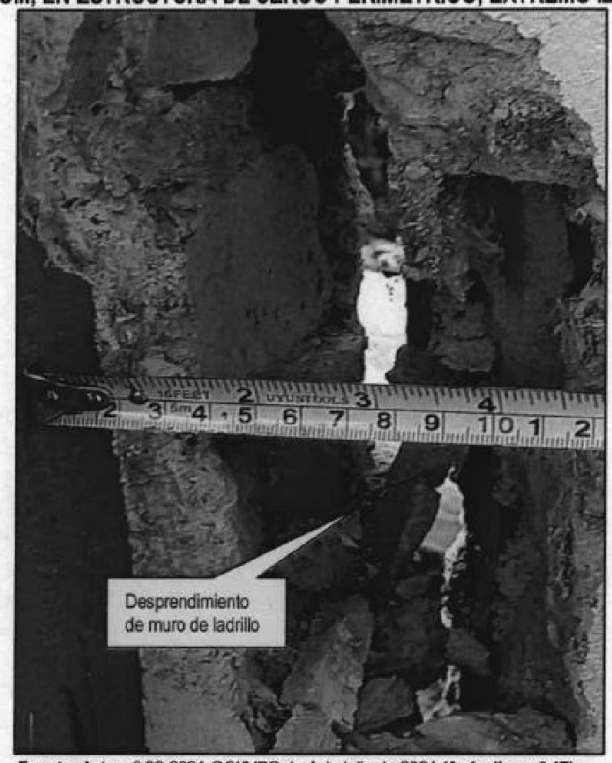
Fuente: Plano A-03 "Plano general de techos" del Expediente Técnico I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 24)**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, (Volumen XIII, Planos Chichina, folio n.° 000058).
Elaborado: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 13
UBICACIÓN DE LAS FALLAS, EN EL EXTREMO IZQUIERDO DE LA ESTRUTURA DEL CERCO PERIMÉTRICO



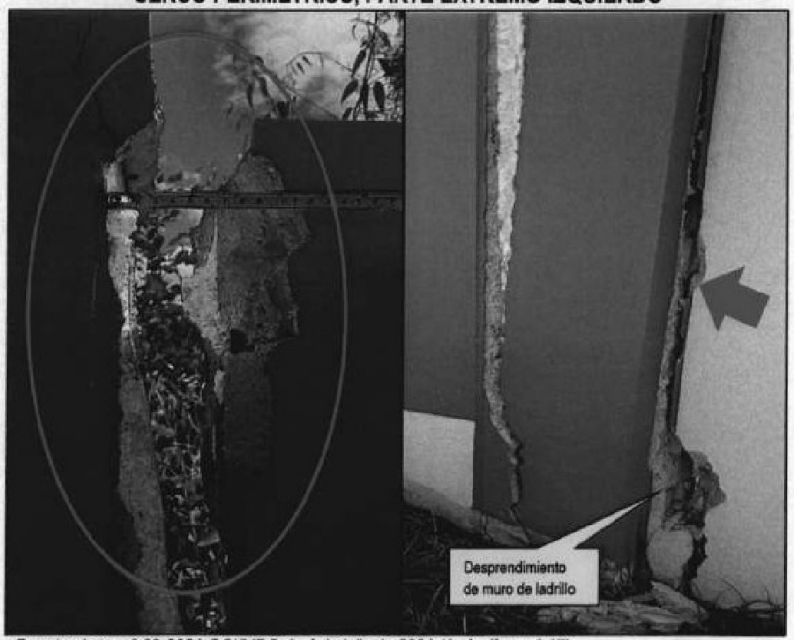
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 14
DESPRENDIMIENTO DEL MURO DE LADRILLO DE LA COLUMNA DE CONFINAMIENTO, HASTA EN 11.00CM, EN ESTRUCTURA DE CERCO PERIMÉTRICO, EXTREMO IZQUIERDO



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 15
ABERTURA CON DESPLOME EN LAS JUNTAS ENTRE COLUMNAS DEL CERCO PERIMÉTRICO, PARTE EXTREMO IZQUIERDO

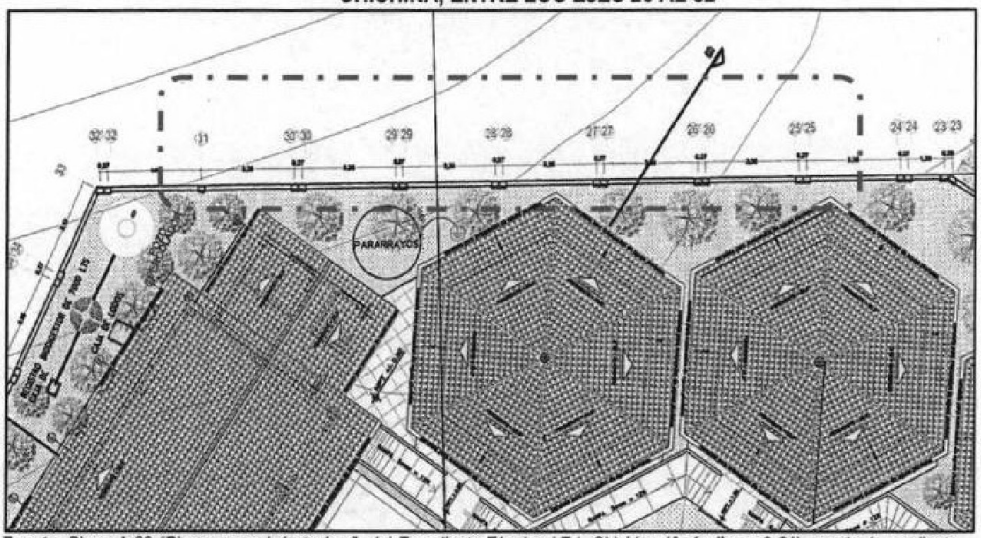


Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

D. Parte posterior de la I.E.I. Chichina entre los ejes 26 al 32

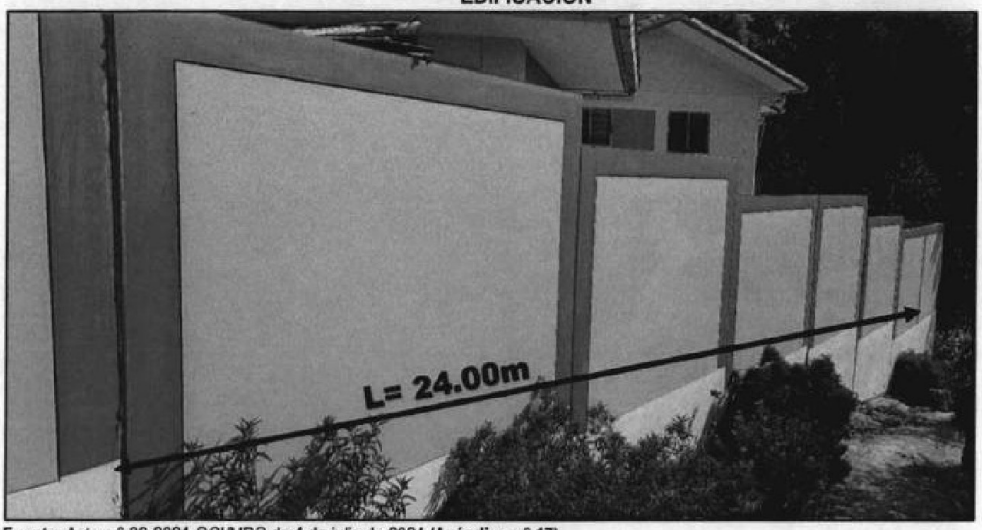
En la estructura del cerco perimétrico ubicado en el parte posterior (norte), entre los ejes 26 al 32, se verificó un desplome hasta en 6.00cm, en las juntas entre columnas, así como agrietamiento en el muro de contención (eje 32) y estas fallas se prolongan hasta la cimentación, afectando a la estructura del cerco perimétrico, en una longitud de 24.00m, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 16
ESTRUCTURA CERCO PERIMÉTRICO AFECTADA PARTE POSTEIOR DE LA I.E.I. CHICHINA, ENTRE LOS EJES 26 AL 32



Fuente: Plano A-03 "Plano general de techos", del Expediente Técnico I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 24)**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6),** (Volumen XIII, Planos Chichina, folio n.° 000058).
Elaborado: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 17
ESTRUCTURA DE CERCO PERIMÉTRICO, UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA EDIFICACIÓN



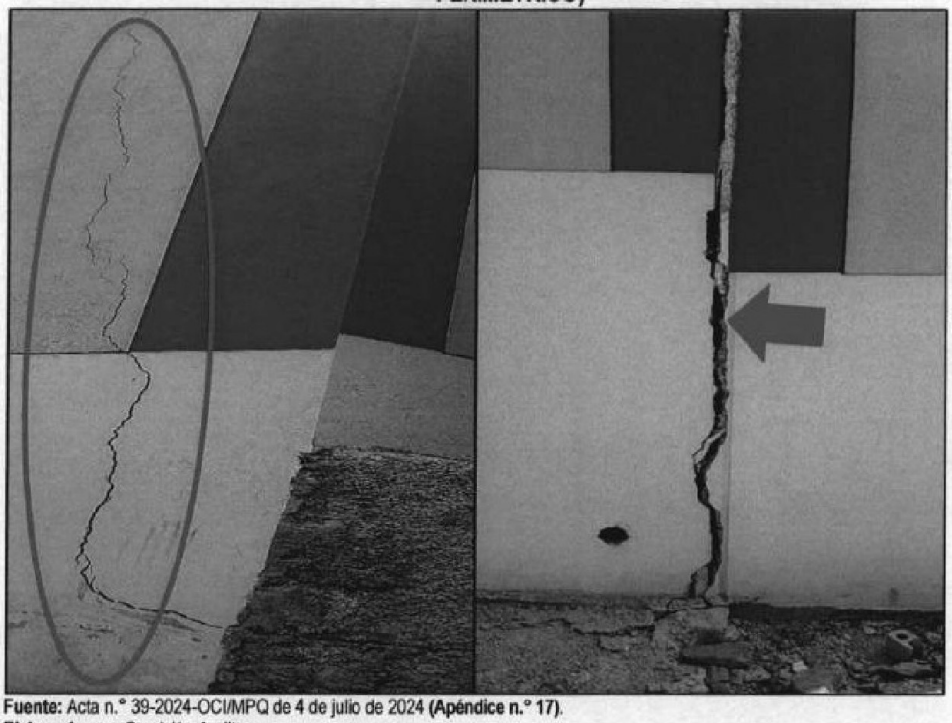
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 18
ABERTURA CON DESPLOME HASTA EN 6.00CM EN JUNTA DE DILATACIÓN ENTRE COLUMNAS (PARTE POSTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO)



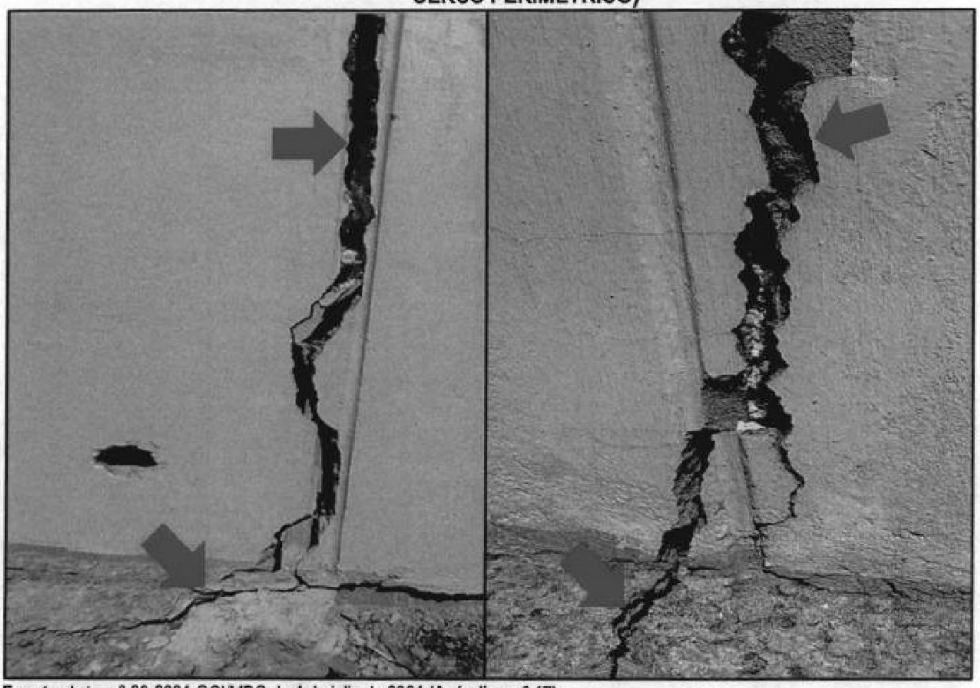
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 19
AGRIETAMIENTO EN MURO DE CONTENCIÓN EJE 33, Y EN JUNTA DE DILATACIÓN ENTRE COLUMNAS DEL CERCO PERIMÉTRICO (PARTE POSTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO)



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 20
AGRIETAMIENTO EN JUNTAS ENTRE COLUMNA, SE PROLONGA HASTA CIMENTACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO (UBICADO EN PARTE POSTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO)



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De los párrafos e imágenes precedentes expuestos, se precisa que la estructura del cerco perimétrico, fue afectada con fallas como, agrietamiento en muros de ladrillo, aberturas con desplome en juntas de dilatación entre columnas y otros, en una longitud total de 62.73m, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 4
RESUMEN DE LA LONGITUD TOTAL DEL CERCO PERIMÉTRICO AFECTADO POR LAS FALLAS

N°	DESCRIPCIÓN	LONGITUD (m)
A	Parte frontal de la I.E.I. Chichina entre los ejes 39 y 42 (lado izquierdo de la puerta de ingreso principal)	13.23
B	Parte frontal de la I.E.I. Chichina entre los ejes 46 al 49 (lado derecho de la puerta de ingreso principal)	10.72
C	Extremo izquierdo de la I.E.I. Chichina entre los ejes 33 al 38	14.78
D	Parte posterior de la I.E.I. Chichina entre los ejes 26 al 32	24.00
	Longitud total del cerco perimétrico afectado con fallas	62.73

Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por tanto, para el cálculo del costo de las partidas afectadas por las fallas descritas anteriormente; previamente, se tiene los metrados de las partidas **(Apéndice n.° 25)** afectadas; estos datos obtenidos de los metrados y presupuesto del Expediente Técnico de la I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 25)**, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

CUADRO N° 5
METRADO DE LAS PARTIDAS AFECTADAS POR LAS FALLAS EN LA ESTRUCTURA DEL CERCO PERIMÉTRICO

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	MEDIDAS					
			N°	L	A	H	AREA	PARCIAL
01.04	**CERCO PERIMETRICO**							
01.04.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**							
01.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO NORMAL	m²		62.73	1.00			62.73
01.04.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPALNTEO	m²		62.73	1.00			62.73
01.04.01.03	EXPLANACION EN MATERIAL COMPACTO Y NORMAL	m²		62.73	1.00			62.73
01.04.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**							
01.04.02.01	**EXCAVACION MANUAL**	m3						**20.66**
	ZAPATAS		8.00	0.60	0.60	0.85		2.45
	ZAPATAS JUNTAS DE DILATACION		13.00	1.00	0.60	0.85		6.63
	CIMIENTO CORRIDO			48.27	0.40	0.60		11.58
01.04.02.02	**NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL**	**m2**						**29.99**
	ZAPATAS		8.00	0.60	0.60			2.88
	ZAPATAS JUNYAS DE DILATACION		13.00	1.00	0.60			7.80
	CIMIENTO CORRIDO			48.27	0.40			19.31
01.04.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.50				20.66	10.33
01.04.02.04	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE, DIST PROMEDIA 30M	m3	0.50			1.30	20.66	13.43
01.04.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	0.50			1.30	20.66	13.43
01.04.03	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**							
01.04.03.01	**CIMIENTOS**							
01.04.03.01.01	CONCRETO FC= 140 KG/cm2 + 30%PM	m3		54.73	0.40	0.60		13.14
01.04.04	**SOBRECIMIENTOS**							
01.04.03.02.01	CONCRETO 1:8+ 25% PM PARA SOBRECIMIENTOS	m3		54.73	0.15	0.40		3.28
01.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO	m2		54.73		0.40		21.89
01.04.04	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**							
01.04.04.01	**ZAPATAS**							
01.04.04.01.01	CONCRETO EN ZAPTAS DE COLUMNAS FC= 210KG/CM2							**2.67**
	ZAPATAS	m3	8.00	0.60	0.60	0.25		0.72
	ZAPATAS JUNTAS DE DILATACION	m3	13.00	1.00	0.60	0.25		1.95
01.04.04.01.02	ACERO FY= 4200KG/CM2, dim = 1/4"	kg	8.00	0.50	6.00	1.02	24.48	**93.43**
01.04.01.20		kg	13.00	0.90	3.00	1.02	35.80	
01.04.01.21		kg	13.00	0.50	5.00	1.02	33.15	
01.04.04.02	**COLUMNAS**							
01.04.04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS FC= 210KG/CM2	m3	33.00	0.25	0.20	3.40		5.61
01.04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	33.00	0.90		3.40		100.98
01.04.04.02.03	ACERO FY= 4200KG/CM2, dim = 1/2"							**846.38**
	COLUMNA TIPICA	kg	4.00	4.20		1.02	**33**	565.49
	ESTRIBOS COLUMNAS	kg	20.00	0.76		0.56	**33**	280.90
01.04.04.03	**VIGAS DE CERCO PERIMETRICO**							
01.04.04.03.01	CONCRETO EN VIGAS FC= 210KG/CM2	m3	1.00	72.73	0.20	0.20		2.91
01.04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	1.00	72.73		0.40		29.09
01.04.04.03.03	ACERO FY= 4200KG/CM2, dim = 1/2"							**199.97**
	VIGAS TIPICAS	kg	4.00	65.52			0.56	146.76
	ESTRIBOS EN VIGAS	kg	313.00	0.68			0.25	53.21
01.04.05	**MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA**							
01.04.05.01	MURO SOGA DE LADRILLO e= 0.13x0.09x0.24, con mezcla de	m2	1.00	54.75	2.40			131.40
01.04.06	**REVOQUES Y REVISTIMIENTO**							
01.04.06.01	TARRAJEO EN MUROS ACABADOS CON CEMENTO Y ARENA	m2	2.00	54.75	2.80			306.60
01.04.06.02	TARRAJEO EN SUPERFICIES DE COLUMNAS CON CEMENTO Y	m2	33.00	2.40	0.60			47.52
01.04.06.03	TARRAJEO EN SUPERFICIES DE VIGAS CON CEMENTO Y	m2	1.00	62.73		0.50		31.37
01.04.08	**PINTURA**							
01.04.08.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CON LATEX	m2						**385.49**
	IDEM TARRAJEO EN MUROS	m2					306.60	
	IDEM TARRAJEO EN COLUMNAS	m2					47.52	
	IDEM TARRAJEO EN VIGAS	m2					31.37	

Fuente: Metrados del Expediente técnico de la I.E.I Chichina **(Apéndice n.° 25)**, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, (Volumen XII, Expediente Técnico I.E.I. Chichina, folio n.° 000475) y Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora

CUADRO N° 6
PRESUPUESTO DE LAS PARTIDAS AFECTADAS POR LAS FALLAS EN LA ESTRUCTURA DEL CERCO PERIMÉTRICO

PARTIDA	DESCRICION	Und	Metrado	Precio Unitario S/	PARCIAL S/
01.04	**CERCO PERIMETRICO**				
01.04.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
01.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO NORMAL	m²	62.73	1.33	83.43
01.04.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPALNTEO	m²	62.73	3.77	236.49
01.04.01.03	EXPLANACION EN MATERIAL COMPACTO Y NORMAL	m²	62.73	4.63	290.44
01.04.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
01.04.02.01	EXCAVACION MANUAL	m3	20.66	51.54	1,064.82
01.04.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	m2	29.99	3.65	109.46
01.04.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	10.33	78.02	805.95
01.04.02.04	ACARREO MATERIAL EXCEDENTE, DIST PROMEDIA 30M	m3	13.43	42.96	576.95
01.04.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	13.43	13.54	181.84
01.04.03	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**				
01.04.03.01	**CIMIENTOS**				
01.04.03.01.01	CONCRETO FC=140 KG/cm2 +30%PM	m3	13.14	343.13	4,508.73
01.04.03.02	**SOBRECIMIENTOS**				
01.04.03.02.01	CONCRETO 1:8+25%PM PARA SOBRECIMIENTOS	m3	3.28	522.22	1,712.88
01.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO	m2	21.89	55.3	1,210.52
01.04.04	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**				
01.04.04.01	**ZAPATAS**				
01.04.04.01.01	CONCRETO EN ZAPTAS DE COLUMNAS FC=210KG/CM2	m3	2.67	516.88	1,380.07
01.04.04.01.02	ACERO FY= 4200KG/CM2, dim = 1/4"	kg	93.43	6.37	595.15
01.04.04.02	**COLUMNAS**				
01.04.04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS FC=210KG/CM2	m3	5.61	540.84	3,034.11
01.04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	100.98	73.44	7,415.97
01.04.04.02.03	ACERO FY= 4200KG/CM2, dim = 1/2"	kg	846.38	6.27	5,306.80
01.04.04.03	**VIGAS DE CERCO PERIMETRICO**				
01.04.04.03.01	CONCRETO EN VIGAS FC=210KG/CM2	m3	2.91	627.19	1,825.12
01.04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	29.09	200.73	5,839.24
01.04.04.03.03	ACERO FY= 4200KG/CM2, dim = 1/2"	kg	199.97	6.27	1,253.81
01.04.05	**MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA**				
01.04.05.01	MURO SOGA DE LADRILLO e= 0.13x0.09x0.24, con mezcla de cemento- arena	m2	131.40	82.85	10,886.49
01.04.06	**REVOQUES Y REVISTIMIENTO**				
01.04.06.01	TARRAJEO EN MUROS ACABADOS CON CEMENTO Y ARENA	m2	306.60	32.99	10,114.73
01.04.06.02	TARRAJEO EN SUPERFICIES DE COLUMNAS CON CEMENTO Y ARENAS	m2	47.52	44.73	2,125.57
01.04.06.03	TARRAJEO EN SUPERFICIES DE VIGAS CON CEMENTO Y ARENAS	m2	31.37	54.91	1,722.53
01.04.08	**PINTURA**				
01.04.08.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES CON LATEX	m2	385.49	19.82	7,640.41
	COSTO DIRECTO				***69 921.52***
	GASTOS GENERALES (23.905013%)				***16 714.75***
	UTILIDAD(10%)				***6 992.15***
	SUB TOTAL				***93 628.42***
	IGV (18% VN)				***16 853.12***
	PRESUPUESTO TOTAL (S/)				***110 481.54***

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico de la I.E.I. Chichina (**Apéndice n.° 25**), aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 (**Apéndice n.° 6**), (Volumen XII, Expediente Técnico I.E.I. Chichina, folios n.os 000458 y 000459).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Finalmente, cabe indicar que estas deficiencias en el proceso constructivo, expresadas en agrietamiento en muros de ladrillo, aberturas con desplome en las juntas entre columnas y otros, han afectado parte de la estructura del cerco perimétrico de la Obra ejecutada en la I.E.I Chichina; lo cual ocasionó un **perjuicio económico de S/110 481,54**, tal como se muestra en el en el cuadro precedente.

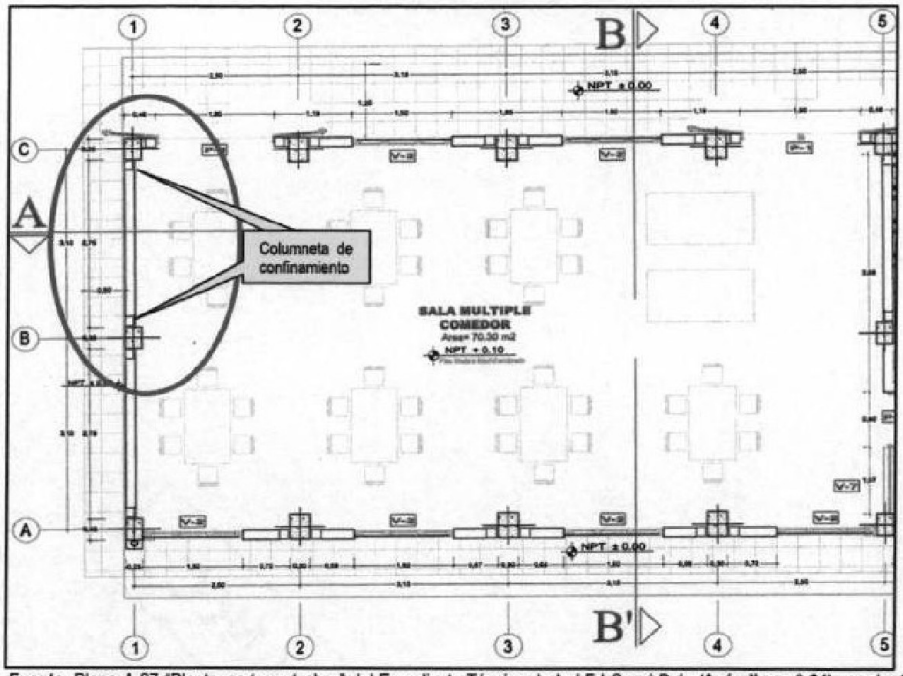
Por lo que, es preciso señalar que el numeral 160.1 Funciones del Inspector o Supervisor del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, textualmente señala que: *"**La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor**, según corresponda, **quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica**, económica y administrativa de la Obra y **del cumplimiento del contrato**, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la Obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma Obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. [...]"* (Énfasis agregado); por lo que, la Supervisión no cumplió con sus funciones para las que fue contratada por la Entidad.

1.2. DESPLOME DEL MURO DE LADRILLO Y COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO, ENTRE LOS EJES B1 Y C1 DEL SALÓN DE USO MÚLTIPLE EN LA OBRA DE LA I.E.I. CCOPI BAJO.

Mediante Oficio n.° 007-2025-0CI/MPQ-AC de 2 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 26)**, la Comisión Auditora realizó el requerimiento de documentación de la Obra. En virtud a ello, la Entidad mediante el Oficio n.° 098-2025-GM-MDCC/Q de 16 de julio del 2025 **(Apéndice n.° 26)**, remitió al OCI, la documentación solicitada tales como: Expediente Técnico de la I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, entre otros.

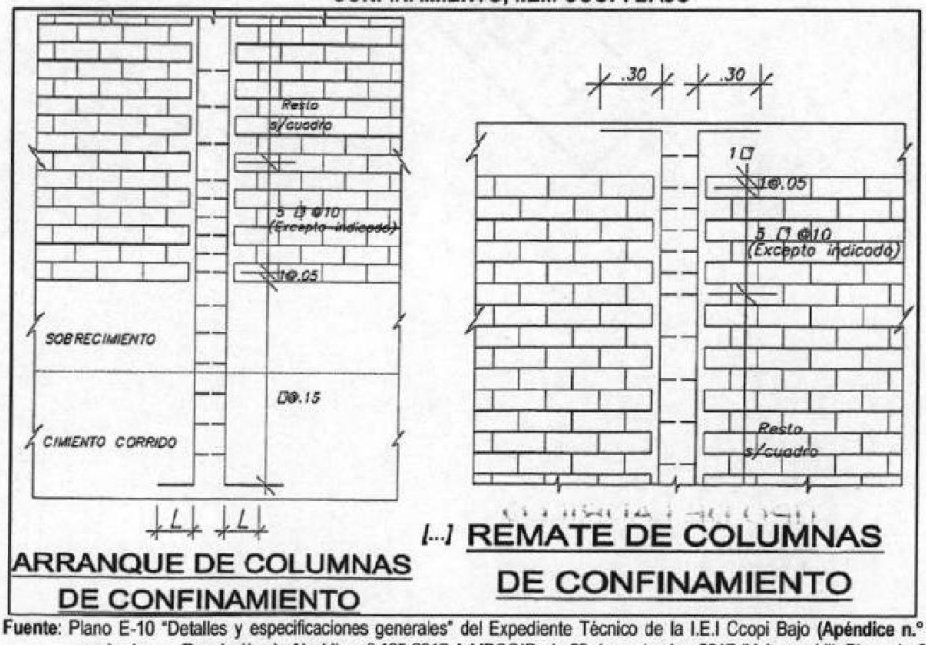
De la verificación de los planos A-07 "Planta, cortes y techos" **(Apéndice n.° 24)** y E-10 "Detalles y especificaciones generales" **(Apéndice n.° 24)**, del Expediente Técnico de la Obra ejecutada en la I.E.I. Ccopi Bajo; se verificó las especificaciones técnicas **(Apéndice n.° 27)** y otras componentes de la partida "01.03.04.01 Muros y tabiques de albañilería" **(Apéndice n.° 27)**, correspondiente a la construcción de salón de uso múltiple, así como los detalles de la columneta de confinamiento en dicho muro, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 21
UBICACIÓN DE MURO DE LADRILLO ENTRE LOS EJES B1 Y C1 DEL SALÓN DE USO MÚLTIPLE, I.E.I. CCOPI BAJO



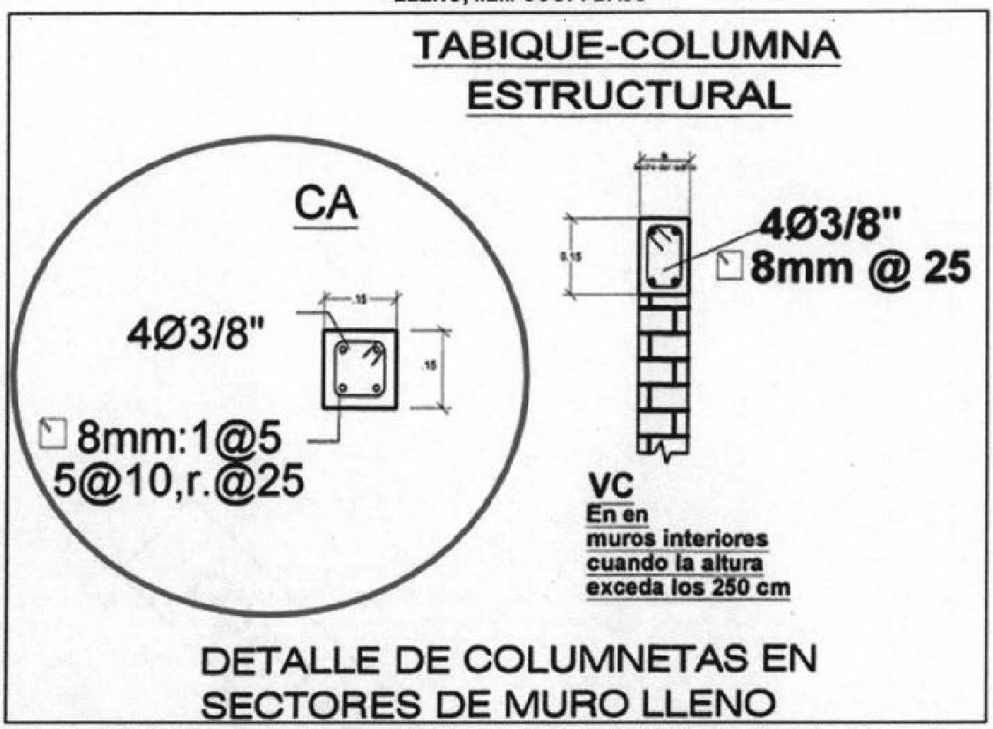
Fuente: Plano A-07 "Planta, cortes y techos" del Expediente Técnico de la I.E.I Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 24)**, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 **(Apéndice n.° 6);** (Volumen VII, Plano Ccopi Bajo, folio n.° 002213).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 22
DETALLES DEL ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO, I.E.I. CCOPI BAJO



Fuente: Plano E-10 "Detalles y especificaciones generales" del Expediente Técnico de la I.E.I Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 24)**, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 (Volumen VII, Plano de Ccopi Bajo, folio n.° 002185).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 23
DETALLES DE ARMADO DE ACERO PARA COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO EN MURO LLENO, I.E.I. CCOPI BAJO



Fuente: Plano E-10 "Detalles y especificaciones generales" del Expediente Técnico de la I.E.I Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 24)**, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 **(Apéndice n.° 6)**; (Volumen VII, Plano de Ccopi Bajo, folio n.° 002185).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Sin embargo, en la referida visita de inspección física a la Obra, el 4 de julio de 2024[29] **(Apéndice n.° 17)**, se constató el desplome del muro de ladrillo hasta en 2.00cm parte superior de dicho muro, conjuntamente con las columnetas de confinamiento, ubicado entre los ejes B1 y C1 del salón de uso múltiple; la cual, pone en riesgo la seguridad e integridad física de los alumnos y personal docente; toda vez que, en caso ocurra un sismo u otro evento externo podría desplomarse por completo dicho muro, y ocasionar daños personales o materiales, se muestra en las imágenes siguientes:

[29] Como resultado se suscribió Acta n.° 039-2024-OC/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.

IMAGEN N° 24
SE EVIDENCIA GRIETA, ABERTURAS EN TODA LA JUNTA ENTRE MURO Y ESTRUCTURA DE COLUMNA Y VIGA. EJE A1, DEL BLOQUE SALA MULTIUSO COMEDOR, I.E.I. CCOPI BAJO



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 25
MURO DE LADRILLO CON DESPLOME, HASTA EN 2.00M, ENTRE LOS EJES B1 Y C1 DEL SALÓN DE USO MÚLTIPLE, I.E.I. CCOPI BAJO



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por otro lado, la "Clausula Décimo Cuarta: Responsabilidad por vicios ocultos", del contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**, para la ejecución de Obra, Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1 **(Apéndice n.° 7)**, establece textualmente: *"Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de*

Obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de Contrataciones del Estado y 146 de su reglamento.

*El **plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años** contados a partir de la conformidad de la recepción total de la Obra".* (Énfasis agregado)

En ese sentido, el desplome hasta en 2.00cm del muro de ladrillo conjuntamente con las columnetas de confinamiento, ubicado entre los ejes B1 y C1 del salón de multiuso, está dentro de la responsabilidad del Contratista, a razón de la Cláusula Décimo Cuarta antes citada.

Por tanto, para el cálculo del costo de la partida "01.03.04.01 Muros y tabiques de albañilería", que fueron afectadas por estas fallas descritas anteriormente; previamente se tiene los metrados de estas partidas afectadas; así como, la valorización; asimismo, estos datos fueron obtenidos de los metrados y presupuesto del Expediente Técnico de la I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

CUADRO N° 7
METRADO DEL MURO DE LADRILLO CON DESPLOME, UBICADO ENTRE LOS EJES B1 y C1 DEL BLOQUE: SALA DE USO MULTIPLE, I.E.I. CCOPI BAJO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	HOJA DE METRADOS							SUB TOTAL
		UND	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	ALTURA	AREA	PARCIAL	
	MURO ENTRE LOS EJES B1 y C1, BOQUE SALA DE USO MÚLTIPLE								
01.03.03	ESTRUCTUTRAS								
01.03.03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE								
01.03.03.01.02	CIMIENTOS CORRIDOS								
01.03.03.01.02.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 C:H + 30%P.G.	M3							0.38
	EJE 1		1.00	2.50	0.25	0.60		0.38	
01.03.03.01.03	SOBRECIMIENTOS								
01.03.03.01.03.01	CONCRETO 1:8 + 25% P.M. PARA SOBRECIMIENTOS	M3							0.15
	EJE 1		1.00	2.20	0.15	0.45		0.15	
01.03.03.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS	M2							0.99
	EJE 1		1.00	2.20		0.45		0.99	
01.03.03.02.05	COLUMNETAS DE AMARRE DE TABIQUERIA								
01.03.03.02.05.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175KG/CM2	M3							0.12
	COLUMNA TIPO		2.00	0.15	0.15	2.75	0.06	0.12	
01.03.03.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2							0.83
	COLUMNA TIPO		1.00	0.30	2.75			0.83	
01.03.03.02.05.03	ACERO F'Y=4200KG/CM2, G° 60 EN COLUMNETAS	KG							10.25
	COLUMNA TIPO: ACERO LONGITUDINAL		1.00	3.50	4.00		0.57	7.98	
	ESTRIBOS		1.00	0.50	18.00		0.25	2.25	
01.03.04	ARQUITECTURA								
01.03.04.01	MUROS Y TABIQUES								
01.03.04.01.01	MUR SOGA DE LADRILLO e=0.13x0.09x0.24, CON MEZCLA CEMENTO:ARENA 1:5	M2							6.25
	ENTRE EJE B Y C		1.00	2.50		2.50		6.25	
01.03.04.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTO								
01.03.04.02.01	TARRAJEO EN MUROS CON CEMENO-ARENA	M2							6.25
	IDEM MURO DE BLOQUETA DE 0.15M		1.00				6.25	6.25	
01.03.04.12	PINTURA								
01.03.04.12.01	PINTURA EN CIELO RAZOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES								
01.03.04.12.01.01	PINTURA EN AMBIENTES INTERIORES Y FACHADAS CON LATEX LAVABLE	M2							6.25
	IDEM TARRAJEO EN MUROS CON CEMENTO-ARENA		1.00				6.25	6.25	

Fuente: Acta n.° 039-2024-OC/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, metrados **(Apéndice n.° 27)** (Tomo III, folios n.os 002665, 002667, 002683, 002684 y 002685) y planos A-07 y E-10 (Volumen VII, folio n.os 002185 y 002213) del Expediente Técnico I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 24)**, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

CUADRO N° 8
VALORIZACION DEL MURO DE LADRILLO CON DESPLOME, UBICADO ENTRE LOS EJES B1 y C1 DEL BLOQUE: SALA DE USO MULTIPLE, I.E.I. CCOPI BAJO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO S/	PARCIAL S/
	MURO ENTRE LOS EJES B1 y C1, BOQUE SALA DE USO MÚLTIPLE				
01.03.03	**ESTRUCTUTRAS**				
01.03.03.01	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**				
01.03.03.01.02	**CIMIENTOS CORRIDOS**				
01.03.03.01.02.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 C:H + 30%P.G.	M3	0.38	287.28	109.17
01.03.03.01.03	**SOBRECIMIENTOS**				
01.03.03.01.03.01	CONCRETO 1:8 + 25% P.M. PARA SOBRECIMIENTOS	M3	0.15	401.57	60.24
01.03.03.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS	M2	0.99	44.61	44.16
01.03.03.02.05	**COLUMNETAS DE AMARRE DE TABIQUERIA**				
01.03.03.02.05.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175KG/CM2	M3	0.12	540.82	64.90
01.03.03.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	0.83	54.66	45.37
01.03.03.02.05.03	ACERO F'Y=4200KG/CM2, G° 60 EN COLUMNETAS	KG	10.25	7.81	80.05
01.03.04	**ARQUITECTURA**				
01.03.04.01	**MUROS Y TABIQUES**				
01.03.04.01.01	MUR SOGA DE LADRILLO e=0.13x0.09x0.24, CON MEZCLA CEMENTO:ARENA 1:5	M2	6.25	82.85	517.81
01.03.04.02	**REVOQUES Y REVESTIMIENTO**				
01.03.04.02.01	TARRAJEO EN MUROS CON CEMENO-ARENA	M2	6.25	32.99	206.19
01.03.04.12	**PINTURA**				
01.03.04.12.01	**PINTURA EN CIELO RAZOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES**				
01.03.04.12.01.01	PINTURA EN AMBIENTES INTERIORES Y FACHADAS CON LATEX LAVABLE	M2	6.25	14.34	89.63
				COSTO DIRECTO	***1 217,51***
				GASTOS GENERALES (23.9050)	***291,05***
				UTILIDAD (10%)	***121,75***
				SUB TOTAL	***1 630,31***
				IGV (18% VN)	***293,46***
				PRESUPUESTO TOTAL	***1 923,77***

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, aprobado con Resolución de Alcaldia n.° 425-2017-A-MDCC/Q de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6** (Tomo III, Expediente Técnico I.E.I. Ccopi Bajo, folios n.os 002636 y 002637).
Elaborado por: Comisión Auditora.

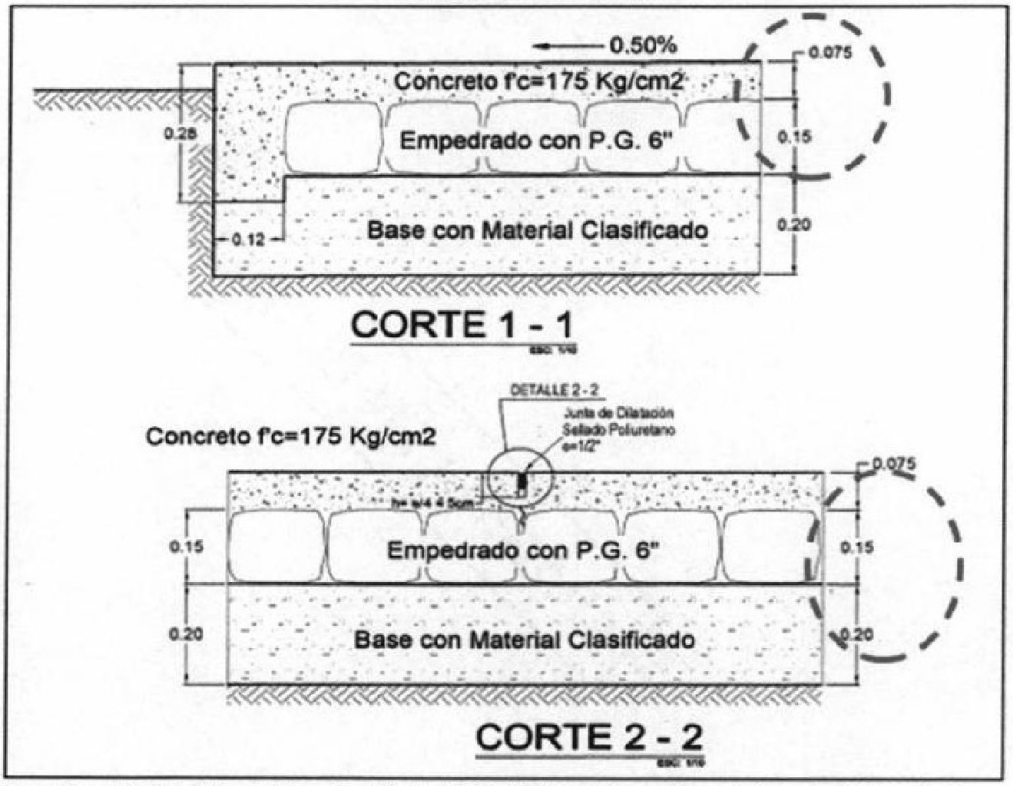
Finalmente, las deficiencias por vicios ocultos; durante el proceso constructivo, identificados en la visita de inspección física a la Obra, afectaron parte de la estructura del muro y tabiques del eje 1, ubicado en el Salón de Uso Múltiple de la I.E.I. Ccopi Bajo; este hecho, ocasionó un **perjuicio económico de S/1 923,77**.

Por lo que, es preciso señalar que el numeral 160.1 Funciones del Inspector o Supervisor del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, textualmente señala que: *"**La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor,** según corresponda, **quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica**, económica y administrativa de la Obra y **del cumplimiento del contrato**, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la Obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma Obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. [...]"* (Énfasis agregado); por lo que, la Supervisión no cumplió con las funciones para las que fue contratado por la Entidad.

1.3. DESNIVEL Y ABERTURA POR ASENTAMIENTO, EN LAS JUNTAS ENTRE 6 PAÑOS DE LOSA DE CONCRETO SIMPLE DEL PATIO DE HONOR EN LA OBRA DE LA I.E.I. CCOPI BAJO.

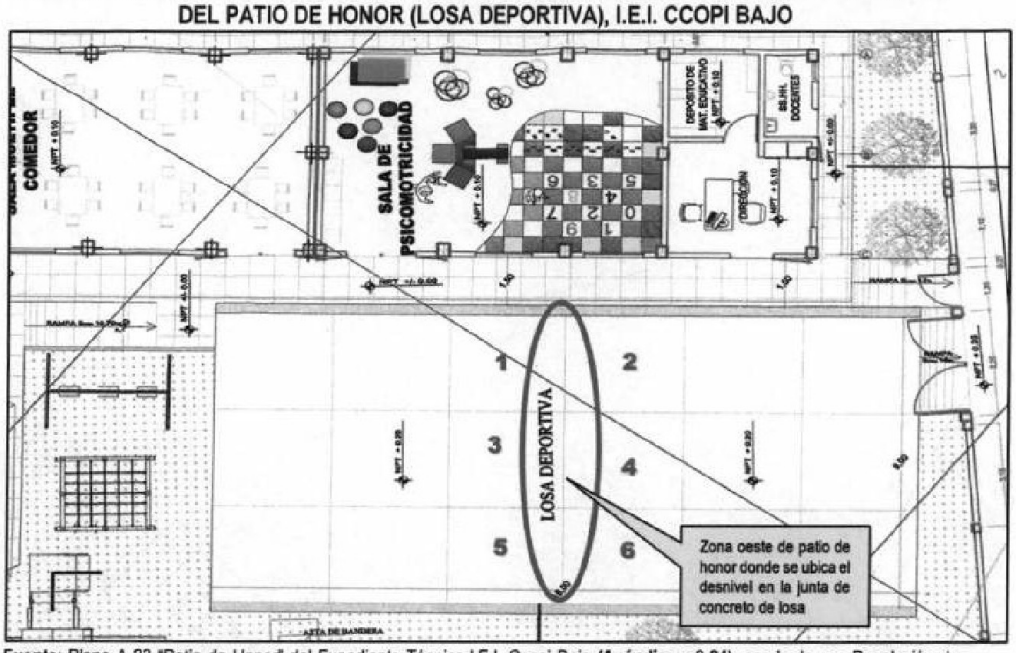
De la verificación del plano A-23 "Patio de honor", del Expediente Técnico de la Obra ejecutada en la I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 24)**; se evidenció los detalles y componentes de la partida "01.05.01.03 Obras de concreto simple", en patio de honor, referido a la conformación del empedrado, encofrado y concreto simple, en paños de forma cuadrada de 3.00m de lado, separados con juntas de e=1", tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 26
DETALLES DE LOSA DE CONCRETO SIMPLE DE PATIO DE HONOR, EN CORTE 1-1 Y CORTE 2-2, I.E.I. CCOPI BAJO



Fuente: Plano A-23 "Patio de Honor" del Expediente Técnico I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 24)**, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 **(Apéndice n.° 6)**; (Volumen VII, Plano Ccopi Bajo, folio n.° 002197).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 27
UBICACIÓN DEL DESNIVEL Y ABERTURA EN LA JUNTA ENTRE LOS 6 PAÑOS DE CONCRETO DEL PATIO DE HONOR (LOSA DEPORTIVA), I.E.I. CCOPI BAJO

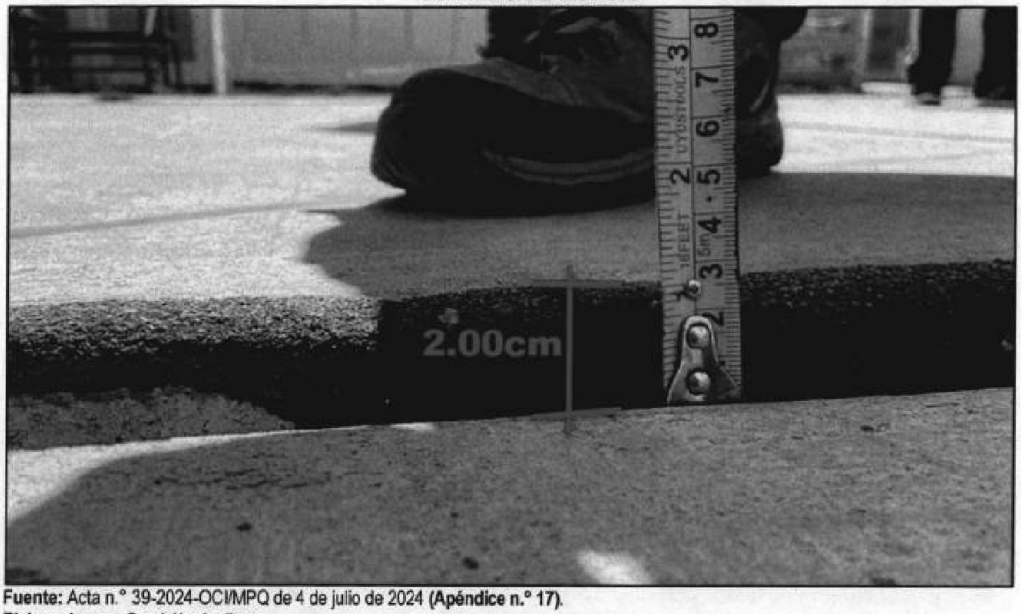


Fuente: Plano A-23 "Patio de Honor" del Expediente Técnico I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 24)**, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 **(Apéndice n.° 6)**; (Tomo IV, Plano Ccopi Bajo, folio n.° 002197).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Sin embargo, en la visita de inspección física a la Obra en la I.E.I. Ccopi Bajo[30] **(Apéndice n.° 17)**, el 4 de julio de 2024, la Comisión Auditora, constató en la zona oeste del patio de honor, la existencia del desnivel hasta en 2.00cm y presencia de abertura en la junta entre 6 paños de losa de concreto simple, ubicado en el patio de honor, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

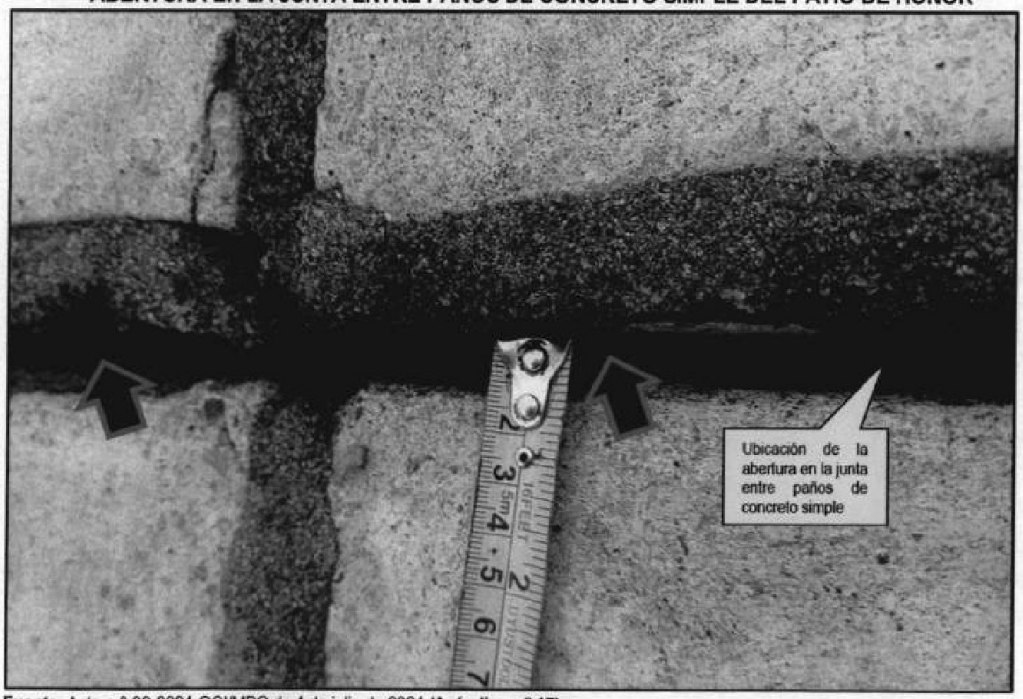
[30] Como resultado se suscribió el Acta n.° 39 -2024-OC/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.

IMAGEN N° 28
DESNIVEL HASTA DE 2.00cm EN LA JUNTA ENTRE LOS PAÑOS DE CONCRETO SIMPLE DE PATIO DE HONOR



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 29
ABERTURA EN LA JUNTA ENTRE PAÑOS DE CONCRETO SIMPLE DEL PATIO DE HONOR



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Como parte de visita de inspección a la Obra, la Comisión Auditora, realizó la comprobación del desnivel en la junta de dilatación entre los paños de concreto, así como en los vértices del patio de honor; para tal efecto se utilizó el nivel de ingeniero marca GEO WORLD,

modelo AT-32GX, con el cual se realizó la lectura de cotas, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

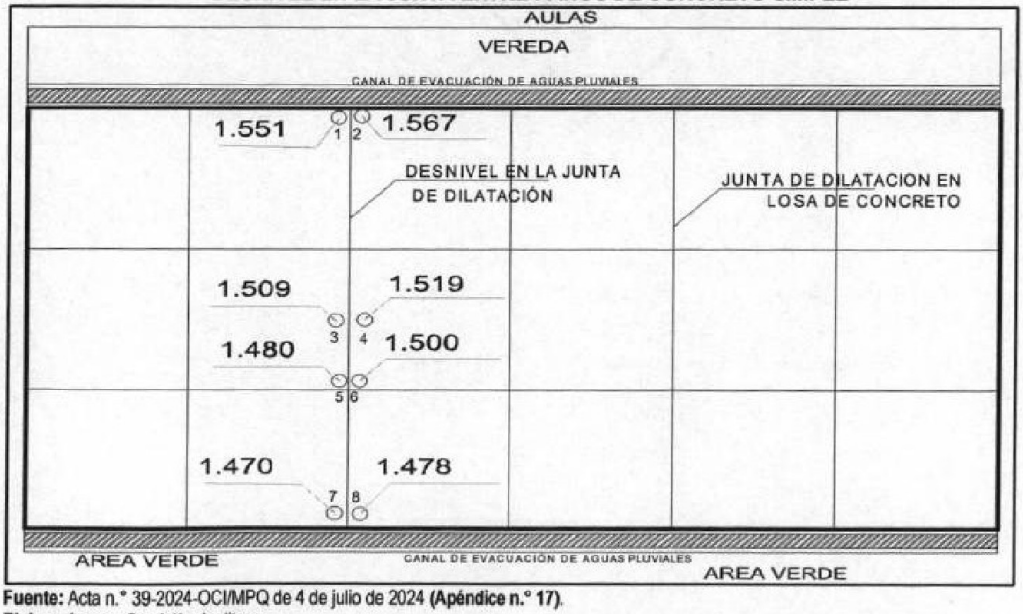
IMAGEN N° 30
LECTURA DE COTAS CON NIVEL DE INGENIERO, PARA EL CÁLCULO DE PENDIENTES TRANSVERSALES EN LA SUPERFICIE DE RODADURA DEL PUENTE



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Como resultado de las lecturas de cotas con el nivel de ingeniero se tiene el cuadro siguiente:

IMAGEN N° 31
UBICACIÓN Y LECTURA DE COTAS CON NIVEL DE INGENIERO, PARA DETERMINAR EL DESNIVEL EN LA JUNTA ENTRE PAÑOS DE CONCRETO SIMPLE

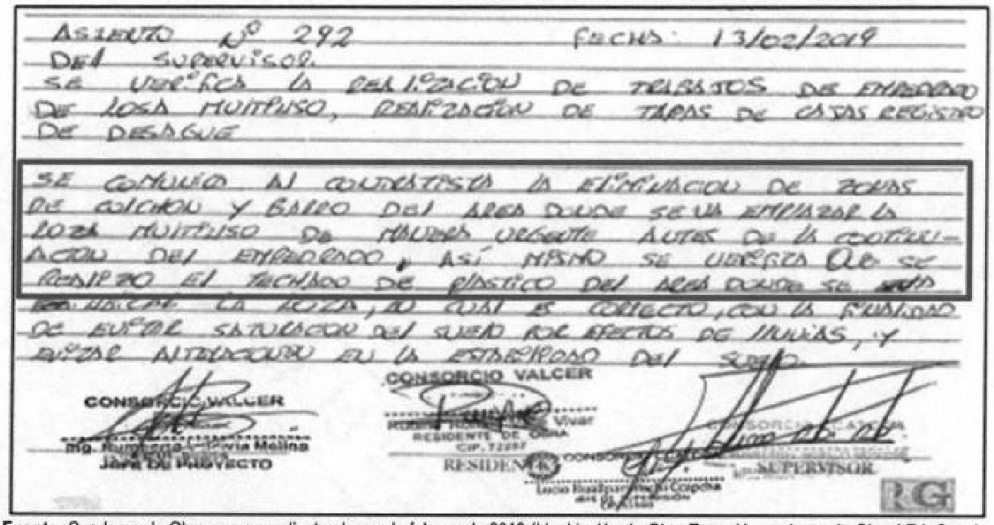


Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, en el cuaderno de Obra, asiento n.° 292, de 13 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 28)**, el ingeniero Humberto L. Morales Moscoso supervisor de Obra manifestó lo siguiente: *"Se comunica al contratista la eliminación de zona de colchón y barro del área donde se va emplazar la loza multiuso de manera urgente antes de la continuación del empedrado [...]"*

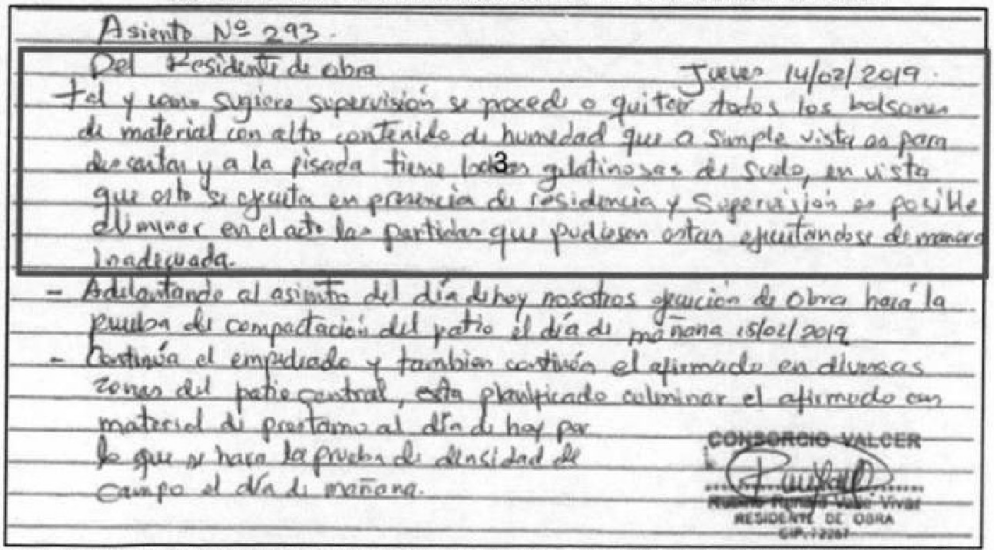
En virtud a ello, el ingeniero Rubine Ronald Valle Vivar, residente de Obra, mediante cuaderno de Obra, asiento n.° 293 de 14 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 28)**, indicó lo siguiente: *"Tal y como sugiere Supervisión, se procede a quitar todos los bolsones de material con alto contenido de humedad que a simple vista es para descartar [...]"*, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 32
ASIENTO N° 292 DE 13 DE FEBRERO DE 2019 DEL SUPERVISOR DE OBRA


ASIENTO N° 292 FECHA: 13/02/2019
DEL SUPERVISOR
SE VERIFICA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE EMPEDRADO DE LOZA MULTIUSO, EJECUCION DE TAPAS DE CAJAS REGISTRO DE DESAGUE
SE COMUNICA AL CONTRATISTA LA ELIMINACION DE ZONAS DE COLCHON Y BARRO DEL AREA DONDE SE VA EMPLAZAR LA LOZA MULTIUSO DE MANERA URGENTE ANTES DE LA CONTINUACION DEL EMPEDRADO, ASI MISMO SE VERIFICA QUE SE RESPETO EL TECHADO DE PLASTICO DEL AREA DONDE SE VACIO LA LOZA, LO CUAL ES CORRECTO, CON LA FINALIDAD DE EVITAR SATURACION DEL SUELO POR EFECTOS DE LLUVIAS, Y DEJAR ANOTACION EN EL ESTRIBADO DEL SUELO.
CONSORCIO VALCER
Ing. Humberto Loyola Molina
JEFE DE PROYECTO
CONSORCIO VALCER
Rubine Ronald Valle Vivar
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 72287
RESIDENTE
SUPERVISOR
RG

Fuente: Cuaderno de Obra correspondiente al mes de febrero de 2019 (Liquidación de Obra Tomo X, cuaderno de Obra I.E.I. Ccopi Bajo, folio n.° 2151) **(Apéndice n.° 28)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 33
ASIENTO N° 293 DE 14 DE FEBRERO DE 2019 DEL RESIDENTE DE OBRA


Asiento N° 293.
Del Residente de obra Jueves 14/02/2019.
Tal y como sugiere supervisión se procede a quitar todos los bolsones de material con alto contenido de humedad que a simple vista es para descartar y a la pisada tiene bolsones gelatinosas de suelo, en vista que esto se ejecuta en presencia de residencia y Supervisión es posible dilucidar en el acto las partidas que pudiesen estar ejecutandose de manera inadecuada.
- Adelantando al asiento del día de hoy nosotros ejecución de Obra hará la prueba de compactación del patio el día de mañana 15/02/2019
- Continúa el empedrado y también continúa el afirmado en diversas zonas del patio central, esta planificado culminar el afirmado con material de prestamo al día de hoy por lo que se hara la prueba de densidad de campo el día de mañana.
CONSORCIO VALCER
Rubine Ronald Valle Vivar
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 72287

Fuente: Cuaderno de Obra correspondiente al mes de febrero de 2019 (Liquidación de Obra Tomo X, cuaderno de Obra I.E.I. Ccopi Bajo, folio n.° 2150) **(Apéndice n.° 28)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De las imágenes precedentes, se precisa que la Supervisión advirtió al Contratista, mediante cuaderno de Obra, asiento n.° 292 del 13 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 28)** lo siguiente: *"[...] Se comunica al contratista la eliminación de zonas de colchon y barro del área donde se va emplazar la loza multiuso de manera urgente antes de la continuación del empedrado [...]"*; por lo que, el Contratista a través del ingeniero Rubine Ronald Valle Vivar, residente de Obra, mediante cuaderno de Obra en el asiento n.° 293 de 14 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 28)**, respondió lo siguiente: *"[...] Tal y como sugiere supervisión se procede a quitar todos los bolsones de material con alto contenido de humedad que a simple vista es para descartar y a la pisada tiene bolsas gelatinosas de suelo, en vista que esto se ejecuta en presencia de residencia y supervisión es posible eliminar en el acto las partidas que pudiesen estar ejecutándose de manera inadecuada. [...]"*.

Sin embargo, en la referida visita de inspección, se evidenció aberturas y desnivel en las juntas entre 6 paños de concreto, que han sido ocasionados por el inadecuado proceso constructivo en presencia de bolsones de suelo saturado; pese a que, la Supervisión advirtió tal hecho y el Contratista indicó que se estaban tomando las precauciones del caso, no adjuntado evidencia de lo indicado anteriormente.

En ese sentido, el cálculo del costo de las partidas que presentan deficiencias por las fallas descritas anteriormente; datos que fueron obtenidos de los metrados y presupuesto del Expediente Técnico de la I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

CUADRO N° 9
METRADO DE PARTIDAS CON DEFIENCIAS CONSTRUCTIVAS

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	Cantidad	Largo	Ancho	Altura	AREA	PARCIAL	SUB TOTAL
	PATIO DE HONOR								
01.05.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE								
01.05.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PATIO	m2	1.00	51.00		0.20		10.20	10.20
01.05.01.03.02	EMPEDRADO CON PIEDRA MEDIANA DE 6"	m2	6.00	3.00	3.00		9.00	54.00	54.00
01.05.01.03.03	CONCRETO EN PATIO F'c = 175 kg/cm2, e= 0.075m	m2	1.00	9.00	6.00		54		54.00
01.05.01.03.04	JUNTAS ASFALTICAS, e= 1"	ml	1.00	39.00					39.00

Fuente: Metrados del Expediente Técnico I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, aprobado con Resolución Alcaldía n.° 425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, (Tomo III, Expediente Técnico I.E.I. Ccopi Bajo, folio n.° 002645).
Elaborado por: Comisión Auditora.

CUADRO N° 10
VALORIZACIÓN DE PARTIDAS CON DEFIENCIAS CONSTRUCTIVAS

PARTIDA	DESCRICION	Und	Metrado	Precio Unitario S/	PARCIAL S/
	PATIO				
01.05.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.05.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PATIO	m2	10.20	58.98	601.60
01.05.01.03.02	EMPEDRADO CON PIEDRA MEDIANA DE 6"	m2	54.00	34.53	1,864.62
01.05.01.03.03	CONCRETO EN PATIO F'c = 175 kg/cm2, e= 0.075m	m2	54.00	49.71	2,684.34
01.05.01.03.04	JUNTAS ASFALTICAS, e= 1"	ml	39.00	8.85	345.15
			COSTO DIRECTO		*5 495.71*
			GASTOS GENERALES (23.9050:		*1 313.75*
			UTILIDAD (10%)		*549.57*
			SUB TOTAL		*7 359.03*
			IGV (18% VN)		*1 324.63*
			COSTO TOTAL		*8 683.66*

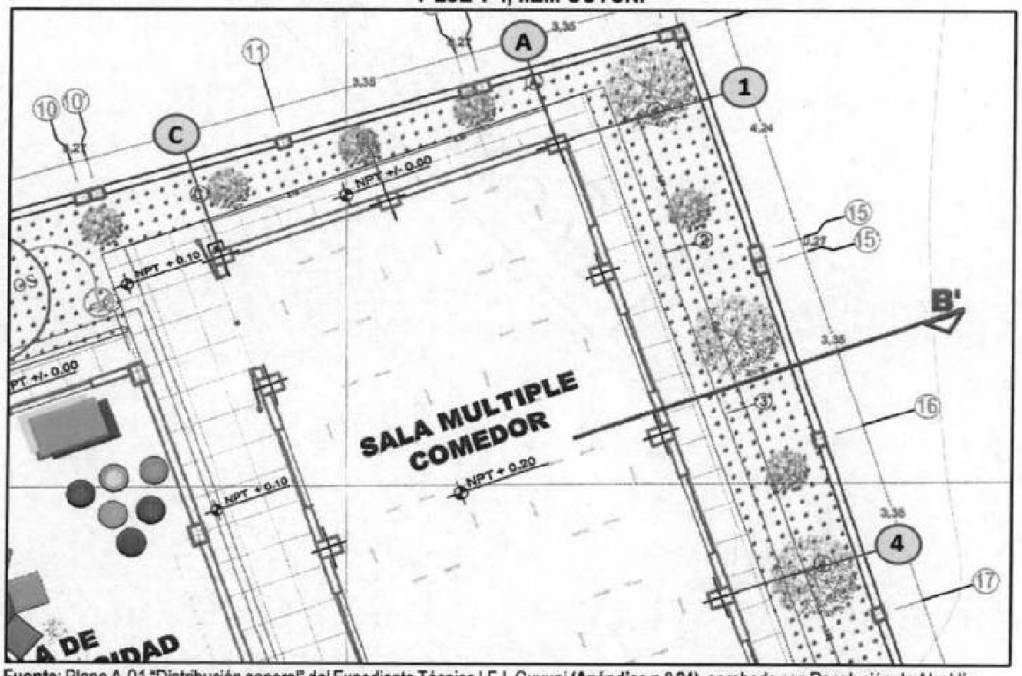
Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, aprobado con Resolución Alcaldía n.° 425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, (Tomo III, Expediente Técnico I.E.I. Ccopi Bajo, folio n.° 002631).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por otro lado, de la verificación al expediente de valorización de Obra[31] n.° 07 (Tomo I) **(Apéndice n.° 29)**, correspondiente al periodo del 1 al 28 de febrero de 2019, en la valorización de avance de Obra n.° 07 **(Apéndice n.° 29)**, se evidenció que las partidas 01.05.01.03.01 Encofrado y desencofrado en patio y veredas, 01.05.01.03.02 Empedrado exterior piedra mediana de 6", 01.05.01.03.03 Concreto f'c=175kg/cm2 E=0.075m en patio y veredas y 01.05.01.03.04 Juntas asfálticas E=1" fueron valorizadas al 100%, 100%, 100% y 50%, respectivamente, por el Contratista; seguidamente. mediante la Carta n.° 018-2019-RL/CONSORCIOVALCER/HAVM de 4 de marzo del 2019[32] **(Apéndice n.° 30)**, remitió dicha valorización a la Supervisión, para su verificación y aprobación, quien aprobó luego se su evaluación, mediante la Carta n.° 019-2019-CONSORCIO CCATCCA de 5 de marzo de 2019[33] **(Apéndice n.° 30)**; este a su vez, remitió a la Entidad para el proceso de su pago correspondiente; en ese sentido, este hecho ocasionó **un perjuicio económico de S/8 683,66**.

1.4. ASENTAMIENTO DE VEREDA EN UNA LONGITUD DE 16.21M ADYACENTE A LA SALA MÚLTIPLE COMEDOR EN LA OBRA DE LA I.E.I. CUYUNI.

De la verificación de los planos A-01 "Distribución general" y A-04 "Distribución de veredas y muros de contención", del Expediente Técnico de la Obra ejecutada en la I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 24)**; se verificó el planteamiento de ejecución de veredas adyacente al ambiente Sala múltiple comedor (parte posterior) con 0.60m de ancho, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

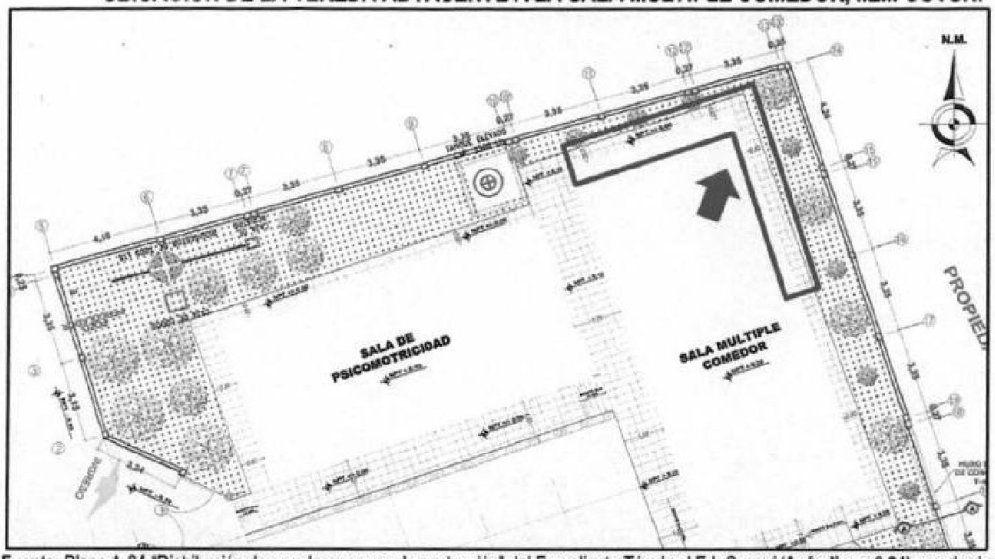
IMAGEN N° 34
UBICACIÓN DE VEREDA ADYACENTE A LA SALA MÚLTIPLE COMEDOR TRAMOS EJE A-C Y EJE 1-4, I.E.I. CUYUNI



Fuente: Plano A-01 "Distribución general" del Expediente Técnico I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 24)**, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 **(Apéndice n.° 6)** (Tomo VI, Plano Cuyuni 2017, folio n.° 002923).
Elaborado por: Comisión Auditora.

[31] Remitido con Oficio n.° 112-2024-GM-MDCC/Q de 22 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 29).**
[32] Contenido en el Comprobante de Pago n.° 18E-127 de 21 de marzo de 2019, remitido con Oficio n.° 178-2025-GM-MDCC/Q de 7 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30).**
[33] Contenido en el Comprobante de Pago n.° 18E-127 de 21 de marzo de 2019, remitidos con Oficio n.° 178-2025-GM-MDCC/Q de 7 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30).**

IMAGEN N° 35
UBICACIÓN DE LA VEREDA ADYACENTE A LA SALA MÚLTIPLE COMEDOR, I.E.I. CUYUNI



Fuente: Plano A-04 "Distribución de veredas y muros de contención" del Expediente Técnico I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 24)**, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 **(Apéndice n.° 6)**; (Tomo VI, Plano Cuyuni 2017, folio n.° 002920).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Es así que, en la visita de inspección a la Obra en la I.E.I. Cuyuni[34], el 4 de julio de 2024, la Comisión Auditora constató que la vereda adyacente a la Sala múltiple comedor ubicados entre los ejes A – C (longitud de vereda 7.21m) y 1 – 4 (longitud de verdad 9.00m), presentaba asentamiento en 0.06m y 0.04m respectivamente, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 36
ASENTAMIENTO DE LA VEREDA UBICADO EN EL EJE A-C ADYACENTE A LA SALA MÚLTIPLE COMEDOR



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

[34] Como resultado se suscribió el Acta n.° 39 -2024-OC/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.

IMAGEN N° 37
ASENTAMIENTO DE LA VEREDA UBICADO EN EL EJE 1-4 ADYACENTE A LA SALA MÚLTIPLE COMEDOR UBICADO EN EL EJE 1-4 ADYACENTE A LA SALA MÚLTIPLE COMEDOR



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De los párrafos e imágenes precedentes se precisa que, el Contratista no realizó un control adecuado durante el proceso constructivo de las veredas; puesto que, este viene teniendo un asentamiento de hasta 0.06m pese a que, dichas veredas no cuentan con tránsito alto y continuo, para que este pueda sufrir daños; asimismo, la Supervisión no realizó ningún tipo de control ni observación a dicha ejecución.

En ese sentido, con las medidas obtenidas durante la visita de inspección se realizó el cálculo de los metrados ejecutados; a su vez, el cálculo de la valorización presentada por el Contratista y aprobada por la Supervisión; asimismo, se utilizó los precios consignados en el presupuesto del Expediente Técnico de la I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 31)**, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

CUADRO N° 11
METRADO EJECUTADO DE LA PARTIDA VEREDAS DE CONCRETO F'C=175KG/CM2, CON PRESENCIA DE ASENTAMIENTO

Ítem	Descripción de partidas	N°	L	A	H	ÁREA	TOTAL	UNIDAD
01.03.04.06.03	Veredas de concreto f'c=175kg/cm2							
01.03.05.06.03.01	Nivelación y apisonado manual						9.73	M2
	Eje 1 – 4		9.00	0.60		5.40		
	Eje A – C		7.21	0.60		4.33		
01.03.05.06.03.02	Encofrado y desencofrado de veredas						3.24	M2
			16.21		0.20			
01.03.05.06.03.03	Empedrado con piedra mediana de 6"						9.73	M2
	Idem a nivelación y apisonado					9.73		
01.03.05.06.03.04	Concreto f'c=175kg/cm2 E=0.075m en veredas						9.73	M2
	Idem a nivelación y apisonado					9.73		
01.03.05.06.03.05	Sellado de juntas en veredas						2.50	M
	Eje 1 – 4	3	0.50			1.50		
	Eje A – C	2	0.50			1.00		
01.03.05.06.03.06	Bruñas en veredas						21.71	M

Ítem	Descripción de partidas	N°	L	A	H	ÁREA	TOTAL	UNIDAD
	Eje 1 – 4	1	9.00			9.00		
		6	0.50			3.00		
	Eje A – C	1	7.21			7.21		
		5	0.50			2.50		

Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

CUADRO N° 12
VALORIZACIÓN DE LA PARTIDA VEREDAS DE CONCRETO F'C=175KG/CM2, CON PRESENCIA DE ASENTAMIENTO

Ítem	Descripción de partidas	Unidad	Metrado	Precio Unitario	Parcial
01.03.04.06.03	Veredas de concreto f'c=175kg/cm2				
01.03.05.06.03.01	Nivelación y apisonado manual	M2	9.73	3,65	35,51
01.03.05.06.03.02	Encofrado y desencofrado de veredas	M2	3.24	64,28	208,27
01.03.05.06.03.03	Empedrado con piedra mediana de 6"	M2	9.73	30,08	292,68
01.03.05.06.03.04	Concreto f'c=175kg/cm2 E=0.075m en veredas	M2	9.73	57,16	556,17
01.03.05.06.03.05	Sellado de juntas en veredas	M	2.50	13,73	34,33
01.03.05.06.03.06	Bruñas en veredas	M	21.71	13,21	286,79
Costo total de la partida veredas de concreto f'c=175kg/cm2					S/1 413,75

Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)** y Presupuesto del Expediente Técnico I.E.I Cuyuni **(Apéndice n.° 31)**, (Tomo V, Expediente Técnico I.E.I. Cuyuni, folio n.° 003358).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por consiguiente, el **perjuicio económico es de S/1 413,75** por el inadecuado procedimiento en la construcción de las veredas.

En conclusión, el perjuicio económico por las situaciones irregulares encontradas por la Comisión Auditora se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 13
PERJUICIO ECONÓMICO OCACIONADO POR DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA

ÍTEM	SITUACIÓN IRREGULAR	PERJUICIO ECONÓMICO (S/)
1.1	ABERTURA CON DESPLOME EN LAS JUNTAS DE DILATACIÓN ENTRE COLUMNAS, ASÍ COMO AGRIETAMIENTO EN MUROS DE LADRILLO DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA OBRA DE LA I.E.I. CHICHINA	110 481,54
1.2	DESPLOME DEL MURO DE LADRILLO Y COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO, ENTRE LOS EJES B1 Y C1 DEL SALÓN DE USO MÚLTIPLE EN LA OBRA DE LA I.E.I. CCOPI BAJO	1 923,77
1.3	DESNIVEL Y ABERTURA POR ASENTAMIENTO, EN LAS JUNTAS ENTRE 6 PAÑOS DE LOSA DE CONCRETO SIMPLE DEL PATIO DE HONOR EN LA OBRA DE LA I.E.I. CCOPI BAJO	8 683,66
1.4	ASENTAMIENTO DE VEREDA EN UNA LONGITUD DE 16.21M ADYACENTE A LA SALA MÚLTIPLE COMEDOR EN LA OBRA DE LA I.E.I. CUYUNI	1 413,75
TOTAL		**122 502,72**

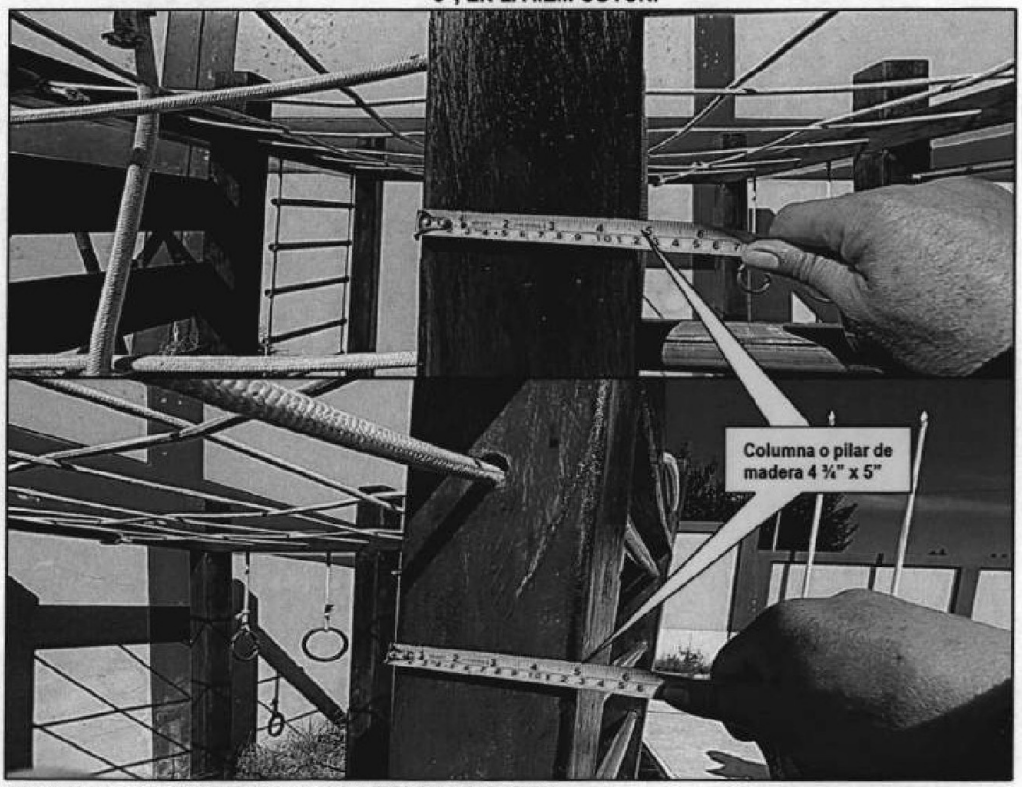
Elaborado por: Comisión Auditora.

2. COMITÉ RECEPCIONÓ LA OBRA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN SEIS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CCATCCA, CON OBSERVACIONES NO LEVANTADAS POR EL CONTRATISTA; SITUACIONES QUE HAN OCASIONADO INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA OBRA, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/857 342,76

2.1. VALORIZACIÓN Y PAGO DE LA PARTIDA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE APRESTAMIENTO PSICOMOTOR CON MALLAS Y ESCALERAS (SEGÚN DISEÑO) EN LAS SIES (6) INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES, NO ACORDES A LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADEMÁS DE LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES POR LA SUMA DE S/12 450,00

En la visita de inspección física[35] realizadas a las seis (6) instituciones educativas iniciales[36], se constató que la medida de la sección de las columnas o pilar de madera y vigas de madera presentan diferentes dimensiones, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 38
SECCIÓN DE LA COLUMNA O PILAR DE MADERA EN LOS JUEGOS DE SOGA MIDE 4 ¾" X 5", EN LA I.E.I. CUYUNI



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

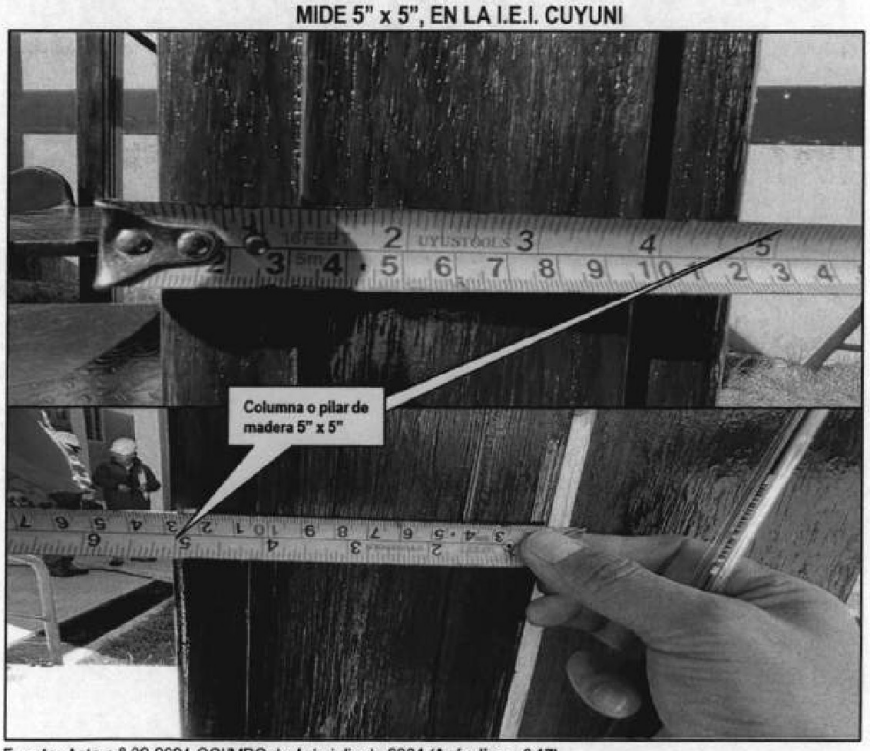
[35] Como resultado se suscribió el Acta n.° 39-2024-OCIMPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
[36] I.E.I de Huarahuara, Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Quisinsaya y Chichina

IMAGEN N° 39
SECCIÓN DE LA VIGA DE MADERA EN LOS JUEGOS DE SOGA MIDE 5" x 3 ¾", EN LA I.E.I. CUYUNI



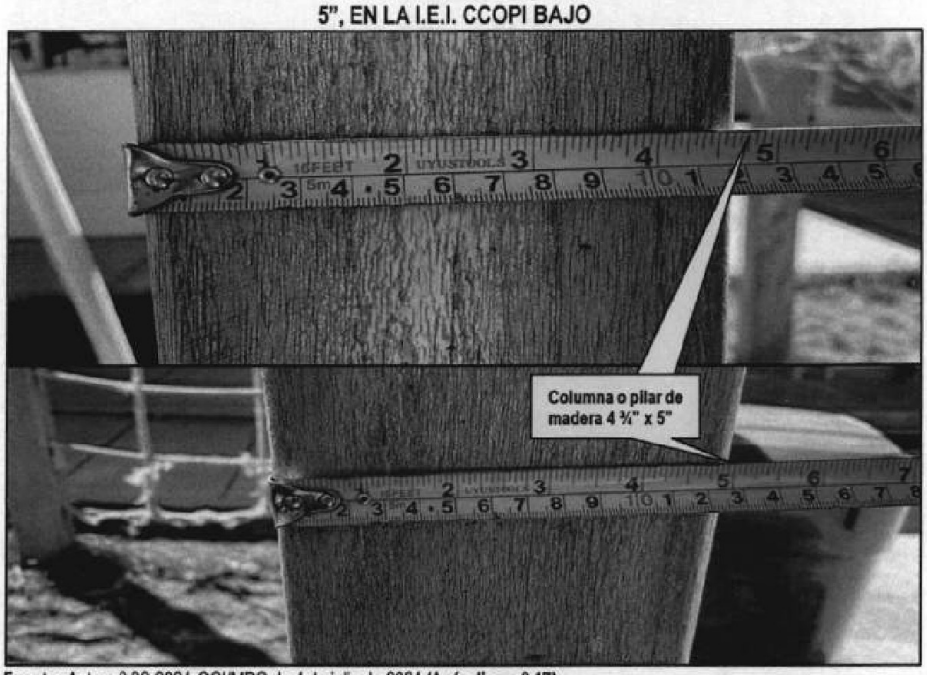
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 40
SECCIÓN DE LA COLUMNA O PILAR DE MADERA EN EL JUEGO DE RODADERO MIDE 5" x 5", EN LA I.E.I. CUYUNI



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 41
SECCIÓN DE LA COLUMNA O PILAR DE MADERA EN LOS JUEGOS DE SOGA MIDE 4 ¾" x 5", EN LA I.E.I. CCOPI BAJO



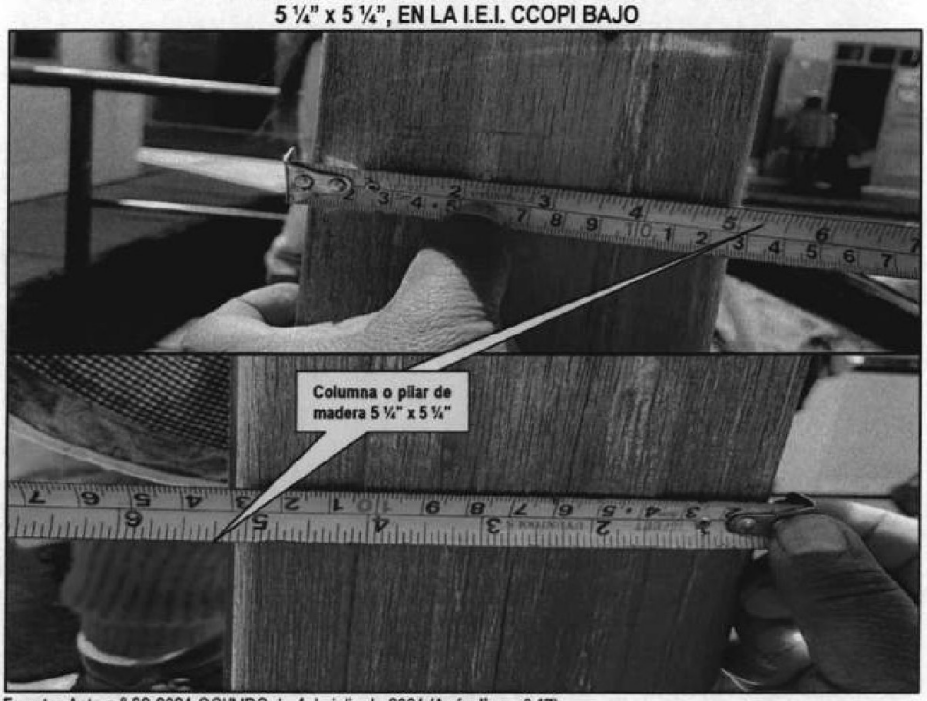
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 42
SECCIÓN DE LA VIGA DE MADERA EN LOS JUEGOS DE SOGA MIDE 5" x 4", EN LA I.E.I. CCOPI BAJO



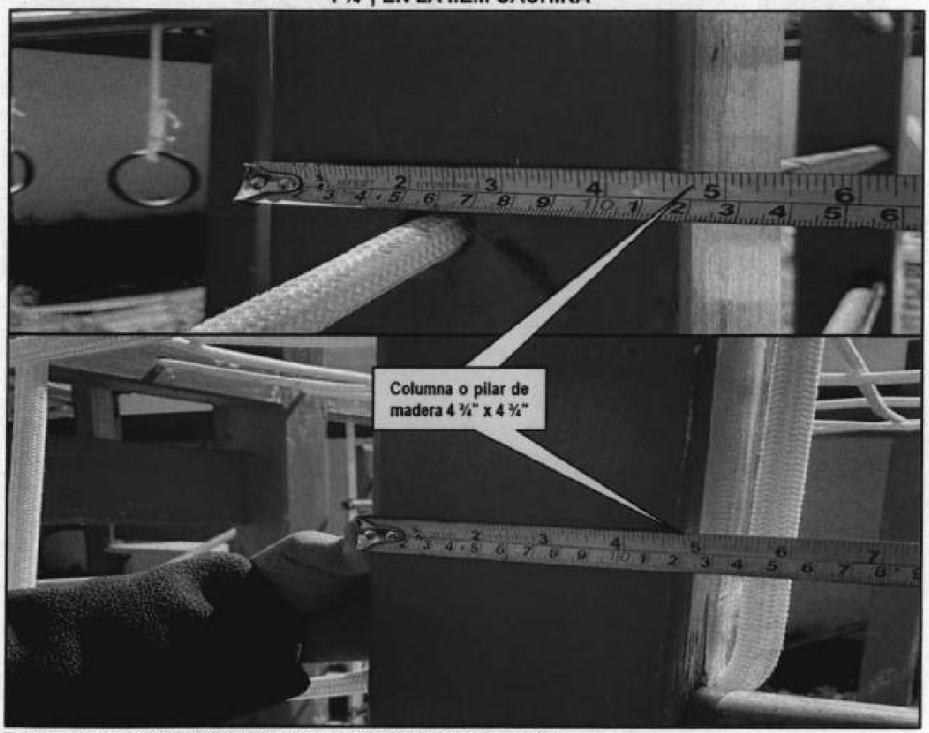
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 43
SECCIÓN DE LA COLUMNA O PILAR DE MADERA EN EL JUEGO DE RODADERO MIDE 5 ¼" x 5 ¼", EN LA I.E.I. CCOPI BAJO



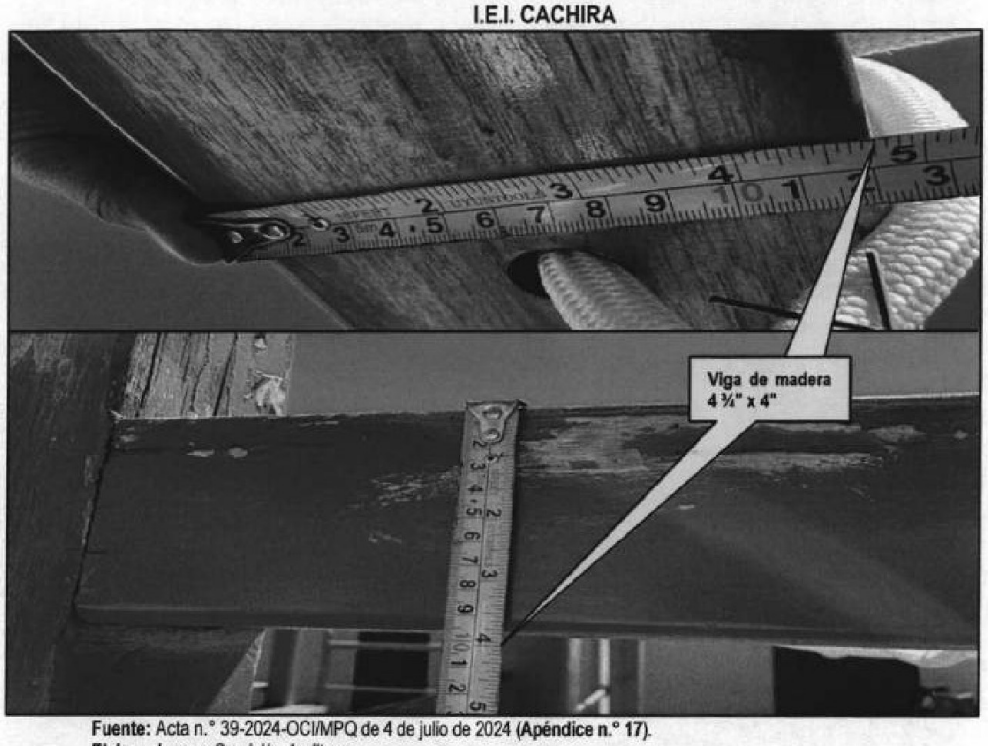
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 44
SECCIÓN DE LA COLUMNA O PILAR DE MADERA EN LOS JUEGOS DE SOGA MIDE 4 ¾" x 4 ¾", EN LA I.E.I. CACHIRA



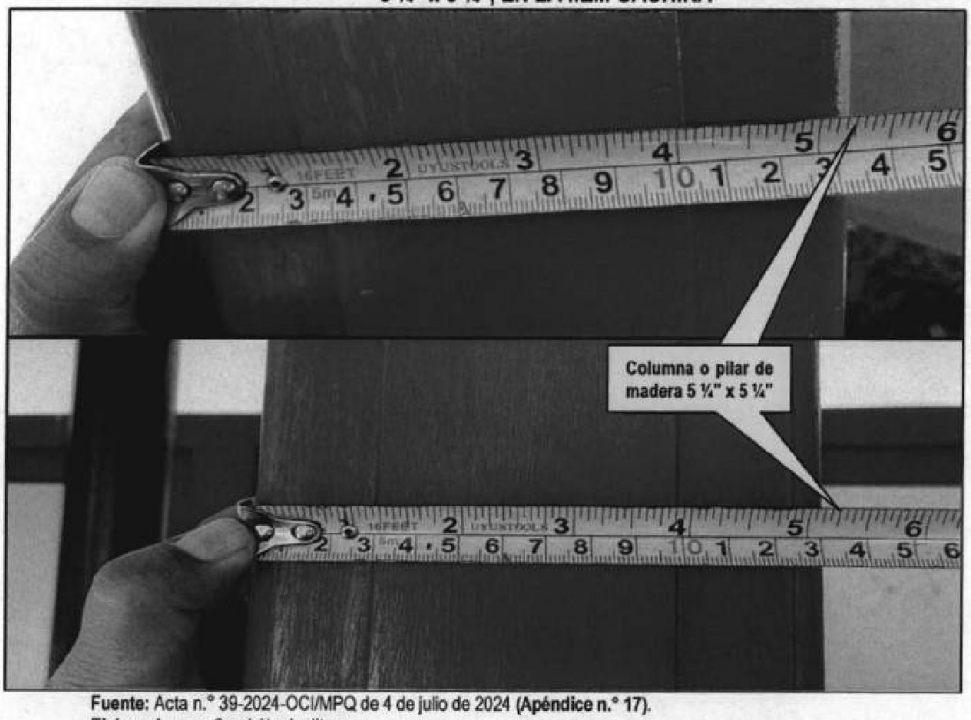
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 45
SECCIÓN DE LA VIGA DE MADERA EN LOS JUEGOS DE SOGA MIDE 4 ¾" x 4", EN LA I.E.I. CACHIRA



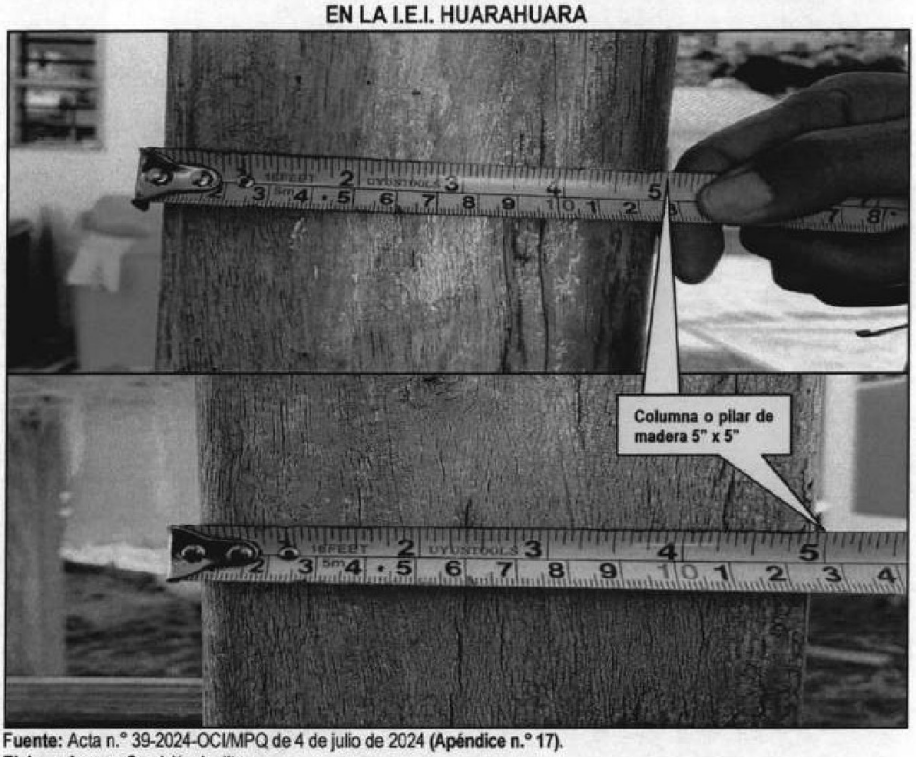
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 45
SECCIÓN DE LA COLUMNA O PILAR DE MADERA EN EL JUEGO DE RODADERO MIDE 5 ¼" x 5 ¼", EN LA I.E.I. CACHIRA



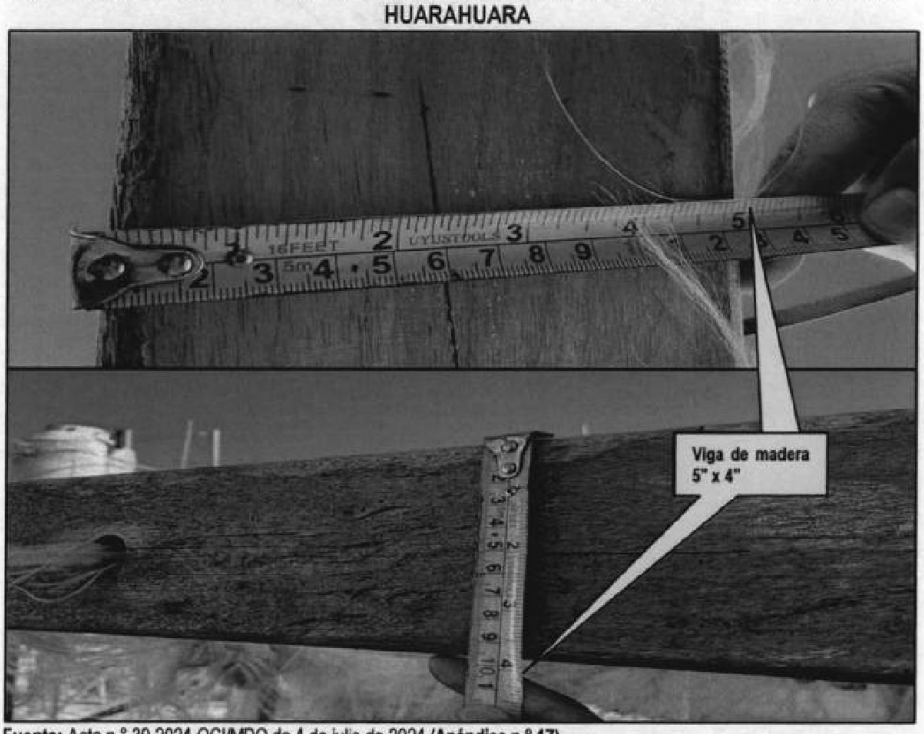
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 47
SECCIÓN DE LA COLUMNA O PILAR DE MADERA EN LOS JUEGOS DE SOGA MIDE 5" x 5", EN LA I.E.I. HUARAHUARA



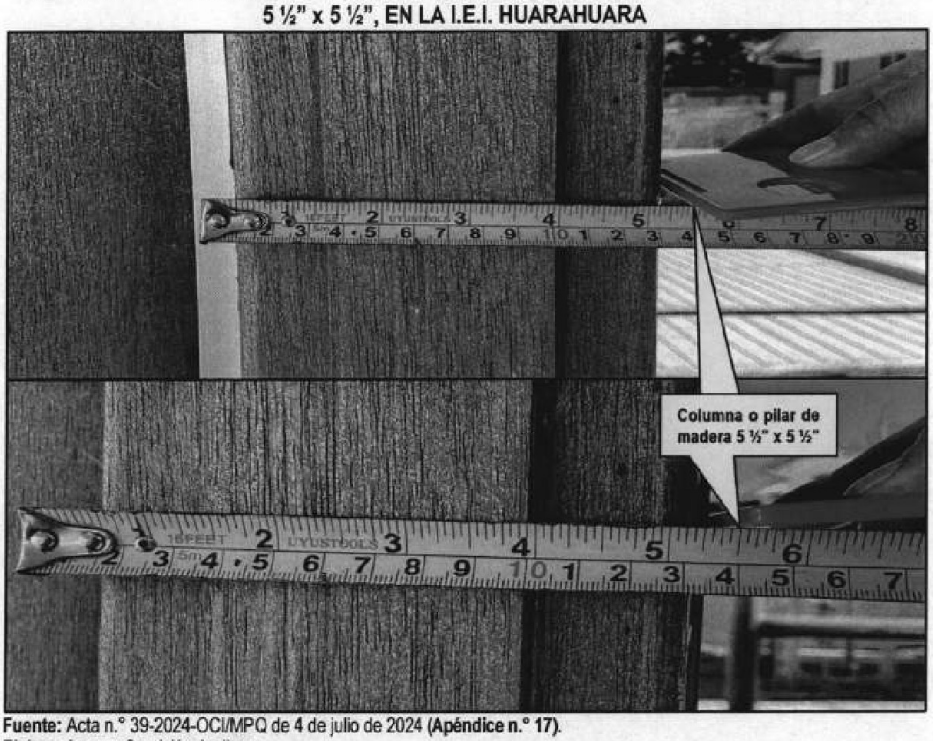
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 48
SECCIÓN DE LA VIGA DE MADERA EN LOS JUEGOS DE SOGA MIDE 5" x 4", EN LA I.E.I. HUARAHUARA



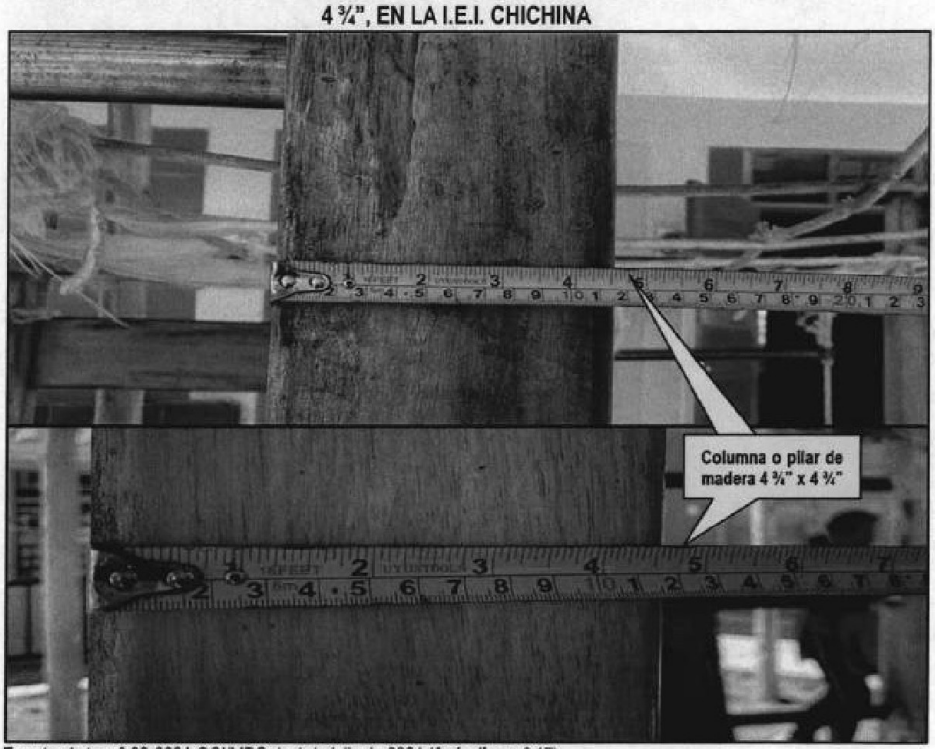
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora

IMAGEN N° 49
SECCIÓN DE LA COLUMNA O PILAR DE MADERA EN EL JUEGO DE RODADERO MIDE 5 ½" x 5 ½", EN LA I.E.I. HUARAHUARA



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 50
SECCIÓN DE LA COLUMNA O PILAR DE MADERA EN LOS JUEGOS DE SOGA MIDE 4 ¾" x 4 ¾", EN LA I.E.I. CHICHINA



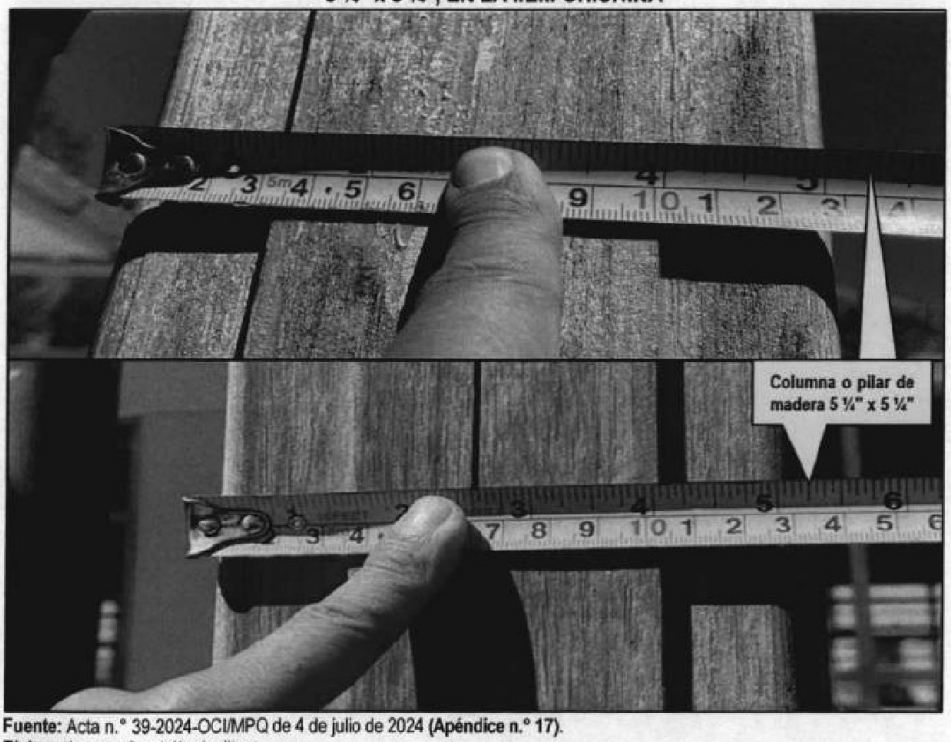
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 51
SECCIÓN DE LA VIGA DE MADERA EN LOS JUEGOS DE SOGA MIDE 4 ¾" x 3 ¾", EN LA I.E.I. CHICHINA



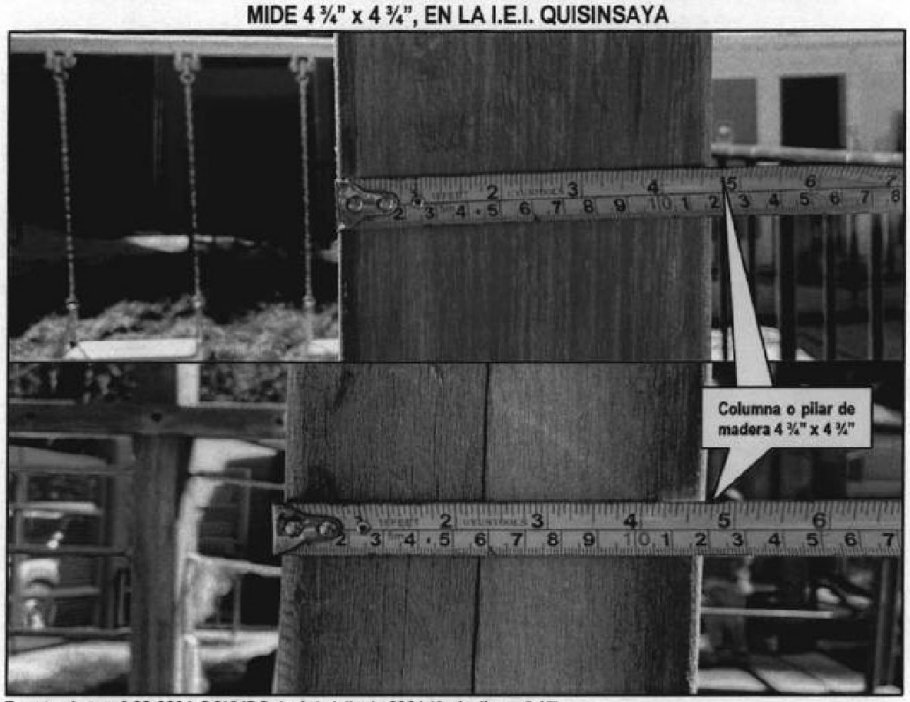
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 52
SECCIÓN DE LA COLUMNA O PILAR DE MADERA EN EL JUEGO DE RODADERO MIDE 5 ¼" x 5 ¼", EN LA I.E.I. CHICHINA



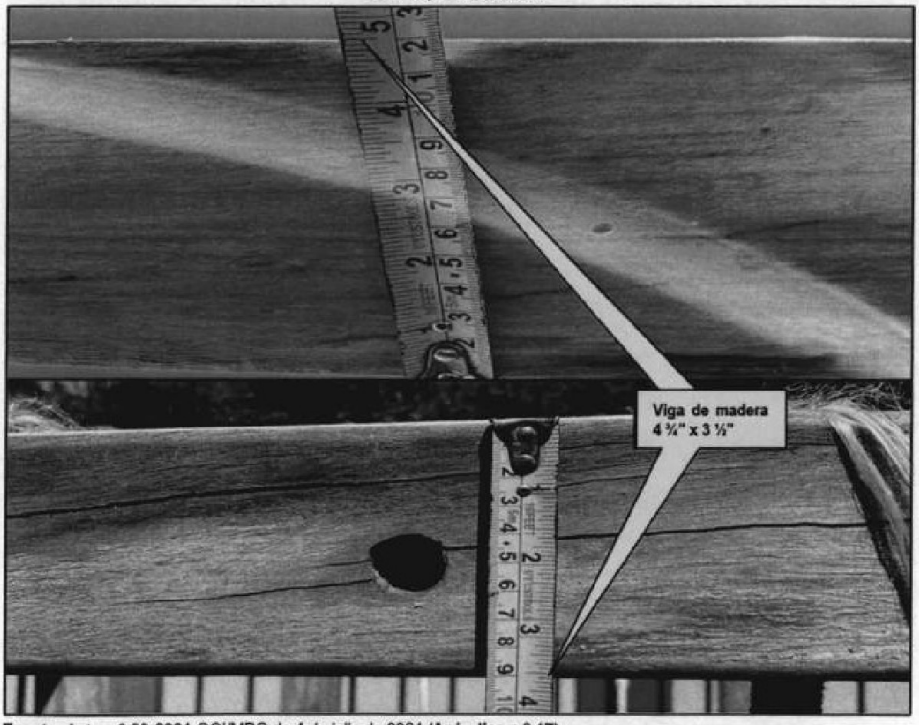
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 53
SECCIÓN DE LA COLUMNA O PILAR DE MADERA EN LOS JUEGOS DE SOGA MIDE 4 ¾" x 4 ¾", EN LA I.E.I. QUISINSAYA



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 54
SECCIÓN DE LA VIGA DE MADERA EN LOS JUEGOS DE SOGA MIDE 4 ¾" x 3 ½", EN LA I.E.I. QUISINSAYA



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

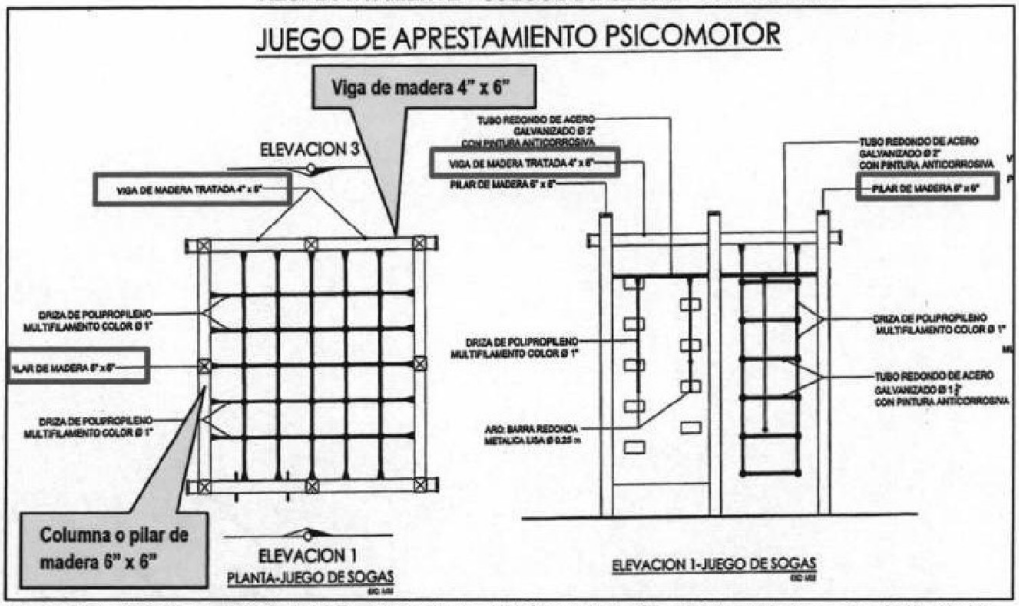
IMAGEN N° 55
SECCIÓN DE LA COLUMNA O PILAR DE MADERA EN EL JUEGO DE RODADERO MIDE 5 ¼" x 5 ¼", EN LA I.E.I. QUISINSAYA



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

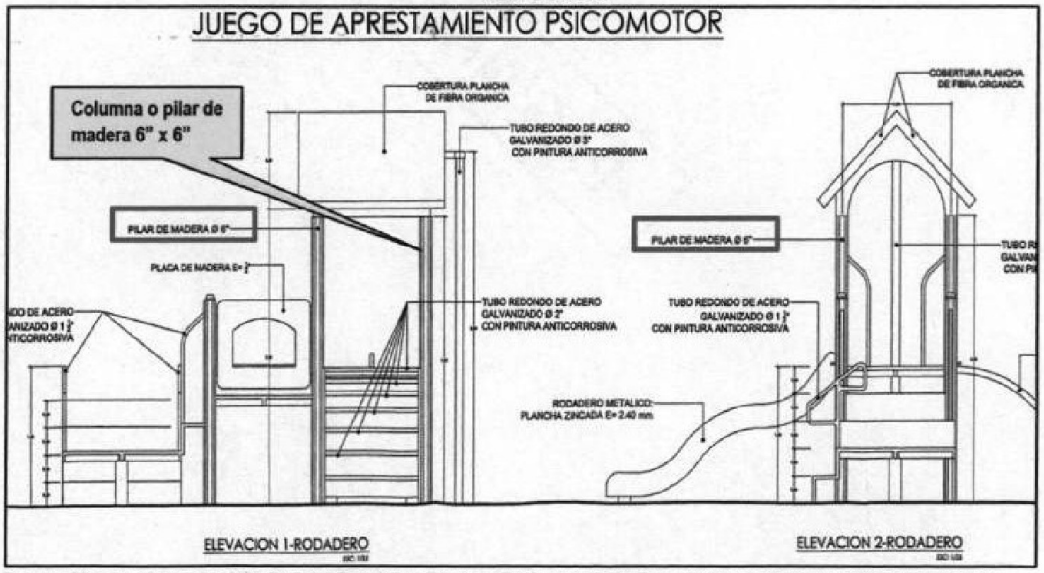
Sin embargo, de la revisión a los planos A-16, A-16, A-17, A-16, A-18 y A-17 "Juegos Infantiles", de los Expedientes Técnicos de las I.E.I. Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Huarahuara, Chichina y Quisinsaya, respectivamente **(Apéndice n.° 24)**, se verificó que las secciones de las columnas o pilar de madera debieron ser de 6" x 6" y las vigas de madera de 6" x 4" en el juego de sogas, además la sección de las columnas o pilares de madera son de 6" en el juego de rodadero, que son componentes de la partida "02.01.03 Adquisición e Instalación de Juego de Aprestamiento Psicomotor con Mallas y Escaleras (Según Diseño)", tal como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 56
SECCIÓN DE COLUMNA O PILAR DE MADERA Y VIGA DE MADERA, DE 6"X6" Y 4"X6", RESPECTIVAMENTE – JUEGOS DE SOGAS – I.E.I. CUYUNI



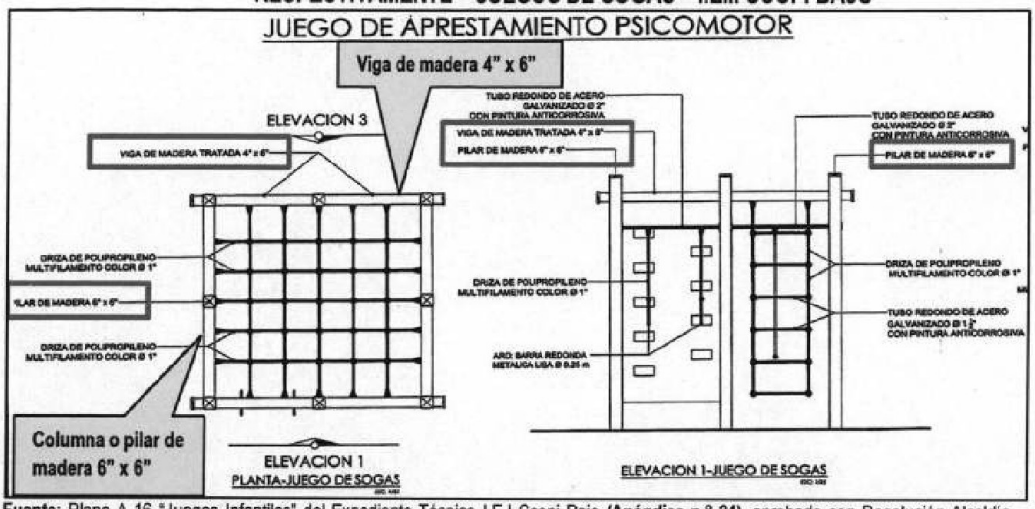
Fuente: Plano A-16 "Juegos Infantiles" del Expediente Técnico I.E.I Cuyuni **(Apéndice n.° 24)**, aprobado con Resolución Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 **(Apéndice n.° 6),** (Volumen V, Planos Cuyuni, folio n.° 002908).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 57
COLUMNA O PILAR DE MADERA CON UNA SECCIÓN DE 6"X6" - JUEGO DE RODADERO - I.E.I. CUYUNI



Fuente: Plano A-16 "Juegos Infantiles" del Expediente Técnico I.E.I Cuyuni **(Apéndice n.° 24)**, aprobado con Resolución Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 **(Apéndice n.° 6),** (Volumen V, Planos Cuyuni, folio n.° 002908).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 58
SECCIÓN DE COLUMNA O PILAR DE MADERA Y VIGA DE MADERA, DE 6"X6" Y 4"X6", RESPECTIVAMENTE – JUEGOS DE SOGAS – I.E.I. CCOPI BAJO



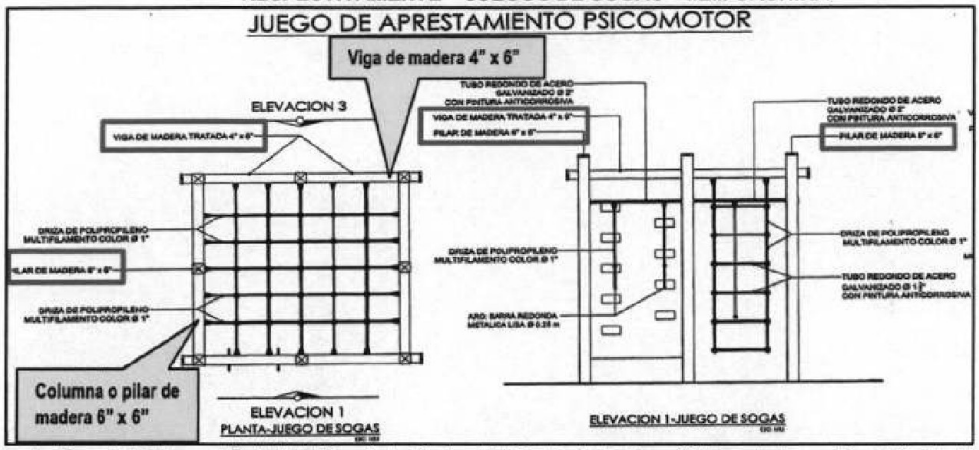
Fuente: Plano A-16 "Juegos Infantiles" del Expediente Técnico I.E.I Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 24)**, aprobado con Resolución Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 **(Apéndice n.° 6),** (Volumen VII, Planos Ccopi Bajo, folio n.° 002204).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 59
COLUMNA O PILAR DE MADERA CON UNA SECCIÓN DE 6"X6" – JUEGO DE RODADERO – I.E.I. CCOPI BAJO



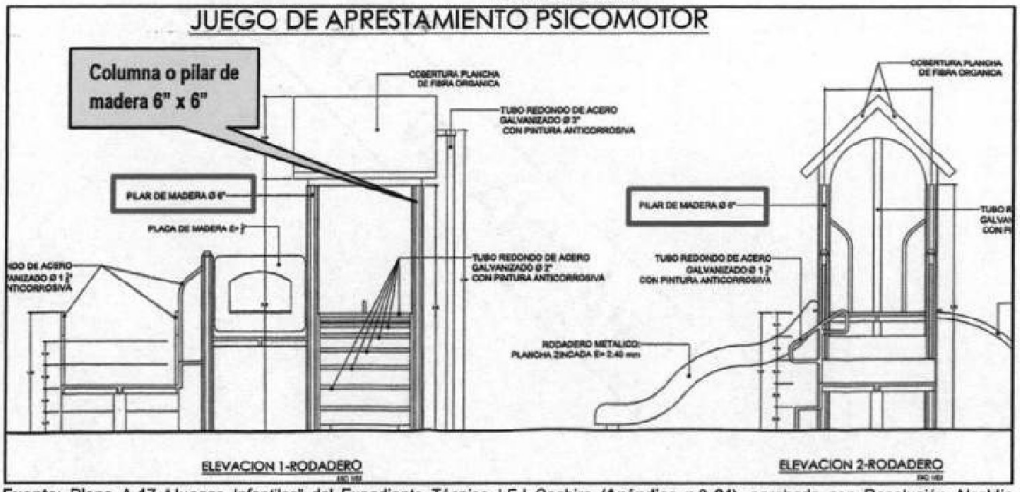
Fuente: Plano A-16 "Juegos Infantiles" del Expediente Técnico I.E.I Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 24)**, aprobado con Resolución Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 **(Apéndice n.° 6),** (Volumen VII, Planos Ccopi Bajo, folio n.° 002204).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 60
SECCIÓN DE COLUMNA O PILAR DE MADERA Y VIGA DE MADERA, DE 6"X6" Y 4"X6", RESPECTIVAMENTE – JUEGOS DE SOGAS – I.E.I. CACHIRA



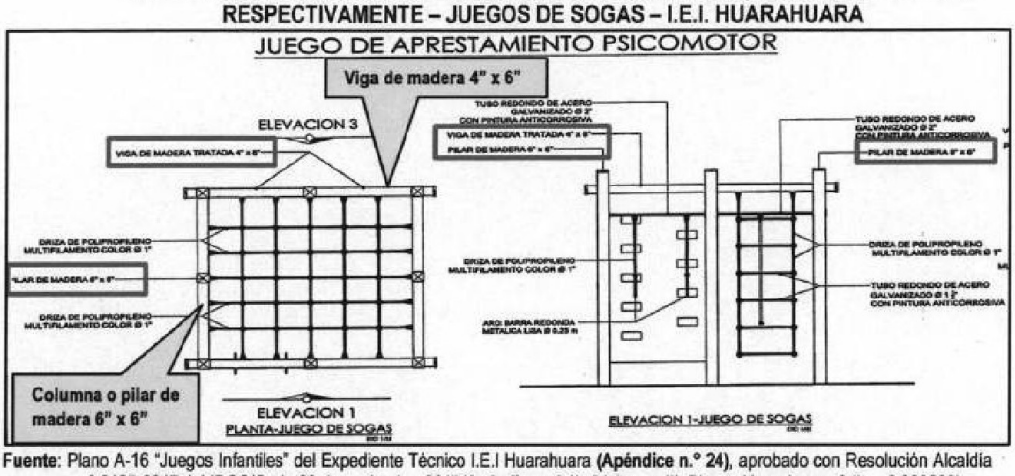
Fuente: Plano A-17 "Juegos Infantiles" del Expediente Técnico I.E.I Cachira **(Apéndice n.° 24)**, aprobado con Resolución Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 **(Apéndice n.° 6)**, (Volumen IX, Planos Cachira, folio n.° 001486).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 61
COLUMNA O PILAR DE MADERA CON UNA SECCIÓN DE 6"X6" – JUEGO DE RODADERO – I.E.I. CACHIRA



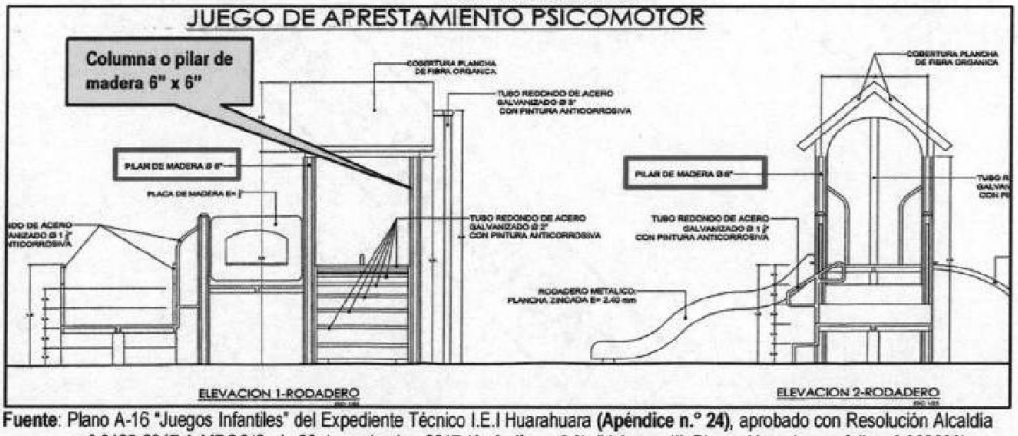
Fuente: Plano A-17 "Juegos Infantiles" del Expediente Técnico I.E.I Cachira **(Apéndice n.° 24)**, aprobado con Resolución Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 **(Apéndice n.° 6)**, (Volumen IX, Planos Cachira, folio n.° 001486).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 62
SECCIÓN DE COLUMNA O PILAR DE MADERA Y VIGA DE MADERA, DE 6"X6" Y 4"X6", RESPECTIVAMENTE – JUEGOS DE SOGAS – I.E.I. HUARAHUARA



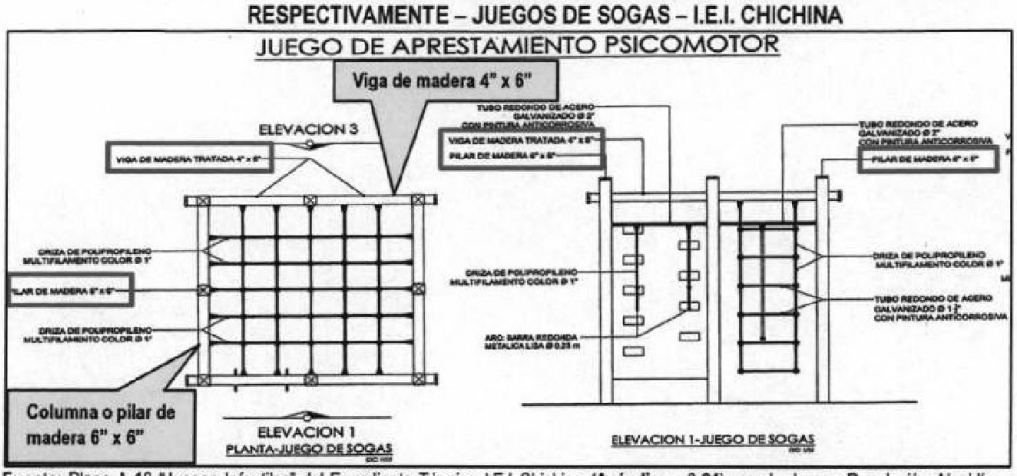
Fuente: Plano A-16 "Juegos Infantiles" del Expediente Técnico I.E.I Huarahuara **(Apéndice n.° 24)**, aprobado con Resolución Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017**(Apéndice n.° 6),** (Volumen III, Planos Huarahuara, folio n.° 003638).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 63
COLUMNA O PILAR DE MADERA CON UNA SECCIÓN DE 6"X6" – JUEGO DE RODADERO – I.E.I. HUARAHUARA



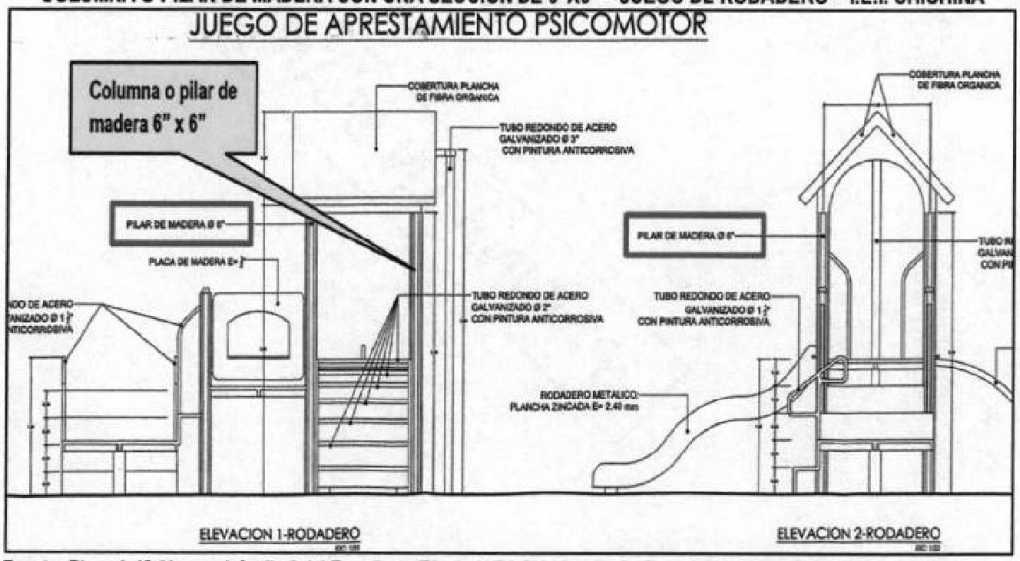
Fuente: Plano A-16 "Juegos Infantiles" del Expediente Técnico I.E.I Huarahuara **(Apéndice n.° 24)**, aprobado con Resolución Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 **(Apéndice n.° 6),** (Volumen III, Planos Huarahuara, folio n.° 003638).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 64
SECCIÓN DE COLUMNA O PILAR DE MADERA Y VIGA DE MADERA, DE 6"X6" Y 4"X6", RESPECTIVAMENTE – JUEGOS DE SOGAS – I.E.I. CHICHINA



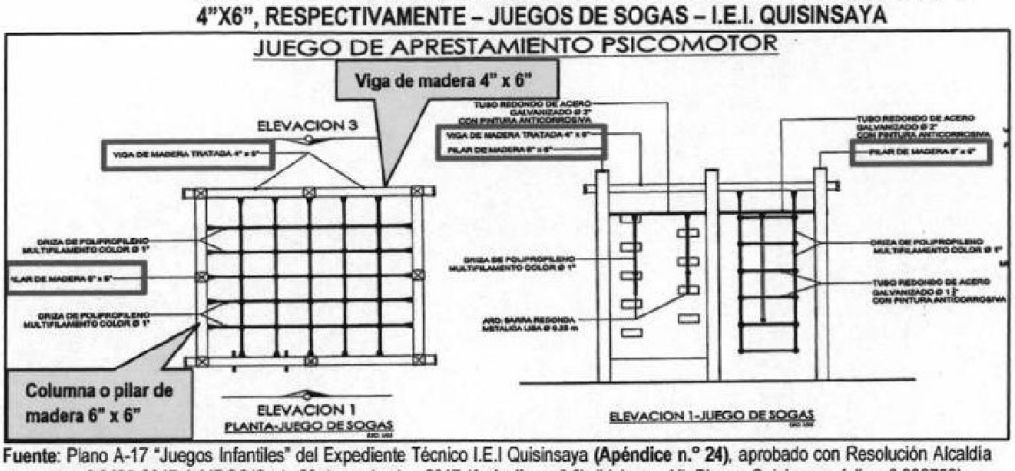
Fuente: Plano A-18 "Juegos Infantiles" del Expediente Técnico I.E.I Chichina **(Apéndice n.° 24)**, aprobado con Resolución Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 **(Apéndice n.° 6),** (Volumen XIII, Planos Chichina, folio n.° 000042).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 65
COLUMNA O PILAR DE MADERA CON UNA SECCIÓN DE 6"X6" – JUEGO DE RODADERO – I.E.I. CHICHINA



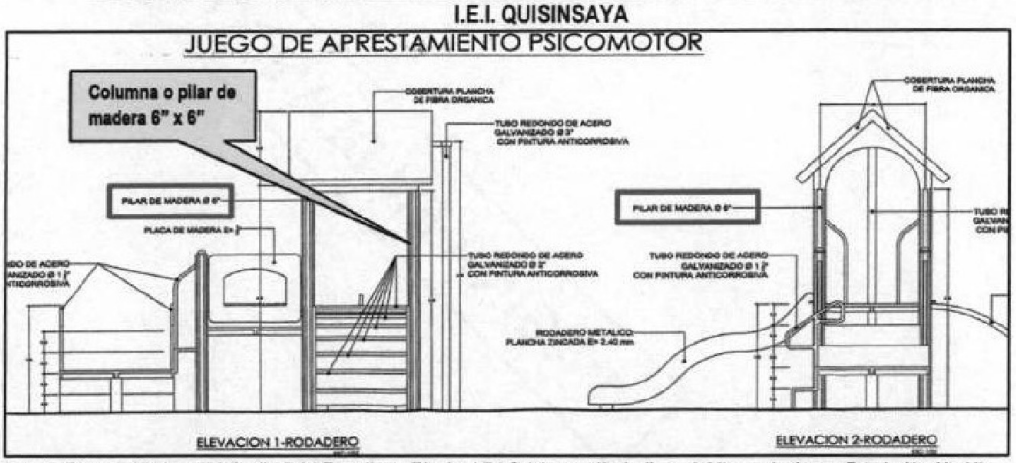
Fuente: Plano A-18 "Juegos Infantiles" del Expediente Técnico I.E.I Chichina **(Apéndice n.° 24)**, aprobado con Resolución Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 **(Apéndice n.° 6),** (Volumen XIII, Planos Chichina, folio n.° 000042).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 66
SECCIÓN DE COLUMNA O PILAR DE MADERA Y VIGA DE MADERA, DE 6"X6" Y 4"X6", RESPECTIVAMENTE – JUEGOS DE SOGAS – I.E.I. QUISINSAYA



Fuente: Plano A-17 "Juegos Infantiles" del Expediente Técnico I.E.I Quisinsaya **(Apéndice n.° 24)**, aprobado con Resolución Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 **(Apéndice n.° 6),** (Volumen XI, Planos Quisinsaya, folio n.° 000759).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 67
COLUMNA O PILAR DE MADERA CON UNA SECCIÓN DE 6"X6" – JUEGO DE RODADERO – I.E.I. QUISINSAYA



Fuente: Plano A-17 "Juegos Infantiles" del Expediente Técnico I.E.I Quisinsaya (**Apéndice n.° 24**), aprobado con Resolución Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 (**Apéndice n.° 6),** (Volumen XI, Planos Quisinsaya, folio n.° 000759).
Elaborado por: Comisión Auditora.

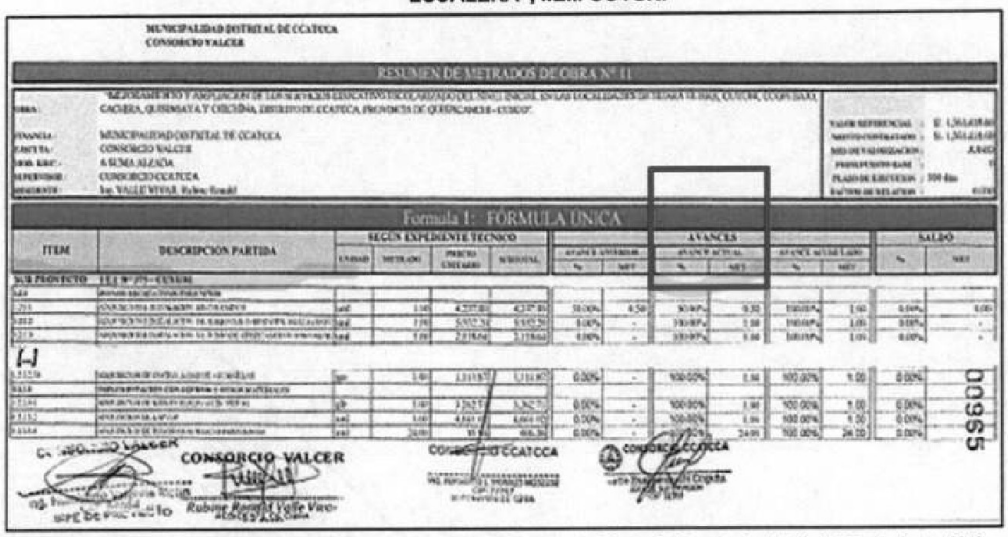
De igual manera, en las especificaciones técnicas de los Expedientes Técnicos de Obra ejecutadas en las I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 31)**, Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, Cachira **(Apéndice n.° 32)**, Huarahuara **(Apéndice n.° 33)**, Chichina **(Apéndice n.° 25)** y Quisinsaya **(Apéndice n.° 34)**, referida a dicha partida: "Adquisición e Instalación de Juego de Aprestamiento Psicomotor con Mallas y Escalera (Según Diseño)", se precisa lo siguiente:

"[...] sugerimos que el ejecutor se remita a los planos de arquitectura y detalles para una mejor comprensión, de lo planteado".

Al respecto, de la verificación del expediente de Valorización de Obra n.° 11, correspondiente al mes de junio de 2019 de las I.E.I. Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Huarahuara, Chichina y Quisinsaya **(Apéndice n.° 35)**, se observó que la partida: "Adquisición e Instalación de Juego de Aprestamiento Psicomotor con Mallas y Escalera

(Según Diseño)", cuenta con un avance del 100% ejecutado durante el mes de junio de 2019, según el Resumen de Metrados de Obra n.° 11 **(Apéndice n.° 35)**, tal como se muestran en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 68
RESUMEN DE METRADOS DE OBRA N° 11, PARTIDA: 1.2.1.3 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE APRESTAMIENTO PSICOMOTOR CON MALLAS Y ESCALERA", I.E.I. CUYUNI


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CONSORCIO VALCER

RESUMEN DE METRADOS DE OBRA N° 11

Formula 1: FÓRMULA ÚNICA

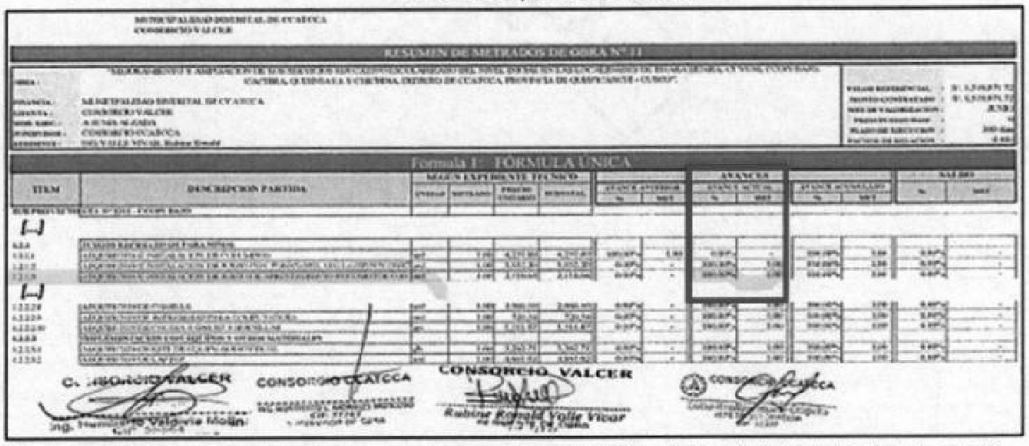
ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO				AVANCES				SALDO	
		UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	AVANCE ANTERIOR		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO	
						%	MET	%	MET	%	MET
SUB PROYECTO	I.E.I. N° 275 - CUYUNI										
[...]											
3.1.2.1.3	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE APRESTAMIENTO PSICOMOTOR CON MALLAS Y ESCALERA (Según Diseño)	und	1.00	3,333.33	3,333.33	0.00%	-	100.00%	1.00	100.00%	1.00
[...]											

CONSORCIO VALCER — CONSORCIO CCATCCA — CONSORCIO CCATCCA

00965

Fuente: Resumen de metrados de Obra n.° 11 del expediente valorización de Obra n.° 11, periodo del 1 al 30 de junio de 2019, I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 35)**, (Tomo I, folio n.° 00000965).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 69
RESUMEN DE METRADOS DE OBRA N° 11, PARTIDA: 1.2.1.3 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE APRESTAMIENTO PSICOMOTOR CON MALLAS Y ESCALERA", I.E.I. CCOPI BAJO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CONSORCIO VALCER

RESUMEN DE METRADOS DE OBRA N° 11

Formula 1: FÓRMULA ÚNICA

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO				AVANCES				SALDO	
		UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	AVANCE ANTERIOR		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO	
						%	MET	%	MET	%	MET
[...]											
[...]											

CONSORCIO VALCER — CONSORCIO CCATCCA — CONSORCIO VALCER

Fuente: Resumen de metrados de Obra n.° 11 del expediente valorización de Obra n.° 11, periodo del 1 al 30 de junio de 2019, I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 35)**, (Tomo I, folio n.° 00001229).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 70

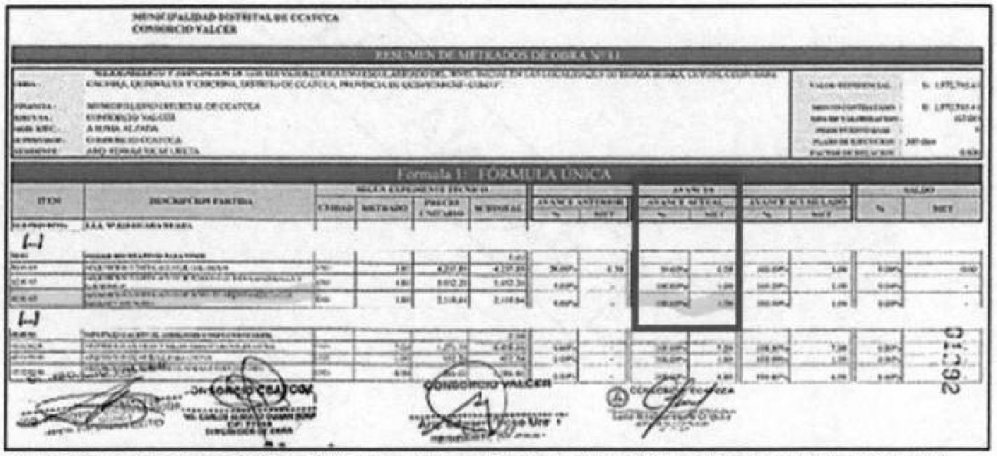
RESUMEN DE METRADOS DE OBRA N° 11, PARTIDA: 02.01.03 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE APRESTAMIENTO PSICOMOTOR CON MALLAS Y ESCALERA", I.E.I. CACHIRA



Fuente: Resumen de metrados de Obra n.° 11 del expediente valorización de Obra n.° 11, periodo del 1 al 30 de junio de 2019, I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 35)**, (Tomo I, folio n.° 00001162).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 71

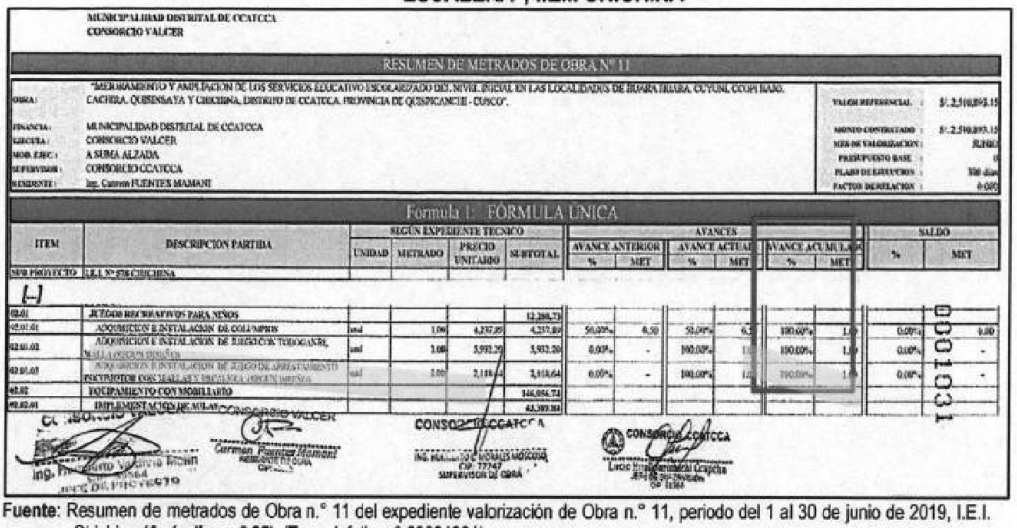
RESUMEN DE METRADOS DE OBRA N° 11, PARTIDA: 02.01.03 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE APRESTAMIENTO PSICOMOTOR CON MALLAS Y ESCALERA", I.E.I. HUARAHUARA



Fuente: Resumen de metrados de Obra n.° 11 del expediente valorización de Obra n.° 11, periodo del 1 al 30 de junio de 2019, I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 35)** , (Tomo I, folio n.° 00001292).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 72

RESUMEN DE METRADOS DE OBRA N° 11, PARTIDA: 02.01.03 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE APRESTAMIENTO PSICOMOTOR CON MALLAS Y ESCALERA", I.E.I. CHICHINA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CONSORCIO VALCER

RESUMEN DE METRADOS DE OBRA N° 11

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUAYA HUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO".

FINANCIA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
EJECUTA: CONSORCIO VALCER
MOD. EJEC.: A SUMA ALZADA
SUPERVISOR: CONSORCIO CCATCCA
RESIDENTE: Ing. Carmen FUENTES MAMANI

VALOR REFERENCIAL : S/. 2,510,893.15
MONTO CONTRATADO : S/. 2,510,893.15
MES DE VALORIZACION : JUNIO
PRESUPUESTO BASE :
PLAZO DE EJECUCION : 300 días
FACTOR DE RELACION : 0.000

Formula 1: FÓRMULA ÚNICA

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	SEGUN EXPEDIENTE TECNICO				AVANCES						SALDO	
		UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	AVANCE ANTERIOR		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO		%	MET
						%	MET	%	MET	%	MET		
NUEVO PROYECTO	I.E.I. N° 576 CHICHINA												
[...]													
02.01	JUEGOS RECREATIVOS PARA NIÑOS				12,288.73								
02.01.01	ADQUISICION E INSTALACION DE COLUMPIOS	und	1.00	4,237.85	4,237.85	50.00%	0.50	50.00%	0.50	100.00%	1.00	0.00%	0.00
02.01.02	ADQUISICION E INSTALACION DE EJERCITOS TOBOGANES, MALLAS Y ESCALERA	und	1.00	5,932.20	5,932.20	0.00%	-	100.00%	1.00	100.00%	1.00	0.00%	-
02.01.03	ADQUISICION E INSTALACION DE JUEGO DE APRESTAMIENTO PSICOMOTOR CON MALLAS Y ESCALERA	und	1.00	2,118.64	2,118.64	0.00%	-	100.00%	1.00	100.00%	1.00	0.00%	-
02.02	EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO				166,094.74								
02.02.01	IMPLEMENTACION DE AULAS				61,380.84								

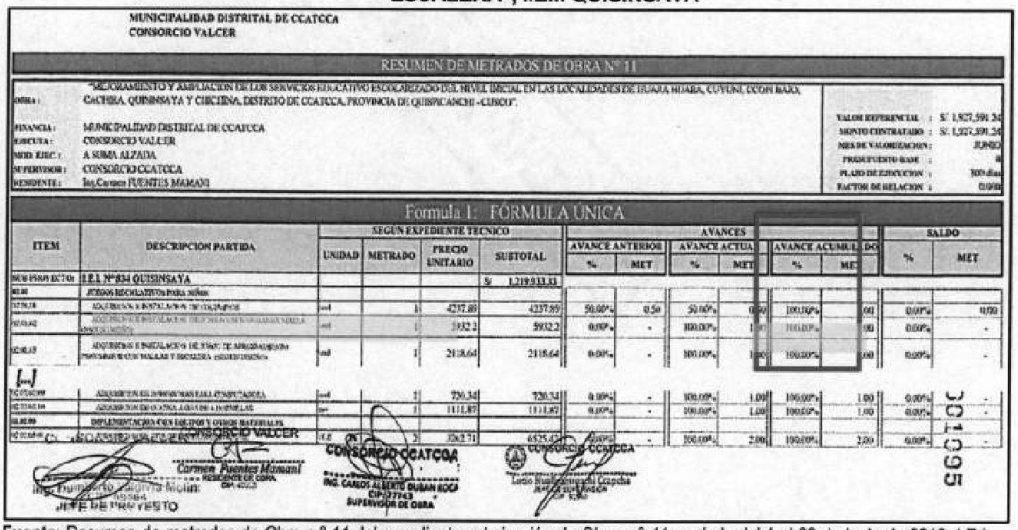
CONSORCIO VALCER — Carmen Fuentes Mamani, RESIDENTE DE OBRA — CONSORCIO CCATCCA, ING. CARLOS ALBERTO RUBIN RODRIGUEZ, CIP 177143, SUPERVISOR DE OBRA — CONSORCIO CCATCCA, Lucio Huallpamaranti Crispin, JEFE DE PRESUPUESTO

0001031

Fuente: Resumen de metrados de Obra n.° 11 del expediente valorización de Obra n.° 11, periodo del 1 al 30 de junio de 2019, I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 35),** (Tomo I, folio n.° 00001031).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 73

RESUMEN DE METRADOS DE OBRA N° 11, PARTIDA: 02.01.03 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE APRESTAMIENTO PSICOMOTOR CON MALLAS Y ESCALERA", I.E.I. QUISINSAYA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CONSORCIO VALCER

RESUMEN DE METRADOS DE OBRA N° 11

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUAYA HUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO".

FINANCIA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
EJECUTA: CONSORCIO VALCER
MOD. EJEC.: A SUMA ALZADA
SUPERVISOR: CONSORCIO CCATCCA
RESIDENTE: Ing. Carmen FUENTES MAMANI

VALOR REFERENCIAL : S/. 1,927,591.34
MONTO CONTRATADO : S/. 1,927,591.34
MES DE VALORIZACION : JUNIO
PRESUPUESTO BASE :
PLAZO DE EJECUCION : 300 días
FACTOR DE RELACION : 0.000

Formula 1: FÓRMULA ÚNICA

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	SEGUN EXPEDIENTE TECNICO				AVANCES						SALDO	
		UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	AVANCE ANTERIOR		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO		%	MET
						%	MET	%	MET	%	MET		
NUEVO PROYECTO	I.E.I. N°834 QUISINSAYA				S/ 1,219,033.33								
02.01	JUEGOS RECREATIVOS PARA NIÑOS												
02.01.01	ADQUISICION E INSTALACION DE COLUMPIOS	und	1	4237.85	4237.85	50.00%	0.50	50.00%	0.50	100.00%	1.00	0.00%	0.00
02.01.02	ADQUISICION E INSTALACION DE EJERCITOS TOBOGANES, MALLAS Y ESCALERA	und	1	5932.2	5932.2	0.00%	-	100.00%	1.00	100.00%	1.00	0.00%	-
02.01.03	ADQUISICION E INSTALACION DE JUEGO DE APRESTAMIENTO PSICOMOTOR CON MALLAS Y ESCALERA	und	1	2118.64	2118.64	0.00%	-	100.00%	1.00	100.00%	1.00	0.00%	-
[...]													
02.02.09	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LA CANCHA	und	1	720.34	720.34	0.00%	-	100.00%	1.00	100.00%	1.00	0.00%	-
02.02.10	ADQUISICION DE CAJAS ACUSTICAS PARA AULAS	par	1	1111.87	1111.87	0.00%	-	100.00%	1.00	100.00%	1.00	0.00%	-
02.02.99	IMPLEMENTACION CON EQUIPOS Y OTROS MATERIALES												
02.02.99.01	ADQUISICION DE EQUIPOS Y OTROS MATERIALES	GLB	1	3262.71	4525.42	0.00%	-	100.00%	2.00	100.00%	2.00	0.00%	-

CONSORCIO VALCER — Carmen Fuentes Mamani, RESIDENTE DE OBRA — CONSORCIO CCATCCA, ING. CARLOS ALBERTO RUBIN RODRIGUEZ, CIP 177143, SUPERVISOR DE OBRA — CONSORCIO CCATCCA, Lucio Huallpamaranti Crispin, JEFE DE PRESUPUESTO

0001095

Fuente: Resumen de metrados de Obra n.° 11 del expediente valorización de Obra n.° 11, periodo del 1 al 30 de junio de 2019, I.E.I. Quisinsaya **(Apéndice n.° 35),** (Tomo I, folio n.° 00001095).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por otro lado, de la referida visita de inspección física de Obra y la revisión del Expediente Técnico, se tiene una comparación de las dimensiones de las secciones de la columna y viga de madera, encontrada en la visita de inspección y lo indicado en el Expediente Técnico, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 14
CUADRO COMPARATIVO DE LA MEDIDA DE SECCIÓN DE COLUMNA (PILAR) Y VIGA DE MADERA, PARTIDA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE APRESTAMIENTO PSICOMOTOR CON MALLAS Y ESCALERA (SEGÚN DISEÑO)

I.E.I.	Sección según Expediente Técnico			Sección según visita de inspección		
	Juego de sogas		Juego de rodadero	Juego de sogas		Juego de rodadero
	columna (pilar) de madera	viga de madera	columna (pilar) de madera	columna (pilar) de madera	viga de madera	columna (pilar) de madera
CUYUNI	6" X 6"	6" X 4"	6"	4 ¾" X 5"	5" X 3 ¾"	5"
CCOPI BAJO	6" X 6"	6" X 4"	6"	4 ¾" X 5"	5" X 4"	5 ¼"
CACHIRA	6" X 6"	6" X 4"	6"	4 ¾" X 4 ¾"	4 ¾" X 4"	5 ¼"
HUARAHUARA	6" X 6"	6" X 4"	6"	5" X 5"	5" X 4"	5 ½"
CHICHINA	6" X 6"	6" X 4"	6"	4 ¾" X 4 ¾"	4 ¾" X 3 ¾"	5 ¼"
QUISINSAYA	6" X 6"	6" X 4"	6"	4 ¾" X 4 ¾"	4 ¾" X 3 ½"	5 ¼"

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)** y Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por tanto, de los párrafos e imágenes precedentes se precisa que, el Contratista utilizó columnas de madera (pilar) y vigas de madera, con secciones no correspondientes a las **especificaciones técnicas** de las I.E.I de Cuyuni **(Apéndice n.° 31)**, Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, Cachira **(Apéndice n.° 32)**, Huarahuara **(Apéndice n.° 33)**, Chichina **(Apéndice n.° 25)** y Quisinsaya **(Apéndice n.° 34);** y planos del Expediente Técnico de las seis (6) Instituciones Educativas Iniciales **(Apéndice n.° 24)**, hecho que no fue advertido por la Supervisión incumpliendo con lo indicado en la Cláusula Sexta: Obligaciones y entregables del Contratista del Contrato n.° 009-2018-MDCC de 7 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 10)**; por lo que, correspondía a la Entidad aplicar la penalidad correspondiente a 0,5 de UIT por cada caso al Contratista, conforme se estableció en la Cláusula Décimo Quinta: Penalidades[37], tal como se muestra a continuación:

CUADRO N° 15
CÁLCULO DE PENALIDAD POR EMPLEAR MATERIALES QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Valorización	Concepto	Cálculo
Valorización de Obra n.°11, periodo junio 2019, de la I.E.I. Chichina.	(0,5 UIT) por cada caso UIT del año 2018[38] = S/4 150,00	S/ 0,5 x (4 150,00) = S/2 075,00
Valorización de Obra n.°11, periodo junio 2019, de la I.E.I. Huarahuara.		S/ 0,5 x (4 150,00) = S/2 075,00
Valorización de Obra n.°11, periodo junio 2019, de la I.E.I. Cachira.		S/ 0,5 x (4 150,00) = S/2 075,00
Valorización de Obra n.°11, periodo junio 2019, de la I.E.I. Ccopi bajo.		S/ 0,5 x (4 150,00) = S/2 075,00
Valorización de Obra n.°11, periodo junio 2019, de la I.E.I. Quisinsaya.		S/ 0,5 x (4 150,00) = S/2 075,00

[37] Año de la firma del Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018.
[38] Año de la firma del Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018.

Valorización	Concepto	Cálculo
Valorización de Obra n.°11, periodo junio 2019, de la I.E.I. Cuyuni.		S/ 0,5 x (4 150,00) = S/2 075,00
Total		S/12 450,00

Fuente: Valorización de Obra n.° 11 **(Apéndice n.° 35)**, correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio de 2019 y Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

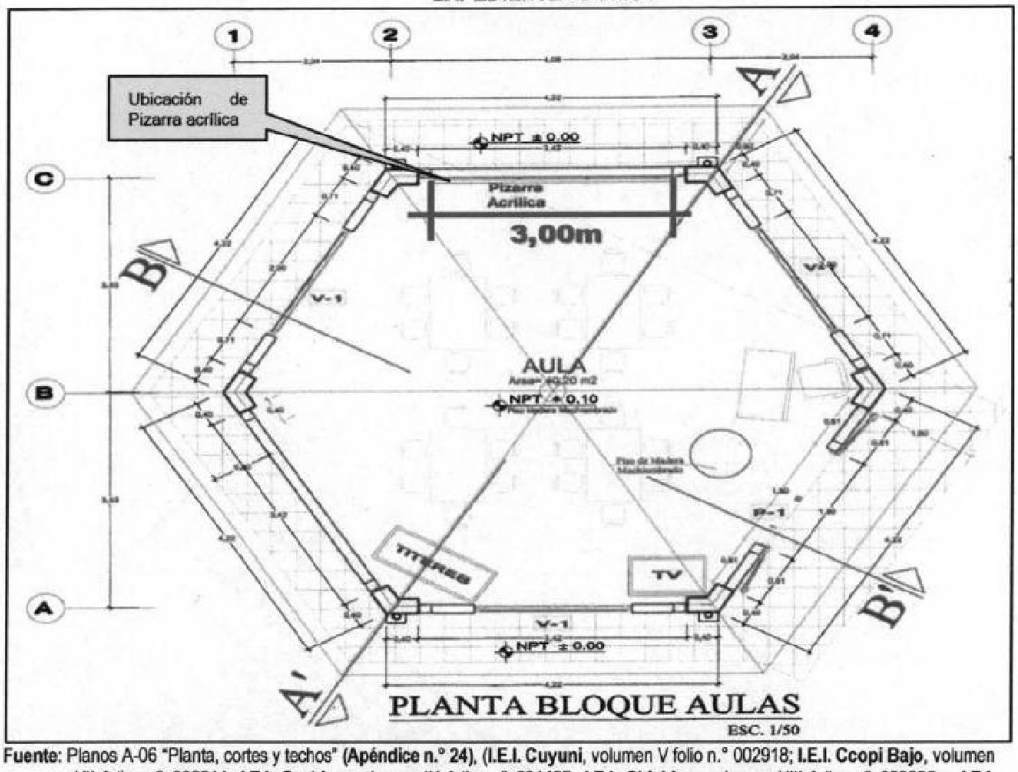
Por otro lado, la partida Adquisición e instalación de juego de aprestamiento psicomotor con mallas y escalera fue valorizada al 100% en la valorización de Obra n.° 11 **(Apéndice n.° 35)**, el cual mediante Carta n.° 035-A-2019-CONSORCIO CCATCCA de 5 de julio de 2019[39] **(Apéndice n.° 30)**, la Supervisión revisó y dio conformidad para el trámite del pago correspondiente; asimismo, mediante Informe n.° 146-APS-SGIDUR/MDCc-2019 de 24 de julio de 2019[40] **(Apéndice n.° 30)**, el Ingeniero Antoni Parra Sullcacori sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, dio el visto bueno conforme lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**; es así que, al no tener ninguna observación se procedió al pago de la valorización de Obra n.° 11 **(Apéndice n.° 35)** mediante comprobante de pago n.° 799-CHE de 30 de julio de 2019[41] **(Apéndice n.° 30)**; por lo que, este hecho generó un **perjuicio económico de S/12 450,00**.

2.2. VALORIZACIÓN Y PAGO DE LA PARTIDA 02.02.01.03 ADQUISICIÓN DE PIZARRA ACRÍLICA, INSTALADAS EN LAS SEIS (6) INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES, NO CORRESPONDEN A LO INDICADO EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADEMÁS DE LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES POR LA SUMA DE S/12 450,00

De la verificación a los planos A-06 "Planta cortes y techos" de las I.E.I. Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Chichina y Quisinsaya **(Apéndice n.° 24)**; y A-06 "Planta, Cortes, Elevaciones y Techos de la I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 24)** del expediente técnico de Obra, se pudo constatar la ubicación de pizarras acrílicas en las aulas, tal como se muestra en la imagen siguiente:

[39] Contenido en el comprobante de pago n.° 799-CHE de 30 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 30)**.
[40] Contenido en el comprobante de pago n.° 799-CHE de 30 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 30)**.
[41] Remitido mediante Oficio n.° 124-2024-GM-MDCC/Q de 8 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 30)**.

IMAGEN N° 74
UBICACIÓN DE LA PIZARRA ACRÍLICA EN AULAS SEGÚN PLANOS A-06 "PLANTA, CORTES Y TECHOS"[42] y A-06 "PLANTA, CORTES, ELEVACIONES Y TECHOS"[43] DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



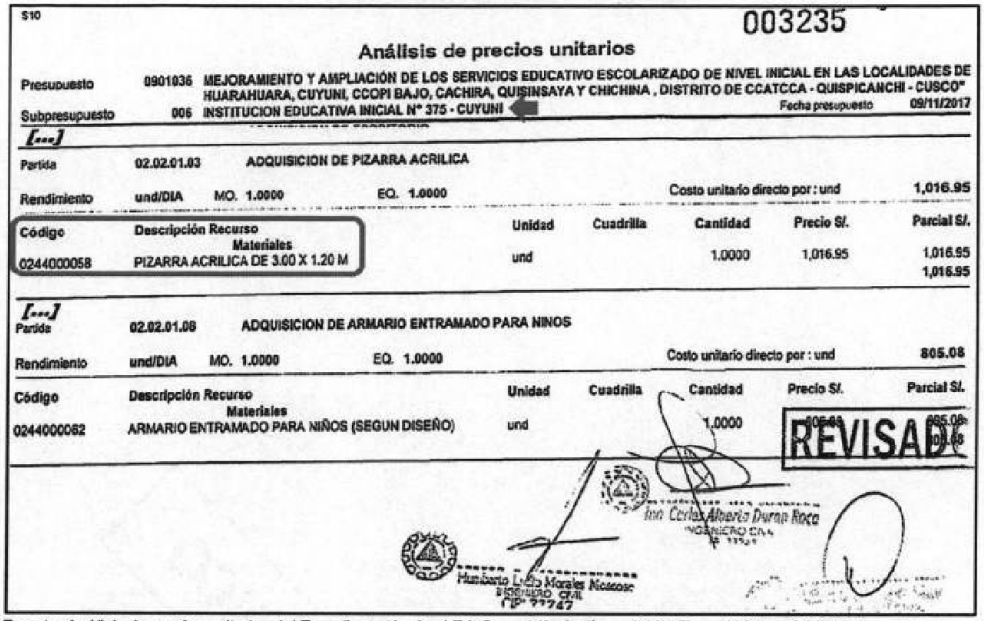
Fuente: Planos A-06 "Planta, cortes y techos" **(Apéndice n.° 24)**, **(I.E.I. Cuyuni**, volumen V folio n.° 002918; **I.E.I. Ccopi Bajo**, volumen VII folio n.° 002214; **I.E.I. Cachira**, volumen IX folio n.° 001497; **I.E.I. Chichina**, volumen XIII folio n.° 000055 e **I.E.I. Quisinsaya**, volumen XI folio n.° 000770) y A-06 "Planta, cortes, elevaciones y techos" **(Apéndice n.° 24)**, **(I.E.I. Huarahuara**, volumen III folio n.° 003648) del Expediente Técnico, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre 2017.
Elaborado por: Comisión Auditora.
(*) Se muestra una sola imagen; puesto que, los planos son idénticos para las seis (6) Instituciones Educativas Iniciales.

Por otro lado, luego de la verificación del **análisis de precios unitarios** de la partida "02.02.01.03 Adquisición de pizarra acrílica" consignada en el Expediente Técnico de las I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 31)**, Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, Cachira **(Apéndice n.° 32)**, Huarahuara **(Apéndice n.° 33)**, Chichina **(Apéndice n.° 25)** y Quisinsaya **(Apéndice n.° 34)**, se pudo evidenciar que, las dimensiones para la pizarra acrílica son de 3.00m de largo por 1.20m de ancho, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

[42] De las I.E.I. Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Chichina y Quisinsaya.
[43] De la I.E.I. Huarahuara.

IMAGEN N° 75

PIZARRA ACRILICA DE 3.00M X 1.20M SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - I.E.I. CUYUNI



S10

003235

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0901036	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA , DISTRITO DE CCATCCA - QUISPICANCHI - CUSCO"
Subpresupuesto	006	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 375 - CUYUNI

Fecha presupuesto 09/11/2017

[...]

Partida 02.02.01.03 ADQUISICION DE PIZARRA ACRILICA

Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : und 1,016.95

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0244000058	PIZARRA ACRILICA DE 3.00 X 1.20 M	und		1.0000	1,016.95	1,016.95
						1,016.95

[...]

Partida 02.02.01.08 ADQUISICION DE ARMARIO ENTRAMADO PARA NIÑOS

Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : und 805.08

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0244000062	ARMARIO ENTRAMADO PARA NIÑOS (SEGUN DISEÑO)	und		1.0000	[illegible]	[illegible]

REVISADO

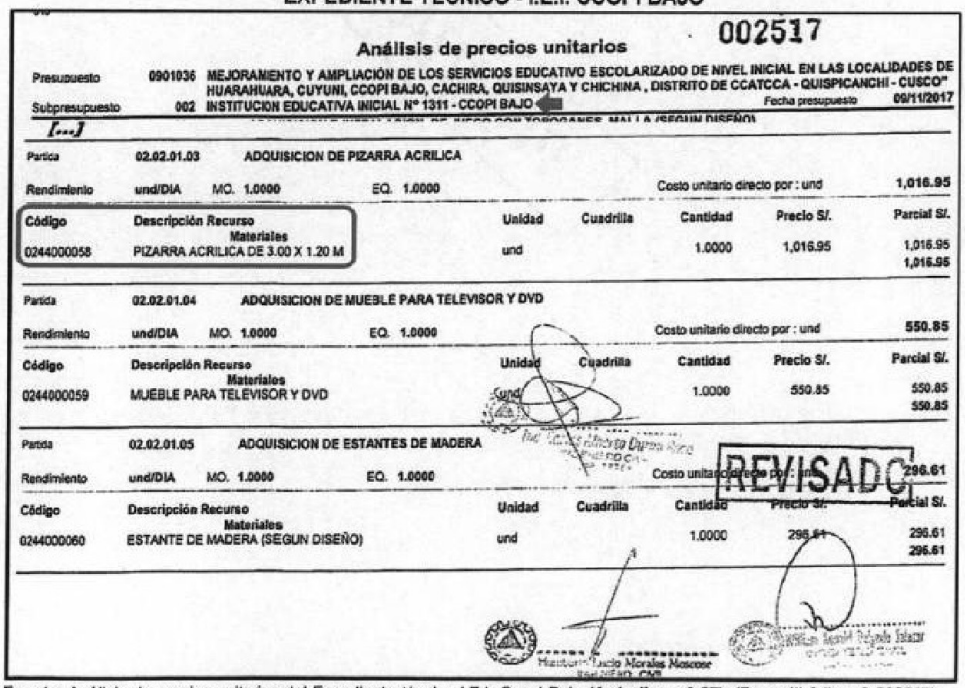
Ing. Carlos Alberto Durand Roca
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 99747

Humberto Lucio Morales Nascase
INGENIERO CIVIL
CIP N° 99747

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente técnico I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 31)**, (Tomo V folio n.° 003235), aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 76

PIZARRA ACRILICA DE 3.00M X 1.20M SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - I.E.I. CCOPI BAJO



002517

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0901036	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA , DISTRITO DE CCATCCA - QUISPICANCHI - CUSCO"
Subpresupuesto	002	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1311 - CCOPI BAJO

Fecha presupuesto 09/11/2017

[...]

Partida 02.02.01.03 ADQUISICION DE PIZARRA ACRILICA

Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : und 1,016.95

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0244000058	PIZARRA ACRILICA DE 3.00 X 1.20 M	und		1.0000	1,016.95	1,016.95
						1,016.95

Partida 02.02.01.04 ADQUISICION DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD

Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : und 550.85

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0244000059	MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD	und		1.0000	550.85	550.85
						550.85

Partida 02.02.01.05 ADQUISICION DE ESTANTES DE MADERA

Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : und 296.61

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0244000060	ESTANTE DE MADERA (SEGUN DISEÑO)	und		1.0000	296.61	296.61
						296.61

REVISADO

Ing. Carlos Alberto Durand Roca
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 99747

Humberto Lucio Morales Nascase
INGENIERO CIVIL
CIP N° 99747

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente técnico I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, (Tomo III folio n.° 002517), aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 77

PIZARRA ACRILICA DE 3.00M X 1.20M SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - I.E.I. CACHIRA

001796

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0901036	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA , DISTRITO DE CCATCCA - QUISPICANCHI - CUSCO"
Subpresupuesto	003	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1299 - CACHIRA — Fecha presupuesto 09/11/2017

[...]

Partida 02.02.01.03 ADQUISICION DE PIZARRA ACRILICA

Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : und 1,016.95

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0244000058	PIZARRA ACRILICA DE 3.00 X 1.20 M	und		1.0000	1,016.95	1,016.95
						1,016.95

[...]

Partida 02.02.01.08 ADQUISICION DE ARMARIO ENTRAMADO PARA NIÑOS

Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : und 805.08

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0244000062	ARMARIO ENTRAMADO PARA NIÑOS (SEGUN DISEÑO)	und		1.0000	805.08	805.08
						805.08

REVISADO

Ing. Carlos Alberto Durand Roca
INGENIERO CIVIL
CIP 77747

Humberto Lucio Morales Moscoso
INGENIERO CIVIL
CIP 77747

William Bernabé Rolando Salazar
INGENIERO CIVIL
CIP N° 77747

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente técnico I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 32)**, (Volumen VIII folio n.° 001796), aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 78

PIZARRA ACRILICA DE 3.00M X 1.20M SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - I.E.I. HUARAHUARA

S10 003951 Pagina: 110

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0901036	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA , DISTRITO DE CCATCCA - QUISPICANCHI - CUSCO"
Subpresupuesto	001	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 223 - HUARA HUARA — Fecha presupuesto 09/11/2017

[...]

Partida 02.02.01.03 ADQUISICION DE PIZARRA ACRILICA

Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : und 1,016.95

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0244000058	PIZARRA ACRILICA DE 3.00 X 1.20 M	und		1.0000	1,016.95	1,016.95
						1,016.95

[...]

Partida 02.02.01.05 ADQUISICION DE ESTANTES DE MADERA

Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : und

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0244000060	ESTANTE DE MADERA (SEGUN DISEÑO)	und		1.0000	296.61	296.61
						296.61

REVISADO

Ing. Carlos Alberto Durand Roca
INGENIERO CIVIL
CIP 77747

Humberto Lucio Morales Moscoso
INGENIERO CIVIL

William Bernabé Rolando Salazar
INGENIERO CIVIL

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente técnico I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 33)**, (Volumen II folio n.° 003951), aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 79

PIZARRA ACRILICA DE 3.00M X 1.20M SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - I.E.I. CHICHINA



Página 116

Análisis de precios unitarios 000339

Presupuesto 0901036 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA , DISTRITO DE CCATCCA - QUISPICANCHI - CUSCO"

Subpresupuesto 005 INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 378 - CHICHINA — Fecha presupuesto 09/11/2017

(...)

Partida 02.02.01.03 ADQUISICION DE PIZARRA ACRILICA

Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 — Costo unitario directo por : und 1,016.95

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0244000058	PIZARRA ACRILICA DE 3.00 X 1.20 M	und		1.0000	1,016.95	1,016.95
						1,016.95

(...)

Partida 02.02.01.06 ADQUISICION DE MUEBLE PARA TITERES

Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 — Costo unitario directo por : und 1,016.95

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0244000061	MUEBLE PARA TITERES (SEGUN DISEÑO)	und		1.0000	1,016.95	1,016.95
						1,016.95

REVISADO

Ing. Carlos Alberto Duran Rosa INGENIERO CIVIL

Humberto Lucio Morales Moscoso INGENIERO CIVIL

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente técnico I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 25)**, (Volumen XII folio n.° 000339), aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 80

PIZARRA ACRILICA DE 3.00M X 1.20M SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - I.E.I. QUISINSAYA



001083

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0901036 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA , DISTRITO DE CCATCCA - QUISPICANCHI - CUSCO"

Subpresupuesto 004 INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 834 - QUISINSAYA — Fecha presupuesto 09/11/2017

[...]

Partida 02.02.01.03 ADQUISICION DE PIZARRA ACRILICA

Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 — Costo unitario directo por : und 1,016.95

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0244000058	PIZARRA ACRILICA DE 3.00 X 1.20 M	und		1.0000	1,016.95	1,016.95
						1,016.95

[...]

Partida 02.02.01.05 ADQUISICION DE ESTANTES DE MADERA

Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 — Costo unitario directo por : und 296.61

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0244000060	ESTANTE DE MADERA (SEGUN DISEÑO)	und		1.0000	296.61	296.61
						296.61

REVISADO

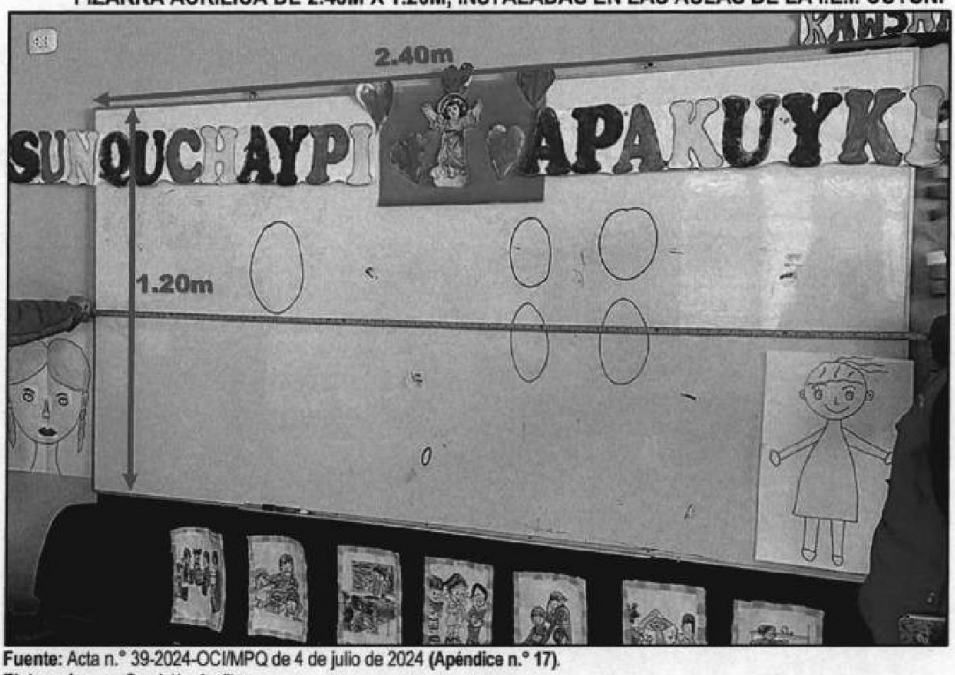
Ing. Carlos Alberto Duran Rosa INGENIERO CIVIL

Humberto Lucio Morales Moscoso INGENIERO CIVIL

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente técnico I.E.I. Quisinsaya **(Apéndice n.° 34)**, (Tomo I folio n.° 001083), aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

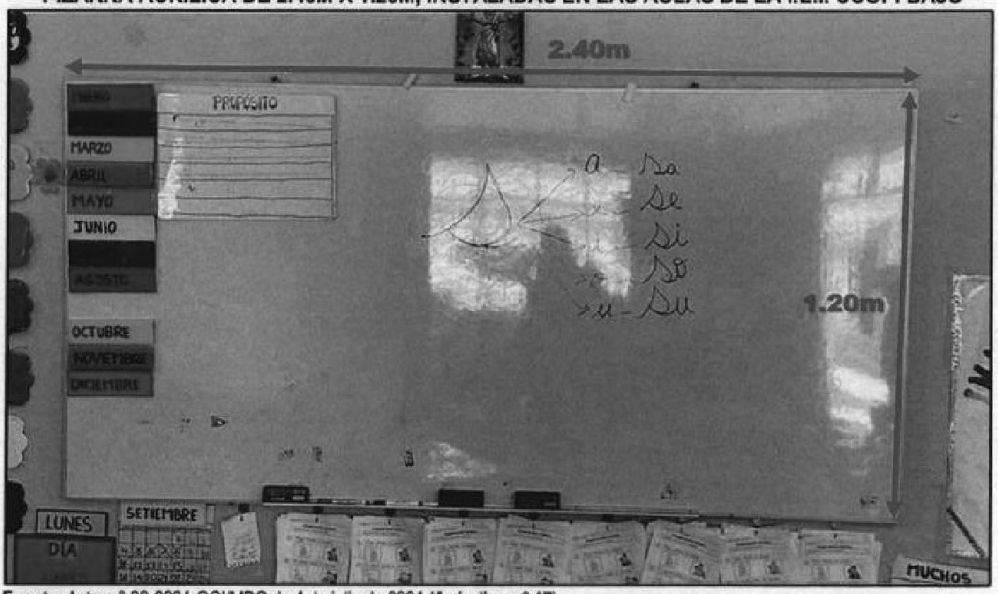
Sin embargo, en la visita de inspección física[44] a la Obra ejecutada en las Instituciones Educativas Iniciales de: Cuyuni, Ccopi bajo, Cachira, Huarahuara, Chichina y Quisinsaya, se constató que las pizarras acrílicas instaladas en las aulas de las seis (6) instituciones educativas iniciales antes indicadas, miden 2.40m de largo por 1.20m de ancho, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 81
PIZARRA ACRÍLICA DE 2.40M X 1.20M, INSTALADAS EN LAS AULAS DE LA I.E.I. CUYUNI



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

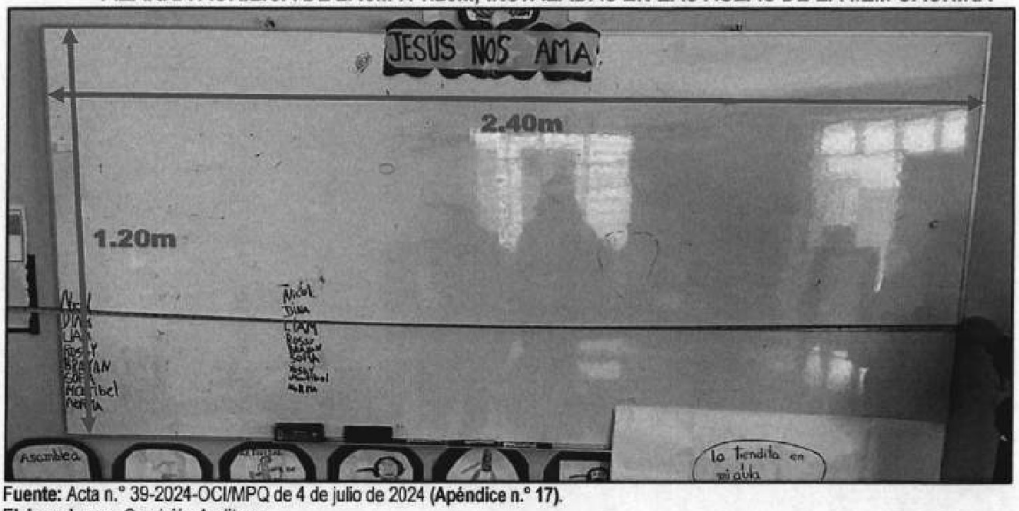
IMAGEN N° 82
PIZARRA ACRÍLICA DE 2.40M X 1.20M, INSTALADAS EN LAS AULAS DE LA I.E.I. CCOPI BAJO



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

[44] Resultado del cual se suscribió el Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**

IMAGEN N° 83
PIZARRA ACRÍLICA DE 2.40M X 1.20M, INSTALADAS EN LAS AULAS DE LA I.E.I. CACHIRA



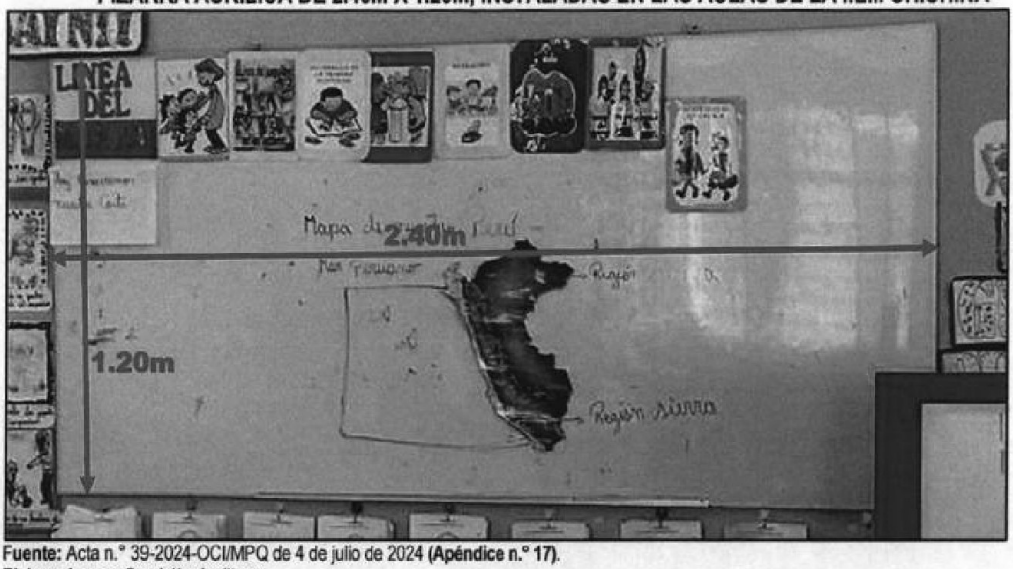
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 84
PIZARRA ACRÍLICA DE 2.40M X 1.20M, INSTALADAS EN LAS AULAS DE LA I.E.I. HUARAHUARA



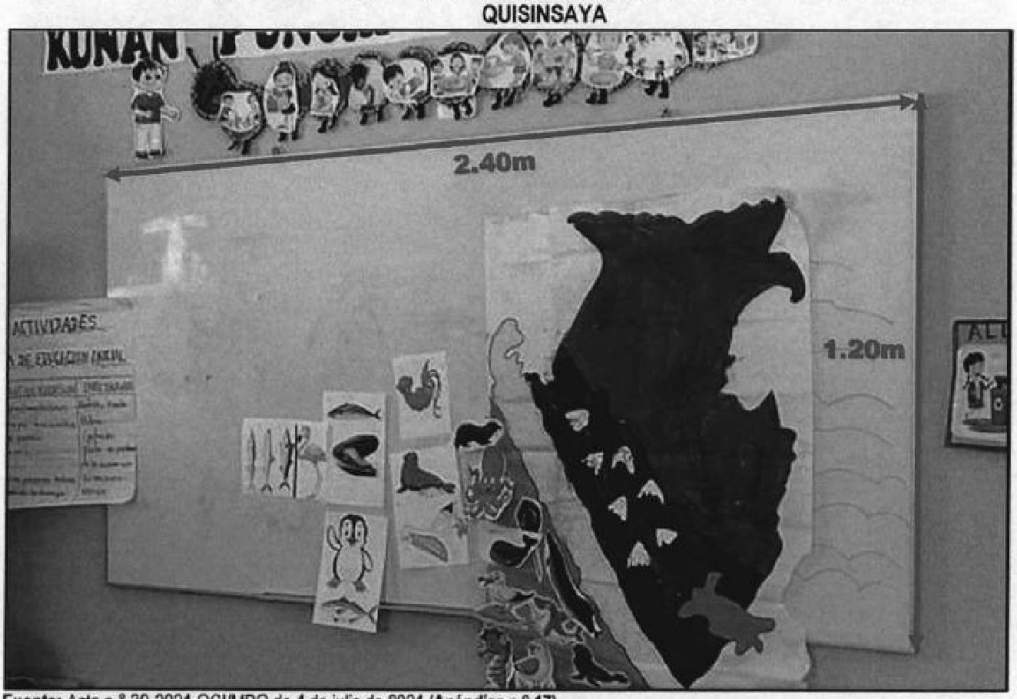
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 85
PIZARRA ACRÍLICA DE 2.40M X 1.20M, INSTALADAS EN LAS AULAS DE LA I.E.I. CHICHINA



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 86
PIZARRA ACRÍLICA DE 2.40M X 1.20M, INSTALADAS EN LAS AULAS DE LA I.E.I. QUISINSAYA

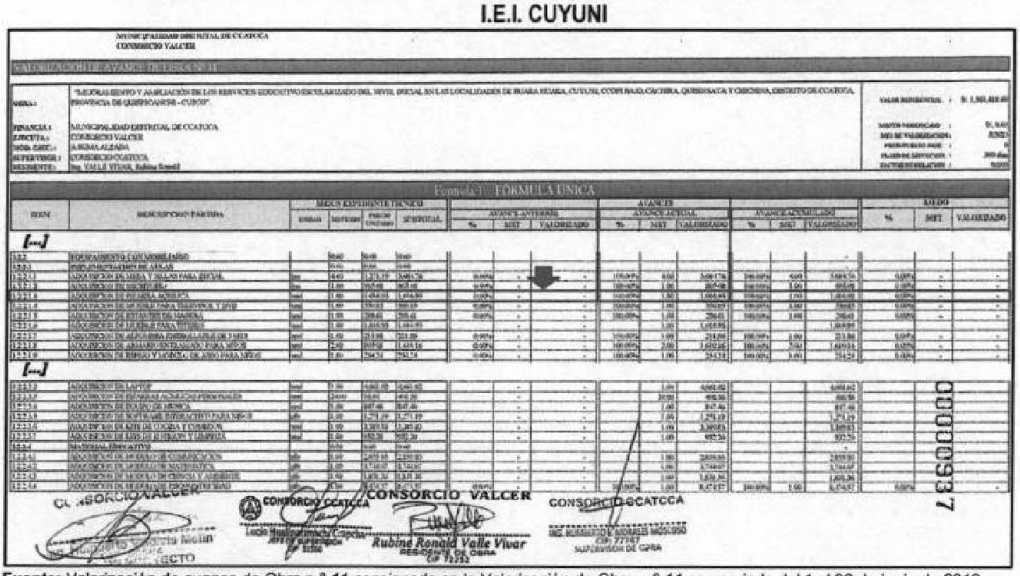


Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Adicional a ello, la partida Adquisición de pizarra acrílica fue valorizada al 100% en la Valorización de Obra n.° 11 comprendido en el periodo del 1 al 30 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 35)**, en todas las Instituciones Educativas Iniciales ejecutadas, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 87

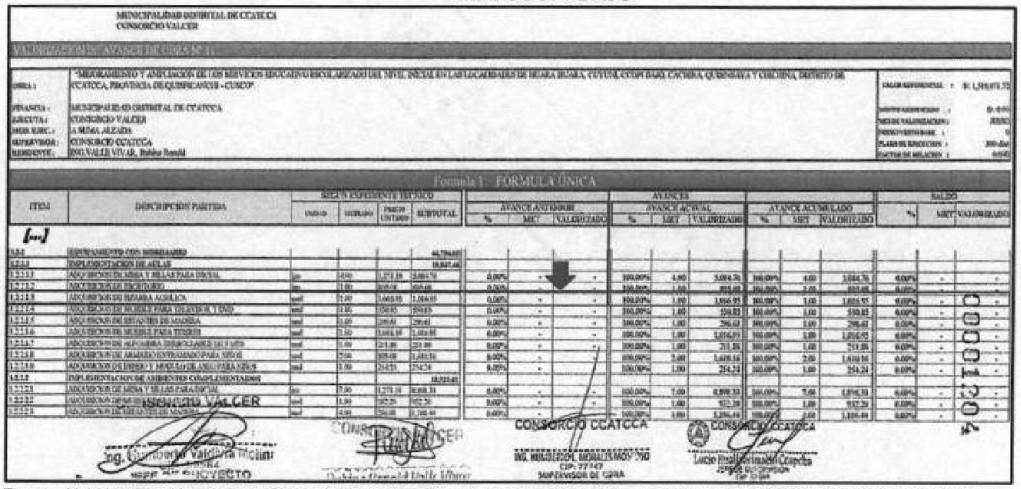
VALORIZACIÓN AL 100% DE LA PARTIDA 1.2.2.1.3 ADQUISICIÓN DE PIZARRA ACRÍLICA - I.E.I. CUYUNI



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11 consignado en la Valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019 – I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 35)**, (Tomo I, folio n.° 00000937).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 88

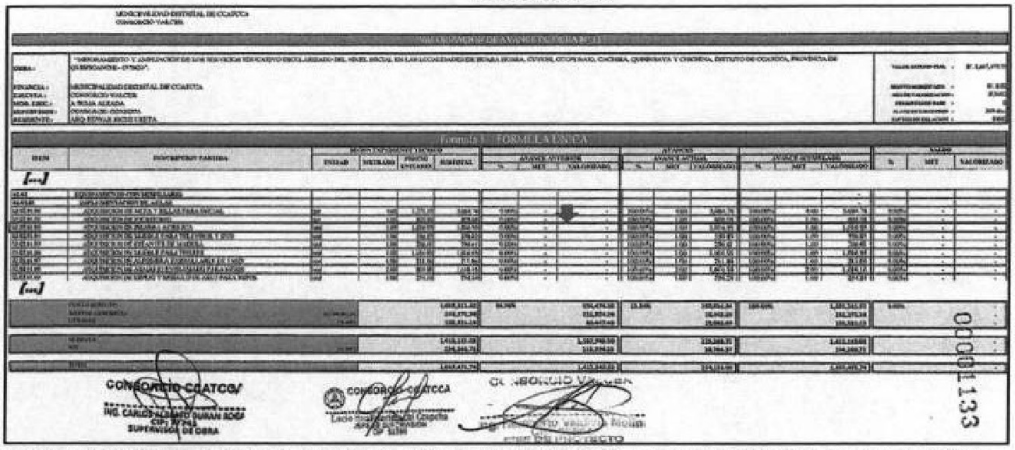
VALORIZACIÓN AL 100% DE LA PARTIDA 1.2.2.1.3 ADQUISICIÓN DE PIZARRA ACRÍLICA - I.E.I. CCOPI BAJO



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11 consignado en la Valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019 – I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 35)**, (Tomo I, folio n.° 00001204).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 89

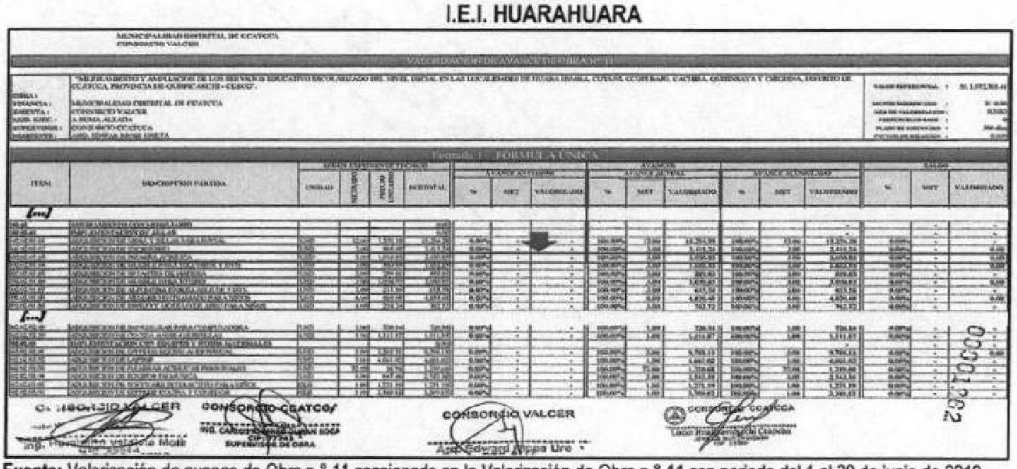
VALORIZACIÓN AL 100% DE LA PARTIDA 02.02.01.03 ADQUISICIÓN DE PIZARRA ACRÍLICA - I.E.I. CACHIRA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11 consignado en la Valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019– I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 35)**, (Tomo I, folio n.° 00001133).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 90

VALORIZACIÓN AL 100% DE LA PARTIDA 02.02.01.03 ADQUISICIÓN DE PIZARRA ACRÍLICA - I.E.I. HUARAHUARA



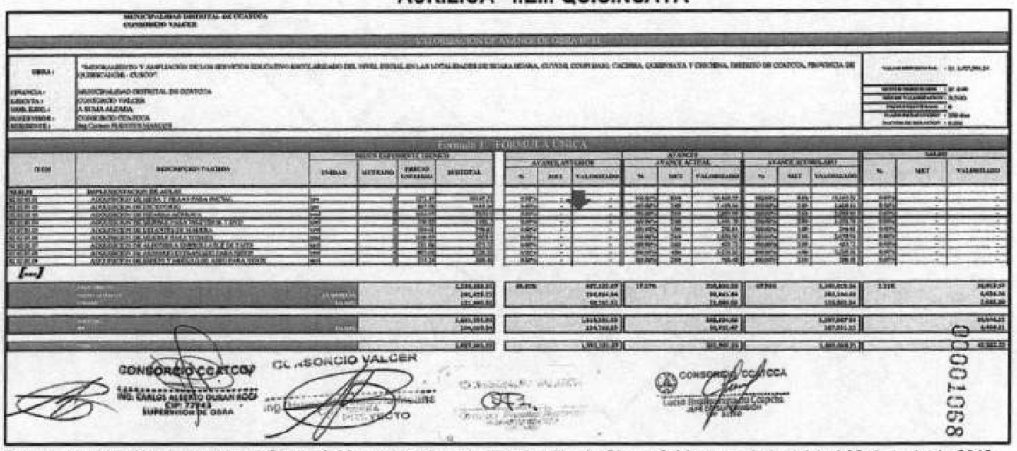
Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11 consignado en la Valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019 - I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 35)**, (Tomo I, folio n.° 00001262).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 91
VALORIZACIÓN AL 100% DE LA PARTIDA 02.02.01.03 ADQUISICIÓN DE PIZARRA ACRÍLICA - I.E.I. CHICHINA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11 consignado en la Valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019 - I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 35)**, (Tomo I, folio n.° 00001002).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 92
VALORIZACIÓN AL 100% DE LA PARTIDA 02.02.01.03 ADQUISICIÓN DE PIZARRA ACRÍLICA - I.E.I. QUISINSAYA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11 consignado en la Valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019 – I.E.I. Quisinsaya **(Apéndice n.° 35)**, (Tomo I, folio n.° 00001068).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Adicional a ello, la Supervisión representante de la Entidad durante la ejecución de la Obra, incumplió con lo indicado en la Cláusula Sexta: Obligaciones y entregables del Contratista del Contrato n.° 009-2018-MDCC de 7 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 10)**; puesto que, el Contratista instaló pizarras acrílicas con dimensiones de 2.40m x 1.20m, lo cual no observó la Supervisión; pese a que, esta partida no fue ejecutada con los materiales que cumplan las dimensiones, tal como indica las especificaciones técnicas y los planos del Expediente Técnico; en ese sentido, correspondía a la Entidad aplicar la penalidad correspondiente a 0,5 de UIT por cada caso al Contratista, establecido en la Cláusula Décimo Quinta: Penalidades[45], tal como se muestra a continuación:

[45] Contrato de ejecución de Obra n.° 006-2018 de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 10)**, CLÁSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

CUADRO N° 16
CÁLCULO DE PENALIDAD POR VALORIZACIONES OBSERVADAS

VALORIZACIÓN	CONCEPTO	CÁLCULO
Valorización de Obra n.°11, periodo de 1 al 30 de junio 2019, de la I.E.I. Chichina	(0,5 UIT) por cada caso UIT del año 2018[46] = S/4 150,00	S/ 0,5 x (4 150,00) = S/ 2 075,00
Valorización de Obra n.°11, periodo de 1 al 30 de junio 2019, de la I.E.I. Huarahuara		S/ 0,5 x (4 150,00) = S/ 2 075,00
Valorización de Obra n.°11, periodo de 1 al 30 de junio 2019, de la I.E.I. Cachira		S/ 0,5 x (4 150,00) = S/ 2 075,00
Valorización de Obra n.°11, periodo de 1 al 30 de junio 2019, de la I.E.I. Ccopi bajo		S/ 0,5 x (4 150,00) = S/ 2 075,00
Valorización de Obra n.°11, periodo de 1 al 30 de junio 2019, de la I.E.I. Quisinsaya		S/ 0,5 x (4 150,00) = S/ 2 075,00
Valorización de Obra n.°11, periodo de 1 al 30 de junio 2019, de la I.E.I. Cuyuni		S/ 0,5 x (4 150,00) = S/ 2 075,00
Total		S/ 12 450,00

Fuente: Valorización de Obra n.° 11 **(Apéndice n.° 35)**, correspondiente al mes de junio de 2019 y Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Finalmente, mediante Carta n.° 035-A-2019-CONSORCIO CCATCCA de 5 de julio de 2019[47] **(Apéndice n.° 30),** la Supervisión dio conformidad y remitió a la Entidad la Valorización de Obra n.° 11 para el trámite de pago correspondiente; asimismo, mediante Informe n.°146-APS-SGIDUR/MDCC-2019 de 24 de julio de 2019[48] **(Apéndice n.° 30),** el ingeniero Antoni Parra Sullcacori, sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural dio visto bueno a la valorización de Obra n.° 11 **(Apéndice n.° 35),** conforme lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**; es así que, al no tener ninguna observación se procedió al pago de la valorización de Obra n.° 11 mediante comprobante de pago n.° 799-CHE de 30 de julio de 2019[49] **(Apéndice n.° 30)**; por lo que, este hecho generó un **perjuicio económico de S/12 450,00**.

2.3. VALORIZACIÓN Y PAGO DE LAS PARTIDAS 01.02.03.02.07 Y 01.03.03.02.07 COLUMNETAS DE PROTECCIÓN EN MONTANTES DE AGUA PLUVIAL EN LA I.E.I. CHICHINA, EJECUTADOS CON MATERIAL NO CORRESPONDIENTE A LO INDICADO EN LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADEMÁS DE LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES POR LA SUMA DE S/2 075,00

Mediante Oficios n.os 162-2022-OCI/0391 y 447-2022-OCI/MPQ de 21 de marzo y 3 de

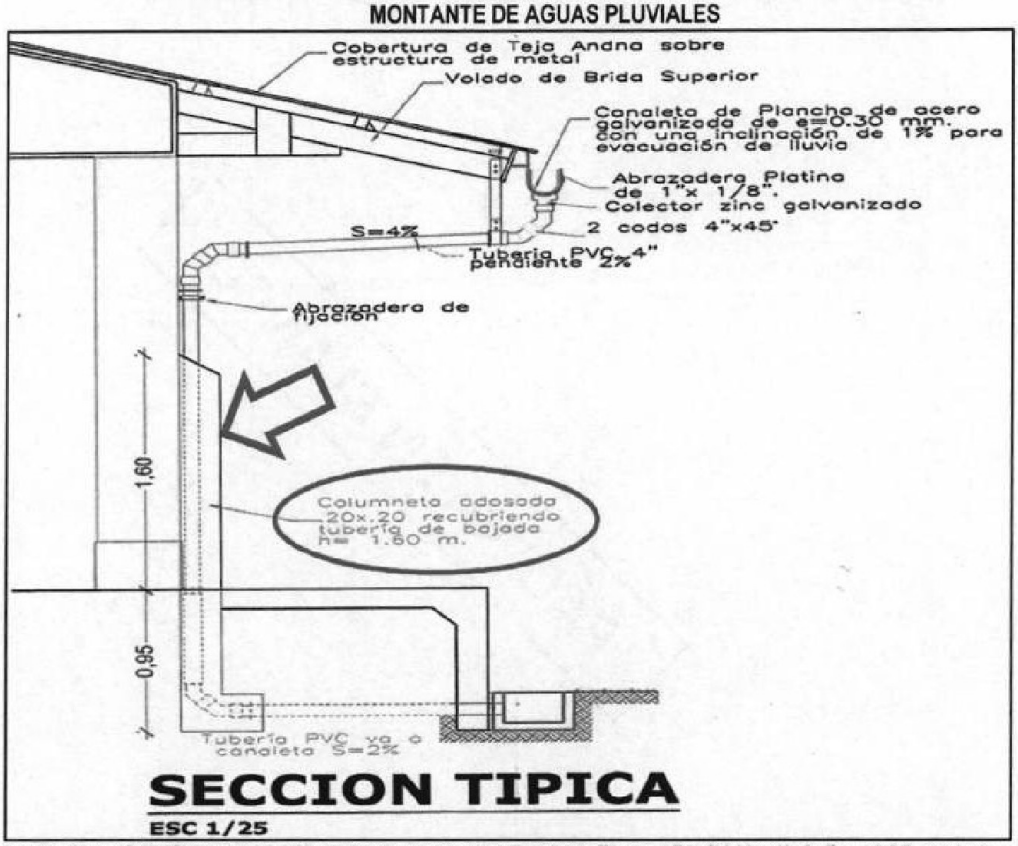
Otras Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de Calculo**	**Procedimiento**
(...) 9	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplen los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla las especificaciones técnicas	(0,5 UIT) por cada caso	Según informe del supervisor y/o la Dirección de Obras de la MDCC

[46] Año de la firma del Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018.
[47] Contenido en el comprobante de pago n.° 799-CHE de 30 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 30).**
[48] Contenido en el comprobante de pago n.° 799-CHE de 30 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 30).**
[49] Remitido mediante Oficio n.° 124-2024-GM-MDCC/Q de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 30).**

noviembre de 2022 respectivamente **(Apéndice n.° 36)**, se realizó el requerimiento referente a la Obra; en virtud a ello, la Entidad mediante el Oficios n.os 110-2022-A-MDCC-Q-RC **(Apéndice n.° 36)** y 375-2022-A-MDCC-Q-RC **(Apéndice n.° 23)** de 28 de marzo y 7 de noviembre del 2022, respectivamente, remitió a este OCI, la documentación solicitada, entre otros, el Expediente Técnico.

De la verificación al plano IS-05 "Sistema Evacuación de Aguas pluviales" **(Apéndice n.° 24)**, del Expediente Técnico[50] de la Obra en la I.E.I. Chichina; se evidenció que, la columneta de protección en montantes de aguas pluviales, es de concreto armado f'c = 175 kg/cm2, de 1.60m de altura, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

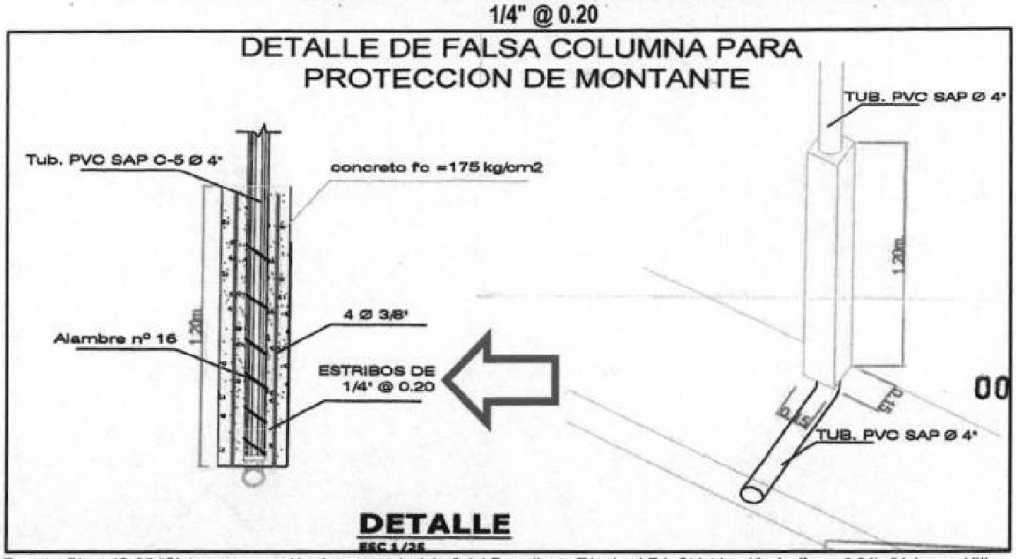
IMAGEN N° 93
COLUMNETA DE CONCRETO ARMADO F'C=175 KG/CM2 PARA PROTECCIÓN DE MONTANTE DE AGUAS PLUVIALES



Fuente: Plano IS-05 "Sistema evacuación de aguas pluviales" del Expediente Técnico I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 24)**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, (Volumen XIII, Planos Chichina, folio n.° 000015).
Elaborado por: Comisión Auditora.

[50] Aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.

IMAGEN N° 94
COLUMNETA DE CONCRETO ARMADO F'C=175 KG/CM2 PARA PROTECCIÓN DE MONTANTE DE AGUAS PLUVIALES CON ACERO DE REFUERZO Φ 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 0.20



Fuente: Plano IS-05 "Sistema evacuación de aguas pluviales" del Expediente Técnico I.E.I. Chichina (**Apéndice n.° 24),** (Volumen XIII, folio n.° 000015), aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 (**Apéndice n.° 6**).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Asimismo, se verificó la hoja de presupuesto (**Apéndice n.° 25)** referido a las partidas 01.02.03.02.07 y 01.03.03.02.07 Columnetas de protección en montantes de agua pluvial, donde se incluye componentes como: Concreto en columnetas f'c=175kg/cm2, encofrado y desencofrado en columnetas y acero Fy=4200kg/cm2 G°60 en columnetas, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 95

PRESUESTO DE LA PARTIDA 01.02.03.02.07 COLUMNETAS DE PROTECCION EN MONTANTES DE AGUA PLUVIAL – I.E.I. CHICHINA

S10 000466 Página 2

Presupuesto

Presupuesto	0901036	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA , DISTRITO DE CCATCCA - QUISPICANCHI - CUSCO"
Subpresupuesto	005	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 378 - CHICHINA
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA	Costo al 09/11/2017
Lugar	CUSCO - QUISPICANCHI - CCATCA	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
[...]					
01.02.03.02.07	COLUMNETAS DE PROTECCION EN MONTANTES DE AGUA PLUVIAL				1,960.89
01.02.03.02.07.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175KG/CM2	m3	0.28	540.82	151.43
01.02.03.02.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	8.64	54.66	472.26
01.02.03.02.07.03	ACERO F'Y=4200 KG/CM2 G°60 EN COLUMNETAS	kg	120.00	7.81	937.20
[...]					
01.02.04.04	BRUÑAS INTERIOR Y EXTERIOR				3,710.65
01.02.04.04.01	BRUÑAS e= 1 cm EN COLUMNAS	ML	340.00	9.86	2,366.40
01.02.04.04.02	BRUÑAS e= 1 cm EN VIGAS	ML	101.25	13.21	1,344.25
01.02.04.05	CIELORRASOS				32,525.92
01.02.04.05.01	CIELORRASO CON PLANCHAS DE YESO GYPLAC DE 1/2"	m2	160.80	93.13	14,975.30
01.02.04.05.02	CIELORRASOS DE FIBROCEMENTO DE e=8mm	m2	127.16	138.02	17,550.62
01.02.04.06	PISOS Y PAVIMENTOS				47,356.91
01.02.04.06.01	FALSO PISO				7,781.11
01.02.04.06.01.01	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	160.80	48.39	7,781.11
01.02.04.06.02	PISOS				25,182.89
01.02.04.06.02.01	PISO DE MADERA MACHIHEMBRADA DE 3/4" x 4" x 10'	m2	160.80	156.61	25,182.89
01.02.04.06.03	VEREDAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2				14,392.91
01.02.04.06.03.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	m2	105.48	3.65	385.00
01.02.04.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	26.64	64.26	1,712.42
01.02.04.06.03.03	EMPEDRADO CON PIEDRA MEDIANA DE 6"	m2	105.48	30.08	3,172.84
01.02.04.06.03.04	CONCRETO FC = 175 KG/CM2 E= 0.075 m EN VEREDAS	m2	105.48	57.16	6,029.24
01.02.04.06.03.05	SELLADO DE JUNTAS EN VEREDAS	m	26.72	13.73	366.87
01.02.04.06.03.06	BRUÑAS e= 1 cm EN VEREDAS	ML	206.40	13.21	2,726.54
01.02.04.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				2,288.99
01.02.04.07.01	CONTRAZOCALO DE MADERA AGUANO DE 3/4" X 3	m	93.20	24.56	2,288.99
01.02.04.08	COBERTURAS				41,325.09
01.02.04.08.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	379.20	87.37	33,130.70
01.02.04.08.02	CUMBRERA CON TEJA ANDINA	ML	141.60	57.87	8,194.39
01.02.04.09	CARPINTERIA DE MADERA				13,041.52
01.02.04.09.01	PUERTAS				7,150.84

Ing. Carlos Luis Morales Mosco... INGENIERO CIVIL CIP N° 77747

Ing. Carlos Alberto Duran Roca INGENIERO CIVIL CIP N° 77747

Fuente: Hoja de presupuesto del Expediente Técnico I.E.I. Chichina (**Apéndice n.° 25),** (Volumen XII, folio n.° 000466), aprobado mediante Resolución de Alcaldia n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 (**Apéndice n.° 6).**

Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 96

PRESUESTO DE LA PARTIDA 01.03.03.02.07 COLUMNETAS DE PROTECCION EN MONTANTES DE AGUA PLUVIAL – I.E.I. CHICHINA

S10 000464 Página 4

Presupuesto

Presupuesto	0901036	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA , DISTRITO DE CCATCCA - QUISPICANCHI - CUSCO"
Subpresupuesto	005	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 378 - CHICHINA
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA	Costo al 09/11/2017
Lugar	CUSCO - QUISPICANCHI - CCATCA	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
[...]					
01.03.03.02.03	COLUMNAS				33,677.24
01.03.03.02.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210KG/CM2	m3	12.14	544.56	6,610.96
01.03.03.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	158.12	56.59	8,948.01
01.03.03.02.03.03	ACERO fy = 4200 kg/cm2, G° 60 EN COLUMNAS	kg	2,359.15	7.68	18,118.27
01.03.03.02.04	VIGAS				29,142.78
01.03.03.02.04.01	CONCRETO EN VIGAS F'C= 210 KG/CM2	m3	12.24	543.00	6,646.32
01.03.03.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	129.13	77.76	10,041.15
01.03.03.02.04.03	ACERO fy = 4200 kg/cm2, G° 60 EN VIGAS	kg	1,626.02	7.66	12,455.31
01.03.03.02.05	COLUMNETAS DE AMARRE DE TABIQUERIA				9,348.72
01.03.03.02.05.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175KG/CM2	m3	3.65	540.82	1,973.99
01.03.03.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	48.68	54.66	2,660.85
01.03.03.02.05.03	ACERO F'Y=4200 KG/CM2 G°60 EN COLUMNETAS	kg	603.57	7.81	4,713.88
01.03.03.02.06	VIGUETAS DE AMARRE DE TABIQUERIA				3,330.54
01.03.03.02.06.01	CONCRETO EN SOLERAS F'C= 175 KG/CM2	m3	1.44	540.82	778.79
01.03.03.02.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOLERAS	m2	19.22	63.74	1,225.08
01.03.03.02.06.03	ACERO F'Y= 4200 KG/CM2 EN SOLERAS	kg	180.61	7.66	1,326.66
01.03.03.02.07	COLUMNETAS DE PROTECCION EN MONTANTES DE AGUA PLUVIAL				972.85
01.03.03.02.07.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175KG/CM2	m3	0.17	540.82	91.94
01.03.03.02.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	5.40	54.66	295.15
01.03.03.02.07.03	ACERO F'Y=4200 KG/CM2 G°60 EN COLUMNETAS	kg	75.00	7.81	585.75
01.03.03.03	ESTRUCTURA METÁLICA				50,330.39
01.03.03.03.01	ARMADO DE TIJERAL DE ACERO TIPO 02	und	1.00	2,234.78	24,582.58
01.03.03.03.02	ARMADO DE TIJERAL DE ACERO TIPO 03	und	2.00	909.85	1,819.70
01.03.03.03.03	MONTAJE DE TIJERAL DE ACERO TIPO 02	und	11.00	518.05	5,698.55
01.03.03.03.04	MONTAJE DE TIJERAL DE ACERO TIPO 03	und	2.00	235.72	471.44
01.03.03.03.05	APOYOS FIJOS EN VIGA	und	25.00	141.96	3,650.56
01.03.03.03.06	CORREAS METALICAS CON TUBO DE 60 MM X 40 MM X 2.50 MM	m	405.16	34.72	14,067.16
01.03.04	ARQUITECTURA				213,702.33
01.03.04.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				21,602.31
01.03.04.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO 0.13 X 0.09 X 0.24 M CON MEZCLA CEMENTO-ARENA 1:5	m2	260.74	82.85	21,602.31
01.03.04.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				26,580.32
01.03.04.02.01	TARRAJEO EN MUROS ACABADO CON CEMENTO-ARENA		521.48	32.99	17,203.63

Ing. Carlos Luis Morales Mosco... INGENIERO CIVIL CIP N° 77747

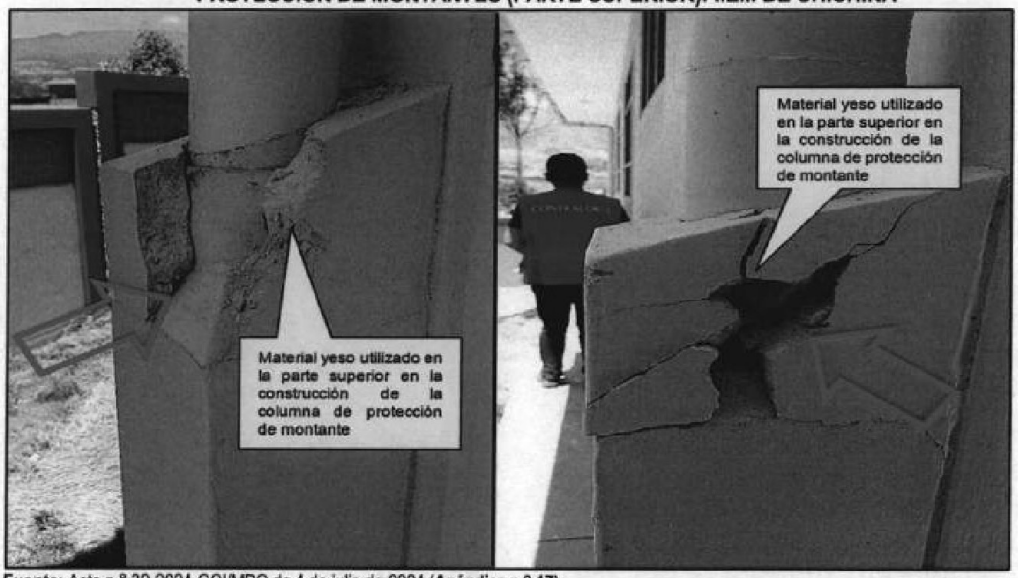
Ing. Carlos Alberto Duran Roca INGENIERO CIVIL CIP N° 77747

Fuente: Hoja de presupuesto del Expediente Técnico I.E.I. Chichina (**Apéndice n.° 25),** (Volumen XII, folio n.° 000464), aprobado mediante Resolución de Alcaldia n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 (**Apéndice n.° 6).**

Elaborado por: Comisión Auditora.

Sin embargo, en la visita de inspección física a la Obra de la I.E.I Chichina[51], el 4 de julio de 2024; se constató que, en la construcción de las columnetas de protección de montantes de agua pluvial, se utilizó material yeso en vez de concreto, en el extremo superior de dicha columneta de protección; por lo que, se precisa que dicho material no está acorde a lo señalado con las especificaciones técnicas (**Apéndice n.° 25**), presupuesto (**Apéndice n.° 25**) y planos del Expediente Técnico (**Apéndice n.° 24**), tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 97
MATERIAL YESO, UTILIZADO EN LA CONSTRUCCIÓN EN TODAS LAS COLUMNETAS DE PROTECCIÓN DE MONTANTES (PARTE SUPERIOR): I.E.I. DE CHICHINA



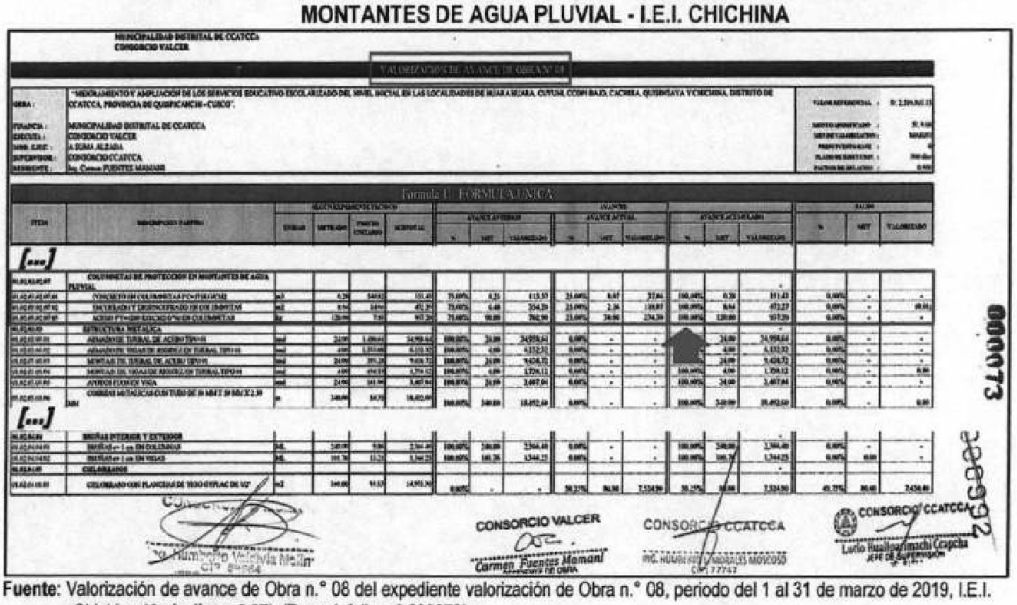
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 (**Apéndice n.° 17**).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Adicional a ello, la partida Columnetas de protección de montantes de agua pluvial fue culminada al 100% en la Valorización de Obra n.° 08 correspondiente al periodo del 1 al 31 de marzo de 2019, en la I.E.I. Chichina (**Apéndice n.° 37**), tal como se muestra en las imágenes siguientes:

[51] Como resultado se suscribió el acta n.° 39-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024(**Apéndice n.° 17**).

IMAGEN N° 98

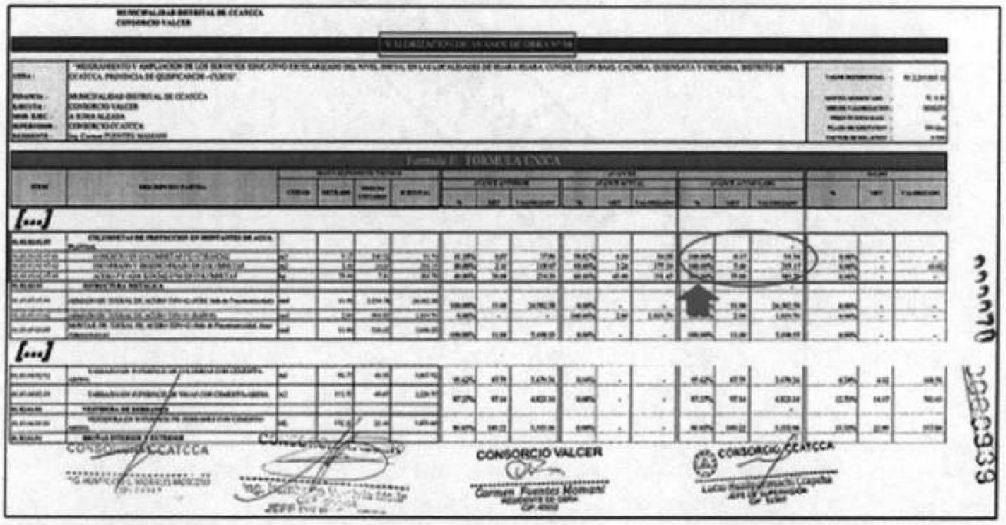
CULMINADA AL 100% LA PARTIDA 01.02.03.02.07 COLUMNETAS DE PROTECCIÓN EN MONTANTES DE AGUA PLUVIAL - I.E.I. CHICHINA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 08 del expediente valorización de Obra n.° 08, periodo del 1 al 31 de marzo de 2019, I.E.I. Chichina (**Apéndice n.° 37**), (Tomo I, folio n.° 000073).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 99

CULMINADA AL 100% LA PARTIDA 01.03.03.02.07 COLUMNETAS DE PROTECCIÓN EN MONTANTES DE AGUA PLUVIAL - I.E.I. CHICHINA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 08 del expediente valorización de Obra n.° 08, periodo del 1 al 31 de marzo de 2019, I.E.I. Chichina (**Apéndice n.° 37**), (Tomo I, folio n.° 000070).
Elaborado por: Comisión Auditora.

En ese sentido, se precisa que el Contratista ejecutó las columnetas de protección en montante de agua pluvial, sin considerar lo detallado en los planos del Expediente Técnico I.E.I. Chichina (**Apéndice n.° 24**), hecho que no fue advertido por la Supervisión, quien incumplió con lo indicado en la Cláusula Sexta: Obligaciones y entregables del Contratista del Contrato n.° 009-2018-MDCC de 7 de mayo de 2018 (**Apéndice n.° 10**); por lo que, correspondía a la Entidad aplicar la penalidad correspondiente a 0,5 de UIT por cada caso

al Contratista, conforme se estableció en la Cláusula Décimo Quinta: Penalidades[52], tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 17
CÁLCULO DE PENALIDAD POR EMPLEAR MATERIALES QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VALORIZACIÓN	FORMA DE CÁLCULO	CÁLCULO
Valorización de Obra n.° 08, periodo del 1 al 31 de marzo de 2019, de la I.E.I. Chichina	(0,5 UIT) por cada caso UIT del año 2018[53] = S/4 150,00	S/ 0,5 x (4 150,00) = S/2 075,00
	Total	S/2 075,00

Fuente: Valorización de Obra n.° 08, correspondiente al periodo de 1 al 31 de marzo de 2019 (**Apéndice n.° 37**) y Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 (**Apéndice n.° 8**).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Finalmente, mediante Carta n.° 024-2019-CONSORCIO CCATCCA de 5 de abril de 2019[54] (**Apéndice n.° 30**), la Supervisión dio conformidad y remitió a la Entidad la Valorización de Obra n.° 08 para el trámite de pago correspondiente; asimismo, mediante Informe n.°158-ODPP-SGIDUR/MDCC-2019 de 9 de abril de 2019[55] (**Apéndice n.° 30**), el Ingeniero Osman David Peña Pinedo sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural dio visto bueno a la valorización de Obra n.° 08 (**Apéndice n.° 37**) conforme lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 (**Apéndice n.° 8**); por lo que, al no tener ninguna observación se procedió al pago de la valorización de Obra n.° 08 mediante comprobante de pago n.° 18E-265 de 16 de abril de 2019 (**Apéndice n.° 30**); situación que, generó un **perjuicio económico de S/2 075,00**.

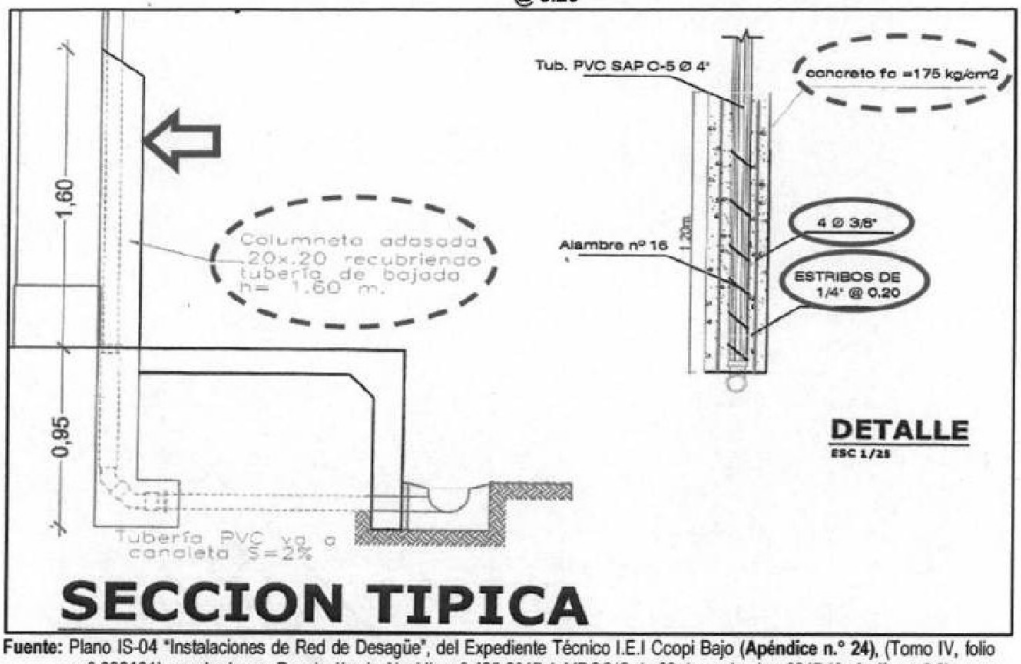
2.4. VALORIZACIÓN Y PAGO DE LAS PARTIDAS 01.01.02.03.02.07 Y 01.01.03.03.02.07 COLUMNETAS DE PROTECCIÓN DE MONTANTES DE AGUA PLUVIAL EN LA I.E.I. CCOPI BAJO, EJECUTADO NO ACORDE A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADEMÁS DE LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES Y PAGOS INDEBIDOS POR LA SUMA DE S/43 349,76.

Mediante Oficio n.° 162-2022-0CI/0391 de 21 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 36**), se realizó el requerimiento de documentación referido a la Obra, en virtud a ello, la Entidad mediante Oficio n.° 105-2022-A-MDCC-Q-RC de 24 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 38**), remitió a la Comisión Auditora, la documentación solicitada tales como Expediente Técnico[56] y entre otros.

Es así que, de la verificación del plano IS-04 "Instalaciones de Red de Desagüe", del Expediente Técnico de la Obra en la I.E.I. Ccopi Bajo (**Apéndice n.° 24**); en la cual se visualizó los detalles constructivos y componentes de las partidas 1.1.2.3.2.7 y 1.1.3.3.2.7 "Columnetas de Protección en Montantes de Agua Pluvial", tal como se muestra en las imágenes siguientes:

[52] Cláusula Décima Quinta del Contrato n.° 006-2018-MDCC, de 24 de abril de 2018
[53] Año de la firma del Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018.
[54] Contenido en el comprobante de pago n.° 18E-265 de 16 de abril de 2019.
[55] Contenido en el comprobante de pago n.° 18E-265 de 16 de abril de 2019
[56] Aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre 2017.

IMAGEN N° 100
COLUMNETA DE PROTECCIÓN PARA MONTANTES DE AGUA PLUVIAL DE CONCRETO ARMADO F'C = 175 KG/CM2 CON ACERO DE REFUERZO DE 4 Ø 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 0.20



Fuente: Plano IS-04 "Instalaciones de Red de Desagüe", del Expediente Técnico I.E.I Ccopi Bajo (**Apéndice n.° 24**), (Tomo IV, folio n.° 002181), aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre 2017 (**Apéndice n.° 6**).
Elaborado: Comisión Auditora.

Sin embargo, en la visita de inspección física a la Obra de la I.E.I. Ccopi Bajo[57], el 4 de julio de 2024, se verificó la existencia de 12 columnetas de concreto simple de sección 0.16m x 0.16m con altura igual a 1.60m; además, se constató que las columnetas no cuentan con armadura de acero, tal como indica los detalles del plano IS-04 "Instalaciones de Red de Desagüe" (**Apéndice n.° 24**), del Expediente Técnico, las cuales presentan agrietamiento y desprendimiento de concreto, como se muestra en las imágenes siguientes:

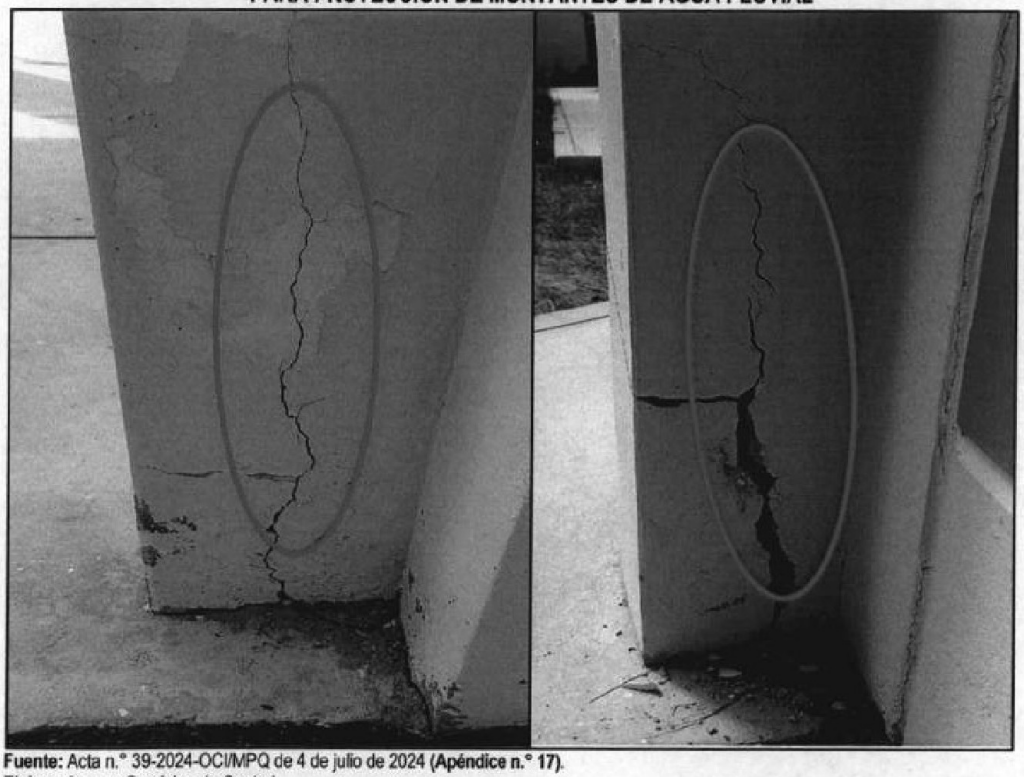
[57] Como resultado se suscribió Acta n.° 039-2024-OC/MPQ de 4 de julio 2024 (**Apéndice n.° 17**).

IMAGEN N° 101
COLUMNETA DE CONCRETO ARMADO FC = 175 KG/CM2, PARA PROTECCION DE MONTANTES DE AGUA PLUVIAL, SIN ARMADURA DE ACERO DE REFUERZO



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comision de Control.

IMAGEN N° 102
PRESENCIA DE GRIETAS Y DESPRENDIEMIENTO DE CONCRETO DE LAS COLUMNETAS, PARA PROTECCIÓN DE MONTANTES DE AGUA PLUVIAL



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comision de Control

De lo expuesto e imágenes precedentes, se precisa que el Contratista, ejecutó columnetas de concreto para protección de los montantes de evacuación de aguas pluviales, sin

armadura de acero de refuerzo consignado en los planos del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 24)**; situación que, no fue advertida por la Supervisión; pese a que, estos eran trabajos tangibles y observables, incumpliendo con lo indicado en la Cláusula Sexta: Obligaciones y entregables del Contratista del Contrato n.° 009-2018-MDCC de 7 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 10)**.

Adicional a ello, se verificó el registro en los asientos de cuaderno de Obra, constatándose que en el asiento n.° 234 de 9 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 28)**, textualmente indica: *"Se colocan tuberías de 4" en las montantes de bajadas de tubería pluvial desde las canaletas recepcionantes de lluvias"*; también en el asiento n.° 309 de 23 de febrero de 2019, indica lo siguiente: *"colocación de tubo y accesorios para llevar adecuadamente las aguas desde los techos a su disposición final"* , y no se evidencia ningún registro sobre el procedimiento constructivo, consultas y otras respecto a la colocación del acero de refuerzo.

De otro lado, se verificó la hoja de presupuesto **(Apéndice n.° 27)** referido a las partidas 01.02.03.02.07 y 01.03.03.02.07 Columnetas de protección en montantes de agua pluvial, donde se incluye componentes como: Concreto en columnetas f'c=175kg/cm2, encofrado y desencofrado en columnetas y acero Fy=4200kg/cm2 G°60 en columnetas, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 103
PRESUPUESTO DE LA PARTIDA 01.02.03.02.07 "COLUMNETAS DE PROTECCIÓN EN MONTANTES DE AGUA PLUVIAL"

Presupuesto 002639

Presupuesto	0901036	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA , DISTRITO DE CCATCCA - QUISPICANCHI - CUSCO"			
Subpresupuesto	002	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1311 - CCOPI BAJO			
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA			Costo al	09/11/2017
Lugar	CUSCO - QUISPICANCHI - CCATCCA				

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
[...]					
01.02.03.02.07	COLUMNETAS DE PROTECCION EN MONTANTES DE AGUA PLUVIAL				390.23
01.02.03.02.07.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175KG/CM2	m3	0.07	540.82	37.86
01.02.03.02.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	2.16	54.66	118.07
01.02.03.02.07.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 G°60 EN COLUMNETAS	kg	30.00	7.81	234.30
[...]					
01.02.04.04.02	BRUÑAS e= 1 cm EN VIGAS	ML	25.44	13.21	336.06
01.02.04.05	CIELORRASOS				8,131.49
01.02.04.05.01	CIELORRASO CON PLANCHAS DE YESO GYPLAC DE 1/2"	m2	40.20	93.13	3,743.83
01.02.04.05.02	CIELORRASOS DE FIBROCEMENTO DE e=8mm	m2	31.79	138.02	4,387.66
01.02.04.06	PISOS Y PAVIMENTOS				11,839.23
01.02.04.06.01	FALSO PISO				1,945.28
01.02.04.06.01.01	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10		40.00	48.39	1,945.28
01.02.04.06.02	PISOS				6,295.72
01.02.04.06.02.01	PISO DE MADERA MACHIHEMBRADA DE 3/4" x 4" x 10"		40.00	156.61	6,295.72
01.02.04.06.03	VEREDAS DE CONCRETO FC=175 KG/CM2				3,598.23
01.02.04.06.03.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO MANUAL	m2	26.37	3.65	96.25
01.02.04.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	6.66	64.28	428.10
01.02.04.06.03.03	EMPEDRADO CON PIEDRA MEDIANA DE 6"	m2	26.37	30.08	793.21
01.02.04.06.03.04	CONCRETO FC = 175 KG/CM2 E= 0.075 m EN VEREDAS	m2	26.37	57.16	1,507.31
01.02.04.06.03.05	SELLADO DE JUNTAS EN VEREDAS		6.66	13.73	91.72
01.02.04.06.03.06	BRUÑAS e= 1 cm EN VEREDAS		51.60	13.21	681.64
01.02.04.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				572.25
01.02.04.07.01	CONTRAZOCALO DE MADERA AGUANO DE 3/4" X 3"	m	23.30	24.56	572.25
01.02.04.08	COBERTURAS				10,331.28
01.02.04.08.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	94.80	87.37	8,282.68
01.02.04.08.02	CUMBRERA CON TEJA ANDINA	ML	35.40	57.87	2,048.60
01.02.04.09	CARPINTERIA DE MADERA				3,485.38

REVISADO

William Ronald Peñaloza Salazar
INGENIERO CIVIL
CIP N° 77762

Humberto Lucio Morales Moscoso
INGENIERO CIVIL

Fuente: Hoja de presupuesto del Expediente Técnico I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, (Tomo VI, folio n.° 002639), aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 104

PRESUPUESTO DE LA PARTIDA 01.03.03.02.07 "COLUMNETAS DE PROTECCIÓN EN MONTANTES DE AGUA PLUVIAL"

Presupuesto 002637

Presupuesto	0901036	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA , DISTRITO DE CCATCCA - QUISPICANCHI - CUSCO"	
Subpresupuesto	002	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1311 - CCOPI BAJO	
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA		Costo al 09/11/2017
Lugar	CUSCO - QUISPICANCHI - CCATCA		

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
[...]					
01.03.03.02.04.03	ACERO fy = 4200 kg/cm2, G° 60 EN VIGAS	kg	1,459.53	7.66	11,180.00
01.03.03.02.05	**COLUMNETAS DE AMARRE DE TABIQUERIA**				**9,348.72**
01.03.03.02.05.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175KG/CM2	m3	3.65	540.82	1,973.99
01.03.03.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	48.68	54.66	2,660.85
01.03.03.02.05.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 G°60 EN COLUMNETAS	kg	603.57	7.81	4,713.88
01.03.03.02.06	**VIGUETAS DE AMARRE DE TABIQUERIA**				**3,330.54**
01.03.03.02.06.01	CONCRETO EN SOLERAS FC=175 KG/CM2	m3	1.44	540.82	778.76
01.03.03.02.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOLERAS	m2	19.22	63.74	1,225.08
01.03.03.02.06.03	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN SOLERAS	kg	465.61	7.14	1,326.68
01.03.03.02.07	**COLUMNETAS DE PROTECCION EN MONTANTES DE AGUA PLUVIAL**				**780.43**
01.03.03.02.07.01	CONCRETO EN COLUMNETAS FC=175KG/CM2	m3	0.14	540.82	75.71
01.03.03.02.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	4.32	54.66	236.13
01.03.03.02.07.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 G°60 EN COLUMNETAS	kg	60.00	7.81	468.60
01.03.03.03	**ESTRUCTURA METALICA**				**46,802.65**
01.03.03.03.01	ARMADO DE TIJERAL DE ACERO TIPO 02	und	11.00	2,234.78	24,582.58
01.03.03.03.02	MONTAJE DE TIJERAL DE ACERO TIPO 02	und	11.00	518.05	5,698.55
01.03.03.03.03	APOYOS FIJOS EN VIGA	und	22.00	141.96	3,123.12
01.03.03.03.04	CORREAS METALICAS CON TUBO DE 60 MM X 40 MM X 2.50 MM	m	372.36	34.72	12,928.34
01.03.04	**ARQUITECTURA**				**189,489.94**
01.03.04.01	**MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA**				**17,714.16**
01.03.04.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO 0.13 X 0.09 X 0.24 M CON MEZCLA CEMENTO:ARENA 1:5	m2	213.81	82.85	17,714.16
01.03.04.02	**REVOQUES Y REVESTIMIENTOS**				**22,252.50**
01.03.04.02.01	TARRAJEO EN MUROS ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	428.61	32.99	14,106.85
01.03.04.02.02	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m2	78.00	41.93	3,270.54

REVISADO

Ing. Carlos Alberto Quiroz Meza
INGENIERO CIVIL
CIP 71142

Ing. William Ronald Tacuri Salazar
INGENIERO CIVIL
CIP 209742

Humberto Lucio Morales Moscoso
INGENIERO CIVIL
CIP 77747

Fuente: Hoja de presupuesto del Expediente Técnico I.E.I. Ccopi Bajo (**Apéndice n.° 27),** (Tomo VI, folio n.° 002637), aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 (**Apéndice n.° 6**).
Elaborado por: Comisión Auditora.

A partir de ello, se realizó el cálculo del presupuesto de las partidas de concreto en columnetas f'c=175kg/cm2, encofrado y desencofrado en columnetas, la cuales fueron afectadas por la deficiente ejecución; asimismo, la partida acero f'y=4200kg/cm2 G°60 en columnetas no ejecutada durante el proceso constructivo, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 18

PRESUPUESTO DE LAS PARTIDAS QUE COMPONENTE LAS COLUMNETAS DE PROTECCIÓN EN MONTANTES DE AGUA PLUVIAL

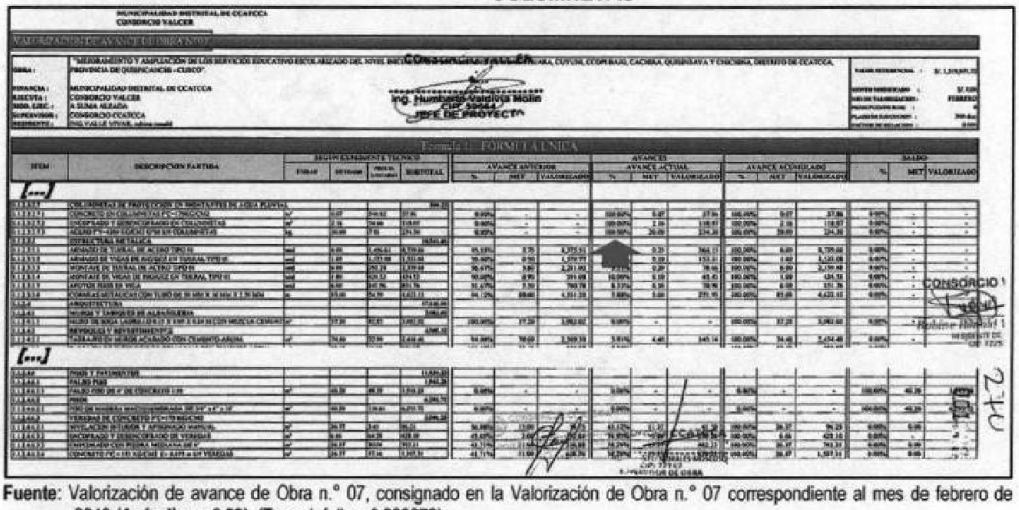
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO S/	PARCIAL S/
1.1.2.3.2.7	COLUMNETAS DE PROTECCIÓN EN MONTANTE DE AGUA PLUVIAL				
1.1.2.3.2.7.1	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175KG/CM2	m3	0.07	540,82	37,86
1.1.2.3.2.7.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	2.16	54,66	118,07
1.1.2.3.2.7.1	ACERO F'Y=4200 KG/CM2 G°60 EN COLUMNETAS	Kg	30.00	7,81	234,30
[...]					
1.1.3.3.2.7	COLUMNETAS DE PROTECCIÓN EN MONTANTE DE AGUA PLUVIAL				
1.1.3.3.2.7.1	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175KG/CM2	m3	0.14	540.82	75,71
1.1.3.3.2.7.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	4.32	54,66	236,13

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO S/	PARCIAL S/
1.1.3.3.2.7.3	ACERO F'Y=4200 KG/CM2 G°60 EN COLUMNETAS	Kg	60.00	7,81	468,60
				COSTO DIRECTO	1 170,67
				GASTOS GENERALES (23.905013%)	279,85
				UTILIDAD (10%)	117,07
				SUB TOTAL	1 567,59
				IGV (18%)	282,17
				TOTAL S/	1 849,76

Fuente: Hoja de presupuesto del Expediente Técnico I.E.I Ccopi Bajo (**Apéndice n.° 27)**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 (**Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Asimismo, de la revisión a la valorización de Obra n.° 07 correspondiente al mes de febrero de 2019 (**Apéndice n.° 29)**, se verificó que, las partidas 1.1.2.3.2.7.3 y 1.1.3.3.2.7.3 Acero F'y = 4200Kg/cm2 G°60 en columnetas, fueron valorizadas al 100% en dicho periodo, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

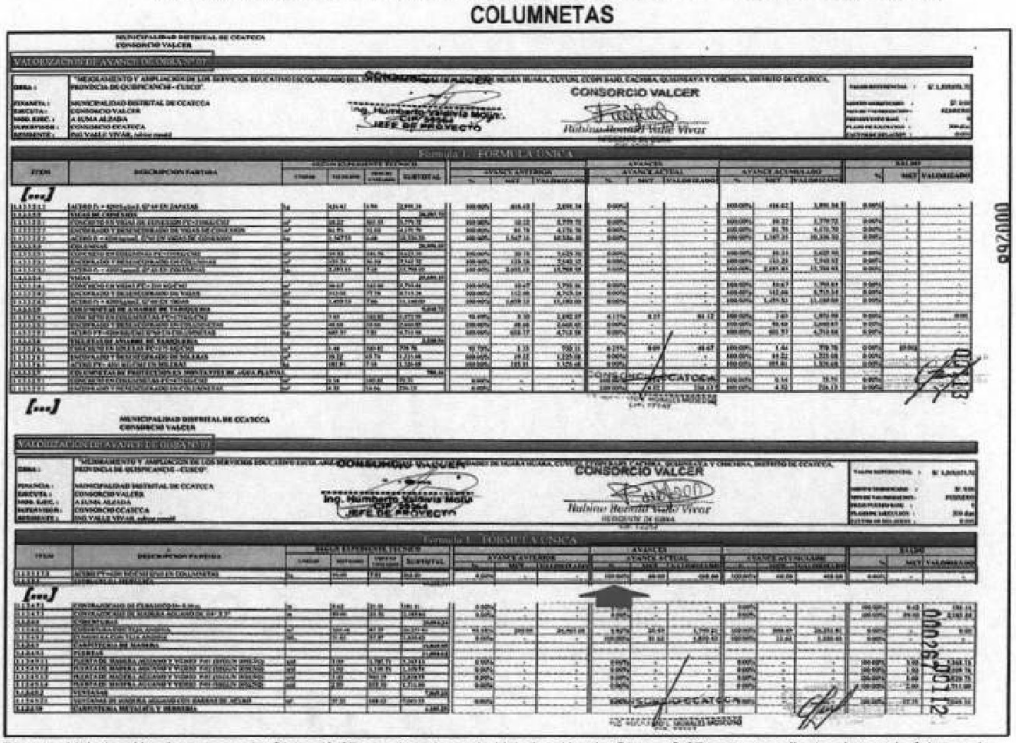
IMAGEN N° 105
VALORIZACIÓN DE LA PARTIDA 1.1.2.3.2.7.3 ACERO F'Y = 4200KG/CM2 G°60 EN COLUMNETAS



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 07, consignado en la Valorización de Obra n.° 07 correspondiente al mes de febrero de 2019 (**Apéndice n.° 29)**, (Tomo I, folio n.° 000270).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 106

VALORIZACIÓN DE LA PARTIDA 1.1.3.3.2.7.3 ACERO F'Y = 4200KG/CM2 G°60 EN COLUMNETAS



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 07 consignado en la Valorización de Obra n.° 07 correspondiente al mes de febrero de 2019 (**Apéndice n.° 29**), (Tomo I, folios n.os 000267 y 000268).
Elaborado por: Comisión Auditora.

En ese sentido, se precisa que el Contratista ejecutó las columnetas de protección en montante de agua pluvial, sin considerar lo detallado en los planos del Expediente Técnico I.E.I Ccopi Bajo (**Apéndice n.° 24**); hecho que, no advirtió la Supervisión incumpliendo con lo indicado en la Cláusula Sexta: Obligaciones y entregables del Contratista del Contrato n.° 009-2018-MDCC de 7 de mayo de 2018 (**Apéndice n.° 10**); por lo que, la Entidad debió aplicar la penalidad al Contratista correspondiente a cinco (5) Unidades Impositivas Tributaria (5 UIT), conforme se estableció en la Cláusula Décimo Quinta: Penalidades[58], tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 19

CÁLCULO DE PENALIDAD POR VALORIZAR METRADOS NO EJECUTADOS

I.E.I.	OBSERVACIÓN			FORMA DE CÁLCULO	CÁLCULO
	PARTIDA	UND	METRADO VALORIZADO NO EJECUTADO		
CCOPI BAJO	1.1.2.3.2.7.3 Acero F'y = 4200Kg/cm2 G°60 en columnetas	Kg	30.00	CINCO UNIDADES IMPOSITIVAS	5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00

[58] Contrato de ejecución de Obra n.° 006-2018 de 24 de abril de 2018, CLÁSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES (**Apéndice n.° 8**).

Otras Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de Calculo**	**Procedimiento**
(...) 2	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones). Y pagos en exceso. Valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos	CINCO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (5 UIT	Según informe del supervisor y/o la Dirección de Obras de la MDCC

I.E.I.	OBSERVACIÓN			FORMA DE CÁLCULO	CÁLCULO
	PARTIDA	UND	METRADO VALORIZADO NO EJECUTADO		
	1.1.3.3.2.7.3 Acero F'y = 4200Kg/cm2 G°60 en columnetas	kg	60.00	TRIBUTARIA (5 UIT) UIT del año 2018[59] = S/4 150,00	5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00
MONTO TOTAL POR PENALIDAD					S/41 500,00

Fuente: Valorización de Obra n.° 07 periodo correspondiente al me de febrero de 2019 (**Apéndice n.° 29**), Contrato de ejecución de Obra n.° 006-2018 de 24 de abril de 2018, Cláusula Decimoquinta: Penalidades (**Apéndice n.° 8**).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Asimismo, mediante Carta n.° 018-2019-RL/CONSORCIOVALCER/HAVM de 4 de marzo de 2019[60] **(Apéndice n.° 30),** el Contratista remitió la Valorización de Obra n.° 07 **(Apéndice n.° 30)**, a la Supervisión para su revisión y aprobación, quien mediante Carta n.° 019-2019-CONSORCIO CCATCCA de 5 de marzo de 2019[61] **(Apéndice n.° 30)**, luego de su revisión dio conformidad y continuar con el trámite de pago respectivo; asimismo, mediante Informe n.° 097-ODPP-SGIDUR/MDCC-2019 de 12 de marzo de 2019[62] **(Apéndice n.° 30),** el Ingeniero Osman David Peña Pinedo, sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural dio visto bueno a la Valorización de Obra n.° 07 conforme lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**; por lo que, al no tener ninguna observación se procedió al pago de la Valorización de Obra n.° 07 mediante comprobante de pago n.° 18E-127 de 21 de marzo de 2019[63] **(Apéndice n.° 30)**.

Finalmente, de los párrafos y cuadros precedentes, se precisa que se realizó el pago en la Valorización de Obra n.° 07 por S/1 849,76 pese a que no se ejecutó las partidas 1.1.2.3.2.7.3 y 1.1.3.3.2.7.3 Acero F'y = 4200Kg/cm2 G°60 en columnetas; además, se debió de aplicar una penalidad por S/41 500,00 por valorizar metrados no ejecutados; por lo que, se ocasionó un **perjuicio económico de S/43 349,76**.

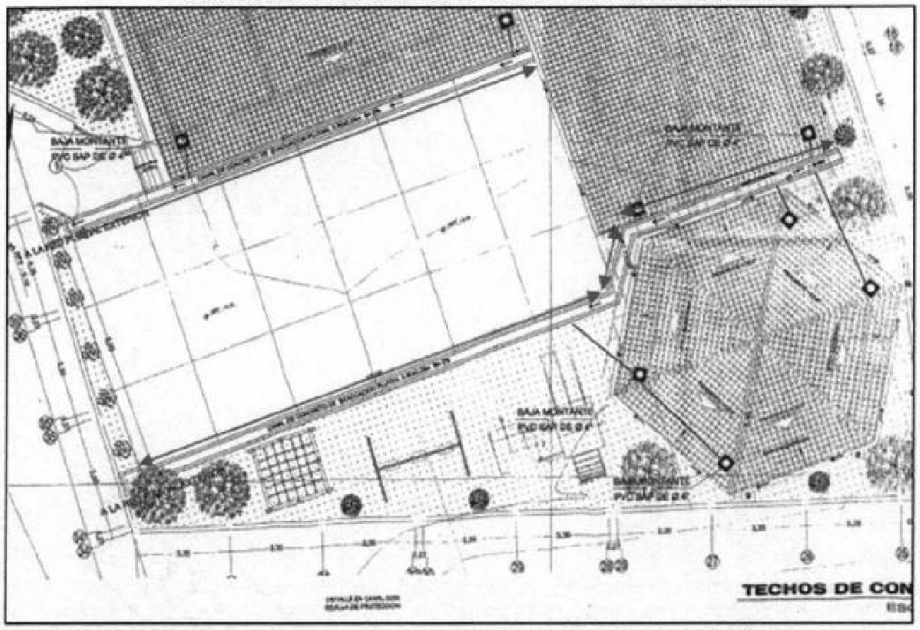
2.5. EJECUCIÓN DEL CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y SUS COMPONENTES EN LA I.E.I. CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, HUARAHUARA Y CHICHINA, NO CORRESPONDEN A LO INDICADO EN LOS PLANOS Y METRADOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADEMÁS DE LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES Y PAGOS INDEBIDOS POR LA SUMA DE S/398 020,62.

I.E.I. Cuyuni:

De la verificación al plano IS-04 "Sistema Evacuación de Aguas Pluviales" **(Apéndice n.° 24)** y hoja de metrado, del Expediente Técnico[64] de la Obra I.E.I. Cuyuni, **(Apéndice n.° 31)**, se verificó que la longitud del canal de evacuación de aguas pluviales es de 48.00m, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

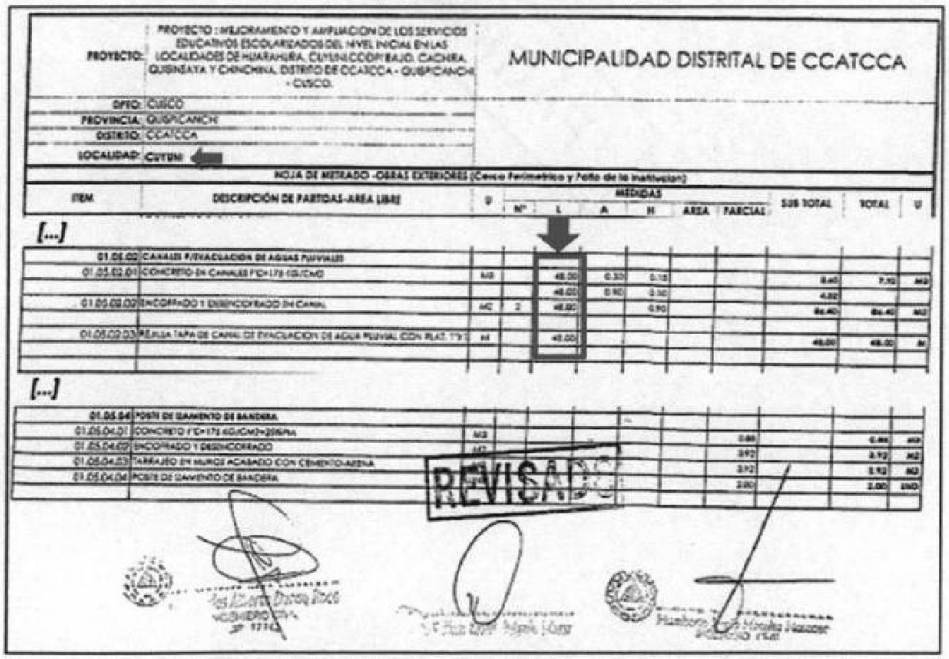
[59] Año de la firma del Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**.
[60] Contenido en el comprobante de pago n.° 18E-127 de 21 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 30)**.
[61] Contenido en el comprobante de pago n.° 18E-127 de 21 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 30)**.
[62] Contenido en el comprobante de pago n.° 18E-127 de 21 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 30)**.
[63] Remitido con Oficio n.° 124-2024-GM-MDCC/Q de 8 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 30)**.
[64] Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.

IMAGEN N° 107
CANAL DE CONCRETO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES 0.30x0.25M, SEGÚN PLANO IS-04 "SISTEMA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES"



Fuente: Plano IS-04 "Sistema Evacuación de Aguas Pluviales" **(Apéndice n.° 24)** del Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017**(Apéndice n.° 6),** (Tomo VI, Plano Cuyuni, folio n.° 002885).
Elaborado por: Comisión Auditora.

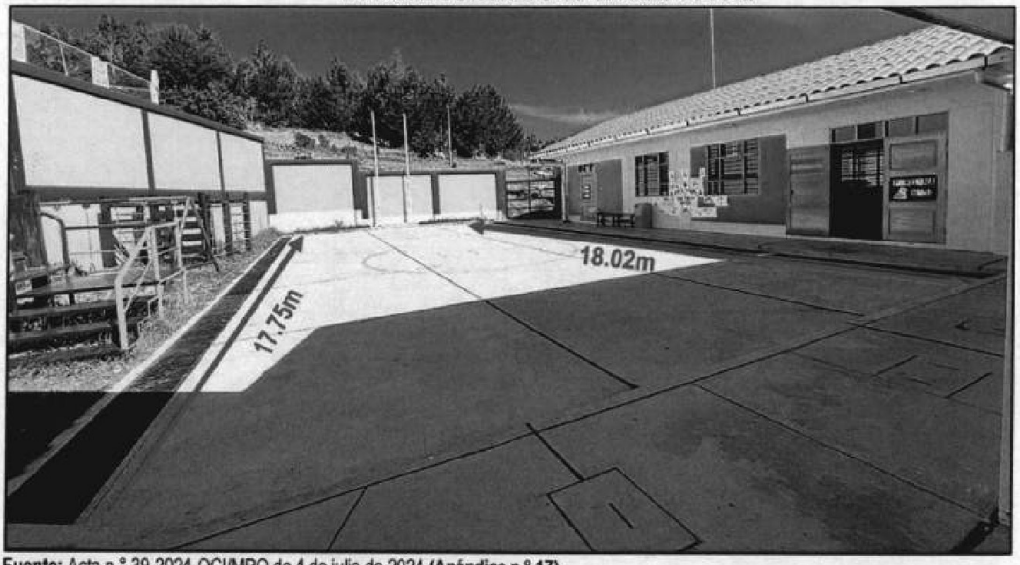
IMAGEN N° 108
CANAL DE CONCRETO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES CON LONGITUD DE 48.00M, SEGÚN HOJA DE METRADO



Fuente: Hoja de metrado del expediente técnico I.E.I Cuyuni **(Apéndice n.° 31),** aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6),** (Tomo V, Expediente Técnico I.E.I. Cuyuni, folio n.° 003368).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Sin embargo, en la visita de inspección física[65], el 4 de julio de 2024 a la I.E.I. Cuyuni, se constató que la longitud del canal de evacuación de aguas pluviales realmente ejecutada en dos (2) tramos es de 45.61m; además que, según el plano precedente no se ejecutó el tramo ubicado entre el aula y sala de psicomotricidad, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 109
CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DOS (2) TRAMOS ADYACENTES A LA LOSA DE CONCRETO DE LA I.E.I. CUYUNI



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 110
TRAMO SIN CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA I.E.I. CUYUNI



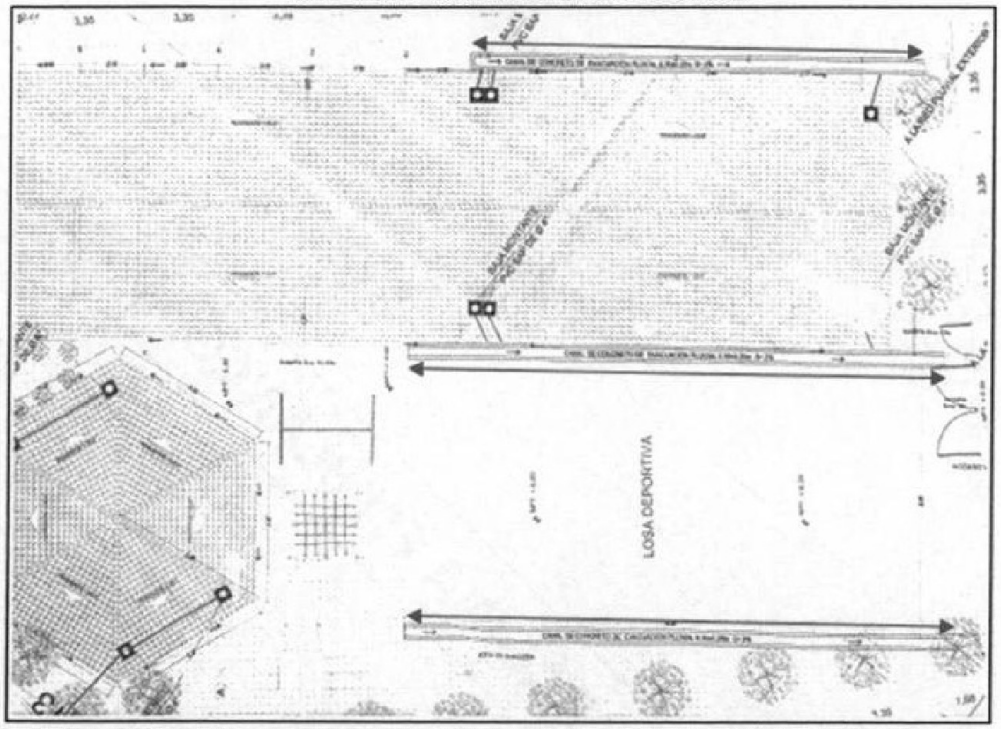
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

[65] Como resultado se suscribió el Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**

I.E.I. Ccopi Bajo:

De la verificación al plano IS-04 "Instalaciones de red de desagüe" **(Apéndice n.° 24)** y hoja de metrado, del Expediente Técnico[66] de la Obra I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, se verificó que la longitud del canal de evacuación de aguas pluviales es de 68.00m, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

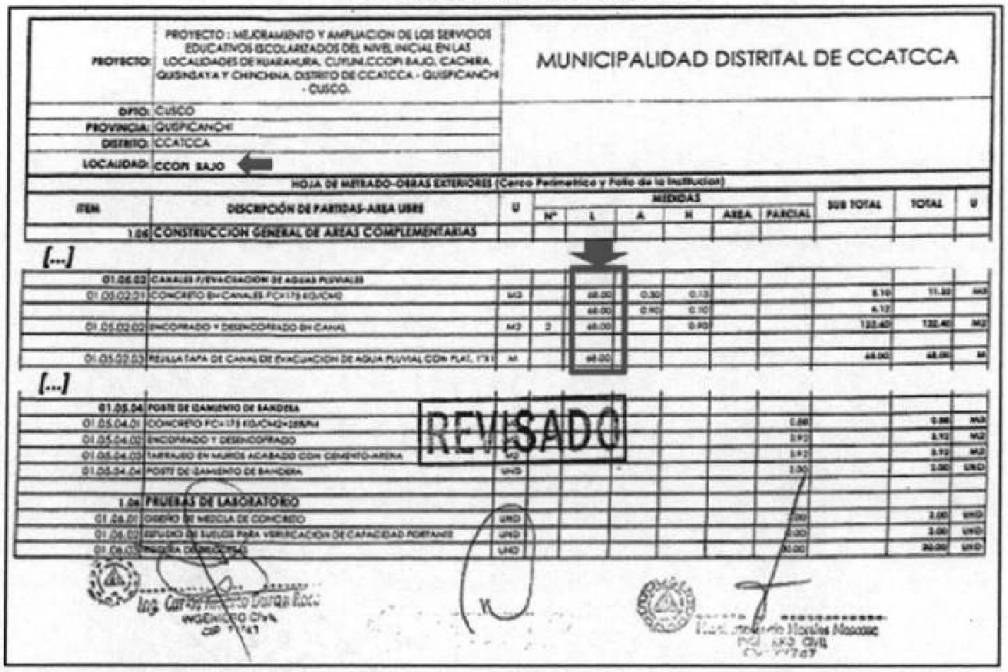
IMAGEN N° 111
CANAL DE CONCRETO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES 0.30x0.25M, SEGÚN PLANO IS-04 "INSTALACIONES DE RED DE DESAGÜE"



Fuente: Plano IS-04 "Instalaciones de red de desagüe" del Expediente Técnico I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, (Tomo IV, Plano Ccopi Bajo, folio n.° 002181).
Elaborado por: Comisión Auditora.

[66] Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017.

IMAGEN N° 112
CANAL DE CONCRETO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES CON LONGITUD DE 68.00M, SEGÚN HOJA DE METRADO



PROYECTO:	PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ESCOLARIZADOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHURA, CUTUN,CCOPI BAJO, CACHERA, QUISNGAYA Y CHINCHINA, DISTRITO DE CCATCCA - QUISPICANCHI - CUSCO.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
DPTO:	CUSCO	
PROVINCIA:	QUISPICANCHI	
DISTRITO:	CCATCCA	
LOCALIDAD:	CCOPI BAJO	

HOJA DE METRADO-OBRAS EXTERIORES (Cerco Perimetrico y Patio de la Institucion)

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS-AREA UBRE	U	MEDIDAS Nº	L	A	H	AREA	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL	U
1.06	CONSTRUCCION GENERAL DE AREAS COMPLEMENTARIAS										
[...]											
01.06.02	CANALES P/EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES										
01.06.02.01	CONCRETO EN CANALES, FC=175 KG/CM2	M3		68.00	0.30	0.13			6.10	11.33	M3
				68.00	0.90	0.10			6.12		
01.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANAL	M2	2	68.00		0.90			122.40	122.40	M2
01.06.02.03	REVALSA TAPA DE CANAL DE EVACUACION DE AGUA PLUVIAL CON PLAT. 1"X1	M		68.00					68.00	68.00	M
[...]											
01.06.04	POSTE DE IZAMIENTO DE BANDERA										
01.06.04.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2+25%PM							0.60		0.60	M3
01.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO							3.92		3.92	M2
01.06.04.03	TARRAJEO EN MUROS ACABADO CON CEMENTO-ARENA							3.92		3.92	M2
01.06.04.04	POSTE DE IZAMIENTO DE BANDERA	UND						1.00		1.00	UND
1.08	PRUEBAS DE LABORATORIO										
01.08.01	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	UND						1.00		1.00	UND
01.08.02	ESTUDIO DE SUELOS PARA VERIFICACION DE CAPACIDAD PORTANTE	UND						1.00		1.00	UND
01.08.03	PRUEBA DE CONCRETO	UND						20.00		20.00	UND

REVISADO

Fuente: Hoja de metrado del Expediente Técnico Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27),** aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6),** (Tomo III, Expediente Técnico Ccopi Bajo, folio n.° 002645).
Elaborado por: Comisión Auditora.

No obstante, durante la visita de inspección física[67] realizada el 4 de julio de 2024 a la I.E.I. Ccopi Bajo, se verificó que la longitud del canal de evacuación de aguas pluviales realmente ejecutada en tres (3) tramos es de 49.98m; a pesar que la longitud total de ejecución del canal de metrado **(Apéndice n.° 27)**, según el Expediente Técnico era de 68.00m. En consecuencia, se identificó un faltante de 18.02 metros, tal como se aprecia en la imagen siguiente

[67] Como resultado se suscribió el Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**

IMAGEN N° 113
CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA LOSA DE CONCRETO DE LA I.E.I. CCOPI BAJO, ADYACENTE A LA SALA DE PSICOMOTRICIDAD L=17.81M



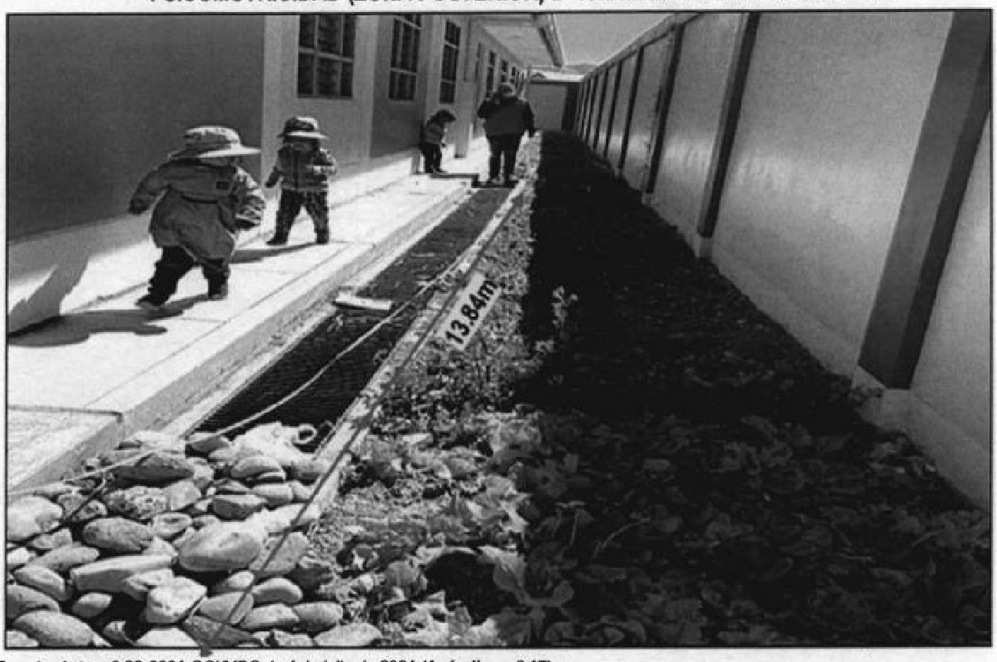
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 114
CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA LOSA DE CONCRETO DE LA I.E.I. CCOPI BAJO, ADYACENTE AL ÁREA VERDE L=18.33M



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 115
CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES ADYACENTE A LA SALA DE PSICOMOTRICIDAD (ZONA POSTERIOR) L=13.84M EN LA I.E.I. CCOPI BAJO



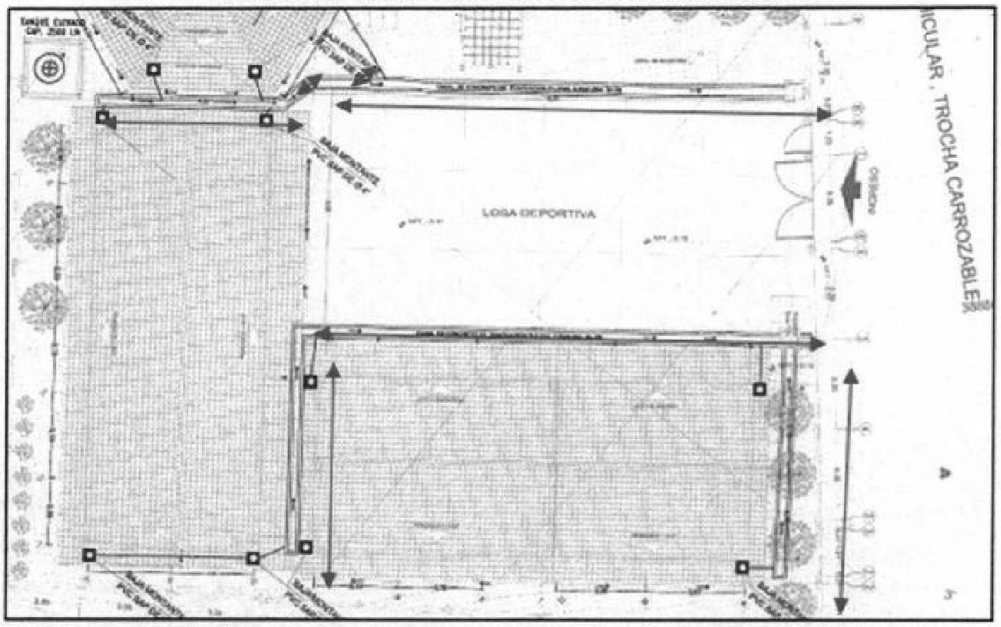
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

I.E.I. Cachira:

De la verificación al plano IS-04 "Sistema evacuación de aguas pluviales" **(Apéndice n.° 24)** y hoja de metrado, del Expediente Técnico[68] de la Obra I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 32)**, se verificó que la longitud del canal de evacuación de aguas pluviales es de 64.00m, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

[68] Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.

IMAGEN N° 116
CANAL DE CONCRETO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES 0.30x0.25M, SEGÚN PLANO IS-04 "SISTEMA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES"



Fuente: Plano IS-04 "Sistema evacuación de aguas pluviales" del Expediente Técnico I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 24)**, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6),** (Volumen IX, Planos Cachira, folio n.° 001460).
Elaborado por: Comisión Auditora.

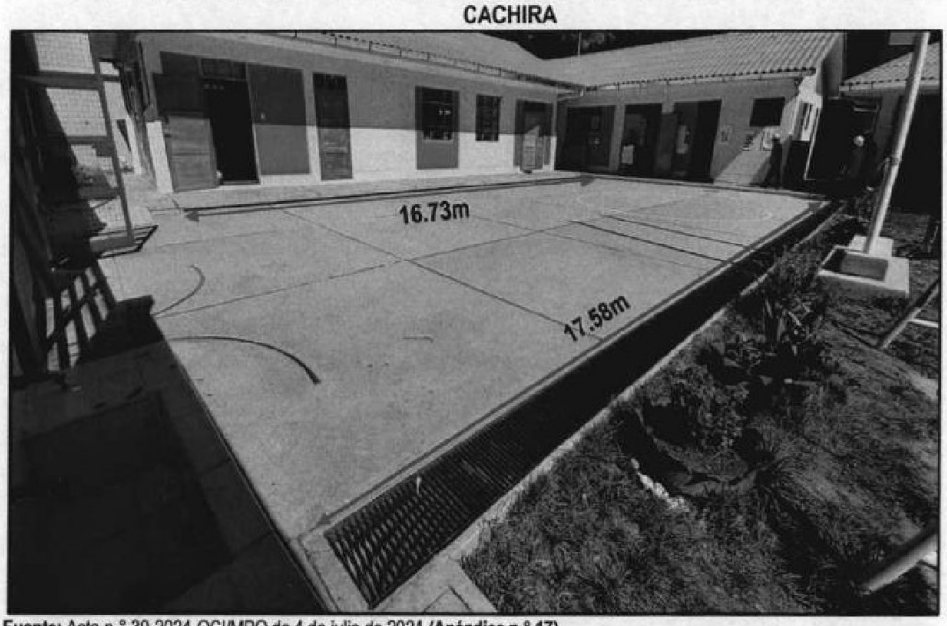
IMAGEN N° 117
LONGITUD DE 64.00M DEL CANAL DE CONCRETO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES, SEGÚN HOJA DE METRADO



Fuente: Hoja de metrado del Expediente Técnico I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 32)**, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6),** (Volumen VIII, Expediente Técnico I.E.I. Cachira, folio n.° 001930).
Elaborado por: Comisión Auditora.

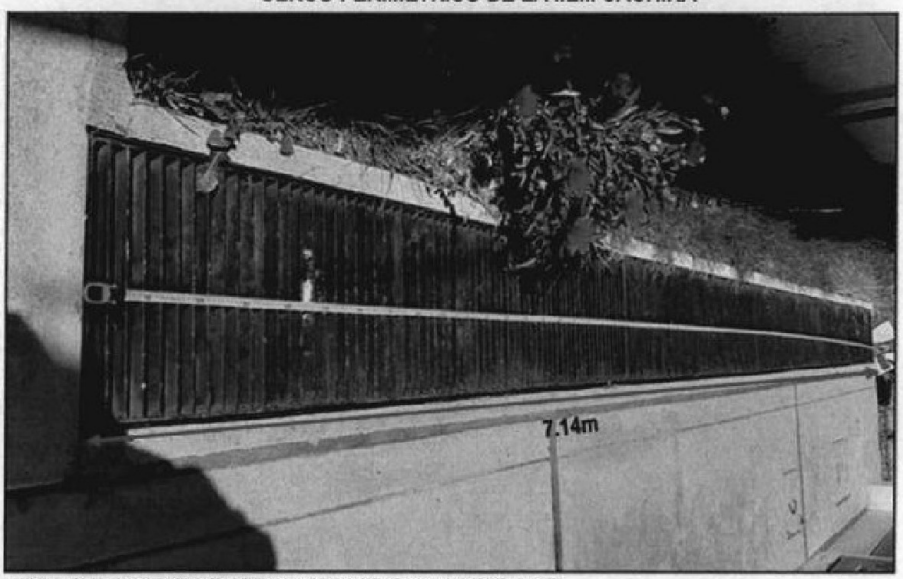
Sin embargo, en la visita de inspección física[69], el 4 de julio de 2024 a la I.E.I. Cachira, se constató que la longitud del canal de evacuación de aguas pluviales realmente ejecutada en tres (3) tramos es de 41.45m; además que, según el plano precedente no se ejecutó los tramos entre el aula-servicios higiénicos y sala múltiple-sala de psicomotricidad, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 118
CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA LOSA DE CONCRETO DE LA I.E.I. CACHIRA



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 119
CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES ENTRE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E.I. CACHIRA



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

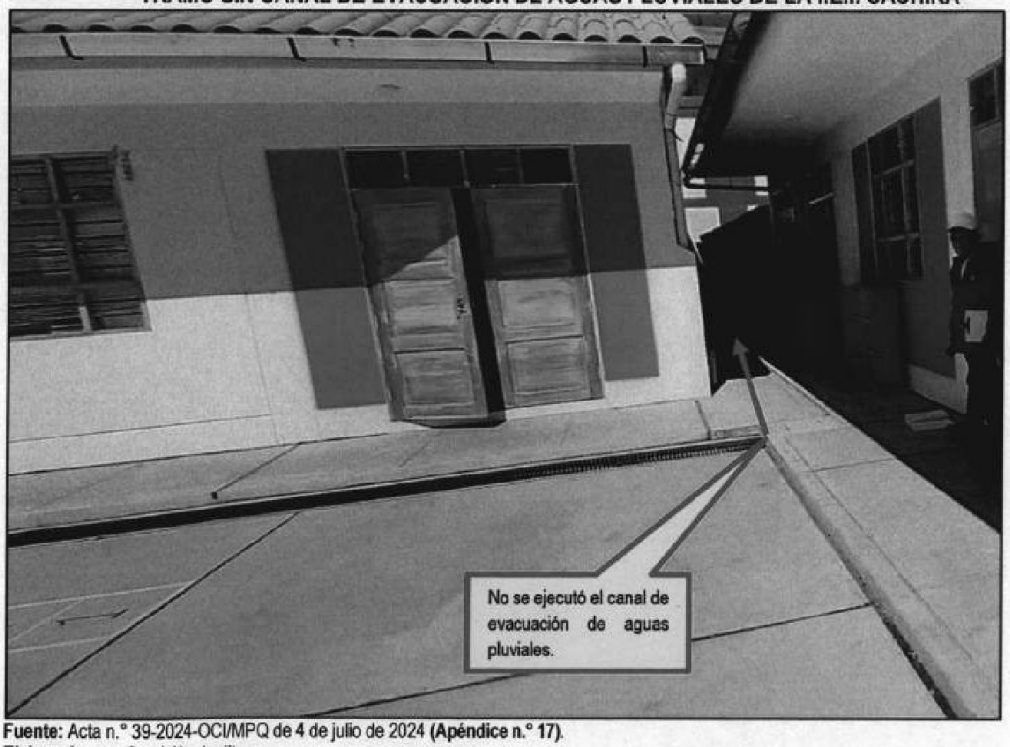
[69] Como resultado se suscribió el Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 17).**

IMAGEN N° 120
TRAMO SIN CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA I.E.I. CACHIRA



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 121
TRAMO SIN CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA I.E.I. CACHIRA

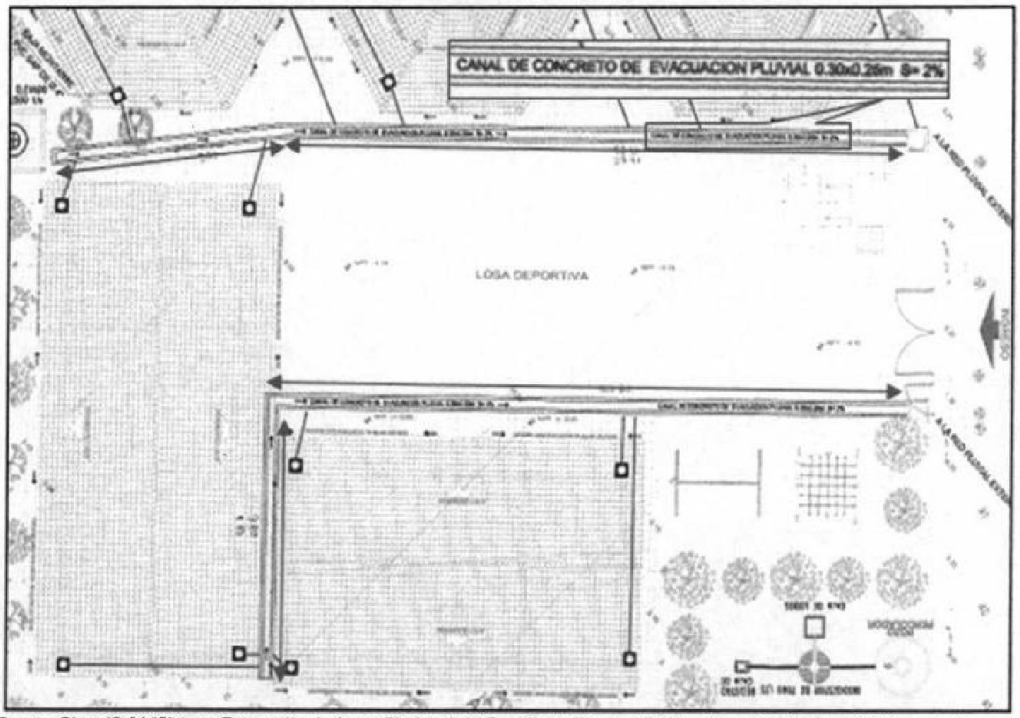


Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

I.E.I. Huarahuara:

De verificación al plano IS-04 "Sistema evacuación de aguas pluviales" **(Apéndice n.° 24)** y hoja de metrado, del Expediente Técnico de la Obra I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 33)**, se verificó que la longitud del canal de evacuación de aguas pluviales es de 68.00m, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 122
CANAL DE CONCRETO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES 0.30x0.25M, SEGÚN PLANO IS-04 "SISTEMA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES"



Fuente: Plano IS-04 "Sistema Evacuación de Aguas Pluviales" del Expediente Técnico I.E.I Huarahuara **(Apéndice n.° 24)**, aprobado con Resolución de Alcaldia n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, (Volumen III, Planos Huarahuara, folio n.° 003615).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 123
CANAL DE CONCRETO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES CON LONGITUD DE 68.00M, SEGÚN HOJA DE METRADO



PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ESCOLARIZADOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUTUNI,CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINGAYA Y CHINCHINA, DISTRITO DE CCATCCA - QUISPICANCHI - CUSCO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

DPTO: CUSCO
PROVINCIA: QUISPICANCHI
DISTRITO: CCATCCA
LOCALIDAD: HUARA HUARA

HOJA DE METRADO-OBRAS EXTERIORES (Cerco Perimetrico y Patio de la Institucion)

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS-AREA LIBRE	U	MEDIDAS Nº	L	A	H	AREA	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL	U
1.05	CONSTRUCCION GENERAL DE AREAS COMPLEMENTARIAS										
[...]											
01.05.02	CANALES P/EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES										
01.05.02.01	CONCRETO EN CANALES F'C=175 KG/CM2	M3		68.00	0.50	0.15			5.10	11.22	M3
				68.00	0.50	0.10			3.40		
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANAL	M2	2	68.00		0.90			122.40	122.40	M2
01.05.02.03	REJILLA TAPA DE CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUA PLUVIAL CON PLAT. 1"X1"	M		68.00					68.00	68.00	M
[...]											
1.06	PRUEBAS DE LABORATORIO										
01.06.01	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO							2.00		2.00	UND
01.06.02	ESTUDIO DE SUELOS PARA VERIFICACION DE CAPACIDAD							2.00		2.00	UND
01.06.03	ROTURA DE BRIQUETAS							24.00		24.00	UND

REVISADO

Ing. Carlos Alberto Duran Rocc
INGENIERO C...

William Ronald Delgado Salazar
INGENIERO CIVIL
CIP N° 77742

Fuente: Hoja de metrado del Expediente Técnico Huarahuara **(Apéndice n.° 33)**, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, (Volumen II, Expediente Técnico I.E.I. Huarahuara, folio n.° 004078).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Sin embargo, en la visita de inspección física[70], el 4 de julio de 2024 a la I.E.I. Huarahuara, se constató que la longitud del canal de evacuación de aguas pluviales realmente ejecutada es de 45.61m; además que, según el plano precedente no se ejecutó los tramos entre servicios higiénicos – aula y sala múltiple – sala de psicomotricidad, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

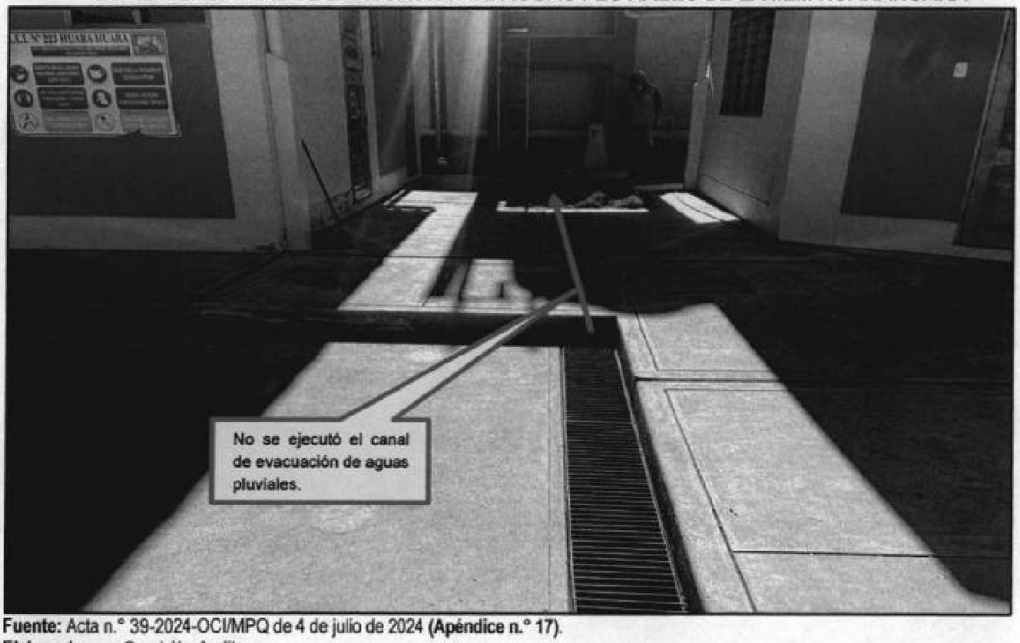
[70] Como resultado se suscribió el Acta n.° 39-2024-CCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.

IMAGEN N° 124
CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA LOSA DE CONCRETO DE LA I.E.I. HUARAHUARA



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 125
TRAMO SIN CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA I.E.I. HUARAHUARA



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 126
TRAMO SIN CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA I.E.I. HUARAHUARA

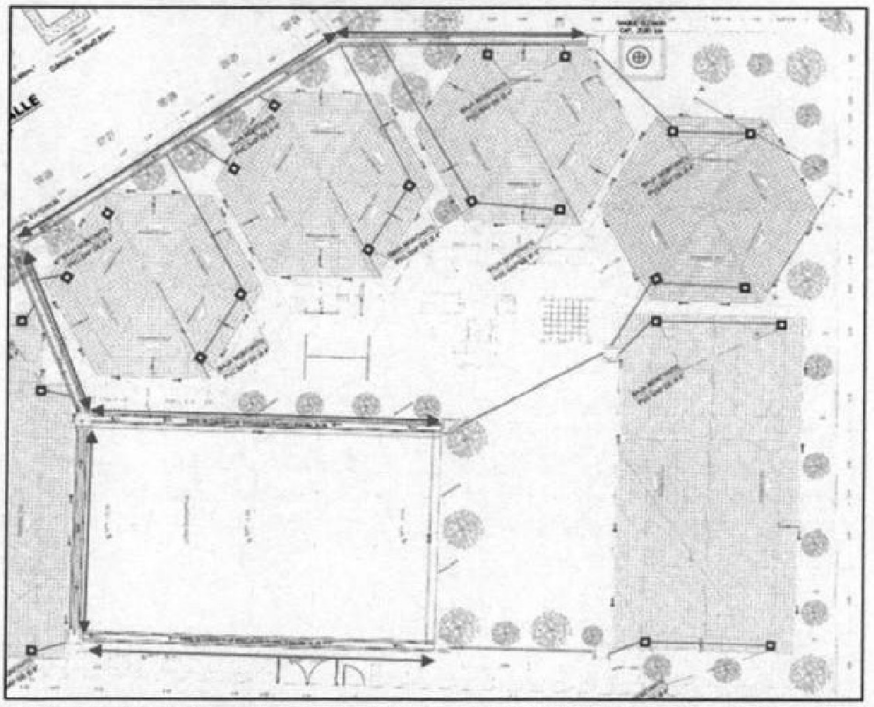


Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

I.E.I. Chichina:

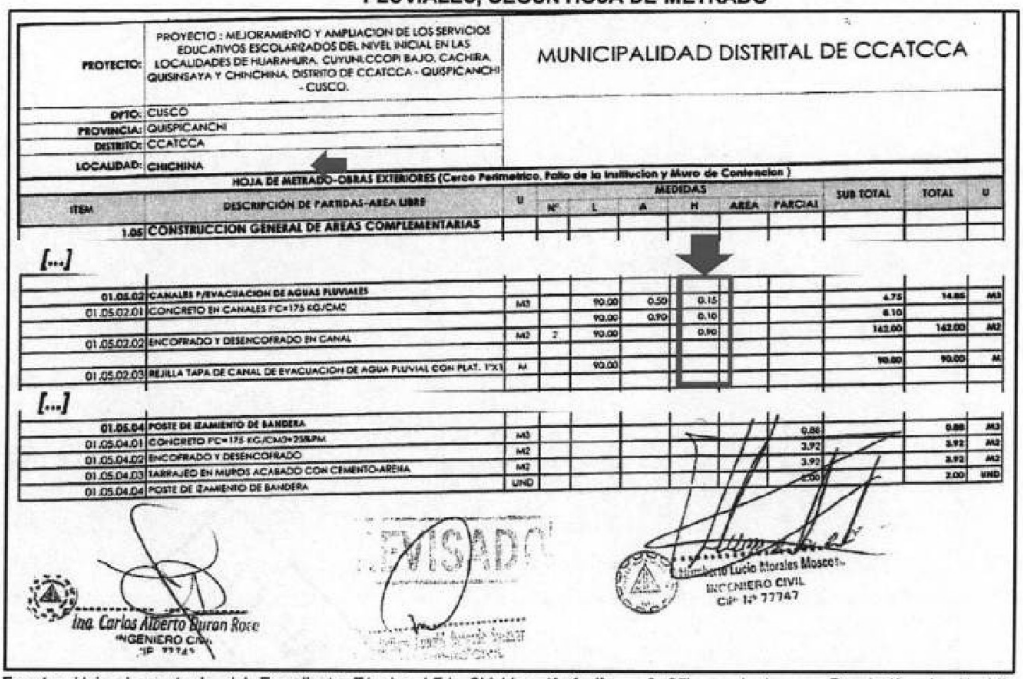
De verificación al plano IS-05 "Sistema evacuación de aguas pluviales" **(Apéndice n.° 24)** y hoja de metrado, del Expediente Técnico de la Obra I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 25)**, se verificó que la longitud del canal de evacuación de aguas pluviales es de 90.00m, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 127
CANAL DE CONCRETO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES 0.30x0.25M, SEGÚN PLANO IS-05 "SISTEMA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES"



Fuente: Plano IS-05 "Sistema Evacuación de Aguas Pluviales" del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 24)**, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, (Volumen XIII, Planos Chichina, folio n.° 000015).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 128
LONGITUD DE 90.00M DEL CANAL DE CONCRETO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES, SEGÚN HOJA DE METRADO



PROYECTO:	PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ESCOLARIZADOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHURA, CUYUNI,CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHINCHINA, DISTRITO DE CCATCCA - QUISPICANCHI - CUSCO.
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
DPTO.:	CUSCO
PROVINCIA:	QUISPICANCHI
DISTRITO:	CCATCCA
LOCALIDAD:	CHICHINA

HOJA DE METRADO-OBRAS EXTERIORES (Cerco Perimetrico, Patio de la Institucion y Muro de Contencion)

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS-AREA LIBRE	U	MEDIDAS N°	L	A	H	AREA	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL	U
1.05	CONSTRUCCION GENERAL DE AREAS COMPLEMENTARIAS										
[...]											
01.05.02	CANALES P/EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES								4.75	14.85	M3
01.05.02.01	CONCRETO EN CANALES FC=175 KG/CMC	M3		90.00	0.50	0.15			6.10		
				90.00	0.90	0.10			162.00	162.00	M2
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANAL	M2	2	90.00		0.90					
01.05.02.03	REJILLA TAPA DE CANAL DE EVACUACION DE AGUA PLUVIAL CON PLAT. 1"X1	M		90.00					90.00	90.00	M
[...]											
01.05.04	POSTE DE IZAMIENTO DE BANDERA							0.86		0.86	M3
01.05.04.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2+25%PM	M3						3.92		3.92	M2
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2						3.92		3.92	M2
01.05.04.03	TARRAJEO EN MUROS ACABADO CON CEMENTO-ARENA	M2						2.00		2.00	UND
01.05.04.04	POSTE DE IZAMIENTO DE BANDERA	UND									

Ing. Carlos Alberto Curan Rose
INGENIERO CIVIL
CIP N° 99745

REVISADO

Humberto Lucio Morales Mosco
INGENIERO CIVIL
CIP N° 77747

Fuente: Hoja de metrado del Expediente Técnico I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 25),** aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6),** (Volumen XII, Expediente Técnico I.E.I. Chichina, folio n.° 000474).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Sin embargo, en la visita de inspección física[71], el 9 de julio de 2024 a la I.E.I. Chichina, se constató que la longitud del canal de evacuación de aguas pluviales realmente ejecutada es de 75.86m; además que, según el plano precedente no se ejecutó el tramo entre el aula – servicio higiénico, tal como se muestra en la imagen siguiente:

[71] Como resultado se suscribió el Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**

IMAGEN N° 129
CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA LOSA DE CONCRETO DE LA I.E.I. CHICHINA



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 130
CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA PARTE POSTERIOR DE LAS AULAS CON UNA LONGITUD DE 27.98M DE LA I.E.I. CHICHINA



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 131
TRAMO SIN CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA I.E.I. CHICHINA



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

De los párrafos e imágenes precedentes, se realizó el cálculo de las partidas que componen el Canal para evacuación de aguas pluviales, según lo consignado en el Expediente Técnico y lo ejecutado realmente, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

CUADRO N° 19
METRADO Y PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO

I.E.I.	PARTIDA	UNIDAD	METRADO						PRESUPUESTO	
			N° VECES	L	A	H	SUB TOTAL	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
CUYUNI	01.01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	m3	1.00	48.00	0.50	0.15	3.60	7.92	518.55	4 106,92
			1.00	48.00	0.90	0.10	4.32			
	01.01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	m2	2.00	48.00		0.90		86.40	35.98	3 108,67
	01.01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	m	1.00	48.00				48.00	124.17	5 960,16
CCOPI BAJO	01.01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	m3	1.00	68.00	0.50	0.15	5.10	11.22	518.55	5 818,13
			1.00	68.00	0.90	0.10	6.12			
	01.01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	m2	2.00	68.00		0.90		122.40	35.98	4 403,95
	01.01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	m	1.00	68.00				68.00	124.17	8 443,56
CACHIRA	01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	m3	1.00	64.00	0.50	0.15	4.80	10.56	518.55	5 475,89
			1.00	64.00	0.90	0.10	5.76			
	01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	m2	2.00	64.00		0.90		115.20	35.98	4 144,90
	01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	m	1.00	64.00				64.00	124.17	7 946,88
HUARAHUARA	01.01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	m3	1.00	68.00	0.50	0.15	5.10	11.22	518.55	5 818,13
			1.00	68.00	0.90	0.10	6.12			

I.E.I.	PARTIDA	UNIDAD	METRADO						PRESUPUESTO	
			N° VECES	L	A	H	SUB TOTAL	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
	01.01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	m2	2.00	68.00		0.90		122.40	35.98	4 403,95
	01.01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	m	1.00	68.00				68.00	124.17	8 443,56
CHICHINA	01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	m3	1.00	90.00	0.50	0.15	6.75	14.85	518.55	7 700,47
			1.00	90.00	0.90	0.10	8.10			
	01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	m2	2.00	90.00		0.90		162.00	35.98	5 828,76
	01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	m	1.00	90.00				90.00	124.17	11 175,30
PRESUPUESTO TOTAL VALORIZADO Y PAGADO										S/92 779,23

Fuente: Metrados y presupuesto del Expediente Técnico I.E.I Cuyuni **(Apéndice n.° 31)**, Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, Cachira **(Apéndice n.° 32)**, Huarahuara **(Apéndice n.° 33)** y Chichina **(Apéndice n.° 25)**, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

CUADRO N° 20
METRADO Y PRESUPUESTO REALMENTE EJECUTADO EN OBRA

			SEGÚN VERIFICACIÓN EN OBRA							
			METRADO						PRESUPUESTO	
I.E.I.	PARTIDA	UNIDAD	N° VECES	L	A	H	SUB TOTAL	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
CUYUNI	01.01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	m3	1.00	35.77	0.50	0.15	2.68	5.90	518,55	3 060,51
			1.00	35.77	0.90	0.10	3.22			
	01.01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	m2	2.00	35.77		0.90		64.39	35,98	2 316,61
	01.01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	m	1.00	35.77				35.77	124,17	4 441,56
CCOPI BAJO	01.01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	m3	1.00	49.98	0.50	0.15	3.75	8.25	518,55	4 276,33
			1.00	49.98	0.90	0.10	4.50			
	01.01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	m2	2.00	49.98		0.90		89.96	35,98	3 236,90
	01.01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	m	1.00	49.98				49.98	124,17	6 206,02
CACHIRA	01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	m3	1.00	41.45	0.50	0.15	3.11	6.84	518,55	3 546,49
			1.00	41.45	0.90	0.10	3.73			
	01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	m2	2.00	41.45		0.90		74.61	35,98	2 684,47
	01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	m	1.00	41.45				41.45	124,17	5 146,85
HUARAHUARA	01.01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	m3	1.00	45.61	0.50	0.15	3.42	7.53	518,55	3 902,43
			1.00	45.61	0.90	0.10	4.10			
	01.01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	m2	2.00	45.61		0.90		82.10	35,98	2 953,89
	01.01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	m	1.00	45.61				45.61	124,17	5 663,39
CHICHINA	01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	m3	1.00	75.86	0.50	0.15	5.69	12.52	518,55	6 490,64
			1.00	75.86	0.90	0.10	6.83			
	01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	m2	2.00	75.86		0.90		136.55	35,98	4 913,00
	01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	m	1.00	75.86				75.86	124,17	9 419,54
MONTO TOTAL REAL EJECUTADO EN OBRA										S/68 258,61

Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por otro lado, de la revisión a las valorizaciones de Obra[72] n.° 6 **(Apéndice n.° 39)**, n.° 7 **(Apéndice n.° 29)**, n.° 8 **(Apéndice n.° 37)**, n.° 9 **(Apéndice n.° 40)**, n.° 10 **(Apéndice n.° 41)** y n.° 11 **(Apéndice n.° 35),** entregadas a la Entidad por parte del Contratista y

[72] Remitida a la Comisión auditora mediante Oficio n.° 112-2024-GM-MDCC/Q de 22 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 29)**.

aprobados por la Supervisión como parte del sustento para el pago de la valorización correspondiente, se verificó que el metrado de las partidas utilizadas en dichas valorizaciones son los que se consignaron en el Expediente Técnico aprobado, sin considerar lo realmente ejecutado, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 22
METRADOS VALORIZADOS DURANTE EL PERIODO DE ENERO A JUNIO DE 2019

I.E.I.	PARTIDA	METRADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	METRADO MENSUAL VALORIZADO						METRADO TOTAL VALORIZADO
			VAL 6 1 - 31 ENERO	VAL 7 1 - 28 FEBRERO	VAL 8 1 - 31 MARZO	VAL 9 1 - 30 ABRIL	VAL10 1 - 31 MAYO	VAL 11 1 - 30 JUNIO	
CUYUNI	01.01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	7.92	3.96	3.96					7.92
	01.01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	86.40		86.40					86.40
	01.01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	48.00					38.00	10.00	48.00
CCOPI BAJO	01.01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	11.22	6.00	2.00	3.22				11.22
	01.01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	122.40	65.00	22.00	35.40				122.40
	01.01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	68.00				45.00	23.00	0.00	68.00
CACHIRA	01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	10.56			10.56				10.56
	01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	115.20			115.20				115.20
	01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	64.00					38.00	26.00	64.00
HUARAHUARA	01.01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	11.22		11.22					11.22
	01.01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	122.40		122.40					122.40
	01.01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	68.00					45.40	22.60	68.00
CHICHINA	01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	14.85			14.85				14.85
	01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	162.00			162.00				162.00
	01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	90.00			90.00				90.00

Fuente: Valorización de Obra n.° 6 **(Apéndice n.° 39)**, n.° 7 **(Apéndice n.° 29)**, n.° 8 **(Apéndice n.° 37)**, n.° 9 **(Apéndice n.° 40)**, n.° 10 **(Apéndice n.° 41)** y n.° 11 **(Apéndice n.° 35)**, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2019 respectivamente.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por lo que, la Supervisión luego de la revisión de las valorizaciones presentadas por el Contratista las aprobó; pese a que, estas valorizaciones de Obra consignaban metrados no ejecutados, en las partidas 01.01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2, 01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal y 01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1", tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 23
METRADOS VALORIZADOS DURANTE EL PERIODO DE ENERO A JUNIO DE 2019

I.E.I.	PARTIDA	METRADO TOTAL VALORIZADO[73]	METRADO REAL EJECUTADO[74]	METRADO VALORIZADO NO EJECUTADO
CUYUNI	01.01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	7.92	5.90	2.02
	01.01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	86.40	64.39	22.01
	01.01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	48.00	35.77	12.23
CCOPI BAJO	01.01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	11.22	8.25	2.97
	01.01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	122.40	89.96	32.44
	01.01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	68.00	49.98	18.02
CACHIRA	01.01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	10.56	6.84	3.72
	01.01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	115.20	74.61	40.59
	01.01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	64.00	41.45	22.55
HUARAHUARA	01.01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	11.22	7.53	3.69
	01.01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	122.40	82.10	40.3
	01.01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	68.00	45.61	22.39
CHICHINA	01.01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	14.85	12.52	2.33
	01.01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	162.00	136.55	25.45
	01.01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	90.00	75.86	14.14

Fuente: Valorización de Obra n.° 6 **(Apéndice n.° 39)**, n.° 7 **(Apéndice n.° 29)**, n.° 8 **(Apéndice n.° 37)**, n.° 9 **(Apéndice n.° 40)**, n.° 10 **(Apéndice n.° 41)** y n.° 11 **(Apéndice n.° 35)**, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2019, respectivamente y Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

De los cuadros precedentes, mediante Cartas n.os 015-2019-CONSORCIO CCATCCA de 5 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, 019-2019-CONSORCIO CCATCCA de 5 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, 024-2019-CONSORCIO CCATCCA de 5 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, 026-2019-CONSORCIO CCATCCA[75] de 6 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 30)**,029-2019-CONSORCIO CCATCCA[76] de 7 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 30)** y 035-A-2019-CONSORCIO CCATCCA de 5 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, la Supervisión en representación de la Entidad aprobó las Valorizaciones de Obra n.° 6 **(Apéndice n.° 39)**, n.° 7 **(Apéndice n.° 29)**, n.° 8 **(Apéndice n.° 37)**, n.° 9 **(Apéndice n.°**

[73] Según lo consignado en las valorizaciones de Obra n.° 6 **(Apéndice n.° 39)**, n.° 7 **(Apéndice n.° 29)**, n.° 8 **(Apéndice n.° 37)**, n.° 9 **(Apéndice n.° 40)**, n.° 10 **(Apéndice n.° 41)** y n.° 11 **(Apéndice n.° 35).**
[74] Según lo verificado en Obra y consignado en el Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024.
[75] Remitidos con Oficio n.° 178-2025-GM-MDCC/Q de 7 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**
[76] Remitidos con Oficio n.° 178-2025-GM-MDCC/Q de 7 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**

40), n.° 10 **(Apéndice n.° 41)** y n.° 11 **(Apéndice n.° 35)**, respectivamente, sin previa revisión y verificación de lo ejecutado realmente en Obra; puesto que, en dichas valorizaciones presentadas consideraron los metrados consignados en el Expediente Técnico de la I.E.I Cuyuni **(Apéndice n.° 31)**, Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, Cachira **(Apéndice n.° 32)**, Huarahuara **(Apéndice n.° 33)** y Chichina **(Apéndice n.° 25)**; sin embargo, las dimensiones de los canales ejecutados en las Instituciones Educativas Iniciales no están acordes a los planos **(Apéndice n.° 24)**, ni a los precitados metrados consignados en el Expediente Técnico.

Adicional a ello, mediante Informes n.os 072-ODPP-SGIDUR/MDCC-2019 de 28 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, 097-ODPP-SGIDUR/MDCC-2019 de 12 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, 158-ODPP-SGIDUR/MDCC-2019 de 9 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, 206-ODPP-SGIDUR/MDCC-2019[77] de 10 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 30)** y 319-ODPP-SGIDUR/MDCC-2019[78] de 17 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 33)**, el Ingeniero Osman David Peña Pinedo, sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, dio visto bueno a las valorizaciones de Obra n.° 6 **(Apéndice n.° 39)**, n.° 7 **(Apéndice n.° 29)**, n.° 8 **(Apéndice n.° 37)**, n.° 9 **(Apéndice n.° 40)** y n.° 10 **(Apéndice n.° 41)**, respectivamente; asimismo, mediante Informe n.° 146-APS-SGIDUR/MDCC-2019 de 24 de julio de 2019, el ingeniero Antoni Parra Sullcacori, sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, dio visto bueno a la valorización de Obra n.° 11 **(Apéndice n.° 35)**, con la finalidad de proseguir con el trámite de pago correspondiente; cabe señalar que, en ninguno de los casos hubo observación por parte de los funcionarios de la Entidad.

Por lo que, la Entidad realizó los pagos al Contratista, correspondiente a las partidas antes mencionadas en las valorizaciones de Obra n.° 6 **(Apéndice n.° 39)**, n.° 7 **(Apéndice n.° 29)**, n.° 8 **(Apéndice n.° 37)**, n.° 9 **(Apéndice n.° 40)**, n.° 10 **(Apéndice n.° 41)** y n.° 11 **(Apéndice n.° 35)**, mediante los Comprobantes de Pago[79] n.os 18E-70 de 13 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, 18E-127 de 21 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, 18E-265 de 16 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, 445-CCI de 23 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, 604-CCI de 20 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 30)** y 799-CHE de 30 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, respectivamente, como parte del Contrato de Ejecución por un monto acumulado que asciende a la suma de S/92 779,23; sin embargo, la valorización real de la ejecución de dichas partidas verificada en Obra asciende a la suma de S/68 258,61; por lo que, la Entidad realizó el pago de **S/24 520,62** al Contratista, el cual correspondió a los metrados no ejecutados detallados y calculados líneas arriba.

Adicional a ello, correspondió a la Entidad aplicar la penalidad al Contratista, por valorizar metrados no ejecutados, conforme lo establece la Cláusula Décimo Quinta: Penalidades[80], consignado en el Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**, cuyo monto calculado es de S/373 500,00, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

[77] Remitidos con Oficio n.° 178-2025-GM-MDCC/Q de 7 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**.
[78] Remitidos con Oficio n.° 178-2025-GM-MDCC/Q de 7 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**.
[79] Remitidos con Oficio n.° 124-2024-GM-MDCC/Q de 8 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 30)**.
[80] Contrato de ejecución de Obra n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**, CLÁSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Otras Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
[...] 2	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos	CINCO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIA (5 UIT).	Según informe del supervisor y/o la Dirección de Obras de la MDCC

CUADRO N° 24
CÁLCULO DE PENALIDAD POR VALORIZAR METRADOS NO EJECUTADOS

I.E.I.	OBSERVACIÓN			FORMA DE CÁLCULO	CÁLCULO
	PARTIDA	UND	METRADO VALORIZADO NO EJECUTADO		
CUYUNI	01.01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	m3	2.02	CINCO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIA (5 UIT) UIT del año 2018[81] = S/4 150,00	5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00
	01.01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	m2	22.01		5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00
	01.01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	kg	12.23		5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00
CCOPI BAJO	01.01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	m3	2.97		5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00
	01.01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	m2	32.44		5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00
	01.01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	kg	18.02		5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00
CACHIRA	01.01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	m3	3.72		5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00
	01.01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	m2	40.59		5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00
	01.01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	kg	22.55		5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00
HUARAHUARA	01.01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	m3	3.69		5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00
	01.01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	m2	40.3		5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00
	01.01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	kg	22.39		5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00
CHICHINA	01.01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2	m3	2.33		5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00
	01.01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal	m2	25.45		5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00
	01.01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"	kg	14.14		5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00
MONTO TOTAL POR PENALIDAD					S/373 500,00

Fuente: Valorización de Obra n.° 6 **(Apéndice n.° 39)**, n.° 7 **(Apéndice n.° 29)**, n.° 8 **(Apéndice n.° 37)**, n.° 9 **(Apéndice n.° 40)**, n.° 10 **(Apéndice n.° 41)** y n.° 11 **(Apéndice n.° 35)**, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2019 respectivamente y Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**, CLÁSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES.
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

Finalmente, de los párrafos y cuadros precedentes, se precisa que se realizó el pago al Contratista por el monto de S/24 520,62 correspondiente a la valorización de metrados no

[81] Año de la firma del Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**.

ejecutados de las partidas 01.01.05.02.01 Concreto en canales f'c=175kg/cm2, 01.05.02.02 Encofrado y desencofrado en canal y 01.05.02.03 Rejilla tapa de canal de evacuación de agua pluvial con plat. 1"X1/8"@1" y marco "L"=1"; además, se debió de aplicar una penalidad por S/373 500,00; por lo que, se ocasionó un **perjuicio económico de S/398 020,62**.

2.6. VALORIZACIÓN EMITIDA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR LA SUPERVISIÓN, INCLUYE PARTIDA NO EJECUTADA, ADEMÁS DE LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES Y PAGOS INDEBIDOS POR LA SUMA DE S/134 944,64.

De la verificación al Expediente Técnico de la Obra[82] en las I.E.I. Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Huarahuara, Chichina y Quisinsaya, se evidenció que esta consignó la ejecución de la partida Adquisición de mueble para televisor y DVD, cuya instalación debió ser en las aulas de las instituciones educativas iniciales de la Obra, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas y análisis de costos unitarios[83], tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 132
MODELO DEL MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO I.E.I. CUYUNI

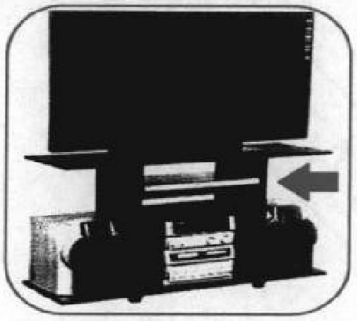
003442

EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ESCOLARIZADOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARA HUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHINCHINA, DISTRITO DE CCATCCA – QUISPICANCHI - CUSCO"

[...]

02.02.01.04 ADQUISICION DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD

Las especificaciones para la ejecución de esta partida estarán de acuerdo a lo especificado en el ítem 02.02.01.
Los detalles se muestran en los planos.



REVISADO

Wilmer Ronald Delgado Salazar
INGENIERO CIVIL
CIP N° 77142

Ing. Carlos Alberto Durán Roca
INGENIERO CIVIL
CIP 77142

Fuente: Especificaciones técnicas del Expediente técnico I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 31)**, (Tomo IV, folio n.° 003442), aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

[82] Aprobado mediante resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
[83] Del Expediente Técnico de las I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 31)**, Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, Cachira **(Apéndice n.° 32)**, Huarahuara **(Apéndice n.° 33)**, Chichina **(Apéndice n.° 25)** y Quisinsaya **(Apéndice n.° 34)**.

IMAGEN N° 133
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, DE LA PARTIDA 02.02.01.04 ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD – I.E.I. CUYUNI

S10 003235

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0901036 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA , DISTRITO DE CCATCCA - QUISPICANCHI - CUSCO"
Subpresupuesto 006 INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 375 - CUYUNI Fecha presupuesto 09/11/2017

[...]

Partida	02.02.01.04	ADQUISICION DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD				
Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : und		550.85
Código	**Descripción Recurso**		**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/.**	**Parcial S/.**
	Materiales						
0244000059	MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD		und		1.0000	550.85	550.85
							550.85

[...]

Partida	02.02.01.08	ADQUISICION DE ARMARIO ENTRAMADO PARA NIÑOS				
Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : und		805.08
Código	**Descripción Recurso**		**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/.**	**Parcial S/.**
	Materiales						
0244000062	ARMARIO ENTRAMADO PARA NIÑOS (SEGUN DISEÑO)		und		1.0000		

REVISADO

Ing. Carlos Alberto Durán Roca
INGENIERO CIVIL
CIP 77747

Humberto Luis Morales Moscoso
INGENIERO CIVIL
CIP 77747

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente técnico I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 31)**, (Tomo IV, folio n.° 003235), aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 134
MODELO DEL MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO I.E.I. CCOPI BAJO

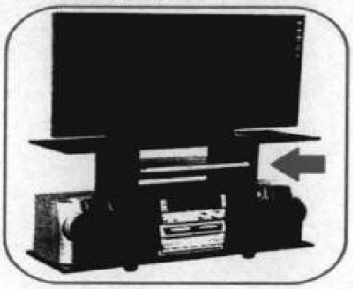
002719

EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ESCOLARIZADOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARA HUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHINCHINA, DISTRITO DE CCATCCA – QUISPICANCHI - CUSCO"

[...]

02.02.01.04 ADQUISICION DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD

Las especificaciones para la ejecución de esta partida estarán de acuerdo a lo especificado en el ítem 02.02.01.
Los detalles se muestran en los planos.



REVISADO

Ing. Carlos Alberto Durán Roca
INGENIERO CIVIL
CIP 77747

ARQUITECTA
CAP 7469

Fuente: Especificaciones técnicas del Expediente técnico I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, (Tomo VI, folio n.° 002719), aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 135
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, DE LA PARTIDA 02.02.01.04 ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD – I.E.I. CCOPI BAJO

002517

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0901036 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA , DISTRITO DE CCATCCA - QUISPICANCHI - CUSCO"
Subpresupuesto 002 INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1311 - CCOPI BAJO Fecha presupuesto 09/11/2017

[...]

Partida	02.02.01.04	ADQUISICION DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD				
Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : und		550.85
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales						
0244000059	MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD		und		1.0000	550.85	550.85
							550.85

Partida	02.02.01.05	ADQUISICION DE ESTANTES DE MADERA				
Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : und		296.61
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales						
0244000060	ESTANTE DE MADERA (SEGUN DISEÑO)		und		1.0000	296.61	296.61
							296.61

REVISADO

Ing. Carlos Alberto Durand Rocca
INGENIERO CIVIL

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente técnico I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, (Tomo VI, folio n.° 002517), aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 136
MODELO DEL MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO I.E.I. CACHIRA

002013

EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ESCOLARIZADOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARA HUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHINCHINA, DISTRITO DE CCATCCA – QUISPICANCHI - CUSCO"

[...]

02.02.01.04 ADQUISICION DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD

Las especificaciones para la ejecución de esta partida estarán de acuerdo a lo especificado en el ítem 02.02.01.
Los detalles se muestran en los planos.



REVISADO

Ing. Carlos Alberto Durand Rocca
INGENIERO CIVIL

Fuente: Especificaciones técnicas del Expediente técnico I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 32)**, (Tomo VIII, folio n.° 002013), aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 137

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, DE LA PARTIDA 02.02.01.04 ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD – I.E.I. CACHIRA

001796

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0901036 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA , DISTRITO DE CCATCCA - QUISPICANCHI - CUSCO"

Subpresupuesto 003 INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1299 - CACHIRA — Fecha presupuesto 09/11/2017

[...]

Partida	02.02.01.04	ADQUISICION DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD					
Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000		Costo unitario directo por : und		550.85
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales						
0244000059	MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD		und		1.0000	550.85	550.85
							550.85

[...]

Partida	02.02.01.08	ADQUISICION DE ARMARIO ENTRAMADO PARA NIÑOS					
Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000		Costo unitario directo por : und		805.08
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales						
0244000062	ARMARIO ENTRAMADO PARA NIÑOS (SEGUN DISEÑO)		und		1.0000	805.08	805.08
							805.08

REVISADO

Ing. Carlos Alberto Duran Roca INGENIERO CIVIL CIP 77747

Humberto Lucio Morales Moscoso INGENIERO CIVIL CIP 77747

William Ronald Delgado Salazar INGENIERO CIVIL CIP N° 77748

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente técnico I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 32)**, (Tomo VIII, folio n.° 001796), aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 138

MODELO DEL MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO I.E.I. HUARAHUARA

EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ESCOLARIZADOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARA HUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHINCHINA, DISTRITO DE CCATCCA – QUISPICANCHI - CUSCO"

004152

[...]

02.02.01.04 ADQUISICION DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD

Las especificaciones para la ejecución de esta partida estarán de acuerdo a lo especificado en el ítem 02.02.01.
Los detalles se muestran en los planos.



REVISADO

Ing. Carlos Alberto Duran Roca INGENIERO CIVIL CIP 77747

William Ronald Delgado Salazar INGENIERO CIVIL CIP N° 77748

ARQUITECTA

Fuente: Especificaciones técnicas del Expediente técnico I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 33)**, (Tomo II, folio n.° 004152), aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 139

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, DE LA PARTIDA 02.02.01.04 ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD – I.E.I. HUARAHUARA

003951

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0901036 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA , DISTRITO DE CCATCCA - QUISPICANCHI - CUSCO"

Subpresupuesto 001 INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 223 - HUARA HUARA Fecha presupuesto 09/11/2017

[...]

Partida	02.02.01.04	ADQUISICION DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD				
Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : und		550.85
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales						
0244000059	MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD		und		1.0000	550.85	550.85
							550.85

Partida	02.02.01.05	ADQUISICION DE ESTANTES DE MADERA				
Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : und		296.61
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales						
0244000060	ESTANTE DE MADERA (SEGUN DISEÑO)		und		1.0000	296.61	296.61
							296.61

REVISADO

Ing. Carlos Alberto Durand Rocc INGENIERO Civil CIP 77743

Humberto Lucio Morales Nolasco INGENIERO CIVIL

William Ronald Delgado Salazar INGENIERO CIVIL

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente técnico I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 33),** (Tomo II, folio n.° 003951), aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 140

MODELO DEL MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO I.E.I. CHICHINA

EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ESCOLARIZADOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARA HUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHINCHINA, DISTRITO DE CCATCCA – QUISPICANCHI - CUSCO"

02.02.01.03 ADQUISICION DE PIZARRA ACRILICA 000561

[...]

02.02.01.04 ADQUISICION DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD

Las especificaciones para la ejecución de esta partida estarán de acuerdo a lo especificado en el ítem 02.02.01.
Los detalles se muestran en los planos.



REVISADO

William Ronald Delgado Salazar INGENIERO CIVIL CIP N° 77742

Ing. Carlos Alberto Durand Rocc INGENIERO Civil CIP 77743

Fuente: Especificaciones técnicas del Expediente técnico I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 25),** (Tomo XII, folio n.° 000561), aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 141

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, DE LA PARTIDA 02.02.01.04 ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD – I.E.I. CHICHINA

Análisis de precios unitarios 000339

Presupuesto	0901036	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA , DISTRITO DE CCATCCA - QUISPICANCHI - CUSCO"	
Subpresupuesto	005	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 378 - CHICHINA	Fecha presupuesto 09/11/2017

[...]

Partida	02.02.01.04	ADQUISICION DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD					
Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000		Costo unitario directo por : und		550.85
Código	**Descripción Recurso**		**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/.**	**Parcial S/.**
	Materiales						
0244000059	MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD		und		1.0000	550.85	550.85
							550.85

[...]

Partida	02.02.01.06	ADQUISICION DE MUEBLE PARA TITERES					
Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000		Costo unitario directo por : und		1,016.95
Código	**Descripción Recurso**		**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/.**	**Parcial S/.**
	Materiales						
0244000061	MUEBLE PARA TITERES (SEGUN DISEÑO)		und		1.0000	1,016.95	1,016.95
							1,016.95

REVISADO

Ing. Carlos Alberto Duran Rocca
INGENIERO CIVIL

Humberto Lucio Morales Moscoso
INGENIERO CIVIL
CIP 77767

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente técnico I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 25)**, (Tomo XII, folio n.° 000339), aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 142

MODELO DEL MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO I.E.I. QUISINSAYA

EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ESCOLARIZADOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARA HUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHINCHINA, DISTRITO DE CCATCCA – QUISPICANCHI - CUSCO"

02.02.01.03 ADQUISICION DE PIZARRA ACRILICA

[...]

001294

02.02.01.04 ADQUISICION DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD

Las especificaciones para la ejecución de esta partida estarán de acuerdo a lo especificado en el ítem 02.02.01.
Los detalles se muestran en los planos.



REVISADO

Ing. Carlos Alberto Duran Rocca
INGENIERO CIVIL

Fuente: Especificaciones técnicas del Expediente técnico I.E.I. Quisinsaya **(Apéndice n.° 34)**, (Tomo X, folio n.° 001294), aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 143

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, DE LA PARTIDA 02.02.01.04 ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD – I.E.I. QUISINSAYA

001083

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0901039	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA , DISTRITO DE CCATCCA - QUISPICANCHI - CUSCO"	
Subpresupuesto	004	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 834 - QUISINSAYA	Fecha presupuesto 09/11/2017

[...]

Partida	02.02.01.04	ADQUISICION DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD					
Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000			Costo unitario directo por : und	550.85
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales						
0244000059	MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD		und		1.0000	550.85	550.85
							550.85

Partida	02.02.01.05	ADQUISICION DE ESTANTES DE MADERA					
Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000			Costo unitario directo por : und	296.61
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales						
0244000060	ESTANTE DE MADERA (SEGUN DISEÑO)		und		1.0000	296.61	296.61
							296.61

REVISADO

Juan Carlos Alberto Durán Rosa
INGENIERO CIVIL
CIP. 77747

Humberto Lucio Morales Moscoso
INGENIERO CIVIL
CIP. 77747

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente técnico I.E.I. Quisinsaya **(Apéndice n.° 34)**, (Tomo X, folio n.° 001083), aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por otro lado, de la verificación a la valorización de avance de Obra n.° 11 **(Apéndice n.° 35)**, consignado en la Valorización de Obra n.° 11 **(Apéndice n.° 35)**, correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio de 2019, se evidenció que la partida "Adquisición de mueble para televisor y DVD", correspondiente a las Instituciones Educativas Iniciales de Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Huarahuara, Chichina, y Quisinsaya, fueron valorizadas al 100% durante este periodo, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 144

VALORIZACIÓN DE LA PARTIDA 1.2.2.1.4 ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD, I.E.I. CUYUNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CONSORCIO VALCER

VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA N° 11

1.2.2.1.4 Adquisición de Mueble para Televisor y DVD, 1.00und

Formula 1: FORMULA UNICA

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	METRADO CONTRACTUAL	AVANCE ANTERIOR		AVANCE MENSUAL			AVANCE ACUMULADO			SALDO		
			%	MET.	%	MET.	VALORIZADO	%	MET.	VALORIZADO	%	MET.	VALORIZADO
[...]													
1.2.2.1.4	ADQUISICION DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD	1.00	0.00%	-	100.00%	1.00	550.85	100.00%	1.00	550.85	0.00%	-	-
[...]													

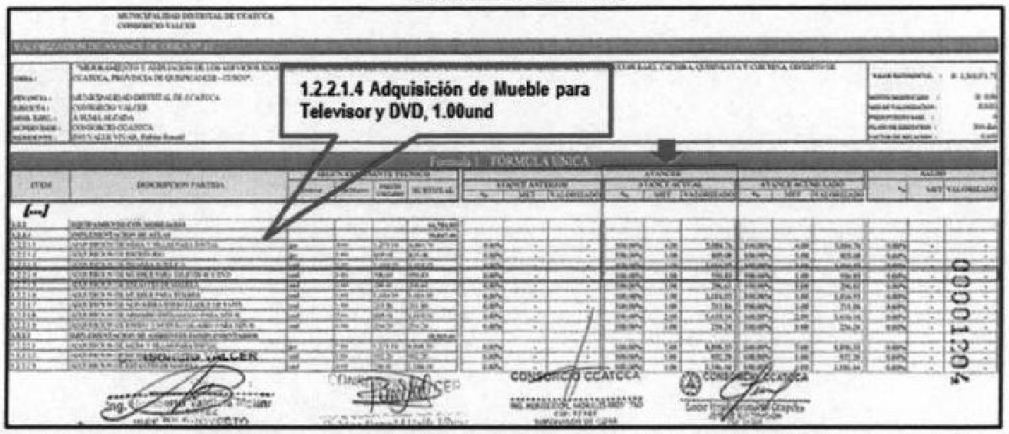
CONSORCIO VALCER
CONSORCIO CCATCCA
Rubino Ronald Valle Vivar
INGENIERO CIVIL
CIP 77747
SUPERVISIÓN DE OBRA

00000937

Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 35)**, I.E.I. Cuyuni (Tomo I, folio n.° 00000937).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 145

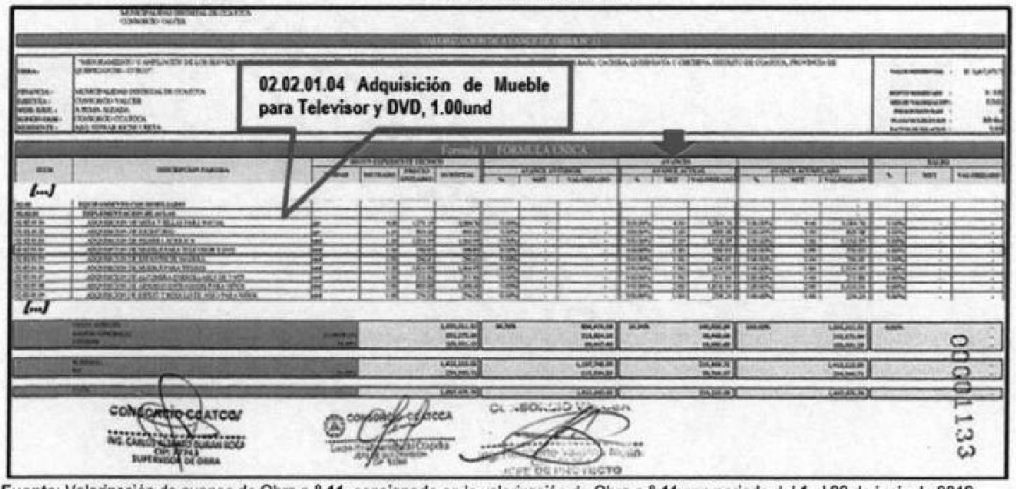
VALORIZACIÓN DE LA PARTIDA 1.2.2.1.4 ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD, I.E.I. CCOPI BAJO



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 35),** I.E.I. Ccopi Bajo (Tomo I, folio n.° 00001204).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 146

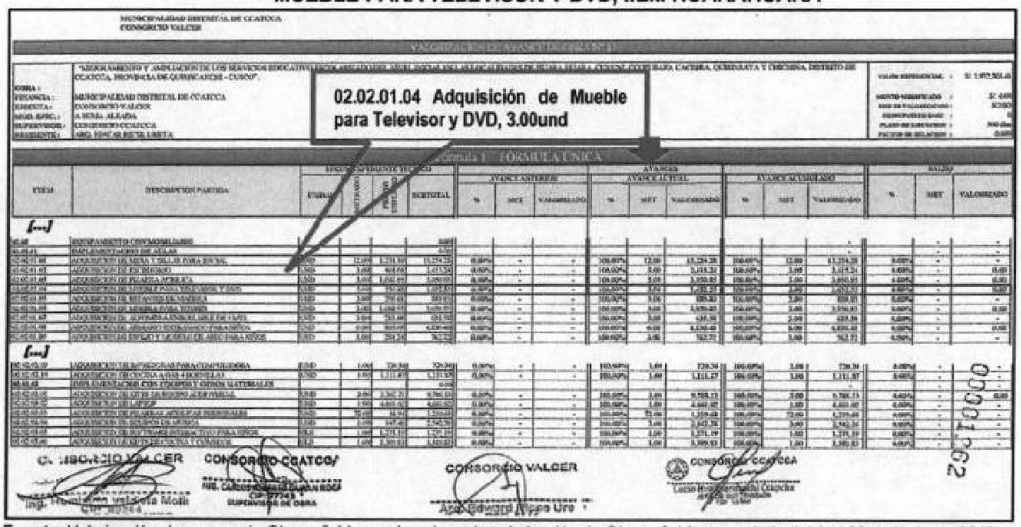
VALORIZACIÓN DE LA PARTIDA 02.02.01.04 ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD, I.E.I. CACHIRA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 35),** I.E.I. Cachira (Tomo I, folio n.° 00001133).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 147

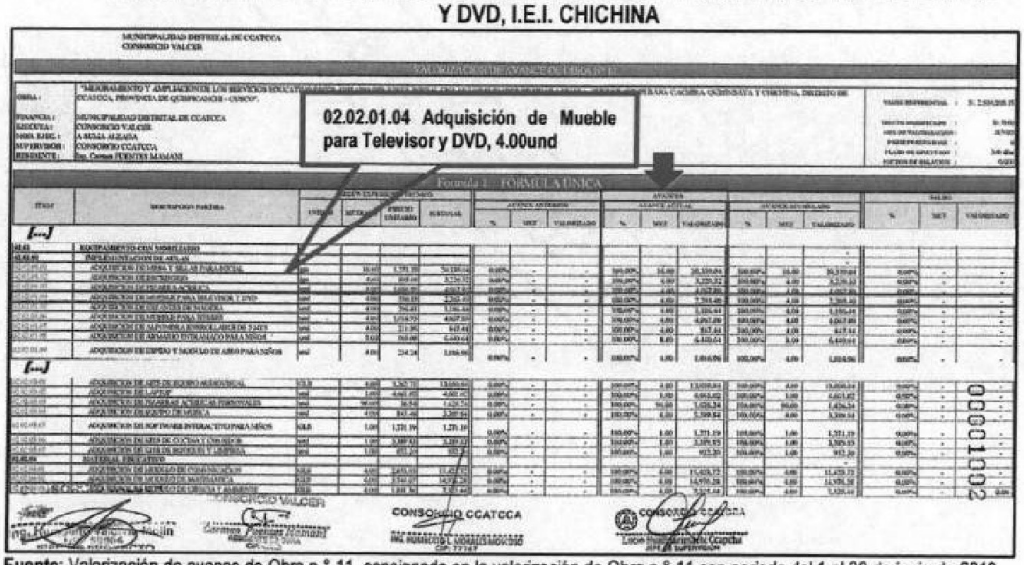
VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA N° 11, PARTIDA 02.02.01.04 ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD, I.E.I. HUARAHUARA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 35),** I.E.I. Huarahuara (Tomo I, folio n.° 00001262).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 148

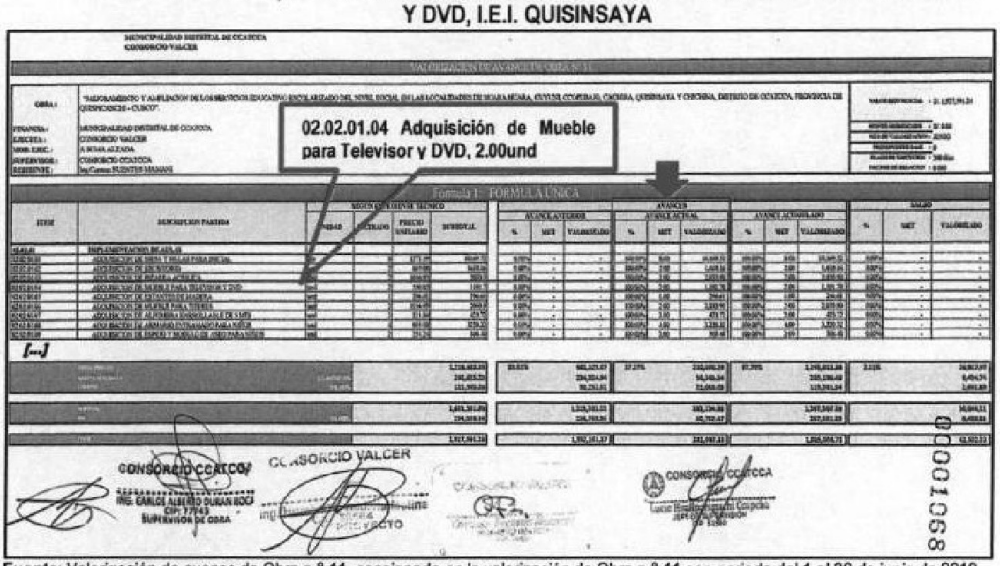
VALORIZACIÓN DE LA PARTIDA 02.02.01.04 ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD, I.E.I. CHICHINA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 35),** I.E.I. Chichina (Tomo I, folio n.° 00001002).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 149

VALORIZACIÓN DE LA PARTIDA 02.02.01.04 ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD, I.E.I. QUISINSAYA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 35),** I.E.I. Quisinsaya (Tomo I, folio n.° 00001068).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Asimismo, se realizó el cálculo correspondiente a la partida Adquisición de mueble para televisor y DVD, según el presupuesto de Obra del Expediente Técnico[84] y Valorización de Obra n.° 11 **(Apéndice n.° 35),** correspondiente al periodo del 1 a 30 de junio de 2019, para las Instituciones Educativas Iniciales en Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Huarahuara, Chichina y Quisinsaya, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 25

PRESUPUEST DE LA PARTIDA ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD, NO EJECUTADA CONFORME EL EXPEDIENTE TÉCNICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO				SEGÚN VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA N° 11		
		UND	METRADO	P.U.	PARCIAL	METRADO	COSTO	%
	I.E.I. CUYUNI							
1.2.2.1.4.	Adquisición de mueble para televisor y DVD	und	1.00	550,85	550,85	1.00	550,85	100
	I.E.I. CCOPI BAJO							
1.2.2.1.4.	Adquisición de mueble para televisor y DVD	und	1.00	550,85	550,85	1.00	550,85	100
	I.E.I. CACHIRA							
02.02.01.04	Adquisición de mueble para televisor y DVD	und	1.00	550,85	550,85	1.00	550,85	100
	I.E.I. HUARAHUARA							
02.02.01.04	Adquisición de mueble para televisor y DVD	und	3.00	550,85	1 652,55	3.00	1 652,55	100
	I.E.I. CHICHINA							
02.02.01.04	Adquisición de mueble para televisor y DVD	und	4.00	550,85	2 203,40	4.00	2 203,40	100

[84] Del Expediente Técnico de las I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 31)**, Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, Cachira **(Apéndice n.° 32)**, Huarahuara **(Apéndice n.° 33)**, Chichina **(Apéndice n.° 25)** y Quisinsaya **(Apéndice n.° 34)**.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO				SEGÚN VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA N° 11		
		UND	METRADO	P.U.	PARCIAL	METRADO	COSTO	%
	I.E.I. QUISINSAYA							
02.02.01.04	Adquisición de mueble para televisor y DVD	und	2.00	550,85	1 101,70	2.00	1 101,70	100
	Costo total				6 610,20		6 610,20	

Fuente: Presupuesto de la partida Adquisición de mueble para televisor y DVD del Expediente técnico de las I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 31)**, Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, Cachira **(Apéndice n.° 32)**, Huarahuara **(Apéndice n.° 33)**, Chichina **(Apéndice n.° 25)** y Quisinsaya **(Apéndice n.° 34)**, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 427-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)** y Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 35)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Sin embargo, en las visitas de inspección[85] física a la Obra, ejecutada en las Instituciones Educativas Iniciales de Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Huarahuara, Chichina y Quisinsaya, por parte de la Comisión Auditora, se constató que, no existe instalación de muebles de madera para televisor y DVD según indica las especificaciones técnicas; debiendo señalar que, se instalaron Rack como soporte para los televisores, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 150
INSTALACIÓN DE RACK PARA SOPORTE DE TELEVISOR Y RACK – I.E.I. CUYUNI



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

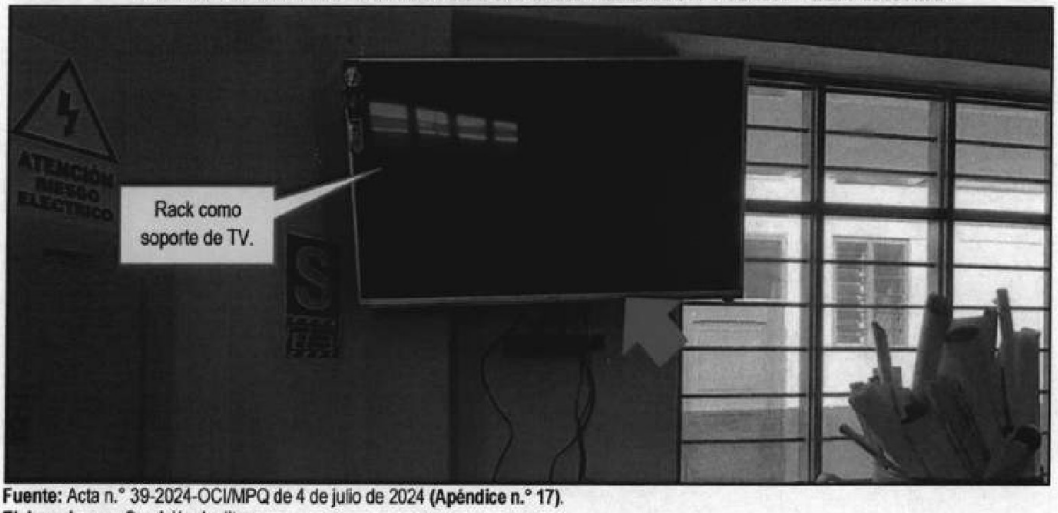
[85] Como resultado se suscribió el Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.

IMAGEN N° 151
INSTALACIÓN DE RACK PARA SOPORTE DE TELEVISOR Y RACK – I.E.I. CCOPI BAJO



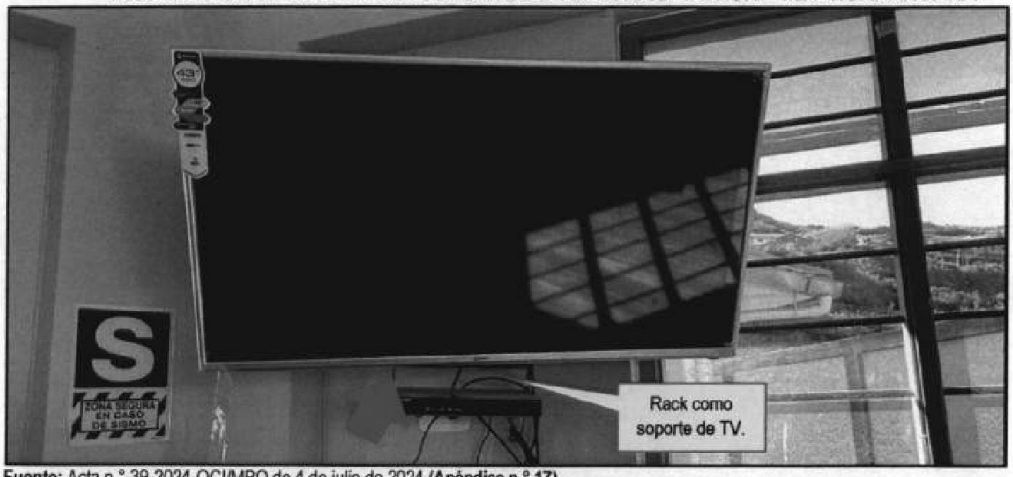
Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 152
INSTALACIÓN DE RACK PARA SOPORTE DE TELEVISOR Y RACK – I.E.I. CACHIRA



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 153
INSTALACIÓN DE RACK PARA SOPORTE DE TELEVISOR Y RACK – I.E.I. HUARAHUARA



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 154
INSTALACIÓN DE RACK PARA SOPORTE DE TELEVISOR Y RACK – I.E.I. CHICHINA



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 155
INSTALACIÓN DE RACK PARA SOPORTE DE TELEVISOR Y RACK – I.E.I. QUISINSAYA



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

De los cuadros e imágenes precedentes, se precisa que no se ejecutó la partida Adquisición de mueble para televisor y DVD en las seis Instituciones Educativas Iniciales; por tanto, el cálculo del costo de esta partida no ejecutada, asciende a la suma de S/10 444,64, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 26
CÁLCULO DEL COSTO DE PARTIDA NO EJECUTADA

Ítem	DESCRIPCIÓN	Und.	Metrado de Partidas no ejecutadas	Precio unitario (S/)	Parcial (S/)
	I.E.I. CUYUNI				
1.2.2.1	**IMPLEMENTACION DE AULAS**				
1.2.2.1.4	ADQUISICION DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD	und	1.00	550,85	550,85
	I.E.I. CCOPI BAJO				
1.2.2.1	**IMPLEMENTACION DE AULAS**				
1.2.2.1.4	ADQUISICION DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD	und	1.00	550,85	550,85
	I.E.I. CACHIRA				
02.02.01	**IMPLEMENTACION DE AULAS**				
02.02.01.04	ADQUISICION DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD	Und	1.00	550,85	550,85
	I.E.I. HUARAHUARA				
02.02.01	**IMPLEMENTACION DE AULAS**				
02.02.01.04	ADQUISICION DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD	Und	3.00	550,85	1 652,55
	I.E.I. CHICHINA				
02.02.01	**IMPLEMENTACION DE AULAS**				
02.02.01.04	ADQUISICION DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD	und	4.00	550,85	2 203,40
	I.E.I. QUISINSAYA				
02.02.01	**IMPLEMENTACION DE AULAS**				
02.02.01.04	ADQUISICION DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD	und	2.00	550,85	1 101,70
	COSTO DIRECTO				**6 610,20**
	GASTO GENERALES (23.905013%)				1 580,17
	UTILIDAD (10%)				661,02
	SUB TOTAL				**8 851,39**
	IGV (18% VN)				1 593,25
	PRESUPUESTO TOTAL (S/)				**10 444,64**

Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)** y Presupuesto del Expediente técnico, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, el monto correspondiente a esta partida no ejecutada, fue pagada al Contratista en merito a la Valorización de Obra n.° 11 **(Apéndice n.° 35)**, correspondiente al período del 1 al 30 de junio 2019, la misma que aprobó la Supervisión, mediante Carta n.° 035-A-2019-CONSORCIO CCATCCA de 5 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 30)**; asimismo, dio visto bueno el ingeniero Antoni Parra Sullcacori sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, mediante Informe n.° 146-APS-SGIDUR/MDCC-2019 de 24 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 30)**; por lo que, al no tener ninguna observación se procedió al pago de la Valorización de Obra n.° 11 **(Apéndice n.° 35)** mediante comprobante de pago n.° 799-CHE de 30 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 30)**.

Asimismo, se precisa que el Contratista no ejecutó la partida Adquisición de mueble para televisor y DVD; toda vez que, no existe el mueble tal como fue consignado en las especificaciones técnicas[86] del Expediente Técnico, hecho que no fue advertido por la

[86] Según lo consignado en las especificaciones técnicas de las seis (6) Instituciones Educativas Iniciales, esta partida será ejecutada conforme a lo indicado en el ítem 02.02.01, el cual textualmente señala lo siguiente:
"[...]
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
[...]
02.02.01 IMPLEMENTACION DE AULAS.
[...]
CRITERIOS DEL MATERIAL
Para la fabricación del mobiliario se emplearán madera aguano con los contenidos de humedad de la zona 11% a 15% cuyas densidades

Supervisión, quien incumplió con lo indicado en la Cláusula Sexta: Obligaciones y entregables del contratista del Contrato n.° 009-2018-MDCC de 7 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 10)**; por lo que, correspondía a la Entidad aplicar la penalidad al Contratista, correspondiente a cinco Unidades Impositivas Tributarias (5 UIT), conforme se estableció la Clausula Décimo Quinta: Penalidades[87], tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 27
CÁLCULO DE PENALIDAD POR VALORIZAR METRADOS NO EJECUTADOS

I.E.I.	OBSERVACIÓN			FORMA DE CÁLCULO	CÁLCULO
	PARTIDA	UND	METRADO VALORIZADO NO EJECUTADO		
CUYUNI	1.2.2.1.4 Adquisición de mueble para televisor y DVD.	und	1.00	CINCO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIA (5 UIT) UIT del año 2018[88] = S/4 150,00	5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00
CCOPI BAJO	1.2.2.1.4 Adquisición de mueble para televisor y DVD.	und	1.00		5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00
CACHIRA	02.02.01.04 Adquisición de mueble para televisor y DVD.	und	1.00		5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00
HUARAHUARA	02.02.01.04 Adquisición de mueble para televisor y DVD.	und	3.00		5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00
CHICHINA	02.02.01.04 Adquisición de mueble para televisor y DVD.	und	4.00		5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00
QUISINSAYA	02.02.01.04 Adquisición de mueble para televisor y DVD.	und	2.00		5 x (S/4 150,00) = S/ 20 750,00
MONTO TOTAL POR PENALIDAD					S/124 500,00

Fuente: Valorización de Obra n.° 6 **(Apéndice n.° 39)**, n.° 7 **(Apéndice n.° 29)**, n.° 8 **(Apéndice n.° 37)**, n.° 9 **(Apéndice n.° 40)**, n.° 10 **(Apéndice n.° 41)** y n.° 11 **(Apéndice n.° 35)**, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2019 respectivamente y Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**, CLÁSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Finalmente, de los párrafos y cuadros precedentes, se precisa que la Entidad realizó el pago al Contratista por el monto de S/10 444,64 correspondiente a la valorización de metrados no ejecutados de las partidas Adquisición de mueble para televisor y DVD en las seis (6) Instituciones Educativas Iniciales; además, se debió de aplicar una penalidad por S/124 500,00 calculado en el cuadro precedente; por lo que, el **perjuicio económico ocasionado es de S/134 944,64**.

básicas (peso específico considerado constante en relación al volumen verde) se encuentren en el rango de: 0:45gr/cm3 a 0.70gr/cm3 [...]"

[87] Contrato de ejecución de Obra n.° 006-2018 de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**, CLÁSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Otras Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de Calculo**	**Procedimiento**
(...) 2	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones). Y pagos en exceso. Valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos	CINCO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (5 UIT)	Según informe del supervisor y/o la Dirección de Obras de la MDCC

[88] Año de la firma del Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018.

2.7. EJECUCIÓN DE PARTIDAS NO ACORDES A LOS PLANOS Y ESPECIFCIACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, CON OBSERVACIONES NO LEVANTADAS POR EL CONTRATISTA, ADEMÁS DE LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES POR LA SUMA DE S/253 150,00.

De la revisión al Expediente Técnico de Obra para las seis (6) Instituciones Educativas Iniciales ejecutadas en las localidades de Cuyuni **(Apéndice n.° 31)**, Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, Cachira **(Apéndice n.° 32)**, Huarahuara **(Apéndice n.° 33)**, Chichina **(Apéndice n.° 25)** y Quisinsaya **(Apéndice n.° 34)**; se verificó que, las seis (6) Instituciones Educativas iniciales cuentan con un presupuesto de Obra, los mismos que cuentan con partidas presupuestadas las cuales fueron ejecutadas por el Contratista, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 28
PRESUPUESTO DE PARTIDAS EJECUTADAS SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

PARTIDA	PRESUPUESTO					
DESCRIPCIÓN	CACHIRA	CUYUNI	CCOPI BAJO	HUARAHUARA	CHICHINA	QUISINSAYA
01.02.04.09.01.01 Puerta de madera aguano y vidrio P-01 (Según diseño)	1 787,71	1 787,71	1 787,71	5 363,13	7 150,84	3 575,42
01.02.04.09.02.01 Ventanas de madera aguano con barras de acero	1 697,67	1 697,67	1 697,67	5 093,01	6 790,68	3 395,34
01.03.04.04.01 Bruñas e=1cm en columna	2 799,25	2 207,65	2 207,65	2 207,65	2 456,13	2 799,25
01.03.04.04.02 Bruñas e=1cm en vigas	1 597,09	1 309,11	1 309,11	1 309,11	1 549,53	1 597,09
01.03.04.06.03.03 Empedrado con piedra mediana de 6"	3 223,67	2 668,10	2 668,10	2 668,10	2 945,13	3 223,67
01.03.04.06.03.04 Concreto f'c=175kg/cm2 e=0.075m en veredas	3 125,84	5 070,09	5 070,09	5 070,09	5 596,54	6 125,84
01.03.04.10.01.02 Pasamano de 1 1/2" – en SS.HH. discapacitados	194,73	194,73	194,73	194,73	194,73	194,73
01.03.05.02.06.01 Suministro de instalación de válvulas de 3/4"	166,35	110,90	110,90	110,90	277,25	166,35
01.03.05.02.06.02 Suministro de instalación de válvulas de 1/2"	335,34	223,56	223,56	223,56	335,34	335,34
01.03.05.04.05.01 Caja de registro de concreto 12"x24"	1 357,44	775,68	775,68	969,60	1 551,36	1 163,52
02.02.01.01 Adquisición de mesa y sillas para inicial	5 084,76	5 084,76	5 084,76	15 254,28	20 339,04	10 169,52
02.02.02.01 Adquisición de mesa y sillas para inicial	8 898,33	8 898,33	8 898,33	8 898,33	8 898,33	8 898,33

Fuente: Presupuesto de partidas según el Expediente Técnico de las I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 31)**, Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, Cachira **(Apéndice n.° 32)**, Huarahuara **(Apéndice n.° 33)**, Chichina **(Apéndice n.° 25)** y Quisinsaya **(Apéndice n.° 34)**, Aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por otro lado, se realizó la revisión de la información referente a las partidas ejecutadas por el Contratista según el Expediente Técnico, el Acta n.° 2 Pliego de observaciones **(Apéndice n.° 14)**, realizadas por la Comisión de Recepción de Obra, conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 90-2019-GM/MDCC/Q.C de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 14)** y Acta de Recepción de Obra de 16 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, suscrita por la Comisión de Recepción de Obra reconformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**; además, se realizó la verificación in situ a la Obra ejecutada donde se suscribieron

Actas de Visita Inspección Técnica[89], por parte de la Comisión Auditora; del cual se evidenció que, las observaciones realizadas por la Comisión de Recepción según la precitada Acta n.° 02 persisten, sin que hayan sido absueltas, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

CUADRO N° 29

COMPARATIVO ENTRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PLIEGO DE OBSERVACIONES, ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y VISITA DE INSPECCIÓN – I.E.I. CACHIRA

ÍTEM	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO[90]		SEGÚN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA[91]	SEGÚN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA[92] RECONFORMADA	VERIFICACIÓN IN SITU POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL	
	PARTIDA	CARACTERISTICAS DE LA EJECUCIÓN	ACTA N° 2: PLIEGO DE OBSERVACIONES[93]	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA[94]	ACTA DE INSPECCIÓN DE OBRA[95]	CUMPLIMIENTO
1	01.02.04.09.01.01 Puerta de madera aguano y vidrio P-01 (Según diseño)	PUERTAS: La madera será de aguano y no tendrá ningún tipo de deformación, alabeo, defección, torsión.[96]	Presentan parches y rajaduras	Si cumple	No cumple	No
2	01.02.04.09.02.01 Ventanas de madera aguano con barras de acero	VENTANAS: La madera será de aguano y no tendrá ningún tipo de deformación, alabeo, defección, torsión.[97]	Presentan enmendaduras	Si cumple	No cumple	No
3	01.03.04.04.01 Bruñas e=1cm en columnas 01.03.04.04.02 Bruñas e=1cm en vigas	BRUÑA ENCUENTRO TARRAJEO CON ZÓCALO: Detalle encuentro tarrajeo con zócalo[98] (deben estar a nivel y con bruña entre ambos)	No cuentan	Si cumple	No existe bruña en el encuentro de zócalo y tarrajeo.	No
4	01.03.04.10.01.02 Pasamano de 1 1/2" – en SS.HH. discapacitados	PASAMANOS SS.HH. DISCACITADOS: Contaran con barras de apoyo esquinero y de 0.038 metros (1 1/2") de diámetro[99]	No cumple	Si cumple	Diámetro de 2"	No
5	01.03.05.02.06.01 Suministro de instalación de válvulas de 3/4",	DIMENSIONES CAJAS DE PASO DE AGUA: 0.40mX0.45m (detalle de caja de paso)[100]	No cumple	Si cumple	0.17mX0.15m 0.18mX0.22m	No
6	01.03.05.02.06.02 Suministro de instalación de válvulas de 1/2"	CAJAS DE PASO DE AGUA: Caja con marco y puerta, revestida del mismo material de la pared (mayólica)[101]	No cumple	Si cumple	No cumple	No
7	01.03.05.04.05.01 Caja de registro de concreto 12"x24"	DIMENSIONES CAJAS DE REGISTROS: Cajas de registro de 12"x24"[102]	No cumple	Si cumple	No cumple	No

[89] Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025, I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 17).**
Acta n.° 24-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025, I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 17).**
Acta n.° 25-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025, I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 17).**
Acta n.° 26-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025, I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 17).**
Acta n.° 27-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025, I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 17).**
Acta n.° 28-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025, I.E.I. Quisinsaya **(Apéndice n.° 17).**

[90] Aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6).**

[91] Conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 90-2019-GM/MDCC/Q.C de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 14).**

[92] Reconformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16).**

[93] Suscrito el 26 de agosto de 2019.

[94] Suscrito el 16 de octubre de 2019.

[95] Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**

[96] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Cachira volumen VIII folio 002099 **(Apéndice n.° 32).**

[97] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Cachira volumen VIII folio 002100 **(Apéndice n.° 32).**

[98] Plano A-14 Detalle pisos en módulos y veredas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Cachira volumen IX folio 001489 **(Apéndice n.° 24).**

[99] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Cachira volumen VIII folio 002070 **(Apéndice n.° 14).**

[100] Plano IS-05 Instalaciones Sanitaria Bloques, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Cachira volumen IX folio 001459 **(Apéndice n.° 24).**

[101] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Cachira volumen VIII folio 002059 **(Apéndice n.° 32).**

[102] Especificaciones Técnicas y Plano IS-03 Instalaciones de red de desagüe, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 32),** volumen VIII folio 002054 y Volumen IX folio 001461 respectivamente.

ÍTEM	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO[90]		SEGÚN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA[91]	SEGÚN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA[92] RECONFORMADA	VERIFICACIÓN IN SITU POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL	
	PARTIDA	CARACTERISTICAS DE LA EJECUCIÓN	ACTA N° 2: PLIEGO DE OBSERVACIONES[93]	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA[94]	ACTA DE INSPECCIÓN DE OBRA[95]	CUMPLIMIENTO
8		MATERIAL DE JALADORES: Tapa de concreto con perfiles de fierro y jaladores de fierro corrugado de 1/2"[103]; adicional a ello en el plano IS-04 indica fierro liso de 1/4"[104]	No cumple	Si cumple	Alambre n.° 8	No
9	02.02.01.01 Adquisición de mesa y sillas para inicial, 02.02.02.01 Adquisición de mesa y sillas para inicial	DIMENSIONES PARANTES DE MESAS: 4 parantes de 0.5 X 0.5 X 0.5 CM (detalle de módulo de mesas-sillas niños)[105]	No cumple	Si cumple	4.50cmX4.50cm	No

Fuente: Expediente Técnico I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 32)**, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, Acta n.° 2: Pliego de observaciones **(Apéndice n.° 14)** formuladas por la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 90-2019-GM/MDCC/Q.C. de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 14)**, Acta de Recepción de Obra de 16 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)** suscrita por la Comisión de Recepción de Obra reconformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)** y Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

CUADRO N° 30
COMPARATIVO ENTRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PLIEGO DE OBSERVACIONES, ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y VISITA DE INSPECCIÓN – I.E.I. CUYUNI

ÍTEM	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO[106]		SEGÚN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA[107]	SEGÚN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA[108] RECONFORMADA	VERIFICACIÓN IN SITU POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL	
	PARTIDA	CARACTERISTICAS DE LA EJECUCIÓN	ACTA N° 2: PLIEGO DE OBSERVACIONES[109]	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA[110]	ACTA DE INSPECCIÓN DE OBRA[111]	CUMPLIMIENTO
1	01.02.04.09.01.01 Puerta de madera aguano y vidrio P-01 (Según diseño)	PUERTAS: La madera será de aguano y no tendrá ningún tipoi de deformación, alabeo, defección, torsión.[112]	Presentan parches y rajaduras	Si cumple	No cumple	No
2	01.02.04.09.02.01 Ventanas de madera aguano con barras de acero	VENTANAS: La madera será de aguano y no tendrá ningún tipoi de deformación, alabeo, defección, torsión.[113]	Presentan enmendaduras	Si cumple	No cumple	No
3	01.03.04.04.01 Bruñas e=1 cm en columnas	BRUÑA ENCUENTRO TARRAJEO CON ZÓCALO: Detalle encuentro tarrajeo con zócalo[114] (deben estar a nivel y con bruña entre ambos)	No cuentan	Si cumple	No existe bruña en el encuentro de zócalo y tarrajeo.	No
	01.03.04.04.02 Bruñas e=1 cm en vigas	BRUÑAS EN INTERIORES: Partidas 01.02.04.04.01 Bruñas e=1cm en columnas y 01.02.04.04.02 Bruñas e=1cm en vigas[115]	No se ejecutó	Si cumple	No se ejecutó	No

[103] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 32)**, volumen VIII folio 002054.
[104] Plano IS-04 Sistema de evacuación de aguas pluviales, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 24)**, Volumen IX folio 001460.
[105] Plano A-19 Mobiliario, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 24)**, volumen IX folio 001484.
[106] Aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
[107] Conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 90-2019-GM/MDCC/Q.C de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 14)**.
[108] Reconformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**.
[109] Suscrito el 26 de agosto de 2019.
[110] Suscrito el 16 de octubre de 2019.
[111] Acta n.° 24-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17)**.
[112] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Cuyuni tomo V folio 003529 **(Apéndice n.° 31)**.
[113] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 31)**, tomo V folio 003528.
[114] Plano A-13 Detalle pisos en módulos y veredas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 24)**, tomo VI folio 002911.
[115] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Cuyuni tomo V folio 003539.

ÍTEM	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO[106]		SEGÚN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA[107]	SEGÚN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA[108] RECONFORMADA	VERIFICACIÓN IN SITU POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL	
	PARTIDA	CARACTERISTICAS DE LA EJECUCIÓN	ACTA N° 2: PLIEGO DE OBSERVACIONES[109]	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA[110]	ACTA DE INSPECCIÓN DE OBRA[111]	CUMPLIMIENTO
5	01.03.04.10.01.02 Pasamano de 1 1/2" – en SS.HH. discapacitados	PASAMANOS SS.HH. DISCACITADOS: Contaran con barras de apoyo esquinero y de 0.038 metros (1 1/2") de diámetro[116]	No cumple	Si cumple	Diámetro de 2"	No
6	01.03.05.02.06.01 Suministro de instalación de válvulas de 3/4",	DIMENSIONES CAJAS DE PASO DE AGUA: 0.40mX0.45m (detalle de caja de paso) [117]	No cumple	Si cumple	0.17mX0.15m 0.18mX0.22m	No
7	01.03.05.02.06.02 Suministro de instalación de válvulas de 1/2"	CAJAS DE PASO DE AGUA: Caja con marco y puerta, revestida del mismo material de la pared (mayólica)[118]	No cumple	Si cumple	No cumple	No
8	01.03.05.04.05.01 Caja de registro de concreto 12"x24"	DIMENSIONES CAJAS DE REGISTROS: Cajas de registro de 12"x24"[119]	No cumple	Si cumple	No cumple	No
9	02.02.01.01 Adquisición de mesa y sillas para inicial, 02.02.02.01 Adquisición de mesa y sillas para inicial	DIMENSIONES PARANTES DE MESAS: 4 parantes de 0.5 X 0.5 X 0.5 CM (detalle de módulo de mesas-sillas niños)[120]	No cumple	Si cumple	4.50cmX4.50cm	No

Fuente: Expediente Técnico I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 31)**, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, Acta n.° 2: Pliego de observaciones **(Apéndice n.° 14)**, formuladas por la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 90-2019-GM/MDCC/Q.C. de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 14)**, Acta de Recepción de Obra de 16 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, suscrita por la Comisión de Recepción de Obra reconformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)** y Acta n.° 24-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

CUADRO N° 31
COMPARATIVO ENTRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PLIEGO DE OBSERVACIONES, ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y VISITA DE INSPECCIÓN – I.E.I. CCOPI BAJO

ÍTEM	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO[121]		SEGÚN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA[122]	SEGÚN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA[123] RECONFORMADA	VERIFICACIÓN IN SITU POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL	
	PARTIDA	CARACTERISTICAS DE LA EJECUCIÓN	ACTA N° 2: PLIEGO DE OBSERVACIONES[124]	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA[125]	ACTA DE INSPECCIÓN DE OBRA[126]	CUMPLIMIENTO
1	01.02.04.09.01.01 Puerta de madera aguano y vidrio P-01 (Según diseño)	PUERTAS: La madera será de aguano y no tendrá ningún tipoi de deformación, alabeo, defección, torsión.[127]	Presentan parches y rajaduras	Si cumple	No cumple	No
2	01.02.04.09.02.01 Ventanas de madera aguano con barras de acero	VENTANAS: La madera será de aguano y no tendrá ningún tipoi de deformación, alabeo, defección, torsión.[128]	Presentan enmendaduras	Si cumple	No cumple	No

[116] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 31)**, tomo V folio 003499.
[117] Plano IS-05 Detalles, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 24)**, tomo VI folio 002884.
[118] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 31)**, tomo V folio 003488.
[119] Especificaciones Técnicas y Plano IS-03 Instalaciones de red de desagüe, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Cuyuni tomo V folio 003483 y tomo VI folio 002886 respectivamente.
[120] Plano A-18 Mobiliario, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 24)**, tomo VI folio 002906.
[121] Aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
[122] Conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 90-2019-GM/MDCC/Q.C de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 14)**.
[123] Reconformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.°16)**.
[124] Suscrito el 26 de agosto de 2019.
[125] Suscrito el 16 de octubre de 2019.
[126] Acta n.° 25-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17)**.
[127] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, tomo III folio 002800.
[128] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, tomo III folio 002799 .

ÍTEM	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO[121]		SEGÚN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA[122]	SEGÚN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA[123] RECONFORMADA	VERIFICACIÓN IN SITU POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL	
	PARTIDA	CARACTERISTICAS DE LA EJECUCIÓN	ACTA N° 2: PLIEGO DE OBSERVACIONES[124]	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA[125]	ACTA DE INSPECCIÓN DE OBRA[126]	CUMPLIMIENTO
3		DIMENSIONES DE VENTANAS: Ventana con marco de madera cuadrada de 3" (0.08m)[129]	No cumple	Si cumple	Marco de madera cuadrada de 1 3/4" (0.045m)	No
4	01.03.04.10.01.02 Pasamano de 1 1/2" – en SS.HH. discapacitados	PASAMANOS SS.HH. DISCACITADOS: Contaran con barras de apoyo esquinero y de 0.038 metros (1 1/2") de diámetro[130]	No cumple	Si cumple	Diámetro de 2"	No
5	01.03.05.02.06.01 Suministro de instalación de válvulas de 3/4",	DIMENSIONES CAJAS DE PASO DE AGUA: 0.40mX0.45m (detalle de caja de paso) [131]	No cumple	Si cumple	0.17mX0.15m 0.18mX0.22m	No
6	01.03.05.02.06.02 Suministro de instalación de válvulas de 1/2"	CAJAS DE PASO DE AGUA: caja con marco y puerta, revestida del mismo material de la pared (mayólica)[132]	No cumple	Si cumple	No cumple	No
7	01.03.05.04.05.01 Caja de registro de concreto 12"x24"	DIMENSIONES CAJAS DE REGISTROS: Cajas de registro de 12"x24"[133]	No cumple	Si cumple	No cumple	No

Fuente: Expediente Técnico I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, Acta n.° 2: Pliego de observaciones **(Apéndice n.° 14)** formuladas por la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 90-2019-GM/MDCC/Q.C. de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 14)**, Acta de Recepción de Obra de 16 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)** suscrita por la Comisión de Recepción de Obra reconformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)** y Acta n.° 25-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

CUADRO N° 32
COMPARATIVO ENTRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PLIEGO DE OBSERVACIONES, ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y VISITA DE INSPECCIÓN – I.E.I. HUARAHUARA

ÍTEM	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO[134]		SEGÚN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA[135]	SEGÚN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA[136] RECONFORMADA	VERIFICACIÓN IN SITU POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL	
	PARTIDA	CARACTERISTICAS DE LA EJECUCIÓN	ACTA N° 2: PLIEGO DE OBSERVACIONES[137]	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA[138]	ACTA DE INSPECCIÓN DE OBRA[139]	CUMPLIMIENTO
1	01.02.04.09.01.01 Puerta de madera aguano y vidrio P-01 (Según diseño)	PUERTAS: La madera será de aguano y no tendrá ningún tipoi de deformación, alabeo, defección, torsión.[140]	Presentan parches y rajaduras	Si cumple	No cumple	No
2	01.02.04.09.02.01 Ventanas de madera aguano con barras de acero	VENTANAS: La madera será de aguano y no tendrá ningún tipoi de deformación, alabeo, defección, torsión.[141]	Presentan enmendaduras	Si cumple	No cumple	No

[129] Plano A-12 Detalle de puertas y ventanas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 24)**, tomo III folio 002208.
[130] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, tomo III folio 002770.
[131] Plano IS-05 Detalles, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Ccopi Bajo tomo **(Apéndice n.° 24)**, IV folio 002180.
[132] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, tomo III folio 002759.
[133] Especificaciones Técnicas y Plano IS-03 Instalaciones de red de desagüe, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Ccopi Bajo tomo III folio 002754 y tomo IV folio 002182 respectivamente.
[134] Aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.
[135] Conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 90-2019-GM/MDCC/Q.C de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 14)**.
[136] Reconformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**.
[137] Suscrito el 26 de agosto de 2019.
[138] Suscrito el 16 de octubre de 2019.
[139] Acta n.° 26-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17)** **(Apéndice n.° 17)**.
[140] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 33)**, tomo II folio 004233.
[141] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 33)**, tomo II folio 004232.

ÍTEM	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO[134]		SEGÚN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA[135]	SEGÚN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA[136] RECONFORMADA	VERIFICACIÓN IN SITU POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL	
	PARTIDA	CARACTERISTICAS DE LA EJECUCIÓN	ACTA N° 2: PLIEGO DE OBSERVACIONES[137]	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA[138]	ACTA DE INSPECCIÓN DE OBRA[139]	CUMPLIMIENTO
3		DIMENSIONES DE VENTANAS: Ventana con marco de madera cuadrada de 3" (0.08m)[142]	No cumple	Si cumple	Marco de madera cuadrada de 1 3/4" (0.045m)	No
4	01.03.04.06.03.03 Empedrado con piedra mediana de 6" 01.03.04.06.03.04 Concreto f'c=175kg/cm2 e=0.075m en veredas	DIMENSIONES DE VEREDAS: Ancho de vereda entre Aula 01 y SUM es de 4.11m y ancho de vereda entre dirección (psicomotricidad) y losa es de 2.30m[143]	El pasadizo entre AULA 01 y SUM [...] de 3.90m y la distancia entre la DIRECCIÓN y la LOSA es de 2.185 m.	Si cumple	Ancho de vereda entre Aula 01 y SUM de 3.89m y entre dirección (psicomotricidad) y losa de 2.18m	No
5	01.03.04.10.01.02 Pasamano de 1 1/2" – en SS.HH. discapacitados	PASAMANOS SS.HH. DISCACITADOS: Contaran con barras de apoyo esquinero y de 0.038 metros (1 1/2") de diámetro[144]	No cumple	Si cumple	Diámetro de 2"	No
6	01.03.05.02.06.01 Suministro de instalación de válvulas de 3/4", 01.03.05.02.06.02 Suministro de instalación de válvulas de 1/2"	DIMENSIONES CAJAS DE PASO DE AGUA: 0.40mX0.45m (detalle de caja de paso)[145]	No cumple	Si cumple	0.17mX0.15m 0.18mX0.22m	No
7		CAJAS DE PASO DE AGUA: Caja con marco y puerta, revestida del mismo material de la pared (mayólica)[146]	No cumple	Si cumple	No cumple	No
8	01.03.05.04.05.01 Caja de registro de concreto 12"x24"	DIMENSIONES CAJAS DE REGISTROS: Cajas de registro de 12"x24"[147]	No cumple	Si cumple	No cumple	No
9	02.02.01.01 Adquisición de mesa y sillas para inicial, 02.02.02.01 Adquisición de mesa y sillas para inicial	DIMENSIONES PARANTES DE MESAS: 4 parantes de 0.5 X 0.5 X 0.5 CM (detalle de módulo de mesas-sillas niños)[148]	No cumple	Si cumple	4.50cmX4.50cm	No

Fuente: Expediente Técnico I.E.I. Huarahuara, **(Apéndice n.° 33),** aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, Acta n.° 2: Pliego de observaciones **(Apéndice n.° 14)** formuladas por la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 90-2019-GM/MDCC/Q.C. de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 14)**, Acta de Recepción de Obra de 16 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)** suscrita por la Comisión de Recepción de Obra reconformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)** y Acta n.° 26-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

[142] Plano A-12 Detalle de puertas y ventanas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 33),** tomo III folio 002208.
[143] Plano A-04 Distribución de veredas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 24),** tomo III folio 003650.
[144] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 33),** tomo II folio 004203.
[145] Plano IS-05 Detalles, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 24),** tomo III folio 004187.
[146] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 33),** tomo II folio 004192.
[147] Especificaciones Técnicas y Plano IS-03 Instalaciones de red de desagüe, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 33),** tomo II folio 004187 y tomo III folio 004187 respectivamente.
[148] Plano A-18 Mobiliario, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 24),** tomo III folio 003642.

CUADRO N° 33
COMPARATIVO ENTRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PLIEGO DE OBSERVACIONES, ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y VISITA DE INSPECCIÓN – I.E.I. CHICHINA

ÍTEM	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO[149]		SEGÚN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA[150]	SEGÚN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA[151] RECONFORMADA	VERIFICACIÓN IN SITU POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL	
	PARTIDA	CARACTERISTICAS DE LA EJECUCIÓN	ACTA N° 2: PLIEGO DE OBSERVACIONES[152]	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA[153]	ACTA DE INSPECCIÓN DE OBRA[154]	CUMPLIMIENTO
1	01.02.04.09.01.01 Puerta de madera aguano y vidrio P-01 (Según diseño)	PUERTAS: La madera será de aguano y no tendrá ningún tipoi de deformación, alabeo, defección, torsión.[155]	Presentan parches y rajaduras	Si cumple	No cumple	No
2	01.02.04.09.02.01 Ventanas de madera aguano con barras de acero	VENTANAS: La madera será de aguano y no tendrá ningún tipoi de deformación, alabeo, defección, torsión.[156]	Presentan enmendaduras	Si cumple	No cumple	No
3	01.03.04.04.01 Bruñas e=1cm en columnas 01.03.04.04.02 Bruñas e=1cm en vigas	BRUÑA ENCUENTRO TARRAJEO CON ZÓCALO: Detalle encuentro tarrajeo con zócalo[157] (deben estar a nivel y con bruña entre ambos)	No cuentan	Si cumple	No existe bruña en el encuentro de zócalo y tarrajeo.	No
4	01.03.04.10.01.02 Pasamano de 1 1/2" – en SS.HH. discapacitados	PASAMANOS SS.HH. DISCACITADOS: Contaran con barras de apoyo esquinero y de 0.038 metros (1 1/2") de diámetro[158]	No cumple	Si cumple	Diámetro de 2"	No
5	01.03.05.02.06.01 Suministro de instalación de válvulas de 3/4",	DIMENSIONES CAJAS DE PASO DE AGUA: 0.40mX0.45m (detalle de caja de paso)[159]	No cumple	Si cumple	0.17mX0.15m 0.18mX0.22m	No
6	01.03.05.02.06.02 Suministro de instalación de válvulas de 1/2"	CAJAS DE PASO DE AGUA: caja con marco y puerta, revestida del mismo material de la pared (mayólica)[160]	No cumple	Si cumple	No cumple	No
7	01.03.05.04.05.01 Caja de registro de concreto 12"x24"	DIMENSIONES CAJAS DE REGISTROS: Cajas de registro de 12"x24"[161]	No cumple	Si cumple	No cumple	No
8	02.02.01.01 Adquisición de mesa y sillas para inicial, 02.02.02.01 Adquisición de mesa y sillas para inicial	DIMENSIONES PARANTES DE MESAS: 4 parantes de 0.5 X 0.5 X 0.5 CM (detalle de módulo de mesas-sillas niños)[162]	No cumple	Si cumple	4.50cmX4.50cm	No

Fuente: Expediente Técnico I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 25)**, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, Acta n.° 2: Pliego de observaciones **(Apéndice n.° 14)** formuladas por la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 90-2019-GM/MDCC/Q.C. de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 14)**, Acta de Recepción de Obra de 16 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)** suscrita por la Comisión de Recepción de Obra reconformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)** y Acta n.° 27-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

[149] Aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017.
[150] Conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 90-2019-GM/MDCC/Q.C de 12 de julio de 2019.
[151] Reconformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019.
[152] Suscrito el 26 de agosto de 2019.
[153] Suscrito el 16 de octubre de 2019.
[154] Acta n.° 27-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025.
[155] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Chichina tomo XII folio 000649.
[156] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Chichina tomo XII folio 000648.
[157] Plano A-15 Detalle pisos en módulos y veredas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Chichina tomo XIII folio 000045.
[158] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Chichina tomo XII folio 000619.
[159] Plano IS-06 Detalles, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Chichina tomo XIII folio 000014.
[160] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Chichina tomo XII folio 000608.
[161] Especificaciones Técnicas y Plano IS-04 Instalaciones de red de desagüe, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Chichina tomo XII folio 000603 y tomo XIII folio 000016 respectivamente.
[162] Plano A-20 Mobiliario, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Chichina tomo XIII folio 000040.

CUADRO N° 34
COMPARATIVO ENTRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PLIEGO DE OBSERVACIONES, ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y VISITA DE INSPECCIÓN – I.E.I. QUISINSAYA

ÍTEM	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO[163]		SEGÚN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA[164]	SEGÚN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA[165] RECONFORMADA	VERIFICACIÓN IN SITU POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL	
	PARTIDA	CARACTERISTICAS DE LA EJECUCIÓN	ACTA N° 2: PLIEGO DE OBSERVACIONES[166]	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA[167]	ACTA DE INSPECCIÓN DE OBRA[168]	CUMPLIMIENTO
1	01.02.04.09.01.01 Puerta de madera aguano y vidrio P-01 (Según diseño)	PUERTAS: La madera será de aguano y no tendrá ningún tipoi de deformación, alabeo, defección, torsión.[169]	Presentan parches y rajaduras	Si cumple	No cumple	No
2	01.02.04.09.02.01 Ventanas de madera aguano con barras de acero	VENTANAS: La madera será de aguano y no tendrá ningún tipoi de deformación, alabeo, defección, torsión.[170]	Presentan enmendaduras	Si cumple	No cumple	No
3	01.03.04.04.01 Bruñas e=1cm en columnas 01.03.04.04.02 Bruñas e=1cm en vigas	BRUÑA EN INTERIORES: Partidas 01.02.04.04.01 Bruñas e=1cm en columnas y 01.02.04.04.02 Bruñas e=1cm en vigas[171]	No se ejecutó	Si cumple	No se ejecutó	No
4		BRUÑA ENCUENTRO TARRAJEO CON ZÓCALO: Detalle encuentro tarrajeo con zócalo[172] (deben estar a nivel y con bruña entre ambos)	No cuentan	Si cumple	No existe bruña en el encuentro de zócalo y tarrajeo.	No
5	01.03.04.10.01.02 Pasamano de 1 1/2" – en SS.HH. discapacitados	PASAMANOS SS.HH. DISCACITADOS: Contaran con barras de apoyo esquinero y de 0.038 metros (1 1/2") de diámetro[173]	No cumple	Si cumple	Diámetro de 2"	No
6	01.03.05.02.06.01 Suministro de instalación de válvulas de 3/4", 01.03.05.02.06.02 Suministro de instalación de válvulas de 1/2"	DIMENSIONES CAJAS DE PASO DE AGUA: 0.40mX0.45m (detalle de caja de paso)[174]	No cumple	Si cumple	0.17mX0.15m 0.18mX0.22m	No
7		CAJAS DE PASO DE AGUA: Caja con marco y puerta, revestida del mismo material de la pared (mayólica)[175]	No cumple	Si cumple	No cumple	No

[163] Aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017.
[164] Conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 90-2019-GM/MDCC/Q.C de 12 de julio de 2019.
[165] Reconformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019.
[166] Suscrito el 26 de agosto de 2019.
[167] Suscrito el 16 de octubre de 2019.
[168] Acta n.° 28-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025.
[169] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Quisinsaya tomo I folio 001375.
[170] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Quisinsaya tomo I folio 001374.
[171] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Quisinsaya tomo I folio 001385.
[172] Plano A-14 Detalle pisos en módulos y veredas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Quisinsaya tomo II folio 000761.
[173] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Quisinsaya tomo I folio 001345.
[174] Plano IS-05 Detalles, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Quisinsaya tomo I folio 001375.
[175] Especificaciones Técnicas, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Quisinsaya tomo I folio 001334.

ÍTEM	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO[163]		SEGÚN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA[164]	SEGÚN COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA[165] RECONFORMADA	VERIFICACIÓN IN SITU POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL	
	PARTIDA	CARACTERISTICAS DE LA EJECUCIÓN	ACTA N° 2: PLIEGO DE OBSERVACIONES[166]	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA[167]	ACTA DE INSPECCIÓN DE OBRA[168]	CUMPLIMIENTO
8	01.03.05.04.05.01 Caja de registro de concreto 12"x24"	DIMENSIONES CAJAS DE REGISTROS: Cajas de registro de 12"x24"[176]	No cumple	Si cumple	No cumple	No

Fuente: Expediente Técnico I.E.I. Quisinsaya **(Apéndice n.° 34)**, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, Acta n.° 2: Pliego de observaciones **(Apéndice n.° 14)** formuladas por la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 90-2019-GM/MDCC/Q.C. de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 14)**, Acta de Recepción de Obra de 16 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)** suscrita por la Comisión de Recepción de Obra reconformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)** y Acta n.° 28-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Del cuadro precedente se deduce que, las especificaciones técnicas y los planos del Expediente Técnico consideró los detalles técnicos para el correcto proceso constructivo; es así que, la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 90-2019-GM/MDCC/Q.C de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 14)**, realizó una serie de observaciones mediante el Acta n.° 2 Pliego de Observaciones de 26 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 14)**, suscrito por dicha Comisión de Recepción, Supervisión y el Contratista; posterior a ello, se dio la conformidad y recepción de la Obra por parte de la Comisión de Recepción de Obra reconformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, suscribiendo el Acta de Recepción de Obra el 16 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)** conjuntamente con la Supervisión y el Contratista, donde dieron conformidad a la ejecución de la Obra.

Sin embargo, la Comisión Auditora durante sus visitas de inspección física a la Obra **(Apéndice n.° 17)** evidenció que, suscribieron del Acta de Recepción de Obra sin subsanar o levantar todas las observaciones detalladas en al Acta n.° 2 Pliego de Observaciones **(Apéndice n.° 14)**, realizadas a la ejecución de las partidas en las seis (6) Instituciones Educativas Iniciales, las cuales se muestran en las imágenes siguientes:

I.E.I. CACHIRA

PUERTAS: En general contienen parches, empalme de madera en el marco de madera; asimismo, empalme de madera en el tablero y travesaño de la hoja de la puerta.

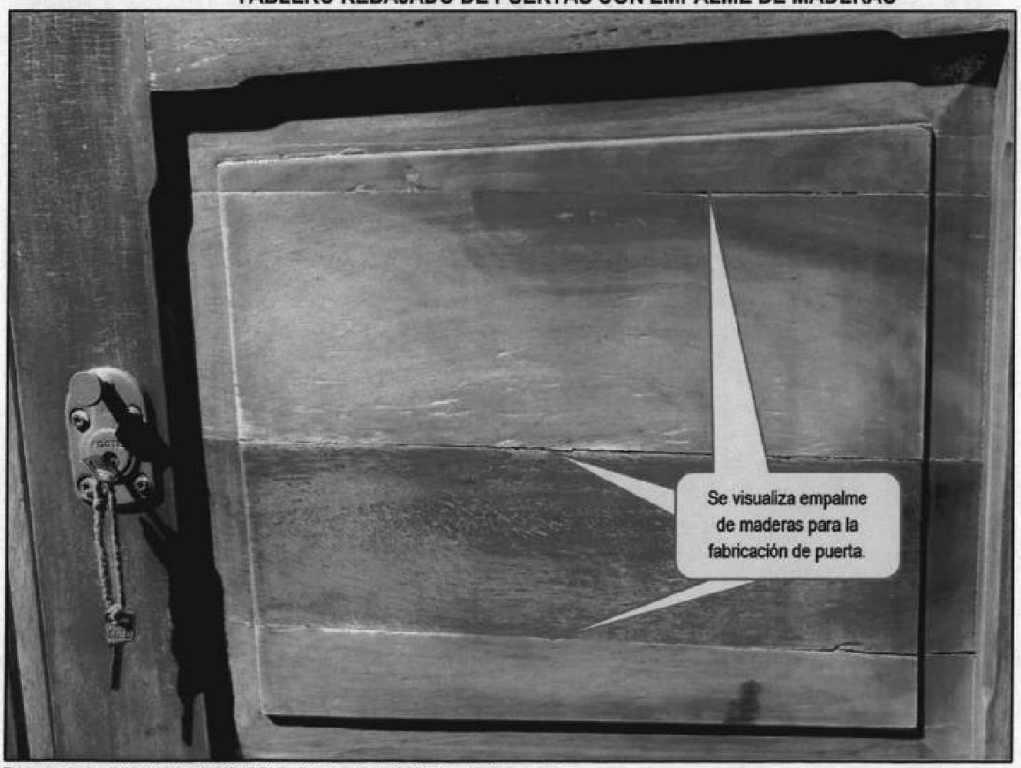
[176] Especificaciones Técnicas y Plano IS-03 Instalaciones de red de desagüe, Archivador Expediente Técnico I.E.I. Quisinsaya tomo I folio 001329 y tomo II folio 000734 respectivamente.

IMAGEN N° 156
MARCOS DE PUERTA CON EMPALME DE MADERAS



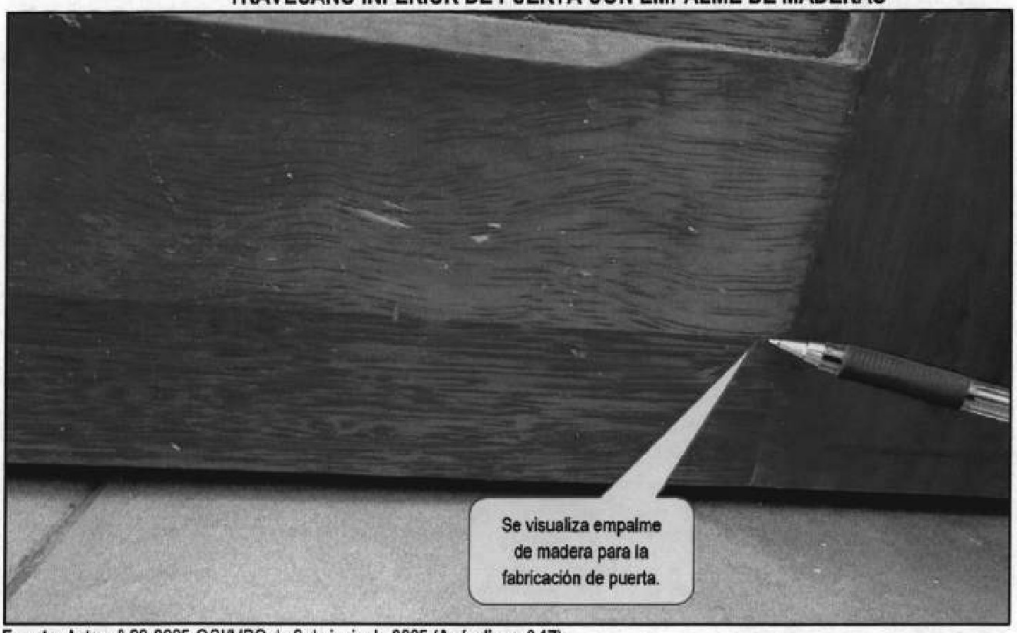
Fuente: Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 157
TABLERO REBAJADO DE PUERTAS CON EMPALME DE MADERAS



Fuente: Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

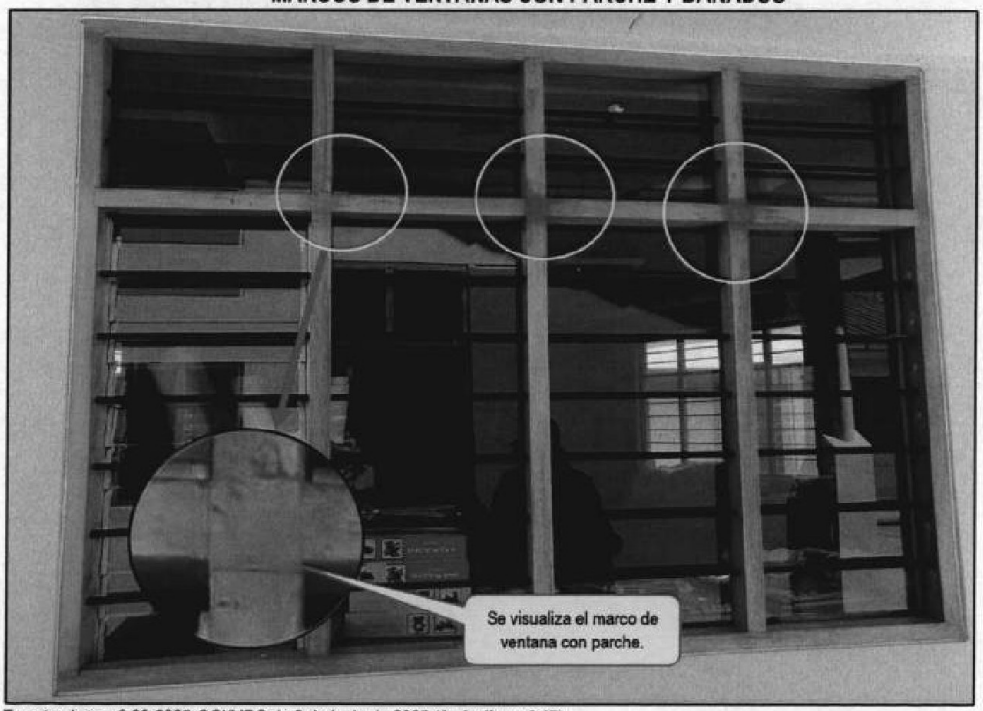
IMAGEN N° 158
TRAVESAÑO INFERIOR DE PUERTA CON EMPALME DE MADERAS



Fuente: Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

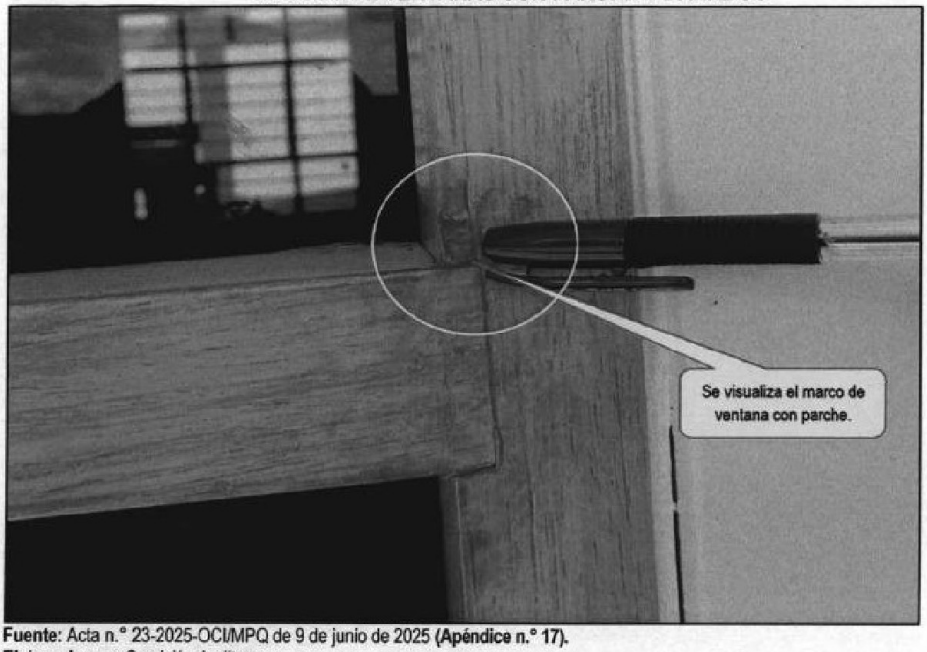
VENTANAS: En general contienen parches y empalme de madera en los parantes de las ventanas de madera.

IMAGEN N° 159
MARCOS DE VENTANAS CON PARCHE Y DAÑADOS



Fuente: Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

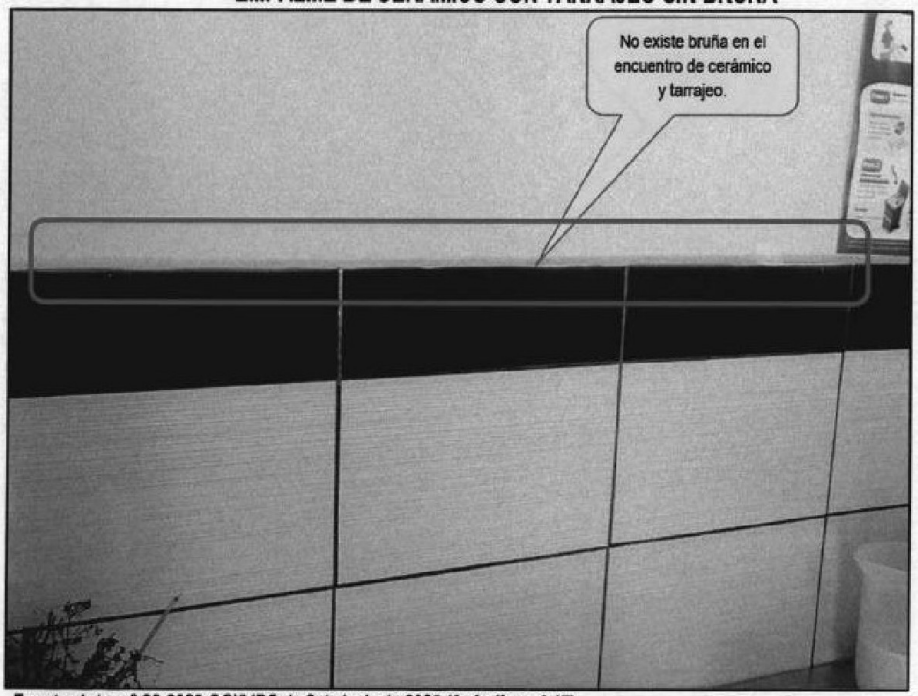
IMAGEN N° 160
MARCOS DE VENTANAS CON PARCHE Y DAÑADOS



Fuente: Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

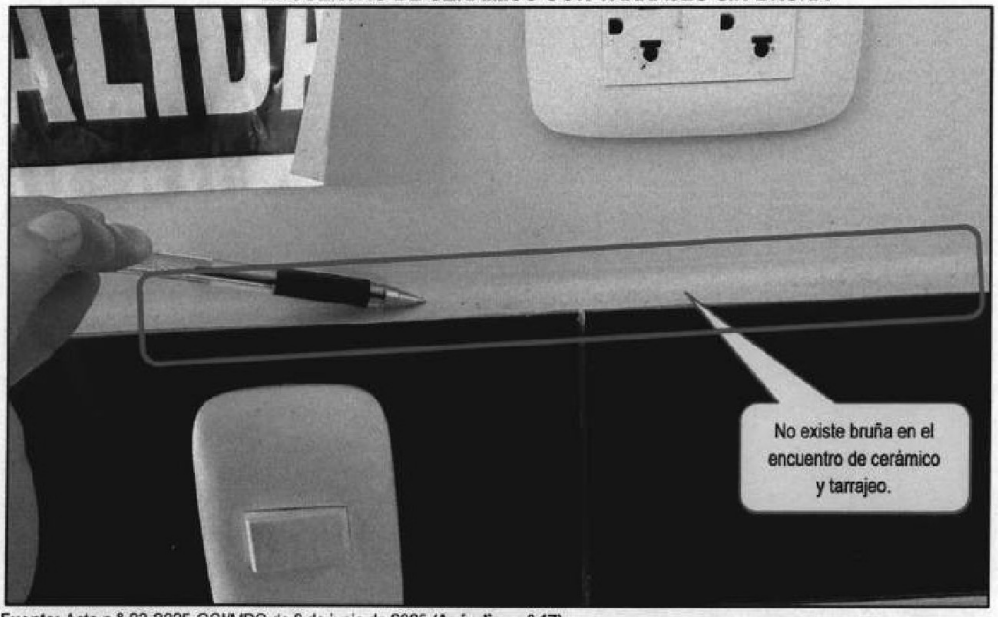
BRUÑA ENCUENTRO TARRAJEO CON ZÓCALO: No se realizó la bruña en el encuentro de zócalo de cerámico con tarrajeo, además de existir un desnivel entre el cerámico y tarrajeo, los cuales no cumplieron con lo indicado en los planos del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 24).**

IMAGEN N° 161
EMPALME DE CERÁMICO CON TARRAJEO SIN BRUÑA



Fuente: Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

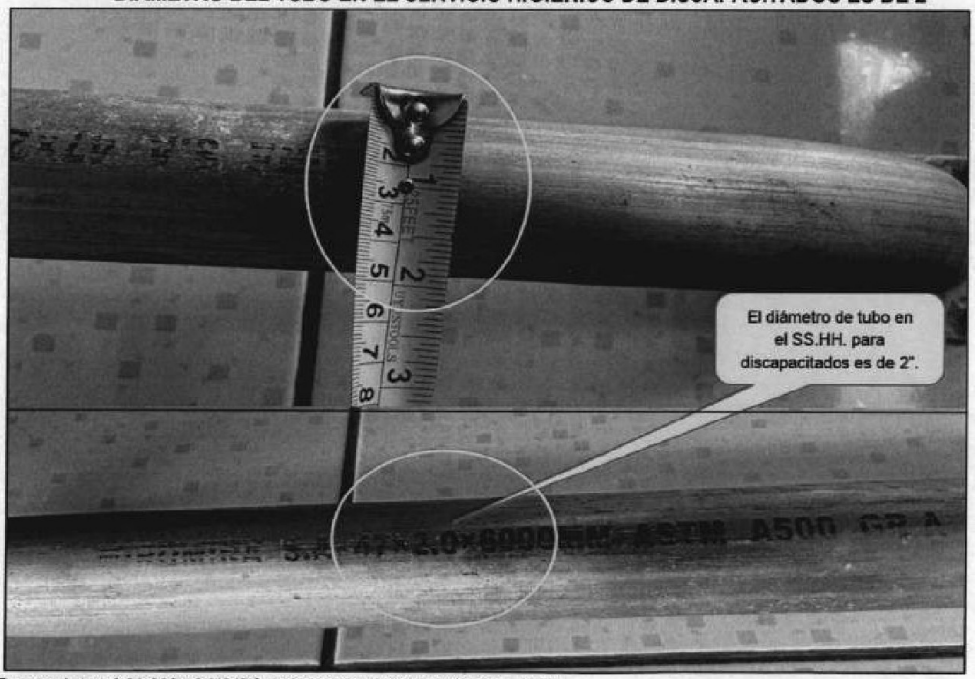
IMAGEN N° 162
ENCUENTRO DE CERÁMICO CON TARRAJEO SIN BRUÑA



Fuente: Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

PASAMANOS SS.HH. DISCAPACITADOS: El diámetro del tubo para el pasamano en el servicio higiénico para discapacitados es de 2", lo cual no fue ejecutado conforme lo indicado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 32).**

IMAGEN N° 163
DIÁMETRO DEL TUBO EN EL SERVICIO HIGIÉNICO DE DISCAPACITADOS ES DE 2"



Fuente: Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

DIMENSIONES CAJAS DE PASO DE AGUA: La ejecución de las cajas de paso de agua no cumple con las dimensiones indicadas en los planos del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 24)**.

IMAGEN N° 164
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, TAPA Y MARCO, 17.00CM DE ALTURA



Fuente: Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

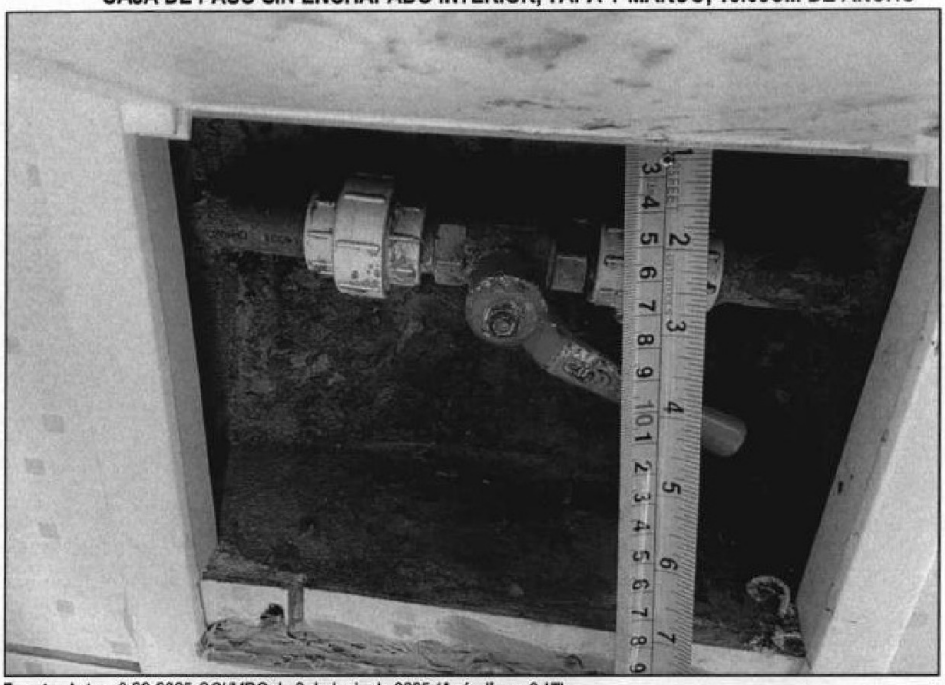
IMAGEN N° 165
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, TAPA Y MARCO, 15.00CM DE ANCHO



Fuente: Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

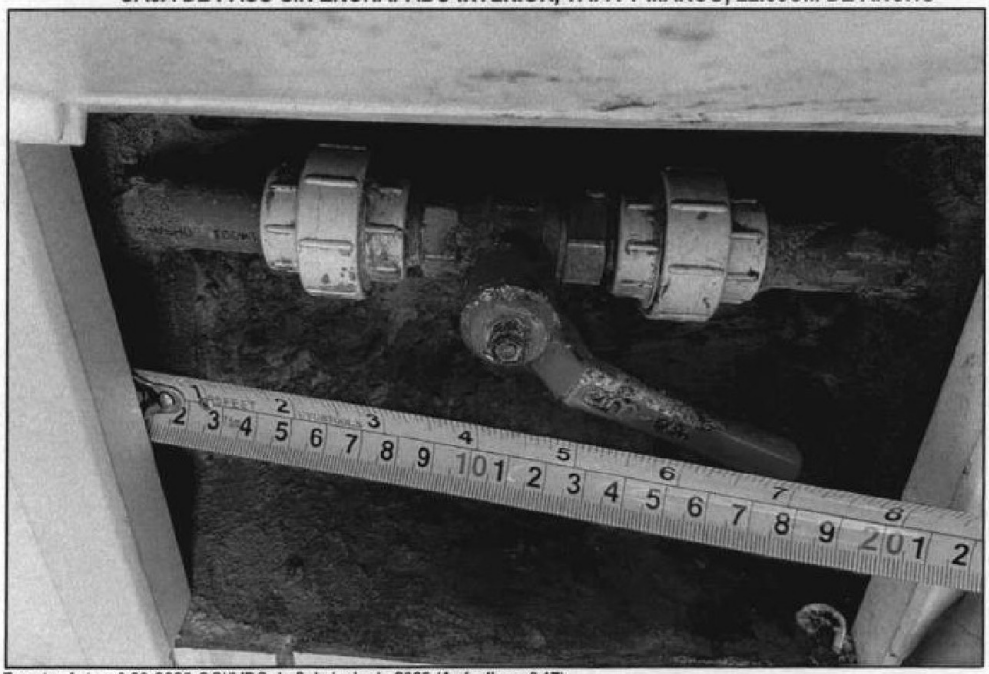
CAJAS DE PASO DE AGUA: No fueron enchapados con cerámico en su interior, tal como indica las especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 32)**.

IMAGEN N° 166
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, TAPA Y MARCO, 18.00CM DE ANCHO



Fuente: Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

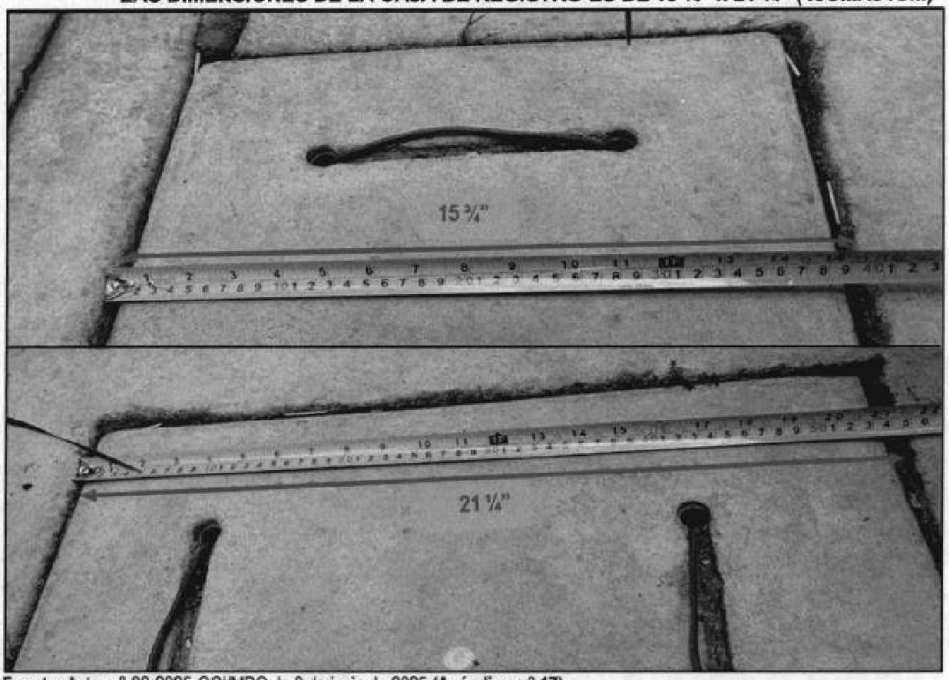
IMAGEN N° 167
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, TAPA Y MARCO, 22.00CM DE ANCHO



Fuente: Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

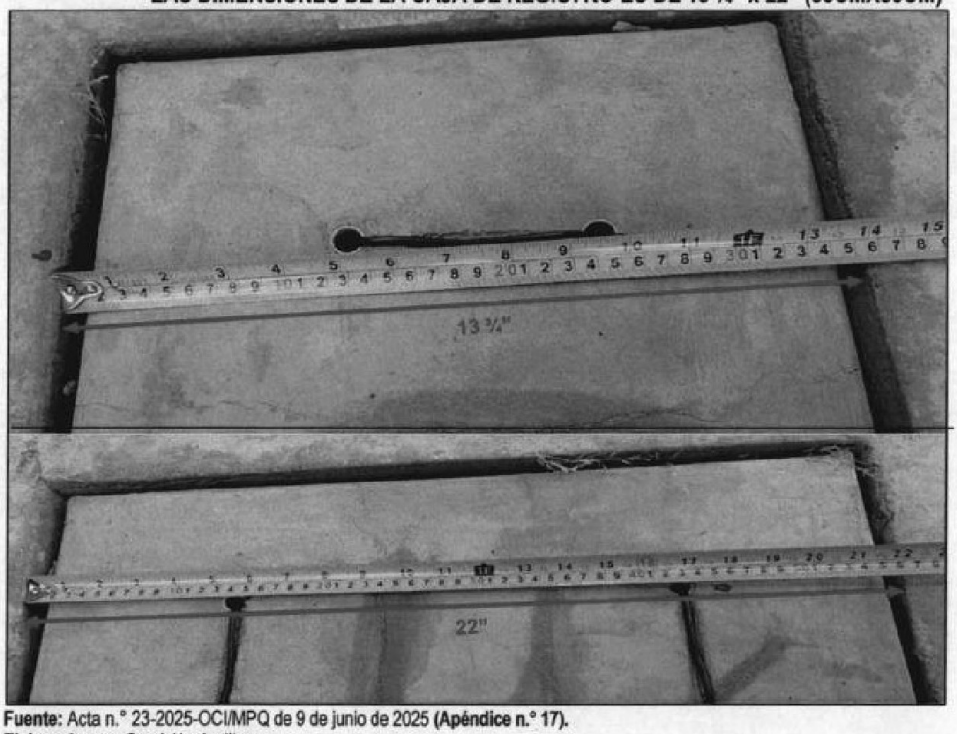
DIMENSIONES CAJAS DE REGISTRO: No fueron ejecutadas con las dimensiones conforme lo indicado en las especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico.

IMAGEN N° 168
LAS DIMENSIONES DE LA CAJA DE REGISTRO ES DE 15 ¾" x 21 ¼" (40CMX54CM)



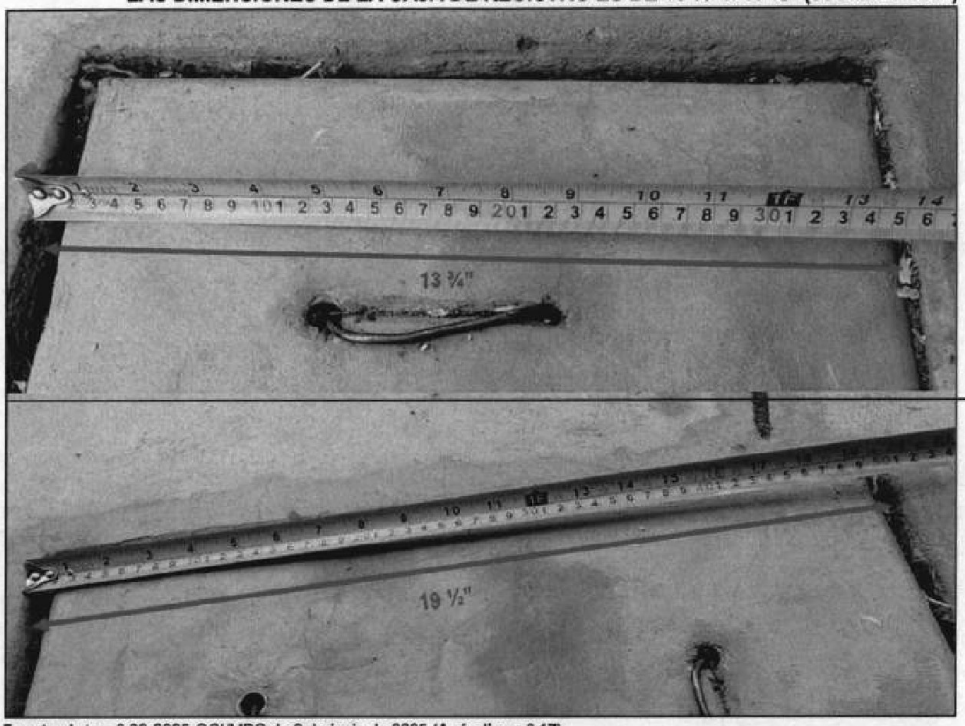
Fuente: Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 169
LAS DIMENSIONES DE LA CAJA DE REGISTRO ES DE 13 ¾" x 22" (35CMX56CM)



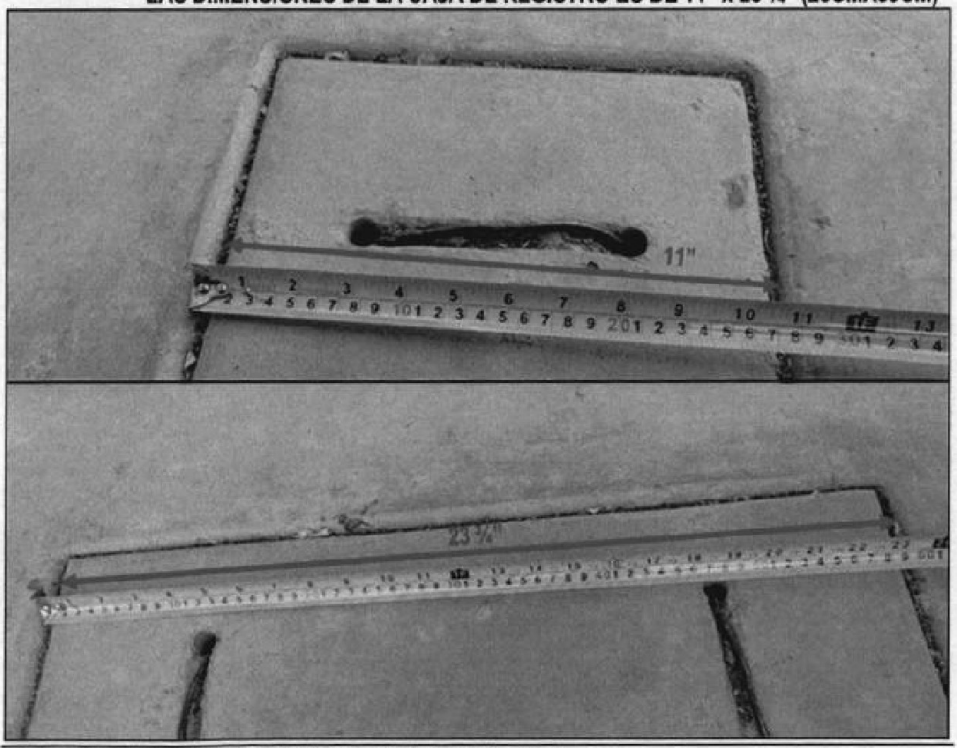
Fuente: Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 170
LAS DIMENSIONES DE LA CAJA DE REGISTRO ES DE 13 ¾" x 19 ½" (35CMX49.5CM)



Fuente: Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

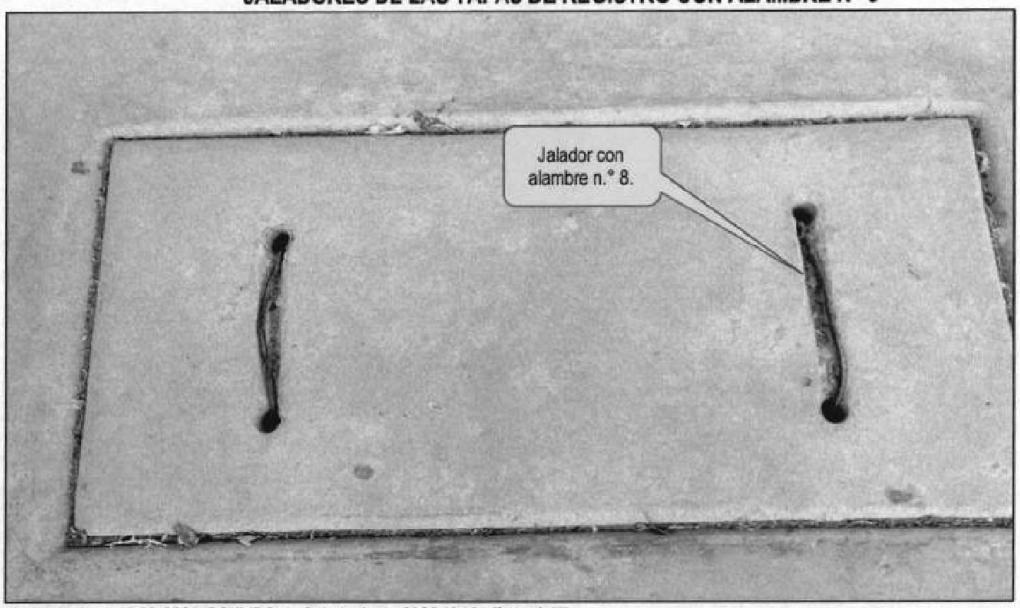
IMAGEN N° 171
LAS DIMENSIONES DE LA CAJA DE REGISTRO ES DE 11" x 23 ¾" (28CMX59CM)



Fuente: Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

MATERIAL DE JALADORES: Los jaladores fueron elaborados con alambre n.° 8, no conforme con lo indicado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en el cual se indica con acero corrugado de 1/2"; además, en el plano IS-04 indica que el jalador debió ser con fierro liso de 1/4".

IMAGEN N° 172
JALADORES DE LAS TAPAS DE REGISTRO CON ALAMBRE N° 8



Fuente: Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

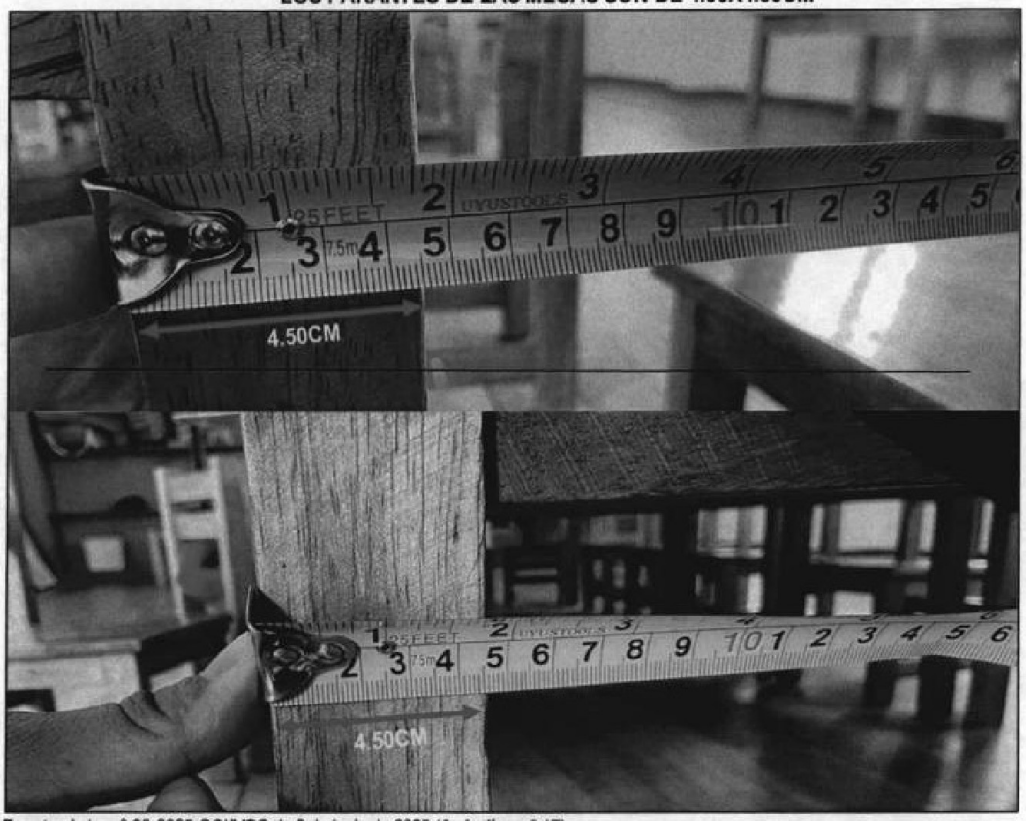
IMAGEN N° 173
JALADORES DE LAS TAPAS DE REGISTRO CON ALAMBRE N° 8



Fuente: Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

DIMENSIONES PARANTES DE MESAS: Se ejecutaron los parantes de las mesas con dimensiones de 4.50X4.50cm, los cuales no cumplen con las dimensiones indicadas en los planos del Expediente Técnico.

IMAGEN N° 174
LOS PARANTES DE LAS MESAS SON DE 4.50X4.50CM



Fuente: Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

I.E.I. CUYUNI

PUERTAS: En general contienen parches, empalme de madera en el marco de madera; asimismo, empalme de madera en el tablero y travesaño de la hoja de la puerta.

IMAGEN N° 175
MARCOS DE PUERTA CON EMPALME DE MADERAS



Fuente: Acta n.° 24-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

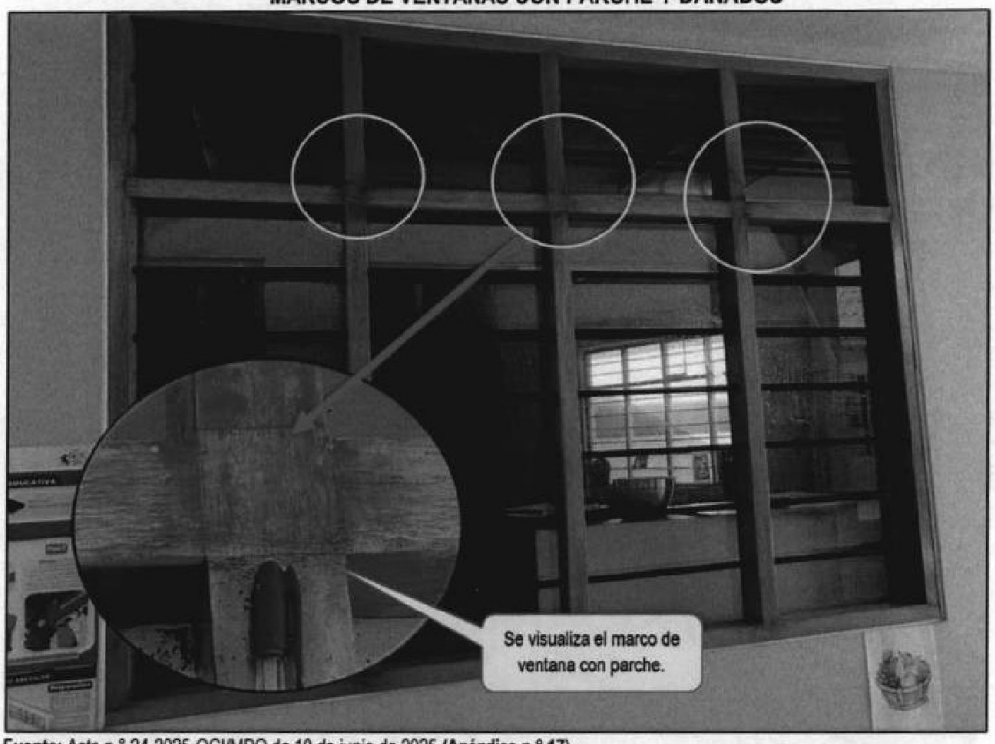
IMAGEN N° 176
MARCOS DE PUERTA CON EMPALME DE MADERAS



Fuente: Acta n.° 24-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

VENTANAS: En general contienen parches y empalme de madera en los parantes de las ventanas de madera.

IMAGEN N° 177
MARCOS DE VENTANAS CON PARCHE Y DAÑADOS



Fuente: Acta n.° 24-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 178
MARCOS DE VENTANAS CON PARCHE Y DAÑADOS



Fuente: Acta n.° 24-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

BRUÑA ENCUENTRO TARRAJEO CON ZÓCALO: No se realizó la bruña en el encuentro de zócalo de cerámico con tarrajeo, además de existir un desnivel entre el cerámico y tarrajeo, los cuales no cumplieron con lo indicado en los planos del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 24)**.

IMAGEN N° 179
EMPALME DE ZÓCALO DE CERÁMICO CON TARRAJEO SIN BRUÑA



Fuente: Acta n.° 24-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

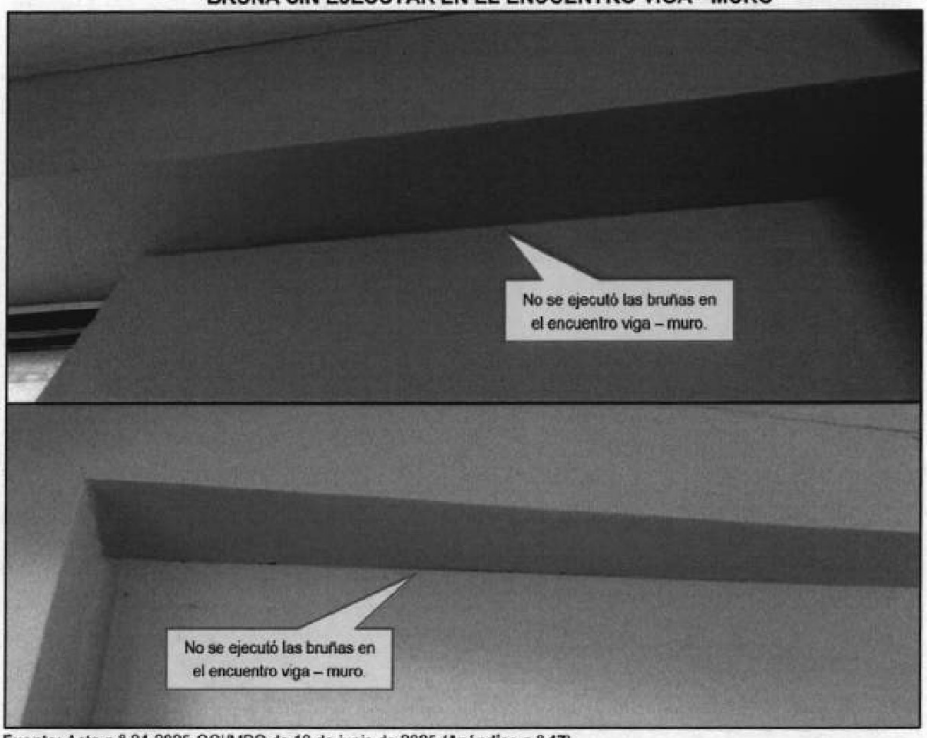
IMAGEN N° 180
EMPALME DE ZÓCALO DE CERÁMICO CON TARRAJEO SIN BRUÑA



Fuente: Acta n.° 24-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

BRUÑA EN INTERIORES: No se ejecutaron bruñas en la parte superior de los muros en los ambientes.

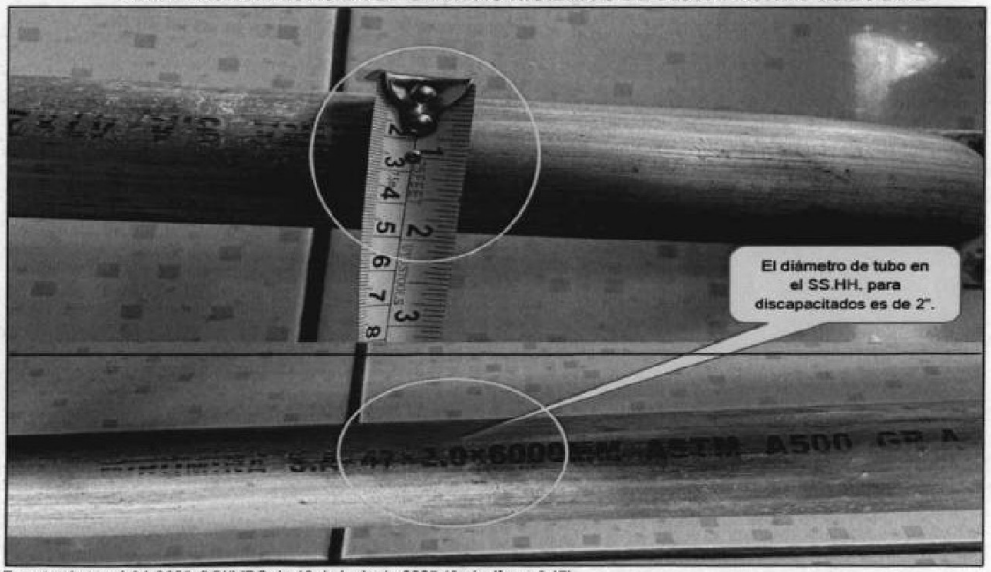
IMAGEN N° 181
BRUÑA SIN EJECUTAR EN EL ENCUENTRO VIGA - MURO



Fuente: Acta n.° 24-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

PASAMANOS SS.HH. DISCAPACITADOS: El diámetro del tubo para el pasamano en el servicio higiénico para discapacitados es de 2", lo cual no fue ejecutado conforme lo indicado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 31).**

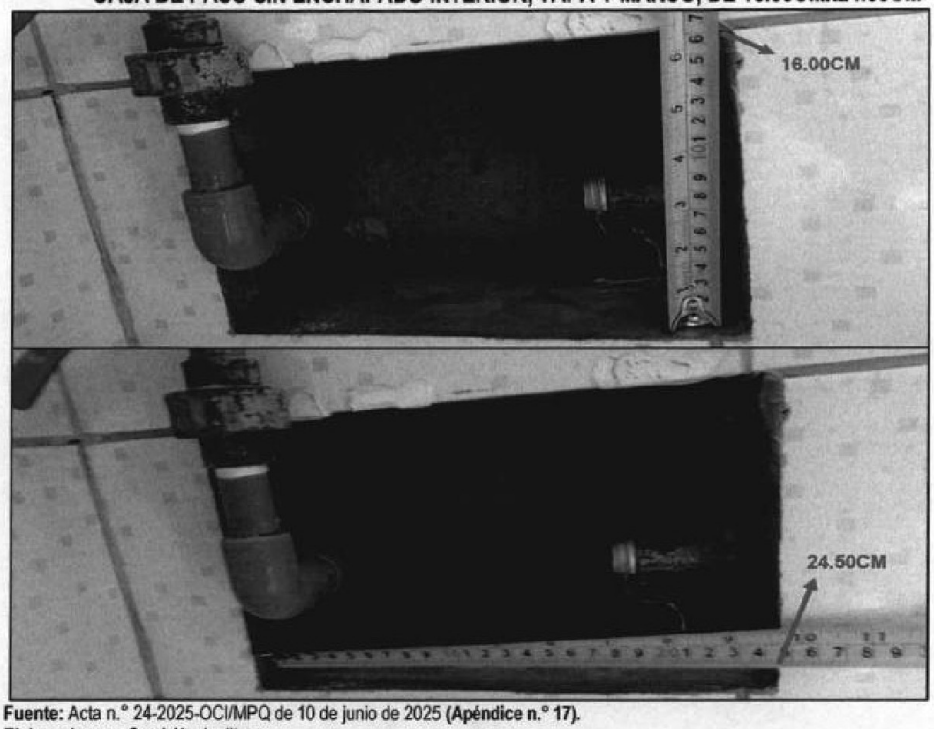
IMAGEN N° 182
DIÁMETRO DEL TUBO EN EL SERVICIO HIGIÉNICO DE DISCAPACITADOS ES DE 2"



Fuente: Acta n.° 24-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

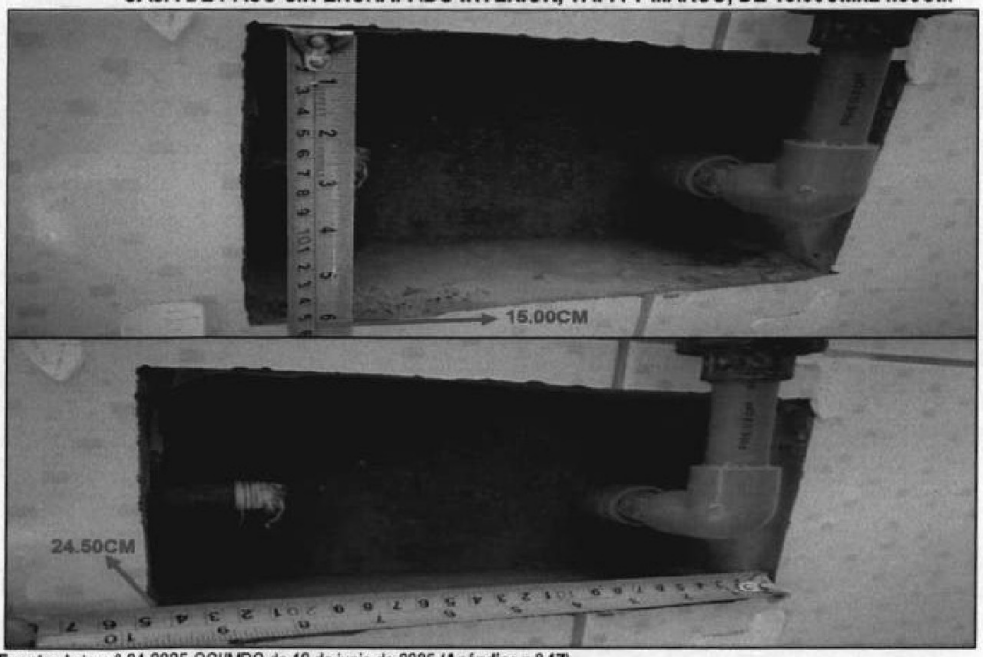
DIMENSIONES CAJAS DE PASO DE AGUA: La ejecución de las cajas de paso de agua no cumple con las dimensiones indicadas en los planos del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 24)**.

IMAGEN N° 183
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, TAPA Y MARCO, DE 16.00CMx24.50CM



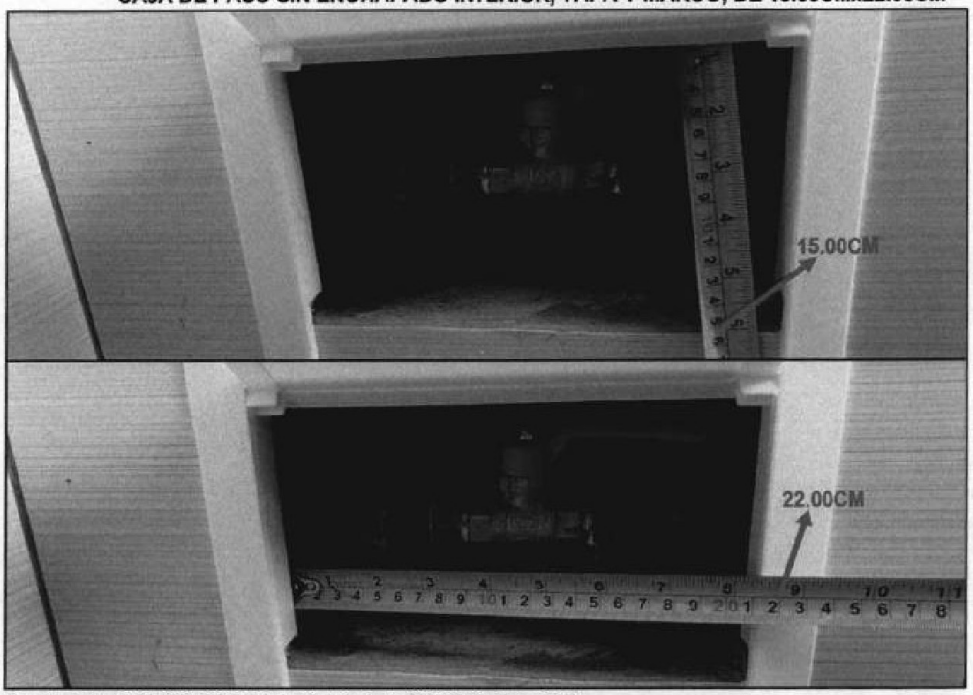
Fuente: Acta n.° 24-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 184
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, TAPA Y MARCO, DE 15.00CMx24.50CM



Fuente: Acta n.° 24-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 185
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, TAPA Y MARCO, DE 15.00CMx22.00CM



Fuente: Acta n.° 24-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 186
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, TAPA Y MARCO, DE 15.00CMx22.00CM



Fuente: Acta n.° 24-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

MPQ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - INTEGRANTE - V° B°
MPQ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO - V° B°
MPQ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN - V° B°
MPQ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISIÓN - V° B°
Municipalidad Provincial de Quispicanchi - Órgano de Control Institucional

CAJAS DE PASO DE AGUA: No fueron enchapados con cerámico en su interior, tal como indica las especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 31)**.

IMAGEN N° 187
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, TAPA Y MARCO



Fuente: Acta n.° 24-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

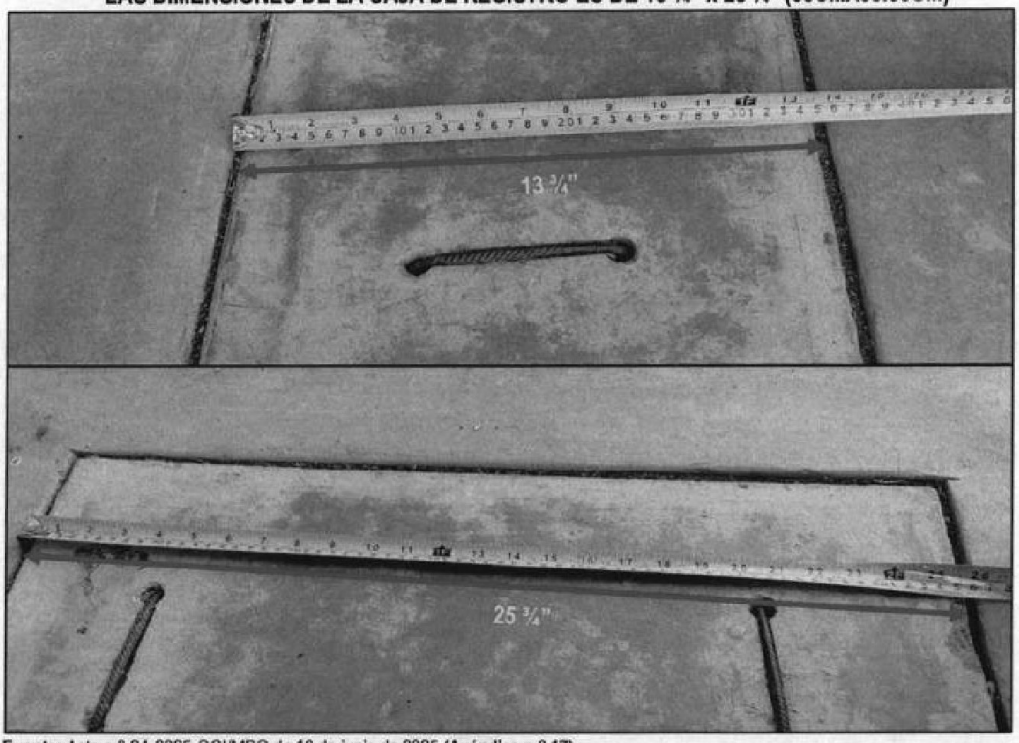
IMAGEN N° 188
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, TAPA Y MARCO



Fuente: Acta n.° 24-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

DIMENSIONES CAJAS DE REGISTRO: Cuatro (4) unidades de cajas de registro tienen dimensiones de 13 ¾" X 25 ¾", los cuales no fueron ejecutadas conforme lo indicado en las especificaciones técnicas **(Apéndice n.° 31)** y planos del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 24)**.

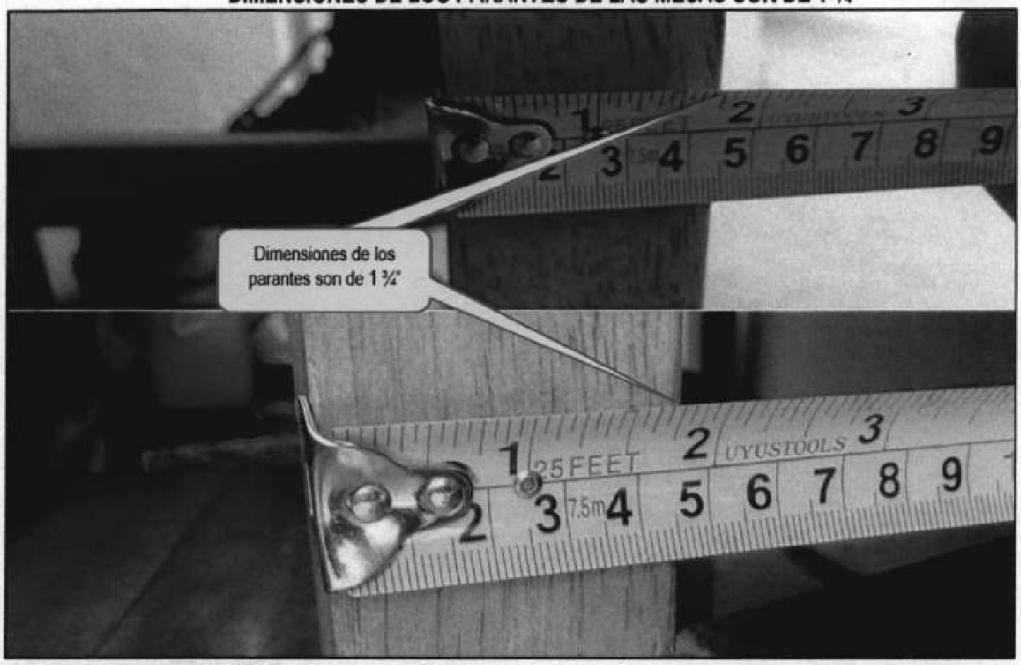
IMAGEN N° 189
LAS DIMENSIONES DE LA CAJA DE REGISTRO ES DE 13 ¾" x 25 ¾" (35CMX65.50CM)



Fuente: Acta n.° 24-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

DIMENSIONES PARANTES DE MESAS: Se ejecutaron los parantes de las mesas con dimensiones de 4.50X4.50cm, los cuales no cumplen con las dimensiones indicadas en los planos del Expediente Técnico.

IMAGEN N° 190
DIMENSIONES DE LOS PARANTES DE LAS MESAS SON DE 1 ¾"



Fuente: Acta n.° 24-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

I.E.I. CCOPI BAJO

PUERTAS: En general contienen parches, empalme de madera en el marco de madera; asimismo, empalme de madera en el tablero y travesaño de la hoja de la puerta.

IMAGEN N° 191
MARCOS DE PUERTA CON EMPALME DE MADERAS



Fuente: Acta n.° 25-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 192
MARCOS DE PUERTA CON EMPALME DE MADERAS



Fuente: Acta n.° 25-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 193
MARCOS DE PUERTA CON EMPALME DE MADERAS



Fuente: Acta n.° 25-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

VENTANAS: En general contienen parches y empalme de madera en los parantes de las ventanas de madera.

IMAGEN N° 194
MARCOS DE VENTANAS CON PARCHE Y DAÑADOS



Fuente: Acta n.° 25-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

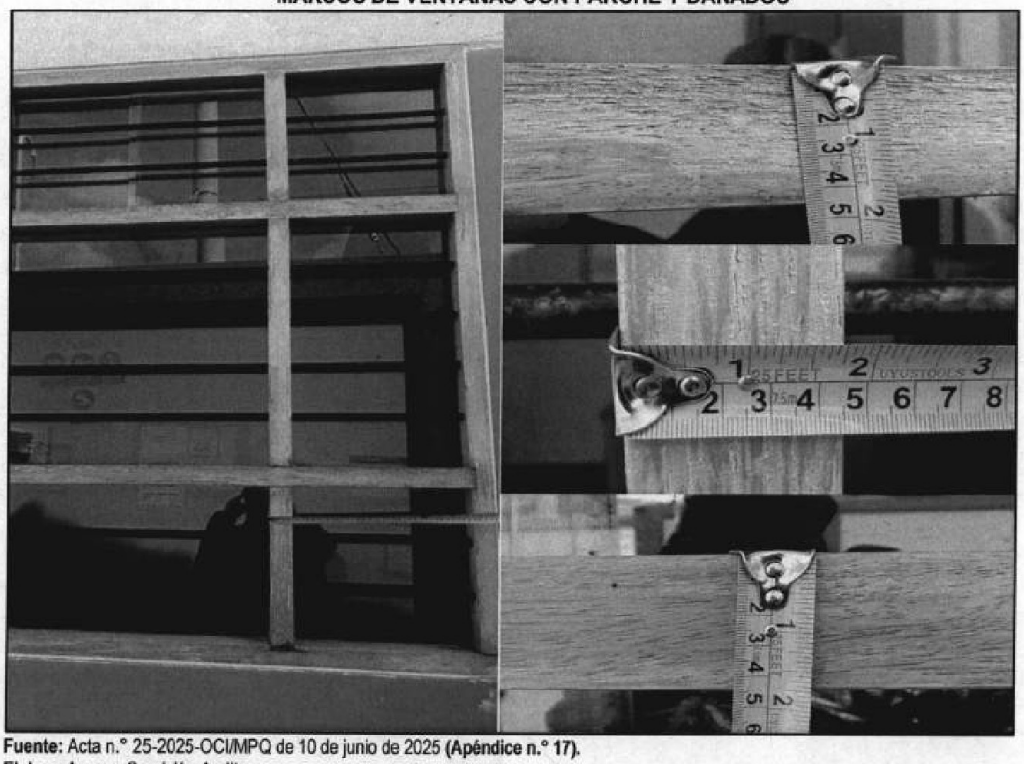
IMAGEN N° 195
MARCOS DE VENTANAS CON PARCHE Y DAÑADOS



Fuente: Acta n.° 25-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

DIMENSIONES DE VENTANAS: Las dimensiones de los parantes y travesaños de ventana de madera no están acordes a lo indicado en el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 24)**.

IMAGEN N° 196
MARCOS DE VENTANAS CON PARCHE Y DAÑADOS



Fuente: Acta n.° 25-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

PASAMANOS SS.HH. DISCAPACITADOS: El diámetro del tubo para el pasamano en el servicio higiénico para discapacitados es de 2", lo cual no fue ejecutado conforme lo indicado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 27)**.

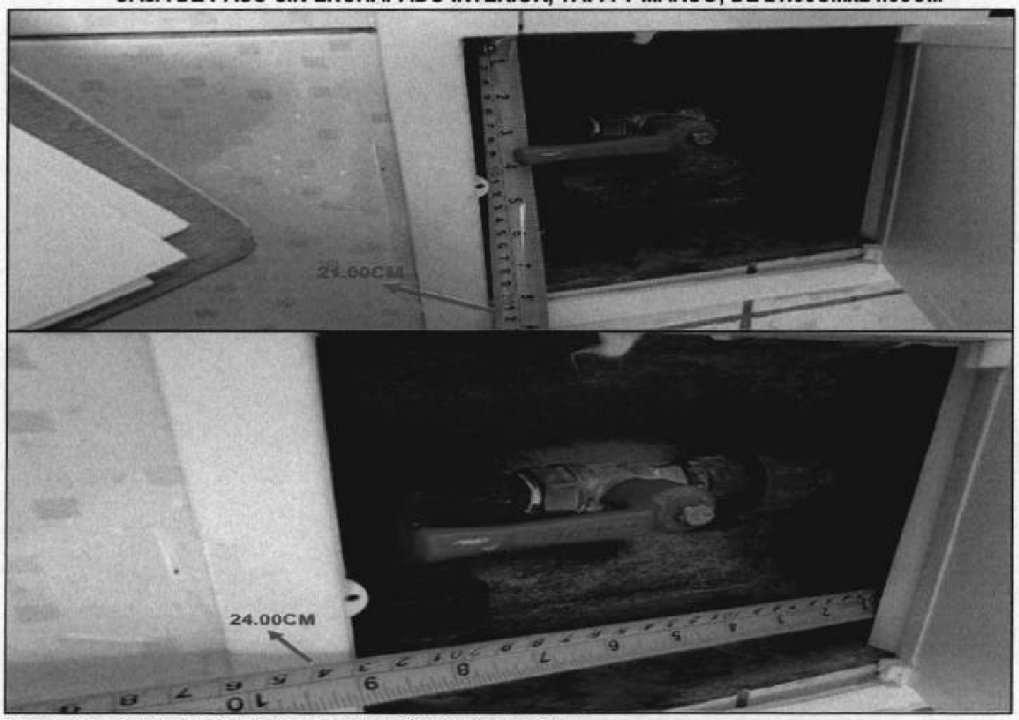
IMAGEN N° 197
DIÁMETRO DEL TUBO EN EL SERVICIO HIGIÉNICO DE DISCAPACITADOS ES DE 2"



Fuente: Acta n.° 25-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

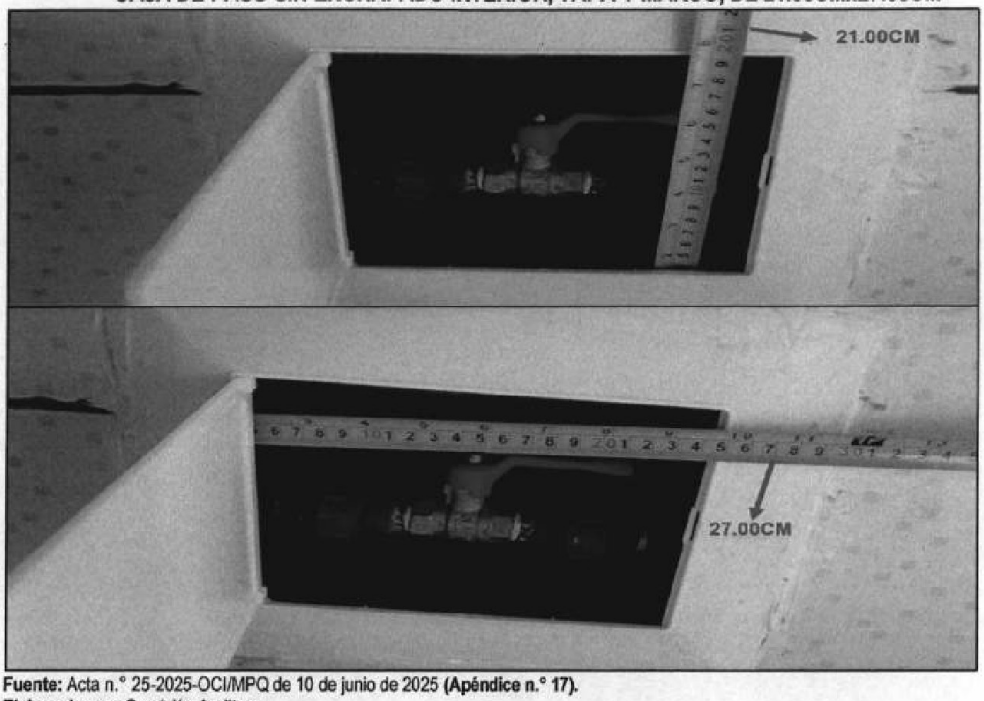
DIMENSIONES CAJAS DE PASO DE AGUA: La ejecución de las cajas de paso de agua no cumple con las dimensiones indicadas en los planos del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 24)**.

IMAGEN N° 198
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, TAPA Y MARCO, DE 21.00CMx24.00CM



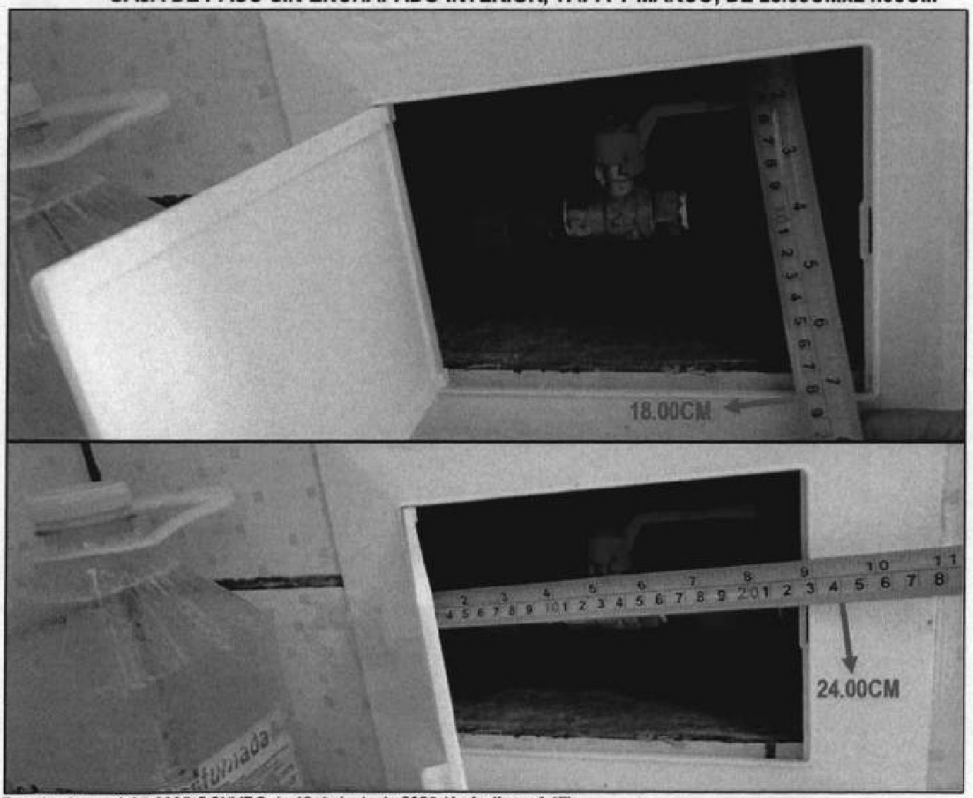
Fuente: Acta n.° 25-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 199
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, TAPA Y MARCO, DE 21.00CMx27.00CM



Fuente: Acta n.° 25-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 200
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, TAPA Y MARCO, DE 28.00CMx24.00CM



Fuente: Acta n.° 25-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

MPQ. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V° B° - INTEGRANTE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V° B° - ABOGADO
MPQ. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V° B° - JEFE DE COMISIÓN
MPQ. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - V° B° - SUPERVISIÓN
Municipalidad Provincial de Quispicanchi - Órgano de Control Institucional

CAJAS DE PASO DE AGUA: No fueron enchapados con cerámico en su interior, tal como indica las especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 27)**.

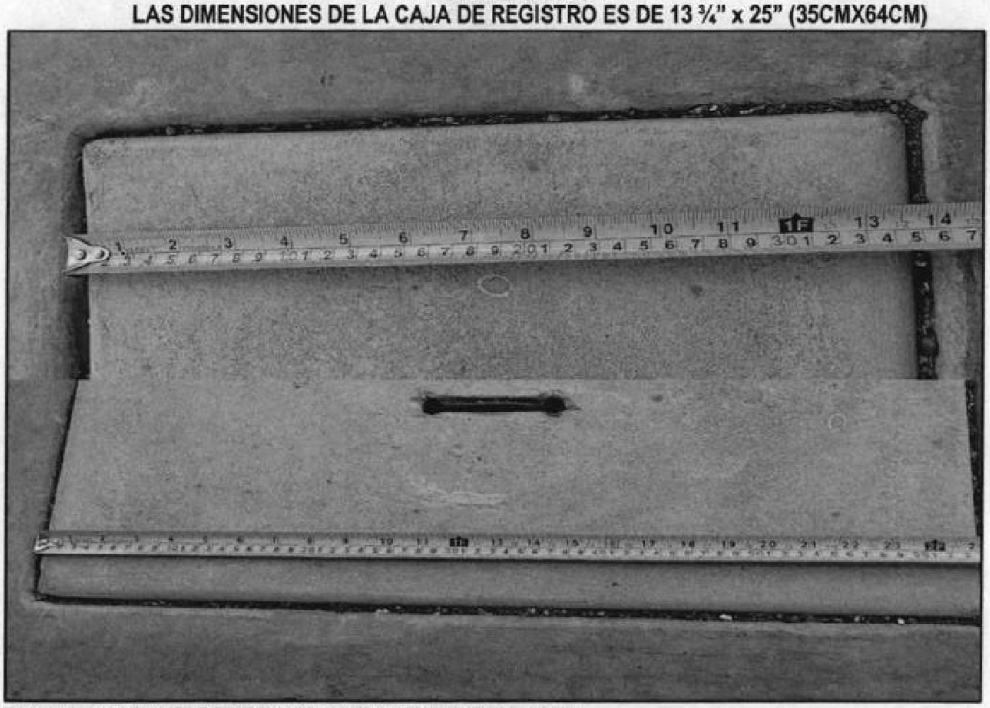
IMAGEN N° 201
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, CON TAPA DE PVC



Fuente: Acta n.° 25-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

DIMENSIONES CAJAS DE REGISTRO: Cuatro (4) unidades de cajas de registro tienen dimensiones de 13 ¾" X 25", los cuales no fueron ejecutadas conforme lo indicado en las especificaciones técnicas **(Apéndice n.° 27)** y planos **(Apéndice n.° 24)** del Expediente Técnico.

IMAGEN N° 202
LAS DIMENSIONES DE LA CAJA DE REGISTRO ES DE 13 ¾" x 25" (35CMX64CM)



Fuente: Acta n.° 25-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

I.E.I. HUARAHUARA

PUERTAS: En general contienen parches, empalme de madera en el marco de madera; asimismo, empalme de madera en el tablero y travesaño de la hoja de la puerta.

IMAGEN N° 203
MARCOS DE PUERTA CON EMPALME DE MADERAS



Fuente: Acta n.° 26-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 204
MARCOS DE PUERTA CON EMPALME DE MADERAS



Fuente: Acta n.° 26-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

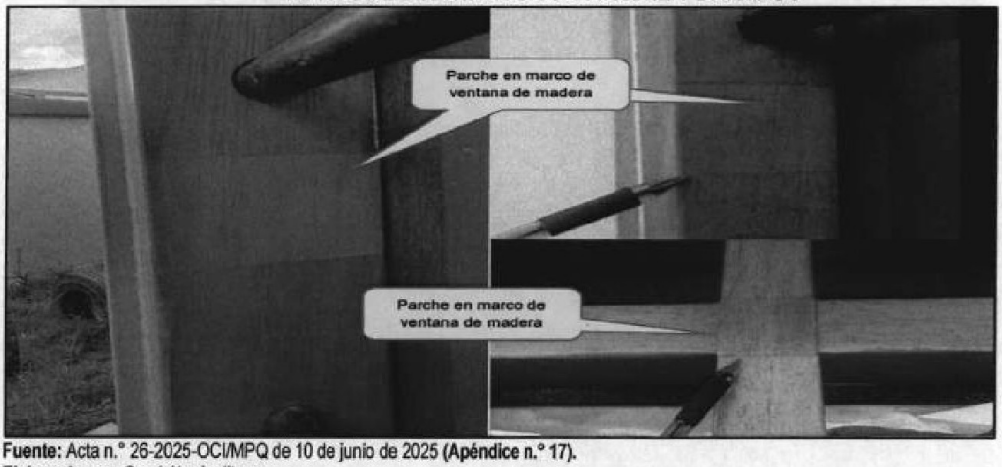
IMAGEN N° 205
MARCOS DE PUERTA CON EMPALME DE MADERAS



Fuente: Acta n.° 26-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

VENTANAS: En general contienen parches y empalme de madera en los parantes de las ventanas de madera.

IMAGEN N° 206
MARCOS DE VENTANAS CON PARCHE Y DAÑADOS



Fuente: Acta n.° 26-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

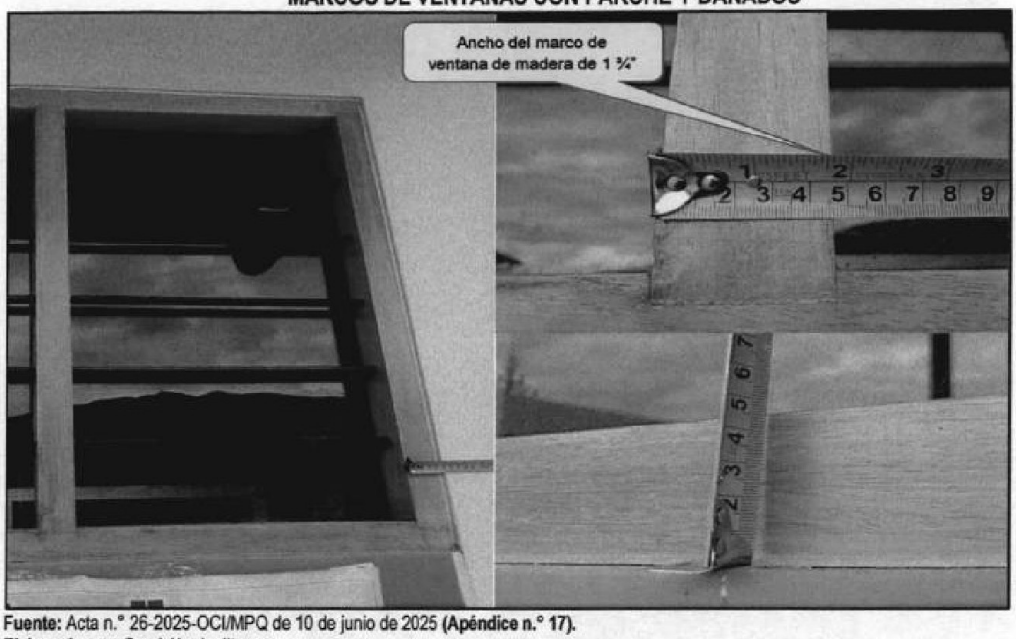
IMAGEN N° 207
MARCOS DE VENTANAS CON PARCHE



Fuente: Acta n.° 26-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

DIMENSIONES DE VENTANAS: Las dimensiones de los parantes y travesaños de ventana de madera no están acordes a lo indicado en el Expediente Técnico.

IMAGEN N° 208
MARCOS DE VENTANAS CON PARCHE Y DAÑADOS



Fuente: Acta n.° 26-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

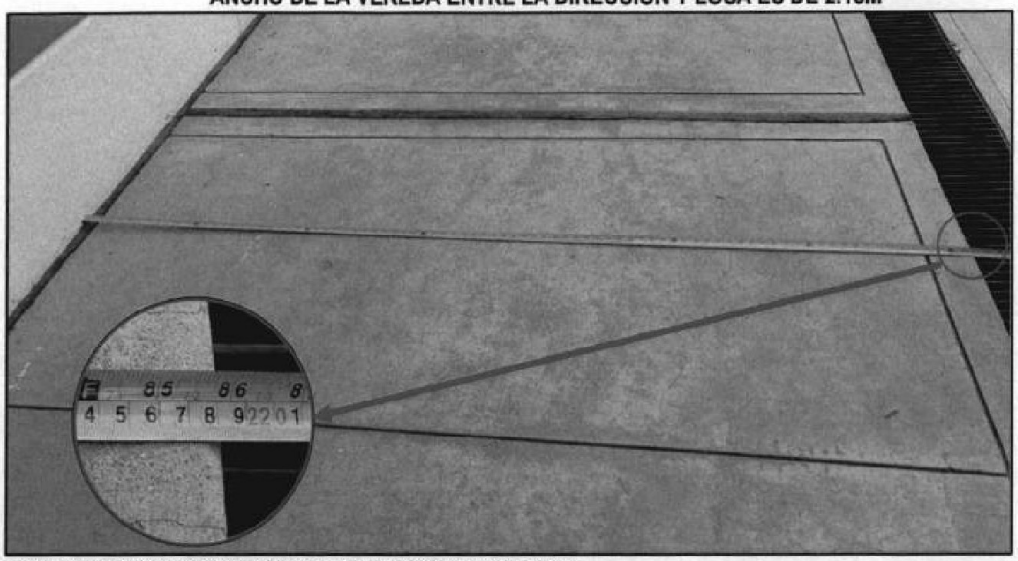
DIMENSIONES DE VEREDAS: El Ancho de vereda entre Aula 01 y SUM es de 3.89m y ancho de vereda entre dirección (psicomotricidad) y losa es de 2.18m.

IMAGEN N° 209
ANCHO DE VEREDA ENTRE AULA 01 Y SALÓN DE USO MÚTIPLE ES DE 3.89M



Fuente: Acta n.° 26-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

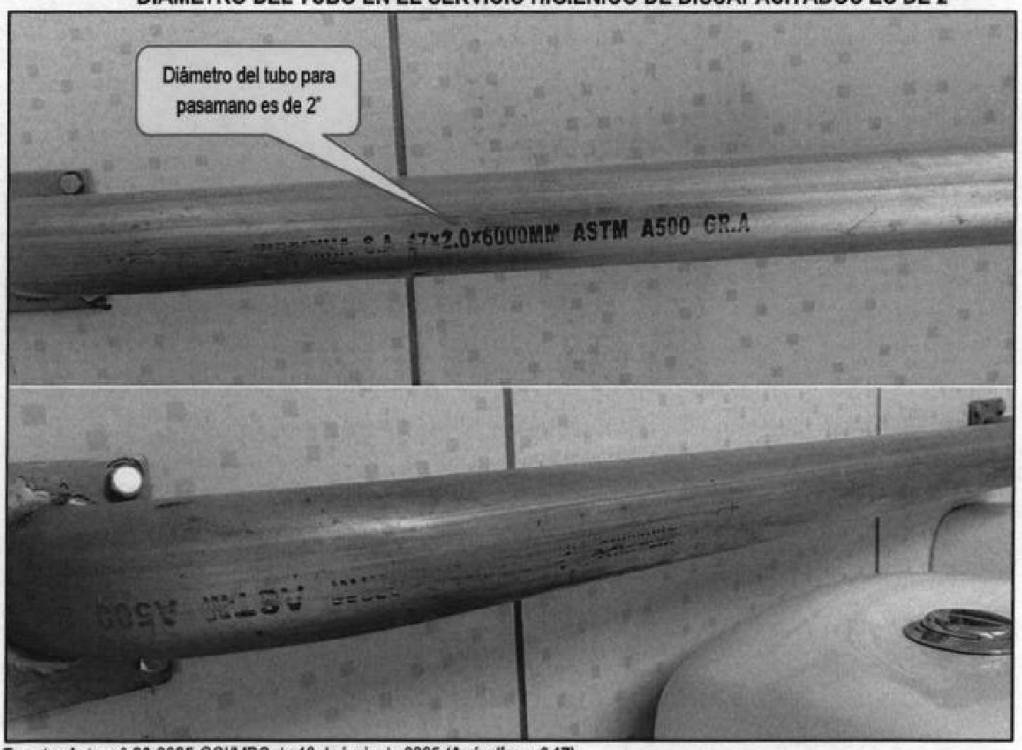
IMAGEN N° 210
ANCHO DE LA VEREDA ENTRE LA DIRECCIÓN Y LOSA ES DE 2.18M



Fuente: Acta n.° 26-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

PASAMANOS SS.HH. DISCAPACITADOS: El diámetro del tubo para el pasamano en el servicio higiénico para discapacitados es de 2", lo cual no fue ejecutado conforme lo indicado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 33)**.

IMAGEN N° 211
DIÁMETRO DEL TUBO EN EL SERVICIO HIGIÉNICO DE DISCAPACITADOS ES DE 2"



Fuente: Acta n.° 26-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

DIMENSIONES CAJAS DE PASO DE AGUA: La ejecución de las cajas de paso de agua no cumple con las dimensiones indicadas en los planos del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 24)**.

IMAGEN N° 212
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, TAPA Y MARCO, DE 22.00CMx22.00CM



Fuente: Acta n.° 26-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 213
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, TAPA Y MARCO, DE 17.00CMx21.00CM



Fuente: Acta n.° 26-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 214
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, TAPA Y MARCO, DE 15.00CMx20.50CM



Fuente: Acta n.° 26-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

CAJAS DE PASO DE AGUA: No fueron enchapados con cerámico en su interior, tal como indica las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.

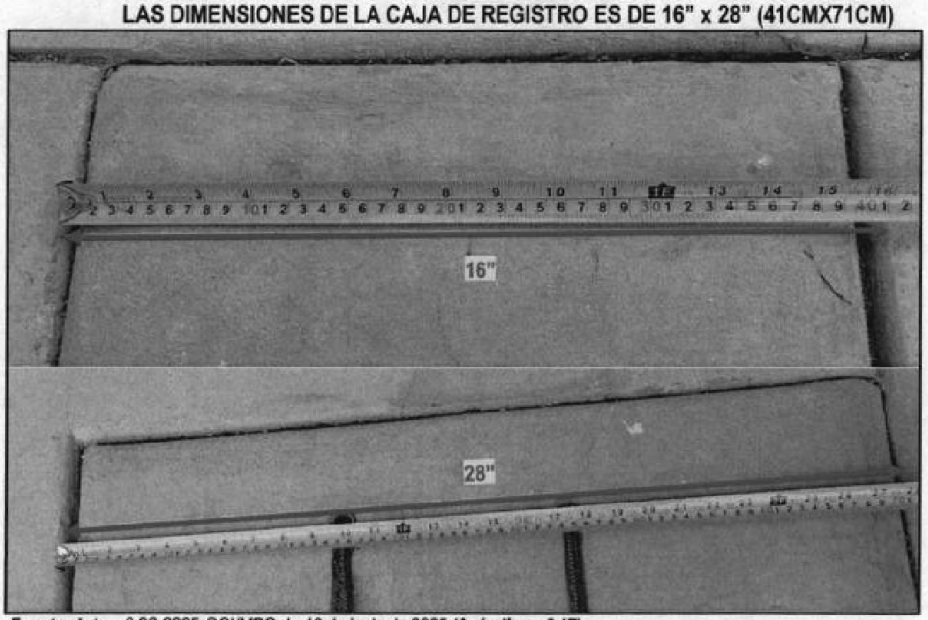
IMAGEN N° 215
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, CON TAPA DE PVC



Fuente: Acta n.° 26-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

DIMENSIONES CAJAS DE REGISTRO: Cuatro (4) unidades de cajas de registro tienen dimensiones de 16" X 28", los cuales no fueron ejecutadas conforme lo indicado en las especificaciones técnicas **(Apéndice n.° 33)** y planos **(Apéndice n.° 24)** del Expediente Técnico.

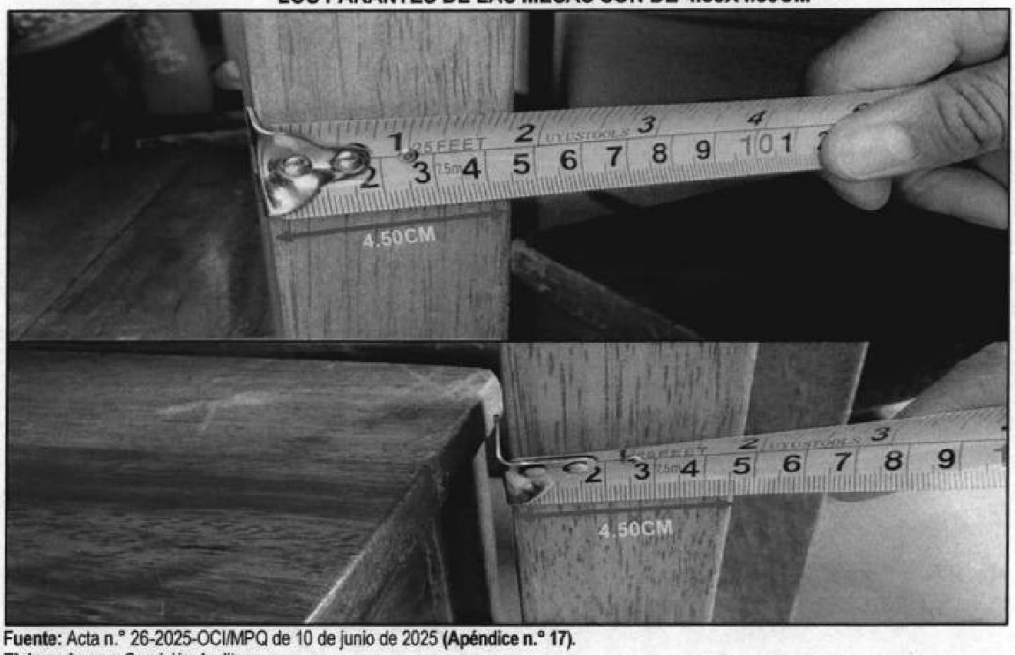
IMAGEN N° 216
LAS DIMENSIONES DE LA CAJA DE REGISTRO ES DE 16" x 28" (41CMX71CM)



Fuente: Acta n.° 26-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

DIMENSIONES PARANTES DE MESAS: Se ejecutaron los parantes de las mesas con dimensiones de 4.50X4.50cm, los cuales no cumplen con las dimensiones indicadas en los planos del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 24)**.

IMAGEN N° 217
LOS PARANTES DE LAS MESAS SON DE 4.50X4.50CM



Fuente: Acta n.° 26-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

I.E.I. CHICHINA

PUERTAS: En general contienen parches, empalme de madera en el marco de madera; asimismo, empalme de madera en el tablero y travesaño de la hoja de la puerta.

IMAGEN N° 218
MARCOS DE PUERTA CON EMPALME DE MADERAS



Fuente: Acta n.° 27-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 219
MARCOS DE PUERTA CON EMPALME DE MADERAS



Fuente: Acta n.° 27-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

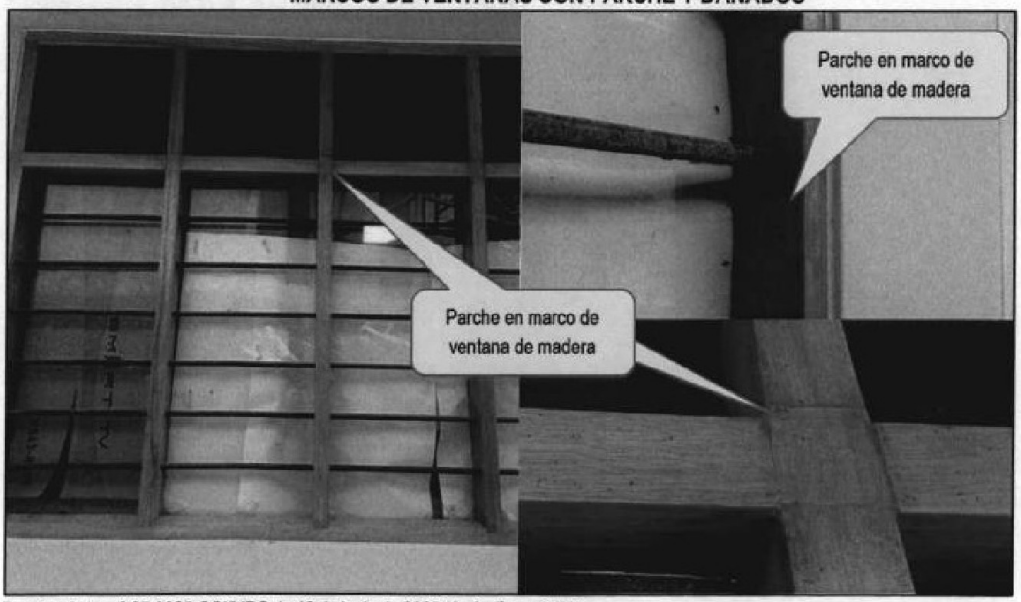
IMAGEN N° 220
MARCOS DE PUERTA CON EMPALME DE MADERAS



Fuente: Acta n.° 27-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

VENTANAS: En general contienen parches y empalme de madera en los parantes de las ventanas de madera.

IMAGEN N° 221
MARCOS DE VENTANAS CON PARCHE Y DAÑADOS



Fuente: Acta n.° 27-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

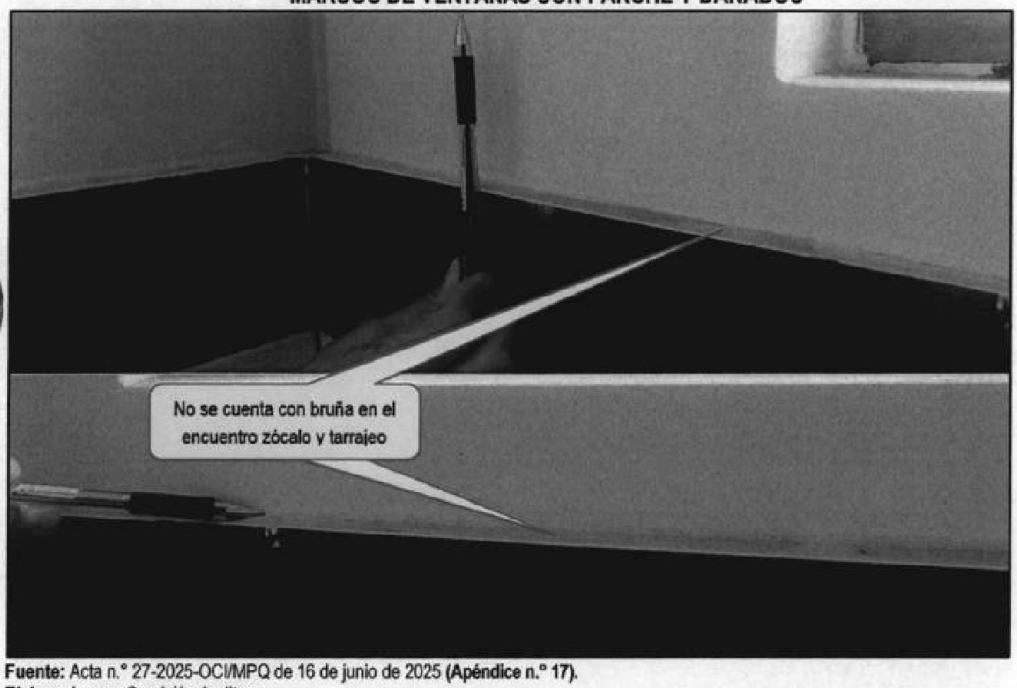
IMAGEN N° 222
MARCOS DE VENTANAS CON PARCHE



Fuente: Acta n.° 27-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

BRUÑA ENCUENTRO TARRAJEO CON ZÓCALO: No se realizó la bruña en el encuentro de zócalo de cerámico con tarrajeo, además de existir un desnivel entre el cerámico y tarrajeo, los cuales no cumplieron con lo indicado en los planos del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 24).**

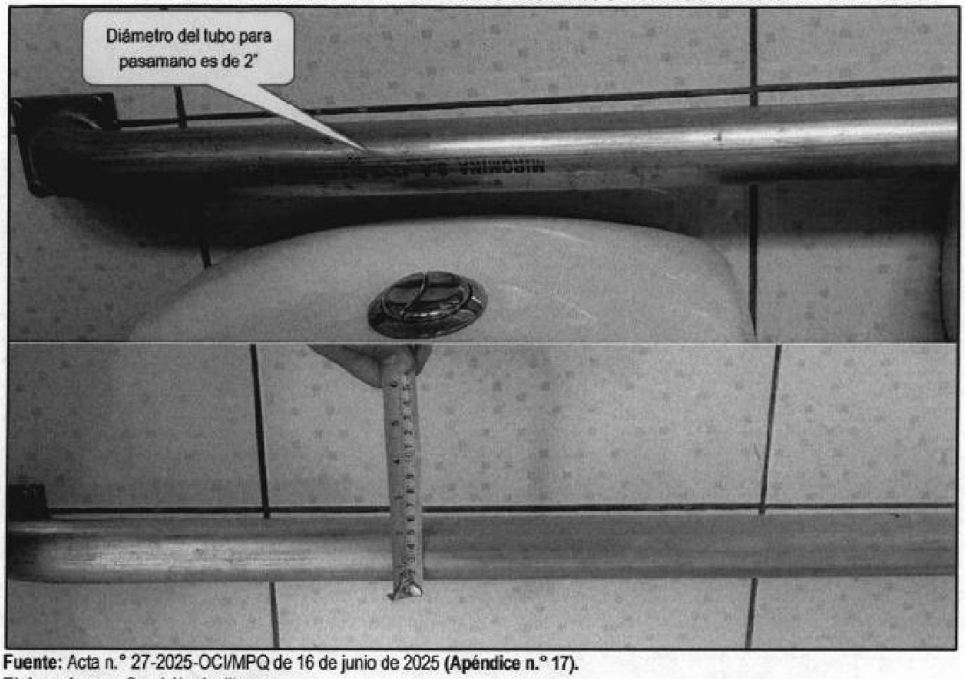
IMAGEN N° 223
MARCOS DE VENTANAS CON PARCHE Y DAÑADOS



Fuente: Acta n.° 27-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

PASAMANOS SS.HH. DISCAPACITADOS: El diámetro del tubo para el pasamano en el servicio higiénico para discapacitados es de 2", lo cual no fue ejecutado conforme lo indicado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 25).**

IMAGEN N° 224
DIÁMETRO DEL TUBO EN EL SERVICIO HIGIÉNICO DE DISCAPACITADOS ES DE 2"



Fuente: Acta n.° 27-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

DIMENSIONES CAJAS DE PASO DE AGUA: La ejecución de las cajas de paso de agua no cumple con las dimensiones indicadas en los planos del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 24).**

IMAGEN N° 225
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, TAPA Y MARCO, DE 14.00CMx22.00CM



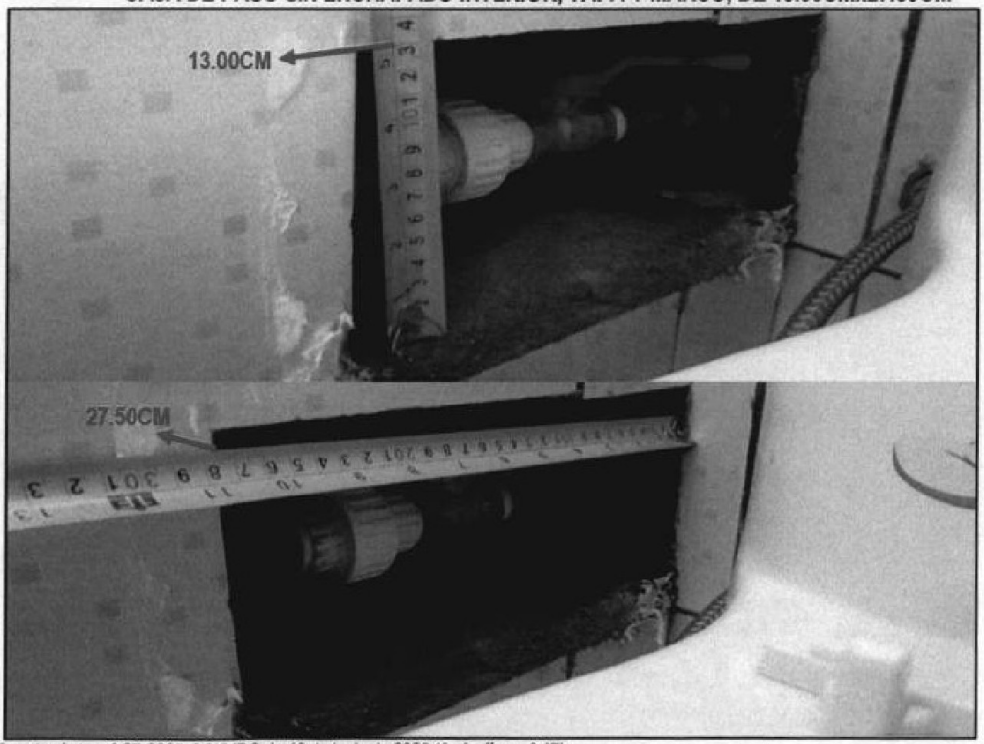
Fuente: Acta n.° 27-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 226
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, TAPA Y MARCO, DE 15.00CMx28.00CM



Fuente: Acta n.° 27-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 227
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, TAPA Y MARCO, DE 13.00CMx27.50CM



Fuente: Acta n.° 27-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

CAJAS DE PASO DE AGUA: No fueron enchapados con cerámico en su interior, tal como indica las especificaciones técnicas del Expediente Técnico.

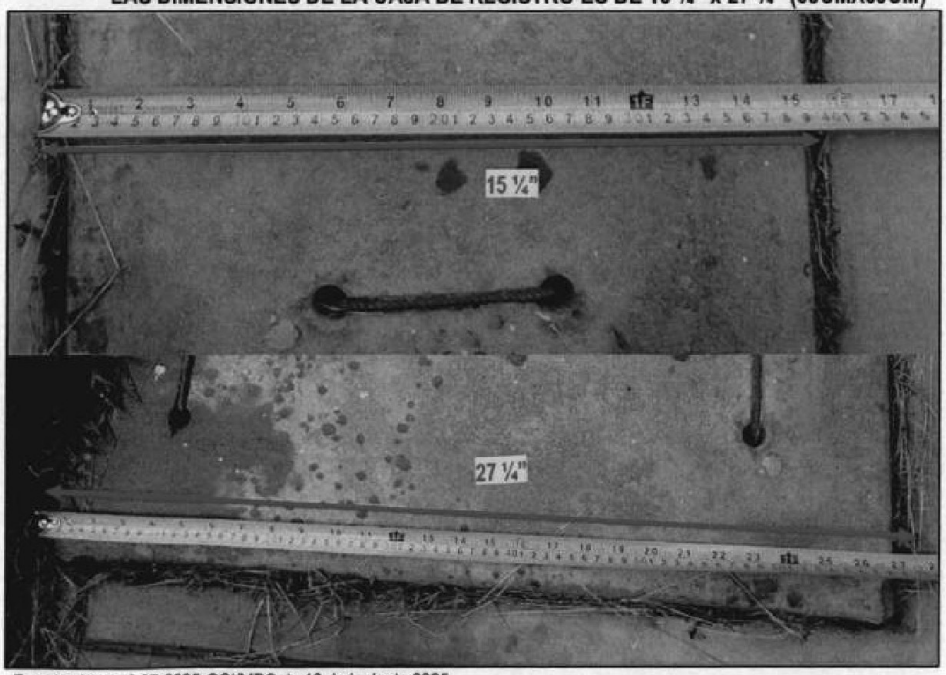
IMAGEN N° 228
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, CON TAPA DE PVC



Fuente: Acta n.° 27-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

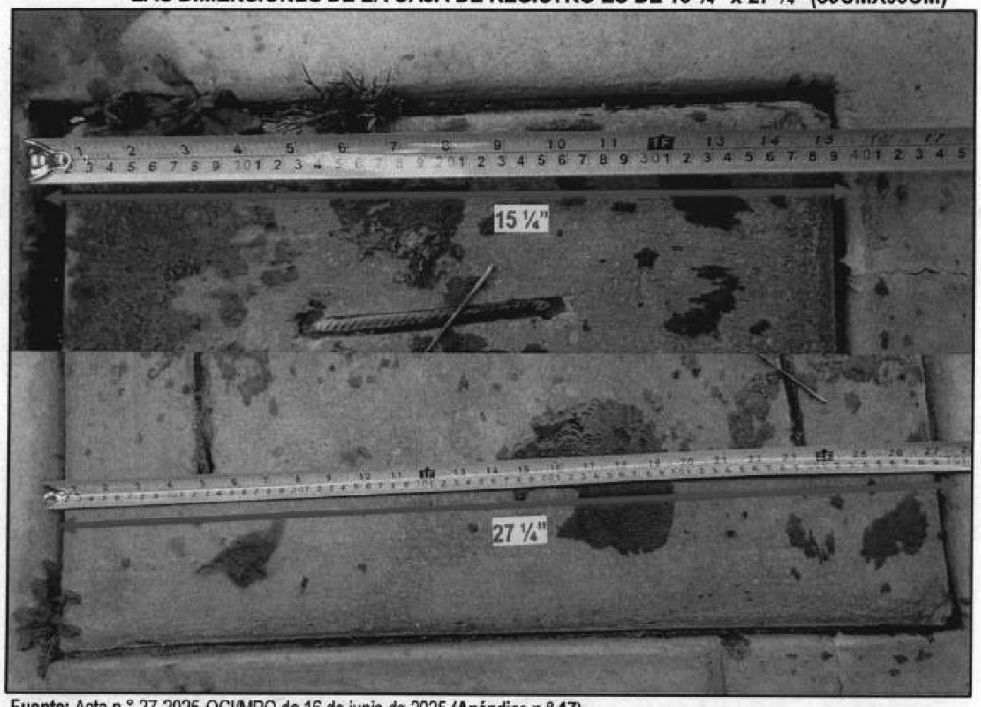
DIMENSIONES CAJAS DE REGISTRO: Seis (6) unidades de cajas de registro tienen dimensiones de 15 1/4" X 27 1/4", los cuales no fueron ejecutadas conforme lo indicado en las especificaciones técnicas **(Apéndice n.° 25)** y planos **(Apéndice n.° 24)** del Expediente Técnico.

IMAGEN N° 229
LAS DIMENSIONES DE LA CAJA DE REGISTRO ES DE 15 ¼" x 27 ¼" (39CMX69CM)



Fuente: Acta n.° 27-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 230
LAS DIMENSIONES DE LA CAJA DE REGISTRO ES DE 15 ¼" x 27 ¼" (39CMX69CM)



Fuente: Acta n.° 27-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 231
LAS DIMENSIONES DE LA CAJA DE REGISTRO ES DE 15 ¼" x 27 ¼" (39CMX69CM)



Fuente: Acta n.° 27-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

DIMENSIONES PARANTES DE MESAS: Se ejecutaron los parantes de las mesas con dimensiones de 4.50X4.50cm, los cuales no cumplen con las dimensiones indicadas en los planos del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 24)**.

IMAGEN N° 232
DIMENSIONES DE LOS PARANTES DE LAS MESAS SON DE 1 ¾"



Fuente: Acta n.° 27-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

I.E.I. QUISINSAYA

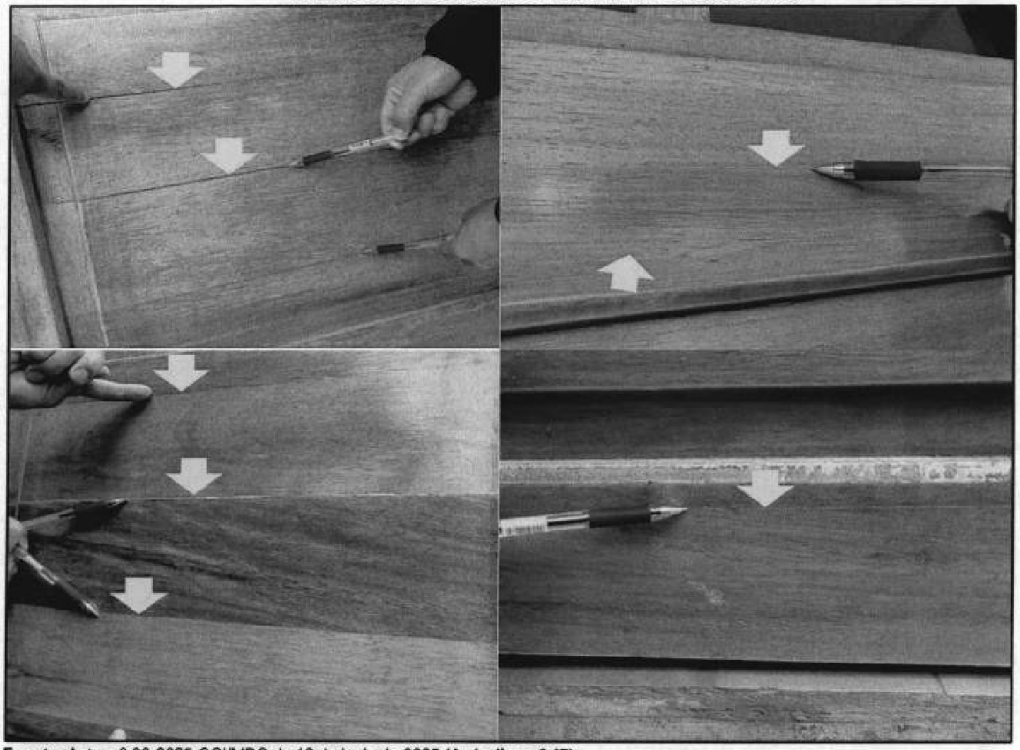
PUERTAS: En general contienen parches, empalme de madera en el marco de madera; asimismo, empalme de madera en el tablero y travesaño de la hoja de la puerta.

IMAGEN N° 233
MARCOS DE PUERTA CON EMPALME DE MADERAS



Fuente: Acta n.° 28-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 234
MARCOS DE PUERTA CON EMPALME DE MADERAS



Fuente: Acta n.° 28-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 235
MARCOS DE PUERTA CON EMPALME DE MADERAS



Fuente: Acta n.° 28-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

VENTANAS: En general contienen parches y empalme de madera en los parantes de las ventanas de madera.

IMAGEN N° 236
MARCOS DE VENTANAS CON PARCHE Y DAÑADOS



Fuente: Acta n.° 28-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

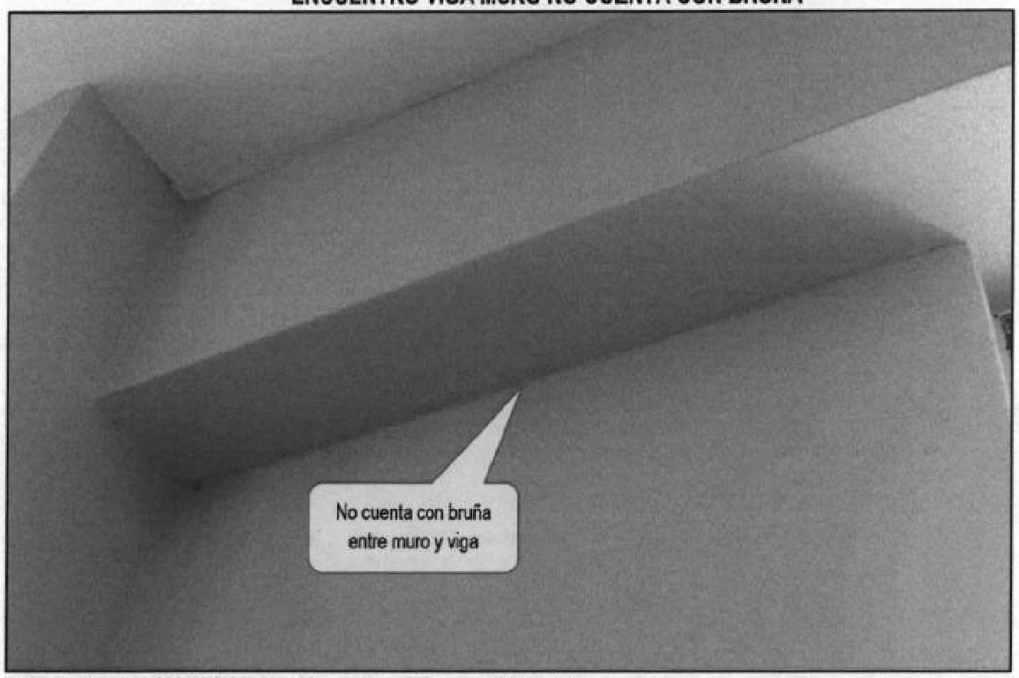
IMAGEN N° 237
MARCOS DE VENTANAS CON PARCHE



Fuente: Acta n.° 28-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

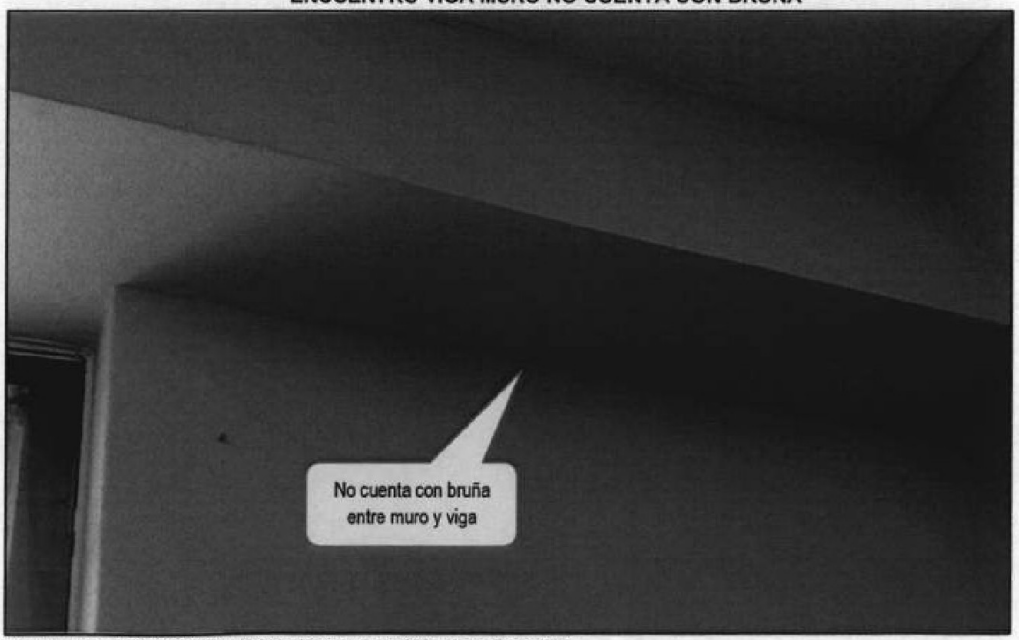
BRUÑA EN INTERIORES: No se ejecutaron bruñas en los interiores de los ambientes conforme a lo indicado en el Expediente Técnico.

IMAGEN N° 238
ENCUENTRO VIGA MURO NO CUENTA CON BRUÑA



Fuente: Acta n.° 28-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

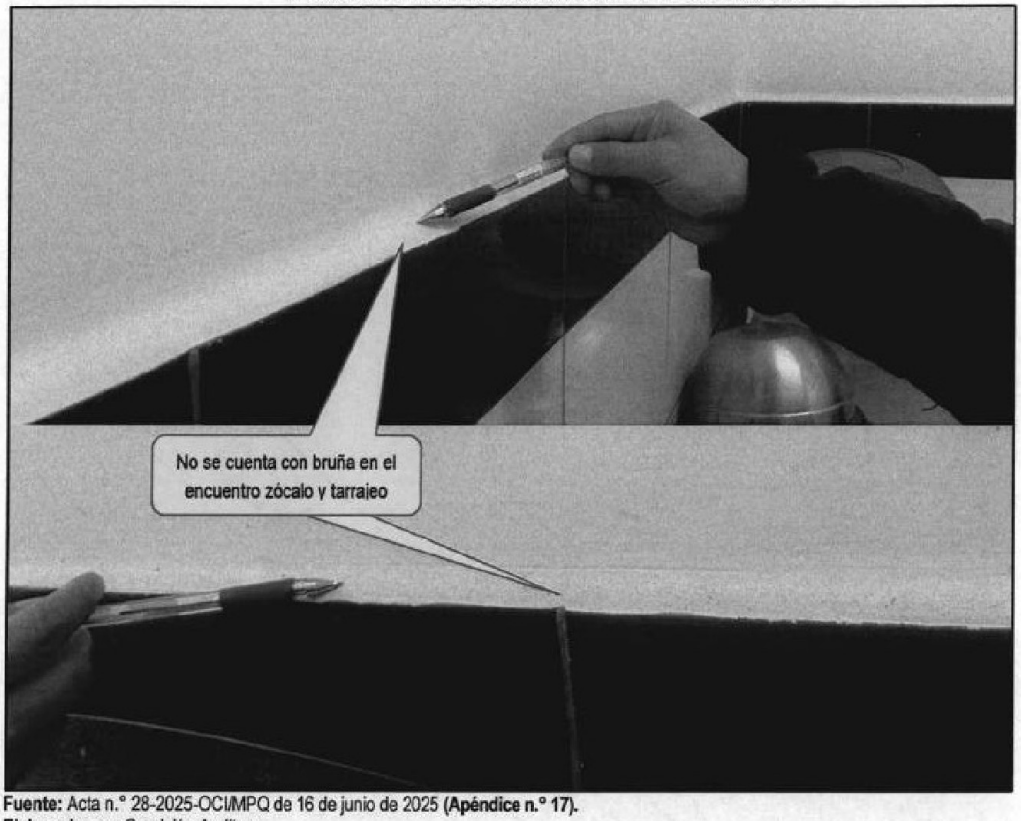
IMAGEN N° 239
ENCUENTRO VIGA MURO NO CUENTA CON BRUÑA



Fuente: Acta n.° 28-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

BRUÑA ENCUENTRO TARRAJEO CON ZÓCALO: No se realizó la bruña en el encuentro de zócalo de cerámico con tarrajeo, además de existir un desnivel entre el cerámico y tarrajeo, los cuales no cumplieron con lo indicado en los planos del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 24)**.

IMAGEN N° 240
MARCOS DE VENTANAS CON PARCHE Y DAÑADOS



Fuente: Acta n.° 28-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

PASAMANOS SS.HH. DISCAPACITADOS: El diámetro del tubo para el pasamano en el servicio higiénico para discapacitados es de 2", lo cual no fue ejecutado conforme lo indicado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 34)**.

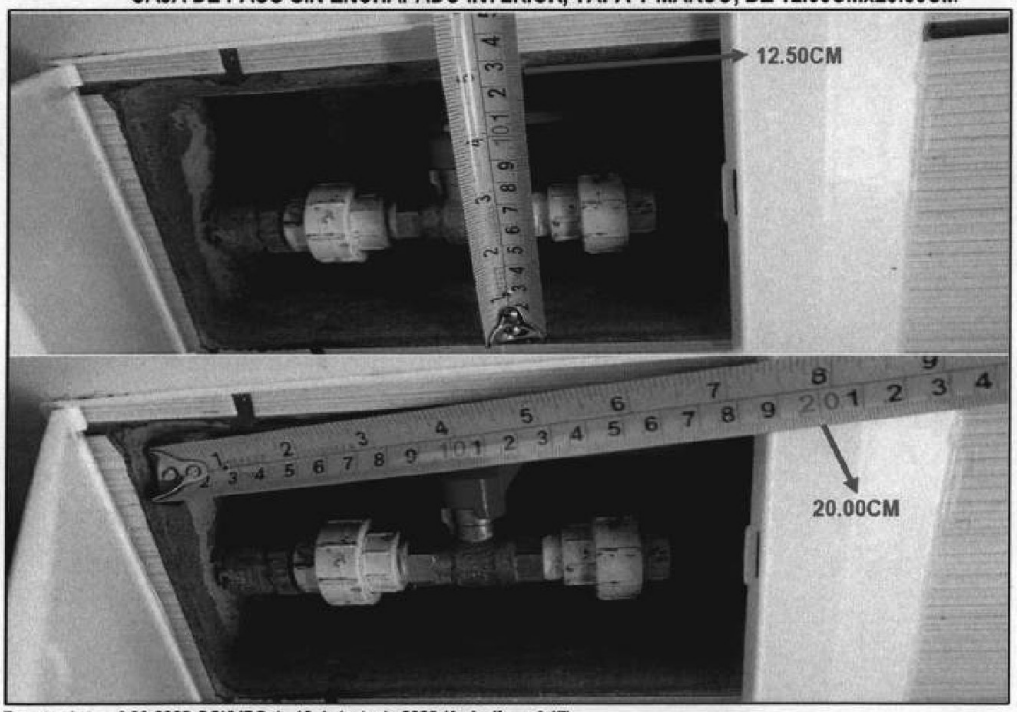
IMAGEN N° 241
DIÁMETRO DEL TUBO EN EL SERVICIO HIGIÉNICO DE DISCAPACITADOS ES DE 2"



Fuente: Acta n.° 28-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

DIMENSIONES CAJAS DE PASO DE AGUA: La ejecución de las cajas de paso de agua no cumple con las dimensiones indicadas en los planos del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 24)**.

IMAGEN N° 242
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, TAPA Y MARCO, DE 12.50CMx20.00CM



Fuente: Acta n.° 28-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 243
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, TAPA Y MARCO, DE 12.50CMx22.00CM



Fuente: Acta n.° 28-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 244
CAJA DE PASO SIN ENCHAPADO INTERIOR, TAPA Y MARCO, DE 12.00CMx21.00CM



Fuente: Acta n.° 28-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

CAJAS DE PASO DE AGUA: No fueron enchapados con cerámico en su interior, tal como indica las especificaciones técnicas del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 34)**.

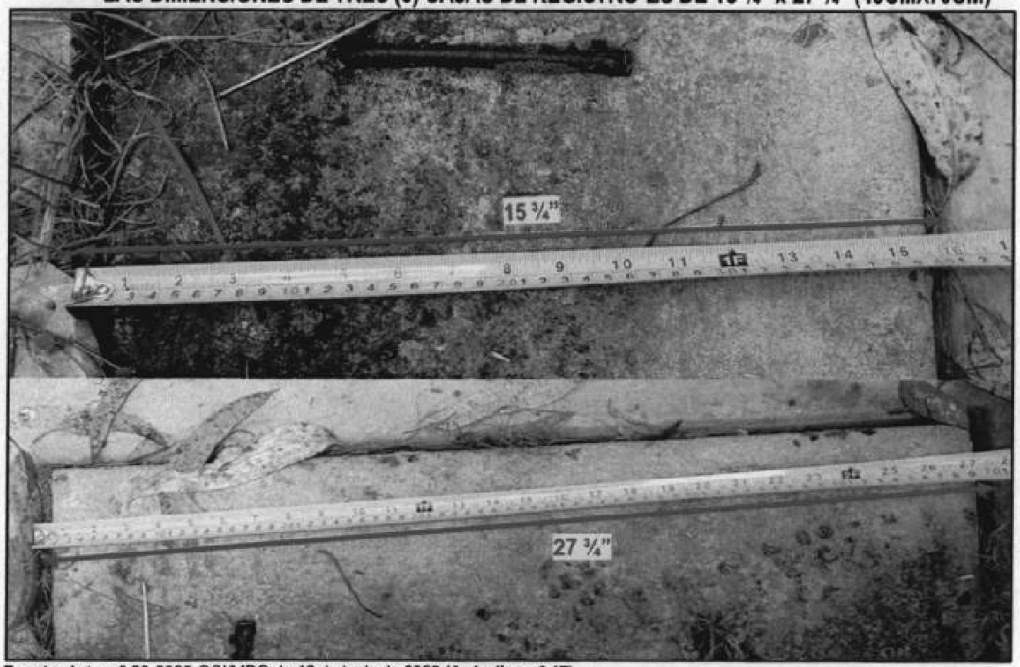
IMAGEN N° 245
CAJA DE PASO DE AGUA SIN ENCHAPADO INTERIOR



Fuente: Acta n.° 28-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

DIMENSIONES CAJAS DE REGISTRO: Tres (3) y una (1) unidad de caja de registro tienen dimensiones de 15 3/4" X 27 3/4" y 17 1/4" X 25 1/4" respectivamente, los cuales no fueron ejecutadas conforme lo indicado en las especificaciones técnicas **(Apéndice n.° 34)** y planos **(Apéndice n.° 24)** del Expediente Técnico.

IMAGEN N° 246
LAS DIMENSIONES DE TRES (3) CAJAS DE REGISTRO ES DE 15 ¾" x 27 ¾" (40CMX70CM)



Fuente: Acta n.° 28-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 247
LAS DIMENSIONES DE UNA (1) CAJA DE REGISTRO ES DE 17 ¼" x 25 ¼" (44CMX64CM)



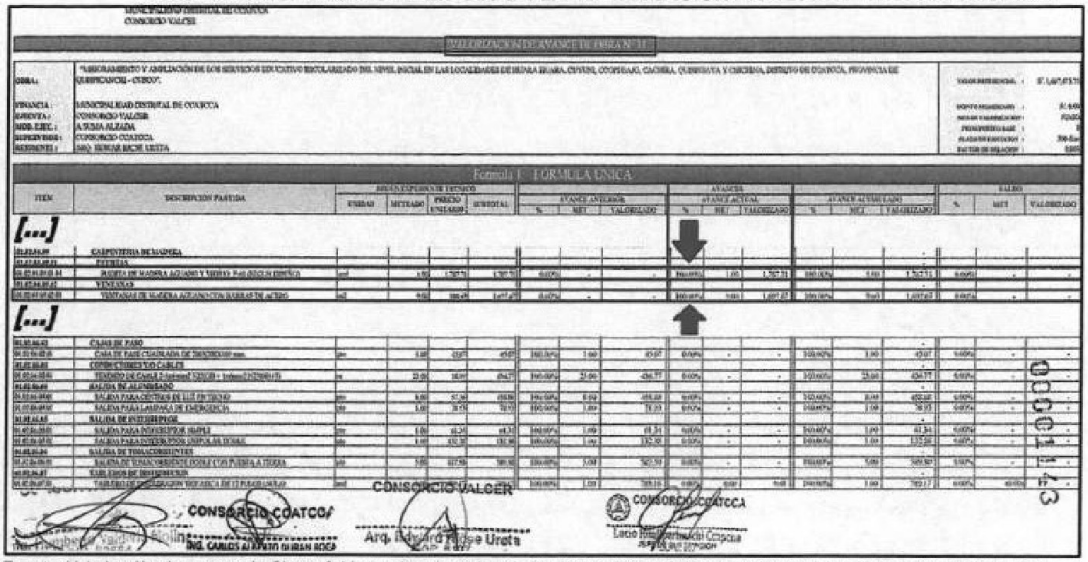
Fuente: Acta n.° 28-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Es así que de la revisión a las Valorizaciones de Obra presentadas por el Contratista a la Supervisión de Verificó que, estas partidas fueron valorizadas al 100% durante el periodo de ejecución sin tener alguna observación, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

I.E.I. CACHIRA

IMAGEN N° 248

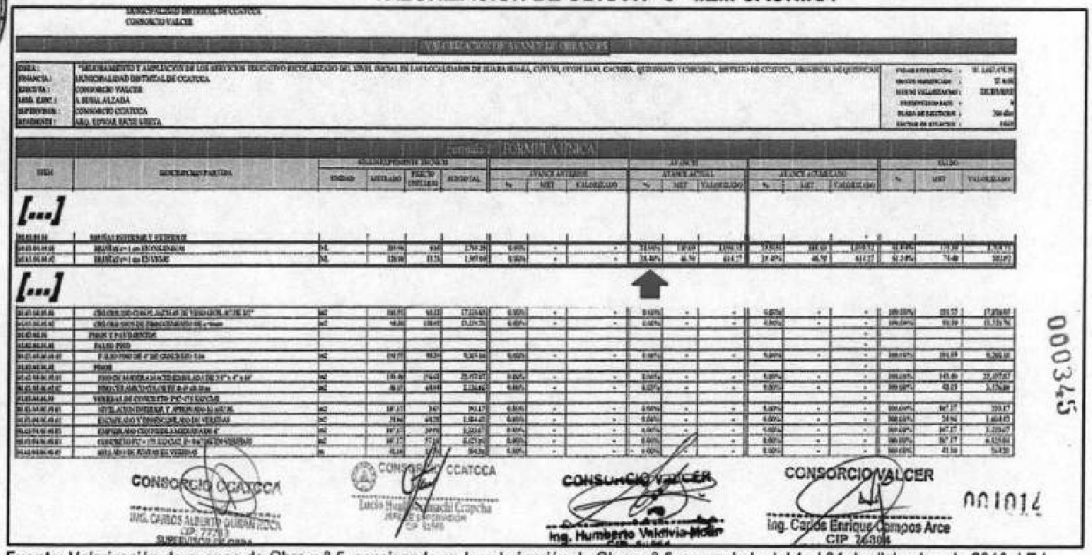
VALORIZACIÓN AL 100% DE LAS PARTIDAS 01.02.04.09.01.01 PUERTA DE MADERA AGUANO Y VIDRIO P-01 (SEGÚN DISEÑO) Y 01.02.04.09.02.01 VENTANAS DE MADERA AGUANO CON BARRAS DE ACERO EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 11 - I.E.I. CACHIRA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019, I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 35)**, (Tomo I, folio n.° 00001143).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 249

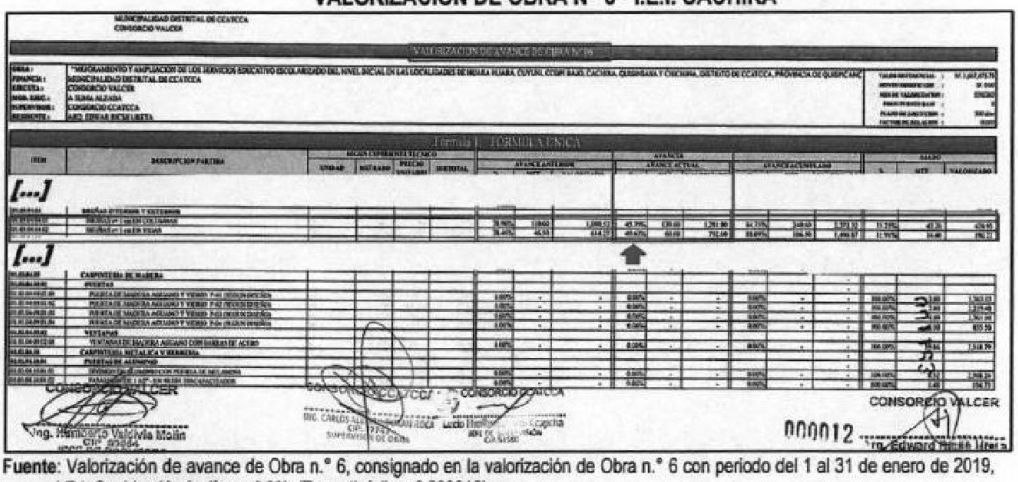
VALORIZACIÓN AL 38.96% Y 38.46% DE LAS PARTIDAS 01.03.04.04.01 BRUÑAS E=1CM EN COLUMNAS Y 01.03.04.04.02 BRUÑAS E=1CM EN VIGAS RESPECTIVAMENTE, EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 5 - I.E.I. CACHIRA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 5, consignado en la valorización de Obra n.° 5 con periodo del 1 al 31 de diciembre de 2018, I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 42)** (Tomo I, folio n.° 000345).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 250

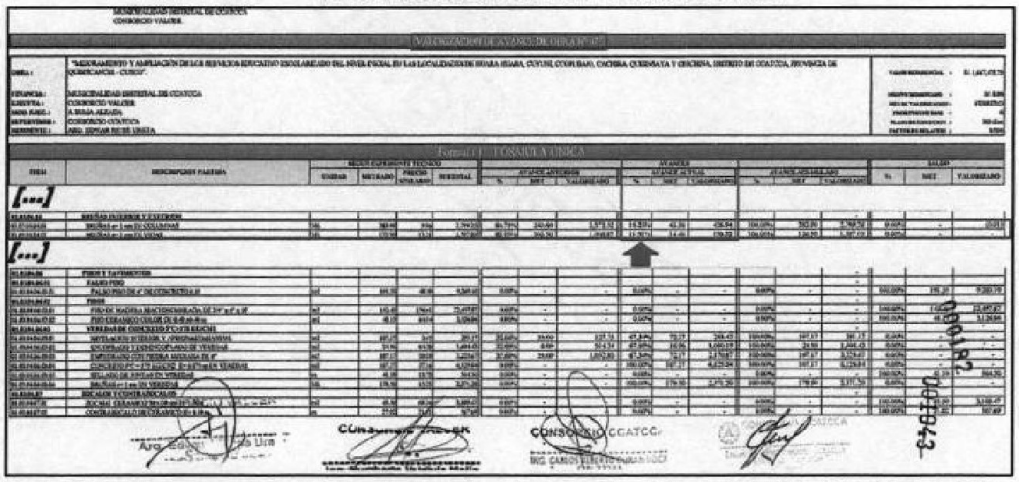
VALORIZACIÓN AL 45.79% Y 49.63% DE LAS PARTIDAS 01.03.04.04.01 BRUÑAS E=1CM EN COLUMNAS Y 01.03.04.04.02 BRUÑAS E=1CM EN VIGAS RESPECTIVAMENTE, EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 6 - I.E.I. CACHIRA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 6, consignado en la valorización de Obra n.° 6 con periodo del 1 al 31 de enero de 2019, I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 39)**. (Tomo II, folio n.° 000012).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 251

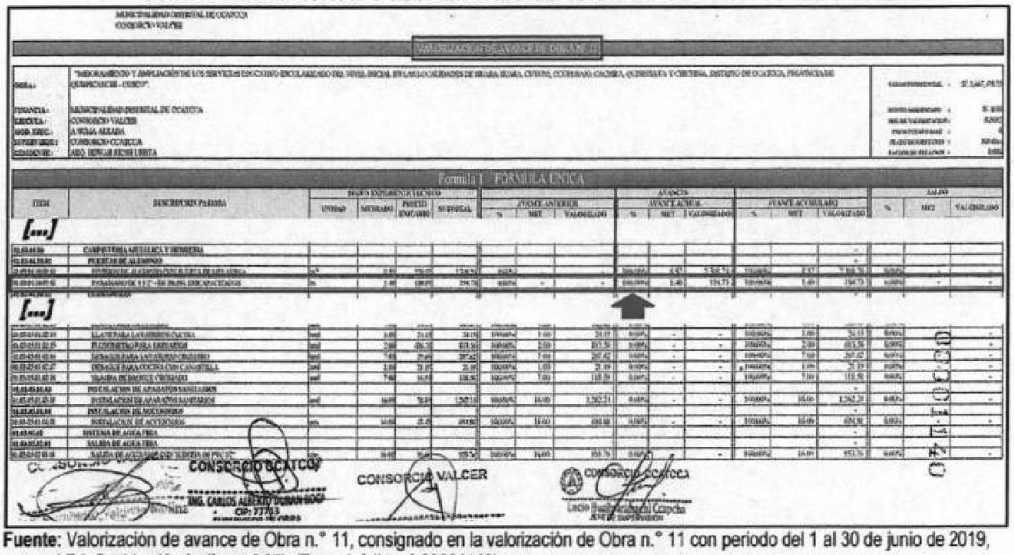
VALORIZACIÓN AL 15.25% Y 11.91% DE LAS PARTIDAS 01.03.04.04.01 BRUÑAS E=1CM EN COLUMNAS Y 01.03.04.04.02 BRUÑAS E=1CM EN VIGAS RESPECTIVAMENTE, EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7 - I.E.I. CACHIRA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 7, consignado en la valorización de Obra n.° 7 con periodo del 1 al 28 de febrero de 2019, I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 29)**, (Tomo I, folio n.° 000182).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 252

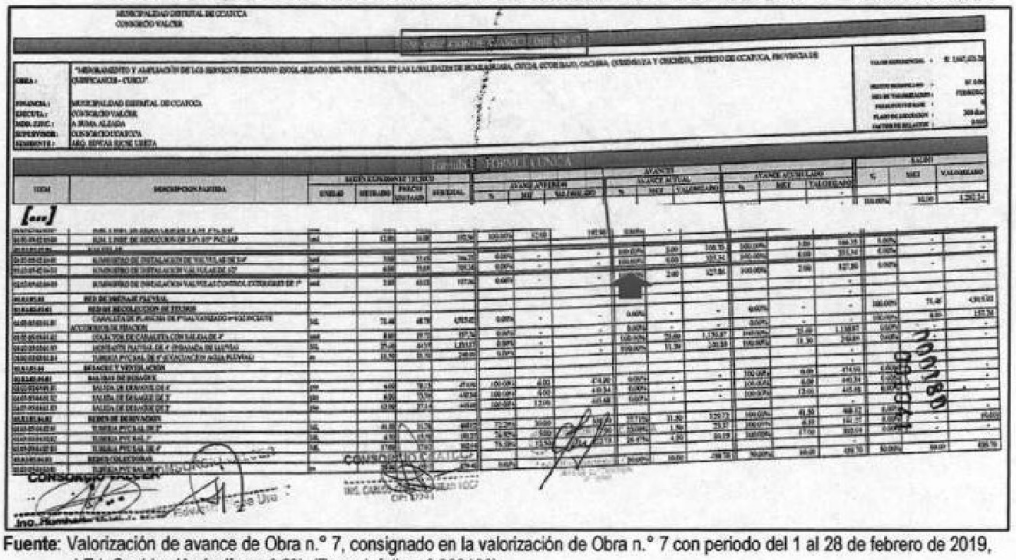
VALORIZACIÓN AL 100% DE LA PARTIDA 01.03.04.10.01.02 PASAMANO DE 1 1/2" – EN SS.HH. DISCAPACITADOS EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 11 - I.E.I. CACHIRA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019, I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 35)**, (Tomo I, folio n.° 00001140).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 253

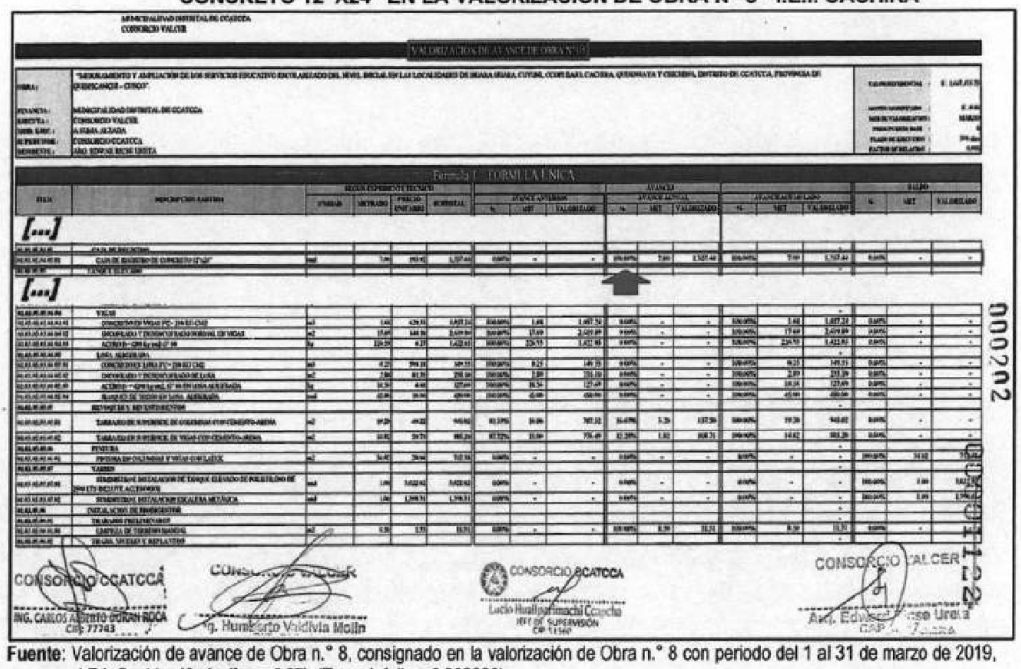
VALORIZACIÓN AL 100% DE LAS PARTIDAS 01.03.05.02.06.01 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 3/4" Y 01.03.05.02.06.02 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 1/2" EN VEREDAS EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7 - I.E.I. CACHIRA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 7, consignado en la valorización de Obra n.° 7 con periodo del 1 al 28 de febrero de 2019, I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 29)**, (Tomo I, folio n.° 000180).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 254

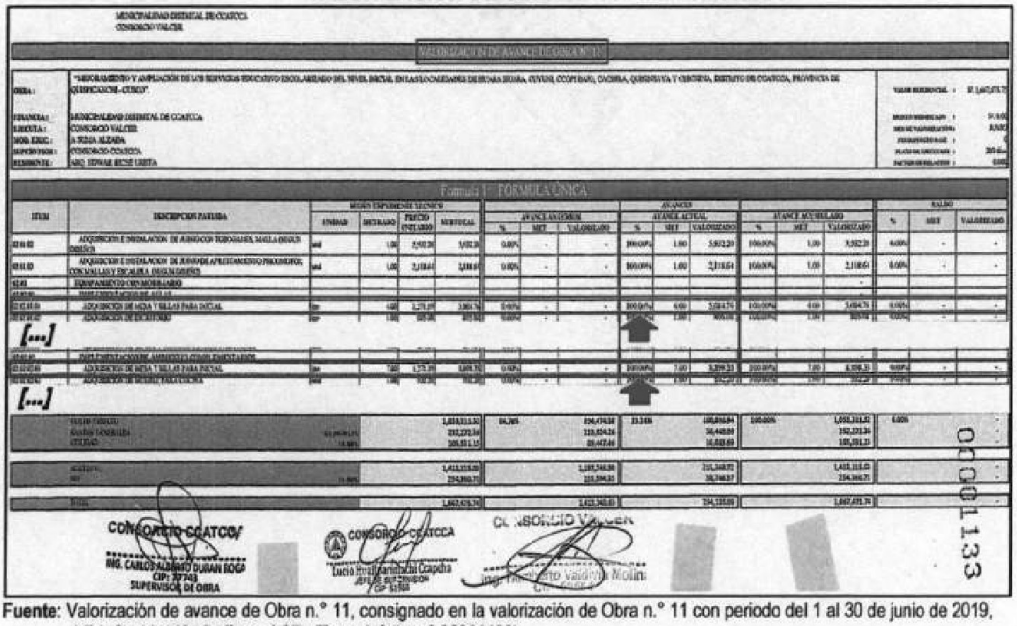
VALORIZACIÓN AL 100% DE LA PARTIDA 01.03.05.04.05.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"X24" EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 8 - I.E.I. CACHIRA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 8, consignado en la valorización de Obra n.° 8 con periodo del 1 al 31 de marzo de 2019, I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 37),** (Tomo I, folio n.° 000202).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 255

VALORIZACIÓN AL 100% DE LAS PARTIDAS 02.02.01.01 ADQUISICIÓN DE MESA Y SILLAS PARA INICIAL Y 02.02.02.01 ADQUISICIÓN DE MESA Y SILLAS PARA INICIAL EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 11 - I.E.I. CACHIRA

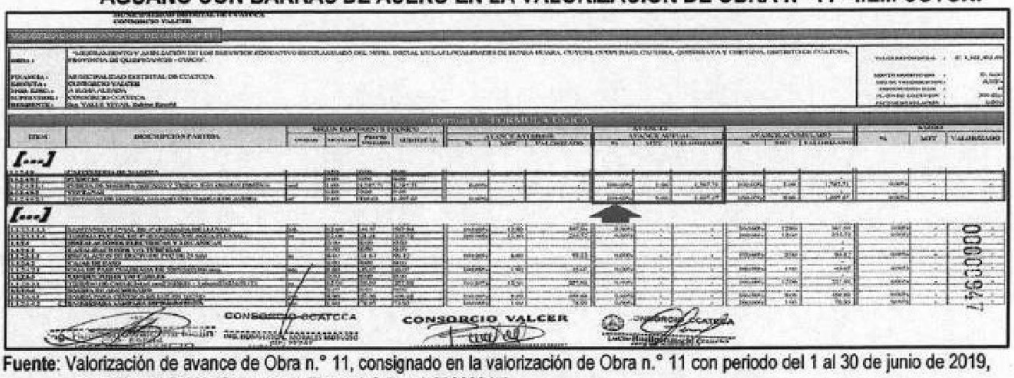


Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019, I.E.I. Cachira **(Apéndice n.° 35),** (Tomo I, folio n.° 00001133).
Elaborado por: Comisión Auditora.

I.E.I. CUYUNI

IMAGEN N° 256

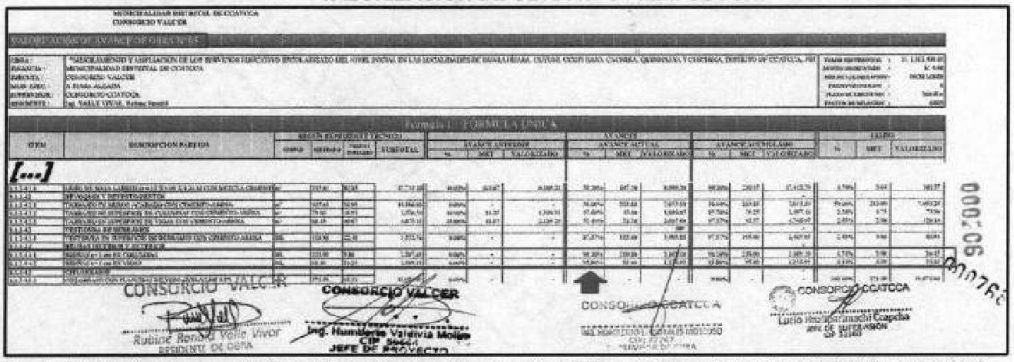
VALORIZACIÓN AL 100% DE LAS PARTIDAS 01.02.04.09.01.01 PUERTA DE MADERA AGUANO Y VIDRIO P-01 (SEGÚN DISEÑO) Y 01.02.04.09.02.01 VENTANAS DE MADERA AGUANO CON BARRAS DE ACERO EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 11 - I.E.I. CUYUNI



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019, I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 35),** (Tomo I, folio n.° 00000947).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 257

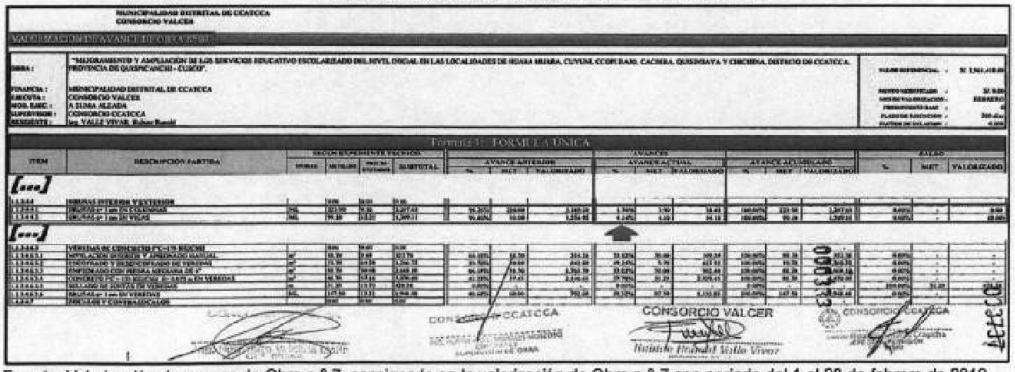
VALORIZACIÓN AL 98.26% Y 95.86% DE LAS PARTIDAS 01.03.04.04.01 BRUÑAS E=1CM EN COLUMNAS Y 01.03.04.04.02 BRUÑAS E=1CM EN VIGAS RESPECTIVAMENTE, EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 5 - I.E.I. CUYUNI



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 5, consignado en la valorización de Obra n.° 5 con periodo del 1 al 31 de diciembre de 2018, I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 42),** (Tomo II, folio n.° 000206).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 258

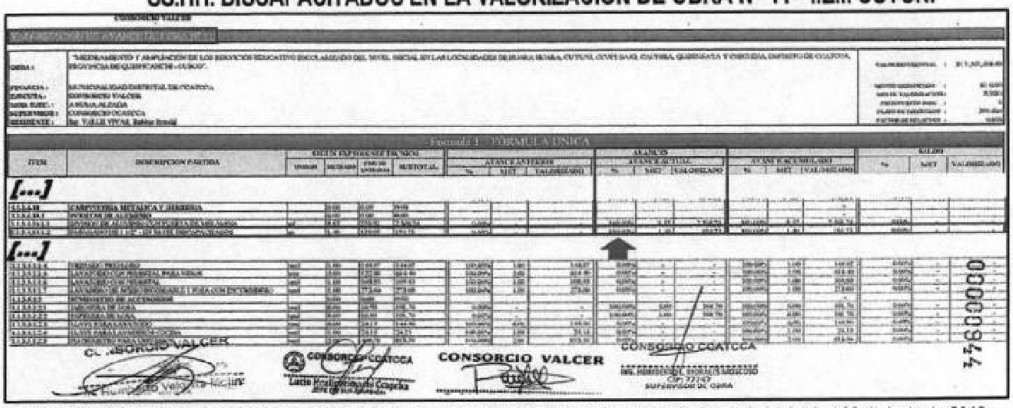
VALORIZACIÓN AL 1.74% Y 4.14% DE LAS PARTIDAS 01.03.04.04.01 BRUÑAS E=1CM EN COLUMNAS Y 01.03.04.04.02 BRUÑAS E=1CM EN VIGAS RESPECTIVAMENTE, EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7 - I.E.I. CUYUNI



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 7, consignado en la valorización de Obra n.° 7 con periodo del 1 al 28 de febrero de 2019, I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 29),** (Tomo II, folio n.° 000333).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 259

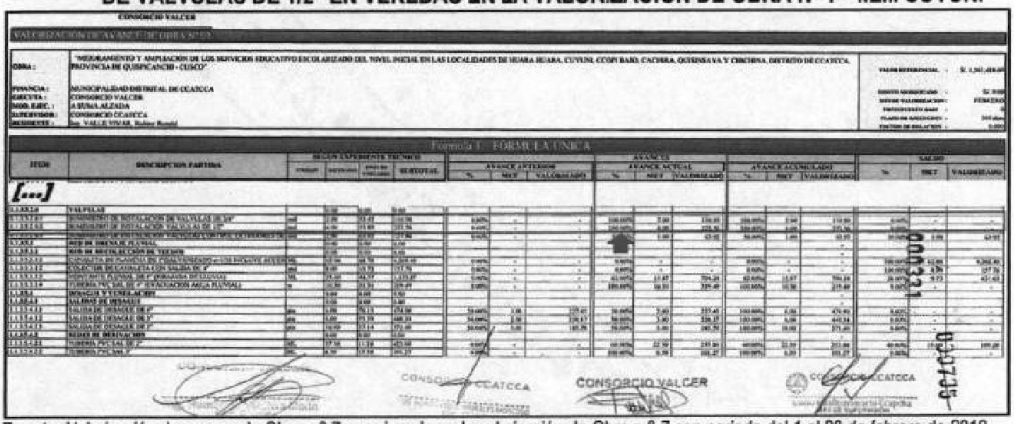
VALORIZACIÓN AL 100% DE LA PARTIDA 01.03.04.10.01.02 PASAMANO DE 1 1/2" – EN SS.HH. DISCAPACITADOS EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 11 - I.E.I. CUYUNI



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019, I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 35)**, (Tomo I, folio n.° 00000944).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 260

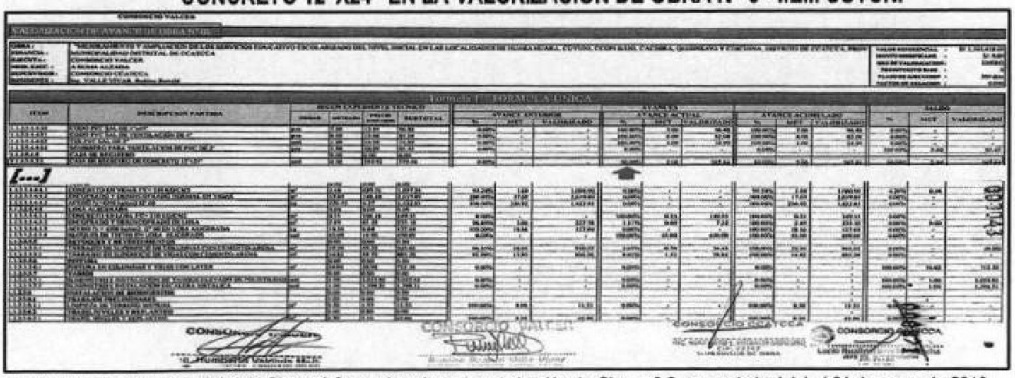
VALORIZACIÓN AL 100% DE LAS PARTIDAS 01.03.05.02.06.01 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 3/4" Y 01.03.05.02.06.02 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 1/2" EN VEREDAS EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7 - I.E.I. CUYUNI



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 7, consignado en la valorización de Obra n.° 7 con periodo del 1 al 28 de febrero de 2019, I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 29)**, (Tomo II, folio n.° 000331).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 261

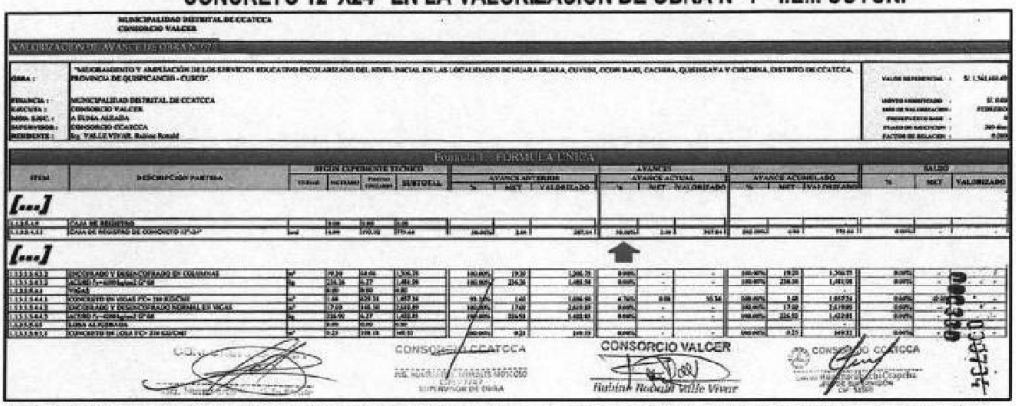
VALORIZACIÓN AL 50% DE LA PARTIDA 01.03.05.04.05.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"X24" EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 6 - I.E.I. CUYUNI



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 6, consignado en la valorización de Obra n.° 6 con periodo del 1 al 31 de enero de 2019, I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 39)**, (Tomo II, folio n.° 000043).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 262

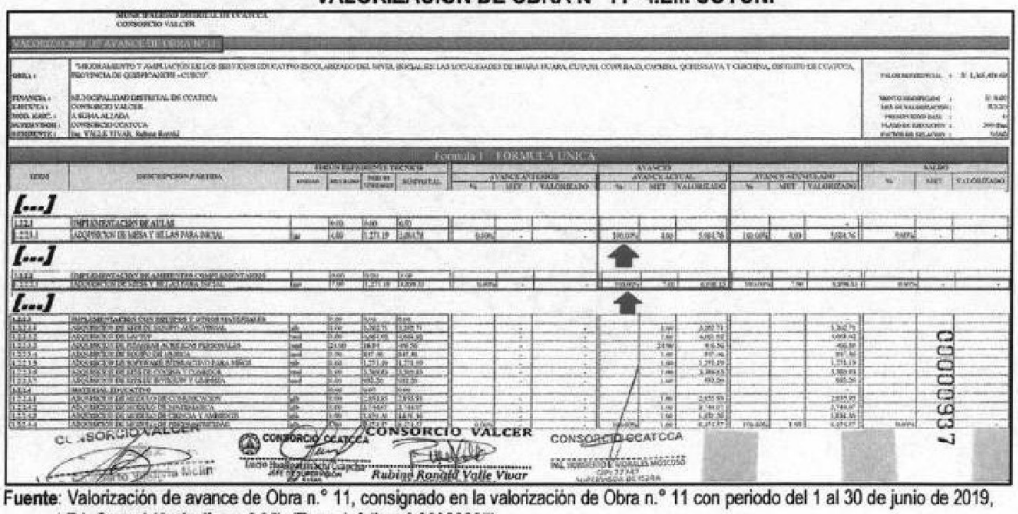
VALORIZACIÓN AL 50% DE LA PARTIDA 01.03.05.04.05.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"X24" EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7 - I.E.I. CUYUNI



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 7, consignado en la valorización de Obra n.° 7 con periodo del 1 al 28 de febrero de 2019, I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 29),** (Tomo II, folio n.° 000330).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 263

VALORIZACIÓN AL 100% DE LAS PARTIDAS 02.02.01.01 ADQUISICIÓN DE MESA Y SILLAS PARA INICIAL Y 02.02.02.01 ADQUISICIÓN DE MESA Y SILLAS PARA INICIAL EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 11 - I.E.I. CUYUNI

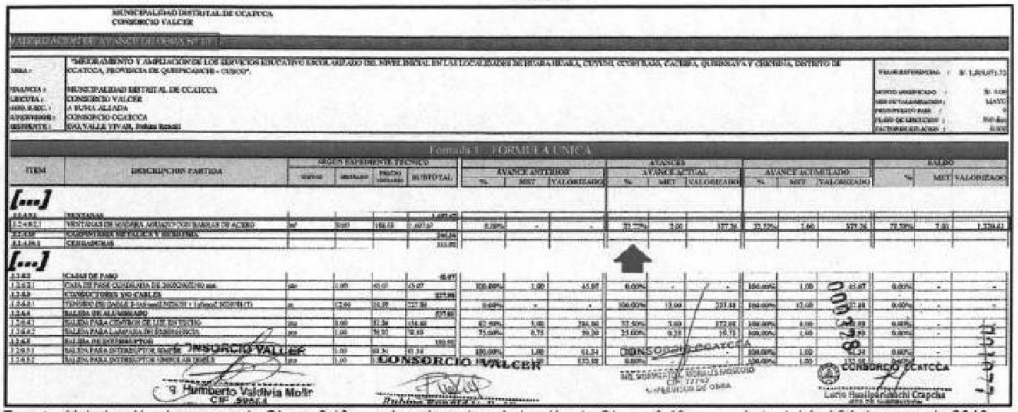


Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019, I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 35),** (Tomo I, folio n.° 00000937).
Elaborado por: Comisión Auditora.

I.E.I. CCOPI BAJO

IMAGEN N° 264

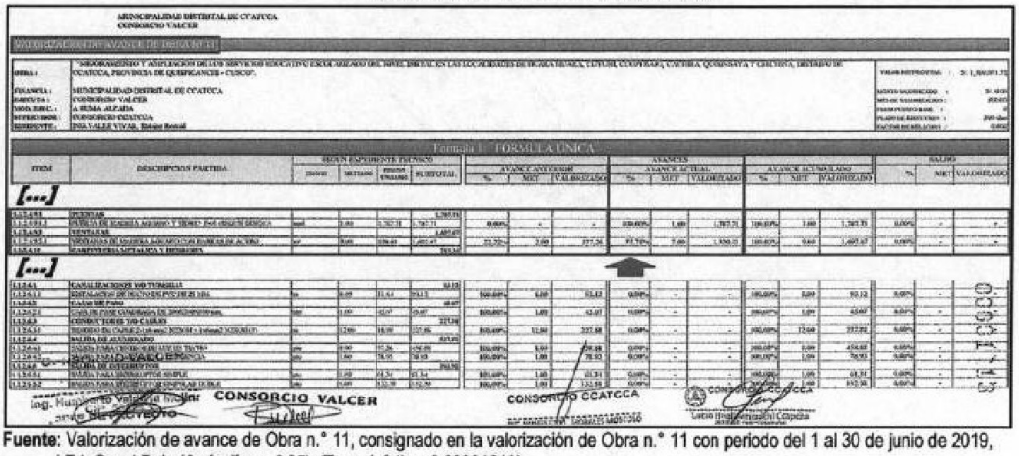
VALORIZACIÓN AL 22.22% DE LA PARTIDA 01.02.04.09.02.01 VENTANAS DE MADERA AGUANO CON BARRAS DE ACERO, EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 10 - I.E.I. CCOPI BAJO



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 10, consignado en la valorización de Obra n.° 10 con periodo del 1 al 31 de mayo de 2019, I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 41)**, (Tomo I, folio n.° 0000328).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 265

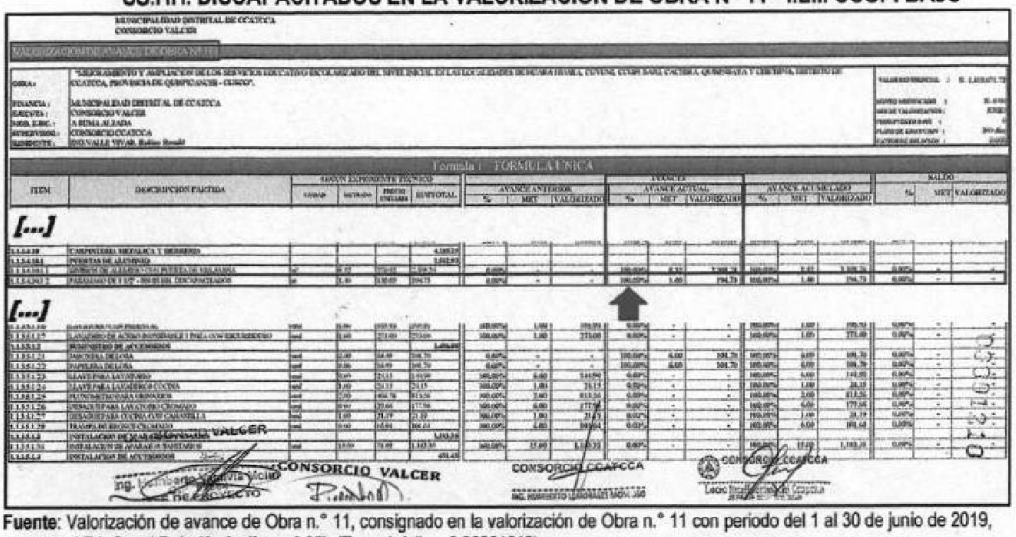
VALORIZACIÓN AL 100% Y 77.78% DE LAS PARTIDAS 01.02.04.09.01.01 PUERTA DE MADERA AGUANO Y VIDRIO P-01 (SEGÚN DISEÑO) Y 01.02.04.09.02.01 VENTANAS DE MADERA AGUANO CON BARRAS DE ACERO RESPECTIVAMENTE, EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 11 - I.E.I. CCOPI BAJO



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019, I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 35)** ,(Tomo I, folio n.° 00001213).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 266

VALORIZACIÓN AL 100% DE LA PARTIDA 01.03.04.10.01.02 PASAMANO DE 1 1/2" – EN SS.HH. DISCAPACITADOS EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 11 - I.E.I. CCOPI BAJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CONSORCIO VALCER

VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA N° 11

OBRA:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CHUYRA, QUEBRADAYAY CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO".
FINANCIA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
EJECUTA:	CONSORCIO VALCER
MOD. EJEC.:	A SUMA ALZADA
SUPERVISOR:	CONSORCIO CCATCCA
RESIDENTE:	ING VALLE VIVAR, Robin Ronald

Formula 1 : FORMULA UNICA

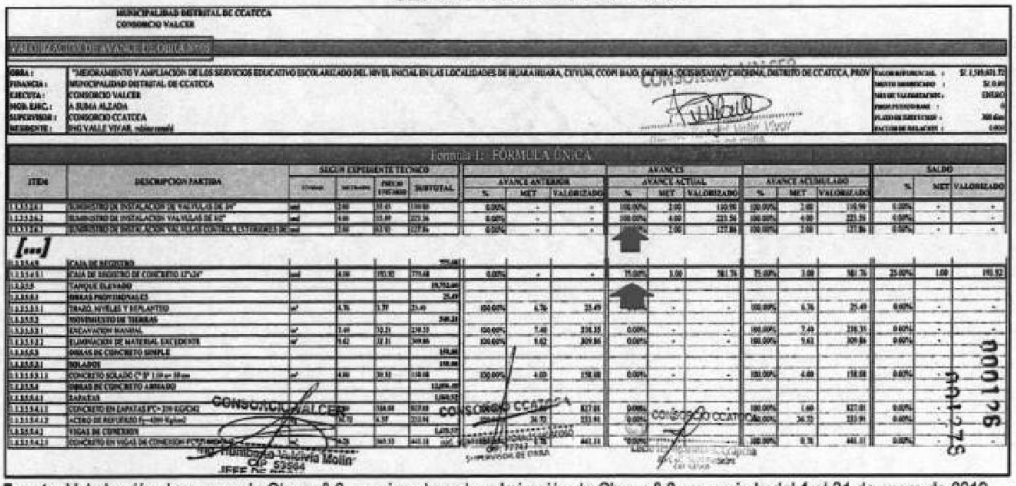
ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	SEGUN EXPEDIENTE TECNICO				AVANCE ANTERIOR			AVANCES AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			SALDO		
		UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	%	MET.	VALORIZADO	%	MET.	VALORIZADO	%	MET.	VALORIZADO	%	MET.	VALORIZADO
[...]																	
0.1.3.4.3.10	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				4,180.24												
0.1.3.4.10.1	PUERTAS DE ALUMINIO				1,042.95												
0.1.3.4.10.1.1	SUMINISTRO DE ALUMINIO Y PUESTA DE VALVANERA	m²	21.12	170.00	3,589.74	0.00%	-	-	100.00%	21.12	3,589.74	100.00%	21.12	3,589.74	0.00%	-	-
0.1.3.4.10.1.2	PASAMANO DE 1 1/2" - 500.00 DIA. DISCAPACITADOS	m	1.80	130.00	234.73	0.00%	-	-	100.00%	1.80	234.73	100.00%	1.80	234.73	0.00%	-	-
[...]																	
0.1.3.5.1.1	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 1 PILA CON ESCURRIDERO	und	1.00	275.00	275.00	100.00%	1.00	275.00	0.00%	-	-	100.00%	1.00	275.00	0.00%	-	-
0.1.3.5.1.2	SUMINISTRO DE ACCESORIOS				1,450.00												
0.1.3.5.1.2.1	GRIFO TIPO DE COCINA	und	1.00	164.59	164.59	0.00%	-	-	100.00%	1.00	164.59	100.00%	1.00	164.59	0.00%	-	-
0.1.3.5.1.2.2	PAPELERA DE LUZ	und	1.00	164.59	164.59	0.00%	-	-	100.00%	1.00	164.59	100.00%	1.00	164.59	0.00%	-	-
0.1.3.5.1.2.3	GRIFO PARA LAVATORIO	und	2.00	82.13	164.26	100.00%	2.00	164.26	0.00%	-	-	100.00%	2.00	164.26	0.00%	-	-
0.1.3.5.1.2.4	GRIFO PARA LAVADERO COCINA	und	2.00	82.13	164.26	100.00%	2.00	164.26	0.00%	-	-	100.00%	2.00	164.26	0.00%	-	-
0.1.3.5.1.2.5	JUEGO TOALLERO PARA LAVATORIO	und	2.00	1,804.78	913.56	100.00%	2.00	913.56	0.00%	-	-	100.00%	2.00	913.56	0.00%	-	-
0.1.3.5.1.2.6	JABONERA PARA LAVATORIO CROMADO	und	2.00	22.66	177.56	100.00%	2.00	177.56	0.00%	-	-	100.00%	2.00	177.56	0.00%	-	-
0.1.3.5.2.9	DESAGUE PARA CUERPO CUP CAMPANILLA	und	2.00	21.77	21.77	100.00%	2.00	21.77	0.00%	-	-	100.00%	2.00	21.77	0.00%	-	-
0.1.3.5.1.29	TRAMPA DE BOTELLA CROMADO	und	10.00	10.01	100.21	100.00%	2.00	20.02	0.00%	-	-	100.00%	2.00	20.02	0.00%	-	-
0.1.3.5.2.2	INSTALACION DE LAVADERO DE COCINA	und	1.00	70.00	70.00	100.00%	1.00	70.00	0.00%	-	-	100.00%	1.00	70.00	0.00%	-	-
0.1.3.5.2.10	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	13.00	79.99	1,039.87	100.00%	13.00	1,039.87	0.00%	-	-	100.00%	13.00	1,039.87	0.00%	-	-
0.1.3.5.2.3	INSTALACION DE ACCESORIOS				450.00												

CONSORCIO VALCER — CONSORCIO CCATCCA — CONSORCIO CCATCCA

Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019, I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 35)**, (Tomo I, folio n.° 00001210).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 267

VALORIZACIÓN AL 100% DE LAS PARTIDAS 01.03.05.02.06.01 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 3/4" Y 01.03.05.02.06.02 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 1/2" EN VEREDAS; ASIMISMO, VALORIZACIÓN AL 75% DE LA PARTIDA 01.03.05.04.05.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"X24", EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 6 - I.E.I. CCOPI BAJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CONSORCIO VALCER

VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA N° 06

OBRA:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CHUYRA, QUEBRADAYAY CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROV
FINANCIA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
EJECUTA:	CONSORCIO VALCER
MOD. EJEC.:	A SUMA ALZADA
SUPERVISOR:	CONSORCIO CCATCCA
RESIDENTE:	ING VALLE VIVAR, robin ronald

Formula 1 : FORMULA UNICA

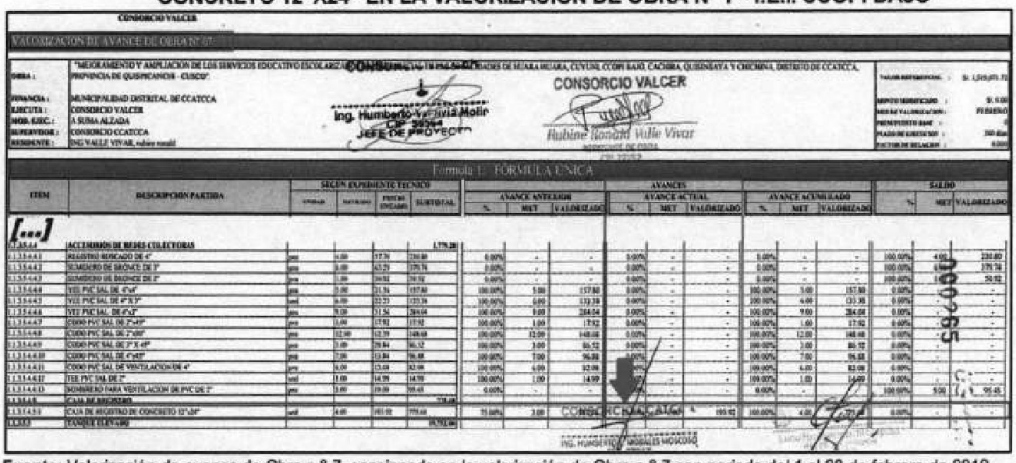
ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	SEGUN EXPEDIENTE TECNICO				AVANCE ANTERIOR			AVANCES AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			SALDO		
		UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	%	MET.	VALORIZADO	%	MET.	VALORIZADO	%	MET.	VALORIZADO	%	MET.	VALORIZADO
0.1.3.5.2.1	SUMINISTRO DE INSTALACION DE VALVULAS DE 3/4"	und	2.00	55.43	110.86	0.00%	-	-	100.00%	2.00	110.86	100.00%	2.00	110.86	0.00%	-	-
0.1.3.5.2.2	SUMINISTRO DE INSTALACION VALVULAS DE 1/2"	und	4.00	55.89	223.56	0.00%	-	-	100.00%	4.00	223.56	100.00%	4.00	223.56	0.00%	-	-
0.1.3.5.2.3	SUMINISTRO DE INSTALACION VALVULAS CONTRA ESTRAGOS DE	und	2.00	63.93	127.86	0.00%	-	-	100.00%	2.00	127.86	100.00%	2.00	127.86	0.00%	-	-
[...]																	
0.1.3.5.4.5	CAJA DE REGISTRO				775.68												
0.1.3.5.4.5.1	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"X24"	und	4.00	193.92	775.68	0.00%	-	-	75.00%	3.00	581.76	75.00%	3.00	581.76	25.00%	1.00	193.92
0.2.3.5	TANQUE ELEVADO				19,752.00												
0.2.5.6.1	OBRAS PROVISIONALES				25.49												
0.2.5.6.1.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m²	6.76	3.77	25.49	100.00%	6.76	25.49	-	-	-	100.00%	6.76	25.49	0.00%	-	-
0.2.5.6.3	MOVIMIENTO DE TIERRAS				549.23												
0.2.5.6.3.1	EXCAVACION MANUAL	m³	7.49	32.21	241.15	100.00%	7.49	241.15	0.00%	-	-	100.00%	7.49	241.15	0.00%	-	-
0.2.5.6.3.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	9.62	32.21	309.86	100.00%	9.62	309.86	0.00%	-	-	100.00%	9.62	309.86	0.00%	-	-
0.2.5.6.5	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				158.08												
0.2.5.6.5.1	SOLADOS				158.08												
0.2.5.6.5.1.13	CONCRETO SOLADO C"B" 1:10 e= 10cm	m²	4.00	39.52	158.08	100.00%	4.00	158.08	0.00%	-	-	100.00%	4.00	158.08	0.00%	-	-
0.2.5.6.6	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				12,096.00												
0.2.5.6.6.1	ZAPATAS				1,060.32												
0.2.5.6.6.1.11	CONCRETO EN ZAPATAS FC= 210 KG/CM2	m³	3.84	207.03	794.83	100.00%	3.84	794.83	0.00%	-	-	100.00%	3.84	794.83	0.00%	-	-
0.2.5.6.6.1.12	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	34.72	7.67	266.29	100.00%	34.72	266.29	0.00%	-	-	100.00%	34.72	266.29	0.00%	-	-
0.2.5.6.6.2	VIGAS DE CONEXION				1,479.00												
0.2.5.6.6.2.1	CONCRETO EN VIGAS DE CONEXION FC=210 KG/CM2	m³	1.78	247.75	441.11	0.00%	-	-	100.00%	1.78	441.11	100.00%	1.78	441.11	0.00%	-	-

CONSORCIO VALCER — CONSORCIO CCATCCA — CONSORCIO CCATCCA

Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 6, consignado en la valorización de Obra n.° 6 con periodo del 1 al 31 de enero de 2019, I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 39)**, (Tomo I, folio n.° 000126).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 268

VALORIZACIÓN AL 25% DE LA PARTIDA 01.03.05.04.05.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"X24" EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7 - I.E.I. CCOPI BAJO



CONSORCIO VALCER

VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 07

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO [illegible] DE HUARA HUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISIÑAYA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO".

OBRA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
EJECUTA : CONSORCIO VALCER
MOD. EJEC. : A SUMA ALZADA
SUPERVISOR : CONSORCIO CCATCCA
RESIDENTE : ING VALLE VIVAR, rubino ronald

Ing. Humberto Valencia Molle
CIP. 39294
JEFE DE PROYECTO

CONSORCIO VALCER
Rubino Ronald Valle Vivar
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 222629

VALOR REFERENCIAL : S/ 1,510,071.72
MONTO SOLICITADO : S/ 0.00
MES DE VALORIZACIÓN : FEBRERO
PRESUPUESTO BASE : 0
PLAZO DE EJECUCIÓN : 300 días
FACTOR DE RELACIÓN : 0.000

Formula 1 : FORMULA UNICA

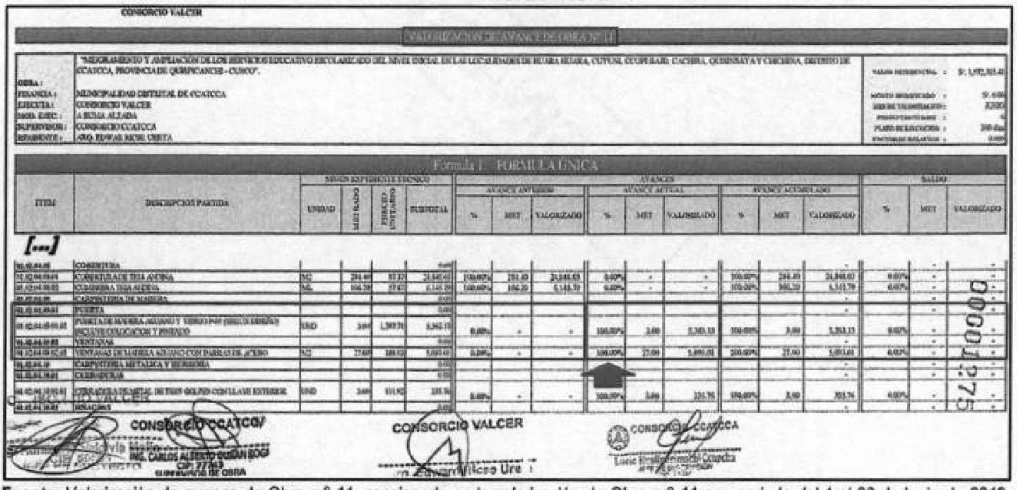
ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO				AVANCES									SALDO		
		UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	AVANCE ANTERIOR			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			%	MET	VALORIZADO
						%	MET	VALORIZADO	%	MET	VALORIZADO	%	MET	VALORIZADO			
[...]																	
01.03.04	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS				1,779.20												
1.1.3.5.4.1	REGISTRO NORMAL DE 6"	pto	6.00	37.36	224.16	6.00%	6	224.16	0.00%	-	-	6.00%	6	224.16	100.00%	6	224.16
1.1.3.5.4.2	SUMIDERO DE BALDOSA DE 3"	pto	6.00	43.23	259.38	6.00%	6	259.38	0.00%	-	-	6.00%	6	259.38	100.00%	6	259.38
1.1.3.5.4.3	SUMIDERO DE BALDOSA DE 2"	pto	1.00	39.92	39.92	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	100.00%	1	39.92
1.1.3.5.4.4	YEE PVC SAL DE 4"x4"	pto	5.00	31.36	156.80	100.00%	5.00	156.80	0.00%	-	-	100.00%	5.00	156.80	0.00%	-	-
1.1.3.5.4.5	YEE PVC SAL DE 4"X3"	und	6.00	22.21	133.26	100.00%	6.00	133.26	0.00%	-	-	100.00%	6.00	133.26	0.00%	-	-
1.1.3.5.4.6	YEE PVC SAL DE 4"x2"	pto	9.00	31.56	284.04	100.00%	9.00	284.04	0.00%	-	-	100.00%	9.00	284.04	0.00%	-	-
1.1.3.5.4.7	CODO PVC SAL DE 2"x45°	pto	1.00	17.92	17.92	100.00%	1.00	17.92	0.00%	-	-	100.00%	1.00	17.92	0.00%	-	-
1.1.3.5.4.8	CODO PVC SAL DE 2"x90°	pto	12.00	12.39	148.68	100.00%	12.00	148.68	0.00%	-	-	100.00%	12.00	148.68	0.00%	-	-
1.1.3.5.4.9	CODO PVC SAL DE 2"X 45°	pto	3.00	28.84	86.52	100.00%	3.00	86.52	0.00%	-	-	100.00%	3.00	86.52	0.00%	-	-
1.1.3.5.4.10	CODO PVC SAL DE 4"x45°	pto	7.00	13.84	96.88	100.00%	7.00	96.88	0.00%	-	-	100.00%	7.00	96.88	0.00%	-	-
1.1.3.5.4.11	CODO PVC SAL DE VENTILACION DE 4"	pto	6.00	15.68	82.08	100.00%	6.00	82.08	0.00%	-	-	100.00%	6.00	82.08	0.00%	-	-
1.1.3.5.4.12	TEE PVC SAL DE 2"	und	1.00	14.59	14.59	100.00%	1.00	14.59	0.00%	-	-	100.00%	1.00	14.59	0.00%	-	-
1.1.3.5.4.13	SOMBRERO PARA VENTILACION DE PVC DE 2"	pto	3.00	19.00	59.65	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	100.00%	3.00	59.65
1.1.3.5.5	CAJA DE REGISTRO				778.08												
1.1.3.5.5.1	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"x24"	und	4.00	194.52	778.08	75.00%	3.00	CONSORCIO CCATCCA	25.00%	1.00	ING. HUMBERTO MORALES MOSCOSO	100.00%	4.00	[illegible]	0.00%	-	-
1.1.3.5.5	COMPLEMENTARIO				10,792.00												

Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 7, consignado en la valorización de Obra n.° 7 con periodo del 1 al 28 de febrero de 2019, I.E.I. Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 29),** (Tomo I, folio n.° 000265).
Elaborado por: Comisión Auditora.

I.E.I. HUARAHUARA

IMAGEN N° 269

VALORIZACIÓN AL 100% DE LAS PARTIDAS 01.02.04.09.01.01 PUERTA DE MADERA AGUANO Y VIDRIO P-01 (SEGÚN DISEÑO) Y 01.02.04.09.02.01 VENTANAS DE MADERA AGUANO CON BARRAS DE ACERO EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 11 - I.E.I. HUARAHUARA



CONSORCIO VALCER

VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 11

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARA HUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISIÑAYA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO".

OBRA :
FINANCIA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
EJECUTA : CONSORCIO VALCER
MOD. EJEC. : A SUMA ALZADA
SUPERVISOR : CONSORCIO CCATCCA
RESIDENTE : ARQ. EDWAR MORI URETA

VALOR REFERENCIAL : S/ 1,952,383.42
MONTO SOLICITADO : S/ 0.00
MES DE VALORIZACIÓN : JUNIO
PRESUPUESTO BASE : 0
PLAZO DE EJECUCIÓN : 300 días
FACTOR DE RELACIÓN : 0.000

Formula 1 : FORMULA UNICA

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO				AVANCES									SALDO		
		UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	AVANCE ANTERIOR			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			%	MET	VALORIZADO
						%	MET	VALORIZADO	%	MET	VALORIZADO	%	MET	VALORIZADO			
[...]																	
01.02.04.09	CARPINTERIA				0.00												
01.02.04.09.01	PUERTAS				0.00												
01.02.04.09.01.01	PUERTA DE MADERA AGUANO Y VIDRIO P-01 (SEGÚN DISEÑO INCLUYE CERRADURA Y PINTADO	UND	3.00	1,360.71	4,082.13	0.00%	-	-	100.00%	3.00	4,082.13	100.00%	3.00	4,082.13	0.00%	-	-
01.02.04.09.02	VENTANAS				0.00												
01.02.04.09.02.01	VENTANAS DE MADERA AGUANO CON BARRAS DE ACERO	M2	27.00	189.02	5,103.65	0.00%	-	-	100.00%	27.00	5,103.65	100.00%	27.00	5,103.65	0.00%	-	-
01.02.04.10	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				0.00												
01.02.04.10.01	CERRADURAS				0.00												
01.02.04.10.02	CERRADURA DE METAL DE TIPO GOLPE CON LLAVE EXTERIOR	UND	3.00	111.92	335.76	0.00%	-	-	100.00%	3.00	335.76	100.00%	3.00	335.76	0.00%	-	-
01.02.04.10.03	BISAGRAS				0.00												

CONSORCIO CCATCCA
ING. CARLOS ALBERTO QUIJIA BOGI
CIP. 227463
SUPERVISOR DE OBRA

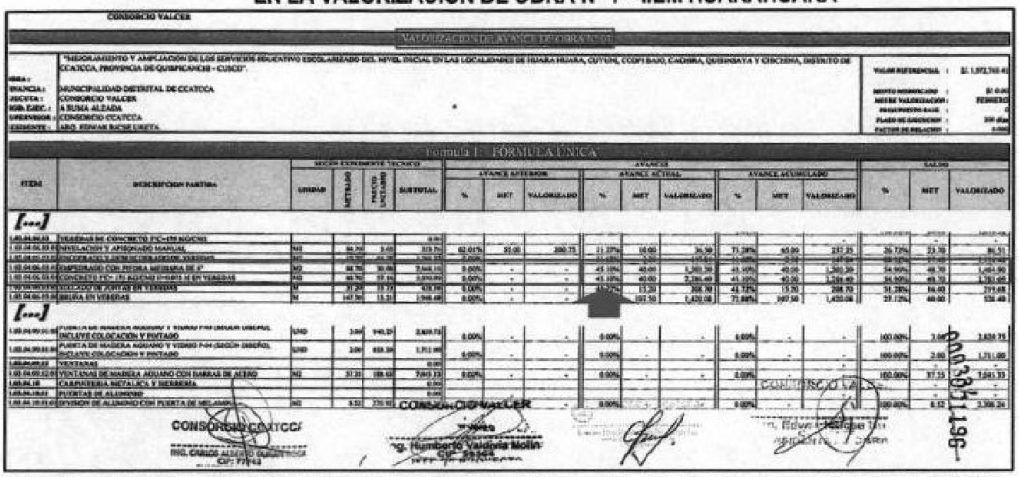
CONSORCIO VALCER

CONSORCIO CCATCCA
Luis Enrique Mendoza Cuenca
RESIDENTE DE OBRA

Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019, I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 35),** (Tomo I, folio n.° 00001275).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 270

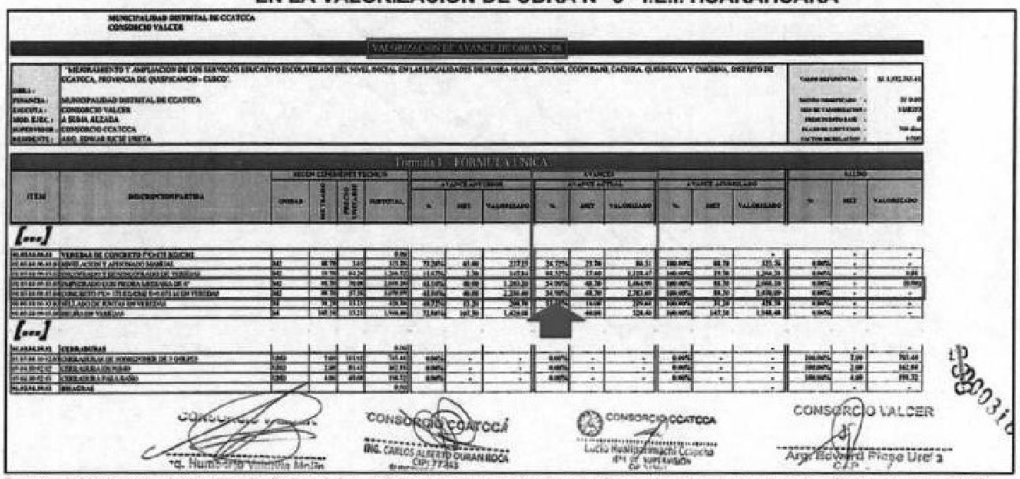
VALORIZACIÓN AL 45.10% DE LAS PARTIDAS 01.03.04.06.03.03 EMPEDRADO CON PIEDRA MEDIANA DE 6" Y 01.03.04.06.03.04 CONCRETO F'C=175KG/CM2 E=0.075M EN VEREDAS EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7 - I.E.I. HUARAHUARA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 7, consignado en la valorización de Obra n.° 7 con periodo del 1 al 28 de febrero de 2019, I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 29)**, (Tomo I, folio n.° 000334).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 271

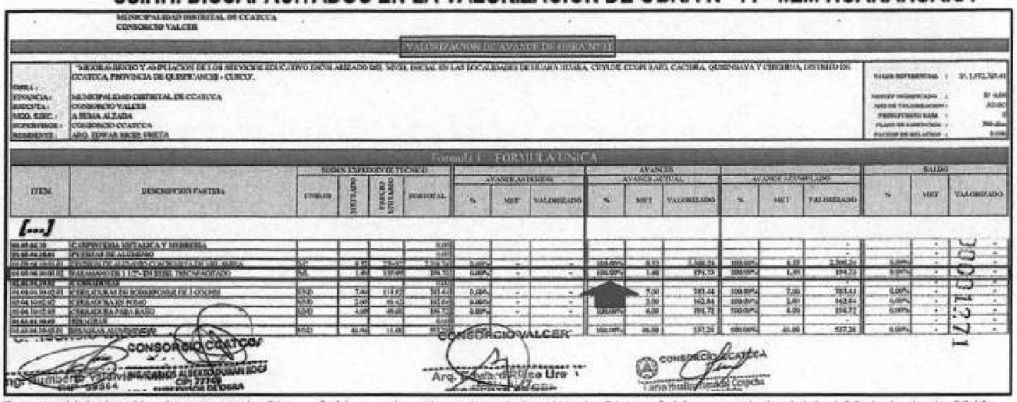
VALORIZACIÓN AL 54.90% DE LAS PARTIDAS 01.03.04.06.03.03 EMPEDRADO CON PIEDRA MEDIANA DE 6" Y 01.03.04.06.03.04 CONCRETO F'C=175KG/CM2 E=0.075M EN VEREDAS EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 8 - I.E.I. HUARAHUARA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 8, consignado en la valorización de Obra n.° 8 con periodo del 1 al 31 de marzo de 2019, I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 37)**, (Tomo I, folio n.° 000318).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 272

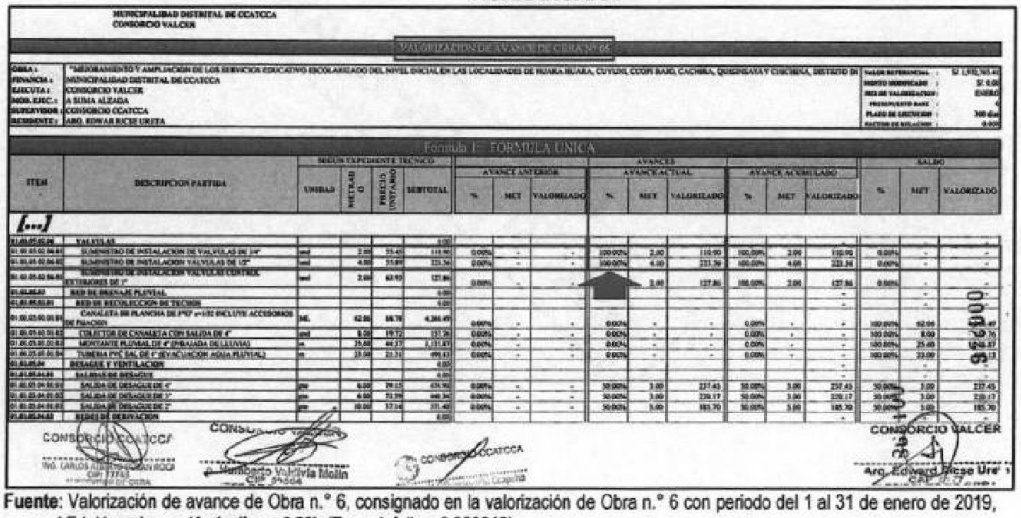
VALORIZACIÓN AL 100% DE LA PARTIDA 01.03.04.10.01.02 PASAMANO DE 1 1/2" – EN SS.HH. DISCAPACITADOS EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 11 - I.E.I. HUARAHUARA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019, I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 35),** (Tomo I, folio n.° 00001271).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 273

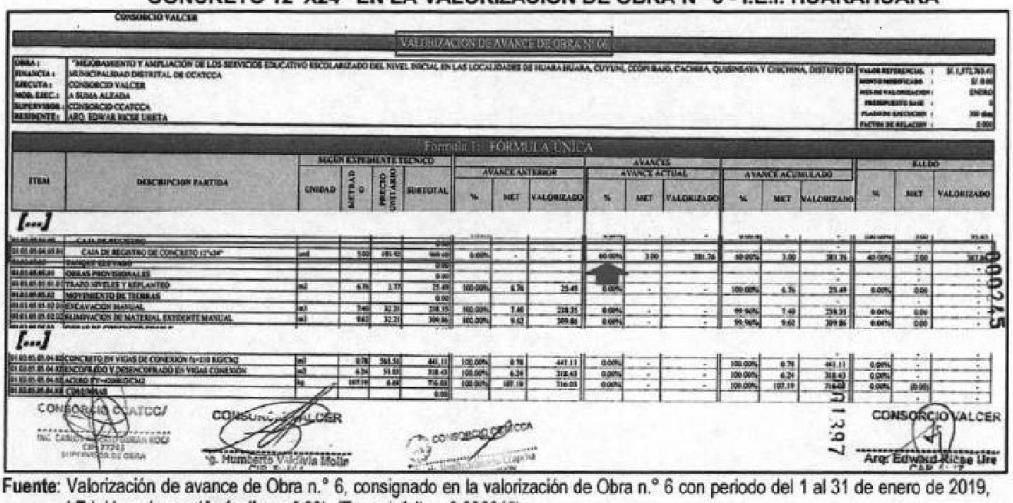
VALORIZACIÓN AL 100% DE LAS PARTIDAS 01.03.05.02.06.01 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 3/4" Y 01.03.05.02.06.02 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 1/2" EN VEREDAS EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 6 - I.E.I. HUARAHUARA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 6, consignado en la valorización de Obra n.° 6 con periodo del 1 al 31 de enero de 2019, I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 39),** (Tomo I, folio n.° 000246).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 274

VALORIZACIÓN AL 60% DE LA PARTIDA 01.03.05.04.05.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"X24" EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 6 - I.E.I. HUARAHUARA


CONSORCIO VALCER

VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 06

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARA HUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINGAYA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARA HUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINGAYA Y CHICHINA, DISTRITO DE
FINANCIA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
EJECUTA : CONSORCIO VALCER
MOD. EJEC. : A SUMA ALZADA
SUPERVISOR : CONSORCIO CCATCCA
RESIDENTE : ARQ. EDWAR RICSE URETA

VALOR REFERENCIAL : S/ 1,972,765.41
MONTO MODIFICADO : S/ 0.00
MES DE VALORIZACION : ENERO
PRESUPUESTO BASE : 0
PLAZO DE EJECUCION : 300 días
FACTOR DE RELACION : 0.000

Formula 1: FORMULA UNICA

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	SEGUN EXPEDIENTE TECNICO				AVANCES									SALDO		
		UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	AVANCE ANTERIOR			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO					
						%	MET	VALORIZADO	%	MET	VALORIZADO	%	MET	VALORIZADO	%	MET	VALORIZADO
[...]																	
01.03.05.04.05.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"x24"	und	5.00	190.92	954.60	60.00%	3.00	381.76	40.00%	2.00	381.76	100.00%	5.00	954.60	0.00%	-	0.00
01.03.05.05.01	OBRAS PROVISIONALES				0.00									-			-
01.03.05.05.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	6.76	3.77	25.49	100.00%	6.76	25.49	0.00%	-	-	100.00%	6.76	25.49	0.00%	0.00	-
01.03.05.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00									-			-
01.03.05.05.02.02	EXCAVACION MANUAL	m3	7.40	32.31	239.15	100.00%	7.40	239.15	0.00%	-	-	100.00%	7.40	239.15	0.00%	0.00	-
01.03.05.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	9.62	32.31	309.86	100.00%	9.62	309.86	0.00%	-	-	100.00%	9.62	309.86	0.00%	0.00	-
[...]																	
01.03.05.05.04.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.78	565.52	441.11	100.00%	0.78	441.11	0.00%	-	-	100.00%	0.78	441.11	0.00%	-	-
01.03.05.05.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS CONEXION	m2	6.24	54.65	318.43	100.00%	6.24	318.43	0.00%	-	-	100.00%	6.24	318.43	0.00%	-	-
01.03.05.05.04.05	ACERO FY=4200KG/CM2	kg	107.19	6.60	716.03	100.00%	107.19	716.03	0.00%	-	-	100.00%	107.19	716.03	0.00%	(0.00)	-
01.03.05.05.04.06	CONCRETO				0.00									-			-

CONSORCIO CCATCCA
ING. CARLOS ALBERTO HUMAN POCC
CIP: 77761
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO VALCER
Q. Humberto Valdivia Mollin
CIP

CONSORCIO CCATCCA

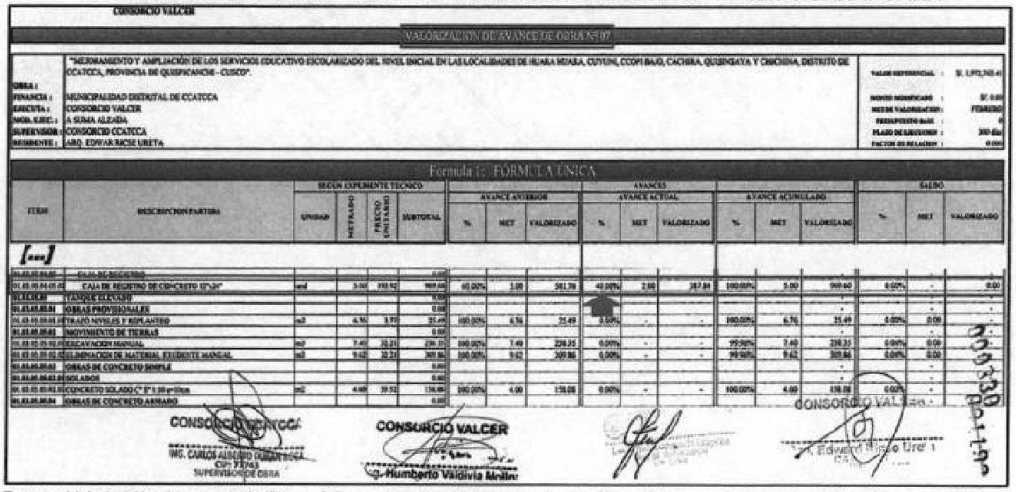
CONSORCIO VALCER
Arq. Edward Ricse Ure
CIP

000245

Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 6, consignado en la valorización de Obra n.° 6 con periodo del 1 al 31 de enero de 2019, I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 39)**, (Tomo I, folio n.° 000245).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 275

VALORIZACIÓN AL 40% DE LA PARTIDA 01.03.05.04.05.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"X24" EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7 - I.E.I. HUARAHUARA


CONSORCIO VALCER

VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 07

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARA HUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINGAYA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO".

OBRA :
FINANCIA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
EJECUTA : CONSORCIO VALCER
MOD. EJEC. : A SUMA ALZADA
SUPERVISOR : CONSORCIO CCATCCA
RESIDENTE : ARQ. EDWAR RICSE URETA

VALOR REFERENCIAL : S/ 1,972,765.41
MONTO MODIFICADO : S/ 0.00
MES DE VALORIZACION : FEBRERO
PRESUPUESTO BASE : 0
PLAZO DE EJECUCION : 300 días
FACTOR DE RELACION : 0.000

Formula 1: FORMULA UNICA

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	SEGUN EXPEDIENTE TECNICO				AVANCES									SALDO		
		UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	AVANCE ANTERIOR			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO					
						%	MET	VALORIZADO	%	MET	VALORIZADO	%	MET	VALORIZADO	%	MET	VALORIZADO
[...]																	
01.03.05.04.05.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"x24"	und	5.00	190.92	954.60	60.00%	3.00	381.76	40.00%	2.00	381.84	100.00%	5.00	954.60	0.00%	-	0.00
01.03.05.05.01	OBRAS PROVISIONALES				0.00									-			-
01.03.05.05.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	6.76	3.77	25.49	100.00%	6.76	25.49	0.00%	-	-	100.00%	6.76	25.49	0.00%	0.00	-
01.03.05.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00									-			-
01.03.05.05.02.02	EXCAVACION MANUAL	m3	7.40	32.31	239.15	100.00%	7.40	239.15	0.00%	-	-	100.00%	7.40	239.15	0.00%	0.00	-
01.03.05.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	9.62	32.31	309.86	100.00%	9.62	309.86	0.00%	-	-	100.00%	9.62	309.86	0.00%	0.00	-
01.03.05.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				0.00									-			-
01.03.05.05.03.01	SOLADOS				0.00									-			-
01.03.05.05.03.02	CONCRETO SOLADO C/ F'C 100 KG/CM2	m2	4.00	39.52	158.08	100.00%	4.00	158.08	0.00%	-	-	100.00%	4.00	158.08	0.00%	-	-
01.03.05.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				0.00									-			-

CONSORCIO CCATCCA
ING. CARLOS ALBERTO HUMAN POCC
CIP: 77761
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO VALCER
Q. Humberto Valdivia Mollin

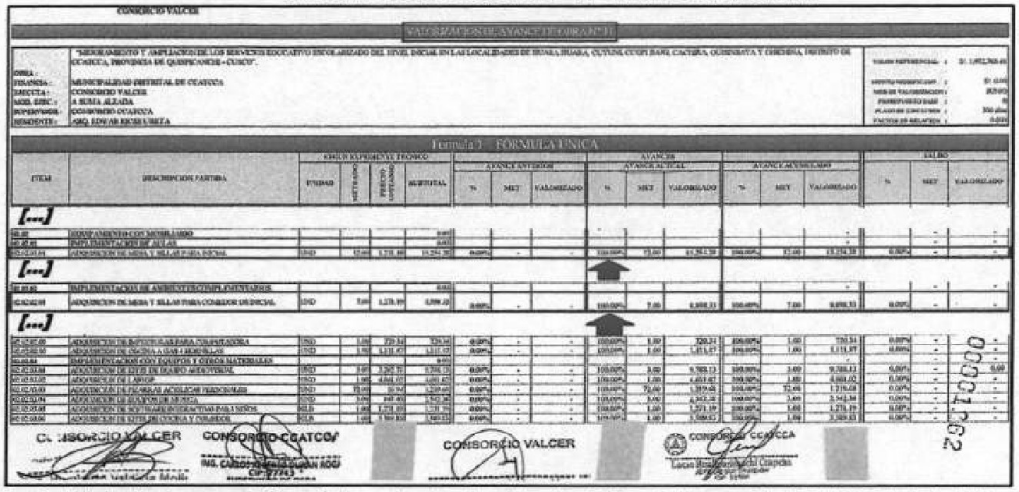
CONSORCIO VALCER
Arq. Edward Ricse Ure

000330

Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 7, consignado en la valorización de Obra n.° 7 con periodo del 1 al 28 de febrero de 2019, I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 29)**, (Tomo I, folio n.° 000330).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 276

VALORIZACIÓN AL 100% DE LAS PARTIDAS 02.02.01.01 ADQUISICIÓN DE MESA Y SILLAS PARA INICIAL Y 02.02.02.01 ADQUISICIÓN DE MESA Y SILLAS PARA INICIAL EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 11 - I.E.I. HUARAHUARA


CONSORCIO VALCER

VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA N° 11

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARA HUARA, CUYENI, CCOPI BAMBA, CACHIRA, QUISHUATA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO".

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARA HUARA, CUYENI, CCOPI BAMBA, CACHIRA, QUISHUATA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO".
FINANCIA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
EJECUTA : CONSORCIO VALCER
MOD. EJEC. : A SUMA ALZADA
SUPERVISIÓN : CONSORCIO CCATCCA
RESIDENTE : ARQ. EDWAR RICSE UREÑA

Formula 3 : FORMULA UNICA

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	EXPEDIENTE TECNICO				AVANCE ANTERIOR			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			SALDO		
		UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	%	MET	VALORIZADO	%	MET	VALORIZADO	%	MET	VALORIZADO	%	MET	VALORIZADO
[...]																	
02.02.01.01	ADQUISICION DE MESA Y SILLAS PARA CONSULTORIO	UND	1.00	729.34	729.34	0.00%	-	-	100.00%	1.00	729.34	100.00%	1.00	729.34	0.00%	-	-
02.02.02.01	ADQUISICION DE MESA Y SILLAS PARA INICIAL	UND	13.00	1,170.00	15,210.00	0.00%	-	-	100.00%	13.00	15,210.00	100.00%	13.00	15,210.00	0.00%	-	-
[...]																	
02.02.02.02	IMPLEMENTACION DE AMBIENTES DE EDUCACION INICIAL				0.00									-			-
02.02.02.03	ADQUISICION DE MESA Y SILLAS PARA CONSULTORIO INICIAL	UND	7.00	1,170.00	8,190.00	0.00%	-	-	100.00%	7.00	8,190.00	100.00%	7.00	8,190.00	0.00%	-	-
[...]																	
02.02.07.01	ADQUISICION DE BANCO PARA CONSULTORIO	UND	1.00	729.34	729.34	0.00%	-	-	100.00%	1.00	729.34	100.00%	1.00	729.34	0.00%	-	-
02.02.02.04	ADQUISICION DE CUNA PARA LACTANTES	UND	1.00	1,131.97	1,131.97	0.00%	-	-	100.00%	1.00	1,131.97	100.00%	1.00	1,131.97	0.00%	-	-
02.02.03.04	IMPLEMENTACION CON EQUIPOS Y OTROS MATERIALES				0.00									-			-
02.02.03.08	ADQUISICION DE JUEGO DE EQUIPO AUDITIVAL	UND	1.00	9,705.73	9,705.73	0.00%	-	-	100.00%	1.00	9,705.73	100.00%	1.00	9,705.73	0.00%	-	0.00
02.02.03.05	ADQUISICION DE LAVADOR	UND	1.00	4,666.67	4,666.67	0.00%	-	-	100.00%	1.00	4,666.67	100.00%	1.00	4,666.67	0.00%	-	-
02.02.03.09	ADQUISICION DE PIZARRAS ACRILICAS (SEGUN DISEÑO)	UND	10.00	30.94	309.40	0.00%	-	-	100.00%	70.00	1,379.60	100.00%	72.00	1,716.00	0.00%	-	-
02.02.03.04	ADQUISICION DE JUEGOS DE MESAS	JUEGO	3.00	847.80	2,543.40	0.00%	-	-	100.00%	3.00	2,543.40	100.00%	3.00	2,543.40	0.00%	-	-
02.02.03.03	ADQUISICION DE SOFTWARE EDUCATIVOS PARA NIÑOS	MILLA	1.00	1,778.00	1,778.00	0.00%	-	-	100.00%	1.00	1,778.00	100.00%	1.00	1,778.00	0.00%	-	-
02.02.03.06	ADQUISICION DE ESTIMULACIONES Y JUGUETES	JUEGO	1.00	1,500.00	1,500.00	0.00%	-	-	100.00%	1.00	1,500.00	100.00%	1.00	1,500.00	0.00%	-	-

CONSORCIO VALCER — CONSORCIO CCATCCA — ING. EDWAR RICSE UREÑA CIP 97743 — CONSORCIO VALCER — CONSORCIO CCATCCA — Lucio Huallpa Huallpa Coapaza

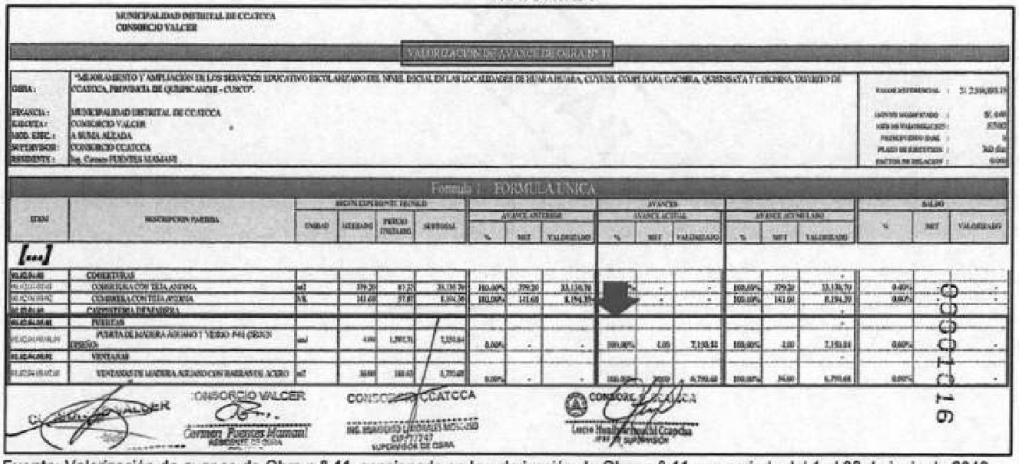
29770000

Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019, I.E.I. Huarahuara **(Apéndice n.° 35)**, (Tomo I, folio n.° 00001262).
Elaborado por: Comisión Auditora.

I.E.I. CHICHINA

IMAGEN N° 277

VALORIZACIÓN AL 100% DE LAS PARTIDAS 01.02.04.09.01.01 PUERTA DE MADERA AGUANO Y VIDRIO P-01 (SEGÚN DISEÑO) Y 01.02.04.09.02.01 VENTANAS DE MADERA AGUANO CON BARRAS DE ACERO EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 11 - I.E.I. CHICHINA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CONSORCIO VALCER

VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA N° 11

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARA HUARA, CUYENI, CCOPI BAMBA, CACHIRA, QUISHUATA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO".

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARA HUARA, CUYENI, CCOPI BAMBA, CACHIRA, QUISHUATA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO".
FINANCIA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
EJECUTA : CONSORCIO VALCER
MOD. EJEC. : A SUMA ALZADA
SUPERVISIÓN : CONSORCIO CCATCCA
RESIDENTE : Ing. Carmen FUENTES MAMANI

Formula 1 : FORMULA UNICA

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	EXPEDIENTE TECNICO				AVANCE ANTERIOR			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO			SALDO		
		UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	%	MET	VALORIZADO	%	MET	VALORIZADO	%	MET	VALORIZADO	%	MET	VALORIZADO
[...]																	
01.02.04.09	CORTINAS																
01.02.04.09.01	CORTINA CON TELA ANDINA	m2	379.20	87.25	33,130.79	100.00%	379.20	33,130.79	-	-	-	100.00%	379.20	33,130.79	0.00%	-	-
01.02.04.09.02	CORTINA CON TELA APOLINA	N/A	141.60	57.85	8,194.30	100.00%	141.60	8,194.30	-	-	-	100.00%	141.60	8,194.30	0.00%	-	-
01.02.01.05	CARPINTERIA DE MADERA																
01.02.04.09.01	PUERTAS																
01.02.04.09.01.01	PUERTA DE MADERA AGUANO Y VIDRIO P-01 (SEGÚN DISEÑO)	und	4.00	1,997.91	7,191.84	0.00%	-	-	100.00%	1.00	7,191.84	100.00%	1.00	7,191.84	0.00%	-	-
01.02.04.09.02	VENTANAS																
01.02.04.09.02.01	VENTANAS DE MADERA AGUANO CON BARRAS DE ACERO	m2	36.00	185.63	6,682.68	0.00%	-	-	100.00%	36.00	6,682.68	100.00%	36.00	6,682.68	0.00%	-	-

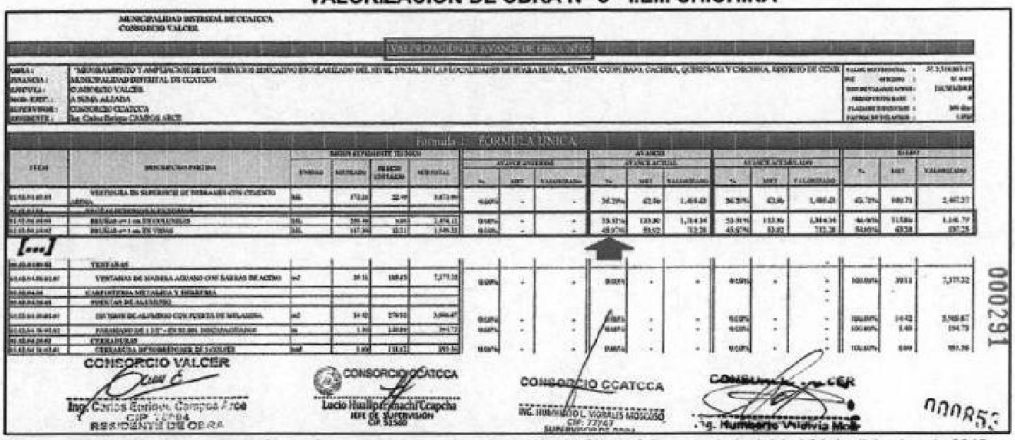
CONSORCIO VALCER — Carmen Fuentes Mamani RESIDENTE DE OBRA — CONSORCIO CCATCCA — ING. EDWARD LIZARDO MENDOZA CIP 177747 SUPERVISIÓN DE OBRA — CONSORCIO CCATCCA — Lucio Huallpa Huallpa Coapaza SUPERVISIÓN

00001016

Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019, I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 35)**, (Tomo I, folio n.° 00001016).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 278

VALORIZACIÓN AL 53.51% Y 45.97% DE LAS PARTIDAS 01.03.04.04.01 BRUÑAS E=1CM EN COLUMNAS Y 01.03.04.04.02 BRUÑAS E=1CM EN VIGAS RESPECTIVAMENTE, EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 5 - I.E.I. CHICHINA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CONSORCIO VALCER

VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA N° 05

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARA HUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHERA, QUISHUARA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA"
FINANCIA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
EJECUTA : CONSORCIO VALCER
MOD. EJEC. : A SUMA ALZADA
SUPERVISOR : CONSORCIO CCATCCA
RESIDENTE : Ing. Carlos Enrique CAMPOS ARCE

Fórmula : FÓRMULA ÚNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN PARTIDA	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	AVANCE ANTERIOR %	AVANCE ANTERIOR MET.	AVANCE ANTERIOR VALORIZADO	AVANCE ACTUAL %	AVANCE ACTUAL MET.	AVANCE ACTUAL VALORIZADO	AVANCE ACUMULADO %	AVANCE ACUMULADO MET.	AVANCE ACUMULADO VALORIZADO	SALDO %	SALDO MET.	SALDO VALORIZADO
[...]																
01.03.04.04.01	BRUÑAS e= 1 cm EN COLUMNAS	ML	246.00	9.86	2,424.56	53.51%	131.59	1,314.34	53.51%	131.59	1,314.34	53.51%	131.59	1,314.34	46.49%	114.41	1,110.22
01.03.04.04.02	BRUÑAS e= 1 cm EN VIGAS	ML	217.00	13.21	1,549.53	45.97%	99.81	712.28	45.97%	99.81	712.28	45.97%	99.81	712.28	54.03%	117.32	837.25

[...]

CONSORCIO VALCER
Ing. Carlos Enrique Campos Arce
CIP 128184
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO CCATCCA
Lucio Huallpachachi Capcha
JEFE DE SUPERVISION
CIP 91580

CONSORCIO CCATCCA
ING. HUMBERTO L. MORALES MOSCOSO
CIP. 77167
SUPERVISOR DE OBRA

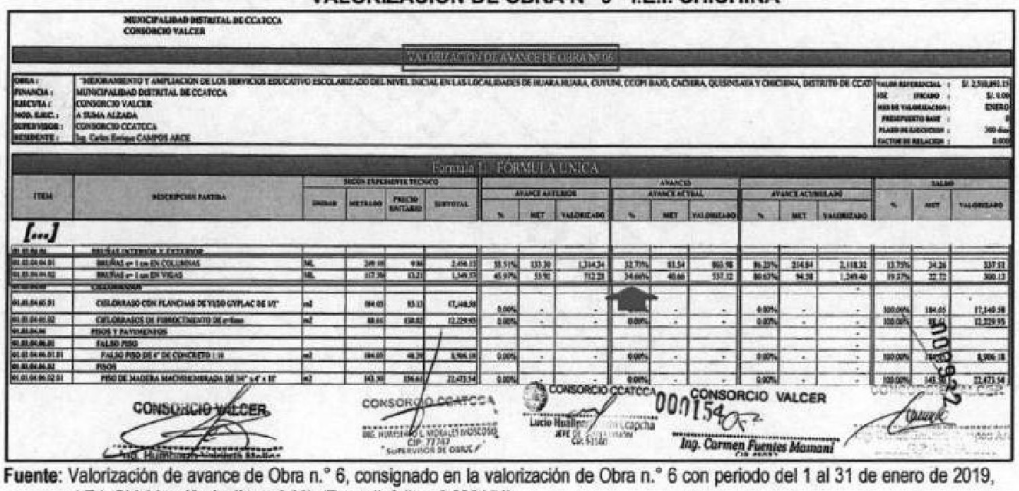
CONSORCIO VALCER
Ing. Humberto Valeria Mo

000291

Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 5, consignado en la valorización de Obra n.° 5 con periodo del 1 al 31 de diciembre de 2018, I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 42)**, (Tomo II, folio n.° 000291).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 279

VALORIZACIÓN AL 32.73% Y 34.66% DE LAS PARTIDAS 01.03.04.04.01 BRUÑAS E=1CM EN COLUMNAS Y 01.03.04.04.02 BRUÑAS E=1CM EN VIGAS RESPECTIVAMENTE, EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 6 - I.E.I. CHICHINA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CONSORCIO VALCER

VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA N° 06

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARA HUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHERA, QUISHUARA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA"
FINANCIA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
EJECUTA : CONSORCIO VALCER
MOD. EJEC. : A SUMA ALZADA
SUPERVISOR : CONSORCIO CCATCCA
RESIDENTE : Ing. Carlos Enrique CAMPOS ARCE

Fórmula : FÓRMULA ÚNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN PARTIDA	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	AVANCE ANTERIOR %	AVANCE ANTERIOR MET.	AVANCE ANTERIOR VALORIZADO	AVANCE ACTUAL %	AVANCE ACTUAL MET.	AVANCE ACTUAL VALORIZADO	AVANCE ACUMULADO %	AVANCE ACUMULADO MET.	AVANCE ACUMULADO VALORIZADO	SALDO %	SALDO MET.	SALDO VALORIZADO
[...]																
01.03.04.04.01	BRUÑAS e= 1 cm EN COLUMNAS	ML	246.00	9.86	2,424.56	32.73%	80.54	802.16	34.66%	85.26	849.70	67.34%	165.66	1,650.86	32.66%	80.34	773.70
01.03.04.04.02	BRUÑAS e= 1 cm EN VIGAS	ML	217.00	13.21	1,549.53	34.66%	75.22	749.40	34.66%	75.22	749.40	68.63%	148.98	1,484.13	31.37%	68.07	678.12

[...]

CONSORCIO VALCER
Ing. Humberto Valeria Mo

CONSORCIO CCATCCA
ING. HUMBERTO L. MORALES MOSCOSO
CIP. 77167
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO CCATCCA
Lucio Huallpachachi Capcha
JEFE DE SUPERVISION
CIP. 91580

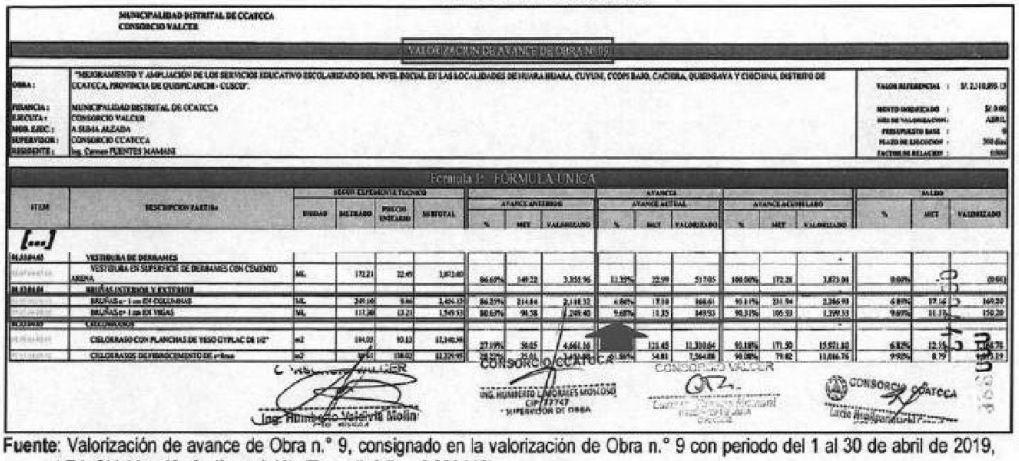
CONSORCIO VALCER
Ing. Carmen Fuentes Manani
CIP 89997

000154

Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 6, consignado en la valorización de Obra n.° 6 con periodo del 1 al 31 de enero de 2019, I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 39)**, (Tomo II, folio n.° 000154).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 280

VALORIZACIÓN AL 6.86% Y 9.68% DE LAS PARTIDAS 01.03.04.04.01 BRUÑAS E=1CM EN COLUMNAS Y 01.03.04.04.02 BRUÑAS E=1CM EN VIGAS RESPECTIVAMENTE, EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 9 - I.E.I. CHICHINA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CONSORCIO VALCER

VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 09

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARA HUARA, CUYUM, COOPI BAJO, CACHIRA, QUISHUAYA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO".

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARA HUARA, CUYUM, COOPI BAJO, CACHIRA, QUISHUAYA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO".
FINANCIA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
EJECUTA : CONSORCIO VALCER
MOD. EJEC. : A SUMA ALZADA
SUPERVISOR : CONSORCIO CCATCCA
RESIDENTE : Ing. Cermen FUENTES MAMANI

VALOR REFERENCIAL : S/. 2,110,899.13
MONTO MODIFICADO : S/. 0.00
MES DE VALORIZACION : ABRIL
PRESUPUESTO BASE : 0
PLAZO DE EJECUCION : 300 días
FACTOR DE RELACION : 0.000

Formula 1: FORMULA UNICA

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	AVANCE ANTERIORES %	AVANCE ANTERIORES MET	AVANCE ANTERIORES VALORIZADO	AVANCE ACTUAL %	AVANCE ACTUAL MET	AVANCE ACTUAL VALORIZADO	AVANCE ACUMULADO %	AVANCE ACUMULADO MET	AVANCE ACUMULADO VALORIZADO	SALDO %	SALDO MET	SALDO VALORIZADO
[...]																	
01.03.04.03	VESTIDURA DE DERRAMES																
	VESTIDURA EN SUPERFICIE DE DERRAMES CON CEMENTO ARENA	M2	172.21	22.49	3,872.80	86.69%	149.22	3,355.96	13.32%	22.99	517.05	100.00%	172.20	3,873.01	0.00%	0.01	(0.01)
01.03.04.04	BRUÑAS INTERIOR Y EXTERIOR																
	BRUÑAS e= 1 cm EN COLUMNAS	ML	249.10	9.00	2,241.90	86.35%	214.84	2,161.32	6.86%	17.08	168.61	93.21%	231.94	2,329.93	6.80%	17.16	169.20
	BRUÑAS e= 1 cm EN VIGAS	ML	117.30	13.21	1,549.53	80.63%	94.58	1,249.40	9.68%	11.35	149.93	90.31%	105.93	1,399.33	9.69%	11.37	150.20
01.03.04.05	CIELORRASOS																
	CIELORRASO CON PLANCHAS DE YESO GYPLAC DE 1/2"	m2	104.00	10.13	12,340.84	27.19%	28.05	4,661.16			121.45	93.18%	171.50	15,921.82	6.82%	12.55	1,164.78
	CIELORRASOS DIFERENCIAMIENTO de yeso	m2	1050	138.02	12,329.95	58.30%	20.84	3,143.99	21.86%	54.81	7,564.08	90.08%	75.02	11,046.76	9.92%	8.79	1,283.19

CONSORCIO CCATCCA
ING. HUMBERTO LAZARES MOLLOHUANCA
CIP 177747
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO VALCER
Cermen FUENTES MAMANI
RESIDENTE DE OBRA

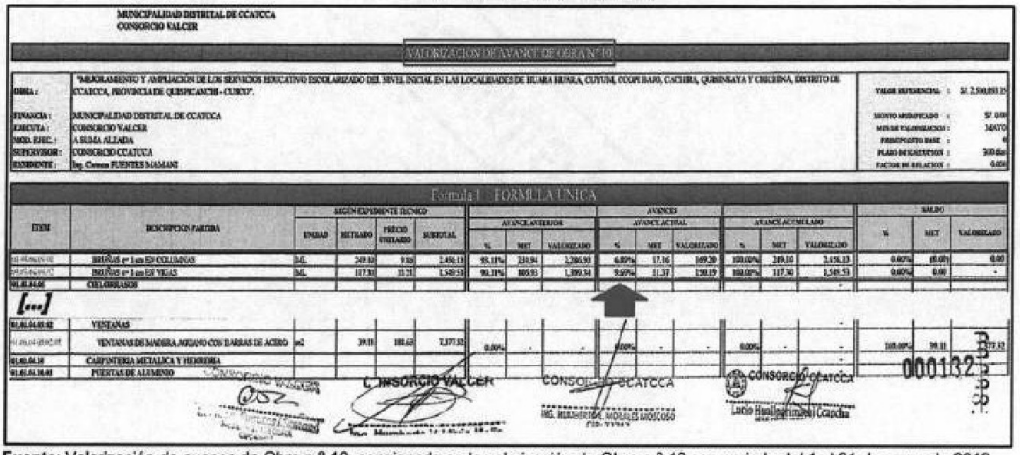
CONSORCIO CCATCCA
Lucio Huallpatinta Condha

Ing. Humberto Valcarcel Mollin

Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 9, consignado en la valorización de Obra n.° 9 con periodo del 1 al 30 de abril de 2019, I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 40),** (Tomo II, folio n.° 000442).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 281

VALORIZACIÓN AL 6.89% Y 9.69% DE LAS PARTIDAS 01.03.04.04.01 BRUÑAS E=1CM EN COLUMNAS Y 01.03.04.04.02 BRUÑAS E=1CM EN VIGAS RESPECTIVAMENTE, EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 10 - I.E.I. CHICHINA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CONSORCIO VALCER

VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 10

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARA HUARA, CUYUM, COOPI BAJO, CACHIRA, QUISHUAYA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO".

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARA HUARA, CUYUM, COOPI BAJO, CACHIRA, QUISHUAYA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO".
FINANCIA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
EJECUTA : CONSORCIO VALCER
MOD. EJEC. : A SUMA ALZADA
SUPERVISOR : CONSORCIO CCATCCA
RESIDENTE : Ing. Cermen FUENTES MAMANI

VALOR REFERENCIAL : S/. 2,500,855.25
MONTO MODIFICADO : S/. 0.00
MES DE VALORIZACION : MAYO
PRESUPUESTO BASE : 0
PLAZO DE EJECUCION : 300 días
FACTOR DE RELACION : 0.000

Formula 1: FORMULA UNICA

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	AVANCE ANTERIORES %	AVANCE ANTERIORES MET	AVANCE ANTERIORES VALORIZADO	AVANCE ACTUAL %	AVANCE ACTUAL MET	AVANCE ACTUAL VALORIZADO	AVANCE ACUMULADO %	AVANCE ACUMULADO MET	AVANCE ACUMULADO VALORIZADO	SALDO %	SALDO MET	SALDO VALORIZADO
01.03.04.04.01	BRUÑAS e= 1 cm EN COLUMNAS	ML	249.10	9.00	2,456.13	93.11%	230.94	2,286.93	6.89%	17.16	169.20	100.00%	248.10	2,456.13	0.00%	0.00	0.00
01.03.04.04.02	BRUÑAS e= 1 cm EN VIGAS	ML	117.30	13.21	1,549.53	90.31%	105.93	1,399.34	9.69%	11.37	150.19	100.00%	117.30	1,549.53	0.00%	0.00	-
01.03.04.05	CIELORRASOS																
[...]																	
01.03.04.05.02	VENTANAS																
	VENTANAS DE MADERA, AGUANO CON BARRAS DE ACERO	m2	39.01	188.63	7,357.32	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	100.00%	39.01	7,357.32
01.03.04.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA																
01.03.04.06.02	PUERTAS DE ALUMINIO																

CONSORCIO VALCER

CONSORCIO CCATCCA
ING. HUMBERTO LAZARES MOLLOHUANCA
CIP 177747
SUPERVISOR DE OBRA

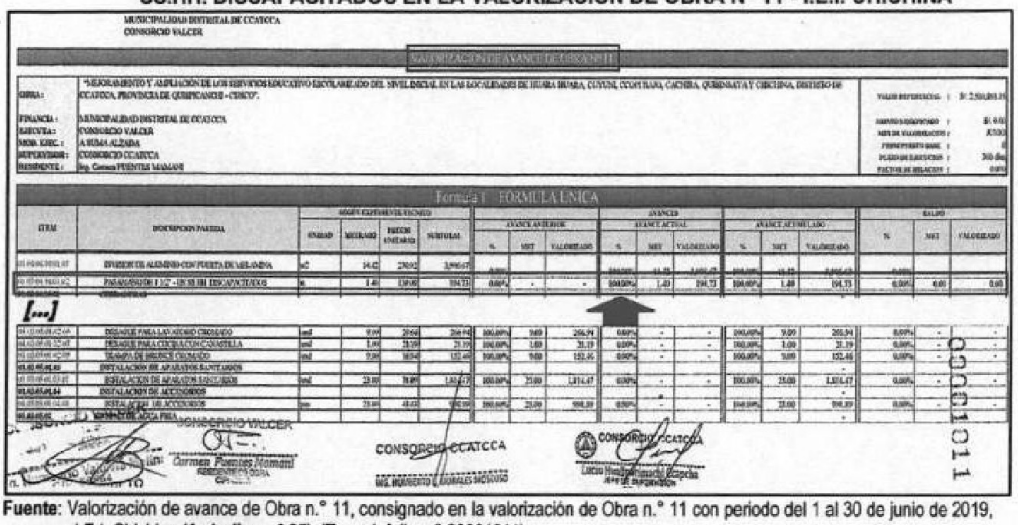
CONSORCIO CCATCCA
Lucio Huallpatinta Condha

000132

Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 10, consignado en la valorización de Obra n.° 10 con periodo del 1 al 31 de mayo de 2019, I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 41)**, (Tomo I, folio n.° 000132).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 282

VALORIZACIÓN AL 100% DE LA PARTIDA 01.03.04.10.01.02 PASAMANO DE 1 1/2" – EN SS.HH. DISCAPACITADOS EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 11 - I.E.I. CHICHINA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CONSORCIO VALCER

VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA N° 11

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUAYA HUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUEBRADATA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO".

FINANCIA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
EJECUTA : CONSORCIO VALCER
MOD. EJEC. : A SUMA ALZADA
SUPERVISOR : CONSORCIO CCATCCA
RESIDENTE : Ing. Carmen FUENTES MAMANI

Formula 1 FORMULA UNICA

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	METRADO	AVANCE ANTERIOR %	AVANCE ANTERIOR MET	AVANCE ANTERIOR VALORIZADO	AVANCE ACTUAL %	AVANCE ACTUAL MET	AVANCE ACTUAL VALORIZADO	AVANCE ACUMULADO %	AVANCE ACUMULADO MET	AVANCE ACUMULADO VALORIZADO	SALDO %	SALDO MET	SALDO VALORIZADO
[...]														
03.03.04.10.01.02	PASAMANO DE 1 1/2" - EN SS.HH. DISCAPACITADOS	ML	0.00%	-	-	100.00%	1.40	194.75	100.00%	1.40	194.75	0.00%	0.00	0.00
[...]														
03.03.05.02.06.01	SUMINISTRO DE INSTALACION DE VALVULAS DE 3/4"	UND	0.00%	-	-	100.00%	6.00	237.24	100.00%	6.00	237.24	0.00%	-	-
03.03.05.02.06.02	SUMINISTRO DE INSTALACION DE VALVULAS DE 1/2"	UND	0.00%	-	-	100.00%	6.00	231.72	100.00%	6.00	231.72	0.00%	-	-

CONSORCIO VALCER
Carmen Fuentes Mamani
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO CCATCCA
ING. ROBERTO LORALES MORALES

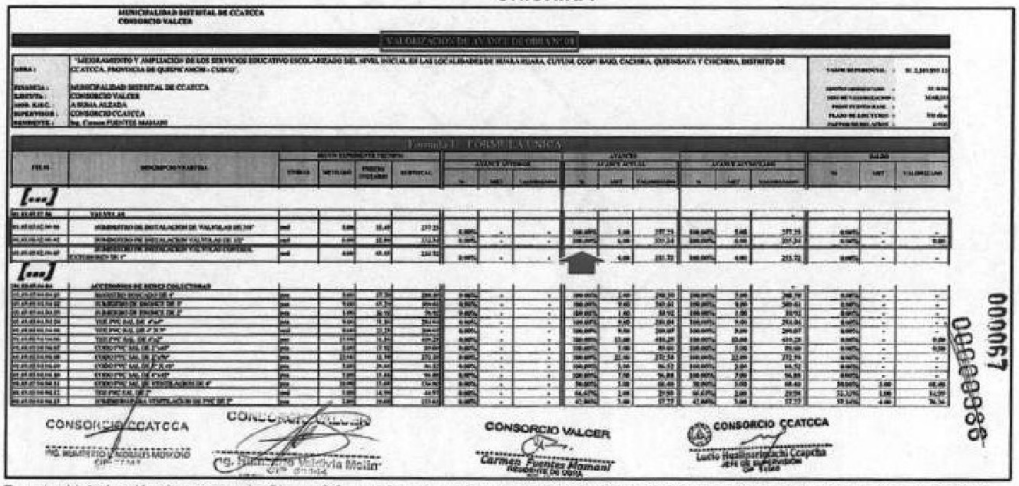
CONSORCIO CCATCCA
Lucio Huallpacuchi Ccapcha
JEFE DE SUPERVISIÓN

00001011

Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019, I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 35)**, (Tomo I, folio n.° 00001011).
Elaborado por: Comisión Auditora.

MAGEN N° 283

VALORIZACIÓN AL 100% DE LAS PARTIDAS 01.03.05.02.06.01 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 3/4" Y 01.03.05.02.06.02 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 1/2" EN VEREDAS EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 8 - I.E.I. CHICHINA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CONSORCIO VALCER

VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA N° 08

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUAYA HUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUEBRADATA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO".

FINANCIA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
EJECUTA : CONSORCIO VALCER
MOD. EJEC. : A SUMA ALZADA
SUPERVISOR : CONSORCIO CCATCCA
RESIDENTE : Ing. Carmen FUENTES MAMANI

Formula 1 FORMULA UNICA

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	METRADO	AVANCE ANTERIOR %	AVANCE ANTERIOR MET	AVANCE ANTERIOR VALORIZADO	AVANCE ACTUAL %	AVANCE ACTUAL MET	AVANCE ACTUAL VALORIZADO	AVANCE ACUMULADO %	AVANCE ACUMULADO MET	AVANCE ACUMULADO VALORIZADO	SALDO %	SALDO MET	SALDO VALORIZADO
[...]														
03.03.05.02.06.01	SUMINISTRO DE INSTALACION DE VALVULAS DE 3/4"	UND	0.00%	-	-	100.00%	5.00	197.70	100.00%	5.00	197.70	0.00%	-	-
03.03.05.02.06.02	SUMINISTRO DE INSTALACION DE VALVULAS DE 1/2"	UND	0.00%	-	-	100.00%	6.00	231.72	100.00%	6.00	231.72	0.00%	-	-
[...]														
03.03.07.04.04.01	ACCESORIOS DE BRONCE COLECTIVOS													
03.03.07.04.04.02	SUMINISTRO DE VALVULA DE 1"	UND	0.00%	-	-	100.00%	2.00	240.24	100.00%	2.00	240.24	0.00%	-	-
03.03.07.04.04.03	SUMINISTRO DE VALVULA DE 1 1/2"	UND	0.00%	-	-	100.00%	9.00	340.41	100.00%	9.00	340.41	0.00%	-	-
03.03.07.04.04.04	SUMINISTRO DE VALVULA DE 2"	UND	0.00%	-	-	100.00%	1.00	88.92	100.00%	1.00	88.92	0.00%	-	-
03.03.07.04.04.05	TEE PVC SAL DE 4"x4"	UND	0.00%	-	-	100.00%	8.00	264.84	100.00%	8.00	264.84	0.00%	-	-
03.03.07.04.04.06	TEE PVC SAL DE 4"x2"	UND	0.00%	-	-	100.00%	9.00	249.67	100.00%	9.00	249.67	0.00%	-	-
03.03.07.04.04.07	TEE PVC SAL DE 2"x2"	UND	0.00%	-	-	100.00%	15.00	459.29	100.00%	15.00	459.29	0.00%	-	0.00
03.03.07.04.04.08	CODO PVC SAL DE 2"x90°	UND	0.00%	-	-	100.00%	1.00	89.60	100.00%	1.00	89.60	0.00%	-	0.00
03.03.07.04.04.09	CODO PVC SAL DE 2"x90°	UND	0.00%	-	-	100.00%	32.00	252.54	100.00%	32.00	252.54	0.00%	-	-
03.03.07.04.04.10	CODO PVC SAL DE 2"x45°	UND	0.00%	-	-	100.00%	3.00	94.52	100.00%	3.00	94.52	0.00%	-	-
03.03.07.04.04.11	CODO PVC SAL DE 4"x45°	UND	0.00%	-	-	100.00%	7.00	94.89	100.00%	7.00	94.89	0.00%	-	-
03.03.07.04.04.12	CODO PVC SAL DE VENTILACION DE 4"	UND	0.00%	-	-	70.00%	3.00	68.40	70.00%	3.00	68.40	30.00%	1.00	68.40
03.03.07.04.04.13	TEE PVC SAL DE 4"	UND	0.00%	-	-	64.47%	2.00	29.98	64.47%	2.00	29.98	35.53%	1.00	34.00
03.03.07.04.04.14	REGISTRO DE VALVULA COMPUERTA DE PVC DE 2"	UND	0.00%	-	-	47.06%	1.00	17.17	47.06%	1.00	17.17	52.94%	1.00	36.34

CONSORCIO CCATCCA
ING. ROBERTO LORALES MORALES

CONSORCIO CCATCCA
Ing. Sheyla Molina Mollo
CIP 278364

CONSORCIO VALCER
Carmen Fuentes Mamani
RESIDENTE DE OBRA

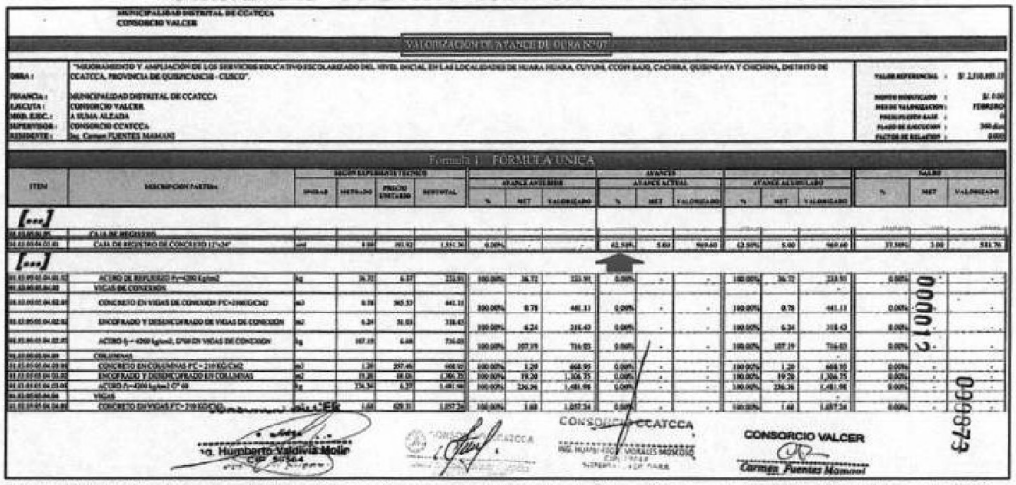
CONSORCIO CCATCCA
Lucio Huallpacuchi Ccapcha
JEFE DE SUPERVISIÓN

000067

Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 8, consignado en la valorización de Obra n.° 8 con periodo del 1 al 31 de marzo de 2019, I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 37)** , (Tomo I, folio n.° 000067).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 284

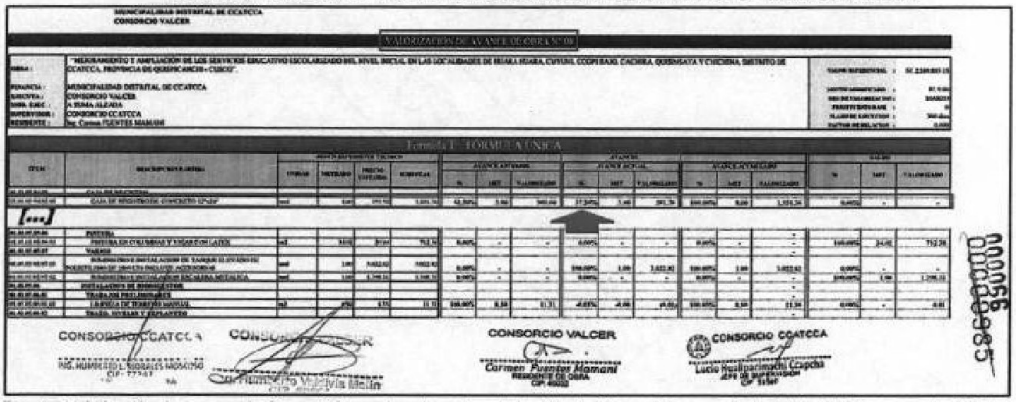
VALORIZACIÓN AL 62.50% DE LA PARTIDA 01.03.05.04.05.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"X24" EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7 - I.E.I. CHICHINA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 7, consignado en la valorización de Obra n.° 7 con periodo del 1 al 28 de febrero de 2019, I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 29)**, (Tomo I, folio n.° 000012).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 285

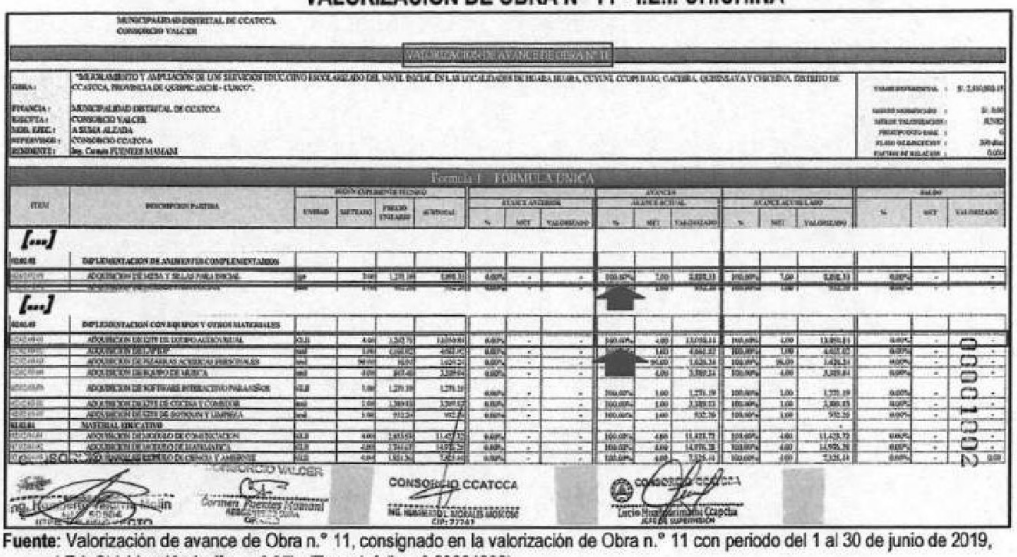
VALORIZACIÓN AL 37.50% DE LA PARTIDA 01.03.05.04.05.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"X24" EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 8 - I.E.I. CHICHINA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 8, consignado en la valorización de Obra n.° 8 con periodo del 1 al 31 de marzo de 2019, I.E.I. Chichina **(Apéndice n.° 37)**, (Tomo I, folio n.° 000066).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 286

VALORIZACIÓN AL 100% DE LAS PARTIDAS 02.02.01.01 ADQUISICIÓN DE MESA Y SILLAS PARA INICIAL Y 02.02.02.01 ADQUISICIÓN DE MESA Y SILLAS PARA INICIAL EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 11 - I.E.I. CHICHINA

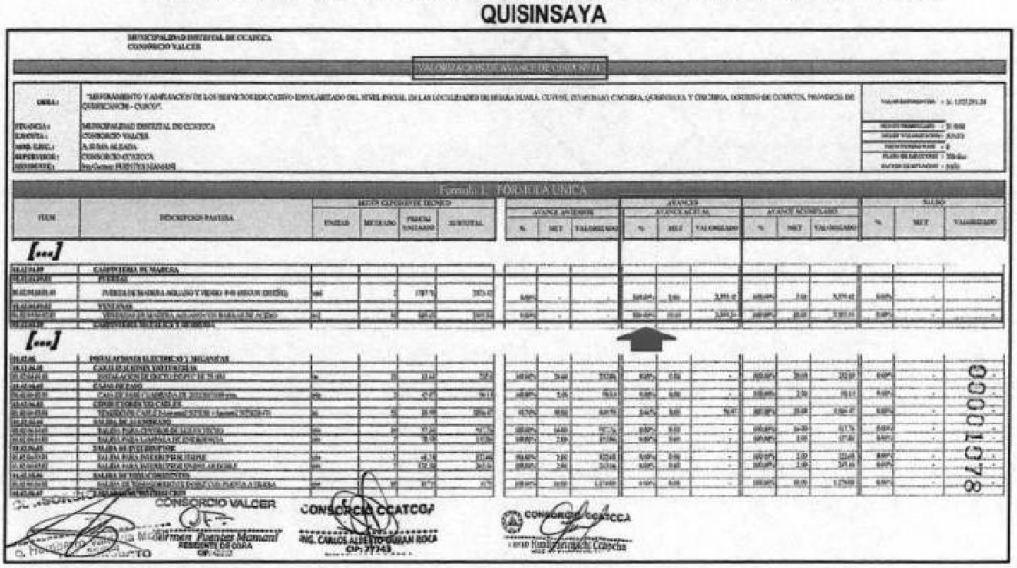


Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019, I.E.I. Chichina (**Apéndice n.° 35**) , (Tomo I, folio n.° 00001002).
Elaborado por: Comisión Auditora.

I.E.I. QUISINSAYA

IMAGEN N° 287

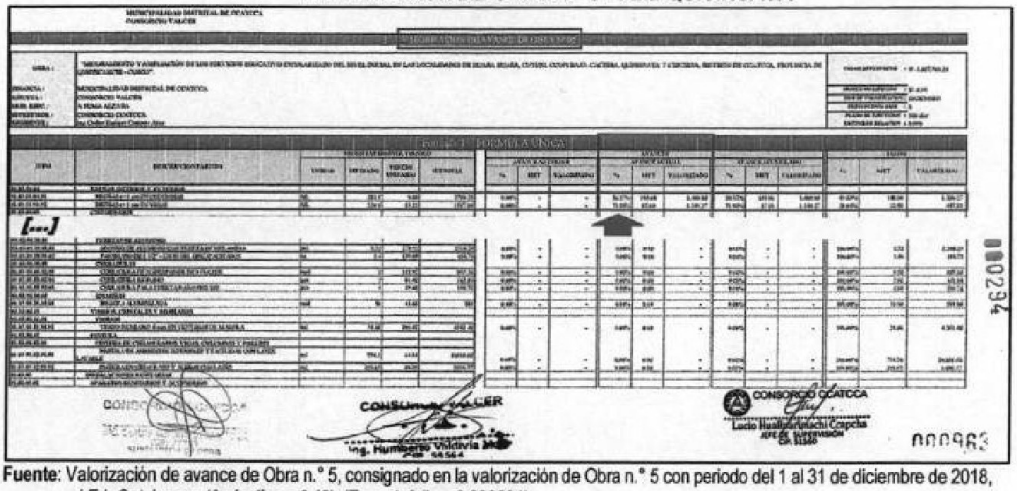
VALORIZACIÓN AL 100% DE LAS PARTIDAS 01.02.04.09.01.01 PUERTA DE MADERA AGUANO Y VIDRIO P-01 (SEGÚN DISEÑO) Y 01.02.04.09.02.01 VENTANAS DE MADERA AGUANO CON BARRAS DE ACERO EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 11 - I.E.I. QUISINSAYA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019, I.E.I. Quisinsaya (**Apéndice n.° 35**) (Tomo I, folio n.° 00001078).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 288

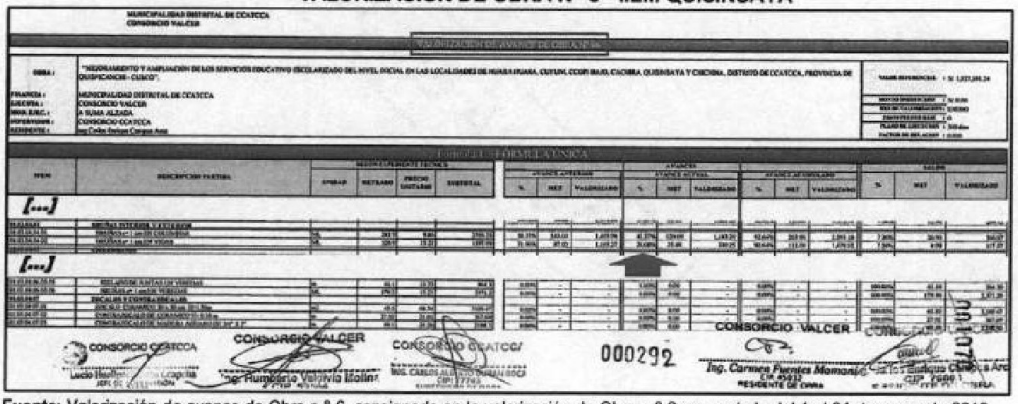
VALORIZACIÓN AL 50.37% Y 71.96% DE LAS PARTIDAS 01.03.04.04.01 BRUÑAS E=1CM EN COLUMNAS Y 01.03.04.04.02 BRUÑAS E=1CM EN VIGAS RESPECTIVAMENTE, EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 5 - I.E.I. QUISINSAYA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 5, consignado en la valorización de Obra n.° 5 con periodo del 1 al 31 de diciembre de 2018, I.E.I. Quisinsaya **(Apéndice n.° 42)**, (Tomo I, folio n.° 000294).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 289

VALORIZACIÓN AL 42.27% Y 20.68% DE LAS PARTIDAS 01.03.04.04.01 BRUÑAS E=1CM EN COLUMNAS Y 01.03.04.04.02 BRUÑAS E=1CM EN VIGAS RESPECTIVAMENTE, EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 6 - I.E.I. QUISINSAYA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 6, consignado en la valorización de Obra n.° 6 con periodo del 1 al 31 de enero de 2019, I.E.I. Quisinsaya **(Apéndice n.° 39)**, (Tomo I, folio n.° 000292).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 290

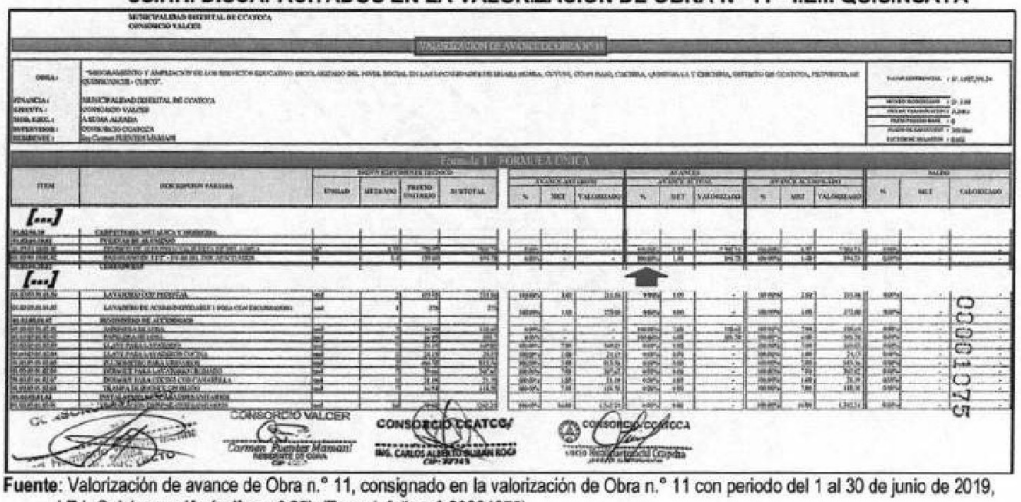
VALORIZACIÓN AL 7.36% DE LAS PARTIDAS 01.03.04.04.01 BRUÑAS E=1CM EN COLUMNAS Y 01.03.04.04.02 BRUÑAS E=1CM EN VIGAS, EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7 - I.E.I. QUISINSAYA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 7, consignado en la valorización de Obra n.° 7 con periodo del 1 al 28 de febrero de 2019, I.E.I. Quisinsaya **(Apéndice n.° 29)**, (Tomo I, folio n.° 000105).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 291

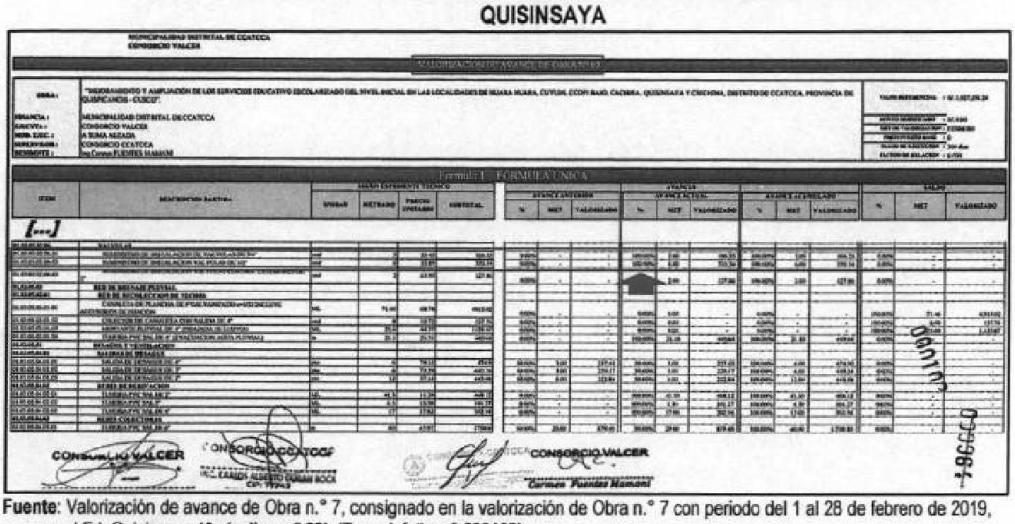
VALORIZACIÓN AL 100% DE LA PARTIDA 01.03.04.10.01.02 PASAMANO DE 1 1/2" – EN SS.HH. DISCAPACITADOS EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 11 - I.E.I. QUISINSAYA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 11, consignado en la valorización de Obra n.° 11 con periodo del 1 al 30 de junio de 2019, I.E.I. Quisinsaya **(Apéndice n.° 35)**, (Tomo I, folio n.° 00001075).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 292

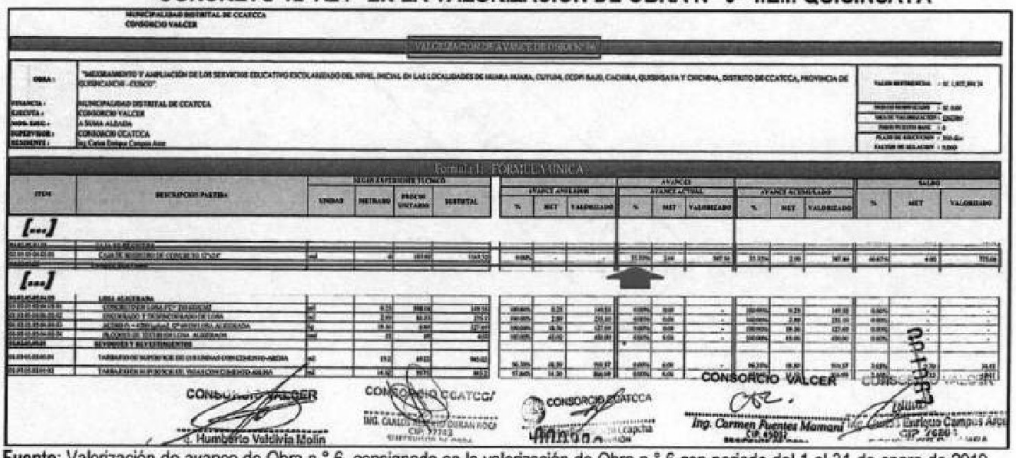
VALORIZACIÓN AL 100% DE LAS PARTIDAS 01.03.05.02.06.01 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 3/4" Y 01.03.05.02.06.02 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 1/2" EN VEREDAS EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7 - I.E.I. QUISINSAYA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 7, consignado en la valorización de Obra n.° 7 con periodo del 1 al 28 de febrero de 2019, I.E.I. Quisinsaya **(Apéndice n.° 29)**, (Tomo I, folio n.° 000103).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 293

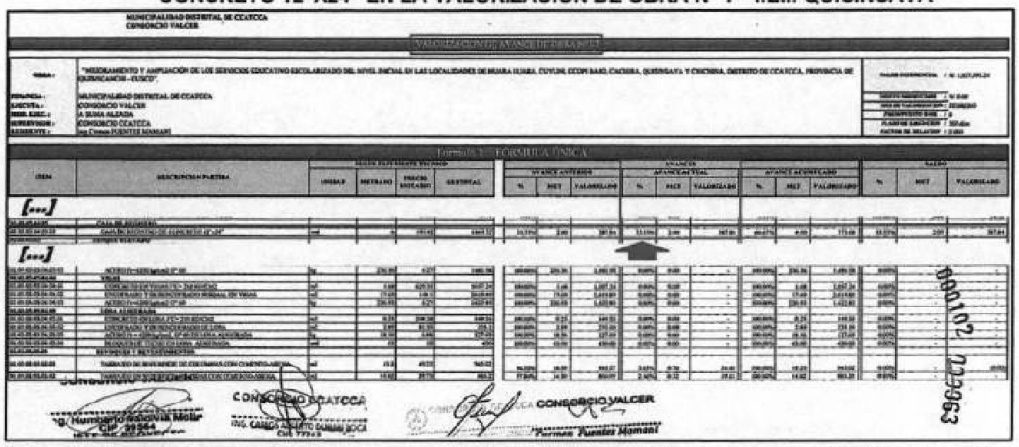
VALORIZACIÓN AL 33.33% DE LA PARTIDA 01.03.05.04.05.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"X24" EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 6 - I.E.I. QUISINSAYA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 6, consignado en la valorización de Obra n.° 6 con periodo del 1 al 31 de enero de 2019, I.E.I. Quisinsaya **(Apéndice n.° 39)**, (Tomo I, folio n.° 000289).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 294

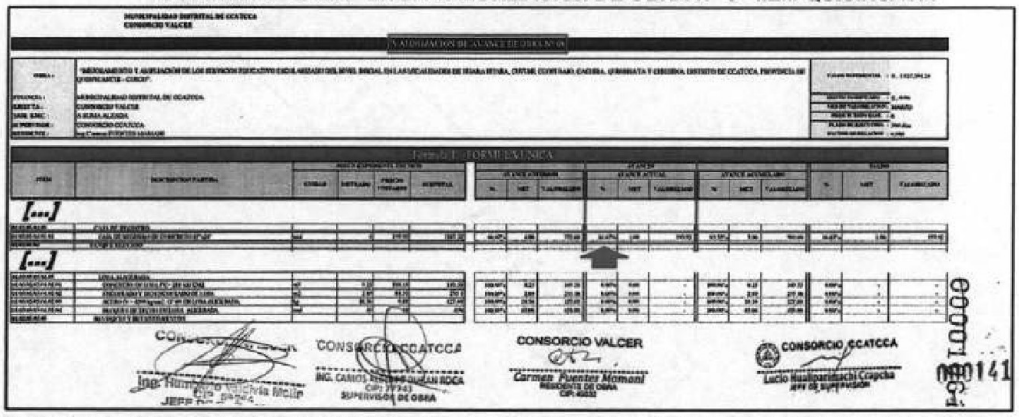
VALORIZACIÓN AL 33.33% DE LA PARTIDA 01.03.05.04.05.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"X24" EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7 - I.E.I. QUISINSAYA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 7, consignado en la valorización de Obra n.° 7 con periodo del 1 al 28 de febrero de 2019, I.E.I. Quisinsaya **(Apéndice n.° 29)**, (Tomo I, folio n.° 000102).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 295

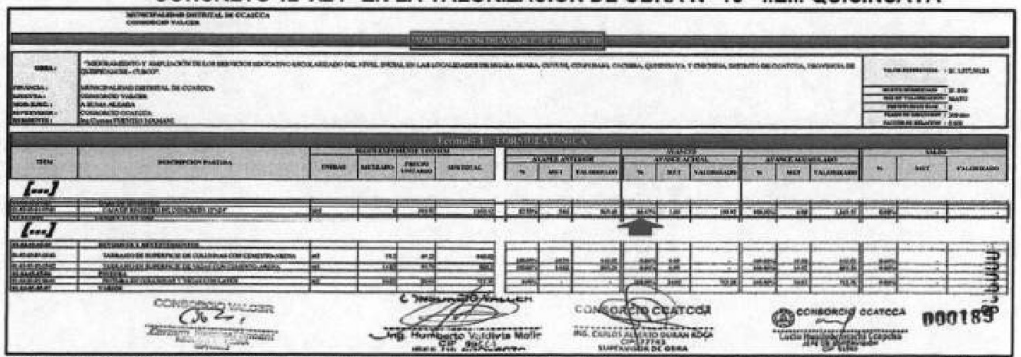
VALORIZACIÓN AL 16.67% DE LA PARTIDA 01.03.05.04.05.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"X24" EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 8 - I.E.I. QUISINSAYA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 8, consignado en la valorización de Obra n.° 8 con periodo del 1 al 31 de marzo de 2019, I.E.I. Quisinsaya **(Apéndice n.° 37)** (Tomo I, folio n.° 000141).
Elaborado por: Comisión Auditora.

IMAGEN N° 296

VALORIZACIÓN AL 16.67% DE LA PARTIDA 01.03.05.04.05.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"X24" EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 10 - I.E.I. QUISINSAYA



Fuente: Valorización de avance de Obra n.° 10, consignado en la valorización de Obra n.° 10 con periodo del 1 al 31 de mayo de 2019, I.E.I. Quisinsaya **(Apéndice n.° 41)**, (Tomo I, folio n.° 000189).
Elaborado por: Comisión Auditora.

De las imágenes precedentes se precisa que, el Contratista de acuerdo al Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018, suscrito con la Entidad, remitió las Valorizaciones de Obra n.os 5 **(Apéndice n.° 42)**, 6 **(Apéndice n.° 39)**, 7 **(Apéndice n.° 29)**, 8 **(Apéndice n.° 37)**, 9 **(Apéndice n.° 40)**, 10 **(Apéndice n.° 41)** y 11 **(Apéndice n.° 35)** a la Supervisión, quien conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta: Del Pago del Contrato antes mencionado, remitió el informe de conformidad sin observaciones a la Entidad mediante Cartas[177] n.os 04-2019-CONSORCIO CCATCCA de 9 de enero de 2019[178] **(Apéndice n.° 30)**, 015-2019-CONSORCIO CCATCCA de 5 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, 019-2019-CONSORCIO CCATCCA de5 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, 024-2019-CONSORCIO CCATCCA de 5 de abril de 2019[179] **(Apéndice n.° 30)**, 026-2019-CONSORCIO CCATCCA de 6 de mayo de 2019[180] **(Apéndice n.° 30)**, 029-2019-CONSORCIO CCATCCA de 7 de junio de 2019[181] **(Apéndice n.° 30)** y 035-A-2019-CONSORCIO CCATCCA de 5 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, respectivamente; además, la visación de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural a través del Ingeniero Osman David Peña Pinedo mediante los Informes n.os 072-ODPP-SGIDUR/MDCc-2019 de 28 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, 097-ODPP-SGIDUR/MDCc-2019 de 12 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, 158-ODPP-SGIDUR/MDCc-2019 de 9 de abril de 2019[182] **(Apéndice n.° 30)**, 206-ODPP-SGIDUR/MDCc-2019 de 10 de mayo de 2019[183] **(Apéndice n.° 30)**, 319-ODPP-SGIDUR/MDCc-2019[184] de 17 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, a las Valorizaciones de Obra n.os 6 **(Apéndice n.° 39)**, 7 **(Apéndice n.° 29)**, 8 **(Apéndice n.° 37)**, 9 **(Apéndice n.° 40)** y 10 **(Apéndice n.° 41)**, respectivamente y del Ingeniero Antoni Parra Sullcacori mediante Informe n.° 146-APS-SGIDUR/MDCc-2019 de 24 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 30)** a la Valorización de Obra n.° 11 **(Apéndice n.° 35)**, sin observaciones, así proseguir con el pago correspondiente.

Es así que, la Entidad procedió a pagar al Contratista por la precitadas Valorizaciones de Obra n.os 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 mediante los Comprobantes de Pago[185] n.os 23-18E de 20 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, 18E-70 de 13 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, 18E-127 de 21 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 30)**,18E-265 de 16 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, 445-CCI de 23 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, 604-CCI de 20 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 30)** y 799-CHE de 30 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, respectivamente, pese a que estas no fueron ejecutadas conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico.

Finalmente señalar que, la Entidad debió aplicar la penalidad correspondiente, conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Quinta: Penalidades[186], consignado en el Contrato

[177] Contenidas en los comprobantes de pago **(Apéndice n.° 30)**.
[178] Remitidos con Oficio n.° 178-2025-GM-MDCC/Q de 7 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**.
[179] Remitidos con Oficio n.° 178-2025-GM-MDCC/Q de 7 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**.
[180] Remitidos con Oficio n.° 178-2025-GM-MDCC/Q de 7 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**.
[181] Remitidos con Oficio n.° 178-2025-GM-MDCC/Q de 7 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**.
[182] Remitidos con Oficio n.° 178-2025-GM-MDCC/Q de 7 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**.
[183] Remitidos con Oficio n.° 178-2025-GM-MDCC/Q de 7 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**.
[184] Remitidos con Oficio n.° 178-2025-GM-MDCC/Q de 7 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 30)**.
[185] Remitido mediante Oficio n.° 124-2024-GM-MDCC/Q de 8 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 30)**.
[186] Contrato de ejecución de Obra n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**, CLÁSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Otras Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
[...] 2	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos	CINCO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIA (5 UIT).	Según informe del supervisor y/o la Dirección de Obras de la MDCC
[...]	CALIDAD DE MATERIALES	(0.5 UIT) por cada	Según informe del supervisor

n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**; puesto que, el Contratista no cumplió con la ejecución de la Obra acorde a las especificaciones técnicas[187] y planos **(Apéndice n.° 24)** del Expediente Técnico, tal como se muestra a continuación:

CUADRO N° 35
CÁLCULO DE PENALIDAD POR LAS CASOS OBSERVADOS

Institución Educativa	Observaciones	Forma de cálculo (A)	Casos observados (B)	Cálculo (A) X (B)
I.E.I Cachira	Según el cuadro n.° 25 mostrado anteriormente (Ítem 1, 2, 4, 6, 7, 8 y 9)	(0.5 UIT) por cada caso (0.5xS/4 150,00) por cada caso (S/2 075,00) por cada caso	7	S/14 525,00
	Según el cuadro n.° 25 mostrado anteriormente (Ítem 3 y 5)	5 UIT 5xS/4 150,00 S/20 750,00	2	S/41 500,00
I.E.I Cuyuni	Según el cuadro n.° 26 mostrado anteriormente (Ítem 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10)	(0.5 UIT) por cada caso (0.5xS/4 150,00) por cada caso (S/2 075,00) por cada caso	7	S/14 525,00
	Según el cuadro n.° 26 mostrado anteriormente (Ítem 3 y 4)	5 UIT 5xS/4 150,00 S/20 750,00	2	S/41 500,00
I.E.I Ccopi Bajo	Según el cuadro n.° 27 mostrado anteriormente (Ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8)	(0.5 UIT) por cada caso (0.5xS/4 150,00) por cada caso (S/2 075,00) por cada caso	7	S/14 525,00
I.E.I Huarahuara	Según el cuadro n.° 28 mostrado anteriormente (Ítem 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10)	(0.5 UIT) por cada caso (0.5xS/4 150,00) por cada caso (S/2 075,00) por cada caso	8	S/16 600,00
	Según el cuadro n.° 28 mostrado anteriormente (Ítem 4)	5 UIT 5xS/4 150,00 S/20 750,00	1	20 750,00
I.E.I Chichina	Según el cuadro n.° 29 mostrado anteriormente (Ítem 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)	(0.5 UIT) por cada caso (0.5xS/4 150,00) por cada caso (S/2 075,00) por cada caso	7	S/14 525,00
	Según el cuadro n.° 29 mostrado anteriormente (Ítem 3)	5 UIT 5xS/4 150,00 S/20 750,00	1	S/20 750,00
I.E.I Quisinsaya	Según el cuadro n.° 30 mostrado anteriormente (Ítem 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9)	(0.5 UIT) por cada caso (0.5xS/4 150,00) por cada caso (S/2 075,00) por cada caso	6	S/12 450,00
	Según el cuadro n.° 30 mostrado anteriormente (Ítem 3 y 4)	5 UIT 5xS/4 150,00 S/20 750,00	2	S/41 500,00
Total				S/253 150,00

Fuente: Acta n.° 2 Pliego de observaciones de 26 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 14)**, realizadas por la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 90-2019-GM/MDCC/Q.C de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 14)**, Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 17)** y Contrato n.° 006-2018-MDCC Ejecución de Obra licitación pública n.° 01-2018-MDCC-1 de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Por tanto, del cuadro anterior se deduce que se generó un **perjuicio económico total de S/253 150,00** por el incumplimiento a las especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico durante la ejecución de la Obra por parte del Contratista; además, de ser

9	Cuando el contratista emplee materiales que no cumplen los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	caso.	y/o la Dirección de Obras de la MDCC

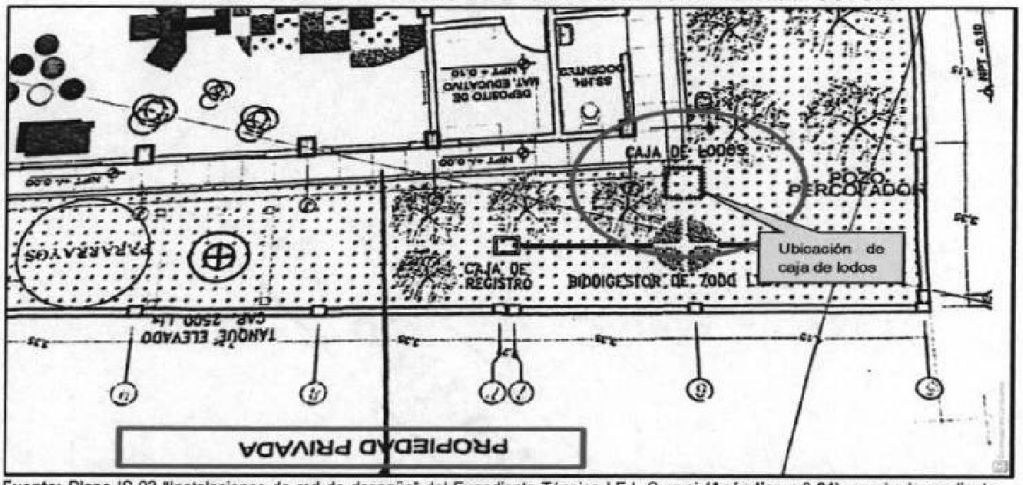
[187] Especificaciones Técnicas de las I.E.I Cuyuni **(Apéndice n.° 31)**, Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 27)**, Cachira **(Apéndice n.° 32)**, Huarahuara **(Apéndice n.° 33)**, Chichina **(Apéndice n.° 25)** y Quisinsaya **(Apéndice n.° 34)** aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**.

aprobados por la Supervisión y la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, finalmente fueron pagadas las valorizaciones de Obra por parte de la Entidad.

2.8. EJECUCIÓN DE LA CAJA DE LODOS DEL SISTEMA DE DESAGÜE, NO SE ENCUENTRA ACORDE A LA UBICACIÓN INDICADA EN LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO I.E.I. CUYUNI, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/902,74.

De la verificación del plano IS-03 "Instalaciones de Red de Desagüe" **(Apéndice n.° 24)** del Expediente Técnico de la Obra ejecutada en la I.E.I. Cuyuni; se apreció que, la estructura de la caja de lodos, el cual tiene la función de recolectar lodos en la etapa de limpieza y mantenimiento del Biodigestor, está ubicado dentro del área de la I.E.I. Cuyuni, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 297
UBICACIÓN DE LA CAJA DE LODOS AL INTERIOR DE LA I.E.I. CUYUNI



Fuente: Plano IS-03 "Instalaciones de red de desagüe" del Expediente Técnico I.E.I. Cuyuni **(Apéndice n.° 24)**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, (Tomo VI, Plano Cuyuni 2017, folio n.° 002886).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Sin embargo, en la visita de inspección física a la Obra en la I.E.I. Cuyuni el 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, se verificó que la estructura de la caja de lodos, se ubica en la parte exterior a las instalaciones de la I.E.I. Cuyuni; es decir, en terreno ajeno a la Institución Educativa Inicial.

Al respecto, el Secretario de APAFA de la I.E.I. Cuyuni, manifestó que el poseedor del terreno donde se ubica la estructura de la caja de lodos, pertenece al propietario del predio colindante; en ese sentido, dicha estructura de caja de lodos estaría situado dentro de un terreno de propiedad privada; además de, no haber ejecutado conforme los planos del Expediente Técnico donde se consigna la ubicación de dicha estructura; a continuación, se muestran imágenes sobre la ubicación de la caja de lodos:

IMAGEN N° 298
ESTRUCTURA DE CAJA DE LODOS, UBICADO EN TERRENO DE PROPIEDAD PRIVADA



Fuente: Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Asimismo, se verificó la hoja de presupuesto referido a la partida "01.03.05.06.04 Concreto armado caja de lodos", donde se incluye componentes como: 01.03.05.06.04.01 Concreto f'c=175kg/cm2 + 30% PM y 01.03.05.06.04.02 Acero fy=4200kg/cm2, G° 60, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 299
HOJA DE PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAJA DE LODOS

S10 003355 Página

Presupuesto

Presupuesto 0901036 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA , DISTRITO DE CCATCCA - QUISPICANCHI - CUSCO"
Subpresupuesto 005 INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 375 - CUYUNI
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
Lugar CUSCO - QUISPICANCHI - CCATCA
Costo al 09/11/2(

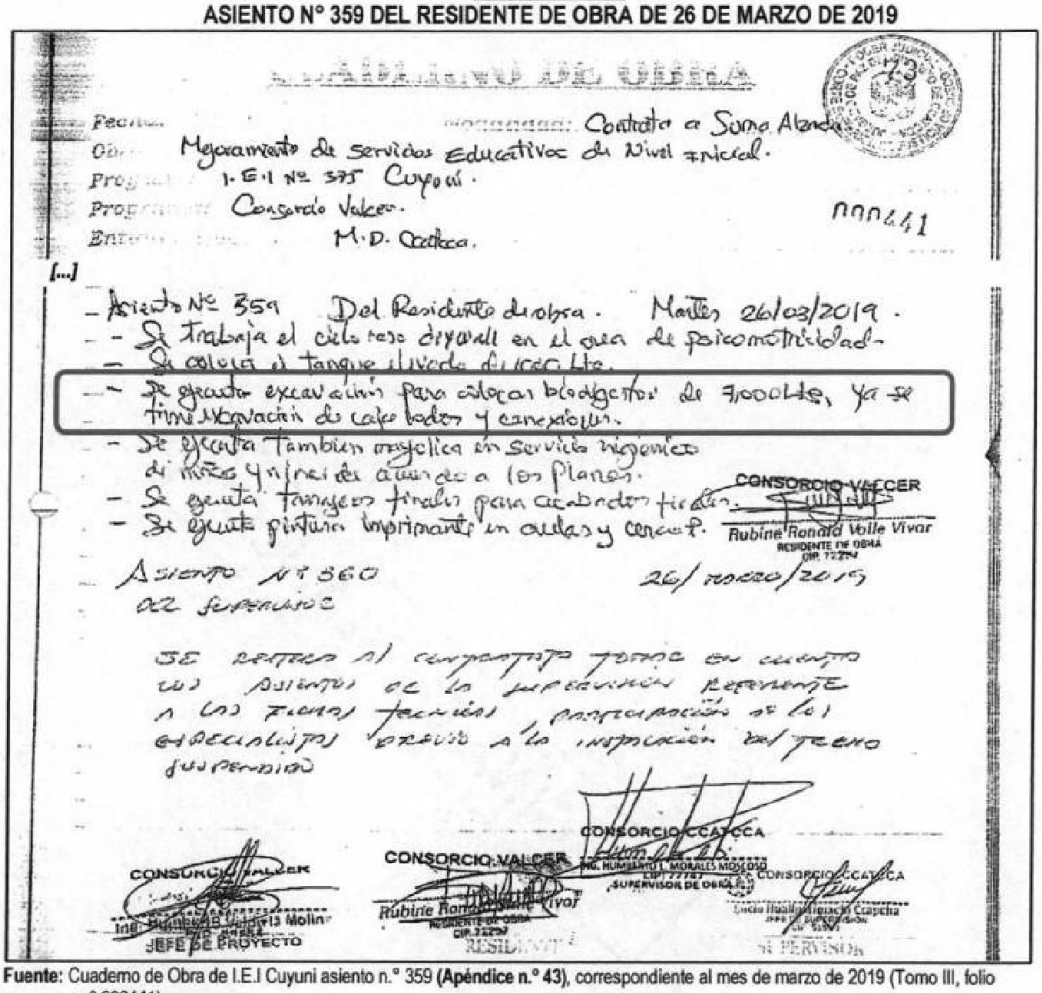
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
[...]					
01.03.05.06.04	CONCRETO ARMADO CAJA DE LODOS				902.74
01.03.05.06.04.01	CONCRETO F'C=175 kg/cm2+30%PM	m3	0.91	414.77	377.44
01.03.05.06.04.02	ACERO Fy = 4200 kg/cm2, G° 60	kg	85.00	6.18	525.30
01.03.05.06.05	[illegible]				8,093.80
01.03.05.06.05.01	SUMINISTRO DE BIODIGESTOR DE 7000 LT	und	1.00	5,508.47	5,508.47
01.03.05.06.05.02	INSTALACION DE BIODIGESTOR DE 7000 LT	und	1.00	564.99	564.99
01.03.05.06.05.03	SUMINISTRO DE INSTALACION PET	m3	0.50	39.18	19.59
01.03.05.07	POZO PERCOLADOR				8,055.15
01.03.05.07.01	EXCAVACION MANUAL MATERIAL SUELTO	m3	26.39	51.54	1,360.14
01.03.05.07.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30M	m3	34.31	42.96	1,473.96
01.03.05.07.03	MAMPOSTERIA DE PIEDRA ASENTADA EN CONCRETO (e=0.15 m)	m2	16.00	149.19	2,387.20
01.03.05.07.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2.00	60.15	340.02
01.03.05.07.05	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 + 40 % PM	m3	2.50	416.75	209.38
01.03.05.07.06	CONCRETO F'C=210KG/CM2	m3	3.80	817.64	1,547.74
01.03.05.07.07	ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 kg/cm2	kg	53.76	9.11	489.75
01.03.05.07.08	TUBERIA DE VENTILACION DE F°G° DE 2"	pza	1.00	175.27	175.27
01.03.05.07.09	TAPA DE CONCRETO D=0.60 M	pza	1.00	101.69	101.69
01.03.06	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS				30,967.59
01.03.06.01	BUZONES				6,290.08
01.03.06.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL 0.40x0.80m PROMEDIO	m3	34.00	170.85	5,808.90
01.03.06.01.02	BUZON PREFABRICADO INCLUYE TAPA DE C°A°	pza	2.00	240.59	481.18
01.03.06.02	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS				885.28
01.03.06.02.01	INSTALACION DE DUCTO DE PVC DE 50 mm	m	26.00	16.77	436.02
01.03.06.02.02	INSTALACION DE DUCTO DE PVC DE 35 MM	m	26.00	12.25	325.42
01.03.06.02.03	INSTALACION DE DUCTO DE PVC DE 25 MM	m	9.00	11.64	104.76
01.03.06.03	CAJAS DE PASO				216.08
01.03.06.03.01	CAJA DE PASE CUADRADA DE 300X300X100 mm.	und	1.00	127.94	127.94
01.03.06.03.02	CAJA DE PASE CUADRADA DE 200X200X100 mm.	und	2.00	46.07	92.14
01.03.06.04	CONDUCTORES Y/O CABLES				1,855.20

REVISADO
Ing. Civil Ruberto Duran Rincon
Ruperto Lucio Morales Moncayo
Ingeniero Civil
Reg. 99949

Fuente: Hoja de presupuesto del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 31)**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre 2017 **(Apéndice n.° 6)**, (Tomo V, Expediente Técnico Cuyuni 2017, folio n.° 003355).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Asimismo, se verificó en el cuaderno de Obra de la I.E.I Cuyuni [188] **(Apéndice n.° 43)**, que tanto el Contratista como la Supervisión, no advirtieron sobre este hecho, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

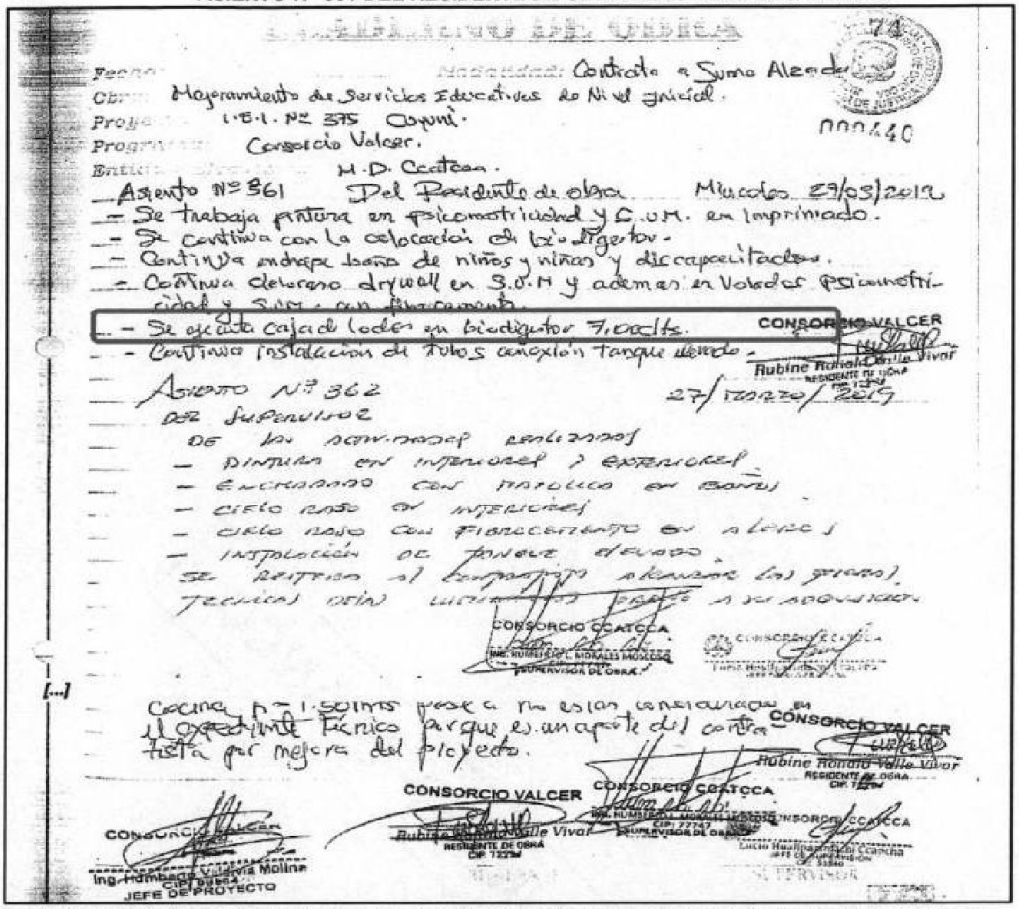
IMAGEN N° 300
ASIENTO N° 359 DEL RESIDENTE DE OBRA DE 26 DE MARZO DE 2019



Fuente: Cuaderno de Obra de I.E.I Cuyuni asiento n.° 359 **(Apéndice n.° 43)**, correspondiente al mes de marzo de 2019 (Tomo III, folio n.° 000441).
Elaborado por: Comisión Auditora.

[188] Asientos 359 y 361 del Residente de Obra **(Apéndice n.° 43)**.

IMAGEN N° 301
ASIENTO N° 361 DEL RESIDENTE DE OBRA DE 29 DE MARZO DE 2019

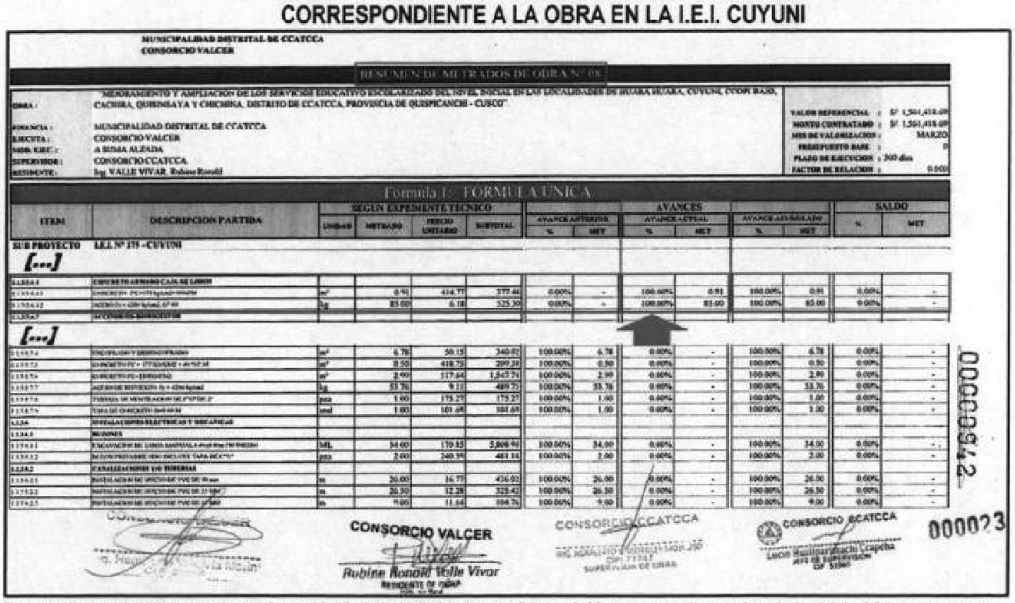


Fuente: Cuaderno de Obra de I.E.I Cuyuni asiento n.° 361 **(Apéndice n.° 43)**, correspondiente al mes de marzo de 2019 (Tomo III, folio n.° 000440).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, se precisa que el Contratista no solicitó o realizó consulta respecto a la ejecución de la estructura de caja de lodos en terreno de propiedad privada, mediante cuaderno de Obra y, mucho menos la Supervisión, quien aprobó dicha ejecución; en ese sentido, los responsables de la ejecución de la Obra no cumplieron con la ejecución de la caja de lodos conforme a lo establecido en los planos **(Apéndice n.° 24)** del Expediente Técnico.

Por otro lado, de la revisión al resumen de metrados de Obra n.° 08 **(Apéndice n.° 37)** consignado en la Valorización de Obra n.° 08 **(Apéndice n.° 37)**, correspondiente al periodo del 1 al 31 de marzo de 2019; se verificó que, el avance de estas partidas se encuentra al 100%, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 302
RESUMEN DE METRADOS DE OBRA N° 08 DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 08, CORRESPONDIENTE A LA OBRA EN LA I.E.I. CUYUNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
CONSORCIO VALCER

RESUMEN DE METRADOS DE OBRA N° 08

OBRA :	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARA HUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"
FINANCIA :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
EJECUTA :	CONSORCIO VALCER
MODA. EJEC. :	A SUMA ALZADA
SUPERVISOR :	CONSORCIO CCATCCA
RESIDENTE :	Ing. VALLE VIVAR, Rubine Ronald

VALOR REFERENCIAL : S/ 1,501,418.09
MONTO CONTRATADO : S/ 1,501,418.09
MES DE VALORIZACION : MARZO
PRESUPUESTO BASE : 0
PLAZO DE EJECUCION : 300 días
FACTOR DE RELACION : 0.000

Formula 1: FORMULA UNICA

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	SEGUN EXPEDIENTE TECNICO UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	AVANCE ANTERIOR %	AVANCE ANTERIOR MET	AVANCE ACTUAL %	AVANCE ACTUAL MET	AVANCE ACUMULADO %	AVANCE ACUMULADO MET	SALDO %	SALDO MET
SUB PROYECTO	I.E.I. N° 378 - CUYUNI												
[...]													
	CONCRETO ARMADO CAJA DE LODOS												
		m²	0.91	414.77	377.46	0.00%	-	100.00%	0.91	100.00%	0.91	0.00%	-
		kg	83.00	6.18	525.30	0.00%	-	100.00%	83.00	100.00%	83.00	0.00%	-
[...]													
		m²	6.78	56.15	380.67	100.00%	6.78	0.00%	-	100.00%	6.78	0.00%	-
		m²	0.50	418.75	209.38	100.00%	0.50	0.00%	-	100.00%	0.50	0.00%	-
		m²	2.90	517.64	1,501.16	100.00%	2.90	0.00%	-	100.00%	2.90	0.00%	-
		kg	53.76	9.11	489.75	100.00%	53.76	0.00%	-	100.00%	53.76	0.00%	-
		pza	1.00	175.27	175.27	100.00%	1.00	0.00%	-	100.00%	1.00	0.00%	-
		und	1.00	101.69	101.69	100.00%	1.00	0.00%	-	100.00%	1.00	0.00%	-
	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS												
	MUROS												
		ML	34.00	170.15	5,785.10	100.00%	34.00	0.00%	-	100.00%	34.00	0.00%	-
		pza	2.00	240.94	481.88	100.00%	2.00	0.00%	-	100.00%	2.00	0.00%	-
	CANALIZACIONES Y/O DUCTERIAS												
		m	26.00	16.77	436.02	100.00%	26.00	0.00%	-	100.00%	26.00	0.00%	-
		m	26.50	12.28	325.42	100.00%	26.50	0.00%	-	100.00%	26.50	0.00%	-
		m	9.00	11.64	104.76	100.00%	9.00	0.00%	-	100.00%	9.00	0.00%	-

CONSORCIO VALCER
Rubine Ronald Valle Vivar
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO CCATCCA

CONSORCIO CCATCCA

000093

000093

Fuente: Resumen de metrados de Obra n.° 08 de la Valorización de Obra n.° 08 correspondiente al periodo del 1 al 31 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 37),** (Tomo I, folio n.° 000023).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Es preciso señalar que, el Contratista remitió la Valorización de Obra n.° 08 **(Apéndice n.° 37)**, correspondiente al periodo del 1 al 31 de marzo de 2019, mediante Carta n.° 022-2019 -RL/CONSORCIOVALCER/HAVM de 4 de abril de 2019[189] **(Apéndice n.° 30)** a la Supervisión, quien luego de su revisión remitió su conformidad a la Entidad mediante Carta n.° 024-2019-CONSORCIO CCATCCA de 5 de abril de 2019[190] **(Apéndice n.° 30)**; luego de ello, la Entidad por medio del ingeniero Osman David Peña Pinedo sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural mediante Informe n.° 158-ODPP-SGIDUR/MDCc-2019 de 9 de abril de 2019[191] **(Apéndice n.° 30),** remitió con visto bueno a Gerencia Municipal sin ninguna observación, para proseguir con el trámite de pago correspondiente mediante comprobante de pago n.° 18E-265 de 16 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 30)**.

Finalmente, esta construcción al ser realizado en terreno de propiedad privada no genera estabilidad o garantía para el uso correspondiente; dado que, el propietario donde se ejecutó la caja de lodos podría hacer uso de su terreno y así demoler la estructura, generando con esto un **perjuicio económico de S/902,74**.

Cabe señalar que, la ejecución de la Obra fue culminada el 30 de junio de 2019[192]; es así que, mediante Carta n.° 034-A-2019-CONSORCIO CCATCCA de 5 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 14),** la Supervisión solicitó a la Entidad la conformación del Comité de Recepción; en atención a ello, la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal

[189] Remitido con Oficio n.° 178-2025-GM-MDCC/Q de 7 de octubre de 2025 y consignado en el comprobante de pago n.° 18E-265 de 16 de abril de 2 **(Apéndice n.° 30).**
[190] Remitido con Oficio n.° 178-2025-GM-MDCC/Q de 7 de octubre de 2025 y consignado en el comprobante de pago n.° 18E-265 de 16 de abril de 2 **(Apéndice n.° 30).**
[191] Remitido con Oficio n.° 178-2025-GM-MDCC/Q de 7 de octubre de 2025 y consignado en el comprobante de pago n.° 18E-265 de 16 de abril de 2 **(Apéndice n.° 30).**
[192] Según cuadernos de Obra de las I.E.I. Huarahuara asiento n. ° 565, Cuyuni asiento n.° 518, Ccopi Bajo asiento n.° 516, Cachira n.° asiento n.° 493, Quisinsaya asiento n.° 521 y Chichina asiento n.° 531 **(Apéndice n.° 13).**

n.° 90-2019-GM/MDCC/Q.C. de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 14)**, se conformó la Comisión de Recepción de Obra, cuyos integrantes se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 36
MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

Cargo	Nombre y Apellidos	Cargo en la Entidad
Presidente	Ing. Antoni Parra Sullcacori	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
Miembro	Ing. Rommel Tagle Solorzano	Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos
Miembro	C.P.C. Ana Hortencia Ramos Achahuanco	Jefa de la Oficina de Contabilidad
Miembro	Ing. Ningsiar Braulio Lima Usnayo	Jefe del Área de Estudios y Proyectos

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 90-2019-GM/MDCC/Q.C. de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Siendo así, la Comisión de Recepción de Obra, mediante Acta n.° 02: Pliego de observaciones de 26 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 14)**, realizó observaciones generales que se aplican a todas las seis (6) instituciones educativas (Huarahuara, Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Quisinsaya y Chichina); así como, observaciones por cada una de las Instituciones Educativas Iniciales, haciendo un total de sesenta y ocho (68) folios que contienen las observaciones e imágenes fotográficas.

Posteriormente, la Entidad mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 133-2019-GM/MDCC/Q.C. de 13 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 15)**, se reconformó la Comisión de Recepción de Obra, cuyos integrantes se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 37
MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

Cargo	Nombre y Apellidos	Cargo en la Entidad
Presidente	Ing. Antoni Parra Sullcacori	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
Miembro	Ing. Luis Romeo Román Carrasco	Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
Miembro	C.P.C. Ana Hortencia Ramos Achahuanco	Jefa de la Oficina de Contabilidad
Miembro	Ing. Ningsiar Braulio Lima Usnayo	Jefe del Área de Estudios y Proyectos

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 133-2019-GM/MDCC/Q.C. de 13 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 15)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Sin embargo, transcurrido veintisiete (27) días calendario, la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, reconformó por segunda vez la Comisión de Recepción de Obra, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 38
MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA

Cargo	Nombre y Apellidos	Cargo en la Entidad
Presidente	Ing. Luis Romeo Román Carrasco	Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
Miembro	Ing. Ningsiar Braulio Lima Usnayo	Jefe del Área de Estudios y Proyectos
Miembro	Ing. Arturo Yupayccana Quispe	Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Teniendo el cuadro precedente, es de advertir que fue la Comisión de Recepción de Obra reconformada por segunda vez la que emitió y suscribió el Acta de Recepción de Obra el 16 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, en cuyo numeral Séptimo señalaron: "*La comisión de recepción de Obra, autorizada mediante Resolución de gerencia N° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. es la que se encarga de verificar el cumplimiento contractual, del expediente técnico vigente, en mérito a esa verificación ya se tienen las observaciones formuladas en el Acta N° 02 – Acta de observaciones y como parte del proceso de recepción de Obra en esta última etapa se requiere verificar el cumplimiento de la ejecución de Obra que se consolidara con el cumplimiento de las observaciones formuladas, en ese contexto* ***el comité ha realizado la verificación del levantamiento de observaciones y estando conforme procede a recepcionar la Obra sin observaciones*** *y por lo que se procede a la firma del presente acta de recepción en fecha 16 de octubre de 2019 (...)*". (El énfasis es nuestro).

Es así que, se evidencia que el Comité de Recepción reconformado el 11 de octubre de 2019[193], tenía pleno conocimiento del Acta n.° 2 – Pliego de Observaciones[194] **(Apéndice n.° 14)**, así como la Supervisión[195]; pese a ello, en señal de conformidad suscribieron el Acta de recepción de Obra el 16 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16).**

Ahora bien, la Comisión Auditora verificó el Acta n.° 2 Pliego de Observaciones **(Apéndice n.° 14)** y realizó visitas de inspección física a la Obra **(Apéndice n.° 17)**, siendo de advertir que posterior a la conformidad de recepción[196], la Obra continúa con observaciones; toda vez que, se evidenciaron hechos irregulares detectadas de cuyo resultado se suscribieron las respectivas actas de visitas de inspección técnica a la Obra **(Apéndice n.° 17)**.

Pese a ello, mediante Carta n.° 46-2019-CONSORCIO CCATCCA de 17 de diciembre de 2019[197] **(Apéndice n.° 44),** documento suscrito por el jefe de Supervisión, Lucio Huallparimachi Ccapcha y como supervisores de Obra Humberto Lucio Morales Moscoso y Carlos Alberto Duran Roca, la Supervisión procedió a revisar la Liquidación de ejecución de Obra concluyendo y recomendando que:

"[...]
CONCLUSIONES:
De acuerdo al expediente de Liquidación de ejecución de Obra elaborado por el contratista, la liquidación asciende a la Suma de ***S/ 634,510.61 (Son: Seiscientos treinta y cuatro mil quinientos diez con 61/100 Soles)***
De acuerdo al expediente de Liquidación de ejecución de Obra elaborado por la Supervisión, la liquidación asciende a la Suma de ***S/ 436,124.54 (Son: Cuatrocientos treinta y seis mil ciento veinticuatro con 54/100 Soles)*** *detalle que se adjunta en el expediente de liquidación que se adjunta.*
RECOMENDACIONES:
Según el ***Artículo N° 179 Liquidación del contrato de Obra del RLCAE****, la presente Liquidación de Obra deberá ser revisada por la Entidad y de proceder notificar al Contratista en un plazo máximo de 60 días de recibida la liquidación siendo esta fecha limite 26 de Enero del 2020; para que este se* ***PRONUNCIE*** *al respecto.*
[...]"

[193] Designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**
[194] Es de precisar que, el ingeniero Ningsiar Braulio Lima Usnayo, jefe del Área de Estudios y Proyecto de la Entidad, se encontraba como miembro designado desde la primera Resolución de Gerencia n.° 90-2019-GM/MDCC/Q.C el 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 14)** y continuo como miembro designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)** y participo en la recepción de la Obra.
[195] Representado por el ingeniero Carlos Alberto Duran Roca, ingeniero Humberto Morales Moscoso, supervisores de Obra e Ingeniero Lucio Huallparimachi Ccapcha, jefe de Supervisión
[196] Acta de Recepción de la Obra el 16 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**.
[197] en atención a la Carta n.° 043-2019-GM/MDCc/Q-C de 3 de diciembre de 2019 de la Entidad, mediante el cual le solicitó que se pronuncie de la revisión de liquidación de ejecución Obra

En ese sentido, la Supervisión, mediante expediente de Liquidación de ejecución de Obra **(Apéndice n.° 44)**, la única penalidad que aplicó fue por el retraso en el levantamiento de observaciones en la recepción de la Obra de ocho (8) días, monto que ascendió a S/198 386,07, que fue descontado de la liquidación de contrato de la ejecución de Obra del Contratista, que inicialmente dicha liquidación ascendió a S/634 510,61; la misma que, luego de ser descontada la citada penalidad, el nuevo monto de la Liquidación del contrato a favor del Contratista ascendió a S/436 124,54;ademas, recomendó que: *"(...) la presente Liquidación de Obra deberá ser revisada por la Entidad y proceder a notificar al Contratista (...)".*

Es así que, el Gerente Municipal de la Entidad remitió la Carta n.° 046-2019-CONSORCIO CCATCCA de 17 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 44)**, mediante Memorándum n.° 309-2019/GM/MDCC/LIAP de 20 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 44)**, al ingeniero Ningsiar Braulio Lima Usnayo, sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; este a su vez, derivó el documento mediante proveído en la misma fecha a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; en atención a ello, el ingeniero Luis Romeo Román Carrasco, jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de la revisión de la Liquidación de ejecución de Obra, mediante Informe n.° 0222-2019-MDCc/SGIDUR-OSLO-LRRC. de 23 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 44)**, solicitó notificar al Contratista sobre las observaciones realizadas por la Supervisión al recálculo de saldo a favor.

Cabe precisar que, tanto el ingeniero Ningsiar Braulio Lima Usnayo, sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y el ingeniero Luis Romeo Román Carrasco, jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, fueron miembros de la Comisión de Recepción de Obra, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, ambos participaron en la recepción de la Obra el 16 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, dejando constancia mediante Acta de su conformidad.

Sin embargo, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, se advierte que la Obra fue recepcionada con observaciones.

A pesar a ello, en la liquidación de la ejecución de Obra **(Apéndice n.° 44),** aprobaron el saldo a favor del Contratista, el cual fue aceptado por el Contratista mediante Carta de Aceptación de 27 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 45)**, por el monto de S/436 124,54, correspondiente a mayores gastos generales y reajustes; dicho documento fue proveído[198] el 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 45)** al ingeniero Ningsiar Braulio Lima Usnayo, sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, quien en la misma fecha mediante proveído **(Apéndice n.° 45)** remitió dicha documentación al ingeniero Luis Romeo Román Carrasco jefe (e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; quien, a su vez luego de la revisión a la Liquidación de ejecución de Obra, remitió a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe n.° 0249-2019-MDCc/SGIDUR-OSLO-LRRC. de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 45)**, en el cual textualmente señalo lo siguiente:

"[...]
CONCLUSIONES:
En virtud de lo expuesto y del Artículo 179. De la ley de contrataciones del estado ***SE DA POR CONSENTIDA LA LIQUIDACION LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA*** *[...].*

- *Por lo expuesto se recomienda continuar con el trámite para la declarar Mediante Acto Resolutivo lo siguiente:*

[198] Según Hoja de envió de 27 de diciembre de 2019 y registro n.° 6626.

c) ***APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ESCOLARIZADOS DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARA HUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO" CON CUI No 2293321.***

d) ***Aprobar el saldo a favor del contratista por el monto de S/436,124.54*** *(cuatrocientos treinta y seis mil ciento veinte cuatro con 54/100 soles)*

[...]"

En consecuencia, el ingeniero Ningsiar Braulio Lima Usnayo subgerente de Infraestructura y Desarrllo Urbano y Rural mediante Informe n.° 590-2019-MDCC/NBLU/SGIDUR de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 45)**, remitió la Liquidación de ejecución de Obra con la finalidad de continuar con el trámite y aprobación vía Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, en merito a ello, se emitió la Resolución de Gerencial Municipal n.° 032-2020-GM/MDCC/Q.C. de 27 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 18)**, que aprobó la liquidación del contrato de ejecución de Obra n.° 006-2018-MDCC de la Obra **(Apéndice n.° 8)**.

En conclusión, el perjuicio económico por las situaciones irregulares encontradas por la Comisión Auditora, es de acuerdo al detalle siguiente:

CUADRO N° 39
PERJUICIO ECONÓMICO OCACIONADO POR LA RECEPCIÓN DE OBRA CON OBSERVACIONES NO LEVANTADAS POR EL CONTRATISTA Y OMITIR LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

ÍTEM	SITUACIÓN IRREGULAR	PERJUICIO ECONÓMICO (S/)
2.1	VALORIZACIÓN Y PAGO DE LA PARTIDA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE APRESTAMIENTO PSICOMOTOR CON MALLAS Y ESCALERAS (SEGÚN DISEÑO) EN LAS SIES (6) INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES NO ACORDES A LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADEMAS DE OMITIR LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.	12 450,00
2.2	VALORIZACIÓN Y PAGO DE LA PARTIDA 02.02.01.03 ADQUISICIÓN DE PIZARRA ACRÍLICA, INSTALADAS EN LAS SEIS (6) INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES, NO CORRESPONDEN A LO INDICADO EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.	12 450,00
2.3	VALORIZACIÓN Y PAGO DE LAS PARTIDAS 01.02.03.02.07 Y 01.03.03.02.07 COLUMNETAS DE PROTECCIÓN EN MONTANTES DE AGUA PLUVIAL EN LA I.E.I. CHICHINA, EJECUTADOS CON MATERIAL NO CORRESPONDIENTE A LO INDICADO EN LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.	2 075,00
2.4	VALORIZACIÓN Y PAGO DE LAS PARTIDAS 01.01.02.03.02.07 Y 01.01.03.03.02.07 COLUMNETAS DE PROTECCIÓN DE MONTANTES DE AGUA PLUVIAL EN LA I.E.I. CCOPI BAJO, EJECUTADO NO ACORDE A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.	43 349,76
2.5	EJECUCIÓN DEL CANAL DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y SUS COMPONENTES EN LA I.E.I. CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, HUARAHUARA Y CHICHINA, NO CORRESPONDEN A LO INDICADO EN LOS PLANOS Y METRADOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.	398 020,62
2.6	VALORIZACIÓN EMITIDA POR EL CONTRATISTA Y APROBADA POR LA SUPERVISIÓN, INCLUYE PARTIDA NO EJECUTADA EN LA I.E.I. CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, HUARAHUARA, CHICHINA Y QUISINSAYA, ADEMÁS DE OMITIR LA APLICACIÓN DE PENALIDAD.	134 944,64
2.7	EJECUCIÓN DE PARTIDAS NO ACORDES A LOS PLANOS Y ESPECIFCIACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA I.E.I. CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, HUARAHUARA, CHICHINA Y QUISINSAYA, CON OBSERVACIONES NO LEVANTADAS POR EL CONTRATISTA.	253 150,00
2.8	EJECUCIÓN DE LA CAJA DE LODOS DEL SISTEMA DE DESAGÜE, NO ESTA ACORDE A LA UBICACIÓN INDICADA EN LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO I.E.I. CUYUNI.	902,74
	TOTAL	857 342,76

Fuente: Comisión Auditora.

3. EL CONTRATISTA CONSORCIO VALCER EJECUTÓ LA OBRA CON JEFE DE PROYECTO Y RESIDENTES DE OBRA, SIN CONTAR CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N.° 01-2018-MDCC-1, CONLLEVANDO A DEFICIENCIAS PREMATURAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA; ADEMÁS DE LA INAPLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATISTA, OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONOMICO DE S/12 450,00.

La Entidad convocó el procedimiento de selección Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1 **(Apéndice n.° 7)**, para la ejecución de la Obra en adelante el "Procedimiento de selección", bajo sistema de contratación "suma alzada", habiéndose otorgado la buena pro al Consorcio VALCER el 28 de marzo de 2018 **(Apéndice n.° 7)**, cuyo representante Legal es el señor Hernán Abel Valdivia Morales; dicho consorcio estaba integrado por las empresas: Constructora y Multiservicios VALCER S.A.C. y CARBOZ Constructora y Minería EIRL[199].

Posteriormente, la Entidad suscribió el Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**., por un monto de S/11 159 215,94; con el consorcio VALCER con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, el cual inició el 20 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 12)**, debiendo culminar el 15 de junio de 2019; sin embargo, tuvo una ampliación de plazo, teniendo como fecha de conclusión de la ejecución física de la Obra el 30 de junio de 2019[200].

Es de precisar, que en la cláusula sexta del mencionado contrato refiere sobre "Partes Integrantes del Contrato" lo siguiente:*" El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."*

En relación a ello, el numeral 3.1 del capítulo III Requerimiento, de la Sección Específica de las bases integradas[201], sobre "Expediente técnico e información complementaria del expediente técnico", cuyo inciso 1.2 del numeral 1 Alcances y Descripción del Contratista sobre Recursos Humanos dice:

"(...)
No se permitirán cambios en el Equipo Técnico del Contratista, salvo por razones justificadas o de fuerzas mayor, las cuales deberán ser debidamente comprobadas. En estos casos, el cambio de profesional Incluido en la Propuesta Técnica y por lo tanto incluida en el respectivo contrato suscrito con la Municipalidad Distrital de Ccatcca, deberá ser solicitado a la Municipalidad para su respectiva evaluación y aprobación, de acuerdo al Reglamento.

El nuevo personal propuesto, deberá reunir la misma o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente".

Asimismo, en el literal del numeral 3.2 Requisitos de Calificación de la Sección Específica de las bases integradas del Procedimiento de selección para la ejecución de la Obra, sobre experiencia del plantel profesional clave dice:

"Requisito
Jefe del Proyecto
Deberá contar con experiencia de doce (12) años come Jefe de Proyecto, Coordinador de Proyecto, y/o Jefe de Supervisión, y/o Gerente de Proyecto y/o Residente de Obra, y/o Ingeniero Residente, y/o

[199] Según Contrato de Consorcio de 3 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**.
[12] Según cuadernos de Obra de las I.E.I. Huarahuara asiento n.° 565, Cuyuni asiento n.° 518, Ccopi Bajo asiento n.° 516, Cachira n.° asiento n.° 493, Quisinsaya asiento n.° 521 y Chichina asiento n.° 531 **(Apéndice n.° 13)**.
[201] Aprobadas por el Comité de Selección mediante Acta de integración de bases el 19 de marzo de 2018 **(Apéndice n.° 7)**.

Inspector de Obra y/o inspección en la Obra, y/o Ingeniero Residente de Otra en la ejecución de Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Residentes de Obra
Deberá contar con experiencia de ocho (08) años como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución de Obras iguales a similares al objeto de la convocatoria.
(...)"

Sobre el particular, el Contratista, presentó dentro de su Oferta[202] **(Apéndice n.° 47)** en el Procedimiento de selección, el Anexo n.° 11: Cartas de Compromiso del Personal que integra el Plantel Profesional Clave **(Apéndice n.° 48)** de quince (15) profesionales que ejecutarían la Obra, donde consignaron sus respectivas experiencias; debiendo precisar que, con dicho personal el postor Consorcio VALCER fue ganador de la buena pro y por lo tanto Contratista para la ejecución de la Obra.

Sin embargo, de la revisión al expediente de Contratación[203], se verificó que el Contratista mediante Carta n.° 008-2018-RL/CONSORCIOVALCER/HAVM de 15 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 49)**, solicitó a la Entidad el cambio de profesionales propuestos en la oferta del procedimiento de selección, proponiendo a los profesionales siguientes: Humberto Valdivia Molina, como Jefe de proyecto; Edwar Ricse Ureta y Carlos Enrique Campos Arce, como Residentes de Obra y Alfredo Diego Cajachagua como Asistente Técnico de Obra, en reemplazo de los ofertados en el proceso de selección.

Posteriormente mediante Carta n.° 017-2018-RL/CONSORCIOVALCER/HAVM de 22 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 50)**, el Contratista solicitó el cambio de profesional propuesto en la oferta del procedimiento de selección, proponiendo a los profesionales Rubine Ronald Valle Vivar como Residente de Obra y a Carlos Alejandro Jave Ortiz como Asistente Técnico de Obra, en remplazo de los ofertados en el proceso de selección, conforme se muestra a continuación:

CUADRO N° 40
PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA CONSORCIO VALCER EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÒN LP N° 01-2018-MDCC-1, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU RESPECTIVO REEMPLAZO

	SEGÚN CONTRATISTA CONSORCIO VALCER						
	Personal Clave Ofertado en el Procedimiento de Selección LP N° 01-2018-MDCC-1, para la ejecución de la Obra			Personal que participó en la ejecución de la Obra			
	Según Anexo n.° 11 de las Bases Integradas			Según Cartas de solicitud de cambio de personal			
	Nombre y apellidos	Cargo	Experiencia en años	Estado de personal	Personal remplazante para la Ejecución de la Obra	Cargo	Experiencia en Años
1	Oscar Alejandro Diva Cubas	Jefe de proyecto	13 años con 8 meses y 23 días	A cambiar por	Humberto Valdivia Molina	Jefe de proyecto	13 años con 11 meses y 24 días
2	Carlos Andrés Satornicio Mendoza	Residente de Obra	8 años con 5 meses	A cambiar por	Edwar Ricse Ureta	Residente de Obra	8 años con 8 meses
3	David Leonardo Huacho Campos	Residente de Obra	10 años con 26 días	A cambiar por	Carlos Enrique Campos Arce	Residente de Obra	10 años con 9 meses

[202] Expediente de contratación remitido por la Entidad mediante Oficio n.° 128-2025-GM-MDCC/Q de 13 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 47)**.
[203] Remitido por la Entidad mediante Oficio n.° 128-2025-GM-MDCC/Q de 13 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 47)**.

	SEGÚN CONTRATISTA CONSORCIO VALCER						
	Personal Clave Ofertado en el Procedimiento de Selección LP N° 01-2018-MDCC-1, para la ejecución de la Obra			Personal que participó en la ejecución de la Obra			
	Según Anexo n.° 11 de las Bases Integradas			Según Cartas de solicitud de cambio de personal			
	Nombre y apellidos	Cargo	Experiencia en años	Estado de personal	Personal remplazante para la Ejecución de la Obra	Cargo	Experiencia en Años
4	**Cesar Orlando Correa Casahuaman**	**Residente de Obra**	8 años con 6 meses y 28 días	A cambiar por	**Rubine Ronald Valle Vivar**	**Residente de Obra**	**8 años con 8 meses y 8 días**
5	**Carlos Enrique Campos Arce**	**Asistente técnico de Obra**	5 años con 5 meses y 18 días	A cambiar por	Alfredo Diego Cajachagua Rivera	Asistente técnico de Obra	5 años con 6 meses y 24 días
6	Jorge William Maita Hinostroza	Asistente técnico de Obra	4 años con 4 meses y cuatro días				
7	Dario Martinez Martinez	Asistente técnico de Obra	4 años con 8 meses y veintiséis días				
8	Paul Mirko Rodriguez Rojas	Asistente técnico de Obra	4 años con 6 meses y 6 días				
9	Walter Yabar Becerra	Asistente técnico de Obra	4 años con 3 meses y 20 días				
10	**Rubine Ronald Valle Vivar**	**Asistente técnico de Obra**	4 años con 11 meses y 28 días	A cambiar por	Carlos Alejandro Jave Ortiz	Asistente técnico de Obra	5 años con 18 días
11	Victor Edmundo Carrasco Barbieri	Especialista en instalaciones sanitarias	6 años y 18 días				
12	Hugo Leoncio Melgar Colonio	Especialista en instalaciones eléctricas	5 años con 1 mes y 24 días				
3	Hugo Bravo Chavez	Ingeniero especialista en seguridad	5 años con 1 mes y 29 días				
14	Liz Fraya Rosado Suarez	Administrador del proyecto	4 años con 3 meses y 20 días				
15	Carlos Engelbert Tairo Alarcon	Topógrafo	3 años con 7 meses y 16 días				

Fuente: Expediente de Contratación del Procedimiento de selección de la Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1, remitido por la Entidad mediante Oficio n.° 128-2025-GM-MDCC/Q de 13 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 47)**.
Elaborado por: Comisión Auditora

Al respecto, las precitadas Cartas de solicitud de cambio de personal fueron remitidas por la Entidad a la Supervisión[204]. En atención a ello, mediante Cartas n.os 011-2018-CONSORCIO CCATCCA **(Apéndice n.° 51)** y 035-2018-CONSORCIO CCATCCA **(Apéndice n.° 52)** de 16 de agosto y 25 de octubre de 2018, respectivamente, la Supervisión aceptó los cambios de profesionales precisando en el acápite Cuarto, lo siguiente:

*"(...) Debemos indicar que **contrastada la Documentación sustentaroria para la Acreditación del Cambio de Profesionales Propuestos a los diferentes Cargos,** podemos concluir (...)*
POR LO EXPUESTO:
(...)
*Que la solicitud de cambio de Profesionales propuestos en opinión de la SUPERVISIÓN, **PROCEDE**, debido a que cumplen con los requerimientos que el reglamento exige superando las calificaciones*

[204] La Entidad suscribió el Contrato n.° 009-2018-MDCC de 7 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 10)**.

profesionales y de experiencia del personal a ser Remplazado en los diferentes cargos" (El énfasis nos corresponde).

Sobre el particular, la Supervisión aceptó los cambios de personal; pese a que, Humberto Valdivia Molina propuesto como jefe de Proyecto; Edwar Ricse Ureta, Carlos Enrique Campos Arce y Rubine Ronald Valle Vivar propuestos como residentes de Obra, no cumplían con la experiencia requerida en las bases integradas del Procedimiento de selección **(Apéndice n.° 7)**; conllevando a la emisión de la Resoluciones de Alcaldía n.os 0299-2018-A-MDCC/Q **(Apéndice n.° 53)** y 0388-2018-A-MDCC/Q **(Apéndice n.° 54)** de 17 de agosto y 31 de octubre de 2018[205], que autorizaron el cambio del Jefe de Proyecto y los Residentes de Obra antes mencionados, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 41
EVALUACIÓN DEL CAMBIO DE PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – CONTRATISTA CONSORCIO VALCER			EVALUACIÓN RELIZADA DEL CAMBIO DE PERSONAL CLAVE	
Nombre y apellidos	**Cargo**	**Experiencia en Años**	**Según Supervisión Consorcio CCATCCA**	**Según Comisión Auditora**
Humberto Valdivia Molina	Jefe de proyecto	13 años con 11 meses y 24 días	Si cumple	**No cumple,** puesto que no acreditó *con experiencia de doce (12) años o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente*
Edwar Ricse Ureta	Residente de Obra	8 años con 8 meses	Si cumple	**No cumple**, puesto que no acreditó *con experiencia de ocho (8) años o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente*
Carlos Enrique Campos Arce	Residente de Obra	10 años con 9 meses	Si cumple	**No cumple**, puesto que no acreditó *con experiencia de con experiencia de ocho (8) años o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente*
Rubine Ronald Valle Vivar	Residente de Obra	8 años con 8 meses y 8 días	Si cumple	**No cumple**, puesto que no acreditó *con experiencia de con experiencia de ocho (8) años o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente*

Fuente: Expediente de Contratación del Procedimiento de selección de la Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1, remitido por la Entidad mediante Oficio n.° 128-2025-GM-MDCC/Q de 13 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 47)**.
Elaborado por: Comisión Auditora

Teniendo en cuenta el cuadro precedente, se evidenció que la Supervisión, aceptó el cambio de personal tanto del Jefe de Proyecto y los tres (3) Residentes de Obra, en señal de conformidad y cumplimiento de la experiencia requerida en las bases.

Al respecto, dicha calificación difiere de la verificación realizada por la Comisión Auditora; toda vez que, se contrastó en el página web de Sistema de Información de Obras Publicas de la Contraloría - INFOBRAS[206], la misma que estuvo puesta a disposición para el público en

[205] Contenidas en el expediente de contratación Procedimiento de selección de la Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1, remitido por la Entidad *mediante* Oficio n.° 128-2025-GM-MDCC/Q de 13 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 47)**.

[206] Página web infObras.contraloria.gob.pe/infObrasweb

general desde el año 2012 y con mayor precisión desde la entrada en vigencia de la Directiva n.° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas- INFObras", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 324-2013- C de 5 de agosto de 2013 por el objetivo siguiente:

"2. Objetivos

2.1 Regular el registro de la información referida a Obras públicas en el sistema INFObras, que incluye los datos de la Obra, su estado de avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación y mantenimiento, entre otros, a fin de facilitar la supervisión y seguimiento de su proceso.

2.2 Facilitar el acceso a información integral sobre Obras públicas, para el control interno y externo por parte de los órganos competentes, así como para promover la participación ciudadana".

Por lo que, se evidenció que los profesionales que representaron al Contratista en la ejecución de la Obra, no cumplían con la experiencia requerida en las bases integradas del Procedimiento de selección **(Apéndice n.° 7)**, conforme se detalla a continuación:

- **Jefe de proyecto, Humberto Valdivia Molina**

El Contratista, representado por el señor Hernán Abel Valdivia Morales, solicitó el cambio de personal y propuso para la ejecución de la Obra, al ingeniero Humberto Valdivia Molina[207] como Jefe de Proyecto, en remplazo de David Leonardo Huacho Campos, quien contaba con una experiencia de 13 años, 8 meses y 23 días. Para sustentar la propuesta, adjuntó el Anexo n.° 11 Cartas de Compromiso del Personal Clave **(Apéndice n.° 55)**, así como los certificados y constancias de trabajo[208] **(Apéndice n.° 55)** correspondientes, en los cuales se indica una experiencia de 13 años, 11 meses y 24 días; según se muestra a continuación:

INFOBRAS es un sistema de información de Obras públicas, implementado por la Contraloría General de la República del Perú, donde se articula, registra y pública la información de Obras. La Directiva N° 007-2013-CG/OEA precisa que todas las entidades de los tres niveles de gobierno que ejecuten Obras, independientemente de la modalidad de ejecución, régimen legal o fuente de financiamiento

[207] Mediante Carta n.° 008-2018 RL/CONSORCIOVALCER/HAVM de 15 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 49).**

[208] Ubicado en los folios 253 hasta el 270 del expediente de contratación del Procedimiento de selección de la Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1, remitido por la Entidad *mediante* Oficio n.° 128-2025-GM-MDCC/Q de 13 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 47).**

IMAGEN N° 303

EXPERIENCIA SEGÚN ANEXO N.° 11: HUMBERTO VALDIVIA MOLINA, PROPUESTO EN REMPLAZO DEL JEFE DE PROYECTO

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la Contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SURCUBAMBA	CONSTRUCCION DE AULAS ESCOLARES DE LA I.E. N° 34641 DE PRIMARIA EN EL ANEXO DE BELLAVISTA, EN EL DISTRITO DE SURCUBAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA.	15/07/1995	15/01/1996	915
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUARIBAMBA	CONSTRUCCION DE LA ESCUELA ESTATAL DE MENORES N° 30954 DE PICHUS	16/12/1999	14/06/2000	181
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLANMARCA	CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO CESAR VALLEJO EN EL DISTRITO DE CALLANMARCA - PROVINCIA DE ANGARES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	18/12/2001	27/12/2002	374
4	CONSTRUCTORA JESUS AMIGO S.R.L.	CONSTRUCCION DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL INTEGRADO HEROES DE JACTAY	21/02/2006	29/10/2006	250
5	R Y J CONTRATISTAS S.R.L.	CONSTRUCCION DE UN AMBIENTE PARA CENTRO DE COMPUTO DE COLEGIO MACHCAN	19/10/2006	30/10/2007	376
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR	REFACCION DE SS.HH. Y AULAS DE LA I.E. EL AMAUTA JOSE CARLOS MARIATEGUI SECTOR II	17/11/2007	31/12/2007	44
7	WINSER CONTRATISTAS E.I.R.L.	AMPLIACION DEL COLEGIO NACIONAL COMERCIAL N° 039 GERARDO PATIÑO LOPEZ - DISTRITO DE CHAUPIMARCA	20/01/2008	30/11/2008	315
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR	CONSTRUCCION DE LA I.E. 13 DE AGOSTO QUILLACOCHA NIVEL PRIMARIO SEGUNDO COMPONENTE, CONSTRUCCION DE AMBIENTES PARA LA SALA DE PROFESORES Y DIRECCION, DISTRITO DE SIMON BOLIVAR - PASCO - PASCO.	29/12/2008	17/06/2009	170
9	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GEL S.A.C.	AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I. E. FILOTHER MENDOZA CAMPOS DE CAURI-PRIMERA ETAPA	15/08/2009	13/03/2010	210
10	CONSORCIO ELA	CONSTRUCCION DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADA DE PARACSHA, PROVINCIA DE LAURICOCHA- HUANUCO.	25/01/2012	25/03/2012	60
11	CONSORCIO MURO	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SEÑOR DE HUANCA DE SAN SALVADOR-CALCA-CUSCO	14/04/2012	09/05/2013	390
12	CONSORCIO MURO	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I. E. AGROPECUARIA N 28 CALCA , DEL DISTRITO DE CALCA PROVINCIA DE CALCA	17/01/2013	11/07/2014	540
13	CONSORCIO SAN FRANCISCO	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL DE LOS DISTRITO DE PUERTO INCA YUYAPICHIS Y CODO DEL POZUZO	21/09/2014	29/05/2016	616
14	GOBIERNO REGIONAL CUSCO	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N: 50155 DE BANDERAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE LLANCHU DISTRITO Y PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO CUSCO	09/06/2016	15/10/2017	493
15	CONSTRUCTORA MARIN CONDEZO EIRL	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 30028 DE COCHARCAS DEL DISTRITO DE SAPALLANGA PROVINCIA DE HUANCAYO DE LA REGION JUNIN.	01/11/2017	14/04/2018	164

Experiencia Total Acumulada		
	Total días	5098
	Total Meses	169.93
	Total Años	13.97

La experiencia total acumulada es de: (TRECE AÑOS CON ONCE MESES Y VEINTICUATRO DIAS)

Fuente: Ubicado en los folios 253 al 270 del expediente de contratación del Procedimiento de selección de la Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1, remitido por la Entidad mediante Oficio n.° 128-2025-GM-MDCC/Q de 13 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 47).**
Elaborado por: Comisión Auditora

De la imagen precedente, es de advertir que el Contratista, para acreditar la experiencia del profesional Humberto Valdivia Molina, presentó documentación que no es veraz. La Comisión Auditora verificó en el sistema Informático INFOBRAS[209] **(Apéndice n.° 56)** que los certificados presentados para acreditar la experiencia del profesional Humberto Valdivia Molina carecen de veracidad; puesto que, se evidenció que no desempeño el cargo de residente, supervisor ni jefe de proyecto, como lo indico el Anexo n.° 11 Cartas de Compromiso del Personal Clave **(Apéndice n.° 55)**, sus respectivos certificados y constancias de trabajo **(Apéndice n.° 55)** presentados por el Contratista, como se muestra a continuación:

CUADRO N° 42
EXPERIENCIA CARENTE DE VERACIDAD DEL INGENIERO HUMBERTO VALDIVIA MOLINA, SEGÚN VERIFICACIÓN EN INFOBRAS Y CONFIRMACIONES A LA ENTIDAD CONTRATANTE

Según Contratista Consorcio VALCER							Comisión Auditora
Certificado emitido por:	Objeto de la contratación	Cargo	Inicio	Fin	Tiempo total	Entidad Contratante	Consulta de INFOBRAS
CONSORCIO MURO	Mejoramiento de la prestación de servicios educativos de la I.E. Señor de Huanca de San Salvador – Calca – Cusco.	Residente de Obra	14/04/2012	9/05/2013	**1 año y 25 días**	**Gobierno Regional Cusco**	**No acreditó, puesto que figura como residente del proyecto Jenny Sarita Ramos**
CONSORCIO MURO	Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 Calca, distrito de Calca, provincia de Calca.	Residente de Obra	17/01/2013	11/07/2014	**1 año, 5 meses y 24 días**	**Gobierno Regional Cusco**	**No acreditó, puesto que figura como residente de Obra Juan Manuel Marin**
CONSORCIO SAN FRANCISCO	Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de 10 Instituciones Educativas de nivel inicial de los distritos de Puerto Inca Yuyapichis y Codo del Pozuzo.	Jefe de Proyecto	21/09/2014	29/05/2016	**1 año, 8 meses y 8 días**	**Municipalidad Provincial de Puerto Inca**	**No acreditó, puesto que mediante Carta n.° 029-2025-MPPI-SGL de 23 de setiembre de 2025 de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, indico que el Jefe de Proyecto fue el ingeniero Javier Maykol Espinoza Loarte**
GOBIERNO REGIONAL CUSCO	Mejoramiento de los servicios educativos del nivel primario de la Institución Educativa N° 50155 de Banderayoc en el centro poblado de Llanchu distrito y provincia de Calca – departamento de Cusco.	Supervisor de Obra	9/06/2016	15/10/2017	**1 año , 4 meses y 6 días**	**Gobierno Regional Cusco**	**No acreditó, puesto que figura como supervisor de Obra José Enrique Campana Zapata**
CONSTRUCTORA MARIN CONDEZO	Construcción y Mejoramiento de la Institución Educativa 30028 de Cocharcas del distrito de Sapallanga provincia de Huancayo de la región Junín.	Residente de Obra	1/11/2017	14/04/2018	**5 meses y 13 días**	**Municipalidad Distrital de Sapallanga**	**No acreditó, puesto que figura como residente de Obra Carlos Enrique Campos**
Total, de experiencia en años no acreditado					**6 años 16 días**		**No, acredita experiencia**

Fuente: página web de Sistema de Información de Obras Publicas de la Contraloría - INFOBRAS https://infObras.contraloria.gob.pe/infObrasweb
Elaborado por: Comisión Auditora

[209] INFOBRAS está vigente desde enero de 2012, fecha en que fue implementado por la Contraloría General de la República para registrar y supervisar la información de las Obras públicas en Perú. Desde entonces, ha servido como una herramienta de transparencia y control gubernamental para que la ciudadanía pueda acceder a detalles sobre la ejecución de proyectos. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://apps.contraloria.gob.pe/infObras/help/PreguntasFrecuentes.pdf

Teniendo el cuadro precedente, la Comisión Auditora también solicitó confirmaciones a las Entidades que ejecutaron los proyectos ya sea por administración directa y/o por contrata, habiendo recibido respuesta del Gobierno Regional Cusco **(Apéndice n.° 57)** y a la Municipalidad Provincial de Puerto Inca **(Apéndice n.° 58)**, siendo las respuestas concordantes con la información de INFOBRAS **(Apéndice n.° 56)**, como se detalla:

- Oficio n.° 906-2025-GR CUSCO/GRAD-SGGRH de 15 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 57)**, mediante el cual la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos remitió el Memorándum n.° 2884-2025-GR-CUSCO/GRAD-SGGRH-UFGC de 16 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 57)**, señala: *"(...) de acuerdo a la Base de Datos del Modulo de Remuneraciones del sistema antiguo (antena) y del Sistema Integrado de Procesos Administrativos-SIPAC, no se advierte que el señor HUMBERTO VALDIVIA MOLINA haya prestado servicios en la Entidad, en el periodo del 14/04/2012 al 15/10/2017; habiéndose corroborado ello, con la revisión en el T-Registro (...)".*

  Es de precisar que, la respuesta brindada es por el Certificado de Trabajo emitido por el Gobierno Regional Cusco y suscrito por el Director de la Oficina Regional de Administración por la ejecución de administración directa.

- Carta n.° 029-2025-MPPI-SGL de 23 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 58)** de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca-Departamento de Huanuco, que dice *"(...) en atención al OFICIO N°038-2025-OCI/MPQ-AC se procede a Informar que el Certificado de Trabajo supuestamente otorgo por el Consorcio San Francisco a través de su Representante Legal Común Ing. Alex Paul Martínez Mercado al supuesto Jefe de Proyecto Ing. Humberto Valdivia Molina* ***no se ajustaría a la realidad por lo que se seria falso*** *ya que a través del CONTRATO N°231-2024-MPPI-GM-ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N°27-2014-MPPI-CE, PRIMERA CONVOCATORIA, DERIVA DE LA LICITACION PUBLICAN°02-2014-MPPI-CE, CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL DE LOS DISTRITO DE PUERTO INCA, YUYAPICHIS Y CODO DEL POZUZO, PROVINCIA DE PUERTO INCA-HUANUCO se puede apreciar en la CLAUSULA NOVENA: JEFE DEL PROYECTO, DEL RESIDENTE DE OBRA Y CARTEL DE OBRA se designa como Jefe de Proyecto al Ing. JAVIER MAYKOL ESPINOZA LOARTE (...)".*

Por lo expuesto, el profesional Humberto Valdivia Molina, que participó en la ejecución de la Obra representando al Contratista, ocupando el cargo de jefe de proyecto, no debió ser admitido dicho cambio de personal por la Supervisión[210], puesto que solo había acreditado la experiencia de 7 años, 11 meses y 8 días, como se muestra a continuación:

CUADRO N° 43
EXPERIENCIA DE HUMBERTO VALDIVIA MOLINA, JEFE DE PROYECTO

Experiencia de Jefe de Proyecto		
Según Contratista Consorcio Valcer	Según Comisión Auditora No, acreditó experiencia	Experiencia Presuntamente Acreditada
13 años con 11 meses y 24 días	6 años 16 días	7 años 11 meses 8 días

Fuente: Según Anexo n.° 11 del procedimiento de selección **(Apéndice n.° 55)**, y página web de Sistema de Información de Obras Publicas de la Contraloría – INFOBRAS **(Apéndice n.° 56)**, tps://infObras.contraloria.gob.pe/infObrasweb
Elaborado por: Comisión Auditora

Teniendo en cuenta el cuadro precedente, se advierte que la evaluación efectuada por la Supervisión difiere de la Comisión Auditora. En ese sentido, no correspondía admitir la propuesta de cambio de personal clave para la ejecución de la Obra, toda vez que, el

[210] Mediante Carta n.° 011-2018-CONSORCIO CCATCCA 16 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 51).**

Contratista no acreditó la experiencia establecida en el literal B.3 del numeral 3.2 "Requisitos de calificación" del Capítulo III "Requerimiento" de las de la sección específica de las bases integradas; referido a la experiencia del plantel profesional clave, que señala lo siguiente:

"Requisito
Jefe del Proyecto
Deberá contar con experiencia de doce (12) años come Jefe de Proyecto, Coordinado de Proyecto, y/o Jefe de Supervisión, y/o Gerente de Proyecto y/o Residente de Obra, y/o Ingeniero Residente, y/o Inspector de Obra y/o inspección en la Obra, y/o Ingeniero Residente de Otra en la ejecución de Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
(...)"

Con lo que ha contravenido, además, el inciso 1.2 del numeral 3.1 del Capítulo III Requerimiento de la sección específica de las bases integradas, que dice sobre los recursos por proveer por parte del Contratista equipamiento:
*" **Recursos Humanos***
(...)
El nuevo personal propuesto, deberá reunir la misma o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente".

- **Residente de Obra, Edwar Ricse Ureta**

El Contratista, solicitó el cambio de personal y propuso para la ejecución de la Obra, como, al ingeniero Edwar Ricse Ureta[211] como Residente de Obra, en remplazo de Carlos Andrés Satornicio Mendoza, quien contaba con una experiencia de 8 años, 5 meses. Para sustentar la propuesta, adjuntó el Anexo n.° 11 Cartas de Compromiso del Personal Clave **(Apéndice n.° 59)**, así como los certificados y constancias de trabajo[212] **(Apéndice n.° 59)** correspondientes, en los cuales se indica una experiencia de 8 años y 8 meses; según se muestra a continuación:

[211] Mediante Carta n.° 008-2018 RL/CONSORCIOVALCER/HAVM de 15 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 49).**
[212] Ubicado en los folios 234 hasta el 251 del expediente de contratación del Procedimiento de selección de la Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1, remitido por la Entidad *mediante* Oficio n.° 128-2025-GM-MDCC/Q de 13 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 47)**

IMAGEN N° 304

EXPERIENCIA SEGÚN ANEXO N.° 11: EDWAR RICSE URETA PROPUESTO EN REMPLAZO DEL RESIDENTE DE OBRA

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la Contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1	INVERCONSA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.	AMPLIACION Y MODIFICACION DEL COLEGIO SAN ANDRES LIMA - LIMA	01/01/2003	20/06/2004	536
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE	CONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS Y CULMINACION DE LOS SS.HH. DEL C.N.M MANUEL GONZALES PRADA II ETAPA	11/10/2005	13/05/2006	214
3	ARSOGA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	CONSTRUCCION DE LA POSTA DE SALUD DE SAN JUAN DE MILPO.	01/08/2006	23/12/2006	144
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN	CONSTRUCCIÓN DE LA POSTA MEDICA DE COCHACHARAO	13/08/2007	11/12/2007	120
5	EMPRESA CONSTRUCTORA LEO ENGINEERING E.I.R.L.	CONSTRUCCIÓN DE AULAS C.N. CC.HH. MANUEL GONZALES PRADA DE CHINCHE RABI	10/06/2008	25/02/2009	260
6	ARSOGA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD YURAJHUANCA, DISTRITO DE SIMON BOLIVAR - PASCO.	30/03/2009	10/07/2009	102
7	CONSORCIO NOR PERU	CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESPECIAL HELLEN KELLER - PACHACUTEC VETANILLA - CALLAO.	21/09/2009	30/07/2010	312
8	CONSORCIO VICTORIA	RECONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BARCIA BONIFFATTI DEL DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DE DANIEL CARRION	22/08/2010	20/05/2011	271
9	FERNANDO TABOADA R. CONTRATISTAS GENERALES S.A.	REMODELACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMISION Y ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD DE CENTENARIO - SALDO OBRA.	15/09/2011	23/12/2011	99
10	CONSORCIO ALTO SAN JUAN	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INICIAL 31497 CENTRO POBLADO ALTO SAN JUAN, DISTRITO DE PERENÉ, PROV. DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN.	01/01/2014	29/11/2014	332
11	CONSORCIO SEÑOR DE PUELLES	AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°33074 HEROES DE JACTAY DEL AA.HH. SEÑOR DE PUELLES - MORAS HUANUCO - HUANUCO	26/06/2015	23/12/2015	180
12	CONSORCIO FERGUT	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. 318 VILLA KIDS - VILLA HERMOSA - DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO	09/02/2016	09/05/2016	90
13	CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION Y AFINES S.A.C	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N°30001 - 149, ANEXO NUEVO CASANTOVENI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN	17/06/2016	14/11/2016	150
14	INVERSIONES GENERALES EYM E.I.R.L.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JARDIN DE NIÑOS TECHO PROPIO DEL AA.HH. TECHO PROPIO, DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO	30/12/2016	30/03/2017	90
15	SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES MP-ALTAMI E.I.R.L.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 34082 DEL ANEXO DE TINDALPATA DEL CENTOR POBLADO DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA Y REGION PASCO	12/04/2017	28/12/2017	260

Experiencia Total Acumulada		
	Total días	3160
	Total Meses	105.33
	Total Años	8.66

La experiencia total acumulada es de: (OCHO AÑOS CON OCHO MESES)

Fuente: Ubicado en los folios 234 hasta el 251 del expediente de contratación del Procedimiento de selección de la Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1, remitido por la Entidad *mediante* Oficio n.° 128-2025-GM-MDCC/Q de 13 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 47).**

Elaborado por: Comisión Auditora

De la imagen precedente, es de advertir que el Contratista, para acreditar la experiencia del profesional Edwar Ricse Ureta, presentó documentación que no es veraz. La Comisión

Auditora verificó en el sistema Informático INFOBRAS[213] **(Apéndice n.° 60)** que los certificados presentados para acreditar la experiencia del profesional Edwar Ricse Ureta, carecen de veracidad; puesto que, se evidenció que no ocupó el cargo residente ni supervisor como lo señaló el Anexo n.° 11 Cartas de Compromiso del Personal Clave **(Apéndice n.° 59)**, sus respectivos certificados y constancias de trabajo **(Apéndice n.° 59)** presentados por el Contratista, como se muestra a continuación:

CUADRO N° 44
EXPERIENCIA CARENTE DE VERACIDAD DEL INGENIERO EDWAR RICSE URETA, SEGÚN VERIFICACIÓN EN INFOBRAS Y CONFIRMACIONES A LA ENTIDAD CONTRATANTE

Según Contratista Consorcio VALCER								Según Comisión Auditora
N°	Certificado emitido por:	Objeto de la contratación	Cargo	Inicio	Fin	Tiempo total	Entidad Contratante	Consulta de INFOBRAS
1	CORPORACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN Y AFINES S.A.C.	Mejoramiento de los Servicios educativos de la I.E. N° 30001 – 149, anexo Nuevo Casantoveni, distrito de Satipo, provincia de Satipo – Junín.	Residente de Obra	17/06/2016	14/11/2016	4 meses y 28 días	**Municipalidad Provincial de Satipo**	**No acreditó, puesto que figura como el residente de Obra el ingeniero Juan Miguel Granados Cruz**
2	INVERSIONES GENERALES EYM E.I.R.L.	Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Jardín de Niños Techo Propio del AA.HH. Techo Propio, distrito de Yanacancha – Pasco- Pasco.	Residente de Obra	30/12/2016	30/03/2017	3 meses	**Municipalidad Distrital de Yanacancha-Pasco**	**No acreditó, puesto que figura como el residente de Obra el arquitecto Darío Martinez Martinez.**
3	SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE MP-ALTAMI EIRL	Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel primario de la I.E. N° 34062 del anexo de Tindalpata del centro poblado de Santa Isabel, distrito de Paucartambo provincia y región Pasco.	Residente de Obra	12/04/2017	28/12/2017	8 meses y 16 días	**Municipalidad Distrital de Paucartambo**	**No acreditó, puesto que figura como residente de Obra Marco Aguirre Flores**
Total, de experiencia en años no acreditado						**1 año 4 meses 14 días**		**No, acredita experiencia**

Fuente: Pagina web de Sistema de Información de Obras Publicas de la Contraloría - INFOBRAS https://infObras.contraloria.gob.pe/infObrasweb
Elaborado por: Comisión Auditora

Teniendo el cuadro precedente, la Comisión Auditora también solicitó confirmaciones a las Entidades que ejecutaron los proyectos ya sea por administración directa y/o por contrata, habiendo recibido respuesta de la Municipalidad Provincial de Satipo **(Apéndice n.° 61)** y la Municipalidad Distrital de Yanacancha-Pasco **(Apéndice n.° 62)**, siendo la respuesta concordante con la información de INFOBRAS **(Apéndice n.° 60)**, como se detalla:

- La Municipalidad Provincial de Satipo mediante Oficio n.° 01439-2025-A/MPS de 29 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 61)**, adjuntó el Informe n.° 00742-2025-GM/MPS de 22 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 61)**, donde indicó: "(...) Se ha realizado la búsqueda *en las valorizaciones de pagos presentado por la empresa CORPORACION DE SERVICIOS*

[213] INFOBRAS está vigente desde enero de 2012, fecha en que fue implementado por la Contraloría General de la República para registrar y supervisar la información de las Obras públicas en Perú. Desde entonces, ha servido como una herramienta de transparencia y control gubernamental para que la ciudadanía pueda acceder a detalles sobre la ejecución de proyectos. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://apps.contraloria.gob.pe/infObras/help/PreguntasFrecuentes.pdf

INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN Y AFINES S.A.C., donde en el contrato de ejecución de Obra N° 002-2016-MPS, figura como RESIDENTE DE OBRA el Ing. JUAN MIGUEL GRANADOS CRUZ".

- Municipalidad Distrital de Yanacancha-Pasco mediante Oficio n.° 205-2025-OGACGD-MDY-PASCO de 3 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 62)**, indicó:" *(...) la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo con (1) el INFORME N°1109-2025-GUI-MDY/PASCO de fecha 02 de octubre de 2025. Remito con la finalidad de brindarle la información solicitada conforme se detalla en el ítem 2.3 del presente informe, siendo que se adjunta los documentos que muestran al ARQ. DARÍO MARTÍNEZ MARTÍNEZ como residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JARDÍN DE NIÑOS TECHO PROPIO DEL AA.HH. TECHO PROPIO, DISTRITO DE YANACANCHA-PASCO-PASCO" CON CUI N°2237260 y a su vez fue participe desde el inicio de Obra (16/01/2017) hasta la recepción de Obra (06/04/2017); (...)":*

Por lo expuesto, el profesional Edwar Ricse Ureta, que participó en la ejecución de la Obra representando al Contratista, ocupando el cargo de Residente de Obra, no debió ser admitido dicho cambio de personal por la Supervisión[214]; puesto que, solo habría acreditado la experiencia de 7 años, 4 meses y 14 días, como se muestra a continuación:

CUADRO N° 45
EXPERIENCIA DEL EDWAR RICSE URETA, RESIDENTE DE OBRA

Experiencia de Residente de Obra		
Según Contratista Consorcio Valcer	Según Comisión Auditora No, acreditó experiencia	Experiencia Presuntamente Acreditada
8 años 8 meses	1 año 4 meses 14 días	7 años 4 meses 14 días

Fuente: Según Anexo n.° 11 del procedimiento de selección **(Apéndice n.° 60)** y página web de Sistema de Información de Obras Publicas de la Contraloría – INFOBRAS **(Apéndice n.° 59)** tps://infObras.contraloria.gob.pe/infObrasweb
Elaborado por: Comisión Auditora

Teniendo en cuenta el cuadro precedente, se advierte que la evaluación efectuada por la Supervisión difiere de la Comisión Auditora. En ese sentido, no correspondía admitir la propuesta de cambio de personal clave para la ejecución de la Obra, toda vez que, el Contratista no acreditó la experiencia establecida en el literal B.3 del numeral 3.2 "Requisitos de Calificación" del Capítulo III "Requerimiento", de las de la Sección Específica de las bases integradas; que indica sobre experiencia del plantel profesional clave:
*"**Residentes de Obra***
Deberá contar con experiencia de ocho (08) años como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución de Obras iguales a similares al objeto de la convocatoria, (...)"

Con lo que contravino, además, el inciso 1.2 del numeral 3.1 del Capítulo III Requerimiento de la sección especifica de las bases integradas, que dice sobre los recursos por proveer por parte del contratista equipamiento:
*" **Recursos Humanos***
(...)
El nuevo personal propuesto, deberá reunir la misma o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente".

- **Residente de Obra, Carlos Enrique Campos Arce**

De la verificación al expediente de contratación[215] del procedimiento de selección, para la ejecución de la Obra, se evidenció que el **ingeniero Carlos Enrique Campos Arce**, fue personal clave propuesto por el Contratista como **Asistente técnico de Obra[216] (Apéndice**

[214] Mediante Carta n.° 011-2018-CONSORCIO CCATCCA 16 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 51).**
[215] Remitido por la Entidad mediante Oficio n.° 128-2025-GM-MDCC/Q de 13 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 47).**
[216] Según Anexo 11: Carta de compromiso del personal Clave **(Apéndice n.° 48)**, presentado en la Oferta del Contratista contenido en el

n.° 48), de quien acreditó, como experiencia, 5 años, 5 meses y 18 días; siendo que, con dicho personal ofertado, el Contratista fue acreedor de la buena pro del Procedimiento de selección el 28 de marzo de 2018 **(Apéndice n.° 9)** y posteriormente fue el Contratista[217]; sin embargo, transcurrido tres (3) meses y dieciocho(18) días, el Contratista, representado por el señor Hernán Abel Valdivia Morales, solicitó mediante Carta n.° 008-2018-RL/CONSORCIOVALCER/HAVM de 15 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 49)**, el cambio de personal y propuso para la ejecución de la Obra como Residente al ingeniero Carlos Enrique Campos Arce en remplazo del profesional David Leonardo Huacho Campos quien contaba con una experiencia 10 años con 26 días. Para sustentar la propuesta, adjuntó el Anexo n.° 11 Cartas de Compromiso del Personal Clave **(Apéndice n.° 63)**, así como los certificados y constancias de trabajo[218] **(Apéndice n.° 63)**, en los cuales se indica una experiencia de 10 años y 9 meses; según se muestra a continuación:

expediente de contratación remitido por la Entidad *mediante* Oficio n.° 128-2025-GM-MDCC/Q de 13 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 47)**.

[217] Suscribió el Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**.

[218] Ubicado en los folios 212 hasta el 232 del expediente de contratación del Procedimiento de selección de la Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1, remitido por la Entidad *mediante* Oficio n.° 128-2025-GM-MDCC/Q de 13 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 47).**

IMAGEN N° 305

EXPERIENCIA SEGÚN ANEXO N° 11:

CARLOS ENRIQUE CAMPOS ARCE PROPUESTO EN REMPLAZO DE RESIDENTE DE OBRA

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la Contratación	Fecha de Inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1	REY CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE C.E. N°30958 ÑAHUIMPUQUIO.	01/02/2005	31/10/2005	272
2	F & T CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.	CONSTRUCCION C. E. MIXTO SAN MARTIN DE PORRES - YAULI.	01/03/2006	31/10/2006	244
3	SHEYSA CONTRATISTAS S.A.C.	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL - UNDAC.	28/05/2007	24/10/2007	149
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR	REFACCION DE SS.HH. Y AULAS DE LA I.E. EL AMAUTA JOSE CARLOS MARIATEGUI SECTOR II.	17/11/2007	31/01/2008	75
5	CONSORCIO CIVIL	REHABILITACION, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 5099 - RICARDO PALMA - CALLAO.	07/02/2008	28/11/2008	295
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO	CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD DE SHELBY - VICCO.	29/12/2008	29/03/2009	90
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMON BOLIVAR	CONSTRUCCION DE AULAS DE LA I.E. 13 DE AGOSTO QUILACOCHA NIVEL PRIMARIO E COMPONENTE CONSTRUCCION DE AMBIENTES PARA LA SALA DE PROFESORES Y DIRECCION DISTRITO SIMON BOLIVAR-PASCO.	09/04/2009	17/09/2009	69
8	CONSTRUCTORA MARINO FUENTES E.I.R.L.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO CON AULAS DE INNOVACION TECNOLOGICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CESAR VALLEJO, DISTRITO DE YANACANCHA - PASCO - PASCO.	26/06/2009	05/12/2009	163
9	CONSORCIO FACULTAD	RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA.	01/01/2010	18/12/2010	351
10	CONSORCIO PATIÑO LOPEZ	REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE AULAS SS.HH. INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS, CERCO PERIMETRICO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. GERARDO PATIÑO LOPEZ. COMPONENTE CONSTRUCCION DE 06 AULAS	27/01/2011	26/05/2011	119
11	CONSORCIO PARIAMARCA TUPAC	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. "TÚPAC AMARU" DE PARIAMARCA, DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO – PASCO.	21/11/2011	30/05/2012	191
12	CONSORCIO DONATO CORREA	CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.T.I. N° 34628 DONATO CORREA PANDURO ORELLANA, PROVINCIA OXAPAMPA - PASCO.	10/04/2012	29/12/2913	619
13	CONSORCIO YAULI - PERU	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. AMALIA ESPINOZA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN.	14/01/2014	30/05/2014	137
14	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE FISICA, BIOLOGIA Y QUIMICA EN LA I. E. CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO DE SHELBY, DISTRITO DE VICCO, PASCO - PASCO	01/08/2014	13/12/2014	134
15	CONSORCIO SAN SEBASTIAN DE CONCEPCION	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 31511, LORENZO ALCALA POMALAZA DISTRITO Y PROVINCIA DE CONCEPCION, JUNIN.	29/12/2014	30/10/2015	315
16	MULTISERVICIOS JAUJINITO E.I.R.L.	MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DEL JARDIN DE NIÑOS INMACULADA CONCEPCION DEL CENTRO POBLADO DE BELLAVISTA DISTRITO DE PAUCARTAMBO PASCO PASCO	15/12/2015	31/03/2016	107
17	CONSORCIO UNION SIRIA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADA N° 34310 EN LA LOCALIDAD DE UNIÓN SIRIA DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO	01/04/2016	26/11/2016	239
18	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E. JULIO C. TELLO CENTRO POBLADO DE COCHAS, PROVINCIA DE TARMA - JUNIN	01/12/2016	01/03/2017	90
19	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 34082 DEL ANEXO DE TINGALPATA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE PAUCARTAMBO PROVINCIA Y REGION PASCO	12/04/2017	28/12/2017	260

Experiencia Total Acumulada	
Total días	3019
Total Meses	100.63
Total Años	10.74

La experiencia total acumulada es de: (DIEZ AÑOS CON NUEVE MESES)

Fuente: Ubicado en los folios 212 hasta el 232 del expediente de contratación del Procedimiento de selección de la Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1, remitido por la Entidad *mediante* Oficio n.° 128-2025-GM-MDCC/Q de 13 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 47).**

Elaborado por: Comisión Auditor

De la imagen precedente, es de advertir que el Contratista, para acreditar la experiencia del profesional Carlos Enrique Campos Arce, presentó documentación que no es veraz. La Comisión Auditora verificó en el Sistema Informático INFOBRAS[219] **(Apéndice n.° 64),** que los certificados presentados para acreditar la experiencia del profesional Carlos Enrique Campos Arce carecen de veracidad; puesto que, se evidenció que no ocupó el cargo de Residente ni Supervisor como lo señaló el Anexo n.° 11 Cartas de Compromiso del Personal Clave **(Apéndice n.° 63)**, sus respectivos certificados y constancias de trabajo **(Apéndice n.° 63),** presentados por el Contratista, como se muestra a continuación:

CUADRO N° 46
EXPERIENCIA CARENTE DE VERACIDAD DEL INGENIERO CARLOS ENRIQUE CAMPOS ARCE SEGÚN VERIFICACIÓN EN INFOBRAS Y CONFIRMACIONES A LA ENTIDAD CONTRATANTE

Según Contratista Consorcio VALCER								Según Comisión Auditora
N°	Certificado emitido por:	Objeto de la contratación	Cargo	Inicio	Fin	Tiempo total	Entidad Contratante	Consulta de INFOBRAS
1	MULTISERVICIOS AUJINITO E.I.R.L	"Mejoramiento servicio educativo del jardín de niños inmaculada concepción del Centro Poblado de Bellavista distrito de Paucartambo - Pasco - Pasco"	Residente de Obra	15/12/2015	31/03/2016	3 meses y 16 días	Municipalidad Distrital de Paucartambo - pasco	**No acreditó, puesto que figura como residente de Obra es el ingeniero Ángel Canchanya Peña**
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARTAMBO-PASCO	"Mejoramiento del Nivel Primario de la I.E. N° 34062 del anexo de tindalpata del centro poblado de Santa Isabel, distrito de Paucartambo – Pasco - Pasco	Supervisor de Obra	15/04/2017	24//11/2017	7 meses y 9 días	Municipalidad Distrital de Paucartambo-Pasco	**No acreditó, puesto que figura como supervisor de Obra es el ingeniero Alan Marca Ore**
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO	"Construcción y equipamiento de laboratorio de física, biología y química en la I.E. Coronel Francisco Bolognesi del Centro Poblado de Shelby, distrito de Vicco – Pasco - Pasco"	Supervisor de Obra	01/08/2014	13/12/2014	4 meses y 12 días	Municipalidad Distrital de Vicco	**No acreditó, puesto que figura como supervisor de Obra es la Daniela Flores Javier**
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA	"Mejoramiento de los Servicios Higiénicos de la I.e. "Julio C. Tello" centro poblado de Cochas, Provincia de Tarma - Junín"	Supervisor de Obra	01/12/2016	01/03/2017	3 meses	Municipalidad Provincial de Tarma	**No acreditó, puesto que figura como supervisor de Obra el ingeniero Ronald Rafael Guzmán Ruiz**
	CONSORCIO DONATO CORREA	"Construcción, mejoramiento y equipamiento de la I.E.T.I. N° 34626 Donato Correa Panduro Orellana, provincia de Oxapampa - Pasco"	Residente de Obra	10/04/2012	20/12/2013	1 año, 8 meses y 10 días	Gobierno Regional Pasco	**No acreditó, puesto que figura como residente de Obra el ingeniero Henry Gastan Llanos Alvares**
Total, de experiencia no acreditado						**3 años con 2 meses y 17 días**		**No, acredita experiencia**

Fuente: página web de Sistema de Información de Obras Publicas de la Contraloría - INFOBRAS https://infObras.contraloria.gob.pe/infObrasweb
Elaborado por: Comisión Auditora

[219] INFOBRAS está vigente desde enero de 2012, fecha en que fue implementado por la Contraloría General de la República para registrar y supervisar la información de las Obras públicas en Perú. Desde entonces, ha servido como una herramienta de transparencia y control gubernamental para que la ciudadanía pueda acceder a detalles sobre la ejecución de proyectos. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://apps.contraloria.gob.pe/infObras/help/PreguntasFrecuentes.pdf

Teniendo el cuadro precedente, la Comisión Auditora también solicitó confirmaciones a las Entidades que ejecutaron los proyectos ya sea por administración directa y/o por contrata, habiendo recibido respuesta de la Municipalidad Distrital de Paucartambo – Pasco **(Apéndice n.° 65)**, la Municipalidad Provincial de Tarma **(Apéndice n.° 66)** y el Gobierno Regional de Pasco **(Apéndice n.° 67)**, siendo la respuesta concordante con la información de INFOBRAS **(Apéndice n.° 64)**, como se detalla:

- La Municipalidad Distrital de Paucartambo – Pasco, mediante Oficio n.° 512-2025-SG/MDP de 19 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 65)**; siendo que, es la Entidad contratante y habría emitido el certificado de trabajo del profesional Carlos Enrique Campos Arce, por haber laborado como supervisor de Obra en el proyecto "Mejoramiento del Nivel Primario de la I.E. n,° 34062 del anexo de Tindalpata del Centro Poblado de Santa Isabel, distrito de Paucartambo – Pasco – Pasco", al respecto indicó que:" *(...) habiendo realizado la búsqueda de dichos certificados en el acervo documentario de la Unidad de Archivo Central de nuestra entidad,* ***no se hallaron****, (...)".*

- La Municipalidad Provincial de Tarma mediante Oficio n,° 00130-2025-ALC/MPT de 22 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 66)**, adjuntó el Informe n.° 000958-2025-GIDU/MPT **(Apéndice n.° 66)** de la Gerencia de Infraestructura que señala:*"(...) visto y revisado el certificado de trabajo que se anexa y de acuerdo al Informe N° 000970-2025-SGOL-GIDU/MPT de la Subgerencia de Obras y Liquidaciones, se hace de conocimiento que el Ing. Carlos Enrique Campos Arce* ***NO FUE SUPERVISOR*** *de la Obra denominada "****MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA I.E. JULIO C. TELLO CENTRO POBLADO DE COCHAS, PROVINCIA DE TARMA JUNIN****", toda vez que; fue el Ing. Ronald Rafael Guzmán Ruiz (ex Sub Gerente de Infraestructura) quien asumió la inspectoría de dicha Obra. Por lo tanto, NO se valida el certificado adjuntado (...)".*

- El Gobierno Regional de Pasco mediante Oficio n.° 880-2025-GRP-GOB/SG de 17 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 67)**, adjuntó el Informe n.° 154-2013-MFIM/MO/SGSO-GRI-GRP de 10 de junio de 2013 **(Apéndice n.° 67)**, de Valorización de Obra n.° 06 de la Obra "Construcción, mejoramiento y equipamiento de la I.E.T.I. n.° 34626 Donato Correa Panduro Orellana, provincia de Oxapampa - Pasco", de cuya revisión el Residente de Obra es el ingeniero Henry Gastón Llanos Álvarez.

Por lo expuesto, el profesional Carlos Enrique Campos Arce que participó en la ejecución de la Obra representando al Contratista, ocupando el cargo de Residente de Obra, no debió ser admitido dicho cambio de personal por el Supervisor[220], puesto que, solo había acreditado la experiencia de 7 años, 7 meses y 17 días, como se muestra a continuación:

CUADRO N° 47
EXPERIENCIA CARLOS ENRIQUE CAMPOS ARCE, RESIDENTE DE OBRA

Experiencia de Residente de Obra		
Según Contratista Consorcio Valcer	Según Comisión Auditora No, acreditó experiencia	Experiencia Presuntamente Acreditada
10 años 9 meses	3 años 2 meses 17 días	7 años 7 meses 17 días

Fuente: Según Anexo n.° 11 del procedimiento de selección y página web de Sistema de Información de Obras Publicas de la Contraloria – INFOBRAS tps://infObras.contraloria.gob.pe/infObrasweb
Elaborado por: Comisión Auditora

Teniendo en cuenta el cuadro precedente, se advierte que la evaluación efectuada por la Supervisión, difiere de la Comisión Auditora. En ese sentido, no correspondía admitir la propuesta de cambio de personal clave para la ejecución de la Obra, toda vez que, el Contratista no acreditó la experiencia establecida en el literal B.3 del numeral 3.2 "Requisitos

[220] Mediante Carta n.° 011-2018-CONSORCIO CCATCCA 16 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 51).**

de Calificación" del Capítulo III "Requerimiento" de las de la sección especifica de las bases integradas **(Apéndice n.° 7)**; que indica sobre experiencia del plantel profesional clave:
"Requisito
Residentes de Obra
Deberá contar con experiencia de ocho (08) años como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución de Obras iguales a similares al objeto de la convocatoria.
(...)"

Contraviniendo, además, el inciso 1.2 del numeral 3.1 del Capítulo III Requerimiento de la sección específica de las bases integradas, que dice sobre los recursos por proveer por parte del contratista equipamiento:
" Recursos Humanos
(...)
El nuevo personal propuesto, deberá reunir la misma o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente".

- **Residente de Obra, Rubine Ronald Valle Vivar**

De la verificación al expediente de contratación[221] del Procedimiento de selección, se evidenció que el **ingeniero Rubine Ronald Valle Vivar,** fue personal clave propuesto por el Consorcio VALCER como **Asistente técnico de Obra[222] (Apéndice n.° 48)**, de quien acreditó, como experiencia, 4 años, 11 meses, 28 días; siendo que, con dicho personal ofertado, el Contratista fue acreedor de la buena pro del procedimiento de selección el 28 de marzo de 2018 **(Apéndice n.° 9)** y posteriormente fue el Contratista[223]; sin embargo, en plena ejecución de la Obra, el Contratista solicitó mediante Carta n.° 017-2018 RL/CONSORCIOVALCER/HAVM de 22 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 50)**, el cambio de personal y propuso para la ejecución de la Obra como Residente al ingeniero Rubine Ronald Valle Vivar en remplazo del profesional Cesar Orlando Correa Casahuaman quien contaba con una experiencia 8 años con 6 meses y 28 días, Para sustentar la propuesta, adjuntó el Anexo n.° 11 Cartas de Compromiso del Personal Clave **(Apéndice n.° 68)**, sus respectivos certificados y constancias de trabajo[224] **(Apéndice n.° 68)** en los cuales se indica una experiencia de 8 años, 8 meses y 8 días; según se muestra a continuación:

[221] Remitido por la Entidad mediante Oficio n.° 128-2025-GM-MDCC/Q de 13 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 47)**.
[222] Según Anexo 11: Carta de compromiso del personal Clave **(Apéndice n.° 48)**, presentado en la Oferta del Contratista contenido en el expediente de contratación remitido por la Entidad *mediante* Oficio n.° 128-2025-GM-MDCC/Q de 13 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 47)**.
[223] Suscribió el Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**.
[224] Ubicado en los folios 314 hasta el 346 del expediente de contratación del Procedimiento de selección de la Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1, remitido por la Entidad *mediante* Oficio n.° 128-2025-GM-MDCC/Q de 13 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 47)**.

IMAGEN N° 306

EXPERIENCIA SEGÚN ANEXO N° 11: RUBINE RONALD VALLE VIVAR PROPUESTO EN REMPLAZO DE RESIDENTE DE OBRA

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la Contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1	CONSORCIO PCI INGENIEROS SRL	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. ANTONIO ALVAREZ DE ARENALES DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA DE PASCO, PASCO	9/03/2004	12/07/2005	490
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. GREGORIO CARTAGENA-HUACAR	1/09/2005	31/12/2005	121
3	VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A	CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA 30571 SEIS DE AGOSTO SAN CRISTOBAL – JUNIN	2/01/2006	31/03/2007	453
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHON	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE LUCMA-HUACHON-PASCO	13/04/2007	19/12/2007	250
5	CONSORCIO TERCER MILENIO - CAMELOC	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS MATERNO INFANTILES DE 1ER NIVEL DE ATENCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ISCOPAMPA,SECCHA,WARIWAYIN, WARACAYOC, PILCOCANCHA EN LA MICRO RED RONDOS DE LA RED HCO-DIRESA HCO-2DA ACTUAL.	15/07/2009	22/12/2009	160
6	CONSORCIO HOSPITAL CENTRAL	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO QUIRURJICO DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA FAP	6/01/2010	31/03/2011	449
7	R & CIA SOCIEDAD COMER.D.RESPON.LIMITADA	AMPLIACION MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO	11/05/2011	29/08/2011	110
8	C&C PERUVIAN EIRL	CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD CHOCOPATA - CHINCHE - YANAHUANCA - DANIEL CARRION	21/09/2011	4/12/2011	74
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON	AMPLIACIÓN,SUSTITUCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN BENITO	9/01/2012	4/11/2012	300
10	CONSORCIO SANTO DOMINGO	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE N-31554 JOSE CARLOS MARIATEGUI-HUANCAYO-PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN	12/12/2012	21/04/2013	130
11	CONSORCIO EDUCARE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL 978 EN LA CC.NN CENTRO SOMAVENI DEL DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN	15/02/2016	12/09/2016	210
12	CONSORCIO SAN ANTONIO	MEJORAMEINTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 34032 MARTIRES DE RANCAS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE RANCAS, DISTRITO DE SIMON BOLIVAR - PASCO	3/10/2016	30/07/2017	300
13	CONSORCIO HUIÑACC	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE BUENOS AIRES SAN MIGUEL DE PUCACCOCHA LAIMINA MUQUECC ALTO UNIÓN DEL DISTRITO DE ACORIA	31/08/2017	29/12/2017	120

Experiencia Total Acumulada		
	Total días	3167
	15/07/2018	105.57
	Total Años	8.68

La experiencia total acumulada es de: (OCHO AÑOS CON OCHO MESES Y OCHO DIAS)

Fuente: Ubicado en los folios 314 hasta el 346 del expediente de contratación del Procedimiento de selección de la Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1, remitido por la Entidad mediante Oficio n.° 128-2025-GM-MDCC/Q de 13 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 47)**.
Elaborado por: Comisión Auditora

De la imagen precedente, es de advertir que el Contratista, para acreditar la experiencia del profesional Rubine Ronald Valle Vivar, presentó documentación que no es veraz. La Comisión Auditora verificó en el Sistema Informático INFOBRAS[225] **(Apéndice n.° 69)**, que los certificados presentados para acreditar la experiencia del profesional Rubine Ronald Valle Vivar, carecen de veracidad; puesto que, se evidenció que no ocupó el cargo de Residente ni Supervisor, como lo indico el Anexo n.° 11 Cartas de Compromiso del Personal Clave **(Apéndice n.° 68)**, sus respectivos certificado y constancias de trabajo **(Apéndice n.° 68)** presentados por el Contratista, como se muestra a continuación:

CUADRO N° 48
EXPERIENCIA CARENTE DE VERACIDAD DEL ING. RUBINE RONALD VALLE VIVAR SEGÚN VERIFICACIÓN EN INFOBRAS Y CONFIRMACIONES A LA ENTIDAD CONTRATANTE

Según Contratista Consorcio VALCER								Según Comisión Auditora
N°	Certificado emitido por:	Objeto de la contratación	Cargo	Inicio	Fin	Tiempo total	Entidad Contratante	Consulta de INFOBRAS
1	CONSORCIO HUIÑACC	"Mejoramiento y Ampliación de los servicios de educación inicial en las localidades de Buenos Aires, San Miguel de Pucaccocha, Laimina Muquecc alto, unión progreso y Huiñacc pampa del distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica"	Residente de Obra	31/08/2017	29/12/2017	3 meses y 28 días	Gobierno Regional Huancavelica	**No acreditó, puesto que figura como el residente de Obra el ingeniero Edgar Damaso Mogrovejo Arquize**
2	CONSORCIO EDUCARE	"Mejoramiento del servicio de Educación Inicial 978 en la CC.NN Centro Sonaveni del distrito de Pangoa – Satipo - Junín"	Residente de Obra	15/02/2016	12/09/2016	6 meses y 28 días	Gobierno Regional Junín	**No acreditó, puesto que figura como el residente de Obra el ingeniero Galich Hernan Ponce Porras**
3	CONSORCIO SAN ANTONIO	"Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E. 34032 Martires de Rancas de la localidad de San Antonio de Rancas, Distrito de Simón Bolivar - Pasco	Residente de Obra	03/10/2016	30/07/2017	9 meses y 27 días	Municipalidad Distrital de Simón Bolívar	**No acreditó, puesto que figura como el residente de Obra el ingeniero Julio Victor Martinez Quispe**
Total, de experiencia No acreditado						**1 año, 8 mes y 23 días**		**No, acreditó experiencia**

Fuente: página web de Sistema de Información de Obras Publicas de la Contraloría - INFOBRAS https://infObras.contraloria.gob.pe/infObrasweb
Elaborado por: Comisión Auditora

[225] INFOBRAS está vigente desde enero de 2012, fecha en que fue implementado por la Contraloría General de la República para registrar y supervisar la información de las Obras públicas en Perú. Desde entonces, ha servido como una herramienta de transparencia y control gubernamental para que la ciudadanía pueda acceder a detalles sobre la ejecución de proyectos. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://apps.contraloria.gob.pe/infObras/help/PreguntasFrecuentes.pdf

Teniendo en cuenta el cuadro precedente, la Comisión Auditora solicitó confirmaciones a las Entidades que ejecutaron los proyectos ya sea por administración directa y/o por contrata, habiendo recibido respuesta del Gobierno Regional de Huancavelica **(Apéndice n.° 70)** y la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar **(Apéndice n.° 71)**, siendo la respuesta concordante con la información de INFOBRAS, como se detalla:

- El Gobierno Regional de Huancavelica mediante Oficio n.° 392-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de 18 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 70)**, adjuntó el Informe n.° 118-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/eyrp de 17 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 70)** de la Oficina Regional de supervisión, indicó que: *"(...)*
  Análisis
  De acuerdo a los documentos encontrados en los acervos documentario el encargado de la residencia de la Obra desde su inicia hasta la culminación fue el ***Ing. Edgar Damaso Mogrovejo Arquize CIP 33091.***
  Finalmente precisar en la formalización del contrato de ejecución dentro del staff profesional como residente de Obra es propuesto el Ing. Edgar Damaso Mogrovejo Arquize CIP 33091; por lo que se concluye el profesional se encargo desde el inicio hasta la culminación.
  Conclusiones
  1) El señor Ing. Rubine Ronald Valle Vivar ***no figura en ningún documento del file de Obra****(...)".*

- La Municipalidad Distrital de Simón Bolívar mediante Oficio n.° 0427-2025-ALCADÍA-MDSB/PASCO de 24 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 71)**, adjuntó el Informe n.° 532-2025-USyL-GOTyE-GM-MDSB de 22 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 71)**, en cuyo Análisis indicó:" *(...) En ese sentido, de las valorizaciones encontradas y mencionadas, estas fueron revisadas de acuerdo al contenido hallado, dentro de las cuales se verificó que el Residente de Obra que laboro durante toda el plazo de ejecución de Ja Obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA LE. 34032 MARTIRES DE RANCAS DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE RANCAS DISTRITO DE SIMON BOLIVAR-PASCO-PASCO fue el ING. JULIO VÍCTOR MARTÍNEZ QUISPE cumpliendo sus funciones desde el inicio de Obra 10 de octubre del 2016, hasta la fecha de termino real de la Obra 31 de julio del 2017 (...)".*

Por lo expuesto, el profesional Rubine Ronald Valle Vivar que participó en la ejecución de la Obra representando al Contratista, ocupando el cargo de Residente de Obra, no debió ser admitido dicho cambio de personal por el Supervisor[226] Consorcio Ccatcca, puesto que, solo había acreditado la experiencia de 7 años y 15 días, como se muestra a continuación:

CUADRO N° 49
EXPERIENCIA RUBINE RONALD VALLE VIVAR, RESIDENTE DE OBRA

Experiencia de Residente de Obra		
Según Contratista Consorcio Valcer	Según Comisión Auditora No, acreditó experiencia	Experiencia Presuntamente Acreditada
8 años 8 meses y 8 días	1 año 8 meses 23 días	7 años y 15 días

Fuente: Según Anexo n.° 11 Cartas de Compromiso del Personal Clave **(Apéndice n.° 68)** del procedimiento de selección y página web de Sistema de Información de Obras Publicas de la Contraloría – INFOBRAS tps://infObras.contraloria.gob.pe/infObrasweb
Elaborado por: Comisión Auditora

Teniendo en cuenta el cuadro precedente, se advierte que la evaluación efectuada por la Supervisión difiere de la Comisión Auditora. En ese sentido, no correspondía admitir la propuesta de cambio de personal clave para la ejecución de la Obra, toda vez que, el Contratista no acreditó la experiencia establecida en el literal B.3 del numeral 3.2 "Requisitos

[226] Mediante Carta n.° 035-2018-CONSORCIO CCATCCA de 25 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 52)**.

de Calificación" del Capítulo III "Requerimiento" de las de la sección específica de las bases integradas; que indica sobre experiencia del plantel profesional clave:
"Requisito
Residentes de Obra
Deberá contar con experiencia de ocho (08) años como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución de Obras iguales a similares al objeto de la convocatoria.
(...)"

Contraviniendo, además, el inciso 1.2 del numeral 3.1 del Capítulo III Requerimiento de la sección especifica de las precitadas bases integradas, que dice sobre los recursos por proveer por parte del contratista equipamiento:
*" **Recursos Humanos***
(...)
El nuevo personal propuesto, deberá reunir la misma o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente".

Lo descrito en los párrafos y cuadros precedentes, denotan que la Supervisión, con su actuar no garantizó que la ejecución de la Obra se realizara con personal clave con experiencia, vulnerando lo establecido en el numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa sobre "**Funciones del Inspector o Supervisor"** que **"***La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la Obra y del cumplimiento del contrato (...)".*

Asimismo, transgredió lo establecido en el inciso 6.3.15 del numeral 6.3 de la cláusula sexta del contrato n.° 009-2018-MDCC de 7 de mayo de 2018, sobre Obligaciones y entregables del contratista dice: *" (...) El Supervisor estará encargado de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la Obra, siendo responsables por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos que integran en Expediente Técnico, así como la ejecución de inadecuados procesos constructivos, (...)".*

Por tanto, permitió que la Obra se ejecutara con el ingeniero Humberto Valdivia Molina, jefe de Proyecto; ingeniero Carlos Enrique Campos Arce; ingeniero Edwar Ricse Ureta e ingeniero Rubine Ronald Valle Vivar, residentes de Obra, sin cumplir con la experiencia requerida en las bases integradas, lo que conllevó a la existencia de deficiencias constructivas prematuras en la Obra y observaciones en la recepción de la misma; toda vez que, se verificó que suscribieron los cuadernos de Obra de las instituciones educativos del nivel inicial en las Localidades de Huarahuara **(Apéndice n.° 73)**, Cuyuni **(Apéndice n.° 74)**, Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 75)**, Cachira **(Apéndice n.° 76)**, Quisinsaya **(Apéndice n.° 77)** y Chichina **(Apéndice n.° 72)**, como se evidencia a continuación:

CUADRO N° 50
CUADERNO DE OBRA DE 20 DE AGOSTO 2018 AL 11 DE OCTUBRE DE 2019

SEGÚN LO VERIFICADO EN EL CUADERNO DE OBRA DE 20 DE AGOSTO 2018 AL 11 DE OCTUBRE DE 2019					
CHICHINA	**HUARAHUARA**	**CUYUNI**	**CCOPI BAJO**	**CACHIRA**	**QUISINSAYA**
Humberto Valdivia Molina, suscribió el cuaderno de Obra como Jefe de Proyecto	**Humberto Valdivia Molina,** suscribió el cuaderno de Obra como Jefe de Proyecto	**Humberto Valdivia Molina,** suscribió el cuaderno de Obra como Jefe de Proyecto	**Humberto Valdivia Molina,** suscribió el cuaderno de Obra como Jefe de Proyecto	**Humberto Valdivia Molina,** suscribió el cuaderno de Obra como Jefe de Proyecto	**Humberto Valdivia Molina,** suscribió el cuaderno de Obra como Jefe de Proyecto
Humberto Lucio Morales Moscoso, Supervisor de Obra	**Carlos Alberto Duran Roca,**	**Humberto Lucio Morales Moscoso,** Supervisor de Obra	**Humberto Lucio Morales Moscoso,** Supervisor de Obra	**Carlos Alberto Duran Roca,**	**Carlos Alberto Duran Roca,** Supervisor de Obra

SEGÚN LO VERIFICADO EN EL CUADERNO DE OBRA DE 20 DE AGOSTO 2018 AL 11 DE OCTUBRE DE 2019					
CHICHINA	**HUARAHUARA**	**CUYUNI**	**CCOPI BAJO**	**CACHIRA**	**QUISINSAYA**
	Supervisor de Obra			Supervisor de Obra	
Carlos Enrique Campos Arce, suscribió el cuaderno de Obra como Residente de Obra: (20/08/2018 -29/01/2019) **(Apéndice n.° 72)**	**Edwar Ricse Ureta** - suscribió el cuaderno de Obra como Residente de Obra: (20/08/2018 - 11/10/2019) **(Apéndice n.° 73)**	**Rubine Ronald Valle Vivar**, suscribió el cuaderno de Obra como Residente de Obra: (02/11/2018-11/10/2019) **(Apéndice n.° 74)**	**Rubine Ronald Valle Vivar** suscribió el cuaderno de Obra como Residente de Obra: (1/11/2018-11/10/2019) **(Apéndice n.° 75)**	**Edwar Ricse Ureta-** suscribió el cuaderno de Obra como Residente de Obra: (20/08/2018-11/10/2019) **(Apéndice n.° 76)**	**Carlos Enrique Campos Arce** suscribió el cuaderno de Obra como Residente de Obra: (22/08/2018-29/01/2019) **(Apéndice n.° 77)**
Carmen Fuentes Mamani, suscribió el cuaderno de Obra como Residente de Obra: (30/01/2019-11/10/2019) **(Apéndice n.° 72)**					**Carmen Fuentes Mamani**, suscribió el cuaderno de Obra como Residente de Obra: (30/01/2019 - 11/10/2019) **(Apéndice n.° 77)**

Fuente: Cuadernos **de Obra de las I.E. en las comunidades de** Huarahuara **(Apéndice n.° 73)**, Cuyuni **(Apéndice n.° 74)**, Ccopi Bajo **(Apéndice n.° 75)**, Cachira **(Apéndice n.° 76)**, Quisinsaya **(Apéndice n.° 77)** y Chichina **(Apéndice n.° 72) desde 20 de agosto 2018 al 11 de octubre de 2019**
Elaborado por: Comisión Auditora

Aunado a ello, de la verificación a los cuadernos de Obra de la ejecución en las localidades de Chichina **(Apéndice n.° 72)** y Quinsinsaya **(Apéndice n.° 77)**, se evidenció que suscribió como residente de Obra la ingeniera Carmen Fuentes Mamani, desde el 30 de enero de 2019 hasta el 11 de octubre de 2019, de cuya revisión al expediente de contratación[227] no se encontraron ninguna Resolución de Alcaldía u otro análogo que autorice el cambio de residente de Obra y designe en al cargo a la precitada ingeniera; la cual, por las fechas de participación habría estado en remplazo del ingeniero Carlos Enrique Campos Arce; hecho que no fue advertido por la Supervisión, a pesar de tener pleno conocimiento; toda vez que, suscribieron los cuadernos de Obra el jefe de Supervisión, Lucio Huallparimachi Ccapcha y como supervisores de Obra Humberto Lucio Morales Moscoso y Carlos Alberto Duran Roca.

Aunado a ello, durante la ejecución de la Obra el ingeniero Osman David Peña Pinedo, sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, otorgó la conformidad para el pago[228] de la valorizaciones n.os 6 **(Apéndice n.° 39)**, 7 **(Apéndice n.° 29)**, 8 **(Apéndice n.° 37)**, 9 **(Apéndice n.° 40)** y 10 **(Apéndice n.° 41)**, no advirtió que la ingeniera Carmen Fuentes Mamani, desde el 30 de enero de 2019 hasta el 11 de octubre de 2019, suscribió los cuadernos de Obra de la I.E.I de Chichina **(Apéndice n.° 72)** y Quinsinsaya **(Apéndice n.° 77)** y las respectivas valorizaciones, contraviniendo el numeral 6.3.21 de la Cláusula sexta del Contrato n.° 009-2018-MDCC de 7 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 10)** dice *"(...). Deberá tenerse en cuenta que la supervisión es permanente, por lo que la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, realizaran visitas inopinadas a Obra para corroborar dicha permanencia, procediéndose a la aplicación de las penalidades correspondientes (...)".*

[227] Asimismo, la Entidad mediante Oficio n.° 154-2025-GM-MDCC/Q de 12 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 78)**, adjunto el Informe n.° 064-2025-DYGB-AC/MDCC-Q de 11 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 78)**, del Especialista de archivo documentario que indico respecto a la Resolución de alcaldía que autorice el cambio de residente de Obra y designe en el cargo a Carmen Fuentes Mamani, *"(...) Realizada la búsqueda no se encontró la documentación requerida, debo manifestar que hay faltantes de resoluciones en las unidades de conservación del año 2018 al 2022, (...)"*

[228] Mediante los Comprobante de Pago n.os 18E-70 de 13 de marzo de 2019, n.° 18E-127 de 21 de marzo de 2019, 18E-265 de 16 de abril de 2019, 445-CCI de 23 de mayo de 2019 y 604-CCI de 20 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 30)**

En ese sentido, la Supervisión y el Sub Gerentes de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural al no haber advertido lo descrito anteriormente, conllevó a la no aplicación de penalidades al Contratista, efectuándose el pago de la totalidad de las valorizaciones lo que asciende a S/11 157 773,15 (Once millones ciento cincuenta y siete mil setecientos setenta y tres con 15/100 soles), mediante los comprobantes de pago[229] siguientes:

CUADRO N° 51
COMPROBANTES DE PAGO EFECTUADO AL CONTRATISTA CONSORCIO VALCER

N° C/P	FECHA	IMPORTE	FACTURA	MONTO DE LA FACTURA	CONCEPTO DEL PAGO
CANON -2021	09/08/2018	1,115,921.59	E001-34	1,115,921.59	Importe que se paga por el adelanto del 10% del monto original. Según de orden de servicio n° 1234 de 9 de agosto de 2018
CANON - 2347	06/09/2018	2,154,007.29	E001-37	2,154,007.29	Importe que se paga por el adelanto de materiales a la Obra. Según de orden de servicio n° 1404 de 4 de setiembre de 2018
CANON - 2755	26/10/2018	879,477.68	E001-42	916,122.58	Importe que se paga por la valorización n°. 2 del 01 de setiembre al 30 de setiembre de 2018, según orden de servicio n°. 1696 de fecha 24 de octubre de 2018.
CANON - 2756	26/10/2018	36,644.90	E001-42	916,122.58	Importe que se paga por la detracción de la valorización n°. 2 del 1 de setiembre al 30 de setiembre de 2018, según orden de servicio n°. 1696 de fecha 24 de octubre de 2018.
CANON - 3196	30/11/2018	566,171.12	E001-49	589,761.58	Importe que se paga por la valorización n°. 3 del 01 al 31 de octubre de 2018, según orden de servicio n°. 1894 de fecha 26 de noviembre de 2018.
CANON - 3211	04/12/2018	23,590.46	E001-49	589,761.58	Importe que se paga por la detracción de la valorización n°. 3 del 01 al 31 de octubre de 2018, según orden de servicio n°. 1894 de fecha 26 de noviembre de 2018.
CANON - 3509	20/12/2018	675,753.42	E001-52	703,909.81	Importe que se pagó por la valorización n°. 4 del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2018, según orden de servicio n°. 2217 de fecha 13 de diciembre de 2018.
41	20/02/2019	33759.92	E001-55	843997.94	Importe que se paga por la detraccion del 4% - valorización n° 5
23-18E	20/02/2019	810238.02	E001-55	843997.94	Importe que se paga a la valorización n° 5 del mes de diciembre 2018, según orden de servicio n° 14 de 08/02/2019

[229] Remitido mediante Oficio n.° 124-2024-GM-MDCC/Q de 8 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 30).**

N° C/P	FECHA	IMPORTE	FACTURA	MONTO DE LA FACTURA	CONCEPTO DEL PAGO
18E-70	13/03/2019	581756.68	E001-56	605996.54	Importe que se paga a la valorización n° 6 del mes de enero 2019, según orden de servicio n° 294 de 06/03/2019, mediante Informe n.° 072-ODPP-SGIDUR/MDCC-2019 DE 28/02/2019
18E-213	13/03/2019	24239.86	E001-56	605996.54	Importe que se paga por la detracción del 4% - valorización n° 6
18E-333	21/03/2019	28403.23	E001-58	710080.78	Importe que se paga por la detracción del 4% - valorización n° 7 del mes de febrero 2019,
18E-127	21/03/2019	681,677.55	E001-58	710,080.78	Importe que se paga por la valorización n° 7 del 01 al 28 de febrero de 2019, según orden de servicio n°. 323 de fecha 14 de marzo de 2019. mediante Informe n.° 097-ODPP-SGIDUR/MDCC-2019
18E-265	16/04/2019	1087116.08	E001-59	1132412.58	Importe que se paga a la valorización n° 8 del mes de marzo 2019, según orden de servicio n° 522 de 10/04/2019, Informe n.° 158-ODPP-SGIDUR/MDCC-2019 DE 9 DE ABRIL DE 2019
18E-582	16/04/2019	45296.5	E001-59	1132412.58	Detracción del 4% - valorización n° 8 mes de marzo de 2019 - orden de servicio n° 522 , 10/04/2019
870-CH	23/05/2019	13059.47	E001-60	326486.78	Detracción del 4% - valorización n° 9 mes de abril de 2019 - orden de servicio n° 698 14/05/2019
445-CCI	23/05/2019	313427.31	E001-60	326486.78	Importe que se paga a la valorización n° 09 del mes de abril 2019, según orden de servicio n° 698 de 14/05/2019, Informe n° 206-ODPP-SGIDUR/MDCC-2019
604-CCI	20/06/2019	602679.55	E001-64	627791.2	Importe que se paga la valorización n° 10 del mes de mayo 2019, según orden de servicio n° 906 de 18/06/2019, mediante Informe n.° 319-ODPP-SGIDUR/MDCC-2019 de 17 de junio de 2019
1166-CHE	20/06/2019	25111.65	E001-64		Importe que se paga por la detracción del 4% - valorización n° 10
799-CHE	30/07/2019	1258915.32	E001-66	1311370.12	Importe que se paga a la valorización 11 del mes de junio 2019, según orden de servicio n° 01110 de 24/07/2019, Informe n.° 146-APS-SGIDUR/MDCC-2019 DE 24 de julio de 2019,

N° C/P	FECHA	IMPORTE	FACTURA	MONTO DE LA FACTURA	CONCEPTO DEL PAGO
					Informe N° 001-APFP-AP/MDCC-2019
1439-CHE	30/07/2019	52454.8	E001-66	1311370.12	Importe que se paga por la detracción 4% - de la valorización n° 11
745-CCI	03/07/2019	115117.79	E001-65	119914.36	pago por adicional deductivo vinculante n° 1 periodo 01 de marzo al 9 de abril de 2019, según orden de servicio n° 931 de 24/06/2019 (valorización de Obra n° 1 del adicional n° 01 final con adicional deductivo)
1236-CHE	03/07/2019	4796.57	E001-65	119914.36	Importe que se paga por detracción del 4% - por adicional deductivo

Fuente: Comprobantes de pago al Contratista Consorcio VALCER durante el 2018-2019 **(Apéndice n.° 30)**
Elaborado por: Comisión Auditora

Con lo descrito precedentemente, se evidencia la no aplicación de penalidad al Contratista conforme lo establece el contrato Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)** que dice:

"Clausula Décimo Quinta: Penalidades
(...)
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	Prestación del servicio, el contratista ejecuta la Obra con personal distinta al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la Entidad Contratante.	IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT)	del supervisor y/o la Dirección de Obras de la MDCC

(...)"

En ese contexto, por la inaplicación de penalidades al Contratista, por la profesional Carmen Fuentes Mamani, que suscribió el cuaderno de Obra desde el 30 de enero de 2019 hasta el 11 de octubre de 2019, sin contar con la aprobación de la Entidad, debió aplicar automáticamente una penalidad de 3 UIT[230] (UIT 2018 = S/4150,00), el cual asciende a S/12 450,00 (Doce mil cuatrocientos cincuenta 00/100 soles) de perjuicio económico para la Entidad, lo descrito se muestra a continuación:

CUADRO N° 52
COMPROBANTES DE PAGO EFECTUADO AL CONTRATISTA CONSORCIO VALCER

UIT 2018 = S/4150,00	Penalidad	Penalidad
S/4150,00	3 UIT	S/12 450,00

Fuente: Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión Auditora

No obstante, la Supervisión, en la liquidación de la ejecución de la Obra, mediante Carta n.° 46-2019-CONSORCIO CCATCCA de 17 de diciembre de 2019[231] **(Apéndice n.° 44)**

[230] Unidad Impositiva Tributaria -UIT, es el valor en soles establecido por el Estado para determinar impuestos, infracciones, multas y otros.
[231] en atención a la Carta n.° 043-2019-GM/MDCc/Q-C de 3 de diciembre de 2019 de la Entidad, mediante el cual le solicitó que se pronuncie de la revisión de liquidación de ejecución Obra

documento suscrito por el jefe de Supervisión, Lucio Huallparimachi Ccapcha y como supervisores de Obra Humberto Lucio Morales Moscoso y Carlos Alberto Duran Roca, no consideraron la aplicación de la penalidad por cambio de residentes; toda vez que, al respecto precisaron sobre Análisis de Cálculo de Penalidades en el **numeral 4,** que indica:

"EVENTO N° 02.- POR CAMBIO DE RESIDENTES DE OBRA OFERTADOS
***Item 1. Durante el periodo de Suspensión de Plazo**: El contratista solicita cambio de Profesionales Propuestos, con Carta N° 008-2018-RL/CONSORCIOVALCER/HAVM, en fecha 15 de agosto del 2018, donde solicita el Cambio de 02 Residentes de Obra el cual fue Aprobado y ejecutado.*
***Item 2.- Durante el periodo de Ejecución de Obra**: En fecha 24 de octubre del 2018, el contratista solicita cambio de Residente de Obra y asistente de Obra, notificado para Opinión a la Supervisión con carta*
N° 045-2018-GM-MDCC/Q, el cual fue Aprobado y ejecutado. Y otro que no fue derivado a supervisión para opinión pero que fue Aprobado y ejecutado
***Del análisis:** De acuerdo a los antecedentes y en concordancia con el Contrato N°006-2018-MDCC en la **CLAUSULA DECIMOQUINTA: PENALIDADES**, Supuesto N° 07 "por el cambio del Ingeniero residente. Salvo fuerza Mayor hecho fortuito"; podemos concluir que:*
- ***Item 1, No Aplica** por ser Caso de fuerza mayor, ya que fue solicitado en el periodo de Suspensión de Plazo.*
- ***Item 2, No Aplica** por ser Caso de fuerza mayor y Salud.*

(...)".

Tomando en cuenta lo señalado, en la precitada carta de la Supervisión, sobre el cambio de personal solo se evidenció las Resolución de Alcaldía n.° 0299-2018-A-MDCC/Q de 17 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 53)**, en atención a la solicitud del Contratista mediante Carta n.° 008-2018-RL/CONSORCIOVALCER/HAVM de 15 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 49)** y Resolución de Alcaldía n.° 0388-2018-A-MDCC/Q de 31 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 54)** en atención a la Carta n.° 017-2018-EL/CONSORCIOVALCER/HAVM de 22 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 50)**, (corresponden al cambio de personal clave como son: ingeniero Humberto Valdivia Molina, jefe de Proyecto; ingeniero Carlos Enrique Campos Arce; ingeniero Edwar Ricse Ureta e ingeniero Rubine Ronald Valle Vivar); por lo que es de advertir que, el cambio de residente de Obra y designación en dicho cargo a la ingeniera Carmen Fuentes Mamani, no habría sido aprobado por la Entidad.

Ahora bien, la Supervisión solo aplico penalidad al retraso en el levantamiento de observaciones en la recepción de la Obra de ocho (8) días, mas no aplico penalidad porque el contratista ejecutara la Obra con personal distinta al ofertado en su propuesta; dicho monto fue descontado de la liquidación de ejecución de Obra del Contratista quedándole un saldo a favor de S/436 124,54, monto que la Supervisión en representación de la Entidad, al no aplicar las respectivas penalidades permitió se efectué el pago de liquidación de contrato de ejecución de Obra por reajuste de precios y mayores gastos generales mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 032-2020-GM/MDCC/Q.C de 20 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 18)**, que aprobó la liquidación del contrato de ejecución de Obra, por el monto de S/436 124,54 (Cuatrocientos treinta y seis mil ciento veinticuatro con 54/100 Soles) a favor del Contratista, contraviniendo las responsabilidades y obligaciones de la Supervisión que establecido en el numeral 6.3.16, 6.3.17 y 6.3.20 de la Cláusula sexta del Contrato n.° 009-2018-MDCC de 7 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 10)**, que dice: *" Sin ser limitativa la Supervisión de Obra será responsable de:*
"(...)
6.3.16 Asumirá las responsabilidades que correspondan por su omisión en la tramitación de la documentación que se generen como consecuencias de la ejecución de la Obra
6.3.17 Cualquier perjuicio económico causado por las omisiones y/o deficiencias en todo trámite de desembolso para la ejecución de la Obra, imputables al Supervisor, será de su cargo.
(...)

6.3.20 Efectuar la revisión, evaluación y aprobación respecto a la liquidación de Obra".

Por lo que, la Entidad procedió a realizar el pago de la liquidación del contrato de ejecución de Obra, sin la aplicación de la penalidad alguna, mediante los comprobantes de pago[232] siguientes:

CUADRO N° 53
LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA A FAVOR DEL CONTRATISTA CONSORCIO VALCER

N° C/P	FECHA	IMPORTE	FACTURA	MONTO DE LA FACTURA	CONCEPTO DEL PAGO
544-CHE	11/04/2020	17445,00	E001-81	436124.54	Importe que se paga por la detracción del 4% - liquidación de contrato
687-CCI	01/04/2020	118679.54	E001-81	436124.54	Importe que se paga para el pago de liquidación de contrato de ejecución de Obra por reajuste de precios y mayores gastos generales según Resolución de gerencia Municipal n.° 032-2020-GM/MDCC/Q.C, Resolución de Alcaldía n.° 060-2020-A-MDCC/Q
686-CCI	01/04/2020	300000.00	E001-81	436124.54	Importe que se paga para el pago de liquidación de contrato de ejecución de Obra por reajuste de precios y mayores gastos generales según Resolución de gerencia Municipal n.° 032-2020-GM/MDCC/Q.C, Resolución de Alcaldía n.° 060-2020-A-MDCC/Q

Fuente: Comprobantes de pago periodo 2020 **(Apéndice n.° 79).**
Elaborado por: Comisión Auditora

4. CONSORCIO CCATCCA CONTRATADO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, PRESTÓ SERVICIOS SIN EL PERSONAL CLAVE PROPUESTO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (ESPECIALISTAS EN ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, GEOTECNICA Y SUELOS, Y SIN ASISTENTE DE SUPERVISIÓN), OCASIONANDO INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, CONLLEVANDO A DEFICIENCIAS PREMATURAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS OBRA; ADEMÁS LA INAPLICACION DE PENALIDADES Y OTROS PAGOS INDEBIDOS GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/65 745.91.

Mediante requerimiento de servicios n.° 0009[233] de 3 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 80)**, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión (área usuaria), solicitó el servicio de Consultoría para la Ejecución de la Obra, documento al que se encuentran adjuntos los términos de referencia **(Apéndice n.° 80)** y en el cual como parte del sub numeral 9.1.2 Perfil del Personal Propuesto, numeral 9.1 Recursos Humanos y Físicos a proporcionar por el consultor, se requirió el siguiente personal para la supervisión de la Obra, conforme se detalla:

[...]
9.1 RECURSOS HUMANOS Y FISICOS A PROPORCIONAR POR EL CONSULTOR
[...]
9.1.2 Perfil del Personal Propuesto para la Supervisión
[...]
LA CONSULTORA proporcionará el siguiente personal sugerido mínimo:

[232] Remitidos con Oficio n.° 2024-2024-GM-MDCC/Q de 8 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 30).**
[233] Adjunto al Informe n.° 002-2018-FPV/OSLPI/MDCc/Q de 4 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 80).**

JEFE DE SUPERVISIÓN (01)

[...]

Su participación será a Tiempo Completo con un coeficiente de incidencia de 1.00

***Nota**: El consultor que obtenga la Buena Pro del Proceso de Selección, no podrá realizar el cambio del Jefe de Supervisión propuesto y de darse el caso el Consultar será afecto a una penalidad de 10 UIT.*

SUPERVISOR DE CAMPO (02)

[...]

- *Su participación será a Tiempo Completo con un coeficiente de incidencia de 1.00*

ASISTENTE DE SUPERVISIÓN (01)

[...]

- *Su participación será a Tiempo Completo con un coeficiente de incidencia de 1.00*

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (01)

[...]

- *Su participación será a Tiempo Completo con un coeficiente de incidencia de 0.25*

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA (01)

[...]

- *Su participación será a Tiempo Completo con un coeficiente de incidencia de 0.25*

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y SUELOS (01)

[...]

- *Su participación será a Tiempo Completo con un coeficiente de incidencia de 0.10*

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (01)

[...]

- *Su participación será a Tiempo Completo con un coeficiente de incidencia de 0.20*

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (01)

[...]

- *Su participación será a Tiempo Completo con un coeficiente de incidencia de 0.20*

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD (01)

[...]

- *Su participación será a Tiempo Completo con un coeficiente de incidencia de 0.30*

[...]

Sobre el particular, la mencionada información fue ratificada en el capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas[234] del Concurso Público n.° 001-2018-MDCC **(Apéndice n.° 9)** para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos Escolarizados del Nivel Inicial en las Localidades de Huarahuara, Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Quisinsaya y Chichina, del distrito de Ccatca, provincia de Quispicanchi – Cusco", en adelante "Concurso Público para Supervisión"[235] y fue considerada como Requisitos de Calificación e incluidos en el Capítulo IV Factores de Evaluación de las Bases Integradas.

Al respecto, en cumplimiento de los requisitos de calificación y para acreditar las calificaciones y experiencia del personal clave solicitados en el procedimiento de selección

[234] Aprobada con Acta de Integración de Bases de 3 de abril de 2017 **(Apéndice n.° 9)**.

[235] Remitidos por la Entidad mediante Oficio n.° 128-2025-GM-MDCC/Q de 13 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 47)**.

del Concurso Público para Supervisión, el Consorcio Ccatcca, integrado por los señores Washington Arévalo Quijano y Carlos Alberto Duran Roca, presentó el Anexo n.° 6 Declaración Jurada del Personal Clave Propuesto de 18 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 81)**, documento con el cual se presentó al siguiente personal clave:

CUADRO N° 54
PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR CONSORCIO CCATCA

N°	Nombres y Apellidos	DNI N°	Especialidad
1	Lucio Huallparimachi Ccapcha	23872855	Jefe de Supervisión
2	Humberto Lucio Morales Moscoso	23985159	Supervisor de Campo I
3	Carlos Alberto Duran Roca	23992877	Supervisor de Campo I
4	Jose Luis Miranda Cabrera	24001838	Asistente de supervisión
5	Lenin Estrada Ortiz	24002664	Especialista en Arquitectura
6	Edgar Ccanchi Condori	45260934	Especialista en Estructuras
7	Rosendo Yobany Motta Zevallos	23926809	Especialista en Geotecnia y Suelos
8	Oscar Peláez Quispe	23823221	Especialista en Instalaciones Sanitarias
9	Marco Antonio Carbajal Luna	23912843	Especialista en Instalaciones Eléctricas
10	Hernando Soto Cortez	40132913	Especialista en Seguridad

Fuente: Anexo n.° 6 Declaración Jurada del personal clave propuesto de 18 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 81)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Es preciso señalar que, cada uno de los profesionales propuestos como personal clave, en cumplimiento de la documentación obligatoria solicitada en las Bases Integradas, presentó Declaración Jurada de Permanencia en la Obra **(Apéndice n.° 82)** y Anexo n.° 13: Carta de Compromiso del Personal Clave **(Apéndice n.° 82)**, (documento en el que dan a conocer sus calificaciones y experiencia); documentos y personal clave propuesto con los cuales el Consorcio Ccatcca fue acreedor de la buena pro **(Apéndice n.° 9)** en el Concurso Público para Supervisión y resultado del mismo suscribió el Contrato n.° 009-2018-MDCC de 7 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 10)**, Contrato para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra, en adelante el "Contrato de Supervisión".

Sobre el particular, de la revisión a los cuadernos de Obra **(Apéndice n.° 83)**, se verificó que el personal que suscribió el cuaderno de Obra de las 6 Instituciones Educativas Iniciales en las localidades de Huarahuara, Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Quisinsaya y Chichina, en representación de la Supervisión fueron Lucio Huallparimachi Ccapcha, jefe de Supervisión, Humberto Lucio Morales Moscoso y Carlos Alberto Duran Roca, supervisores de Obra, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 55
PERSONAL CLAVE QUE PARTICIPÓ EN LA SUPERVISIÓN DE OBRA

Cargo en Supervisión	I.E.I Chichina	I.E.I Cuyuni	I.E.I Ccopi Bajo	I.E.I Huarahuara	I.E.I Cachira	I.E.I Quisinsaya
Jefe de Supervisión	Lucio Huallparimachi Ccapcha					
Supervisor de Obra	Humberto Lucio Morales Moscoso			Carlos Alberto Duran Roca		

Fuente: Cuaderno de Obra de las I.E.I Chichina, I.E.I. Huarahuara, I.E.I. Cuyuni, I.E.I. Ccopi bajo, I.E.I. Cachira e I.E.I. Quisinsaya **(Apéndice n.° 83)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Con relación al personal clave propuesto en las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Geotecnia y Suelos, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Seguridad y Asistente de Supervisión, a fin de verificar su participación en la Supervisión de la Obra, se evidenció en las valorizaciones de Obra de supervisión n.os 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 **(Apéndice n.° 84)** la participación del personal siguiente:

CUADRO N° 56
SEGÚN VALORIZACIONES DE SUPERVICIÓN DE OBRA EL PERSONAL CLAVE QUE PARTICIPÓ EN LA SUPERVICIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

VALORIZACIONES MENSUAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA		
Periodo	Valorizaciones	Según F.3.4 personal profesional de la supervisión Cargos y Nombres Nombres
2018	Mes de Agosto – Valorización 1 Mes de Setiembre – Valorización 2 Mes de Octubre – Valorización 3 Mes de Noviembre – Valorización 4 Mes de Diciembre – Valorización 5	• Jefe de Supervisión • Supervisor de Obra 1 • Supervisor de Obra 2 • Asistente de Supervisión
2019	Mes de Enero – Valorización 6 Mes de febrero – Valorización 7 Mes de Marzo – Valorización 8 Mes de Abril – Valorización 9 Mes de Mayo – Valorización 10 Mes de Junio – Valorización 11	• Jefe de Supervisión: Lucio Huallparimachi Ccapcha • Supervisor de Obra 1: Carlos Alberto Duran Roca • Supervisor de Obra 2: Humberto Lucio Morales Moscoso • Asistente de Supervisión

Fuente: Valorizaciones de Supervisión de Obra n.os 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 **(Apéndice n.° 84)**, proporcionados con el Oficio n.° 129-2025-GM-MDCC/Q de 14 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 85)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Del cuadro precedente, se evidenció que, el personal de la Supervisión que participó en la Obra son el Jefe de Supervisión y los Supervisores de Obra 1 y 2, los mismos que suscribieron los cuadernos de Obra de la ejecución de la Obra; se debe precisar que, si bien se verificó que también registraron como participante en la Supervisión al asistente de supervisión; es de señalar que, la Supervisión registró información carente de veracidad, toda vez que, el profesional clave propuesto en el Concurso Público para Supervisión, para el cargo asistente de Supervisión el señor José Luis Miranda Cabrera, mediante documento Carta n.° 001-2025/MDQ-JLMC de 7 de octubre de 2025[236] **(Apéndice n.° 86)**, preciso *"(...) Debo indicar que **NO** participe en la supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE HUARAHUARA, CUYUNI, CCOPI BAJO, CACHIRA, QUISINSAYA Y CHICHINA, DISTRITO DE CCATCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO", debido a que no tuve conocimiento, ni me notificaron que el proceso de selección en el cual participé en la propuesta técnica como asistente técnico de supervisión del **CONSORCIO CCATCCA**, les fuera adjudicada"*.

Cabe indicar que, en el expediente de contratación del Concurso Público para Supervisión, no existe documentación posterior a la suscripción del Contrato de Supervisión, respecto de cambios que se hayan efectuado al personal clave propuesto; por lo que, se solicitó[237] a la Entidad, la o las resoluciones y sus respectivos antecedentes y/o documento que autoricen el cambio de personal supervisor para la ejecución de la Obra en el período 2018 y 2019, habiendo la Entidad proporcionado[238] el Informe n.° 066-2025-DYGB-AC-/MDCC-Q. de 17 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 87)**, de la Especialista en Archivo Documentario, en el que señala "*(...)la Oficina de Archivo Central efectuó la búsqueda de la documentación solicitada, no encontrándose resoluciones que autoricen cambios en los cargos de los mencionados profesionales (...)*".

[236] En atención a la Oficio n.° 59-2025-OCI/MPQ-AC de 9 de setiembre de 2025, remitido a José Luis Miranda Cabrera **(Apéndice n.° 86)**.
[237] Oficio n.° 042-2025-OCI/MPQ-AC de 15 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 87)**.
[238] Mediante Oficio n.° 164-2025-GM-MDCC/Q de 19 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 87)**.

Teniendo en consideración lo señalado por la Especialista en Archivo Documentario, mediante oficios emitidos por el OCI[239], se requirió información a los profesionales propuestos por el Consorcio Ccatcca, como personal Clave de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Geotecnia y Suelos, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Seguridad y Asistente de Supervisión, a fin de confirmar su participación en la Supervisión de la Obra, vínculo laboral y la percepción de retribución económica por parte de Consorcio Ccatcca.

Sobre el mismo, los profesionales propuestos señalaron que no participaron en la Supervisión de la Obra, así como no tuvieron vínculo laboral, ni percibieron retribución económica de Consorcio Ccatca, información que se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 57
PERSONAL CLAVE PROPUESTO CON EL QUE CONSORCIO CCATCCA OBTUVO LA BUENA PRO DEL CONCURSO PÚBLICO N.° 001-2018-MDCC Y QUE NO PARTICIPÓ EN LA SUPERVICIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

N°	Personal Clave propuesto por Consorcio Ccatcca		Respuesta de Profesionales sobre:		
	Nombres y Apellidos	Especialidad	Participación en la Supervisión de la Obra	Vínculo Laboral con Consorcio Ccatca	Retribución Económica con Consorcio Ccatca
1	José Luis Miranda Cabrera[240]	Asistente de supervisión	No	No	No
2	Lenin Estrada Ortiz[241]	Especialista en Arquitectura	No	No	No
3	Edgar Ccanchi Condori[242]	Especialista en Estructuras	No	No	No
4	Rosendo Yobany Motta Zevallos[243]	Especialista en Geotecnia y Suelos	No	No	No

Fuente: Anexo n.° 6 Declaración Jurada del personal clave propuesto de 18 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 81)**, Carta n.° 001-2025/MDQ-JLMC de 7 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 86)** , Carta n.° 001-LEO-2025 de 14 de setiembre de 2025, Carta n.° 07-2025-ECC de 16 de setiembre de 2025 y Carta n.° 0146-2025-RYMZ de 16 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 89)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Del cuadro precedente y, por la manifestación de los profesionales a través de las cartas remitidas a la Comisión Auditora, se evidenció que no participaron en la Supervisión de la Obra, habiendo el Consorcio Ccatca, integrado por los señores Washington Arévalo Quijano y Carlos Alberto Duran Roca, incumplido el Contrato de Supervisión, la misma que no garantizó la adecuada supervisión de Obra en las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Geotecnia y Suelos, así como el Asistente de Supervisión; lo que conllevó a la ejecución de la Obra sin contar con los respectivos controles, transgrediendo el numerales 6.2 de la cláusula sexta del precitado contrato que dice:

"***PROCEDIMIENTOS DE CONTROL***

6.21 El Supervisor adoptara los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Ejecutor de Obra relacionadas con el avance de la Obra

622 El Supervisor deberá prever la utilización oportuna de los equipos de topografia y de laboratorio mínimos que posibiliten un eficiente control de campo

[239] Oficio n.° 29-2025-OCI/MPQ-AC de 9 de setiembre de 2025, remitido a Rosendo Yobany Motta Zevallos **(Apéndice n.° 88)**.
Oficio n.° 30-2025-OCI/MPQ-AC de 9 de setiembre de 2025, remitido a Lenin Estrada Ortiz **(Apéndice n.° 88)**.
Oficio n.° 31-2025-OCI/MPQ-AC de 9 de setiembre de 2025, remitido a Edgar Ccanchi Condori **(Apéndice n.° 88)**.
Oficio n.° 56-2025-OCI/MPQ-AC de 9 de setiembre de 2025, remitido a Hernando Soto Cortez **(Apéndice n.° 88)**.
Oficio n.° 57-2025-OCI/MPQ-AC de 9 de setiembre de 2025, remitido a Marco Antonio Carbajal Luna **(Apéndice n.° 88)**.
Oficio n.° 58-2025-OCI/MPQ-AC de 9 de setiembre de 2025, remitido a Oscar Pelaez Quispe **(Apéndice n.° 88)**.
[240] Carta n.° 001-2025/MDQ-JLMC de 7 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 86)**.
[241] Carta n.° 001-LEO-2025 de 14 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 89)**.
[242] Carta n.° 07-2025-ECC de 16 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 89)**.
[243] Carta n.° 0146-2025-RYMZ de 16 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 89)**.

623 revisar los ensayos y resultados de pruebas de laboratorio tomados durante el desarrollo de la Obra".

Lo expuesto, no fue advertido por el ingeniero Pedro Luis Huamán Zapata, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, quien otorgó la conformidad para el pago de la valorización n.° 1 a la valorización n.° 4[244] y el ingeniero Rommel Tagle Solorzano, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien otorgó la conformidad para el pago de la valorización n.° 5 a la valorización n.° 11[245], ambos en su condición de área usuaria, quienes transgredieron el numeral 6.3.21 de la cláusula sexta del Contrato n.° 009-2018-MDCC **(Apéndice n.° 10)**, que precisa: *" (...) Deberá tenerse en cuenta que la supervisión es permanente, (...) la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, realizaran visitas inopinadas a Obra para corroborar dicha permanencia, procediéndose a la aplicación de las penalidades.*

Se debe precisar que, de conformidad al inciso 9.1.2 del numeral 3.1 del Capítulo III Requerimiento, de la sección específica de las bases integradas del Concurso Público para Supervisión, el personal clave debía contar con un período de permanencia en la Obra con un coeficiente de incidencia; lo cual estaba establecido para el personal clave de las especialidades de Arquitectura, Estructura y Geotecnia y Suelos y el asistente de supervisión, quienes según sus confirmaciones no participaron en la supervisión de la Obra, conforme se muestra:

CUADRO N° 58
N° DE DÍAS QUE EL PERSONAL CLAVE DE NO PARTICIPÓ EN LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

N°	Nombres y Apellidos	Especialidad	Días de ejecución de la Supervisión de Obra	Participación a tiempo completo con un coeficiente de incidencia	Participación en Obra según coeficiente de incidencia (Días calendario)
1	José Luis Miranda Cabrera	Asistente de supervisión	300 días calendario	1.00	300
2	Lenin Estrada Ortiz	Especialista en Arquitectura		0.25	75
3	Edgar Ccanchi Condori	Especialista en Estructuras		0.25	75
4	Rosendo Yobany Motta Zevallos	Especialista en Geotecnia y Suelos		0.10	30

Fuente: Anexo n.° 6 Declaración Jurada del personal clave propuesto de 18 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 81)**, Bases Integradas del Concurso Público n.° 001-2018-MDCC **(Apéndice n.° 9)**.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Al respecto, en la cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Supervisión de 7 de mayo de 2018, se establecieron penalidades por la no participación del personal clave, conforme se detalla:

"(...)

Penalidades			
N°	*Supuestos por aplicación de penalidad*	*Monto de la penalidad*	*Procedimiento*
1	*[...]*	*[...]*	*[...]*

[244] Pagos efectuados mediante los Comprobantes de Pago n.os CANON-2576 de 2 de octubre de 2018, CANON-2699 de 17 de octubre de 2018, CANON-3010 de 14 de noviembre de 2018 y CANON-3511 de 20 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 90).**
[245] Pagos efectuados mediante los Comprobantes de Pago n.os 22-18E de 19 de febrero de 2019, E-50 de 11 de marzo de 2019, 18E-133 de 25 de marzo de 2019, 18E-264 de 16 de abril de 2019, 449-CCI de 23 de mayo de 2019, 605-CCI de 24 de junio de 2019 y 969-CCI de 12 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 90).**

2	*NO participación del personal clave en la Obra [...]*	*0.5 UIT*	*Según Informe del AREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.*

(...)"

Sin embargo, dichas penalidades no fueron aplicadas a la Supervisión; toda vez que, en el mencionado contrato se estableció que el monto contractual asciende a S/565 950,00[246], y los pagos efectuados al Consorcio Ccatcca por la Supervisión de la Obra ascienden al mismo monto (S/565 950,00), según los comprobantes de pago de la Supervisión **(Apéndice n.° 90)** siguientes:

CUADRO N° 59
PAGOS REALIZADOS AL CONSORCIO CCATCA POR LA SUPERVISIÓN DE LAOBRA

PAGOS REALIZADOS AL CONSORCIO CCATCCA - SUPERVISIÓN							DOCUMENTO DE CONFORMIDAD ENTIDAD	
N°	N° C/P	FECHA	IMPORTE	FACTURA	MONTO DE LA FACTURA	CONCEPTO DEL PAGO		
1	CANON - 2576	2/10/2018	15,393.84	0001-000123	22,638.00	Importe que se paga por la valorización n.° 1 del 20/08/2028 al 31/08/2018, según Orden de Servicio n.° 1446 de 14 de setiembre de 2018.	Informe n.°. 109-2018-PLHZ-OSLPI-MDCC/Q de 13 de setiembre de 2018	Ing. Pedro Luis Huamán Zapata Jefe de Supervisión Y Liquidación de Proyectos de Inversión.
2	CANON - 2699	17/10/2018	39,002.42	0001 - 000124	56,595.00	Importe que se paga por la valorización n.° 2 1/09/2028 al 30/09/2018, según Orden se Servicio n.° 1647 de 10 de Octubre de 2018.	Informe n.°. 128-2018-PLHZ-OSLPI-MDCC/Q de 09 de octubre de 2018	Ing. Pedro Luis Huamán Zapata Jefe de Supervisión Y Liquidación de Proyectos de Inversión.
3	CANON - 3010	14/11/2018	39,002.42	0001-000126	56,595.00	Importe que se paga por la valorización n.° 3 del 1/10/2018 al 31/10/2018, según Orden de Servicio n.° 1823 de 8 de noviembre de 2018.	Informe n.°.. 154-2018-PLHZ-OSLPI-MDCC/Q de 08 de noviembre de 2018	Ing. Pedro Luis Huamán Zapata Jefe de Supervisión Y Liquidación de Proyectos de Inversión..
4	CANON - 3511	20/12/2018	39,002.42	0001-000129	56,595.00	Importe que se paga por la valorización n.° 4 del 1/11/2018 al 30/10/2018, según Orden de Servicio n.° 2164 de 11 de diciembre de 2018.	Informe n.°. 197-2018-PLHZ-OSLPI-MDCC/Q de 10 de diciembre de 2018	Ing. Pedro Luis Huamán Zapata Jefe de Supervisión Y Liquidación de Proyectos de Inversión.
5	22-18E	19/02/2019	39,002.42	0001-000131	56,595.00	Importe que se paga por la valorización n.° 5 del 1/12/2018 al 31/12/2018, según Orden de Servicio n.° 012 de 7 de febrero de 2019.	Informe n.°. 005-2019-MDCC/GM-OSLO-RRTS de 24 de enero de 2019	Ing. Rommel Tagle Solórzano Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

[246] Clausula Tercera: Monto Contractual del Contrato n.° 009-2018-MDCC de 7 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 10).**

PAGOS REALIZADOS AL CONSORCIO CCATCCA - SUPERVISIÓN							DOCUMENTO DE CONFORMIDAD ENTIDAD	
N°	N° C/P	FECHA	IMPORTE	FACTURA	MONTO DE LA FACTURA	CONCEPTO DEL PAGO		
6	E-050	11/03/2019	39,002.42	0001-000132	56,595.00	Importe que se paga por la valorización n.° 6 de 1/01/2019 al 31/01/2019, según Orden de Servicio n.° 061 de 15 de febrero de 2019..	Informe n.°. 15-2019-MDCC/GM-OSLO-RRTS de 13 de febrero de 2019	Ing. Rommel Tagle Solórzano Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos
7	18E-133	25/03/2019	49803.6	0001-000133	56595	Importe que se paga por la valorización n.° 7 de 1/02/2019 al 28/02/2019, según Orden de Servicio n.° 321 de 13/03/2019.	Informe n.°. 039-2019-MDCC/GM-OSLO-RRTS DE 12 de marzo de 2019	Ing. Rommel Tagle Solórzano Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos
8	18E-264	16/04/2019	49803.6	0001-134	56595	Importe que se paga por la valorización n.° 8 de 1/03/2019 al 31/03/2019, según Orden de Servicio n.° 521 de 10/04/2019..	Informe n.°. 062-2019-MDCC/GM-OSLO-RRTS DE 09 de abril de 2019	Ing. Rommel Tagle Solórzano Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos
9	449-CCI	24/05/2019	49803.6	01-0135	56595	Importe que se paga por la valorización n.° 9 de 1/04/2019 al 30/04/2019, según Orden de Servicio n.° 699 de 14/05/2019..	Informe n.°. 083-2019-MDCC/GM-OSLO-RRTS DE 8 de mayo de 2019	Ing. Rommel Tagle Solórzano Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos
10	605-CCI	24/06/2019	49803.6	001-136	56959	Importe que se paga por la valorización n.° 10 de 1/05/2019 al 31/05/2019, según Orden de Servicio n.° 892 de 12/06/2019.	Informe n.°. 111-2019-MDCC/GM-OSLO-RRTS DE 10 de junio de 2019	Ing. Rommel Tagle Solórzano Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos
11	969-CCI	12/08/2019	29882.16	0001-137	33957	Importe que se paga por la valorización n.° 11 de 01/06/2019 al 30/06/2019, según Orden de Servicio n.° 1106 de 23/07/2019.	Informe n.°. 159-2019-MDCC/GM-OSLO-RRTS de 22 de julio de	Ing. Rommel Tagle Solórzano Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

Fuente: Comprobantes de pago remitidos mediante Oficio n.° 129-2025-GM-MDCC/Q de 14 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 85).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

Del cuadro precedente, se evidenció que en los pagos efectuados a la Supervisión no se aplicaron las penalidades correspondientes por el incumplimiento del Contrato de Supervisión, respecto de la participación del personal clave en la Obra; por cuanto, correspondía la aplicación de penalidades bajo el detalle siguiente:

CUADRO N° 60
CÁLCULO DE PENALIDAD NO APLICADA A LA SUPERVISIÓN DE LAOBRA

Monto de la penalidad	UIT 2018[247]	Cálculo de la Penalidad	N° de Personal Clave que no participó en la Supervisión de la Obra	Cálculo de la Penalidad por Número de Personal Clave que no participó en la Obra
0.5 UIT	4 150,00	2 150,00	4	S/8 600,00

Fuente: Contrato n.° 009-2018-MDCC/ D.S. n.° 380-2017-EF de 22 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 10).**
Elaborado por: Comisión Auditora.

[247] Decreto Supremo n.° 380-2017-EF

Pese a ello, mediante Informe n.° 0248-2019-MDCC/SGIDUR-OSLO-LRRC de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 91)**, el ingeniero Luis Romeo Román Carrasco, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, otorgó su consentimiento y aprobación a la Liquidación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra, y que en el numeral b) de las conclusiones señala ***[...]Aprobar el saldo a favor del contratista por el monto de S/93 285.11 (noventa y tres mil doscientos ochenta y cinco con 11/100 soles)".*** (El énfasis es agregado)

En consecuencia, el ingeniero Ningsiar Braulio Lima Usnayo, sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe n.° 589-2019-MDCC/NBLU/SGIDUR de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 92)**, remitió la Liquidación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra al Gerente Municipal para el trámite y aprobación vía Acto Resolutivo; quien, derivó a Asesoría Legal mediante PROVEÍDO **(Apéndice n.° 92)** para que este emita una opinión legal; es así que, el abogado Tonny Richard Turpo Taype asesor Legal Externo, en su Informe Legal n.° 011-2020-MDCC-GM-AJE/TTT de 22 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 92)**, en el numeral IV. OPINIÓN textualmente señaló lo siguiente:

"[...]
En consecuencia, éste Despacho de Asesoría Legal Externa ***OPINA: PORQUE SE DERIVE EL PRESENTE EXPEDIENTE A SECRETARÍA GENERAL CON EL OBJETIVO QUE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO APROBANDO LA ACEPTACIÓN DEL CONSULTOR ASÍ COMO LA LIQUIDACIÓN DELA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA (...)***

ADEMÁS, SE APRUEBE EL SALDO A FAVOR LA LIQUDACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA POR EL MONTO DE S/93285.11 (...)".

Como resultado de lo expuesto en los párrafos precedentes, procedieron a la emisión de la Resolución de Gerencial Municipal n.° 034-2020-GM/MDCC/Q.C. de 27 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 93)**, que aprobó la Liquidación del Contrato de la Consultoría de Obra para la Supervisión[248] de la Obra del contrato n.° 09-2018-MDCC de 7 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 10)**, por el monto de S/93 285,11 (noventa y tres mil doscientos ochenta y cinco con 11/100 soles), correspondiente al saldo a favor de la Supervisión.

No obstante, es preciso señalar que el ingeniero Luis Romeo Román Carrasco, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el ingeniero Ningsiar Braulio Lima Usnayo, sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y abogado Tonny Richard Turpo Taype asesor Legal Externo, no advirtieron que dicha liquidación incluía el pago correspondiente al período de suspensión del plazo de inicio de ejecución, comprendido entre el 7 de mayo y el 19 de agosto de 2018; toda vez que, dicha suspensión fue de pleno conocimiento de la Supervisión, conforme consta en el Acta de Entendimiento[249] n.° 001-2018-MDCC-CONSORCIO VALCER, de fecha 14 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 94)**, la misma que fue notificada con Carta n.° 027-2018-GM-MDCC/Q el 27 de julio de 2018[250] **(Apéndice n.° 94)**; posteriormente, mediante Carta n.° 029-2018-GM-MDCC/Q de 13 de agosto de 2018[251] **(Apéndice n.° 94)**, la Entidad comunicó formalmente a la Supervisión el inicio efectivo de la ejecución de la Obra, fijado para el inicio el **20 de agosto de 2018.**

[248] Remitido por la Supervisión mediante Carta n.° 047-2019-CONSORCIO CCATCCA. de 19 de diciembre de 2019 en 118 folios **(Apéndice n.° 94)**, remitido al OCI con Oficio n° 238-2021-A-MDCC-Q-EC de 03 de junio del 2021 **(Apéndice n.° 94)**.
[249] Contenido en el folio 35 al 37 de la Liquidación del Contrato de la Consultoría de Obra para la Supervisión **(Apéndice n.° 94)**.
[250] Contenido en el folio 38 de la Liquidación del Contrato de la Consultoría de Obra para la Supervisión **(Apéndice n.° 94)**.
[251] Contenido en el folio 34 de la Liquidación del Contrato de la Consultoría de Obra para la Supervisión **(Apéndice n.° 94)**.

Aunado a ello, de la revisión a la documentación contenida en la liquidación del contrato de la Consultoría de Obra para la Supervisión[252], se evidenció que la Supervisión consideró en la liquidación **la suspensión del plazo de inicio de ejecución** del 7 de mayo al 19 de agosto de 2018[253] por el monto de S/57 145.91, de cuya revisión es de advertir que no se encuentra debidamente acreditado, toda vez que, no adjuntaron planillas de pago del personal o algún otro comprobante de pago que demuestre el gasto incurrido; debiendo precisar que, los únicos comprobantes de pago adjuntos corresponden a las Facturas n.os 001-131, 132,133,134, 135, 136 y137[254] **(Apéndice n.° 94)**, emitidas durante el periodo de ejecución de la Obra (19/09/2018 hasta el 18/07/2019), siendo lo único que adjuntaron de sustento en la precitada liquidación **(Apéndice n.° 94)**lo siguiente:

"(...)

SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DEL 07 - 05-2019 AL 19-08-2019

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	FACTOR	CANTIDAD	MONTO MENSUAL	COSTO PARCIAL
1	JEFE DE SUPERVISON	MES	1.00	2.00	9000.00	18000.00
2	SUPERVISOR 1	MES	1.00	2.00	7000.00	14000.00
3	SUPERVISOR 2	MES	1.00	0.00	7000.00	0.00
4	CAMIONETA	MES	1.00	2.00	3500.00	7000.00
	COSTO DIRECTO					**39000.00**
	GASTOS GENERALES				0.14	5528.74
	UTILIDAD				0.10	3900.00
	COSTO PARCIAL					**48428.74**
	IGV				0.18	8717.17
	COSTO TOTAL SUSPENSION DE PLAZO					**57145.91**

(...)

CONSORCIO CCATCCA
ING. CARLOS ALBERTO DURAN ROCA
CIP. 77747
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO CCATCCA
Lucio Huillcachi Ccapcha
SUPERVISIÓN

CONSORCIO CCATCCA
CIP 77747
SUPERVISOR DE OBRA

(...)"

Los precitados hechos, contravinieron lo establecido en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, sobre "Suspensión del plazo de ejecución" que dice:
"153.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la Obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la Obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la Obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.
153.2 (...)
La suspensión del plazo da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente párrafo".

[252] Dicha liquidación de 113 folios **(Apéndice n.° 94)**, (según el sello consignado de Gerencia Municipal y registro n.° 7401 de 20 de diciembre de 2019), se encuentra contenido en el archivador n.° 2, de la Liquidación del Contrato de la Consultoría de Obra para la Supervisión, remitido al OCI con Oficio n° 238-2021-A-MDCC-Q-EC de 03 de junio del 2021 **(Apéndice n.° 94).**
[253] Contenido en el folio 109 de la Liquidación del Contrato de la Consultoría de Obra para la Supervisión **(Apéndice n.° 94).**
[254] Contenido en el folio 101 al 95 de la Liquidación del Contrato de la Consultoría de Obra para la Supervisión **(Apéndice n.° 94).**

Siendo a su vez, concordante con el último párrafo del numeral 2.1.4 **Opinión n.° 127-2015/DTN de OSCE, que dice:** "*En este punto, es importante precisar que debe existir una relación de causalidad entre los atrasos y/o paralizaciones que generaron la ampliación del plazo del contrato de supervisión y los gastos generales y costo directo que el supervisor solicita que se le reconozcan, los que deben acreditarse con la presentación de documentos que demuestren fehacientemente que se incurrió en estos, ya sea con comprobantes de pago, planillas, o cualquier otro documento que resulte pertinente*".

Lo descrito en los párrafos precedentes, conllevó a la autorización y ejecución de pagos indebidos por conceptos relacionados con gastos y costos asociados a la suspensión del plazo de ejecución de la Obra, por un monto de S/57 145.91; asimismo, se verificó la inaplicación de la penalidad correspondiente al incumplimiento contractual, por el monto de S/8 600,00; como resultado de ambas situaciones, se ha identificado un perjuicio económico de S/65 745,91.

5. RESUMEN DEL PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA:

De los hechos expuestos, se ha evidenciado hechos irregulares los mismos que conllevaron a perjuicio económico a la Entidad, lo cual se muestra a continuación:

CUADRO N° 61
PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD

ÍTEM	SITUACIÓN IRREGULAR	PERJUICIO ECONÓMICO (S/)
1	DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA	122 507,72
2	RECEPCIÓN DE OBRA CON OBSERVACIONES NO LEVANTADAS POR EL CONTRATISTA Y OMITIR LA APLICACIÓN DE PENALIDADES	857 342,76
3	EJECUCIÓN DE OBRA CON JEFE DE PROYECTO Y RESIDENTES DE OBRA SIN EXPERIENCIA REQUERIDA	12 450,00
4	SUPERVISIÓN DE OBRA PRESTÓ SERVICIOS SIN EL PERSONAL CLAVE PROPUESTO	65 745.91
MONTO TOTAL DEL PERJUICIO ECONÓMICO		**1 058 046,39**

Elaborado por: Comisión Auditora

Finalmente, se evidenció que la Supervisión para ejercer su labor, contrató a personal, quienes son: Lucio Huallparimachi Ccapcha, jefe de Supervisión; Humberto Lucio Morales Moscoso, supervisor de Obra y Carlos Alberto Duran Roca, a quienes no controló adecuadamente, pese a que, por ser los ganadores de la buena pro de la Supervisión de la Obra, debieron salvaguardar que el Contratista ejecute adecuadamente la Obra; asimismo, los precitados funcionarios y/o servidores de la Entidad, no preservaron ni salvaguardaron los interés de la Entidad, en las distintas actividades que realizaron, como parte de sus funciones, durante la ejecución de la Obra por parte del Contratista.

Los hechos descritos transgredieron la siguiente normativa:

- **Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por la Ley n.° 27972, vigente desde el 27 de mayo de 2003.**

  "[...]
  TÍTULO II
  LA ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES
  CAÍTULO ÚNICO
  [...]

SUBCAPÍTULO II
LA ALCALDÍA
Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE
Son atribuciones del alcalde:
1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;
[...]"

- **Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 11 de julio de 2014, modificada por el Decreto Legislativo n.° 1341 publicado el 7 de enero de 2017.**

"(...)

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones
(...)
f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
(...)

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones
8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:
(...)
b) *El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.*
(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.
De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.
(...)

Artículo 13. Participación en consorcio
"(...)
13.2 Los integrantes del consorcio son responsables solidariamente ante la Entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato. El contrato de consorcio debe contar con firma legalizada.
13.3 Las infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, se imputan a todos sus integrantes de manera solidaria, salvo que por la naturaleza de la infracción, la promesa formal, contrato de consorcio, o cualquier otro medio de prueba documental, de fecha y origen cierto, pueda individualizarse la responsabilidad. En este caso, se aplica la sanción únicamente al consorciado que la cometió."

Artículo 36.- Resolución de los Contratos

"36.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
36.2 Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley".

Artículo 40. Responsabilidad del contratista
" 40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de Obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la Obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil."

- **Decreto Supremo n.° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 10 de diciembre de 2015, modificado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF vigente desde el 3 de abril de 2017.**

"(...)
Artículo 4.- Organización de la Entidad para las contrataciones
4.2. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.
(...)

Artículo 132.- Penalidades
El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.
(...)
Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
(...)

Artículo 134.- Otras penalidades
"Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 133, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora."

Artículo 135 .- Causales de resolución
"135.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:
1. *Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;(...)".*
2. *Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o*

(...)

Artículo 143.- Recepción y conformidad

"143.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.
143.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.
(...)".

Artículo 146.- Vicios ocultos

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.
(...)

Artículo 153° Suspensión del plazo de ejecución

"153.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la Obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la Obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la Obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.
153.2 (...)
La suspensión del plazo da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente párrafo".

Articulo 154.- Residente de Obra

"154.1. Durante la ejecución de la Obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la Obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, (...)
154.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la Obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato."
(...)

Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

160.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la Obra y del cumplimiento del contrato además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la Obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma Obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
160.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la Obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

160.3. El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.
(...)

Artículo 162.- Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado
"Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta debe ser descalificada.
Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.
La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica el contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la Obra. (...)"

Artículo 166.- Valorizaciones y metrados
166.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
(...)
166.3. En el caso de las Obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la Obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
(...)

Artículo 168.- Discrepancias respecto de valorizaciones o metrados
Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, o a la Junta de Resolución de Disputas, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.
El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.
(...)

Artículo 178.- Recepción de la Obra y plazos
"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.
(...)
En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones

y equipos.
(...)
2. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la Obra.
(...)
El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la Obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.
De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra
(...)".

Articulo 179.- Liquidación de Contrato de Obra
El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)".

Artículo 220.- Sanciones a Consorcios
"1. *Las infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato,* ***se imputan a todos los integrantes del mismo****, aplicándose a cada uno de ellos la sanción que le corresponda, salvo que, por la naturaleza de la infracción, la promesa formal o contrato de consorcio, o el contrato celebrado con la Entidad, pueda individualizarse la responsabilidad. La carga de la prueba de la individualización corresponde al presunto infractor".*

- **Reglamento Nacional de Edificaciones - Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones, vigente desde el 8 de junio de 2006.**

"[...]
NORMA G.030
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES
[...]
CAPÍTULO IV
DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN
[...]
SUB-CAPÍTULO II
DEL CONSTRUCTOR
[...]
Articulo 25.- *Es responsabilidad del constructor:*
a) Ejecutar la Obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.
b) Disponer de la organización e infraestructura que garantice el logro de las metas de la Obra.
c) Designar al profesional responsable de la construcción que asumirá la representación técnica del constructor de la Obra.
[...]
Artículo 26.- *El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las Obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.*
[...]
SUB-CAPÍTULO III
DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA
Articulo 28.- *Las Obras de edificación y habilitación urbana requieren la designación de un Profesional Responsable de Obra, cuya ejecución realizará directamente. Es responsable de*

dirigir la Obra asegurándose que la ejecución de la misma, se realice de conformidad con el proyecto aprobado y la licencia respectiva, y cumpla con lo normado en el presente Reglamento.
[...]
***Artículo 30.-** Es obligación del Profesional Responsable de Obra:*
[...]
***f)** Cumplir con las disposiciones relacionadas con los cambios o respuestas a consultas sobre cualquier aspecto de la Obra.*
***g)** Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto.*
***h)** Cumplir con los códigos, normas, y reglamentos que son aplicables a la Obra.*
***i)** Verificar la recepción, en la misma Obra, de los productos que serán incorporados en la construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas.*
***j)** Dirigir la Obra comprobando la participación de personal calificado y preparado para asumir los procesos asignados de la construcción.*
[...]
NORMA GE.030
CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
***Artículo 1.-** El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las Obras.*
[...]

***Artículo 9.-** El Constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la Obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.*
***Artículo 10.-** El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de Obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.*
[...]".

- **Contrato n.° 009-2018 MDCC, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos Escolarizados del Nivel Inicial en las Localidades de Huarahuara, Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Quisinsaya y Chichina, del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi – Cusco" de 7 de mayo 2018.**

"[...]
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO
***LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en pagos mensuales, proporcionales al valor adjudicado del servicio de supervisión e inversamente proporcional al plazo de la ejecución del servicio de supervisión, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*
Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.
***LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.*
[...]
CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRADAS DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ENTREGABLES DEL CONTRATISTA
***EL CONTRATISTA,** deberá cumplir con las siguientes consideraciones:*

6.1 ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA SUPERVISION

6.1.1 Tomar pleno conocimiento del expediente técnico aprobado, de la programación de avance establecido por el Ejecutor de Obra y de los recursos con que se realizara la obra.

6.1.2 Dentro de los quince (15) días calendario contados desde el inicio del plazo de la supervisión, deberá presentar un informe al respecto, con las observaciones fundamentales que hubiera y la propuesta de solución respectiva.

6.1.3 Deberá verificar que el Ejecutor de Obra haya adquirido el Cuaderno de Obra, caso contrario exigirá su cumplimiento inmediato.

6.1.4 Solicitará oportunamente al Ejecutor de Obra, el abastecimiento de los materiales de acuerdo al calendario de adquisiciones, para de esta forma evitar posibles ampliaciones de plazo.

6.2 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

6.2.1. El Supervisor adoptara los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Ejecutor de Obra relacionadas con el avance de la Obra.

6.2.2. El Supervisor deberá prever la utilización oportuna de los equipos de topografía y de laboratorio mínimos que posibiliten un eficiente control de campo.

6.2.3. Revisar los ensayos y resultados de pruebas de laboratorio tomados durante el desarrollo de la Obra.

6.3 DESCRIPCION DE LA ACTIVIDADES A REALIZAR

Sin ser limitativa la Supervisión de Obra será responsable de:

6.3.1. EL Supervisor prestará los servicios necesarios para una eficiente supervisión y control de Obra, tanto en los aspectos técnicos como valorizaciones de pago al Ejecutor de Obra, utilizando para ello los documentos que conforman el expediente técnico de contrato del ejecutor de Obra, dispositivos legales y reglamentos vigentes sobre la materia.

6.3.2 Llevar el seguimiento y control de las garantías que se exige en el contrato de ejecución de obra.

6.3.3 Ejecutar el control, la fiscalización e inspeccion de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecute estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones ténicas generales, especificas y en general con toda documentación que conforma el expediente tecnico.

6.3.4 Exigir y verificar la ejecución o control de calidad a los materiales que intervinen en la Obra. Verificar que la provisión de materiales, equipos y herramientas que se requiera para la ejecución de la Obra, se realice con la oportunidad, calidad y cantidad prevista en los documentos del proyecto (expediente técnico, calendario de avance de Obra, calendario de adquisición de materiales).

6.3.5 Ejecutar el control fisico - económico de la obra, efectuando detallada y oportunamente las mediciones y valorizaciones mensuales de obra.

6.3.6 brindar asesoramiento técnico, cuando las condiciones de la obra lo requiera, contribuyendo eficazmente en la mejor ejecución de la misma. Es obligación del supervisor solucionar los problemas de orden técnico que pudieran presentarse (diseño, especificaciones etc.)

6.3.7 Controlar permanentemente el avance de obra, de manera que esta se ejecute de acuerdo a la programación vigente.

6.3.8 Verificar que el ejecutor mantenga adecuada y permanentemente actualizado el cuaderno de obra y velar para que este sea utilizado exclusivamente por personal autorizado y permanezca en obra.

6.3.9 Verificar la calificación del personal técnico y ejecutor de los trabajos de obra que actúe por cuenta del ejecutor, estando facultado el retiro de cualquier trabajador, por incapacidad, incorreciones, desordenes o cualquier otra falta que atente contra la correcta ejecución de la obra o perjudique la buena marcha de esta.

6.3.10. Controlar la calidad de materiales a fin de asegurar su uso permanente, debiendo aprobar los laboratorios encargados de hacer las distintas pruebas de control.

6.3.11. ordenar el retiro de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o el incumplimiento de las especificaciones técnicas. Previo a la adquisición de materiales, es obligación del supervisor otorgar la conformidad a la calidad y cantidad de los mismos.

6.3.12 Preparar informes, los cuales deberán indicar detalladamente el avance físico y financiero de la obra, realizando para ello una medición sistemática y progresiva de los trabajos.

6.3.13 Emitir pronunciamiento oportuno sobre los diversos aspectos que proponga el Ejecutor.

6.3.14 El Supervisor se compromete a ejecutar el trabajo materia del presente contrato en estricta coordinación con la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad.
6.3.15. El Supervisor estará encargado de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la Obra, siendo responsables por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos que integran en Expediente Técnico, así como la ejecución de inadecuados procesos constructivos, siendo de su cargo, los mayores costos que pudiera generarse si se diera un perjuicio económico para la Entidad, en el periodo de la ejecución de la Obra, o cuando se determinen como consecuencia de la revisión posterior que ejecute la Entidad por los órganos de control gubernamental, incluido el caso en el que se originen presupuestos adicionales en la ejecución de la Obra por razones antes indicadas.
6.3.16 Asumirá las responsabilidades que correspondan por su omisión en la tramitación de la documentación que se generen como consecuencias de la ejecución de la obra.
6.3.17 Cualquier perjuicio económico causado por las omisiones y/o deficiencias en todo trámite de desembolso para la ejecución de la obra, imputables al Supervisor, será de su cargo.
Asimismo sean de cargo del supervisor, los mayores costos derivados del incumplimiento de los pagos estipulados en el presente contrato y demás disposiciones legales vigentes.
6.3.18 Verificar la señalización para asegurar la fluidez del tránsito vehicular y/o peatonal a fin de evitar la ocurrencia de accidentes.
6.3.19 Elaborar los informes y documentación de sustento que pudiera requerirse para sucesos derivados de la ejecución de obra, atendiendo requerimientos de los diferentes organismos, así como para la recepción de la obra.
6.3.20 Efectuar la revisión, evaluación y aprobación respecto a la liquidación de obra.
6.3.21 Si la supervisión se ausenta de la obra, tendrá que coordinar previamente con la Entidad a través de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Deberá tenerse en cuenta que la supervisión es permanente, por lo que la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, realizaran visitas inopinadas a Obra para corroborar dicha permanencia, procediéndose a la aplicación de las penalidades correspondientes.
6.3.22 La Supervisión deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Entidad para la verificación del avance de obra bajo su supervisión y proporcionar la información que sea requerida.
6.3.23 Ser miembro del comité de Recepción de Obra, o participar como asesor del Comité de Recepción.
La Supervisión de obra es responsable por emitir la información pertinente dentro de los plazos de Ley, caso contrario las consecuencias por dicho incumplimiento serán de su cargo, reportándose el incumplimiento ante el OSCE, además de la aplicación de las penalidad establecidas.

6.4 ENTREGABLES

El supervisor presentara a la Entidad.
6.4.1 Valorizaciones mensuales e informe mensuales por avance de Obra realmente ejecutadas por el Ejecutor, dentro de los primeros cinco (05) dias calendario del periodo siguiente que corresponde la valorización adjuntando el álbum fotográfico que muestre el progreso de los trabajos. Las valorizaciones serán mensuales y se elaboran con los metrados realmente ejecutados hasta el último día de cada mes.
6.4.2 Aprobará y rechazará las solicitudes de Eventos Comprensibles (ampliaciones de plazo) que formule el Ejecutor y en caso de ser favorable, tramitara recomendando la acción que debe adoptar la Entidad, en un plazo de mayor de siete (07) dias calendario recibida la solicitud.
6.4.3 Aprobará o rechazará el reconocimiento de valorizaciones de la lista de cantidades, y en caso de ser favorable, tramitara recomendando la acción que debe adoptar la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) dias calendario de identificada y anotada la causal en el cuaderno de Obra a fin de no afectar el plazo de ejecución de la Obra: el Supervisor no autorizara la ejecución de mayores Obras (trabajos adicionales) sin contar con la aprobación expresa de la Entidad.
6.4.4 Informe final después de recepcionada la Obra, sin observaciones.
6.4.5 Otros informe especiales que requiera la Entidad.
6.4.6 El supervisor presentara la liquidación de su propio contrato después de la última prestación.

[...]"

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES
[...]
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:
[...]

Penalidades			
N°	*Supuestos por aplicación de penalidad*	*Monto de la penalidad*	*Procedimiento*
1	*[...]*	*[...]*	*[...]*
2	*NO participación del personal clave en la Obra [...]*	*0.5 UIT*	*Según Informe del AREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.*

- **Contrato n.° 006-2018-MDCC, Contrato de Ejecución de Obra, Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1, de 24 de abril de 2018.**

"[...]
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional, en periodos de valorización mensual, previo informe de conformidad por parte del Supervisor y además la Visación de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural de LA ENTIDAD, conforme a lo previsto en la sección especifica de las bases.
Así mismo LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de Obra, en el plazo sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, con el mismo trámite de supervisión (Informe del Supervisor y visado por la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural de LA ENTIDAD)
[...]
CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
[...]
CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
Ni la suscripcion del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contarto de Obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicos ocultos, conforme a lo dispuesto por los articulos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.
El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la Obra.
[...]
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES
[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	*Supuestos de aplicación de penalidad*	*Forma de Cálculo*	*Procedimiento*

1	*En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la situación del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. También se dará cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la Obra.*	*LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia de personal.*	*Según informe del supervisor y/o la Dirección de Obras de la MDCC*
2	*Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y | pagos en exceso, valorizaciones adelantadas otros actos que ocasionen pagos indebidos*	*CINCO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIA (5UIT).*	*Según informe del supervisor y/o la Dirección de Obras de la MDCC*
[...]	*[...]*	*[...]*	*[...]*
5	Prestación del servicio, el contratista ejecuta la Obra con personal distinta al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la Entidad Contratante.	IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (3 UIT)	del supervisor y/o la Dirección de Obras de la MDCC
[...]	*[...]*	*[...]*	*[...]*
9	*CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad*	*(0.5 UIT) por cada caso.*	*Según informe del supervisor y/o Dirección de Obras de la MDCC*

[...]"

- **Bases Integradas del Procedimiento de Selección Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1 Contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios Educativos Escolarizados Del Nivel Inicial En Las Localidades De Huarahuara, Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Quisinsaya Y Chichina, Del Distrito De Ccatcca, Provincia De Quispicanchi - Cusco", aprobada con Acta de integración de bases el 19 de marzo de 2018.**

SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]
CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
[...]
3.1 TERMINOS DE REFERENCIA
1 Alcances y Descripción del Contratista
" 1.2 (...)
No se permitirán cambios en el Equipo Técnico del Contratista, salvo por razones justificadas o de fuerzas mayor, las cuales deberán ser debidamente comprobadas. En estos casos, el cambio de profesional Incluido en la Propuesta Técnica y por lo tanto incluida en el respectivo contrato suscrito con la Municipalidad Distrital de Cratcca, deberá ser solicitado a la Municipalidad para su respectiva evaluación y aprobación, de acuerdo al Reglamento.

El nuevo personal propuesto, deberá reunir la misma o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente".

Equipo Técnico del Contratista

PERSONAL	DESCRIPCION	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
01 Jefe del Proyecto	Ingeniero civil, con experiencia de doce (12) años como Jefe de Proyecto, Coordinador de Proyecto y/o Jefe de Supervisión, y/o Gerente de Proyecto, Residente de Obra, y/o Ingeniero Residente, y/o Inspector de Obra. y/o Inspección en la Obra, y/o Ingeniero Residente de Obra en la Ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	Responsable de coordinar la ejecución de la Obra. Monitorear la correcta ejecución y cumplimiento del Proyecto.
03 Residentes de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia de ocho (08) años como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	Se encargará de ejecutar la Institución Educativa. considerando las características del Expediente Técnico objeto de esta convocatoria Coordinara con el jefe del Proyecto y el equipo técnico tanto en campo como en gabinete, para el buen desarrollo de la Ejecución.

14 Recepción de Obra y plazos

"(...)

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la Obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el Contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Contratista y su Residente.

De existir observaciones, éstas se consignarán en el Acta respectiva y no se recibirá la Obra. A partir del día siguiente, el Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la Obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta. Las Obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará nuevamente la recepción de la Obra en el Cuaderno de Obra, lo cual será verificado por el Supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (03) días siguientes de la anotación. El Comité de Recepción se constituirá en la Obra dentro de los siete (07) días siguientes de recibido el informe del Supervisor. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra.

Si en la segunda inspección el Comité de Recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informará a la Entidad para que este, solicite por escrito al Contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos."

17 Penalidades Adicionales

"Conforme lo dispuesto en el Artículo 134 del Reglamento, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del supervisor y/o la Dirección de Obras de la MDCC.

	personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. También se dará cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la Obra.		

(...)"

3.2. Requisitos de Calificación
B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
"JEFE DEL PROYECTO
Deberá contar con experiencia de doce (12) años como Jefe de Proyecto, Coordinador de Proyecto y/o Jefe de Supervisión, y/o Gerente de Proyecto y/o Residente de Obra, y/o Ingeniero Residente, y/o Inspector de Obra. y/o Inspección en la Obra, y/o Ingeniero Residente de Obra en la Ejecución de Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
RESIDENTES DE OBRA
Deberá contar con experiencia de ocho (08) años como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución de Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria."

- **Directiva n.° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas- INFOBRAS", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 324-2013- C de 5 de agosto de 2013**

"2. Objetivos
2.1 Regular el registro de la información referida a Obras públicas en el sistema INFObras, que incluye los datos de la Obra, su estado de avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación y mantenimiento, entre otros, a fin de facilitar la supervisión y seguimiento de su proceso.
2.2 2.2 Facilitar el acceso a información integral sobre Obras públicas, para el control interno y externo por parte de los órganos competentes, así como para promover la participación ciudadana".

- **Bases Integradas del Concurso Público n.° 001-2018-MDCC Contratación Del Servicio De Consultoría De Obra Para La Supervisión de La Obra: "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios Educativos Escolarizados Del Nivel Inicial En Las Localidades De Huarahuara, Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Quisinsaya Y Chichina, Del Distrito De Ccatcca, Provincia De Quispicanchi - Cusco", aprobada con Acta de Integración de Bases de 3 de abril de 2017.**

[...]
SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[...]
CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
[...]
3.1 TERMINOS DE REFERENCIA
[...]
9.1 RECURSOS HUMANOS Y FISICOS A PROPORCIONAR POR EL CONSULTOR
[...]
9.1.2 Perfil del Personal Propuesto para la Supervisión
[...]

LA CONSULTORA proporcionará el siguiente personal sugerido mínimo:
ASISTENTE DE SUPERVISIÓN (01)
[...]
- *Su participación será a Tiempo Completo con un coeficiente de incidencia de 1.00*

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (01)
[...]
- *Su participación será a Tiempo Completo con un coeficiente de incidencia de 0.25*

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA (01)
[...]
- *Su participación será a Tiempo Completo con un coeficiente de incidencia de 0.25*

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y SUELOS (01)
[...]
- *Su participación será a Tiempo Completo con un coeficiente de incidencia de 0.10*

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (01)
[...]
- *Su participación será a Tiempo Completo con un coeficiente de incidencia de 0.20*

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (01)
[...]
- *Su participación será a Tiempo Completo con un coeficiente de incidencia de 0.20*

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD (01)
[...]
- *Su participación será a Tiempo Completo con un coeficiente de incidencia de 0.30*

[...]

2 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

(...)

2.2 Actividades Durante la Ejecución de las Obras.

"a) Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del Contratista
b) Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista
c) Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
d) Inspeccionar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Proyecto. Especificaciones Técnicas y reglamentación vigente"

2.3 ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, INFORME FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA.

"b) Asimismo, presentará un Informe Final de Obra según formato alcanzado por la MUNICIPALIDAD, dentro de los diez (10) días naturales después de la Recepción de la Obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.
c) Asesorará al Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción Previa y Final de la Obra
d) El SUPERVISOR alcanzara la documentación necesaria para la Liquidación del Contrato de Obra que le corresponda entregar"

3. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

"a) El SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste y de velar que la Obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en Obra, considerándose como tal, permanencia diaria.
(...)"

4. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

"a) EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la Obra
b) Asimismo EL SUPERVISOR en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación permanente con el Contratista de la Obra y la MUNICIPALIDAD

c) Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los ensayos no rutinarios, deberán contar con la aprobación del SUPERVISOR.
d) EL SUPERVISOR será responsable directo de la verificación del diseño y de las pruebas necesarias a las que el Contratista las someterá una vez concluidas las estructuras.
e) EL SUPERVISOR elevará a la MUNICIPALIDAD un informe especial sobre los resultados y conclusiones obtenidos.

EL SUPERVISOR debe exigir al Contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad de los aceros estructurales y los concretos ejecutados por el Contratista, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo

La Supervisión de Obra es la obligada a realizar los controles antes mencionados y descritos Deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones El Informe incluirá además el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos realizados en las Obras, durante la ejecución de la Obra, comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas MUNICIPALIDAD y se incluirá en el Informe de Situación de la Obra, que El informe Técnico será presentado a la Municipalidad y se incluirá el Informe de Situación de la Obra (...)".

- **Expediente Técnico de la Obra, "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en las Localidades de Huarahuara, Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Quisinsaya y Cachina, Distrito de Ccatca, Provincia de Quispicanchi-Cusco", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 425-2017-A-MDCC/Q, de 29 de noviembre de 2017.**

"[...]
EXPEDIENTE TÉCNICO I.E.I. CUYUNI
[...]
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
[...]
COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA, ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA INTERIOR Y EXTERIOR.
ESPECFICIACIONES TÉCNICAS DE ESTRUCTURAS
01 COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA, ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA INTERIOR Y EXTERIOR
[...]
01.02.04 ARQUITECTURA
[...]
01.02.04.04 BRUÑAS INTERIOR Y EXTERIOR
01.02.04.04.01 BRUÑAS e= 1 cm EN COLUMNAS
DESCRIPCION:
Para definir o delimitar cambio de acabados o en el encuentro entre muros y cielorraso, en los lugares indicados en el planos, se deberá construir bruñas; estas son canales de sección rectangular de poca profundidad y espesor efectuados en el tarrajeo o revoque. Las dimensiones de bruñas se harán de acuerdo a planos.
PROCESO CONSTRUCTIVO:
Se realiza en el revoque final del paramento en que se solicita; se procede cuando el mortero aún no ha sido fraguado.
Con la ayuda de un aparejo especial tipo plancha, en el que se ha adherido en alto relieve una cinta con las dimensiones de la bruña y utilizando una regla para conservar la horizontalidad, se frota dicho aparejo empujando en el tarrajeo de manera tal que se perfile muy nítidamente el canal.

Si fuera necesario, se realizarán los resanes, de manera de obtener una muy bien delineada bruña.

[...]

01.02.04.05 BRUÑAS e=1 cm EN VIGAS

Las especificaciones para la ejecución de esta partida estarán de acuerdo a lo especificado en el ítem 01.02.04.04.01

[...]

01.02.04.09 CARPINTERIA DE MADERA

01.02.04.09.01 PUERTAS

01.02.04.09.01.01 PUERTA DE MADERA AGUANO P-01 (SEGÚN DISEÑO)

[...]

La madera será de aguano y no tendrá ningún tipo de deformación, alabeo, defección, torsión o cualquier tipo de variación de medidas en la escuadría solicitada en los planos del proyecto.

[...]

01.02.04.09.02 VENTANAS

01.02.04.09.02.01 VENTANAS DE MADERA AGUANO CON BARRAS DE ACERO

[...]

La madera será de aguano y no tendrá ningún tipo de deformación, alabeo, defección, torsión o cualquier tipo de variación de medidas en la escuadría solicitada en los planos del proyecto.

[...]

01.03.04.04 BRUÑAS INTERIOR Y EXTERIOR

01.03.04.04.01 BRUÑAS e=1 cm EN COLUMNAS

IDEM A 01.02.04.04.01

01.03.04.04.02 BRUÑAS e=1 cm EN VIGAS

IDEM A 01.02.04.04.02

[...]

01.03.04.10 CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA

01.03.04.10.01 PUERTA DE ALUMINIO

[...]

01.03.04.10.01.02 PASAMANO DE 1 1/2" – EN SS.HH. DISCAPACITADOS

[...]

Contaran con barras de apoyo esquinero y de 0.038 metros (1 1/2") de diámetro y 90 cm. de largo a cada lado de las esquinas colocadas horizontalmente en la esquina más cercana al inodoro a 80 cm 120 cm. sobre el nivel del piso.

Este ítem consiste en el suministro e instalación de sanitarios para minusválidos, para e su ubicación consultar los planos arquitectónicos y verificar localización. Colocar siguiendo todas las indicaciones del fabricante. Verificar instalación y funcionamiento para aprobación del interventor.

[...]

01.03.05.02 SISTEMA DE AGUA FRIA

[...]

01.03.05.02.06 VALVULAS

01.03.05.02.06.01 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 3/4"

01.03.05.02.06.02 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 1/2"

[...]

Cualquier válvula que tenga que instalarse en un piso será alojada en caja de albañilería con marco de bronce y tapa rellena con el mismo material que el piso; si tiene que instalarse en la pared, será alojada en caja con marco y puerta, revestida del mismo material de la pared (mayólica).

[...]

01.03.05.04 DESAGUE Y VENTILACION

[...]

01.03.05.04.05 CAJA DE REGISTRO

01.03.05.04.05.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"X24"

[...]

DESCRIPCIÓN.

La presente partida se trata sobre la instalación de cajas de registro de 12"x24" de albañilería bajo tierra y/o empotradas, las que deberán ubicarse donde lo indiquen los planos.

PROCESO CONSTRUCTIVO:

Para la instalación de la tubería de desagüe como puntos de limpieza y mantenimiento de la red, serán construidas en los lugares y detalles indicados en los planos, cajas y tapa de concreto con perfiles de fierro y jaladores de fierro corrugado de 1/2".

[...]

COMPONENTE 02: ADECUADA DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO.

02 COMPONENTE 2: INSFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA, ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA INTERIOR Y EXTERIOR

02.01 JUEGOS RECREATIVOS PARA NIÑOS.

[...]

02.01.03 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE APRESTAMIENTO PSICOMOTOR CON MALLAS Y ESCALERA (SEGÚN DISEÑO)

[...]

Como se aprecia en el proyecto se han planteado diferentes juegos recreativos para niños y diferentes materiales y elementos los mismos que en teoría no reflejaran el detalle de su ejecución, por lo que en forma general los mencionamos como títulos, pero sugerimos que el ejecutor se remita a los planos de arquitectura y detalles para una mejor comprensión, de lo planteado.

[...]

02.02 EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO

02.02.01 IMPLEMENTACION DE AULAS.

CRITERIOS DE DISEÑO

En el Diseño Integral del Proyecto se ha tomado en consideración básicamente:

Confort

Seguridad

Normas técnicas para el diseño de locales escolares de primaria y secundaria.

Normas técnicas del reglamento nacional de edificaciones. RNE.

Normas técnicas y parámetros sobre Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, Secretaria de Planificación estratégica, en su versión del 2007.

CRITERIOS DEL MATERIAL

Para la fabricación del mobiliario se emplearán madera aguano con los contenidos de humedad de la zona 11% a 15% cuyas densidades básicas (peso especifico considerado constante en relación al volumen verde) se encuentren en el rango de: 0:45 gr/cm3 a 0.70 gr/ cm3.

El fabricante acreditara haber secado la madera al horno o haberla adquirido con el contenido de humedad que se indica. En caso de secarla al aire libre, del precio de la carpeta se descontara el costo del secado equivalente a s/. 0.32 pt.

[....]

02.02.01.04 ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD

Las especificaciones para la ejecución de esta partida estarán de acuerdo a lo especificado en el ítem 02.02.01.

Los detalles se muestran en los planos.

[...]

METRADOS

[...]

PRESUPUESTO

[...]

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

[...]

PLANOS

[...]

A-01, DISTRIBUCIÓN GENERAL

[...]

A-04, DISTRIBUCIÓN DE VEREDAS Y MUROS DE CONTENCIÓN

[...]

A-06, PLANTA CORTES Y TECHOS

[...]

A-13 DETALLE PISOS EN MÓDULOS Y VEREDAS

[...]

A-16, JUEGOS INFANTILES
[...]
IS-03, INSTALACIONES DE RED DE DESAGÜE
IS-04, SISTEMA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES
IS-05, DETALLES
[...]
A-18, MOBILIARIO
[...]
EXPEDIENTE TÉCNICO I.E.I. CCOPI BAJO
[...]
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
[...]
COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA, ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA INTERIOR Y EXTERIOR.
ESPECFICIACIONES TÉCNICAS DE ESTRUCTURAS
01 COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA, ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA INTERIOR Y EXTERIOR
[...]
01.02.03 ESTRUCTURAS
[...]
01.02.03.02 OBRAS DE CONCRETO ARMADO
[...]
01.02.03.02.05 COLUMNETAS DE AMARRE DE TABIQUERIA
[...]
01.02.03.02.05.03 ACERO fy = 4200 kg/cm2, G° 60 EN COLUMNETAS.
[...]
PROCESO CONSTRUCTIVO.
[...]
- *La colocación de la armadura será efectuada en estricto acuerdo con los planos y se asegurará contra estricto acuerdo con los planos y se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de alambre de fierro cocido y clips adecuados en las intersecciones.*
- *El recubrimiento de la armadura se realizará por medio de espaciadores de concreto tipo anillo u otra forma que tenga un área mínima de contacto con el encofrado.*

[...]
01.02.03.02.07 COLUMNETAS DE PROTECCIÓN EN MONTANTE DE AGUA PLUVIAL
[...]
01.02.03.02.07.03 ACERO fy = 4200 kg/cm2, G° 60 EN COLUMNETAS.
Las especificaciones para la ejecución de esta partida estarán de acuerdo a lo especificado en el Ítem 01.02.03.02.05.03
[...]
01.02.04.09 CARPINTERIA DE MADERA
01.02.04.09.01 PUERTAS
01.02.04.09.01.01 PUERTA DE MADERA AGUANO P-01 (SEGÚN DISEÑO)
[...]
La madera será de aguano y no tendrá ningún tipo de deformación, alabeo, defección, torsión o cualquier tipo de variación de medidas en la escuadría solicitada en los planos del proyecto.
[...]
01.02.04.09.02 VENTANAS
01.02.04.09.02.01 VENTANAS DE MADERA AGUANO CON BARRAS DE ACERO
[...]
La madera será de aguano y no tendrá ningún tipo de deformación, alabeo, defección, torsión o cualquier tipo de variación de medidas en la escuadría solicitada en los planos del proyecto.
[...]
01.03.04.10 CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA
01.03.04.10.01 PUERTA DE ALUMINIO
[...]

01.03.04.10.01.02 PASAMANO DE 1 1/2" – EN SS.HH. DISCAPACITADOS

[...]

Contaran con barras de apoyo esquinero y de 0.038 metros (1 1/2") de diámetro y 90 cm. de largo a cada lado de las esquinas colocadas horizontalmente en la esquina más cercana al inodoro a 80 cm 120 cm. sobre el nivel del piso.

Este ítem consiste en el suministro e instalación de sanitarios para minusválidos, para e su ubicación consultar los planos arquitectónicos y verificar localización. Colocar siguiendo todas las indicaciones del fabricante. Verificar instalación y funcionamiento para aprobación del interventor.

[...]

01.03.05.02 SISTEMA DE AGUA FRIA

[...]

01.03.05.02.06 VALVULAS

01.03.05.02.06.01 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 3/4"

01.03.05.02.06.02 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 1/2"

[...]

Cualquier válvula que tenga que instalarse en un piso será alojada en caja de albañilería con marco de bronce y tapa rellena con el mismo material que el piso; si tiene que instalarse en la pared, será alojada en caja con marco y puerta, revestida del mismo material de la pared (mayólica).

[...]

01.03.05.04 DESAGUE Y VENTILACION

[...]

01.03.05.04.05 CAJA DE REGISTRO

01.03.05.04.05.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"X24"

[...]

DESCRIPCIÓN.

La presente partida se trata sobre la instalación de cajas de registro de 12"x24" de albañileria bajo tierra y/o empotradas, las que deberán ubicarse donde lo indiquen los planos.

PROCESO CONSTRUCTIVO:

Para la instalación de la tubería de desagüe como puntos de limpieza y mantenimiento de la red, serán construidas en los lugares y detalles indicados en los planos, cajas y tapa de concreto con perfiles de fierro y jaladores de fierro corrugado de 1/2".

[...]

01.05.01 PATIOS Y VEREDAS DE CIRCULACIÓN

[...]

01.05.01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

[...]

01.05.01.02.02 NIVELACION Y COMPACTADO DE TIERRAS

IDEM A 01.02.02.04

PROCESO CONSTRUCTIVO

- *Las zonas que hayan quedado con hendiduras profundas por motivo de la excavación, serán* ***rellenadas***

y niveladas mediante compactación manual, en capas no mayor a 20cm *(Énfasis agregado).*

[...]

COMPONENTE 02: ADECUADA DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO.

02 COMPONENTE 2: INSFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA, ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA INTERIOR Y EXTERIOR

02.01 JUEGOS RECREATIVOS PARA NIÑOS.

[...]

02.01.03 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE APRESTAMIENTO PSICOMOTOR CON MALLAS Y ESCALERA (SEGÚN DISEÑO)

[...]

Como se aprecia en el proyecto se han planteado diferentes juegos recreativos para niños y diferentes materiales y elementos los mismos que en teoría no reflejaran el detalle de su ejecución, por lo que en forma general los mencionamos como títulos, pero sugerimos que el ejecutor se remita a los planos de arquitectura y detalles para una mejor comprensión, de lo planteado.

[...]
02.02 EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO
02.02.01 IMPLEMENTACION DE AULAS.
CRITERIOS DE DISEÑO
En el Diseño Integral del Proyecto se ha tomado en consideración básicamente:
Confort
Seguridad
Normas técnicas para el diseño de locales escolares de primaria y secundaria.
Normas técnicas del reglamento nacional de edificaciones. RNE.
Normas técnicas y parámetros sobre Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, Secretaria de Planificación estratégica, en su versión del 2007.
CRITERIOS DEL MATERIAL
Para la fabricación del mobiliario se emplearán madera aguano con los contenidos de humedad de la zona 11% a 15% cuyas densidades básicas (peso específico considerado constante en relación al volumen verde) se encuentren en el rango de: 0:45 gr/cm3 a 0.70 gr/ cm3.
El fabricante acreditara haber secado la madera al horno o haberla adquirido con el contenido de humedad que se indica. En caso de secarla al aire libre, del precio de la carpeta se descontara el costo del secado equivalente a s/. 0.32 pt.
[....]
02.02.01.04 ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD
Las especificaciones para la ejecución de esta partida estarán de acuerdo a lo especificado en el ítem 02.02.01.
Los detalles se muestran en los planos.
[...]
METRADOS
[...]
PRESUPUESTO
[...]
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
[...]
PLANOS
[...]
A-06, PLANTA CORTES Y TECHOS
A-07, PLANTA, CORTES Y TECHOS
[...]
A-12, DETALLE DE PUERTAS Y VENTANAS
[...]
A-16, JUEGOS INFANTILES
[...]
A-23, PATIO DE HONOR
[...]
E-10, DETALLES Y ESPECIFICACIONES GENERALES
[...]
IS-03, INSTALACIONES DE RED DE DESAGÜE
IS-04, INSTALACIONES DE RED DE DESAGÜE
IS-05, DETALLES
[...]
EXPEDIENTE TÉCNICO I.E.I. CACHIRA
[...]
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
[...]
COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA, ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA INTERIOR Y EXTERIOR.
ESPECFICIACIONES TÉCNICAS DE ESTRUCTURAS
01 COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA, ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA INTERIOR Y EXTERIOR
[...]

01.02.04 ARQUITECTURA
[...]
01.02.04.09 CARPINTERIA DE MADERA
01.02.04.09.01 PUERTAS
01.02.04.09.01.01 PUERTA DE MADERA AGUANO P-01 (SEGÚN DISEÑO)
[...]
La madera será de aguano y no tendrá ningún tipo de deformación, alabeo, defección, torsión o cualquier tipo de variación de medidas en la escuadría solicitada en los planos del proyecto.
[...]
01.02.04.09.02 VENTANAS
01.02.04.09.02.01 VENTANAS DE MADERA AGUANO CON BARRAS DE ACERO
[...]
La madera será de aguano y no tendrá ningún tipo de deformación, alabeo, defección, torsión o cualquier tipo de variación de medidas en la escuadría solicitada en los planos del proyecto.
[...]
01.03.04.10 CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA
01.03.04.10.01 PUERTA DE ALUMINIO
[...]
01.03.04.10.01.02 PASAMANO DE 1 1/2" – EN SS.HH. DISCAPACITADOS
[...]
Contaran con barras de apoyo esquinero y de 0.038 metros (1 1/2") de diámetro y 90 cm. de largo a cada lado de las esquinas colocadas horizontalmente en la esquina más cercana al inodoro a 80 cm 120 cm. sobre el nivel del piso.
Este ítem consiste en el suministro e instalación de sanitarios para minusválidos, para e su ubicación consultar los planos arquitectónicos y verificar localización. Colocar siguiendo todas las indicaciones del fabricante. Verificar instalación y funcionamiento para aprobación del interventor.
[...]
01.03.05.02 SISTEMA DE AGUA FRIA
[...]
01.03.05.02.06 VALVULAS
01.03.05.02.06.01 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 3/4"
01.03.05.02.06.02 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 1/2"
[...]
Cualquier válvula que tenga que instalarse en un piso será alojada en caja de albañilería con marco de bronce y tapa rellena con el mismo material que el piso; si tiene que instalarse en la pared, será alojada en caja con marco y puerta, revestida del mismo material de la pared (mayólica).
[...]
01.03.05.04 DESAGUE Y VENTILACION
[...]
01.03.05.04.05 CAJA DE REGISTRO
01.03.05.04.05.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"X24"
[...]
DESCRIPCIÓN.
La presente partida se trata sobre la instalación de cajas de registro de 12"x24" de albañilería bajo tierra y/o empotradas, las que deberán ubicarse donde lo indiquen los planos.
PROCESO CONSTRUCTIVO:
Para la instalación de la tubería de desagüe como puntos de limpieza y mantenimiento de la red, serán construidas en los lugares y detalles indicados en los planos, cajas y tapa de concreto con perfiles de fierro y jaladores de fierro corrugado de 1/2".
[...]
COMPONENTE 02: ADECUADA DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO.
02 COMPONENTE 2: INSFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA, ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA INTERIOR Y EXTERIOR
02.01 JUEGOS RECREATIVOS PARA NIÑOS.
[...]

02.01.03 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE APRESTAMIENTO PSICOMOTOR CON MALLAS Y ESCALERA (SEGÚN DISEÑO)

[...]

Como se aprecia en el proyecto se han planteado diferentes juegos recreativos para niños y diferentes materiales y elementos los mismos que en teoría no reflejaran el detalle de su ejecución, por lo que en forma general los mencionamos como títulos, pero sugerimos que el ejecutor se remita a los planos de arquitectura y detalles para una mejor comprensión, de lo planteado.

[...]

02.02 EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO

02.02.01 IMPLEMENTACION DE AULAS.

CRITERIOS DE DISEÑO

En el Diseño Integral del Proyecto se ha tomado en consideración básicamente:

Confort

Seguridad

Normas técnicas para el diseño de locales escolares de primaria y secundaria.

Normas técnicas del reglamento nacional de edificaciones. RNE.

Normas técnicas y parámetros sobre Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, Secretaria de Planificación estratégica, en su versión del 2007.

CRITERIOS DEL MATERIAL

Para la fabricación del mobiliario se emplearán madera aguano con los contenidos de humedad de la zona 11% a 15% cuyas densidades básicas (peso específico considerado constante en relación al volumen verde) se encuentren en el rango de: 0:45 gr/cm3 a 0.70 gr/ cm3.

El fabricante acreditara haber secado la madera al horno o haberla adquirido con el contenido de humedad que se indica. En caso de secarla al aire libre, del precio de la carpeta se descontara el costo del secado equivalente a s/. 0.32 pt.

[....]

02.02.01.04 ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD

Las especificaciones para la ejecución de esta partida estarán de acuerdo a lo especificado en el item 02.02.01.

Los detalles se muestran en los planos.

[...]

METRADOS

[...]

PRESUPUESTO

[...]

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

[...]

PLANOS

[...]

A-06, PLANTA CORTES Y TECHOS

[...]

A-14, DETALLE PISOS EN MÓDULOS Y VEREDAS

[...]

A-17, JUEGOS INFANTILES

[...]

A-19, MOBILIARIO

[...]

IS-03, INSTALACIONES DE RED DE DESAGÜE

IS-04, SISTEMA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES

IS-05, INSTALACIONES SANITARIA BLOQUES

[...]

EXPEDIENTE TÉCNICO I.E.I. HUARAHUARA

[...]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA, ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA INTERIOR Y EXTERIOR.

ESPECFICIACIONES TÉCNICAS DE ESTRUCTURAS
01 COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA, ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA INTERIOR Y EXTERIOR
[...]
01.02.04 ARQUITECTURA
[...]
01.02.04.09 CARPINTERIA DE MADERA
01.02.04.09.01 PUERTAS
01.02.04.09.01.01 PUERTA DE MADERA AGUANO P-01 (SEGÚN DISEÑO)
[...]
La madera será de aguano y no tendrá ningún tipo de deformación, alabeo, defección, torsión o cualquier tipo de variación de medidas en la escuadría solicitada en los planos del proyecto.
[...]
01.02.04.09.02 VENTANAS
01.02.04.09.02.01 VENTANAS DE MADERA AGUANO CON BARRAS DE ACERO
[...]
La madera será de aguano y no tendrá ningún tipo de deformación, alabeo, defección, torsión o cualquier tipo de variación de medidas en la escuadría solicitada en los planos del proyecto.
[...]
01.03.04.10 CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA
01.03.04.10.01 PUERTA DE ALUMINIO
[...]
01.03.04.10.01.02 PASAMANO DE 1 1/2" – EN SS.HH. DISCAPACITADOS
[...]
Contaran con barras de apoyo esquinero y de 0.038 metros (1 1/2") de diámetro y 90 cm. de largo a cada lado de las esquinas colocadas horizontalmente en la esquina más cercana al inodoro a 80 cm 120 cm. sobre el nivel del piso.
Este ítem consiste en el suministro e instalación de sanitarios para minusválidos, para e su ubicación consultar los planos arquitectónicos y verificar localización. Colocar siguiendo todas las indicaciones del fabricante. Verificar instalación y funcionamiento para aprobación del interventor.
[...]
01.03.05.02 SISTEMA DE AGUA FRIA
[...]
01.03.05.02.06 VALVULAS
01.03.05.02.06.01 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 3/4"
01.03.05.02.06.02 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 1/2"
[...]
Cualquier válvula que tenga que instalarse en un piso será alojada en caja de albañilería con marco de bronce y tapa rellena con el mismo material que el piso; si tiene que instalarse en la pared, será alojada en caja con marco y puerta, revestida del mismo material de la pared (mayólica).
[...]
01.03.05.04 DESAGUE Y VENTILACION
[...]
01.03.05.04.05 CAJA DE REGISTRO
01.03.05.04.05.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"X24"
[...]
DESCRIPCIÓN.
La presente partida se trata sobre la instalación de cajas de registro de 12"x24" de albañilería bajo tierra y/o empotradas, las que deberán ubicarse donde lo indiquen los planos.
PROCESO CONSTRUCTIVO:
Para la instalación de la tubería de desagüe como puntos de limpieza y mantenimiento de la red, serán construidas en los lugares y detalles indicados en los planos, cajas y tapa de concreto con perfiles de fierro y jaladores de fierro corrugado de 1/2".
[...]
COMPONENTE 02: ADECUADA DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO.

02 COMPONENTE 2: INSFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA, ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA INTERIOR Y EXTERIOR
02.01 JUEGOS RECREATIVOS PARA NIÑOS.
[...]
02.01.03 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE APRESTAMIENTO PSICOMOTOR CON MALLAS Y ESCALERA (SEGÚN DISEÑO)
[...]
Como se aprecia en el proyecto se han planteado diferentes juegos recreativos para niños y diferentes materiales y elementos los mismos que en teoría no reflejaran el detalle de su ejecución, por lo que en forma general los mencionamos como títulos, pero sugerimos que el ejecutor se remita a los planos de arquitectura y detalles para una mejor comprensión, de lo planteado.
[...]
02.02 EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO
02.02.01 IMPLEMENTACION DE AULAS.
CRITERIOS DE DISEÑO
En el Diseño Integral del Proyecto se ha tomado en consideración básicamente:
Confort
Seguridad
Normas técnicas para el diseño de locales escolares de primaria y secundaria.
Normas técnicas del reglamento nacional de edificaciones. RNE.
Normas técnicas y parámetros sobre Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, Secretaria de Planificación estratégica, en su versión del 2007.
CRITERIOS DEL MATERIAL
Para la fabricación del mobiliario se emplearán madera aguano con los contenidos de humedad de la zona 11% a 15% cuyas densidades básicas (peso específico considerado constante en relación al volumen verde) se encuentren en el rango de: 0:45 gr/cm3 a 0.70 gr/ cm3.
El fabricante acreditara haber secado la madera al horno o haberla adquirido con el contenido de humedad que se indica. En caso de secarla al aire libre, del precio de la carpeta se descontara el costo del secado equivalente a s/. 0.32 pt.
[....]
02.02.01.04 ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD
Las especificaciones para la ejecución de esta partida estarán de acuerdo a lo especificado en el ítem 02.02.01.
Los detalles se muestran en los planos.
[...]
METRADOS
[...]
PRESUPUESTO
[...]
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
[...]
PLANOS
[...]
A-04, DISTRIBUCIÓN DE VEREDAS
[...]
A-06, PLANTA, CORTES, ELEVACIONES Y TECHOS
[...]
A-12, DETALLE DE PUERTAS Y VENTANAS
[...]
A-16, JUEGOS INFANTILES
[...]
A-18, MOBILIARIO
[...]
IS-03, INSTALACIONES DE RED DE DESAGÜE
IS-04, SISTEMA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES
IS-05, DETALLES
[...]

EXPEDIENTE TÉCNICO I.E.I. CHICHINA

[...]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA, ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA INTERIOR Y EXTERIOR.

ESPECFICIACIONES TÉCNICAS DE ESTRUCTURAS

01 COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA, ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA INTERIOR Y EXTERIOR

[...]

01.02.04 ARQUITECTURA

[...]

01.02.04.09 CARPINTERIA DE MADERA

01.02.04.09.01 PUERTAS

01.02.04.09.01.01 PUERTA DE MADERA AGUANO P-01 (SEGÚN DISEÑO)

[...]

La madera será de aguano y no tendrá ningún tipo de deformación, alabeo, defección, torsión o cualquier tipo de variación de medidas en la escuadría solicitada en los planos del proyecto.

[...]

01.02.04.09.02 VENTANAS

01.02.04.09.02.01 VENTANAS DE MADERA AGUANO CON BARRAS DE ACERO

[...]

La madera será de aguano y no tendrá ningún tipo de deformación, alabeo, defección, torsión o cualquier tipo de variación de medidas en la escuadría solicitada en los planos del proyecto.

[...]

01.03.04.10 CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA

01.03.04.10.01 PUERTA DE ALUMINIO

[...]

01.03.04.10.01.02 PASAMANO DE 1 1/2" – EN SS.HH. DISCAPACITADOS

[...]

Contaran con barras de apoyo esquinero y de 0.038 metros (1 1/2") de diámetro y 90 cm. de largo a cada lado de las esquinas colocadas horizontalmente en la esquina más cercana al inodoro a 80 cm 120 cm. sobre el nivel del piso.

Este ítem consiste en el suministro e instalación de sanitarios para minusválidos, para e su ubicación consultar los planos arquitectónicos y verificar localización. Colocar siguiendo todas las indicaciones del fabricante. Verificar instalación y funcionamiento para aprobación del interventor.

[...]

01.03.05.02 SISTEMA DE AGUA FRIA

[...]

01.03.05.02.06 VALVULAS

01.03.05.02.06.01 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 3/4"

01.03.05.02.06.02 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 1/2"

[...]

Cualquier válvula que tenga que instalarse en un piso será alojada en caja de albañilería con marco de bronce y tapa rellena con el mismo material que el piso; si tiene que instalarse en la pared, será alojada en caja con marco y puerta, revestida del mismo material de la pared (mayólica).

[...]

01.03.05.04 DESAGUE Y VENTILACION

[...]

01.03.05.04.05 CAJA DE REGISTRO

01.03.05.04.05.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"X24"

[...]

DESCRIPCIÓN.

La presente partida se trata sobre la instalación de cajas de registro de 12"x24" de albañilería bajo tierra y/o empotradas, las que deberán ubicarse donde lo indiquen los planos.

PROCESO CONSTRUCTIVO:

Para la instalación de la tubería de desagüe como puntos de limpieza y mantenimiento de la red, serán construidas en los lugares y detalles indicados en los planos, cajas y tapa de concreto con perfiles de fierro y jaladores de fierro corrugado de 1/2".

[...]

COMPONENTE 02: ADECUADA DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO.

02 COMPONENTE 2: INSFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA, ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA INTERIOR Y EXTERIOR

02.01 JUEGOS RECREATIVOS PARA NIÑOS.

[...]

02.01.03 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE APRESTAMIENTO PSICOMOTOR CON MALLAS Y ESCALERA (SEGÚN DISEÑO)

[...]

Como se aprecia en el proyecto se han planteado diferentes juegos recreativos para niños y diferentes materiales y elementos los mismos que en teoría no reflejaran el detalle de su ejecución, por lo que en forma general los mencionamos como títulos, pero sugerimos que el ejecutor se remita a los planos de arquitectura y detalles para una mejor comprensión, de lo planteado.

[...]

02.02 EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO

02.02.01 IMPLEMENTACION DE AULAS.

CRITERIOS DE DISEÑO

En el Diseño Integral del Proyecto se ha tomado en consideración básicamente:

Confort

Seguridad

Normas técnicas para el diseño de locales escolares de primaria y secundaria.

Normas técnicas del reglamento nacional de edificaciones. RNE.

Normas técnicas y parámetros sobre Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, Secretaria de Planificación estratégica, en su versión del 2007.

CRITERIOS DEL MATERIAL

Para la fabricación del mobiliario se emplearán madera aguano con los contenidos de humedad de la zona 11% a 15% cuyas densidades básicas (peso específico considerado constante en relación al volumen verde) se encuentren en el rango de: 0:45 gr/cm3 a 0.70 gr/ cm3.

El fabricante acreditara haber secado la madera al horno o haberla adquirido con el contenido de humedad que se indica. En caso de secarla al aire libre, del precio de la carpeta se descontara el costo del secado equivalente a s/. 0.32 pt.

[....]

02.02.01.04 ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD

Las especificaciones para la ejecución de esta partida estarán de acuerdo a lo especificado en el ítem 02.02.01.

Los detalles se muestran en los planos.

[...]

METRADOS

[...]

PRESUPUESTO

[...]

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

[...]

PLANOS

[...]

A-03, PLANO GENERAL DE TECHOS

[...]

A-06, PLANTA CORTES Y TECHOS

[...]

A-15, DETALLE PISOS EN MÓDULOS Y VEREDAS

A-16, CERCO PERIMÉTRICO Y PUERTA DE ACCESO

[...]

A-18, JUEGOS INFANTILES

[...]

A-20, MOBILIARIO
[...]
IS-04, INSTALACIONES DE RED DE DESAGÜE
IS-05, SISTEMA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES
IS-06, DETALLES
[...]
EXPEDIENTE TÉCNICO I.E.I. QUISINSAYA
[...]
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
[...]
COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA, ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA INTERIOR Y EXTERIOR.
ESPECFICIACIONES TÉCNICAS DE ESTRUCTURAS
01 COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA, ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA INTERIOR Y EXTERIOR
[...]
01.02.04 ARQUITECTURA
[...]
01.02.04.04 BRUÑAS INTERIOR Y EXTERIOR
01.02.04.04.01 BRUÑAS e= 1 cm EN COLUMNAS
DESCRIPCION:
Para definir o delimitar cambio de acabados o en el encuentro entre muros y cielorraso, en los lugares indicados en el planos, se deberá construir bruñas; estas son canales de sección rectangular de poca profundidad y espesor efectuados en el tarrajeo o revoque. Las dimensiones de bruñas se harán de acuerdo a planos.
PROCESO CONSTRUCTIVO:
Se realiza en el revoque final del paramento en que se solicita; se procede cuando el mortero aún no ha sido fraguado.
Con la ayuda de un aparejo especial tipo plancha, en el que se ha adherido en alto relieve una cinta con las dimensiones de la bruña y utilizando una regla para conservar la horizontalidad, se frota dicho aparejo empujando en el tarrajeo de manera tal que se perfile muy nítidamente el canal. Si fuera necesario, se realizarán los resanes, de manera de obtener una muy bien delineada bruña.
[...]
01.02.04.05 BRUÑAS e=1 cm EN VIGAS
Las especificaciones para la ejecución de esta partida estarán de acuerdo a lo especificado en el ítem 01.02.04.04.01
[...]
01.02.04.09 CARPINTERIA DE MADERA
01.02.04.09.01 PUERTAS
01.02.04.09.01.01 PUERTA DE MADERA AGUANO P-01 (SEGÚN DISEÑO)
[...]
La madera será de aguano y no tendrá ningún tipo de deformación, alabeo, defección, torsión o cualquier tipo de variación de medidas en la escuadría solicitada en los planos del proyecto.
[...]
01.02.04.09.02 VENTANAS
01.02.04.09.02.01 VENTANAS DE MADERA AGUANO CON BARRAS DE ACERO
[...]
La madera será de aguano y no tendrá ningún tipo de deformación, alabeo, defección, torsión o cualquier tipo de variación de medidas en la escuadría solicitada en los planos del proyecto.
[...]
01.03.04.04 BRUÑAS INTERIOR Y EXTERIOR
01.03.04.04.01 BRUÑAS e=1 cm EN COLUMNAS
IDEM A 01.02.04.04.01
01.03.04.04.02 BRUÑAS e=1 cm EN VIGAS
IDEM A 01.02.04.04.02
[...]

01.03.04.10 CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA
01.03.04.10.01 PUERTA DE ALUMINIO
[...]
01.03.04.10.01.02 PASAMANO DE 1 1/2" – EN SS.HH. DISCAPACITADOS
[...]
Contaran con barras de apoyo esquinero y de 0.038 metros (1 1/2") de diámetro y 90 cm. de largo a cada lado de las esquinas colocadas horizontalmente en la esquina más cercana al inodoro a 80 cm 120 cm. sobre el nivel del piso.
Este ítem consiste en el suministro e instalación de sanitarios para minusválidos, para e su ubicación consultar los planos arquitectónicos y verificar localización. Colocar siguiendo todas las indicaciones del fabricante. Verificar instalación y funcionamiento para aprobación del interventor.
[...]
01.03.05.02 SISTEMA DE AGUA FRIA
[...]
01.03.05.02.06 VALVULAS
01.03.05.02.06.01 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 3/4"
01.03.05.02.06.02 SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE 1/2"
[...]
Cualquier válvula que tenga que instalarse en un piso será alojada en caja de albañilería con marco de bronce y tapa rellena con el mismo material que el piso; si tiene que instalarse en la pared, será alojada en caja con marco y puerta, revestida del mismo material de la pared (mayólica).
[...]
01.03.05.04 DESAGUE Y VENTILACION
[...]
01.03.05.04.05 CAJA DE REGISTRO
01.03.05.04.05.01 CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"X24"
[...]
DESCRIPCIÓN.
La presente partida se trata sobre la instalación de cajas de registro de 12"x24" de albañilería bajo tierra y/o empotradas, las que deberán ubicarse donde lo indiquen los planos.
PROCESO CONSTRUCTIVO:
Para la instalación de la tubería de desagüe como puntos de limpieza y mantenimiento de la red, serán construidas en los lugares y detalles indicados en los planos, cajas y tapa de concreto con perfiles de fierro y jaladores de fierro corrugado de 1/2".
COMPONENTE 02: ADECUADA DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO.
02 COMPONENTE 2: INSFRAESTRUCTURA PEDAGOGICA, ADMINISTRATIVA Y COMPLEMENTARIA INTERIOR Y EXTERIOR
02.01 JUEGOS RECREATIVOS PARA NIÑOS.
[...]
02.01.03 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE APRESTAMIENTO PSICOMOTOR CON MALLAS Y ESCALERA (SEGÚN DISEÑO)
[...]
Como se aprecia en el proyecto se han planteado diferentes juegos recreativos para niños y diferentes materiales y elementos los mismos que en teoría no reflejaran el detalle de su ejecución, por lo que en forma general los mencionamos como títulos, pero sugerimos que el ejecutor se remita a los planos de arquitectura y detalles para una mejor comprensión, de lo planteado.
[...]
02.02 EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO
02.02.01 IMPLEMENTACION DE AULAS.
CRITERIOS DE DISEÑO
En el Diseño Integral del Proyecto se ha tomado en consideración básicamente:
Confort
Seguridad
Normas técnicas para el diseño de locales escolares de primaria y secundaria.
Normas técnicas del reglamento nacional de edificaciones. RNE.

Normas técnicas y parámetros sobre Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, Secretaria de Planificación estratégica, en su versión del 2007.

CRITERIOS DEL MATERIAL

Para la fabricación del mobiliario se emplearán madera aguano con los contenidos de humedad de la zona 11% a 15% cuyas densidades básicas (peso específico considerado constante en relación al volumen verde) se encuentren en el rango de: 0:45 gr/cm3 a 0.70 gr/ cm3.

El fabricante acreditara haber secado la madera al horno o haberla adquirido con el contenido de humedad que se indica. En caso de secarla al aire libre, del precio de la carpeta se descontara el costo del secado equivalente a s/. 0.32 pt.

[....]

02.02.01.04 ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA TELEVISOR Y DVD

Las especificaciones para la ejecución de esta partida estarán de acuerdo a lo especificado en el ítem 02.02.01.

Los detalles se muestran en los planos.

[...]

PRESUPUESTO

[...]

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

[...]

PLANOS

[...]

A-06, PLANTA CORTES Y TECHOS

[...]

A-14, DETALLE PISOS EN MÓDULOS Y VEREDAS

[...]

A-17, JUEGOS INFANTILES

[...]

IS-03, INSTALACIONES DE RED DE DESAGÜE

[...]

IS-05, DETALLES

[...]"

Los hechos expuestos originaron un perjuicio económico a la Entidad por S/1 058 046,39; los cuales corresponden a: i) Deficiencias en el proceso constructivo de la Obra de S/122 502.72; ii) Recepción irregular de la Obra el cual asciende al monto de S/857 342,76 (corresponden a Penalidades por calidad de materiales que no cumplen los requisitos de las especificaciones técnicas; partidas no ejecutadas según expediente técnico con valorizaciones aprobadas y pagadas; partidas ejecutadas no acorde a los planos del expediente técnico y por valorizar metrados no ejecutados; iii) Penalidad por personal clave ofertado en la ejecución y la Entidad no haya aprobado la sustitución S/12 450,00; iv) Penalidad por la no participación del personal clave de Supervisión y otros pagos indebidos por el monto de S/65 745,91.

Asimismo, las situaciones expuestas afectaron la calidad, funcionalidad y durabilidad de la Obra, así como su finalidad publica y el uso eficiente de los recursos del Estado ocasionando la ejecución deficiente y deterioros que impactan negativamente en la operatividad y vida útil de la Obra, generando un perjuicio económico a la Entidad.

Los hechos antes descritos, se originaron por el actuar deliberado y consciente de los servidores y/o funcionarios de la Entidad, quienes no supervisaron, controlaron, recepcionaron, ni liquidaron adecuadamente el contrato de ejecución y supervisión de la Obra y finalmente, no cautelaron la ejecución con todos los profesionales ofertados en los procedimientos de selección que garanticen la inversión realizada; toda vez que, la Obra ejecutada no ha cumplido con el objetivo de garantizar la sostenibilidad ni prolongar la vida útil de la infraestructura existente, debido a deficiencias en su ejecución.

Las personas comprendidas en los hechos observados presentaron sus comentarios o aclaraciones en forma físico, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 95** del Informe de Auditoría.

Cabe precisar que, los señores, Ningsiar Braulio Lima Usnayo, Arturo Yupayccana Quispe, Pedro Luis Huamán Zapata y Tonny Richard Turpo Taype, comprendidos en los hechos, no presentaron sus comentarios y/o aclaraciones a la Desviación de Cumplimiento, pese habérsele notificado a través de su casilla electrónica.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados **(Apéndice n.° 95),** se concluye que no desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento, considerando su participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Luis Romeo Román Carrasco,** identificado con DNI n. [redacted] Presidente del Comité de Recepción de Obra, durante el periodo comprendido del 13 de setiembre de 2019 al 16 de octubre de 2019, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 133-2019-GM/MDCC/Q.C. de 13 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 15)** y ratificado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**; asimismo, en su condición de Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, durante el periodo del 9 de setiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0248-2019-A-MDCC/Q de 9 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 96)** y en mérito a la fecha de inicio y fin según Registro de trabajadores, pensionistas y otros prestadores de servicios -T Registro de SUNAT de 28 de octubre de 2025[255] **(Apéndice n.° 96)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2025-CG/0391-02-001 y Cargo de Notificación de 23 de octubre de 2025 y Cédula de Notificación n.° 004-2025-CG/OCI-AC-MPQ de 23 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 95)**, quien mediante Carta n.° 04-2025-LRRC de 13 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 95)**, presentó sus comentarios y/o aclaraciones a la Desviación de Cumplimiento notificada.

   Quien, en su actuación **como Presidente del Comité de Recepción de Obra**, suscribió el Acta de Recepción de Obra el 16 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, en el que consignaron *"(...) el comité ha realizado la verificación del levantamiento de observaciones y estando conforme procede a recepcionar la obra sin observaciones y por lo que se procede a la firma del presente acta de recepción en fecha 16 de octubre de 2019 (...)"*, sin que el Contratista haya levantado el íntegro de observaciones contenidas en el Acta n.° 2 – Pliego de Observaciones **(Apéndice n.° 14)**; y, sin advertir que se efectuó la valorización y pago de partidas ejecutadas no acordes al expediente técnico aprobado para las instituciones Educativas Iniciales de Huarahuara, Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Quisinsaya y Chichina; y, por ende, no permitió el cobro de las penalidades correspondientes.

   Habiendo transgredido con su actuar el Artículo 178.- Recepción de la Obra y plazos del Decreto Supremo n.° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 10 de diciembre de 2015, que dice:
   *"1. (...) realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, (...). **Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos***
   2. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe

[255] Documento que acredita que contó con vínculo laboral con la Entidad de 9 de setiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

la Obra.
(...). El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la Obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. ***La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego****, no pudiendo formular nuevas observaciones.*
De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra (...)".

Asimismo, en su actuación **como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras**, emitió el Informe n.° 0222-2019-MDCc/SGIDUR-OSLO-LRRC. de 23 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 44)**, aceptando el saldo a favor de la Liquidación de ejecución de Obra del Contratista, conllevando a la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 032-2020-GM/MDCC/Q.C. de 27 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 18)**, que aprobó el saldo a favor de la liquidación del contrato de ejecución de Obra n.° 06-2018-MDCC **(Apéndice n.° 8)** de la Obra; a pesar de, tener conocimiento que la Obra fue recepcionada con observaciones no levantadas por el Contratista Consorcio VALCER.

Asimismo, remitió el Informe n.° 0248-2019-MDCC/SGIDUR-OSLO-LRRC de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 91)**, con el cual otorgó su consentimiento y aprobación a la Liquidación de la Consultoría de Obra, de la Supervisión; sin advertir que, dicha liquidación incluía el pago correspondiente al período de suspensión del plazo de inicio de ejecución, comprendido entre el 7 de mayo y el 19 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 94)**; finalmente, no advirtió que, la Supervisión, en la liquidación del contrato de la Consultoría de Obra, no acreditó con documentación fehaciente, los gastos incurridos durante la suspensión del plazo de inicio de ejecución, conllevando a la emisión de la Resolución de Gerencial Municipal n.° 034-2020-GM/MDCC/Q.C. de 27 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 93)**, que aprobó la liquidación del contrato de la Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra n.° 09-2018-MDCC **(Apéndice n.° 10)**, por el monto de S/93 285,11 (noventa y tres mil doscientos ochenta y cinco con 11/100 soles), como saldo a favor de la Supervisión.

Habiendo transgredido con su actuar el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, sobre "Suspensión del plazo de ejecución" que dice: *"153.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. 153.2 (...) La suspensión del plazo da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente párrafo".*

Asimismo, transgredido con su actuar lo dispuesto en el artículo 2° Principios que rigen las contrataciones, referidos a la f) Eficacia y Eficiencia que dice: "*El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos*". asimismo, incumplió sus responsabilidades establecidas en el numeral 9.1 del artículo 9° Responsabilidades esenciales, que señala: *"9.1* ***Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la***

***ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente**, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. **De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan**".*

De igual manera, incumplió los deberes establecidos en el literal d) del artículo 2° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleado Público, que establece: *"(...) todo empleado público tiene el deber de: (...) "d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"* y las obligaciones establecidas en los literales a y c) del artículo 16° que señala: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos"*. Igualmente, incumplió lo establecido en el artículo 6° de la Ley n.° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, que refiere: *"El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: (...) 2. Probidad. - actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona"*.

Del mismo modo, incumplió las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 010-2017-MDCC/Q de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 97)**, que señala: "Funciones del Puesto: *[...] 6. Supervisar y controlar las obras que ejecuta la municipalidad en todas las modalidades, velando por el cumplimiento de la calidad de la obra, el uso de materiales y mano de obra en estricta concordancia con las especificaciones técnicas del expediente técnico. 7. Programar y efectuar acciones de supervisión de los proyectos de inversión pública comprendidos en el Programa de Inversiones de la Municipalidad Provincial. [...]14. Otras funciones que le asigne la Gerencia Municipal y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal, por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

2. **Ningsiar Braulio Lima Usnayo**, identificado con DNI n.° [redacted], miembro del Comité de Recepción de Obra, durante el periodo comprendido del 12 de julio de 2019 al 16 de octubre de 2019, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 90-2019-GM/MDCC/Q.C. de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 14)** y ratificado mediante Resoluciones de Gerencia Municipal n.os 133-2019-GM/MDCC/Q.C. **(Apéndice n.° 15)** y 159-2019-GM/MDCC/Q.C. **(Apéndice n.° 16)** de 13 de setiembre de 2019 y 11 de octubre de 2019, respectivamente; asimismo, en su condición de sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, durante el periodo del 2 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 298-2019-A-MDCC/Q. de 2 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 96)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2025-CG/0391-02-001 y Cargo de Notificación de 23 de octubre de 2025 y Cédula de Notificación n.° 005-2025-CG/OCI-AC-MPQ de 23 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 95)** y no presentó sus comentarios y/o aclaraciones hasta la emisión del presente informe.

Quien, en su actuación **como Miembro del Comité de Recepción de Obra**, suscribió el Acta de Recepción de Obra el 16 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, en el que consignaron *"(...) el comité ha realizado la verificación del levantamiento de observaciones y estando conforme procede a recepcionar la obra sin observaciones y por lo que se*

procede a la firma del presente acta de recepción en fecha 16 de octubre de 2019 (...)", sin que el Contratista haya levantado el integro de observaciones contenidas en el Acta n.° 2 – Pliego de Observaciones **(Apéndice n.° 16)**; y, sin advertir que se efectuó la valorización y pago de partidas ejecutadas no acordes al expediente técnico aprobado para las instituciones Educativas Iniciales de Huarahuara, Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Quisinsaya y Chichina; y, por ende, no permitió el cobro de las penalidades correspondientes.

Habiendo transgredido con su actuar el Artículo 178.- Recepción de la Obra y plazos del Decreto Supremo n.° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 10 de diciembre de 2015, que dice: *"(...) 2. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la Obra.*
(...). El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la Obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. ***La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego****, no pudiendo formular nuevas observaciones.*
De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra (...)".

Asimismo, en su actuación **como Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural,** emitió el Informe n.° 590-2019-MDCC/NBLU/SGIDUR de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 46)**, aceptando la liquidación de ejecución de Obra del Contratista, solicitando se tramite y aprobación con Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal; en merito a ello, se emitió la Resolución de Gerencial Municipal n.° 032-2020-GM/MDCC/Q.C. de 27 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 18)**, aprobando la liquidación del contrato de ejecución de Obra n.° 06-2018-MDCC **(Apéndice n.° 8)** de la Obra; a pesar de, tener conocimiento que la Obra fue recepcionada con observaciones no levantadas por el Contratista.

Así también, remitió el Informe n.° 589-2019-MDCC/NBLU/SGIDUR de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 92)**, con el cual se tramitó y aprobó vía Acto Resolutivo el pago del saldo a favor de la liquidación de la consultoría de obra para la supervisión de la obra por el monto de S/93 285,11, sin advertir que dicha liquidación incluía el pago correspondiente al período de suspensión del plazo de inicio de ejecución, comprendido entre el 7 de mayo y el 19 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 94)**; toda vez que, dicha suspensión fue de pleno conocimiento de la Supervisión, conforme consta en el Acta de Entendimiento n.° 001-2018-MDCC-CONSORCIO VALCER, de fecha 14 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 94)**.

Aunado a ello, no advirtió que, la Supervisión, en la liquidación del contrato de la Consultoría de Obra, no acreditó con documentación fehaciente, los gastos incurridos durante la suspensión del plazo de inicio de ejecución, conllevando a la emisión de la Resolución de Gerencial Municipal n.° 034-2020-GM/MDCC/Q.C. de 27 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 46)**, que aprobó la liquidación del contrato de la Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra n.° 09-2018-MDCC **(Apéndice n.° 10)**, por el monto de S/93 285,11 (noventa y tres mil doscientos ochenta y cinco con 11/100 soles), como saldo a favor de la Supervisión.

Habiendo transgredido con su actuar el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, sobre "Suspensión del plazo de ejecución" que dice: *"153.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de*

dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. 153.2 (...) La suspensión del plazo da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente párrafo".

Asimismo, transgredido con su actuar lo dispuesto en el artículo 2° Principios que rigen las contrataciones, referidos a la f) Eficacia y Eficiencia que dice: "*El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos*". asimismo, incumplió sus responsabilidades establecidas en el numeral 9.1 del artículo 9° Responsabilidades esenciales, que señala: "*9.1* ***Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente****, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.* ***De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan***".

De igual manera, incumplió los deberes establecidos en el literal d) del artículo 2° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleado Público, que establece: "*(...) todo empleado público tiene el deber de: (...) "d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio*" y las obligaciones establecidas en los literales a y c) del artículo 16° que señala: "*a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos*". Igualmente, incumplió lo establecido en el artículo 6° de la Ley n.° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, que refiere: "*El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: (...) 2. Probidad. - actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por si o por interpósita persona*".

Del mismo modo, en su condición de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, incumplió con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 010-2017-MDCC/Q de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 97)**, que señala: "*Funciones del Puesto: [...] 10. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y normas reglamentarias, relativas a la ejecución de obras públicas [...].*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal, por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

3. **Arturo Yupayccana Quispe**, identificado con DNI n.° [redacted], miembro del Comité de Recepción de Obra, durante el periodo comprendido del 11 de octubre de 2019 al 16 de octubre de 2019, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C de 11 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, y en mérito a

la fecha de inicio y fin según Registro de trabajadores, pensionistas y otros prestadores de servicios -T Registro de SUNAT de 28 de octubre de 2025[256] **(Apéndice n.° 96)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2025-CG/0391-02-001 y Cargo de Notificación de 23 de octubre de 2025 y Cédula de Notificación n.° 002-2025-CG/OCI-AC-MPQ de 23 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 95)** y no presentó sus comentarios y/o aclaraciones hasta la emisión del presente informe.

Quien, en su actuación **como Miembro del Comité de Recepción de Obra**, suscribió el Acta de Recepción de Obra el 16 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, en el que consignaron *"(...) el comité ha realizado la verificación del levantamiento de observaciones y estando conforme procede a recepcionar la obra sin observaciones y por lo que se procede a la firma del presente acta de recepción en fecha 16 de octubre de 2019 (...)"*, sin que el Contratista haya levantado el íntegro de observaciones contenidas en el Acta n.° 2 – Pliego de Observaciones **(Apéndice n.° 14)**; y, sin advertir que se efectuó la valorización y pago de partidas ejecutadas no acordes al expediente técnico aprobado para las instituciones Educativas Iniciales de Huarahuara, Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Quisinsaya y Chichina; y, por ende, no permitió el cobro de las penalidades correspondientes.

Habiendo contravenido con su actuar el Artículo 178.- Recepción de la Obra y plazos del Decreto Supremo n.° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 10 de diciembre de 2015, que dice: *"(...) 2. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la Obra. (...). El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la Obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. **La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego**, no pudiendo formular nuevas observaciones.*
*De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra **(...)**".*

Asimismo, transgredido con su actuar lo dispuesto en el artículo 2° Principios que rigen las contrataciones, referidos a la f) Eficacia y Eficiencia que dice: *"El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".* asimismo, incumplió sus responsabilidades establecidas en el numeral 9.1 del artículo 9° Responsabilidades esenciales, que señala: *"9.1 **Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente**, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. **De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan**"*

De igual manera, incumplió los deberes establecidos en el literal d) del artículo 2° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleado Público, que establece: *"(...) todo empleado público tiene*

[256] Documento que acredita que contó con vínculo laboral con la Entidad de 1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

el deber de: (...) "d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio" y las obligaciones establecidas en los literales a y c) del artículo 16° que señala: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos"*. Igualmente, incumplió lo establecido en el artículo 6° de la Ley n.° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, que refiere: "*El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: (...) 2. Probidad. - actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por si o por interpósita persona*".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal, por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

4. **Antoni Parra Sullcacori**, identificado con DNI n.° [redacted] Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, durante el período del 17 de junio de 2019 al 30 de octubre de 2019, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 184-2019-A-MDCC/Q. de 17 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 96)**, y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 274-2019-A-MDCC/Q. de 28 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 96)**; a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2025-CG/0391-02-001 y Cargo de Notificación de 23 de octubre de 2025 y Cédula de Notificación n.° 001-2025-CG/OCI-AC-MPQ de 23 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 95)**; quien mediante Carta n.° 001-2025-APS de 6 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 95)**, presentó sus comentarios y/o aclaraciones a la Desviación de Cumplimiento notificada.

Quien, en su actuación como **Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural,** otorgó visto bueno mediante Informe n.° 146-APS-SGIDUR/MDCc-2019 de 24 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, a la ejecución de las siguientes partidas:

- Partida adquisición e instalación de juego de aprestamiento psicomotor con mallas y escalera en las Instituciones Educativas Iniciales de Huarahuara, Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Quisinsaya y Chichina.
- Partida 02.02.01.03 Adquisición de pizarra acrílica instaladas en las Instituciones Educativas Iniciales de Huarahuara, Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Quisinsaya y Chichina.
- Ejecución del Canal de evacuación de aguas pluviales y sus componentes en la I.E.I. Cuyuni, Cachira y Huarahuara.

Partidas que fueron valorizadas al 100% en la valorización de Obra n.° 11 **(Apéndice n.° 35)** y al no tener ninguna observación se procedió al pago de la valorización de obra n.° 11 mediante comprobante de pago n.° 799-CHE de 30 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, sin advertir que estas partidas no fueron ejecutadas conforme indica las especificaciones técnicas y los planos del Expediente Técnico; así como, sin previa revisión y verificación de lo ejecutado realmente en Obra.

Asimismo, con el mencionado informe, dio visto bueno para el pago de la valorización de obra n.° 11 **(Apéndice n.° 35)** de la partida adquisición de mueble para televisor y DVD en las I.E.I. Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Huarahuara, Chichina y Quisinsaya, partida que no fue ejecutada; sin embargo, fue pagada al contratista mediante comprobante de pago n.° 799-CHE de 30 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 30)**.

Del mismo modo, con el mencionado informe, dio visto bueno para el pago de la

valorización de obra n.° 11 **(Apéndice n.° 35)**, por la ejecución de las siguientes partidas:

- 01.02.04.09.01.01 Puerta de madera aguano y vidrio P-01 (Según diseño)
- 01.02.04.09.02.01 Ventanas de madera aguano con barras de acero.
- 01.03.04.04.01 Bruñas e=1cm en columna.
- 01.03.04.04.02 Bruñas e=1cm en vigas.
- 01.03.04.06.03.03 Empedrado con piedra mediana de 6".
- 01.03.04.06.03.04 Concreto f'c=175kg/cm2 e=0.075m en veredas.
- 01.03.04.10.01.02 Pasamano de 1 1/2" – en SS.HH. discapacitados.
- 01.03.05.02.06.01 Suministro de instalación de válvulas de 3/4"
- 01.03.05.02.06.02. Suministro de instalación de válvulas de 1/2".
- 01.03.05.04.05.01 Caja de registro de concreto 12"x24".
- 02.02.01.01 Adquisición de mesa y sillas para inicial.
- 02.02.02.01 Adquisición de mesa y sillas para inicial

Partidas que no fueron ejecutadas conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico y permitió el pago mediante Comprobante de Pago n.° 799-CHE de 30 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 30)**.

Habiendo transgredido con su actuar el inciso b) del *Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones*, de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 **modificada por Decreto Legislativo n.° 1341 publicado el 7 de enero de 2017**, que rige la contratación que nos ocupa refiere: *"[...] **El Área Usuaria**, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que **dada su especialidad y funciones**, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y **realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.** [...]"*

Del mismo modo, transgredió el Artículo 4° y 168° en Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, modificada por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF de 19 de marzo de 2017, que señala: ***"(...) Organización de la Entidad para las contrataciones** siendo **que la supervisión de la ejecución del contrato le compete al área usuaria** o al órgano al que se le haya asignado tal función (...)" y "(...) Si surgieran **discrepancias respecto de la formulación**, aprobación o valorización de los metrados **entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad**, según sea el caso, **estas se resuelven en la liquidación del contrato**, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, o a la Junta de Resolución de Disputas, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.*
El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.
(...)".

De igual manera, incumplió los deberes establecidos en el literal d) del artículo 2° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleado Público, que establece: *"(...) todo empleado público tiene el deber de: (...) "d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"* y las obligaciones establecidas en los literales a y c) del artículo 16° que señala: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos".* Igualmente, incumplió lo establecido en el artículo 6° de la Ley n.° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, que refiere: *"El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: (...) 2. Probidad. - actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el*

interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por si o por interpósita persona".

Asimismo, incumplió el numeral 10 del capítulo VII del Manual de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 010-2017-MDCC/Q de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 97)**, respectos a las funciones de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural señala: *"[...] 10. **Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y normas reglamentarias, relativas a la ejecución de obras públicas** [...]".*

Del mismo modo, inobservo los numerales 6.3.14, 6.3.21 y 6.3.22 de la Cláusula Sexta: Obligaciones y Entregables del Contratista del Contrato n.° 009-2018-MDCC de 7 de mayo de 2018, señalan respectivamente lo siguiente: *"[...] 6.3.14 El **supervisor se compromete a ejecutar el trabajo materia del presente contrato en estricta coordinación con la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural**, y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad.*
*[...] 6.3.21 Si la **supervisión se ausenta de la obra, tendrá que coordinar previamente con la Entidad a través de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural** y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Deberá tenerse en cuenta que la supervisión es permanente, por lo que **la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural** y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **realizaran visitar inopinadas a Obra para corroborar dicha permanencia, procediéndose a la aplicación de penalidades correspondientes.***
*6.3.22 La **Supervisión deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Entidad para la verificación del avance de obra bajo su supervisión y proporcionar la información requerida**.*
[...]".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal, por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

5. **Osman David Peña Pinedo**, identificado con DNI n.° [redacted] Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, durante el periodo del 2 de enero de 2019 al 17 de junio de 2019, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0008-2019-A-MDCC/Q de 2 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 96)** y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 182-2019-A-MDCC/Q. de 17 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 96)**; a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000008-2025-CG/0391-02-001 y Cargo de Notificación de 23 de octubre de 2025 y Cédula de Notificación n.° 006-2025-CG/OCI-AC-MPQ de 23 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 95)**; quien mediante Carta n.° 001-2025-ODPP.EX.SUBG.I. de 14 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 95)**, presentó sus comentarios y/o aclaraciones a la Desviación de Cumplimiento notificada.

Quien, en su actuación **como Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural** otorgó visto bueno, mediante Informe n.° 158-ODPP-SGIDUR/MDCC-2019 de 9 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, para el trámite del pago de las partidas 01.02.03.02.07 y 01.03.03.02.07 Columnetas de Protección en Montantes de Agua Pluvial en la I.E.I. Chichina, partidas que fueron valorizadas al 100% en la valorización de obra n.° 8 **(Apéndice n.° 37)**, sin advertir que estas partidas fueron ejecutadas sin considerar lo detallado en los planos del Expediente Técnico y al no tener ninguna observación se procedió al pago mediante comprobante de pago n.° 18E-265 de 16 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 30)**.

Asimismo, otorgó visto bueno, mediante Informe n.° 097-ODPP-SGIDUR/MDCC-2019 de 12 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, para el trámite del pago de las partidas

01.01.02.03.02.07 y 01.01.03.03.02.07 Columnetas de Protección de Montantes de Agua Pluvial en la I.E.I. Ccopi Bajo, partidas valorizadas al 100% en la valorización de obra n.° 7 **(Apéndice n.° 29)**; sin advertir que, estas fueron ejecutadas sin considerar lo detallado en los planos del Expediente Técnico y, al no tener ninguna observación, se procedió al pago mediante comprobante de pago n.° 18E-265 de 16 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 29)**.

Igualmente, otorgó visto bueno, mediante Informes n.os 072-ODPP-SGIDUR/MDCC-2019 de 28 de febrero 2019, 097-ODPP-SGIDUR/MDCC-2019 de 12 de marzo de 2019, 158-ODPP-SGIDUR/MDCC-2019 de 9 de abril de 2019, 206-ODPP-SGIDUR/MDCC-2019 de 10 de mayo de 2019 y 319-ODPP-SGIDUR/MDCC-2019 de 17 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, para el trámite de pago de la ejecución del canal de evacuación de aguas pluviales y sus componentes en la I.E.I. Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Huarahuara Y Chichina, partida valorizada en las valorizaciones de Obra n.os 6 **(Apéndice n.° 39)**, 7 **(Apéndice n.° 29)**, 8 **(Apéndice n.° 37)**, 9 **(Apéndice n.° 40)** y 10 **(Apéndice n.° 41)**, sin advertir que no corresponden a los planos y metrados del expediente técnico. Por lo que, la Entidad realizó los pagos al Contratista, correspondiente a las partidas antes mencionadas en las valorizaciones de Obra n.os 6, 7, 8, 9 y 10 mediante los Comprobantes de Pago n. os 18E-70 de 13 de marzo de 2019, 18E-127 de 21 de marzo de 2019, 18E-265 16 de abril de 2019, 445-CCI 23 de mayo de 2019 y 604-CCI de 20 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 30)**.

Finalmente, otorgó visto bueno con los Informes n.os 072-ODPP-SGIDUR/MDCc-2019 de 28 de febrero 097-ODPP-SGIDUR/MDCc-2019 de 12 de marzo de 2019, 158-ODPP-SGIDUR/MDCc-2019 de 9 de abril de 2019,206-ODPP-SGIDUR/MDCc-2019 de 10 de mayo de 2019, 319-ODPP-SGIDUR/MDCc-2019 de 17 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, respectivamente, a la ejecución de las partidas:

- 01.02.04.09.01.01 Puerta de madera aguano y vidrio P-01 (Según diseño)
- 01.02.04.09.02.01 Ventanas de madera aguano con barras de acero.
- 01.03.04.04.01 Bruñas e=1cm en columna.
- 01.03.04.04.02 Bruñas e=1cm en vigas.
- 01.03.04.06.03.03 Empedrado con piedra mediana de 6".
- 01.03.04.06.03.04 Concreto f'c=175kg/cm2 e=0.075m en veredas.
- 01.03.04.10.01.02 Pasamano de 1 1/2" – en SS.HH. discapacitados.
- 01.03.05.02.06.01 Suministro de instalación de válvulas de 3/4"
- 01.03.05.02.06.02. Suministro de instalación de válvulas de 1/2".
- 01.03.05.04.05.01 Caja de registro de concreto 12"x24".
- 02.02.01.01 Adquisición de mesa y sillas para inicial.
- 02.02.02.01 Adquisición de mesa y sillas para inicial

Partidas valorizadas en las valorizaciones de Obra n.os 5 **(Apéndice n.° 42)**, 6 **(Apéndice n.° 39)**, 7 **(Apéndice n.° 29)**, 8 **(Apéndice n.° 37)**, 9 **(Apéndice n.° 40)** y 10 **(Apéndice n.° 41)**, pese a que estas no fueron ejecutadas conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico **(Apéndice n.° 24)**, que permitieron el pago mediante Comprobantes de Pago n.os 23-18E de 20 de febrero de 2019, 18E-70 de 13 de marzo de 2019, 18E-127 de 21 de marzo de 2019,18E-265 de 16 de abril de 2019, 445-CCI de 23 de mayo de 2019 y 604-CCI de 20 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 30)**, respectivamente.

Habiendo transgredido con su actuar el inciso b) del artículo 8° Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones

del Estado, publicada el 11 de julio de 2014, modificada por Decreto Legislativo n.° 1341, publicado el 7 de enero de 2017, que refiere: "(...) ***El Área Usuaria**, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación (...) y **realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad*** (...); el artículo 4° referido a que la supervisión de la ejecución del contrato compete al **Área Usuaria**, el artículo 134° Otras penalidades, artículo 162° Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado del Decreto Supremo n.° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 10 de diciembre de 2015, modificado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF vigente desde el 3 de abril de 2017 y lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: Penalidades del Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018.

Asimismo, transgredió los numerales 6.3.14, 6.3.21 y 6.3.22 de la Cláusula Sexta: Obligaciones y Entregables del Contratista del Contrato n.° 009-2018-MDCC de 7 de mayo de 2018, señalan respectivamente lo siguiente: *"[...] 6.3.14 El **supervisor se compromete a ejecutar el trabajo materia del presente contrato en estricta coordinación con la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural**, y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad.*
*[...] 6.3.21 Si la **supervisión se ausenta de la obra, tendrá que coordinar previamente con la Entidad a través de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural** y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. **Deberá tenerse en cuenta que la supervisión es permanente, por lo que la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural** y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **realizaran visitar inopinadas a Obra para corroborar dicha permanencia, procediéndose a la aplicación de penalidades correspondientes.***

Del mismo modo, transgredió el Artículo 4° y 168° en Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, modificada por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF de 19 de marzo de 2017, que señala: ***"(...) Organización de la Entidad para las contrataciones** siendo **que la supervisión de la ejecución del contrato le compete al área usuaria** o al órgano al que se le haya asignado tal función (...)" y "(...) Si surgieran **discrepancias respecto de la formulación**, aprobación o valorización de los metrados **entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad**, según sea el caso, **estas se resuelven en la liquidación del contrato**, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, o a la Junta de Resolución de Disputas, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.*
El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.
(...)".

De igual manera, incumplió los deberes establecidos en el literal d) del artículo 2° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleado Público, que establece: *"(...) todo empleado público tiene el deber de: (...) "d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"* y las obligaciones establecidas en los literales a y c) del artículo 16° que señala: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos".* Igualmente, incumplió lo establecido en el artículo 6° de la Ley n.° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, que refiere: *"El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: (...) 2. Probidad. - actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por si o por interpósita persona".*

Asimismo, incumplió su función establecida en el numeral 10 del capítulo VII del Manual

de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 010-2017-MDCC/Q de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 97)**, respectos a las funciones de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural señala: *"[...] 10. **Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y normas reglamentarias, relativas a la ejecución de obras públicas** [...]"*.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal, por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

6. **Pedro Luis Huamán Zapata**, identificado con DNI n. [redacted] Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, durante el período del 20 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018, designado mediante Memorándum n.° 043-2018-JRH/MDCc de 30 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 96)** y en mérito a la fecha de inicio y fin según Registro de trabajadores, pensionistas y otros prestadores de servicios -T Registro de SUNAT de 28 de octubre de 2025[257] **(Apéndice n.° 96)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000009-2025-CG/0391-02-001 y Cargo de Notificación de 23 de octubre de 2025 y Cédula de Notificación n.° 007-2025-CG/OCI-AC-MPQ de 23 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 95)** y no presentó sus comentarios y/o aclaraciones hasta la emisión del presente informe.

Quien, en su actuación como **Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión,** otorgó la conformidad para el pago de las valorizaciones n.os 1, 2, 3 y 4 **(Apéndice n.° 90)** del Consorcio Ccatca, por el monto contractual de S/192 423,00, mediante los informes siguientes:

- Informe n.° 109-2018-PLHZ-OSLPI-MDCc/Q. de 13 de setiembre de 2018.
- Informe n.° 128-2018-PLHZ-OSLPI-MDCc/Q. de 9 de octubre de 2018.
- Informe n.° 154-2018-PLHZ-OSLPI-MDCc/Q. de 8 de noviembre de 2018.
- Informe n.° 197-2018-PLHZ-OSLPI-MDCc/Q. de 10 de diciembre de 2018.

Conformidades que otorgó, sin advertir que el personal clave propuesto por el Consorcio Ccatca en las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Geotécnica y Suelos, Asistente de Supervisión, no participaron en la supervisión de la Obra; por lo que no se aplicaron las penalidades correspondientes por el incumplimiento del Contrato de Supervisión.

Habiendo transgredido con su actuar en su condición de área usuaria y como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, durante la ejecución de la Obra, las funciones de supervisar las labores realizadas por la Supervisión de Obra, tal como lo señala el numeral 6.3.21 de la Cláusula sexta del Contrato n.° 009 2018-MDCC de 7 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 10)** que señala *"(...). Deberá tenerse en cuenta que la supervisión es permanente, por lo que la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, realizaran visitas inopinadas a Obra para corroborar dicha permanencia, procediéndose a la aplicación de las penalidades correspondientes (...)"*.

Así también, del precitado contrato no cauteló la aplicación de la cláusula décimo cuarta, que establece penalidades por la *"NO participación del personal clave en la obra[...]*.

Asimismo, con su accionar, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión transgredió lo señalado en el primer y último párrafo

[257] Documento que acredita que contó con vínculo laboral con la Entidad de 2 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

del artículo 132° Penalidades que señala *[...] El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria[...]Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.[...]*, respectivamente y el primer párrafo del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado[258], que establece *[...]Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado[...]"*., ambos relacionados a las penalidades por incumplimiento de contrato y obligación del supervisor de ejecutar el contrato con el personal acreditado.

Del mismo modo, inobservó el principio de legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".*

Así como, contravino los principios del empleo público, señalados en los numerales 1 y 6 del artículo IV del Título Preliminar, los deberes generales del empleado público establecido en los literales a) y d) del artículo 2° y las obligaciones del empleado público establecido en los literales a) y c) del artículo 16° y artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público[259]; *"1. Principio de legalidad. -Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos"* y *"6. Principio de probidad y ética pública. - El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública"*, deberes generales del empleado público: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*, y, las obligaciones del empleado *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*; respectivamente; y, *"artículo 19°.- Responsabilidades: Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*, respectivamente; normas vinculadas a su actuación funcional.

Asimismo, transgredido con su actuar lo dispuesto en el artículo 2° Principios que rigen las contrataciones[260], referidos a la f) Eficacia y Eficiencia que dice: *"El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos"*. asimismo, incumplió sus responsabilidades establecidas en el numeral 9.1 del artículo 9° Responsabilidades esenciales, que señala: "9.1 ***Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente****, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. De la presente Ley.* ***De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de***

[258] Aprobado con Decreto Supremo n.° 350-2015-EF de 10 de diciembre de 2015.
[259] Vigente desde 1 de enero de 2005.
[260] Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1341 publicado el 7 de enero de 2017, vigente desde el 3 de abril de 2017.

acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan"

Así también, infringió lo regulado en los numerales 1) y 3) del artículo 6°, el numeral 6) del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, referidos a los principios de la Función Pública: *"1. Respeto: Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes (...)", "3. Eficiencia: Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, (...)"*; los deberes de la función pública: *"6. Responsabilidad. -Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*, respectivamente.

Finalmente, incumplió con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 010-2017-MDCC/Q de 1 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 97)**, que señala: "Funciones del Puesto: *[...] 6. Supervisar y controlar las obras que ejecuta la municipalidad en todas las modalidades, velando por el cumplimiento de la calidad de la obra, el uso de materiales y mano de obra en estricta concordancia con las especificaciones técnicas del expediente técnico. 7. Programar y efectuar acciones de supervisión de los proyectos de inversión pública comprendidos en el Programa de Inversiones de la Municipalidad Provincial. [...]14. Otras funciones que le asigne la Gerencia Municipal y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal, por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

7. **Rommel Ramiro Tagle Solorzano**, identificado con DNI n. [redacted] Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, durante el periodo del 8 de enero de 2019 al 3 de setiembre de 2019, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0018A-2019-A-MDCC/Q. de 8 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 96)** y en mérito a la fecha de inicio y fin según Registro de trabajadores, pensionistas y otros prestadores de servicios -T Registro de SUNAT de 28 de octubre de 2025[261] **(Apéndice n.° 96)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000010-2025-CG/0391-02-001 y Cargo de Notificación de 23 de octubre de 2025 y Cédula de Notificación n.° 008-2025-CG/OCI-AC-MPQ de 23 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 95)**, quien mediante documento s/n recepcionado el 6 de noviembre de 2025 presentó sus comentarios y/o aclaraciones a la Desviación de Cumplimiento notificada.

Quien, en su actuación como **Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión**, otorgó la conformidad para el pago de las valorizaciones n.° 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 **(Apéndice n.° 90)** del Consorcio Ccatca, en su condición de área usuaria, por el monto contractual de S/373 527,00, mediante los informes siguientes:

- Informe n.° 005-2019-MDCc/GM-OSLO-RRTS de 24 de enero de 2019.
- Informe n.° 015-2019-MDCc/GM-OSLO-RRTS de 13 de febrero de 2019.
- Informe n.° 039-2019-MDCc/GM-OSLO-RRTS de 12 de marzo de 2019.
- Informe n.° 062-2019-MDCc/GM-OSLO-RRTS de 9 de abril de 2019.
- Informe n.° 083-2019-MDCc/GM-OSLO-RRTS de 8 de mayo de 2019.
- Informe n.° 111-2019-MDCc/GM-OSLO-RRTS de 10 de junio de 2019.
- Informe n.° 159-2019-MDCc/GM-OSLO-RRTS de 22 de julio de 2019.

[261] Documento que acredita que contó con vínculo laboral con la Entidad de 1 de febrero de 2019 al 3 de setiembre de 2019.

Conformidades que otorgó sin advertir que el personal clave propuesto por el Consorcio Ccatca en las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Geotécnica y Suelos, Asistente de Supervisión, no participó en la supervisión de la Obra; por lo que no se aplicaron las penalidades correspondientes por el incumplimiento del Contrato de Supervisión.

Habiendo transgredido, en su condición de área usuaria y como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, durante la ejecución de la Obra, las funciones de supervisar las labores realizadas por la Supervisión de Obra, tal como lo señala el numeral 6.3.21 de la Cláusula sexta del Contrato n.° 009 2018-MDCC de 7 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 10)** que señala *"(...). Deberá tenerse en cuenta que la supervisión es permanente, por lo que la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, realizaran visitas inopinadas a Obra para corroborar dicha permanencia, procediéndose a la aplicación de las penalidades correspondientes (...)".*

Así también, del precitado contrato incumplió las actividades a realizar por la Supervisión de Obra, descrita del numeral 6.3.21 de la Cláusula sexta que señala *"(...). Deberá tenerse en cuenta que la supervisión es permanente, por lo que la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, realizaran visitas inopinadas a Obra para corroborar dicha permanencia, procediéndose a la aplicación de las penalidades correspondientes (...)".*

Y la cláusula décimo cuarta del Contrato, que establece penalidades por la "*NO participación del personal clave en la obra [...].*

Del mismo modo con su accionar, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión transgredió lo señalado en el primer y último párrafo del artículo 132° Penalidades que señala *[...] El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria[...]Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.[...]*, respectivamente y el primer párrafo del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado[262], que establece *[...]Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado[...]"*., ambos relacionados a las penalidades por incumplimiento de contrato y obligación del supervisor de ejecutar el contrato con el personal acreditado.

Asimismo, inobservó el principio de legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Así como, contravino los principios del empleo público, señalados en los numerales 1 y 6 del artículo del artículo IV del Título Preliminar, los deberes generales del empleado público establecido en los literales a) y d) del artículo 2° y las obligaciones del empleado público establecido en los literales a) y c) del artículo 16° y artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público[263]; *"1. Principio de legalidad. -Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos"* y *"6. Principio de probidad y ética pública. - El empleado público actuará de acuerdo*

[262] Aprobado con Decreto Supremo n.° 350-2015-EF de 10 de diciembre de 2015.
[263] Vigente desde 1 de enero de 2005.

a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública", deberes generales del empleado público: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"*, y, las obligaciones del empleado *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*; respectivamente; y, *"artículo 19°.- Responsabilidades: Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*, respectivamente; normas vinculadas a su actuación funcional.

Asimismo, transgredido con su actuar lo dispuesto en el artículo 2° Principios que rigen las contrataciones[264], referidos a la f) Eficacia y Eficiencia que dice: "*El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos*". asimismo, incumplió sus responsabilidades establecidas en el numeral 9.1 del artículo 9° Responsabilidades esenciales, que señala: "9.1 ***Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente****, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. De la presente Ley.* ***De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan***"

Del mismo modo, infringió lo regulado en los numerales 1) y 3) del artículo 6°, el numeral 6) del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, referidos a los principios de la Función Pública: *"1. Respeto: Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes (...)"*, *"3. Eficiencia: Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, (...)"*; los deberes de la función pública: *"6. Responsabilidad. -Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"*, respectivamente.

Finalmente, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, incumplió con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 010-2017-MDCC/Q de 1 de agosto de 2017 (**Apéndice n.° 97**), que señala: "Funciones del Puesto: *[...] 6. Supervisar y controlar las obras que ejecuta la municipalidad en todas las modalidades, velando por el cumplimiento de la calidad de la obra, el uso de materiales y mano de obra en estricta concordancia con las especificaciones técnicas del expediente técnico. 7. Programar y efectuar acciones de supervisión de los proyectos de inversión pública comprendidos en el Programa de Inversiones de la Municipalidad Provincial. [...]14. Otras funciones que le asigne la Gerencia Municipal y aquellas que le correspondan en materia de su competencia.*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal, por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

[264] Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1341 publicado el 7 de enero de 2017, vigente desde el 3 de abril de 2017.

8. **Tonny Richard Turpo Taype**, identificado con DNI n. [redacted] Asesor Jurídico Externo, durante el período de 8 de enero de 2020 a 31 de enero de 2020, en mérito al Contrato de Locación de Servicios n.° 061-2020-MDCC/Q de 8 de enero de 2020[265] **(Apéndice n.° 96)**, a quien se le notificó la Desviación de Cumplimiento con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000012-2025-CG/0391-02-001 y Cargo de Notificación de 23 de octubre de 2025 y Cédula de Notificación n.° 009-2025-CG/OCI-AC-MPQ de 23 de octubre de 2025 **(Apéndice n.° 95)** y no presentó sus comentarios y/o aclaraciones hasta la emisión del presente informe.

   Quien, en su actuación **como Asesor Legal Externo**, emitió el Informe Legal n.° 011-2020-MDCC-GM-AJE/TTT de 22 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 92)**, opinando que se emita el Acto Resolutivo, aprobando el saldo a favor de la liquidación de la consultoría de obra para la supervisión de la obra por el monto de S/93 285,11; sin advertir que la Supervisión en la liquidación del contrato de la Consultoría de Obra para la Supervisión, no acreditó con documentación fehaciente los gastos incurridos durante la suspensión del plazo de inicio de ejecución del 7 de mayo y el 19 de agosto de 2018 por el monto de S/57 145,91; conllevando a la emisión de la Resolución de Gerencial Municipal n.° 034-2020-GM/MDCC/Q.C. de 27 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 93)**, que aprobó la liquidación del contrato de la Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra n.° 09-2018-MDCC **(Apéndice n.° 94)**, por el monto de S/93 285,11 (noventa y tres mil doscientos ochenta y cinco con 11/100 soles), y el respectivo pago a la Supervisión.

   Habiendo contravenido con su conducta en su condición Asesor Legal de la Entidad la aplicación de los numerales 153.1 y 153.2 del artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado[266], sobre "Suspensión del plazo de ejecución" que dice: *"153.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. 153.2 (...) La suspensión del plazo da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente párrafo".*

   Del mismo modo, en su condición de Asesor Jurídico Externo, incumplió el objeto del Contrato de Locación de Servicios n.° 061-2020-MDCC.Q de 8 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 96)** suscrito con la Municipalidad Distrital de Ccatcca, que señala: *[...] a) Asesorar jurídicamente a los órganos de Gobierno, Alcaldía, Regidores, Gerencia Municipal y demás Órganos de la Municipalidad en Asuntos Administrativos y velando por la estricta aplicación y cumplimiento de la constitución del Estado, las Leyes, los Reglamentos y demás disposiciones vigentes en el ordenamiento Jurídico Nacional y las que emanen de los Sistemas Administrativos del Estado. b) Planificar, organizar, Coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades jurídicas, Absolución de consultas, interpretación de disposiciones o normas jurídicas que le sean encomendadas. [...].*

   Por lo expuesto, incumplió lo establecido en el artículo 6° de la Ley n.° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, que refiere: "*El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: (...) 2. Probidad. - actúa con rectitud, honradez y honestidad,*

[265] Contenido en el Comprobante de Pago n.° 326-CCI de 17 de febrero de 2020 (Importe que se gira para el pago del servicio profesional para asesoramiento jurídico externo de la Municipalidad Distrital de Ccatcca) **(Apéndice n.° 96).**
[266] Aprobado con Decreto Supremo n.° 056-2017-EF de 19 de marzo de 2017 y vigente del 3 de abril de 2017 al 29 de enero de 2019.

procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por si o por interpósita persona".

Asimismo, transgredido con su actuar lo dispuesto en el artículo 2° Principios que rigen las contrataciones[267], referidos a la f) Eficacia y Eficiencia que dice: "*El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos*". asimismo, incumplió sus responsabilidades establecidas en el numeral 9.1 del artículo 9° Responsabilidades esenciales, que señala: "9.1 ***Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente***, *bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. De la presente Ley.* ***De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan***"

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal, por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la observación " DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, CUYA EJECUCIÓN SE REALIZÓ CON PERSONAL CLAVE DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN NO ACORDE A LO REQUERIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN; CONFORMIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LA OBRA CON EJECUCIÓN DE PARTIDAS QUE, SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, NO FUERON EJECUTADAS CORRECTAMENTE O NO EJECUTADAS EN SU TOTALIDAD, E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN; FINALMENTE SE REALIZARÓN PAGOS INDEBIDOS A LA SUPERVISIÓN, AFECTARON LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y FINALIDAD DE SU VIDA ÚTIL, GENERARON PERJUICIO ECONÓMICO DE S/1 058 046,39", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

Terceros partícipes

En los hechos descritos en el presente informe, se observa la participación de los Contratistas siguientes:

[267] Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1341 publicado el 7 de enero de 2017, vigente desde el 3 de abril de 2017.

5.1 Contratista Consorcio VALCER

La Entidad convocó el procedimiento de selección Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos Escolarizados del Nivel Inicial en las Localidades de Huarahuara, Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Quisinsaya y Chichina, Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi – Cusco" mediante sistema de contratación "suma alzada", cuya buena pro fue otorgada al Consorcio VALCER el 28 de marzo de 2018, el cual está integrado por las empresas siguientes:

- Constructora y Multiservicios VALCER S.A.C con RUC: 20489585325, representado por su gerente general Hernán Abel Valdivia Morales, con DNI. n.° [redacted], con participación de 55% (Clausula Séptima del contrato de consorcio)
- CARBOZ Constructora y Minería EIRL, con RUC 20489430399, representado por su gerente general Osmar Rolando Carbajal Soto, con DNI n.° [redacted] con participación de 45% (Clausula Séptima del contrato de consorcio)

Cabe precisar que, según la Clausula Quinta del Contrato de Consorcio de 3 de abril de 2018, señala como Representante en Común del Consorcio VALCER a Hernán Abel Valdivia Morales; quien suscribió el Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018, para la ejecución de la Obra, por el monto contractual de S/11 159 215,94 y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, el mismo que tuvo una ampliación de plazo de ejecución de quince (15) días calendarios.

Al respecto, se evidencia la participación directa del Consorcio VALCER en los hechos expuestos, al haber ejecutado un proceso constructivo deficiente en la Obra en las I.E.I. de Chichina, Ccopi Bajo y Cuyuni a través de sus residentes de Obra y jefe de proyecto. Asimismo, la ejecución de partidas que, según el expediente técnico, no fueron ejecutadas correctamente o no ejecutadas en su totalidad en las seis (6) Instituciones Educativas Iniciales; y, por haber entregado la Obra sin levantar las observaciones señaladas en el Acta n.° 02: Pliego de Observaciones; aunado a ello, ha ejecutado la Obra con personal residente que no cumplian con la experiencia requerida en el procedimiento de selección Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1 y realizó el cambio de residente sin autorización de la Entidad; sin que estos hechos sean advertidos por la Supervisión de Obra, Comité de Recepción de Obra, Funcionarios y/o Servidores de la Entidad, para la aplicación de penalidades y otros.

5.2 Contratista Consorcio CCATCCA

La Entidad convocó el procedimiento de selección Concurso Público n.° 001-2018-MDCC para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos Escolarizados del Nivel Inicial en las Localidades de Huarahuara, Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Quisinsaya y Chichina, Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi – Cusco", otorgándole el 19 de abril de 2018 la buena pro al Consorcio CCATCCA, integrado por las personas siguientes:

- Washington Arévalo Quijano, con DNI. n.° [redacted], con participación de 60% (Clausula Cuarta del contrato de consorcio)
- Carlos Alberto Duran Roca, con DNI. n.° [redacted], con participación de 40% (Clausula Cuarta del contrato de consorcio)

Cabe precisar que, según la Clausula Sexta del Contrato de Consorcio de 5 de mayo de 2018, señala como Representante Legal Común del Consorcio CCATCCA a Carlos Alberto Duran Roca; quien suscribió el Contrato n.° 009-2018-MDCC de 7 de mayo de 2018, para la

Supervisión de la ejecución de la Obra, por el monto contractual de S/565 950,00, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, el mismo que tuvo una ampliación de plazo de ejecución de quince (15) días calendarios.

Al respecto, en los hechos expuestos el Consorcio Ccatcca, no cumplió con las obligaciones de Supervisión estipuladas en su contrato; puesto que, no efectuó observaciones al contratista ejecutor, Consorcio VALCER, respecto de los hechos señalados en el presente informe. Asimismo, no advirtió la persistencia de las observaciones contenidas en el *"Acta n.° 02 - Pliego de Observaciones"*, y, pese a ello, suscribio el Acta de Recepción de Obra otorgando su conformidad a la misma.

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicado a la Municipalidad Distrital de Ccatcca, se formulan las conclusiones siguientes:

1. De la revisión practicada a la documentación proporcionada por la Entidad, respecto al proceso de ejecución y recepción de la Obra durante el periodo 2018 – 2019 y las visitas de inspección técnicas a la Obra, en el cual se evidenciaron los siguientes hechos:

   - Deficiencias en el proceso constructivo originaron deterioros prematuros como son: abertura con desplome entre columnas y agrietamiento en muros de ladrillo del cerco perimétrico en la I.E.I. de Chichina; desplome del muro de ladrillo en el salón de uso múltiple y desnivel y abertura por asentamiento en la junta de la losa de concreto en el patio de honor de la I.E.I. Ccopi Bajo; y asentamiento de vereda adyacente a la sala múltiple comedor de la I.E.I. Cuyuni; generando perjuicio económico de S/122 502,72.

   - Ejecución de partidas no acorde al expediente técnico, además de valorizar partidas no ejecutadas en su totalidad en las seis (6) Instituciones Educativas Iniciales de Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Huarahuara, Chichina y Quisinsaya; pese a ello, se aprobaron y pagaron las valorizaciones n.os 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11. Posterior a ello, el Comité de Recepción, reconformado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019, junto con la Supervisión, procedieron a recepcionar la Obra el 16 de octubre de 2019, a pesar de existir observaciones no levantadas por el Contratista, contenidas en el "Acta n.° 02 - Pliego de Observaciones", ocasionando el incumplimiento de los objetivos de la Obra y generando perjuicio económico a la Entidad por la inaplicación de penalidades y pagos indebidos que asciende a S/857 342,76; además de aprobar la liquidación de la ejecución de Obra con saldo a favor del Contratista.

   - El Contratista durante la ejecución de la Obra realizó cambio de personal clave (residentes de Obra y jefe de proyecto), sin cumplír con la experiencia requerida en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1, las mismas que fueron aprobadas por la Supervisión; aunado a ello, el Contratista ejecutó la Obra con Residente sin autorización de la Entidad; situaciones que conllevaron a la presencia de deficiencias en el proceso constructivo, originando deterioros prematuros y el incumplimiento de la vida útil prevista para la Obra; además de la inaplicación de penalidad por el monto de S/12 450.00.

   - Del mismo modo, la Supervisión ejecutó los servicios sin personal clave en las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Geotecnia y Suelos; y Asistente de Supervisión, los mismos que fueron propuestos en el procedimiento de selección Concurso Público n.° 001-2018-MDCC; toda vez que, al no evidenciar su participación

se realizaron confirmaciones a los mismos profesionales quienes señalaron que no participaron en la supervisión de la Obra; situaciones que conllevaron a la presencia de deficiencias en el proceso constructivo, originando deterioros prematuros y el incumplimiento de la vida útil prevista para la Obra. Aunado a ello, otorgaron su consentimiento y aprobación a la Liquidación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra con saldo a favor del Contratista de Supervisión.

Hechos que contravinieron la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014, el Decreto Supremo n.° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 10 de diciembre de 2015, modificado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF vigente desde el 3 de abril de 2017; el Reglamento Nacional de Edificaciones - Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias; el Expediente Técnico; las Bases Integradas de los procedimientos de selección Licitación Pública n.° 01-2018-MDCC-1 y Concurso Público n.° 001-2018-MDCC, Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018 y Contrato n.° 009 -2018-MDCC de 7 de mayo de 2018; ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/1 058 046,39; los cuales se originaron por el actuar deliberado y consciente de los servidores y/o funcionarios de la Entidad; quienes no supervisaron, controlaron, recepcionaron, ni liquidaron adecuadamente el contrato de ejecución y supervisión de la Obra y finalmente, no cautelaron la ejecución con todos los profesionales ofertados en los procedimientos de selección que garanticen la inversión realizada; toda vez que, la Obra ejecutada no ha cumplido con el objetivo de garantizar la sostenibilidad ni prolongar la vida útil de la infraestructura existente, debido a deficiencias en su ejecución.
(Observación única)

2. La falta de normativa interna e instrumentos de gestión que regulen y establezcan las funciones y responsabilidades de los funcionarios y/o servidores que intervienen en los procedimientos durante la ejecución de las Obras por contrata (administración indirecta), contraviniendo las Normas de Control Interno aprobadas por Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, genera el riesgo sobre la correcta administración de los recursos.
(Deficiencias de control interno n.° 1)

VII. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Municipalidad Distrital de Ccatcca

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

1. Disponer que el área competente, emita normativas internas e instrumentos de gestión orientadas al control, supervisión, ejecución, recepción y liquidación de las Obras ejecutadas por contrata (administración indirecta); todo ello en concordancia a la normativa vigente de contrataciones publicas
(Conclusión n.° 2)

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción

1. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VIII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la observación.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 3	Copia autenticada del Informe Técnico n.° 001-2025/OCIMPQ-AC-MD CCATCCA de 13 octubre de 2025, elaborado por el Especialista Técnico de la Comisión Auditora.
Apéndice n.° 4	Copia autenticada del Convenio n.° 002-2017-FONIPREL "Convenio para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública/Intervención bajo Decreto de Urgencia n.° 004-2017 de la Obra" de 19 de junio de 2017.
Apéndice n.° 5	Copia simple de: - Oficio n.° 190-2025-EF/63.01.1 de 25 de marzo de 2025 - Informe n.° 003-2025-EF/63.01.1-NEGQ de 25 de marzo de 2025 y adjuntos.
Apéndice n.° 6	Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 425-217-A-MDCC/Q de 29 de noviembre de 2017.
Apéndice n.° 7	Copia autenticada del Procedimiento de Selección Licitación Pública n.° SM-1-2018-MDCC: - Acto Privado de Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro de 28 de marzo de 2018. - Acta de Integración de Bases de 19 de marzo de 2017 y adjunto Capitulo III (Requerimiento de la sección específica de las Bases Integradas).
Apéndice n.° 8	Copia autenticada de: - Contrato n.° 006-2018-MDCC de 24 de abril de 2018. Copia simple de: - Contrato de Consorcio VALCER de 3 de abril de 2018.
Apéndice n.° 9	Copia autenticada del Procedimiento de Selección Concurso Público n.° 001-2018-MDC: - Acto Público de Apertura de Oferta Económica y Otorgamiento de la Buena Pro de 19 de abril de 2018. - Acta de Integración de Bases de 03 de abril de 2017 y adjunto Capitulo III (Requerimiento de la sección específica de las Bases Integradas).
Apéndice n.° 10	Copia autenticada de: - Contrato n.° 009-2018-MDCC de 7 de mayo de 2018. Copia Simple de: - Contrato de Consorcio CCATCCA de 5 de mayo de 2018.
Apéndice n.° 11	Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 0248-2018-A-MDCC/Q de 5 de julio de 2018.
Apéndice n.° 12	Copia autenticada de Cuadernos de Obra: - Acta de inicio de Obra de la I.E.I de Huarahuara de 20 de agosto de 2018 - Acta de inicio de Obra de la I.E.I de Cuyuni de 20 de agosto de 2018 - Acta de inicio de Obra de la I.E.I de Ccopi Bajo de 20 de agosto de 2018 - Acta de inicio de Obra de la I.E.I de Cachira de 20 de agosto de 2018 - Acta de inicio de Obra de la I.E.I de Quisinsaya de 20 de agosto de 2018 - Acta de inicio de Obra de la I.E.I de Chichina de 20 de agosto de 2018
Apéndice n.° 13	Copia autenticada de: - Resolución de Alcaldía n.° 210-2019-A-MDCC-Q de 4 de julio de 2019 - Cuadernos de Obra: ✓ Asiento n.° 565 de 30 de junio de 2019, conclusión de la ejecución física de la Obra de la I.E.I de Huarahuara.

- ✓ Asiento n.° 518 de 30 de junio de 2019, conclusión de la ejecución física de la Obra de la I.E.I de Cuyuni.
- ✓ Asiento n.° 516 de 30 de junio de 2019, conclusión de la ejecución física de la Obra de la I.E.I de Ccopi Bajo.
- ✓ Asiento n.° 493 de 30 de junio de 2019, conclusión de la ejecución física de la Obra de la I.E.I de Cachira.
- ✓ Asiento n.° 521 de 30 de junio de 2019, conclusión de la ejecución física de la Obra de la I.E.I de Quisinsaya
- ✓ Asiento n.° 531 de 30 de junio de 2019, conclusión de la ejecución física de la Obra de la I.E.I de Chichina

Apéndice n.° 14 Copia autenticada de:
- Resolución de Gerencia n.° 90-2019-GM/MDCC/Q.C de 12 de julio de 2019.
- Acta n.° 02: Pliego de Observaciones de 26 de agosto de 2019.

Copia simple de:
- Carta n.° 034-A-2019-CONSORCIO CCATCCA de 5 de julio de 2019.

Apéndice n.° 15 Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 133-2019-GM/MDCC/Q.C de 13 de setiembre de 2019.

Apéndice n.° 16 Copia autenticada de:
- Resolución de Gerencia Municipal n.° 159-2019-GM/MDCC/Q.C. de 11 de octubre de 2019.
- Acta de Recepción de Obra de 16 de octubre de 2019.

Apéndice n.° 17 Copia autenticada de Acta de Visita de Inspección Técnica a la Obra, según se detalla:
- Acta n.° 07-2022-OCI/0391 de 11 de marzo de 2022
- Acta n.° 08-2022-OCI/0391 de 14 de marzo de 2022
- Acta n.° 09-2022-OCI/0391 de 14 de marzo de 2022
- Acta n.° 28-2022-OCI/0391 de 27 de octubre de 2022 y adjunto en copia simple.
- Acta n.° 29-2022-OCI/MPQ de 28 de octubre de 2022
- Acta n.° 31-2022-OCI/MPQ de 3 de noviembre de 2022
- Acta n.° 15-2023-OCI/MPQ de 10 de agosto de 2023
- Acta n.° 18-2023-OCI/MPQ de 11 de setiembre de 2023
- Acta n.° 20-2023-OCI/MPQ de 25 de setiembre de 2023
- Acta n.° 39-2024-OCI/MPQ de 4 de julio de 2024
- Acta n.° 23-2025-OCI/MPQ de 9 de junio de 2025
- Acta n.° 24-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 y adjuntos en copia simple.
- Acta n.° 25-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 y adjuntos en copia simple.
- Acta n.° 26-2025-OCI/MPQ de 10 de junio de 2025 y adjuntos en copia simple.
- Acta n.° 27-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 y adjuntos en copia simple.
- Acta n.° 28-2025-OCI/MPQ de 16 de junio de 2025 y adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 18 Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 032-2020-GM/MDCC/Q.C de 27 de enero de 2020.

Apéndice n.° 19 Copia simple de:
- Oficio n.° 330-2023-OCI/MPQ-GA de 4 de agosto de 2023.

Copia autenticada de:
- Oficio n.° 055-2023-GM-MDCC/Q/C de 6 de setiembre del 2023.
- Informe n.°114-2023-MDCC/GM/JSLO/ORA de 5 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 20 Copia autenticada de:
- Oficio n.° 029-2025-GM-MDCC/Q de 26 de febrero de 2025.
- Carta n.° 01-2025-GG/VALCER.SAC/HAVM de 20 de enero de 2025.
- Documento s/n del Ing. Rubine Valle Vivar de 16 de enero de 2025

Copia simple de:
- Carta Notarial n.° 01-2025-GM-MDCC-Q-C de 13 de enero de 2025.

Apéndice n.° 21 Copia autenticada de:
- Oficio n.° 36-2025-A-MDCC/Q de 10 de marzo de 2025.
- Informe n.° 088-2025-MDCC/GM/OSLO/ORA de 4 de febrero de 2025.
- Informe n.° 073-2025-MDCC/GM/JSLO/WRTC de 6 de marzo de 2025.

Copia simple de:
- Oficio n.° 104-2025-OCI/MPQ-GA de 3 de marzo de 2025.
- Hoja de requerimiento de servicios n.° 010-0016 de 28 de febrero de 2025.

Apéndice n.° 22 Copia autenticada de:
- Oficio n.° 086-2025-GM-MDCC/Q de 30 de junio de 2025.
- Informe Pericial de 28 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 23 Copia autenticada de:
- Oficio n.° 375-2022-A-MDCC-Q-RC de 7 de noviembre de 2022.
- Informe n.° 083-2022-MDCC-Q/RAC-RCP de 4 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 24 Digitalización de Planos del Expediente Técnico de la Obra:
- I.E.I Chichina
  - ✓ Plano A-03 Plano General de Techos
  - ✓ Plano A-06 Planta, Cortes y Techos
  - ✓ Plano A-15 Detalle Pisos en Módulos y Veredas
  - ✓ Plano A-16 Cerco Perimétrico y Puerta de Acceso
  - ✓ Plano A-18 Juegos Infantiles
  - ✓ Plano A-20 Mobiliario
  - ✓ Plano IS-04 Instalaciones de Red de Desagüe
  - ✓ Plano IS-05 Sistema Evacuaciones de Aguas Pluviales
  - ✓ Plano IS-06 Detalles
- I.E.I Ccopi Bajo
  - ✓ Plano A-06 Planta, Cortes y Techos
  - ✓ Plano A-07 Planta, Cortes y Techos
  - ✓ Plano A-12 Detalle Puertas y Ventanas
  - ✓ Plano A-16 Juegos Infantiles
  - ✓ Plano A-23 Patio de Honor
  - ✓ Plano E-10 Detalles y Especificaciones Generales
  - ✓ Plano IS-03 Instalaciones de Red de Desagüe
  - ✓ Plano IS-04 Instalaciones de Red de Desagüe
  - ✓ Plano IS-05 Detalles
- I.E.I Cuyuni
  - ✓ Plano A-01 Distribución General
  - ✓ Plano A-04 Distribución de Veredas y Muros de Contención
  - ✓ Plano A-06 Planta, Cortes y Techos
  - ✓ Plano A-13 Detalle Pisos en Módulos y Veredas
  - ✓ Plano A-16 Juegos Infantiles

- ✓ Plano A-18 Mobiliario
- ✓ Plano IS-03 Instalaciones de Red de Desagüe
- ✓ Plano IS-04 Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales
- ✓ Plano IS-05 Detalles

- I.E.I Cachira
  - ✓ Plano A-06 Planta, Cortes y Techos
  - ✓ Plano A-14 Detalle Pisos de Módulos y Veredas
  - ✓ Plano A-17 Juegos Infantiles
  - ✓ Plano A-19 Mobiliario
  - ✓ Plano IS-03 Instalaciones de Red de Desagüe
  - ✓ Plano IS-04 Sistema Evacuación de Aguas Pluviales
  - ✓ Plano IS-05 Instalaciones Sanitarias Bloques
- I.E.I Huarahuara
  - ✓ Plano A-04 Distribución de Veredas
  - ✓ Plano A-06 Planta, Cortes, Elevación y Techos
  - ✓ Plano A-12 Detalles de Puertas y Ventanas
  - ✓ Plano A-16 Juegos Infantiles
  - ✓ Plano A-18 Mobiliario
  - ✓ Plano IS-03 Instalaciones de Red de Desagüe
  - ✓ Plano IS-04 Sistema Evacuación de Aguas Pluviales
  - ✓ Plano IS-05 Detalles
- I.E.I Quisinsaya
  - ✓ Plano A-06 Planta, Corte y Techos
  - ✓ Plano A-14 Detalle Pisos de Módulo y Veredas
  - ✓ Plano A-17 Juegos Infantiles
  - ✓ Plano IS-03 Instalaciones de Red de Desagüe
  - ✓ Plano IS-04 Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales
  - ✓ Plano IS-05 Detalles

Apéndice n.° 25 Copia autenticada del Expediente Técnico de la I.E.I de Chichina:
- Especificaciones Técnicas
- Metrados
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios

Apéndice n.° 26 Copia simple de:
- Oficio n.° 007-2025-OCI/MPQ-AC de 2 de julio de 2025.

Copia autenticada de:
- Oficio n.° 098-2025-GM-MDCC/Q de 16 de julio de 2025.

Apéndice n.° 27 Copia autenticada del Expediente Técnico de la I.E.I de Ccopi Bajo:
- Especificaciones Técnicas
- Metrados
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios

Apéndice n.° 28 Copia autentica del Cuaderno de Obra de la I.E.I Ccopi Bajo:
- Asiento n.° 234 de 09 de enero de 2019 del Residente de Obra.
- Asiento n.° 292 de 13 de febrero de 2019 del Supervisor de Obra.
- Asiento n.° 293 de 14 de febrero de 2019 del Residente de Obra.
- Asiento n.° 309 de 23 de febrero de 2019 del Residente de Obra.

Apéndice n.° 29 Copia autenticada de:
- Oficio n.° 112-2024-GM-MDCC/Q de 22 de julio de 2024.
- Valorización de Obra n.° 7 correspondiente al periodo del 01 al 28 de febrero de 2019:
  - ✓ Valorización de Obra n.° 7 de la I.E.I de Huarahuara

- ✓ Valorización de Obra n.° 7 de la I.E.I de Ccopi Bajo
- ✓ Valorización de Obra n.° 7 de la I.E.I de Cachira
- ✓ Valorización de Obra n.° 7 de la I.E.I de Quisinsaya
- ✓ Valorización de Obra n.° 7 de la I.E.I de Chichina
- ✓ Valorización de Obra n.° 7 de la I.E.I de Cuyuni

Apéndice n.° 30 Copia autenticada de:
-Comprobantes de Pago - Consorcio VALCER:
- ✓ Comprobante de Pago n.° CANON-2021 de 9 de agosto de 2021.
- ✓ Comprobante de Pago n.° CANON-2347 de 6 de setiembre de 2018.
- ✓ Comprobante de Pago n.° CANON-2755 de 26 de octubre de 2018.
- ✓ Comprobante de Pago n.° CANON-2756 de 26 de octubre de 2018.
- ✓ Comprobante de Pago n.° CANON-3196 de 30 de noviembre de 2018
- ✓ Comprobante de Pago n.° CANON-3211 de 04 de diciembre de 2018
- ✓ Comprobante de Pago n.° CANON-3509 de 20 de diciembre de 2018
- ✓ Comprobante de Pago n.° 0041 de 20 de febrero de 2019.
- ✓ Comprobante de Pago n.° 23-18E de 20 de febrero de 2019.
- ✓ Comprobante de Pago n.° 18E-70 de 13 de marzo de 2019.
- ✓ Comprobante de Pago n.° 18E-213 de 13 de marzo de 2019.
- ✓ Comprobante de Pago n.° 18E-333 de 21 de marzo de 2019.
- ✓ Comprobante de Pago n.° 18E-127 de 21 de marzo de 2019.
- ✓ Comprobante de Pago n.° 18E-265 de 16 de abril de 2019.
- ✓ Comprobante de Pago n.° 18E-582 de 16 de abril de 2019.
- ✓ Comprobante de Pago n.° 870-CH de 23 de mayo de 2019.
- ✓ Comprobante de Pago n.° 445-CCI de 23 de mayo de 2019.
- ✓ Comprobante de Pago n.° 604-CCI de 20 de junio de 2019.
- ✓ Comprobante de Pago n.° 1166-CHE de 20 de junio de 2019.
- ✓ Comprobante de Pago n.° 799-CHE de 30 de julio de 2019.
- ✓ Comprobante de Pago n.° 1439-CHE de 30 de julio de 2019.
- ✓ Comprobante de Pago n.° 745-CCI de 3 de julio de 2019.
- ✓ Comprobante de Pago n.° 1236-CHE de 03 de julio de 2019.

- Oficio n.° 124-2024-2024-GM-MDCC/Q de 8 de agosto de 2024.
- Informe n.° 038-2024-HAQO-AC/MDCC de 5 de agosto de 2024.
- Oficio n.° 0178-2025-GM-MDCC/Q de 7 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 31 Copia autenticada del Expediente Técnico de la I.E.I Cuyuni:
- Especificaciones Técnicas
- Metrados
- Presupuesto
- Análisis de Precios Unitarios

Apéndice n.° 32 Copia autenticada del Expediente Técnico de la I.E.I Cachira
- Especificaciones Técnicas
- Metrados
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios

Apéndice n.° 33 Copia autenticada del Expediente Técnico de la I.E.I Huarahuara
- Especificaciones Técnicas
- Metrados
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios

Apéndice n.° 34 Copia autenticada del Expediente Técnico de la I.E.I Quisinsaya
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios

Apéndice n.° 35 Copia autentica de la Valorización de Obra n.° 11 correspondiente al periodo del 01 al 30 de junio del 2019:
- Valorización de Obra n.° 11 de la I.E.I de Huarahuara
- Valorización de Obra n.° 11 de la I.E.I de Ccopi Bajo
- Valorización de Obra n.° 11 de la I.E.I de Cachira
- Valorización de Obra n.° 11 de la I.E.I de Quisinsaya
- Valorización de Obra n.° 11 de la I.E.I de Chichina
- Valorización de Obra n.° 11 de la I.E.I de Cuyuni

Apéndice n.° 36 Copia simple de:
- Oficio n.° 162-2022-OCI/0391 de 21 de marzo de 2022.
- Oficio n.° 447-2022-OCI/MPQ de 3 de noviembre de 2022.

Copia autenticada de:
- Oficio n.° 110-2022-A-MDCC-Q-RC de 28 de marzo de 2022.
- Informe n.° 021-2022-MDCC-Q/RAC-RCP de 28 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 37 Copia autentica de la Valorización de Obra n.° 8 correspondiente al periodo del 01 al 31 de marzo de 2019.
- Valorización de Obra n.° 8 de la I.E.I de Huarahuara
- Valorización de Obra n.° 8 de la I.E.I de Cachira
- Valorización de Obra n.° 8 de la I.E.I de Quisinsaya
- Valorización de Obra n.° 8 de la I.E.I de Chichina
- Valorización de Obra n.° 8 de la I.E.I de Cuyuni

Apéndice n.° 38 Copia autenticada de:
- Oficio n.° 105-2022-A-MDCC-Q-RC de 24 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 39 Copia autenticada de la Valorización de Obra n.° 6 correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero de 2019:
- Valorización de Obra n.° 6 de la I.E.I de Quisinsaya
- Valorización de Obra n.° 6 de la I.E.I de Huarahuara
- Valorización de Obra n.° 6 de la I.E.I de Chichina
- Valorización de Obra n.° 6 de la I.E.I de Ccopi Bajo
- Valorización de Obra n.° 6 de la I.E.I de Cuyuni
- Valorización de Obra n.° 6 de la I.E.I de Cachira

Apéndice n.° 40 Copia autenticada de la Valorización de Obra n.° 9 correspondiente al periodo del 01 al 30 de abril de 2019:
- Valorización de Obra n.° 9 de la I.E.I de Chichina
- Valorización de Obra n.° 9 de la I.E.I de Ccopi Bajo

Apéndice n.° 41 Copia autenticada de la Valorización de Obra n.° 10 correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2019:
- Valorización de Obra n.° 10 de la I.E.I de Ccopi Bajo
- Valorización de Obra n.° 10 de la I.E.I de Quisinsaya
- Valorización de Obra n.° 10 de la I.E.I de Chichina
- Valorización de Obra n.° 10 de la I.E.I de Cuyuni
- Valorización de Obra n.° 10 de la I.E.I de Cachira
- Valorización de Obra n.° 10 de la I.E.I de Huarahuara

Apéndice n.° 42 Copia autenticada de la Valorización de Obra n.° 5 correspondiente al periodo del 01 al 31 de diciembre de 2018:
- Valorización de Obra n.° 5 de la I.E.I de Cachira
- Valorización de Obra n.° 5 de la I.E.I de Quisinsaya
- Valorización de Obra n.° 5 de la I.E.I de Chichina
- Valorización de Obra n.° 5 de la I.E.I de Cuyuni

Apéndice n.° 43 Copia autentica de Cuaderno de Obra de la I.E.I Cuyuni:
- Asiento n.° 359 de 26 de marzo de 2019 del Residente de Obra
- Asiento n.° 361 de 27 de marzo de 2019 del Residente de Obra

Apéndice n.° 44 Copia autenticada de:
- Carta n.° 046-2019-CONSORCIO CCATCCA de 17 de diciembre de 2019
- Memorándum n.° 309-2019/GM/MDCC/LIAP de 20 de diciembre de 2019
- Proveído de 20 de diciembre de 2019, consignado en el memorándum n.° 309-2019/GM/MDCC/LIAP de 20 de diciembre de 2019
- Informe n.° 0222-2019-MDCc/SGIDUR-OSLO-LRRC. de 23 de diciembre de 2019

Apéndice n.° 45 Copia autenticada de:
- Carta de Aceptación de 27 de diciembre de 2019
- Proveído de 27 de diciembre de 2019, consignado en la Hoja de Envío de 27 de diciembre de 2019 con registro n.° 6626
- Proveído de 30 de diciembre de 2019, consignado en la Hoja de Envío de 27 de diciembre de 2019 con registro n.° 6626
- Informe n.° 0249-2019-MDCc/SGIDUR-OSLO-LRRC. de 30 de diciembre de 2019

Apéndice n.° 46 Copia autenticada del Informe n.° 590-2019-MDCC/NBLU/SGIDUR de 30 de diciembre de 2019

Apéndice n.° 47 Copia autenticada del Oficio n.° 128-2025-GM-MDCC/Q de 13 de agosto de 2025

Apéndice n.° 48 Copia autenticada de Anexo 11: Carta de compromiso del personal Clave de:
- Oscar Alejandro, Diaz Cubas
- Carlos Andres Satornicio Mendoza
- David Leonardo, Huacho Campos
- Cesar Orlando Correa Casahuaman
- Carlos Enrique Campos Arce
- Jorge William Maita Hinostroza
- Dario Martinez Martinez
- Paúl Mirko Rodriguez Rojas
- Walter Yabar Becerra
- Rubine Ronalld Valle Vivar
- Victor Edmundo Carrasco Barbieri
- Hugo Leoncio Melgar Colonio
- Hugo Bravo Chavez
- Liz Fraya Rosado Suarez
- Carlos Engelbert Tairo Alarcon

Apéndice n.° 49 Copia autenticada de Carta n.° 008-2018-RL/CONSORCIOVALCER/HAVM de 15 de agosto de 2018

Apéndice n.° 50 Copia autenticada de Carta n.° 017-2018-RL/CONSORCIOVALCER/HAVM de 22 de octubre de 2018

Apéndice n.° 51 Copia autenticada de Carta n.° 011-2018-CONSORCIO CCATCCA de 16 de agosto de 2018.

Apéndice n.° 52 Copia autenticada de Carta n.° 035-2018-CONSORCIO CCATCCA de 25 de octubre de 2018.

Apéndice n.° 53 Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 0299-2018-A-MDCC/Q de 17 de agosto de 2018.

Apéndice n.° 54 Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 0388-2018-A-MDCC/Q de 31 de octubre de 2018.

Apéndice n.° 55 Copia autenticada de:
- Anexo n.° 11 Carta de Compromiso del Personal Clave de Humberto Valdivia Molina

Copia Simple de:
- Certificados y constancias de trabajo de Humberto Valdivia Molina

Apéndice n.° 56 Impresión del Sistema Informático INFOBRAS, de la experiencia de Humberto Valdivia Molina en la ejecución de los proyectos de inversión consignados en los siguientes certificados de trabajo:
- Consorcio Muro de 18 de julio de 2013
- Consorcio Muro de 2 de agosto de 2013
- Consorcio San Francisco de 23 de junio de 2016
- Gobierno Regional Cusco de 24 de noviembre de 2017
- Constructora Marín Condezo E.I.R.L de 20 de junio de 2018

Apéndice n.° 57 Copia simple de:
- Oficio n.° 906-2025-GR CUSCO/GRAD-SGGRH de 15 de octubre de 2025.
- Memorándum n.° 2884-2025-GR-CUSCO/GRAD-SGGRH-UFGC de 16 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 58 Copia simple de Carta n.° 029-2025-MPPI-SGL de 23 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 59 Copia autenticada de:
- Anexo n.° 11 Carta de Compromiso del Personal Clave de Edward Ricse Ureta.

Copia Simple de:
- Certificados y constancias de trabajo de Edward Ricse Ureta.

Apéndice n.° 60 Impresión del Sistema Informático INFOBRAS, de los proyectos de inversión consignados en la experiencia de Edward Ricse Ureta en los certificados de trabajo siguientes:
- Corporación de servicios integrales de construcción y afines S.A.C. de 15 de diciembre de 2016.
- Inversiones Generales EYM E.I.R.L. de 10 de mayo de 2017
- Servicios Generales y Transporte MP – ALTAMI E.I.R.L de 15 de enero de 2018

Apéndice n.° 61 Copia simple de:
- Oficio n.° 01439-2025-A/MPS de 29 de setiembre de 2025.
- Informe n.° 00742-2025-GM/MPS de 22 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 62 Copia simple de:
- Oficio n.° 205-2025-OGACGD-MDY-PASCO de 03 de octubre de 2025.
- Informe n.° 1109-2025-GIU-MDY/PASCO de 2 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 63 Copia autenticada de:
- Anexo n.° 11 Carta de Compromiso del Personal Clave de Carlos Enrique Campos Arce

Copia simple de:
- Certificados y constancias de trabajo de Carlos Enrique Campos Arce.

Apéndice n.° 64 Impresión del Sistema Informático INFOBRAS, de la ejecución de los proyectos de inversión consignados de la experiencia de Carlos Enrique Campos Arce en los certificados de trabajo siguientes:
- Multiservicios Jaujinito E.I.R.L de 8 de abril de 2016
- Municipalidad Distrital de Paucartambo – Pasco de 15 diciembre de 2017
- Municipalidad Distrital de Vicco de 19 de diciembre de 2014

- Municipalidad Provincial de Tarma de 23 de junio de 2017
- Consorcio Donato Correa de 4 de julio de 2014

Apéndice n.° 65 Copia simple del Oficio n.° 512-2025-SG/MDP de 19 de setiembre de 2025

Apéndice n.° 66 Copia simple de:
- Oficio n.° 000130-2025-ALC/MPT de 22 de setiembre de 2025.
- Informe n.° 000958-2025-GIDU/MPT de 16 de setiembre de 2025.
- Informe n.° 000970-2025-SGOL-GIDU/MPT de 14 de setiembre de 2025

Apéndice n.° 67 Copia simple de:
- Oficio n.° 880-2025-GRP-GOB/SG de 17 de setiembre de 2025.
- Informe n.° 154-2013-MFIM/MO/SGSO-GRI-GRP. de 10 de junio de 2013.

Apéndice n.° 68 Copia autenticada de:
- Anexo n.° 11 Carta de Compromiso del Personal Clave de Rubine Ronald Valle Vivar

Copia simple de:
- Certificados y constancias de trabajo de Rubine Ronald Valle Vivar.

Apéndice n.° 69 Impresión del Sistema Informático INFOBRAS, de la ejecución de los proyectos de inversión consignados en la experiencia de Rubine Ronald Valle Vivar en los certificados de trabajo siguientes:
- Consorcio Huiñacc de 12 de enero de 2018
- Consorcio Educare de 23 de setiembre de 2016
- Consorcio San Antonio de 18 de octubre de 2017

Apéndice n.° 70 Copia simple de:
- Oficio n.° 392-2025/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL de 18 de setiembre de 2025.
- Informe n.° 118-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/eyrp de 17 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 71 Copia simple de:
- Oficio n.° 0427-2025-ALCALDÍA-MDSB/PASCO de 24 de setiembre de 2025.
- Informe n.° 532-2025-USyL-GOTyE-GM-MDSB de 22 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 72 Copia autenticada de Cuaderno de Obra de la I.E.I de Chichina:
- Carlos Enrique Campos Arce, residente de Obra suscribe del 20 de agosto de 2018 al 29 de enero de 2019.
- Carmen Fuentes Mamani, residente de Obra suscribe del 30 de enero de 2019 al 11 de octubre de 2019.

Apéndice n.° 73 Copia autenticada de Cuaderno de Obra de la I.E.I de Huarahuara:
- Edwar Ricse Ureta, residente de Obra suscribe del 20 de agosto de 2018 al 11 de octubre de 2019

Apéndice n.° 74 Copia autenticada de Cuaderno de Obra de la I.E.I de Cuyuni:
- Rubine Ronald Valle, residente de Obra suscribe del 2 de noviembre de 2018 al 11 de octubre de 2019

Apéndice n.° 75 Copia autenticada de Cuaderno de Obra de la I.E.I de Ccopi Bajo:
- Rubine Ronald Valle, residente de Obra suscribe del 1 de noviembre de 2018 al 11 de octubre de 2019

Apéndice n.° 76 Copia autenticada de Cuaderno de Obra de la I.E.I de Cachira:
- Edwar Ricse Valle Vivar, residente de obra suscribe del 20 de agosto de 2018 al 11 de octubre de 2019

Apéndice n.° 77 Copia autenticada de Cuaderno de Obra de la I.E.I de Quisinsaya:

- Carlos Enrique Campos Arce, residente de Obra suscribió del 22 de agosto de 2018 al 29 de enero de 2019
- Carmen Fuentes Mamani, residente de Obra suscribió del 30 de enero de 2019 al 11 de octubre de 2019

Apéndice n.° 78 Copia autenticada de:
- Oficio n.° 154-2025-GM-MDCC/Q de 12 de setiembre de 2025.
- Informe n.° 064-2025-DYGB-AC-/MDCC-Q. de 11 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 79 Copia autenticada de los Comprobantes de Pago - Liquidación del Contrato de Ejecución:
- Comprobante de Pago n.° 544-CHE de 11 de abril de 2020.
- Comprobante de Pago n.° 687-CCI de 1 de abril de 2020.
- Comprobante de Pago n.° 686-CCI de 1 de abril de 2020.

Apéndice n.° 80 Copia autenticada de:
- Informe n.° 002-2018-FPV/OSLPI/MDCc/Q de 4 de enero de 2018.
- Requerimiento de Servicios n.° 0009 de 3 de enero de 2018.
- Términos de Referencia para la Supervisión del Proyecto.

Apéndice n.° 81 Copia autenticada del Anexo n.° 6 Declaración Jurada del Personal Clave Propuesto de 18 de abril de 2018

Apéndice n.° 82 Copia autenticada de:
- Declaración Jurada de Compromiso de Permanencia de 17 de abril de 2018
  - ✓ Lucio Huallparimachi Ccapcha
  - ✓ Humberto Lucio Morales Moscoso
  - ✓ Carlos Alberto Duran Roca
  - ✓ Jose Luis Miranda Cabrera
  - ✓ Lenin Estrata Ortiz
  - ✓ Edgar Ccanchi Condori
  - ✓ Rosendo Yobany Motta Zevallos
  - ✓ Pelaez Quispe Oscar
  - ✓ Marco Antonio Carbajal Luna
  - ✓ Hernando Soto Cortez
- Anexo n.° 13 Carta de Compromiso del Personal Clave
  - ✓ Lucio Huallparimachi Ccapcha de 17 de abril de 2018
  - ✓ Humberto Lucio Morales Moscoso de 17 de abril de 2018
  - ✓ Carlos Alberto Duran Roca de 17 de abril de 2018
  - ✓ Jose Luis Miranda Cabrera de 17 de abril de 2018
  - ✓ Lenin Estrata Ortiz de 16 de abril de 2018
  - ✓ Edgar Ccanchi Condori de 14 de abril de 2018
  - ✓ Rosendo Yobany Motta Zevallos de 17 de abril de 2018
  - ✓ Pelaez Quispe Oscar de 16 de abril de 2018
  - ✓ Marco Antonio Carbajal Luna de 16 de abril de 2018
  - ✓ Hernando Soto Cortez de 17 de abril de 2018

Apéndice n.° 83 Copia simple de Cuaderno de Obra de las Instituciones Educativas Iniciales Huarahuara, Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Quisinsaya y Chichina, suscritas por el Jefe de Supervisión y Supervisores de Obra.

Apéndice n.° 84 Copia autenticada del Informe Mensual de Supervisión de Obra de:
- Valorización de Obra n.° 1 de 20 de agosto de 2018 al 31 de agosto de 2018.
- Valorización de Obra n.° 2 de 1 de setiembre de 2018 al 30 de setiembre de 2018.
- Valorización de Obra n.° 3 de 1 de octubre de 2018 al 31 de octubre de 2018.

- Valorización de Obra n.° 4 de 1 de noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018.
- Valorización de Obra n.° 5 de 1 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
- Valorización de Obra n.° 6 de 1 de enero de 2019 al 31 de enero de 2019
- Valorización de Obra n.° 7 de 1 de febrero de 2019 al 28 de febrero de 2019.
- Valorización de Obra n.° 8 de 1 de marzo de 2019 al 31 de marzo de 2019.
- Valorización de Obra n.° 9 de 1 de abril de 2019 al 30 de abril de 2019
- Valorización de Obra n.° 10 de 1 de mayo de 2019 al 31 de mayo de 2019.
- Valorización de Obra n.° 11 de 2 de junio de 2019 al 15 de junio de 2019

Apéndice n.° 85 Copia autenticada del Oficio n.° 129-2025-GM-MDCC/Q de 14 de agosto de 2025.

Apéndice n.° 86 Copia simple de:
- Carta n.° 001-2025/MDQ-JLMC de 7 de octubre de 2025.
- Oficio n.° 59-2025-OCI/MPQ-AC de 2 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 87 Copia simple de:
- Oficio n.° 042-2025-OCI/MPQ-AC de 15 de setiembre de 2025.

Copia autenticada de:
- Oficio n.° 164-2025-GM-MDCC/Q de 19 de setiembre de 2025.
- Informe n.° 066-2025-DYGB-AC-/MDCC-Q. de 17 de setiembre de 2025

Apéndice n.° 88 Copia simple de:
- Oficio n.° 29-2025-OCI/MPQ-AC de 9 de setiembre de 2025.
- Oficio n.° 030-2025-OCI/MPQ-AC de 9 de setiembre de 2025.
- Oficio n.° 31-2025-OCI/MPQ-AC de 9 de setiembre de 2025.
- Oficio n.° 56-2025-OCI/MPQ-AC de 2 de octubre de 2025.
- Oficio n.° 57-2025-OCI/MPQ-AC de 2 de octubre de 2025.
- Oficio n.° 58-2025-OCI/MPQ-AC de 2 de octubre de 2025.

Apéndice n.° 89 Copia simple de:
- Carta n.° 001-LEO-2025 de 14 de setiembre de 2025.
- Carta n.° 07-2025-ECC de 16 de setiembre de 2025.
- Carta n.° 0146-2025-RYMZ de 16 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 90 Copia autenticada de los Comprobantes de Pago al Consorcio CCATCCA:
- Comprobante de Pago n.° CANON-2576 de 2 de octubre de 2018
- Comprobante de Pago n.° CANON-2699 de 17 de octubre de 2018
- Comprobante de Pago n.° CANON-3010 de 14 de noviembre de 2018
- Comprobante de Pago n.° CANON-3511 de 20 de diciembre de 2018
- Comprobante de Pago n.° 22-18E de 19 de febrero de 2019
- Comprobante de Pago n.° E-50 de 11 de marzo de 2019
- Comprobante de Pago n.° 18E-133 de 25 de marzo de 2019
- Comprobante de Pago n.° 18E-264 de 16 de abril de 2019
- Comprobante de Pago n.° 449-CCI de 23 de mayo de 2019
- Comprobante de Pago n.° 605-CCI de 24 de junio de 2019
- Comprobante de Pago n.° 969-CCI de 12 de agosto de 2019

Apéndice n.° 91 Copia autenticada del Informe n.° 0248-2019-MDCc/SGIDUR-OSLO-LRRC de 30 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 92 Copia autenticada de:
- Informe n.° 589-2019-MDCC/NBLU/SGIDUR de 30 de diciembre de 2019.

- Proveído de 30 de diciembre de 2019, consignado en el Informe n.° 589-2019-MDCC/NBLU/SGIDUR de 30 de diciembre de 2019.
- Informe Legal n.° 11-2020-MDCC-GM-AJE/TTT de 22 de enero de 2020.

Apéndice n.° 93 Copia autenticada de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 034-2020-GM/MDCC/Q.C de 27 de enero de 2020.

Apéndice n.° 94 Copia autenticada de:

- Liquidación del Contrato de la Consultoría de la Obra para la Supervisión que contiene:
  - ✓ Carta n.° 047-2019-CONSORCIO CCATCCA de 19 de diciembre de 2019.
  - ✓ Acta de Entendimiento n.° 001-2018-MDCC-CONSORCIO VALCER de 14 de mayo de 2018.
  - ✓ Carta n.° 027-2018-GM-MDCC/Q de 27 de julio de 2018.
  - ✓ Carta n.° 029-2018-GM-MDCC/Q de 13 de agosto de 2018.
  - ✓ Suspensión de Plazo de Ejecución del 07-05-2019 al 19-08-2019.
  - ✓ Factura 0001 - n.° 000131 de 15 de enero de 2019.
  - ✓ Factura 0001 – n.° 000132 de 11 de febrero de 2019.
  - ✓ Factura 0001 – n.° 000133 de 8 de marzo de 2019.
  - ✓ Factura 0001 – n.° 000134 de 10 de abril de 2019.
  - ✓ Factura 0001 – n.° 000135 de 12 de mayo de 2019.
  - ✓ Factura 0001 – n.° 000136 de 16 de junio de 2019.
  - ✓ Factura 0001 – n.° 000137 de 18 de julio de 2019.
- Oficio n.° 238-2021-A-MDCC-Q-RC de 3 de junio de 2021.

Apéndice n.° 95 Cédulas de notificación, comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la observación y la evaluación de los comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por cada una de las personas comprendidas en las observaciones, según detalle:

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2025-CG/0391-02-001 de 23 de octubre de 2025, dirigida a Washington Arévalo Quijano, adjunto cargo de notificación y Cédula de Notificación n.° 003-2025-CG/OCI-AC-MPQ de 23 de octubre de 2025.

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000012-2025-CG/0391-02-001 de 23 de octubre de 2025, dirigida a Carlos Alberto Duran Roca, adjunto cargo de notificación y Cédula de Notificación n.° 010-2025-CG/OCI-AC-MPQ de 23 de octubre de 2025.

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2025-CG/0391-02-001 de 23 de octubre de 2025, dirigido a Luis Romeo Román Carrasco, adjunto cargo de notificación y Cédula de Notificación n.° 004-2025-CG/OCI-AC-MPQ de 23 de octubre de 2025.

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2025-CG/0391-02-001 de 23 de octubre de 2025, dirigida a Ningsiar Braulio Lima Usnayo, adjunto cargo de notificación y Cédula de Notificación n.° 005-2025-CG/OCI-AC-MPQ de 23 de octubre de 2025.

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2025-CG/0391-02-001 de 23 de octubre de 2025, dirigida

a Arturo Yupayccana Quispe, adjunto cargo de notificación y Cédula de Notificación n.° 002-2025-CG/OCI-AC-MPQ de 23 de octubre de 2025.

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2025-CG/0391-02-001 de 23 de octubre de 2025, dirigida a Antoni Parra Sullcacori, adjunto cargo de notificación y Cédula de Notificación n.° 001-2025-CG/OCI-AC-MPQ de 23 de octubre de 2025.

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000008-2025-CG/0391-02-001 de 23 de octubre de 2025, dirigida a Osman David Peña Pinedo, adjunto cargo de notificación y Cédula de Notificación n.° 006-2025-CG/OCI-AC-MPQ de 23 de octubre de 2025.

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000009-2025-CG/0391-02-001 de 23 de octubre de 2025, dirigida a Pedro Luis Huaman Zapata, adjunto cargo de notificación y Cédula de Notificación n.° 007-2025-CG/OCI-AC-MPQ de 23 de octubre de 2025.

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000010-2025-CG/0391-02-001 de 23 de octubre de 2025, dirigida a Rommel Ramiro Tagle Solorzano, adjunto cargo de notificación y Cédula de Notificación n.° 008-2025-CG/OCI-AC-MPQ de 23 de octubre de 2025.

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000011-2025-CG/0391-02-001 de 23 de octubre de 2025, dirigida a Tonny Richard Turpo Taype de 23 de octubre de 2025, adjunto cargo de notificación y Cédula de Notificación n.° 009-2025-CG/OCI-AC-MPQ de 23 de octubre de 2025.

- Copia Simple de los comentarios o aclaraciones presentado por las personas comprendidas:

  - ✓ Documento s/n de 6 de noviembre de 2025 de Rommel Ramiro Tagle.
  - ✓ Carta n.° 001-2025-APS de 6 de noviembre de 2025 de Antoni Parra Sullcacori.
  - ✓ Carta n.° 02/W.AQ/2025 de 7 de noviembre de 2025 de Washington Arévalo Quijano.
  - ✓ Carta n.° 04-2025-LRRC de 13 de noviembre de 2025 de Luis Romeo Román Carrasco.
  - ✓ Carta n.° 001-2025-ODPP-EX.SUBG.I. de 14 de noviembre de 2025 de Osman David Peña Pinedo.
  - ✓ Documento s/n de 18 de noviembre de 2025 de Carlos Alberto Duran Roca.

- Original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Auditora por cada una de las personas comprendidas en la observación.

Apéndice n.° 96 Documentos de designación y cese de los funcionarios participes en los hechos, conforme al siguiente detalle:

- Luis Romeo Román Carrasco

- ✓ Copia autenticada de Resolución de Alcaldía n.° 0248-2019-A-MDCC/Q de 9 de setiembre de 2019.
- ✓ Impresión de Registro de Trabajadores, Pensionistas y Otros Prestadores de Servicios de 28 de octubre de 2025.

- Ningsiar Braulio Lima Usnayo
  - ✓ Copia autenticada de Resolución de Alcaldía n.° 298-2019-A-MDCC/Q. de 2 de diciembre de 2019.
- Arturo Yupayccama Quispe
  - ✓ Impresión de Registro de Trabajadores, Pensionistas y Otros Prestadores de Servicios de 28 de octubre de 2025.
- Antoni Parra Sullcacori
  - ✓ Copia autenticada de:
    Resolución de Alcaldía n.° 184-2019-A-MDCC/Q. de 17 de junio de 2019.
    Resolución de Alcaldía n.° 274-2019-A-MDCC/Q. de 28 de octubre de 2019.
- Osman David Peña Pinedo
  - ✓ Copia autenticada de:
    Resolución de Alcaldía n.° 0008-2019-A-MDCC/Q de 2 de enero de 2019
    Resolución de Alcaldía n.° 182-2019-A-MDCC/Q. de 17 de junio de 2019
- Pedro Luis Huamán Zapata
  - ✓ Copia simple de Memorándum n.° 043-2018-JRH/MDCc de 30 de abril de 2018
  - ✓ Impresión de Registro de Trabajadores, Pensionistas y Otros Prestadores de Servicios de 28 de octubre de 2025.
- Rommel Ramiro Tagle Solorzano
  - ✓ Copia autenticada de Resolución de Alcaldía n.° 0018A-2019-A-MDCC/Q. de 8 de enero de 2019
  - ✓ Impresión de Registro de Trabajadores, Pensionistas y Otros Prestadores de Servicios de 28 de octubre de 2025.
- Tonny Richard Turpo Taype
  - ✓ Copia simple de Contrato de Locación de Servicios n.° 061-2020-MDCC/Q de 8 de enero de 2020
  - ✓ Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 326-CCI de 17 de febrero de 2020.

Apéndice n.° 97 Documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Ccatcca que sustentan el incumplimiento:

- Copia simple de:
  - ✓ Ordenanza Municipal n.° 010-2017-MDCC/ de 1 de agosto de 2017, que aprueba los instrumentos de gestión: el Reglamento de Organizaciones y Funciones (POF), el Manual de Organización y Funciones (MOF), y el Cuadro de asignación de Personal (CAP).
  - ✓ Manual de Organizaciones y Funciones (MOF); de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública y Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

Cusco, 21 de noviembre de 2025.

Carlos Alfredo Che Morveli
Supervisor

Claudia Sofía Chacón Gonzales
Jefe de Comisión Auditora

Carlos Alfredo Che Morveli
Integrante (Abogado) de la
Comisión Auditora

Cristian Lizaraso Pérez
Especialista Técnico
Comisión Auditora

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Cusco, 21 de noviembre de 2025.

Carlos Alfredo Che Morveli
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Quispicanchi

Apéndice n.° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 027-2025-2-0391-AC

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LAS OBSERVACIONES

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, CUYA EJECUCIÓN SE REALIZÓ CON PERSONAL CLAVE DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN NO ACORDE A LO REQUERIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN; CONFORMIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LA OBRA CON EJECUCIÓN DE PARTIDAS QUE, SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, NO FUERON EJECUTADAS CORRECTAMENTE O NO EJECUTADAS EN SU TOTALIDAD, E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES AL	Luis Romeo Román Carrasco	[redacted]	Presidente del Comité de Recepción de Obra	13/09/2019	16/10/2019	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]	-		X		
				Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras	9/09/2019	31/12/2019							
2		Ningsiar Braulio Lima Usnayo	[redacted]	Miembro del Comité de Recepción de Obra	12/07/2019	16/10/2019	Decreto Legislativo n.° 276	[redacted]	-		X		
				Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	02/12/2019	31/12/2019							
3		Arturo Yupayccana Quispe	[redacted]	Miembro del Comité de Recepción de Obra	11/10/2019	16/10/2019	Decreto Legislativo n.° 1057 CAS	[redacted]	-		X		
4		Antoni Parra Sullcacori	[redacted]	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	17/06/2019	30/10/2019	Decreto Legislativo n.° 276	[redacted]	-		X		
5		Osman David Peña Pinedo	[redacted]	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	02/01/2019	17/06/2019	Decreto Legislativo n.° 276	[redacted]	-		X		

0321

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
6	CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN; FINALMENTE SE REALIZARÓN PAGOS INDEBIDOS A LA SUPERVISIÓN, AFECTARON LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y FINALIDAD DE SU VIDA ÚTIL, GENERARON PERJUICIO ECONÓMICO DE S/1 058 046,39.	Pedro Luis Huamán Zapata	[redacted]	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Publica	20/08/2018	31/12/2018	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]	-		X		
7		Rommel Ramiro Tagle Solorzano	[redacted]	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos	08/01/2019	03/09/2019	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]	-		X		
		Tonny Richard Turpo Taype	[redacted]	Asesor Jurídico Externo	08/01/2020	31/01/2020	Locador de servicios	[redacted]	-		X		

Municipalidad Provincial de Quispicanchi
Órgano de Control Institucional

CARGO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Quispicanchi

Urcos, 24 de noviembre de 2025

OFICIO N° 477-2025-OCI/MPQ-GA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI
MESA DE PARTES
25 NOV. 2025
Firma
Hora 17:00
N° Exp. 7524 Folios: 01
+ 01 DVD

Señor:
Leon Quispe Yauri
Alcalde
Municipalidad Distrital de Ccatcca
Plaza de Armas s/n
Ccatcca/Quispicanchi/Cusco.-

ASUNTO : Remite Informe de Auditoría.

REF. : a) Oficio n.° 001-2025-OCI/MPQ-AC de 15 de abril de 2025
b) Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias.
c) Manual de Auditoria de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi comunicó el inicio del servicio de control a la **"Ejecución y recepción de la Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos Escolarizado del Nivel Inicial en las Localidades de Huarahuara, Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Quisinsaya y Chichina, Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi – Cusco"**; en la Municipalidad Distrital de Ccatcca a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 027-2025-2-0391- AC, cuya copia digitalizada se adjunta al presente en un DVD; cabe señalar que, el precitado informe contiene entre las recomendaciones orientadas a la mejora de gestión, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales. por las observaciones identificadas en el referido Informe.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Mgtr. Carlos A. Che Morveli
JEFE

Cc
Archivo. -
CACM/cscg
Contiene: (1) folio y (1) DVD

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Quispicanchi

CARGO

Urcos, 25 de noviembre de 2025

OFICIO N° 478-2025-OCI/MPQ-GA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI
MESA DE PARTES
25 NOV. 2025
Firma
Hora 17:00
N° Exp. 7525 Folios: 01
+ 01 DVD

Señor:
Leon Quispe Yauri
Presidente del Concejo Municipal
Municipalidad Distrital de Ccatcca
Plaza de Armas s/n
Ccatcca/Quispicanchi/Cusco.-

ASUNTO : Remite Informe de Auditoría n.° 027-2025-2-0391- AC.

REF. : a) Numeral 7.37 de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas por Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG y modificatorias.
b) Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias.
c) Manual de Auditoria de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento que se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 027-2025-2-0391- AC, denominado "Ejecución y recepción de la Obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos Escolarizado del Nivel Inicial en las Localidades de Huarahuara, Cuyuni, Ccopi Bajo, Cachira, Quisinsaya y Chichina, Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi – Cusco"; resultante de la Auditoría de Cumplimiento efectuada a la Municipalidad Distrital de Ccatcca, para conocimiento.

En ese sentido, se remite adjunto copia autenticada del Informe de Auditoría n.° 027-2025-2-0391- AC, incluyendo sus apéndices, en archivo digital 1 DVD.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Mgtr. Carlos A. Che Morveli
JEFE

Cc
Archivo. -
CACM/cscg
Contiene: (1) folio y (1) DVD